RGA
RIOGRANDE
MUNICIPIO

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO - REPÚBLICA ARGENTINA

MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO - REPÚBLICA ARGENTINA

N° 780 | AÑO XXXVI | 30 DE MAYO DE 2025

INTENDENTE MUNICIPAL : LIC. MARTÍN ALEJANDRO PEREZ

Boletín Oficial Municipal

Dirección de Presentaciones Oficiales – Sebastián Elcano 203 - Tel. +54 2964 43-6200 Int. 2022

Mail: boletín.oficial@riogrande.gob.ar - Río Grande – Tierra del Fuego A. e I.A.S. - República Argentina

INDICE

3 CONCEJO DELIBERANTE:
Decretos N° 055/058

5 CONCEJO DELIBERANTE:
Resoluciones Administrativas N° 422/521

27 CONCEJO DELIBERANTE:
Resoluciones Recursos Humanos N° 145/150

29 EJECUTIVO:
Decretos N° 541/603

43 EJECUTIVO:
Resoluciones N° 986/1091

69 EJECUTIVO: Secretaría de Gestión Ciudadana
Resoluciones N° 257/298

77 EJECUTIVO: Secretaría de Obras y Servicios Públicos
Resoluciones N° 038/050 - Licitación Pública N° 09/2025

80 EJECUTIVO: Secretaría de Gestión Ciudadana
Licitación Pública N° 07/2025 - Licitación Pública N° 07/2025 - Prórroga
EJECUTIVO: Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario
Licitación Pública N° 08/2025
EJECUTIVO: Secretaría de Gobierno
Licitación Pública N° 10/2025

81 EJECUTIVO: Secretaría de Salud
Resoluciones N° 057/070

83 EJECUTIVO: Secretaría de Finanzas Públicas
Resoluciones N° 327/357

94 EJECUTIVO: Secretaría de Gobierno
Resoluciones N° 148/194

105 EJECUTIVO: Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo
Resoluciones N° 137/149

108 EJECUTIVO: Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario
Resoluciones N° 012/013

109 Anexos:
Concejo Deliberante / Departamento Ejecutivo

149 JUZGADO DE FALTAS:
Decretos N° 027/034

CONCEJO DELIBERANTE

DECRETO N° 055/2025

"2025-60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DECRETO N° 055/2025

VISTO:

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.
El Memorando emanado de la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa del Cuerpo el día 28 de mayo de 2025, a las 11.20 horas, bajo el N° 248.

CONSIDERANDO:

Que mediante Memorando elevado a la Presidencia del Cuerpo, el Concejal del bloque PJ, Dr. Walter Abregu, solicita la elaboración del Decreto correspondiente a efectos de declarar de Interés Deportivo Municipal el logro de la Deportista Florencia Aguilar Agüero en los Juegos Patagónicos, realizados en las provincias de La Pampa, Río Negro y Neuquén, del 15 al 18 de mayo de 2025.

Que el presente se sustenta en el logro de la reconocida deportista de alto rendimiento, Florencia Aguilar Agüero, quien tuvo la oportunidad de competir en los "Juegos Patagónicos", representando a nuestra provincia, realizada durante el mes de mayo 2025, en las disciplinas Lanzamiento de Bala y Posta de 4x100 o Carrera de Relevos 4x100, logrando medalla de oro y bronce.

Que desde muy pequeña, Florencia Aguilar Agüero ha demostrado un gran desempeño en Atletismo Adaptado. Asimismo, logró el Primer Puesto en la competencia provincial "Facundo Rivas", categoría de 100 mts., y categoría de Salto en Largo, segundo puesto en lanzamiento de bala.

Que en el año 2018, ha competido en los Juegos Evita, ganando medalla de oro en Prueba de 80 mts. llanos. En ese mismo orden, en el año 2022, consiguió el oro en Salto en Largo y, en el año 2023, logró medalla de oro y plata en los Juegos ParaEpade, cuarta edición en Chubut, categoría de atletismo adaptado.

Que los logros obtenidos visibilizan al deporte como una poderosa herramienta para promover la inclusión, la salud, el desarrollo personal y la autonomía de las personas con discapacidad.

Que los Juegos Patagónicos reafirman el compromiso regional con el deporte, fortalece el espíritu deportivo, brinda objetivos de vida, de alegría y superación a todos y cada uno de las personas con discapacidad.

Que es necesario impulsar el deporte como una política pública esencial, brindando más oportunidades a nuestros atletas, más inclusión e integración y más desarrollo para la región patagónica.

Que desde este Cuerpo, acompañamos firmemente toda realización deportiva que lleva al mejoramiento y formación de nuestros jóvenes y Florencia Aguilar Agüero es un claro ejemplo de nuestra juventud, un modelo a seguir, inspiración e inclusión.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

DECRETA:

Artículo 1°.- DECLARAR de Interés Deportivo Municipal el logro de la Deportista Florencia Aguilar Agüero en los Juegos Patagónicos, realizados en las provincias de La Pampa, Río Negro y Neuquén, del 15 al 18 de mayo de 2025.

Artículo 2°.- HACER efectiva entrega del presente en concepto de distinción, a la Sra. Florencia Aguilar Agüero.

Artículo 3°.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHÍVAR.

Río Grande, 28 de mayo 2025.
FR

GARAY SCHON Walter Gabriel — Firmado digitalmente por GARAY SCHON Walter Gabriel Fecha: 2025.05.28 12:15:28 -03'00'

Dra. Guadalupe Zamora
Presidente

DECRETO N° 056/2025

"2025 - 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DECRETO N° 056/2025

VISTO:

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.
El Memorando emanado de la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa del Cuerpo el día 28 de mayo de 2025, a las 11.20 horas, bajo el N° 249.

CONSIDERANDO:

Que mediante el memorando elevado de la Presidencia del Cuerpo el Concejal del bloque PJ, Dr Walter Abregu, solicita la elaboracion del Decreto correspondiente a Declarar de Interes Educativo, Comunitario y Social Municipal la Trayectoria del "Estudio Integral de Danzas Amarte RG".

Que la labor social educativa y cultural que lleva adelante el Estudio Integral de Danzas Amarte RG., que fue creado en el año 2018, es un espacio para desarrollar y fomentar la cultura de la danza, brindando profesorados de Danzas Clásicas, Danza Española y Flamenco.

Que el Estudio de Danzas Amarte RG brinda formación a alumnas desde los 15 meses de edad. Es un espacio de enseñanza artística, académica y técnica.

Que los logros obtenidos a lo largo de los años como participantes de diferentes competencias, tanto a nivel nacional como internacional, visibilizan el desempeño y profesionalismo con el que forman a sus estudiantes. Habiendo obtenido el título de "Campeonas Latinoamericanas" en el año 2018, "Campeonas Nacionales" 2019, Premio a la "Mejor Técnica Sudamericana" en 2020. Asimismo, han logrado premios solistas y Medallas de Oro en categoría adultos, juvenil e infantil.

Que la danza es una herramienta de expresión corporal, de diversión. Es arte en movimiento. Eleva la importancia de estas destrezas en el mejoramiento del vínculo social generando autoestima, confianza, aumento de energía, aportando fuerza, flexibilidad y resistencia a quienes la practican.

Que contar con un espacio de formación artístico como el que ofrece el Estudio Integral de Danzas Amarte RG en nuestra ciudad, merece ser reconocido, ya que ofrece una educación de calidad, una preparación técnica y oportunidades para el crecimiento artístico. Asimismo, fomenta el desarrollo de habilidades como la creatividad y el trabajo en equipo. La danza es una forma de expresar emociones, ideas y perspectivas por medio del lenguaje corporal, promoviendo la comunicación y el entendimiento intercultural.

Que es relevante destacar el aporte a la cultura que realiza el Estudio Integral de Danzas Amarte RG, siendo un espacio para el crecimiento personal y artístico con un gran impacto significativo dentro de nuestra ciudad.

Que como Cuerpo Legislativo Colegiado, vemos la necesidad de reconocer el compromiso de la enseñanza, difusión y transmisión de las danzas, contribuyendo a la promoción del Arte y cultura entre los vecinos de nuestra ciudad.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

DECRETA

Artículo 1°.- DECLARAR de Interés Municipal, Educativo, Comunitario y Social Municipal la trayectoria del **"Estudio Integral de Danzas Amarte RG".**

Artículo 2°.- HACER efectiva entrega del presente en concepto de distinción, a la Prof. de Danzas, Sra. Ariela Ruiz.

Artículo 3°.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHÍVAR.

Río Grande, 28 de mayo 2025.
Mv/FR

GARAY SCHON Walter Gabriel — Firmado digitalmente por GARAY SCHON Walter Gabriel Fecha: 2025.05.28 12:14:34 -03'00'

Dra. Guadalupe Zamora
Presidente

DECRETO N° 057/2025

"2025-60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DECRETO N° 057/2025

VISTO:

El Decreto Municipal N° 561/2025, ingresado a la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande el día 28 de mayo de 2025, a las 11.55 horas, bajo el N° 249.

El Memorando emanado de la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa del Cuerpo el día 29 de mayo de 2025, a las 11.10 horas, bajo el N° 252.

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Municipal de referencia en el Visto, el Municipio de Río Grande da cumplimiento a lo establecido en las Cláusulas del Acta Acuerdo de fecha 26 de mayo de 2025, aprobada mediante Resolución Municipal N° 1089/2025.

Que la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande comparte la política salarial implementada por el Ejecutivo Municipal y solicita la elaboración del trámite administrativo correspondiente a efectos de adherir en todos sus términos al Decreto Municipal N° 561/2025.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente Decreto, de acuerdo a las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal y el Reglamento Interno.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

DECRETA:

Artículo 1°.- ADHERIR en todos sus términos, en el ámbito del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, al Decreto Municipal N° 561/2025, cuya copia se adjunta al presente.

Artículo 2°.- FACULTAR a la Dirección de Haberes de la Municipalidad de Río Grande informe de los coeficientes promedio de este Organismo para la aplicación de la movilidad del haber jubilatorio al personal pasivo dependiente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en cumplimiento a las Leyes Provinciales vigentes.

Artículo 3°.- ELEVAR copia certificada del presente Decreto a las autoridades de la Caja de Previsión Social TDF (CPSPTF), a los efectos de su notificación.

Artículo 4°.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR".

Río Grande, 29 de mayo de 2025.
FR

GARAY SCHON Walter Gabriel
Firmado digitalmente por GARAY SCHON Walter Gabriel
Fecha: 2025.05.29 11:51:51 -03'00'

Dra. Guadalupe Zamora
Presidente

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

DECRETO N° 058/2025

"2025 - 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DECRETO N° 058/2025

VISTO:

El Memorando emanado de la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa del Cuerpo el día 29 de mayo de 2025, a las 11.40 horas, bajo el N° 254.

CONSIDERANDO:

Que mediante el Memorando de referencia en el Visto, la Presidente del Cuerpo, Dra. Guadalupe Zamora, solicita la elaboración del Decreto correspondiente a efectos de Interés, Social y Cultural Municipal la labor artística, institucional y cultural de la Banda de Música del Área Naval Austral, en su carácter de digno exponente del patrimonio musical, de la Armada Argentina.

Que la Banda de Música del Área Naval Austral constituye una eminente y prestigiosa agrupación artística de la Armada Argentina, con asiento en la ciudad de Ushuaia, capital de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, destacándose como un referente cultural e identitario en la región más austral del país.

Que fundada el 9 de octubre de 1961, esta distinguida formación musical cuenta actualmente con 30 músicos profesionales, y ostenta un amplio, ecléctico y versátil repertorio que abarca desde marchas militares de carácter nacional e internacional hasta géneros populares como jazz, rock, blues, pop, salsa, tango y folklore, evidenciando una notable capacidad de adaptación artística y un firme compromiso con la pluralidad y riqueza de la cultura musical.

Que la Banda participa de manera activa, constante y comprometida en actos cívicos, conmemoraciones patrias y ceremonias oficiales celebradas en la vasta región austral del territorio nacional, consolidándose como una presencia habitual en eventos que exaltan el sentimiento de identidad, pertenencia y orgullo colectivo, tanto en el ámbito castrense como en la comunidad civil.

Que en el mes de mayo del año 2025, con motivo de conmemorarse el 211° aniversario de la creación de la Armada Argentina, la Banda ofreció una emotiva y ovacionada gala musical en la reconocida Sala "Niní Marshall" de la ciudad de Ushuaia, donde interpretó un variado y cuidadosamente seleccionado repertorio, incluyendo obras como *La Vida es Bella*, *Abba Silver*, *Chacarera del Olvido* y *Juntos a la Par*, entre otras, recibiendo una entusiasta y cálida recepción por parte del público fueguino.

Que la dirección de esta honorable agrupación está a cargo del Suboficial Mayor Luis González, en conjunto con el Suboficial Principal Walter Morell, y que la misma cuenta, asimismo, con la destacada participación de talentosos vocalistas, como el Suboficial Segundo Ezequiel Suárez y la Cabo Primero Paola Rosa, cuyas interpretaciones aportan una dimensión expresiva y emocional de gran valor al conjunto musical.

Que la Banda de Música del Área Naval Austral no solo honra, con su arte, la tradición institucional y el espíritu patriótico de la Armada Argentina, sino que además desempeña un trascendente y valorado rol social y cultural, fortaleciendo con su presencia y actuación el lazo afectivo e identitario entre la institución y la comunidad fueguina, promoviendo con cada presentación los valores de identidad, unidad nacional y compromiso ciudadano a través de la música.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

DECRETA:

Artículo 1°.- DECLARAR de Interés, Social y Cultural Municipal la labor artística, institucional y cultural de la Banda de Música del Área Naval Austral, en su carácter de digno exponente del patrimonio musical, de la Armada Argentina, en reconocimiento a su trayectoria, excelencia interpretativa y significativo aporte a la comunidad.

Artículo 2°.- HACER efectiva entrega del presente como distinción, a cada uno de los integrantes de la Banda de Música del Área Naval Austral, en reconocimiento individual y colectivo a su compromiso con la promoción de los valores cívicos, culturales y patrióticos.

Artículo 3°.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

Río Grande, 29 de mayo de 2025.
FR

GARAY SCHON Walter Gabriel
Firmado digitalmente por GARAY SCHON Walter Gabriel
Fecha: 2025.05.29 11:57:43 -03'00'

Dra. Guadalupe Zamora
Presidente

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

RESOLUCIÓN CD. Nº 422/2025

VISTO:
El Expediente Nº 1629/2024 del registro Siaf del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" Nº 00008-00000137 de ZORATTO EDUARDO OSCAR, DNI Nº 32.668.857, en representación de THE CABINN, la cual asciende a la suma total de $ 130.000,00 (PESOS ciento treinta mil con 00/100); por publicidad esporádica salutación de NAVIDAD y AÑO NUEVO, desde el 20 al 31/12/2024; según lo solicitado por los Concejales Dr. Federico Runín y Lic. Lucía Rossi.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º - Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2. D.M Nº 674/11 y sus modificatorias. Decreto C.D. Nº149/08. Decreto C.D. Nº 017/2025 y D.M. Nº 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "B" Nº 00008-00000137 de ZORATTO EDUARDO OSCAR, DNI Nº 32.668.857, en representación de THE CABINN, la cual asciende a la suma total de $ 130.000,00 (PESOS ciento treinta mil con 00/100); por publicidad esporádica salutación de NAVIDAD y AÑO NUEVO, desde el 20 al 31/12/2024; según lo solicitado por los Concejales Dr. Federico Runín y Lic. Lucía Rossi.-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" Nº 00008-00000137 de ZORATTO EDUARDO OSCAR, DNI Nº 32.668.857; en representación de THE CABINN; la cual asciende a la suma total de $ 130.000,00 (PESOS ciento treinta mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 130.000,00 (PESOS ciento treinta mil con 00/100), a la Partidas "3.5.7." de la U.O.6 y U.O.9; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2024.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 12 de marzo de 2025

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. Nº 423/2025

VISTO:
El Expediente Nº 1630 /2024 del registro Siaf del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "C" Nº 00001-00000050 de PAREDES MANSILLA ROMINA FLORENCIA, DNI Nº 40.739.614, en representación de la página web www.notisur.com.ar, la cual asciende a la suma total de $ 120.000,00 (PESOS ciento veinte mil con 00/100), por publicidad esporádica salutación de NAVIDAD y AÑO NUEVO, durante los días 24, 25, y 31/12/2024; según lo solicitado por la Concejal Dra. Alejandra Arce.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2. D.M Nº 674/11 y sus modificatorias. Decreto C.D. Nº149/08. Decreto C.D. Nº 017/2025 y D.M. Nº 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "C" Nº 00001-00000050 de PAREDES MANSILLA ROMINA FLORENCIA, DNI Nº 40.739.614, en representación de la página web www.notisur.com.ar, la cual asciende a la suma total de $ 120.000,00 (PESOS ciento veinte mil con 00/100), por publicidad esporádica salutación de NAVIDAD y AÑO NUEVO, durante los días 24, 25, y 31/12/2024; según lo solicitado por la Concejal Dra. Alejandra Arce.-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "C" Nº 00001-00000050 de PAREDES MANSILLA ROMINA FLORENCIA, DNI Nº 40.739.614, en representación de la página web www.notisur.com.ar, la cual asciende a la suma total de $ 120.000,00 (PESOS ciento veinte mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERIA DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 120.000,00 (PESOS ciento veinte mil con 00/100), a la Partida "3.5.7." de la U.O.5; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2024.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 12 de marzo de 2025

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. Nº 424/2025

VISTO:
El Expediente Nº 1631 /2024 del registro Siaf del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" Nº 00002-00001871 de RADIO FUEGO S.R.L., en representación de FM FUEGO, la cual asciende a la suma total de $ 100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100), por publicidad esporádica salutación de NAVIDAD y AÑO NUEVO, durante los días 24, 25, 30 y 31/12/2024; según solicitado por la Concejal Dra. Florencia Vargas.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2. D.M Nº 674/11 y sus modificatorias. Decreto C.D. Nº149/08 – Decreto C.D. Nº 017/2025 y D.M. Nº 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "B" Nº 00002-00001871 de RADIO FUEGO S.R.L., en representación de FM FUEGO, la cual asciende a la suma total de $ 100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100), por publicidad esporádica salutación de NAVIDAD y AÑO NUEVO, durante los días 24, 25, 30 y 31/12/2024; según solicitado por la Concejal Dra. Florencia Vargas.-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" Nº 00002-00001871 de RADIO FUEGO S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERIA DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100), a la Partida "3.5.7." de la U.O.8; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2024.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 12 de marzo de 2025

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. Nº 425/2025

VISTO:
El Expediente Nº 1632/2024 del registro Siaf del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" Nº 00008-00000135 de ZORATTO EDUARDO OSCAR, DNI Nº 32.668.857, en representación de THE CABINN, la cual asciende a la suma total de $130.000,00 (PESOS ciento treinta mil con 00/100); por publicidad esporádica salutación de NAVIDAD y AÑO NUEVO, desde el 20 al 31/12/2024; según lo solicitado por la Concejal Dra. Alejandra Arce.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º - Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2. D.M Nº 674/11 y sus modificatorias. Decreto C.D. Nº149/08. Decreto C.D. Nº 017/2025 y D.M. Nº 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "B" Nº 00008-00000135 de ZORATTO EDUARDO OSCAR, DNI Nº 32.668.857, en representación de THE CABINN, la cual asciende a la suma total de $130.000,00 (PESOS ciento treinta mil con 00/100); por publicidad esporádica salutación de NAVIDAD y AÑO NUEVO, desde el 20 al 31/12/2024; según lo solicitado por la Concejal Dra. Alejandra Arce.-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" Nº 00008-00000135 de ZORATTO EDUARDO OSCAR, DNI Nº 32.668.857; en representación de THE CABINN; la cual asciende a la suma total de $ 130.000,00 (PESOS ciento treinta mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 130.000,00 (PESOS ciento treinta mil con 00/100), a la Partida "3.5.7." de la U.O.5; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2024.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 12 de marzo de 2025

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. Nº 426/2025

VISTO:
El Expediente Nº 1637/2024 del registro Siaf del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "C" Nº 00005-00000128 de SILVA NIEVE SUSANA, DNI Nº 17.390.807; en representación de la web www.satelitenoticias.com, la cual asciende a la suma total de $ 60.000,00 (PESOS sesenta mil con 00/100); por publicidad esporádica salutación de NAVIDAD y AÑO NUEVO, durante los días 24, 25, 30 y 31/12/2024; según lo solicitado por el Concejal C.P.N Maximiliano Ybars.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2. D.M Nº 674/11 y sus modificatorias Decreto C.D. Nº149/08. Decreto C.D. Nº 017/2025 y D.M. Nº 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.-APROBAR la Factura tipo "C" Nº 00005-00000128 de SILVA NIEVE SUSANA, DNI Nº 17.390.807; en representación de la web www.satelitenoticias.com, la cual asciende a la suma total de $ 60.000,00 (PESOS sesenta mil con 00/100); por publicidad esporádica salutación de NAVIDAD y AÑO NUEVO, durante los días 24, 25, 30 y 31/12/2024; según lo solicitado por el Concejal C.P.N Maximiliano Ybars.-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "C" N° 00005-00000128 de SILVA NIEVE SUSANA, DNI Nº 17.390.807, en representación de la web www.satelitenoticias.com, la cual asciende a la suma total de $ 60.000,00 (PESOS sesenta mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 60.000,00 (PESOS sesenta mil con 00/100), a la Partida "3.5.7." de la U.O.11; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2024.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. -

Río Grande, 12 de marzo de 2025

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. Nº 427/2025

VISTO:

El Expediente Nº 1651/2024 del registro Siaf del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" N° 00003-00000521 de FLORES HUMBERTO JORGE, en representación de la pág. www.lavoztdf.com, la cual asciende a la suma total de $ 120.000,00 (PESOS ciento veinte mil con 00/100), por publicidad esporádica salutación de NAVIDAD y AÑO NUEVO; según lo solicitado por la Concejal Dra. Florencia Vargas.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2. D.M Nº 674/11 y sus modificatorias Decreto C.D. N°149/08. Decreto C.D. N° 017/2025 y D.M. N° 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "B" N° 00003-00000521 de FLORES HUMBERTO JORGE, en representación de la pág. www.lavoztdf.com, la cual asciende a la suma total de $ 120.000,00 (PESOS ciento veinte mil con 00/100), por publicidad esporádica salutación de NAVIDAD y AÑO NUEVO; según lo solicitado por la Concejal Dra. Florencia Vargas.-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" N° 00003-00000521 FLORES HUMBERTO JORGE, en representación de la pág. www.lavoztdf.com , la cual asciende a la suma total de $ 120.000,00 (PESOS ciento veinte mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 120.000,00 (PESOS ciento veinte mil con 00/100), a la Partida "3.5.7." de la U.O.8; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2024.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 12 de marzo de 2025

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. Nº 428/2025

VISTO:

El Expediente Nº 1652 /2024 del registro Siaf del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" N° 00004-00008943 de FAGON S.R.L., en representación del medio gráfico EL SUREÑO, la cual asciende a la suma total de $ 120.000,00 (PESOS ciento veinte mil con 00/100), por publicidad esporádica en el ANUARIO 2024, del 31/12/2024; según lo solicitado por la Presidencia del Concejo Deliberante.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2. D.M Nº 674/11 y sus modificatorias Decreto C.D. N°149/08. Decreto C.D. N° 017/2025 y D.M. N° 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "B" N° 00004-00008943 de FAGON S.R.L., en representación del medio gráfico EL SUREÑO, la cual asciende a la suma total de $ 120.000,00 (PESOS ciento veinte mil con 00/100), por publicidad esporádica en el ANUARIO 2024, del 31/12/2024; según lo solicitado por la Presidencia del Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" N° 00004-00008943 de FAGON S.R.L., en representación del medio gráfico EL SUREÑO, la cual asciende a la suma total de $ 120.000,00 (PESOS ciento veinte mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERIA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 120.000,00 (PESOS ciento veinte mil con 00/100), a la Partida "3.5.7." de la U.O.3; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2024.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 12 de marzo de 2025

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. Nº 429/2025

VISTO:

El Expediente Nº 1654 /2024 del registro Siaf del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" N° 00003-00000305 de MOYANO SARA VALERIA, DNI Nº 25.691.514, en representación de "BIAFA PRODUCCIONES" FM AFTER, la cual asciende a la suma total de $ 100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100), por publicidad esporádica salutación de NAVIDAD y AÑO NUEVO, durante los días 24, 25, 30 y 31/12/2024; según lo solicitado por la Presidencia del Concejo Deliberante.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2. D.M Nº 674/11 y sus modificatorias Decreto C.D. N°149/08 – Decreto C.D. N° 017/2025 y D.M. N° 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "B" N° 00003-00000305 de MOYANO SARA VALERIA, DNI Nº 25.691.514, en representación de "BIAFA PRODUCCIONES" FM AFTER, la cual asciende a la suma total de $ 100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100), por publicidad esporádica salutación de NAVIDAD y AÑO NUEVO, durante los días 24, 25, 30 y 31/12/2024; según lo solicitado por la Presidencia del Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura "B" N° 00003-00000305 de MOYANO SARA VALERIA, DNI Nº 25.691.514, en representación de "BIAFA PRODUCCIONES" FM AFTER, la cual asciende a la suma total de $100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERIA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100), a la Partida "3.5.7." de la U.O.3; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2024.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 12 de marzo de 2025

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. Nº 430/2025

VISTO:

El Expediente Nº 1659 /2024 del registro Siaf del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "C" N° 00001-00000056 de BRIZUELA NAHUEL ALEXIS, DNI N° 38.910.941, en representación de la web www.delfuegonoticias.com.ar, la cual asciende a la suma total de $ 100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100), por publicidad esporádica salutación de NAVIDAD y AÑO NUEVO; según lo solicitado por la Presidencia del Concejo Deliberante.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2. D.M Nº 674/11 y sus modificatorias Decreto C.D. N° 149/08. Decreto C.D. N° 017/2025 y D.M. N° 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "C" N° 00001-00000056 de BRIZUELA NAHUEL ALEXIS, DNI N° 38.910.941, en representación de la web www.delfuegonoticias.com.ar, la cual asciende a la suma total de $ 100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100), por publicidad esporádica salutación de NAVIDAD y AÑO NUEVO; según lo solicitado por la Presidencia del Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura "C" N° 00001-00000056 de BRIZUELA NAHUEL ALEXIS, DNI N° 38.910.941, en representación de la web www.delfuegonoticias.com.ar, la cual asciende a la suma total de $ 100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERIA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100), a la Partida "3.5.7." de la U.O.3; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2024.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 12 de marzo de 2025

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. Nº 431/2025

VISTO:

El Expediente Nº 1660 /2024 del registro Siaf del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" N° 00004-00008941 de FAGON S.R.L.; en representación del medio gráfico EL SUREÑO, la cual asciende a la suma total de $ 99.000,00 (PESOS noventa y nueve mil con 00/100), por publicidad esporádica en el ANUARIO 2024, del 31/12/2024; según lo solicitado por la Concejal Dra. Alejandra Arce.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2. D.M Nº 674/11 y sus modificatorias Decreto C.D. N°149/08. Decreto C.D. N° 017/2025 y D.M. N° 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "B" Nº 00004-00008941 de FAGON S.R.L.; en representación del medio gráfico EL SUREÑO, la cual asciende a la suma total de $ 99.000,00 (PESOS noventa y nueve mil con 00/100), por publicidad esporádica en el ANUARIO 2024, del 31/12/2024; según lo solicitado por la Concejal Dra. Alejandra Arce.-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" Nº 00004-00008941 de FAGON S.R.L., en representación del medio gráfico EL SUREÑO, la cual asciende a la suma total de $ 99.000,00 (PESOS noventa y nueve mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERIA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 99.000,00 (PESOS noventa y nueve mil con 00/100), a la Partida "3.5.7." de la U.O.5; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2024.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 12 de marzo de 2025

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. Nº 432/2025

VISTO:

El Expediente Nº 0004-00289/2025 del registro Siaf del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" Nº 0007-00008558 de NEXO S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 117.300,00 (PESOS ciento diecisiete mil trescientos con 00/100); por la adquisición de tintas y toner para ser utilizados en el área de Mesa de Entrada del CD; Orden de compra Nº 038/2025; según lo solicitado por la Coordinadora de Recepción M.E del CD. Sra. Lozano Vanesa y autorizado por el Secretario Administrativo del Concejo Deliberante Prof. González Pablo Alejandro.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º. D.M Nº 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D. Nº 017/2025 y D.M. Nº 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "B" Nº 0007-00008558 de NEXO S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 117.300,00 (PESOS ciento diecisiete mil trescientos con 00/100); por la adquisición de tintas y toner para ser utilizados en el área de Mesa de Entrada del CD; Orden de compra Nº 038/2025; según lo solicitado por la Coordinadora de Recepción M.E del CD. Sra. Lozano Vanesa y autorizado por el Secretario Administrativo del Concejo Deliberante Prof. González Pablo Alejandro.-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo" "B" Nº 0007-00008558 de NEXO S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 117.300,00 (PESOS ciento diecisiete mil trescientos con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 117.300,00 (PESOS ciento diecisiete mil trescientos con 00/100), a la Partida de "2.5.5." de la U.O.13; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR. –

Río Grande, 12 de marzo de 2025

GONZALEZ
CABRAL

RESOLUCIÓN CD. Nº 433/2025

VISTO:

El Expediente Nº 0004-00147/2025 del registro Siaf del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "C" Nº 00012-00005660 de Policía de la Provincia de Tierra del Fuego, la cual asciende a la suma total de $ 126.952,52 (PESOS ciento veintiséis mil novecientos cincuenta y dos con 52/100); por el servicio adicional para cubrir la Apertura de Sesiones Ordinarias del CD, efectuada el día 15 de febrero de 2025 en el Salón del Instituto de Regulación de Apuestas; Orden de compra Nº 017/2025; según lo solicitado por el Director de Suministros y Patrimonio del CD Sr. Martínez Pedro Isaías y autorizado por el Secretario Administrativo del Concejo Deliberante Prof. González Pablo Alejandro.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º. D.M Nº 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D. Nº 017/2025 y D.M. Nº 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "C" Nº 00012-00005660 de Policía de la Provincia de Tierra del Fuego, la cual asciende a la suma total de $ 126.952,52 (PESOS ciento veintiséis mil novecientos cincuenta y dos con 52/100); por el servicio adicional para cubrir la Apertura de Sesiones Ordinarias del CD, efectuada el día 15 de febrero de 2025 en el Salón del Instituto de Regulación de Apuestas; Orden de compra Nº 017/2025; según lo solicitado por el Director de Suministros y Patrimonio del CD Sr. Martínez Pedro Isaías y autorizado por el Secretario Administrativo del Concejo Deliberante Prof. González Pablo Alejandro.-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "C" Nº 00012-00005660 de Policía de la Provincia de Tierra del Fuego, la cual asciende a la suma total de $ 126.952,52 (PESOS ciento veintiséis mil novecientos cincuenta y dos con 52/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 126.952,52 (PESOS ciento veintiséis mil novecientos cincuenta y dos con 52/100), a la Partida de "3.9.2." de la U.O.13; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR. –

Río Grande, 12 de marzo de 2025

GONZALEZ
CABRAL

RESOLUCIÓN CD. Nº 434/2025

VISTO:

El Expediente Nº 0004-00299/2025 del registro Siaf del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" Nº 00026-00023825 de DEL CENTRO PINTURERIAS, de TRES COLORES S.A., la cual asciende a la suma total de $ 1.848.951,48 (PESOS un millón ochocientos cuarenta y ocho mil novecientos cincuenta y uno con 48/100); por la adquisición pintura y accesorios para ser utilizadas en las instalaciones del CD. Orden de Compra Nº 042/2025; según lo solicitado por el Director de Servicios Generales Sr. MOISES DIAZ y autorizado por el Secretario Administrativo del Concejo Deliberante Prof. González Pablo Alejandro.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º - Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º. D.M Nº 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D. Nº 017/2025 y D.M. Nº 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "B" Nº 00026-00023825 de DEL CENTRO PINTURERIAS, de TRES COLORES S.A., la cual asciende a la suma total de $ 1.848.951,48 (PESOS un millón ochocientos cuarenta y ocho mil novecientos cincuenta y uno con 48/100); por la adquisición pintura y accesorios para ser utilizadas en las instalaciones del CD. Orden de Compra Nº 042/2025; según lo solicitado por el Director de Servicios Generales Sr. MOISES DIAZ y autorizado por el Secretario Administrativo del Concejo Deliberante Prof. González Pablo Alejandro.-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" Nº 00026-00023825 perteneciente a DEL CENTRO PINTURERIAS, de TRES COLORES S.A., la cual asciende a la suma total de $ 1.848.951,48 (PESOS un millón ochocientos cuarenta y ocho mil novecientos cincuenta y uno con 48/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 16.541,95 (PESOS dieciséis mil quinientos cuarenta y uno con 95/100), a la Partida "2.2.9."; la suma de $ 1.370.723,94 (PESOS un millón trescientos setenta mil setecientos veintitrés con 94/100), a la Partida "2.5.5."; la suma de $ 56.919,37 (PESOS cincuenta y seis mil novecientos diecinueve con 37/100), a la Partida "2.5.8."; la suma de $ 4.841,83 (PESOS cuatro mil ochocientos cuarenta y uno con 83/100), a la Partida "2.6.9."; la suma de $ 52.059,61 (PESOS cincuenta y dos mil cincuenta y nueve con 61/100), a la Partida "2.7.4."; la suma de $ 37.356,48 (PESOS treinta y siete mil trescientos cincuenta y seis con 48/100), a la Partida "2.7.9.", y la suma de $ 310.508,30 (PESOS trescientos diez mil quinientos ocho con 30/100), a la Partida "2.9.9." de la U.O.13; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 12 de marzo de 2025

GONZALEZ
CABRAL

RESOLUCIÓN CD. Nº 435/2025

VISTO:

El Expediente Nº 0004-00301/2025 del registro Siaf del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "C" Nº 00001-00000089 de FANÁTICO XTREMO, del Sr. Mancilla Colin José Alexis, la cual asciende a la suma total de $ 52.000,00 (PESOS cincuenta y dos mil con 00/100); por la impresión de una (1) placa de carácter protocolar para ser entregadas por el despacho del bloque Somos Fueguinos. Orden de Compra Nº 043/2025; según lo solicitado por la concejal Dra. Vargas Florencia.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º. D.M Nº 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D. Nº 017/2025 y D.M. Nº 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "C" Nº 00001-00000089 de FANÁTICO XTREMO, del Sr. Mancilla Colin José Alexis, la cual asciende a la suma total de $ 52.000,00 (PESOS cincuenta y dos mil con 00/100); por la impresión de una (1) placa de carácter protocolar para ser entregadas por el despacho del bloque Somos Fueguinos. Orden de Compra Nº 043/2025; según lo solicitado por la concejal Dra. Vargas Florencia.-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "C" Nº 00001-00000089 de FANÁTICO XTREMO, del Sr. Mancilla Colin José Alexis, la cual asciende a la suma total de $ 52.000,00 (PESOS cincuenta y dos mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 52.000,00 (PESOS cincuenta y dos mil con 00/100), a la Partida "3.9.1." de la U.O.8; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR. –

Río Grande, 12 de marzo de 2025

GONZALEZ
CABRAL

RESOLUCIÓN CD. Nº 436/2025

VISTO:
El Expediente Nº 0004-00290/2025 del registro Siaf del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" Nº 0005-00027153 de Distribuidora de Alimentos S.A., la cual asciende a la suma total de $ 895.460,00 (PESOS ochocientos noventa y cinco mil cuatrocientos sesenta con 00/100); por la adquisición de artículos de cafetería y limpieza, para ser utilizados en el Dpto. Cocina del CD. Orden Compra Nº 037/2025; según lo solicitado por el Coordinador de Ceremonial y Protocolo del C.D., Sr. Altamirano Roberto y autorizado por el Secretario Administrativo Prof. González Pablo Alejandro.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º - Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2°. D.M Nº 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D. Nº 017/2025 y D.M. Nº 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR l Factura tipo "B" Nº 0005-00027153 de Distribuidora de Alimentos S.A., la cual asciende a la suma total de $ 895.460,00 (PESOS ochocientos noventa y cinco mil cuatrocientos sesenta con 00/100); por la adquisición de artículos de cafetería y limpieza, para ser utilizados en el Dpto. Cocina del CD. Orden Compra Nº 037/2025; según lo solicitado por el Coordinador de Ceremonial y Protocolo del C.D., Sr. Altamirano Roberto y autorizado por el Secretario Administrativo Prof. González Pablo Alejandro.-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" Nº 0005-00027153 de Distribuidora de Alimentos S.A., la cual asciende a la suma total de $ 895.460,00 (PESOS ochocientos noventa y cinco mil cuatrocientos sesenta con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 837.110,00 (PESOS ochocientos treinta y siete mil ciento diez con 00/100), a la Partida "2.1.1."; la suma de $ 38.700,00 (PESOS treinta y ocho mil setecientos con 00/100), a la Partida "2.3.3." y la suma de $ 19.650,00 (PESOS diecinueve mil seiscientos cincuenta con 00/100), a la Partida "2.9.1" de la U.O.13; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 13 de marzo de 2025

GONZALEZ
CABRAL

RESOLUCIÓN CD. Nº 437/2025

VISTO:
El Expediente Nº 308/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el Diseñador Gráfico Sr. AVILA NICOLAS EZEQUIEL, DNI Nº 33.991.737; y por la Concejal del Bloque Provincia Grande-PJ, Dra. ALEJANDRA ARCE; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2025 hasta el 30/06/2025.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de $ 1.000.000,00 (PESOS un millón con 00/100).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º - Decreto Reglamentario Nº 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2°. Decreto C.D Nº 193/2024. Decreto C.D Nº 017/2025 y D.E.M. 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre el Diseñador Gráfico Sr. AVILA NICOLAS EZEQUIEL, DNI Nº 33.991.737; y por la Concejal del Bloque Provincia Grande-PJ, Dra. ALEJANDRA ARCE; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2025 hasta el 30/06/2025.-
Resultando necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de $1.000.000,00 (PESOS un millón con 00/100).-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Diseñador Gráfico, Sr. AVILA NICOLAS EZEQUIEL, DNI Nº 33.991.737; la cual asciende a la suma mensual de $ 1.000.000,00 (PESOS un millón con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva el monto de la presente contratación a la Partida "3.4.9" de la U.O. Nº 05; de acuerdo al Presupuesto del C.D. Ejercicio Financiero 2025.-
ARTICULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR. -
Río Grande, 14 de marzo de 2025

GONZALEZ
PEREZ GODOY

RESOLUCIÓN CD. Nº 438/2025

VISTO:
El Expediente Nº 231/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre FAGON S.R.L.; en representación del medio gráfico EL SUREÑO, y por la Concejal Dra. Florencia Vargas, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2025 hasta el 31/07/2025.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 500.000,00 (PESOS quinientos mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/7- Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2°. Decreto C.D. Nº149/08 – D.M Nº 674/11 y sus modificatorias. Decreto C.D. Nº0017/2025 y D.M. Nº 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre FAGON S.R.L.; en representación del medio gráfico EL SUREÑO, y por la Concejal Dra. Florencia Vargas, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2025 hasta el 31/07/2025; la cual se fija en la suma total de $ 500.000,00 (PESOS quinientos mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100).-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de FAGON S.R.L.; en representación del medio gráfico EL SUREÑO; la cual asciende a la suma mensual de $ 100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100); a través de la DIRECCION DE TESORERIA DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 500.000,00 (PESOS quinientos mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" de la U.O.8; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. –
Río Grande, 14 de marzo de 2025

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. Nº 439/2025

VISTO:
El Expediente Nº 232/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre CABRAL ARMANDO AGUSTIN, DNI Nº 14.130.030 en representación de la página web www.lalicuadoratdf.com.ar, y por la Concejal Dra. Florencia Vargas, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2025 hasta el 31/07/2025.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 500.000,00 (PESOS quinientos mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/7- Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2°. Decreto C.D. Nº149/08. D.M Nº 674/11 y sus modificatorias. Decreto C.D. Nº 017/2025 y D.M. Nº 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre CABRAL ARMANDO AGUSTIN, DNI Nº 14.130.030 en representación de la página web www.lalicuadoratdf.com.ar, y por la Concejal Dra. Florencia Vargas, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2025 hasta el 31/07/2025; la cual se fija en la suma total de $ 500.000,00 (PESOS quinientos mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100).-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de CABRAL ARMANDO AGUSTIN, DNI Nº 14.130.030 en representación de la página web www.lalicuadoratdf.com.ar; la cual asciende a la suma mensual de $100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERIA DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 500.000,00 (PESOS quinientos mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" de la U.O.8; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. -
Río Grande, 14 de marzo de 2025

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. Nº 440/2025

VISTO:
El Expediente Nº 234/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre AIRE LIBRE S.R.L., en representación de FM AIRE LIBRE, y por el Concejal Dr. Jonatan Bogado, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2025 hasta el 30/04/2025.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 400.000,00 (PESOS cuatrocientos mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Or-

gánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º. Decreto Nº 149/08 - D.M Nº 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D Nº 017/2025 y D.E.M Nº 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre AIRE LIBRE S.R.L., en representación de FM AIRE LIBRE, y por el Concejal Dr. Jonatan Bogado, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2025 hasta el 30/04/2025; la cual se fija en la suma total de $ 400.000,00 (PESOS cuatrocientos mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de AIRE LIBRE S.R.L., en representación de FM AIRE LIBRE; la cual asciende a la suma mensual de $ 200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERIA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 400.000,00 (PESOS cuatrocientos mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" de la U.O.12; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 14 de marzo de 2025

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. Nº 441/2025

VISTO:
El Expediente Nº 235/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre SARMIENTO SERGIO EUGENIO, DNI Nº 16.304.165, en representación de la página Web www.brieftdf.com.ar, y por la Concejal Dra. Florencia Vargas, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2025 hasta el 31/07/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 500.000,00 (PESOS quinientos mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º. Decreto Nº 149/08. D.M Nº 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D Nº 017/2025 y D.E.M Nº 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre SARMIENTO SERGIO EUGENIO, DNI Nº 16.304.165, en representación de la página Web www.brieftdf.com.ar, y por la Concejal Dra. Florencia Vargas, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2025 hasta el 31/07/2025; la cual se fija en la suma total de $ 500.000,00 (PESOS quinientos mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de SARMIENTO SERGIO EUGENIO, DNI Nº 16.304.165; en representación de la página Web www.brieftdf.com.ar; la cual asciende a la suma mensual de $100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERIA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 500.000,00 (PESOS quinientos mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" de la U.O.8; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 14 de marzo de 2025

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. Nº 442/2025

VISTO:
El Expediente Nº 236/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre UNO PRODUCCIONES S.R.L., en representación de la página web www.infoglobalsur.ar, y por la Concejal Dra. Florencia Vargas, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2025 hasta el 31/07/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 300.000,00 (PESOS trescientos mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $60.000,00 (PESOS sesenta mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/7- Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º.Decreto C.D. Nº149/08 – D.M Nº 674/11 y sus modificatorias. Decreto C.D. Nº 017/2025 y D.M. Nº 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre UNO PRODUCCIONES S.R.L., en representación de la página web www.infoglobalsur.ar, y por la Concejal Dra. Florencia Vargas, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2025 hasta el 31/07/2025; la cual se fija en la suma total de $300.000,00 (PESOS trescientos mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 60.000,00 (PESOS sesenta mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de UNO PRODUCCIONES S.R.L., en representación de la página web www.infoglobalsur.ar, la cual asciende a la suma mensual de $ 60.000,00 (PESOS sesenta mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERIA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 300.000,00 (PESOS trescientos mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" de la U.O.8; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. -

Río Grande, 14 de marzo de 2025

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. Nº 443/2025

VISTO:
El Expediente Nº 238/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre SILVA NIEVE SUSANA, DNI Nº 17.390.807, en representación de la web www.satelitenoticias.com, y por la Concejal Dra. Florencia Vargas, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2025 hasta el 31/07/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 350.000,00 (PESOS trescientos cincuenta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 70.000,00 (PESOS setenta mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º. Decreto C.D. Nº149/08. D.M Nº 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D. Nº 017/2025 y D.E.M Nº 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre SILVA NIEVE SUSANA, DNI Nº 17.390.807, en representación de la web www.satelitenoticias.com, y por la Concejal Dra. Florencia Vargas, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2025 hasta el 31/07/2025; la cual se fija en la suma total de $ 350.000,00 (PESOS trescientos cincuenta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 70.000,00 (PESOS setenta mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de SILVA NIEVE SUSANA, DNI Nº 17.390.807; en representación de la web www.satelitenoticias.com; la cual asciende a la suma mensual de $ 70.000,00 (PESOS setenta mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERIA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 350.000,00 (PESOS trescientos cincuenta mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" de la U.O.8; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 14 de marzo de 2025

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. Nº 444/2025

VISTO:
El Expediente Nº 255/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el OROSCO HUGO CESAR, DNI Nº 13.946.561, en representación del programa Radial "LA MAÑANA TECNO"; y por los Concejales Dr. Federico Runín y Lic. Lucía Rossi, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2025 hasta el 30/04/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 500.000,00 (PESOS quinientos mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $250.000,00 (PESOS doscientos cincuenta mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilida6d Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º. Decreto C.D. Nº 149/08 D.M Nº 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D Nº 017/2025 y D.E.M Nº 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el OROSCO HUGO CESAR, DNI Nº 13.946.561, en representación del programa Radial "LA MAÑANA TECNO"; y por los Concejales Dr. Federico Runín y Lic. Lucía Rossi, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2025 hasta el 30/04/2025; la cual se fija en la suma total de $ 500.000,00 (PESOS quinientos mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 250.000,000 (PESOS doscientos cincuenta mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de OROSCO HUGO CESAR, DNI Nº 13.946.561, en representación del programa Radial "LA MAÑANA TECNO", la cual asciende a la suma mensual de $250.000,00 (PESOS doscientos cincuenta mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERIA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 500.000,00 (PESOS quinientos mil con 00/100), a las Partidas "3.5.7" de la U.O.6 y U.O.9; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 14 de marzo de 2025

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. Nº 445/2025

VISTO:

El Expediente Nº 242/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre BRIZUELA NAHUEL ALEXIS, D.N.I. 38.910.941, en representación de la página web www.delfuegonoticias.com.ar, y por la concejal Dra. Florencia Vargas, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2025 hasta el 31/07/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 400.000,00 (PESOS cuatrocientos mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 80.000,00 (PESOS ochenta mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º. Decreto Nº 149/08- D.M Nº 674/11 y sus modificatorias. Decreto C.D. Nº 017/2025 y D.M. Nº 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre BRIZUELA NAHUEL ALEXIS, D.N.I. 38.910.941, en representación de la página web www.delfuegonoticias.com.ar, y por la concejal Dra. Florencia Vargas, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2025 hasta el 31/07/2025; la cual se fija en la suma total de $ 400.000,00 (PESOS cuatrocientos mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 80.000,00 (PESOS ochenta mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de BRIZUELA NAHUEL ALEXIS, D.N.I. 38.910.941, en representación de la página web www.delfuegonoticias.com.ar; la cual asciende a la suma mensual de $80.000,00 (PESOS ochenta mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERIA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 400.000,00 (PESOS cuatrocientos mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" de la U.O.8; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 14 de marzo de 2025

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. Nº 446/2025

VISTO:

El Expediente Nº 243/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre GONZALEZ CARLOS OMAR, DNI Nº 23.934.094, en representación de la página web www.karukinka.com.ar, y por la concejal Dra. Florencia Vargas, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2025 hasta el 31/07/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 400.000,00 (PESOS cuatrocientos mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 80.000,00 (PESOS ochenta mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º. Decreto Nº 149/08- D.M Nº 674/11 y sus modificatorias. Decreto C.D. Nº 017/2025 y D.M. Nº 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre GONZALEZ CARLOS OMAR, DNI Nº 23.934.094, en representación de la página web www.karukinka.com.ar, y por la concejal Dra. Florencia Vargas, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2025 hasta el 31/07/2025; la cual se fija en la suma total de $ 400.000,00 (PESOS cuatrocientos mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 80.000,00 (PESOS ochenta mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de GONZALEZ CARLOS OMAR, DNI Nº 23.934.094, en representación de la página web www.karukinka.com.ar; la cual asciende a la suma mensual de $ 80.000,00 (PESOS ochenta mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERIA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 400.000,00 (PESOS cuatrocientos mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" de la U.O.8; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 14 de marzo de 2025

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. Nº 447/2025

VISTO:

El Expediente Nº 244/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre GARCIA VALLS LUCIA GALA, DNI Nº 41.058.502, en representación de la web www.agendamalvinas.com.ar, y por la Concejal Dra. Florencia Vargas, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2025 hasta el 31/07/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 350.000,00 (PESOS trescientos cincuenta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 70.000,00 (PESOS setenta mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º. Decreto C.D. Nº149/08. D.M Nº 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D Nº 017/2025 y D.E.M Nº 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre GARCIA VALLS LUCIA GALA, DNI Nº 41.058.502, en representación de la web www.agendamalvinas.com.ar, y por la Concejal Dra. Florencia Vargas, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2025 hasta el 31/07/2025; la cual se fija en la suma total de $ 350.000,00 (PESOS trescientos cincuenta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 70.000,00 (PESOS setenta mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de GARCIA VALLS LUCIA GALA, DNI Nº 41.058.502, en representación de la web www.agendamalvinas.com.ar, la cual asciende a la suma mensual de $ 70.000,00 (PESOS setenta mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERIA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 350.000,00 (PESOS trescientos cincuenta mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" de la U.O.8; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 14 de marzo de 2025

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. Nº 448/2025

VISTO:

El Expediente Nº 249/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre AIRE LIBRE S.R.L., en representación de FM AIRE LIBRE, y por los Concejales Dr. Federico Runin y Lic. Lucia Rossi, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2025 hasta el 30/04/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 400.000,00 (PESOS cuatrocientos mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º. Decreto Nº 149/08- D.M Nº 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D Nº 017/2025 y D.E.M Nº 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre AIRE LIBRE S.R.L., en representación de FM AIRE LIBRE, y por los Concejales Dr. Federico Runin y Lic. Lucia Rossi, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2025 hasta el 30/04/2025; la cual se fija en la suma total de $ 400.000,00 (PESOS cuatrocientos mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de AIRE LIBRE S.R.L., en representación de FM AIRE LIBRE; la cual asciende a la suma mensual de $ 200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERIA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 400.000,00 (PESOS cuatrocientos mil con 00/100), a las Partidas "3.5.7" de la U.O.6 y U.O.9; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. -

Río Grande, 14 de marzo de 2025

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. Nº 449/2025

VISTO:
El Expediente Nº 258/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre SANCHEZ LEONEL OMAR, DNI Nº 22.539.441, en representación del programa UN POCO DE REGGAE UN POCO DE ROCK, y por los Concejales Dr. Federico Runin y Lic. Lucia Rossi, Ad Referéndum Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2025 hasta el 30/04/2025.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 240.000,00 (PESOS doscientos cuarenta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 120.000,00 (PESOS ciento veinte mil con 00/100).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2°. Decreto C.D. N° 149/08.- D.M N° 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D N° 017/2025 y D.E.M N° 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre SANCHEZ LEONEL OMAR, DNI N° 22.539.441, en representación del programa UN POCO DE REGGAE UN POCO DE ROCK, y por los Concejales Dr. Federico Runin y Lic. Lucia Rossi, Ad Referéndum Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2025 hasta el 30/04/2025; la cual se fija en la suma total de $ 240.000,00 (PESOS doscientos cuarenta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 120.000,00 (PESOS ciento veinte mil con 00/100).-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de SANCHEZ LEONEL OMAR, DNI N° 22.539.441, en representación del programa UN POCO DE REGGAE UN POCO DE ROCK, la cual asciende a la suma mensual de $ 120.000,00 (PESOS ciento veinte mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERIA DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 240.000,00 (PESOS doscientos cuarenta mil con 00/100), a las Partidas "3.5.7" de la U.O.6 y U.O.9; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. -
Río Grande, 14 de marzo de 2025

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. Nº 450/2025

VISTO:
El Expediente Nº 259/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre ZORATTO EDUARDO OSCAR, D.N.I. 32.668.857, en representación de THE CABINN, y por los Concejales Dr. Federico Runin y Lic. Lucia Rossi, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2025 hasta el 30/04/2025.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 260.000,00 (PESOS doscientos sesenta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 130.000,00 (PESOS ciento treinta mil con 00/100).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2°. Decreto N° 149/08. D.M N° 674/11 y sus modificatorias. Decreto C.D. N° 017/2025 y D.M. N° 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre ZORATTO EDUARDO OSCAR, D.N.I. 32.668.857, en representación de THE CABINN, y por los Concejales Dr. Federico Runin y Lic. Lucia Rossi, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2025 hasta el 30/04/2025; la cual se fija en la suma total de $ 260.000,00 (PESOS doscientos sesenta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 130.000,00 (PESOS ciento treinta mil con 00/100).-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de ZORATTO EDUARDO OSCAR; D.N.I. 32.668.857, en representación de THE CABINN, la cual asciende a la suma mensual de $ 130.000,00 (PESOS ciento treinta mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERIA DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 260.000,00 (PESOS doscientos sesenta mil con 00/100), a las Partidas "3.5.7" de la U.O. 6 y U.O.9; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. –
Río Grande, 14 de marzo de 2025

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. Nº 451/2025

VISTO:
El Expediente Nº 311/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el Contador Público, Sr. RETAMAR JOSE LUIS, DNI Nº 33.449.843; y la Concejal del Bloque Provincia Grande-PJ, Dra. ALEJANDRA ARCE, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2025 hasta el 30/06/2025.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de $ 1.000.000,00 (PESOS un millón con 00/100).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º - Decreto Reglamentario Nº 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2°, Decreto C.D N° 193/2024. Decreto C.D N° 017/2025 y D.E.M. 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre el Contador Público, Sr. RETAMAR JOSE LUIS, DNI N° 33.449.843; y la Concejal del Bloque Provincia Grande-PJ, Dra. ALEJANDRA ARCE, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2025 hasta el 30/06/2025.-
Resultando necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de $ 1.000.000,00 (PESOS un millón con 00/100).-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Contador Público, Sr. RETAMAR JOSE LUIS, DNI Nº 33.449.843, la cual asciende a la suma mensual de $ 1.000.000,00 (PESOS un millón con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva el monto de la presente contratación a la Partida "3.4.4" de la U.O. N°05; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 17 de marzo de 2025

GONZALEZ
PEREZ GODOY

RESOLUCIÓN CD. Nº 452/2025

VISTO:
El Expediente Nº 0004-00300/2025 del registro Siaf del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" N° 0020-00041234 de CRIL S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 753.400,00 (PESOS setecientos cincuenta y tres mil cuatrocientos con 00/100); por adquisición de un LED 43´ PHILIPS 43PFD6918/77 – SMART TV, destinado al área de Mesa de Entrada del C.D.; Orden Compra N° 041/2025; según lo solicitado por el Director de Servicios Generales Sr. MOISES DIAZ y autorizado por el Secretario Administrativo del Concejo Deliberante Prof. González Pablo Alejandro.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º - Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2°. D.M N° 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D. N° 017/2025 y D.M. N° 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "B" N° 0020-00041234 de CRIL S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 753.400,00 (PESOS setecientos cincuenta y tres mil cuatrocientos con 00/100); por adquisición de un LED 43´ PHILIPS 43PFD6918/77 – SMART TV, destinado al área de Mesa de Entrada del C.D.; Orden Compra N° 041/2025; según lo solicitado por el Director de Servicios Generales Sr. MOISES DIAZ y autorizado por el Secretario Administrativo del Concejo Deliberante Prof. González Pablo Alejandro.-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" N° 0020-00041234 de CRIL S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 753.400,00 (PESOS setecientos cincuenta y tres mil cuatrocientos con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 753.400,00 (PESOS setecientos cincuenta y tres mil cuatrocientos con 00/100), a la Partida "4.3.5." de la U.O.13; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR. -
Río Grande, 17 de marzo de 2025

GONZALEZ
CABRAL

RESOLUCIÓN CD. Nº 453/2025

VISTO:
El Expediente Nº 0004-00302/2025 del registro Siaf del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" N° 0014-00025778 de PROPAGACIÓN S.A., la cual asciende a la suma total de $ 214.573,80 (PESOS doscientos catorce mil quinientos setenta y tres con 80/100); por la adquisición de insumos para el sistema eléctrico que serán utilizados en el Despacho del Concejal Dr. Bogado Jonatan René. Orden Compra N° 044/2025; según lo solicitado por la Presidente del C.D., Dra. Zamora Guadalupe Sylvia.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º - Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2°. D.M N° 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D. N° 017/2025 y D.M. N° 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "B" Nº 0014-00025778 de PROPAGACIÓN S.A., la cual asciende a la suma total de $ 214.573,80 (PESOS doscientos catorce mil quinientos setenta y tres con 80/100); por la adquisición de insumos para el sistema eléctrico que serán utilizados en el Despacho del Concejal Dr. Bogado Jonatan René. Orden Compra Nº 044/2025; según lo solicitado por la Presidente del C.D., Dra. Zamora Guadalupe Sylvia.-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" Nº 0014-00025778 de PROPAGACIÓN S.A., la cual asciende a la suma total de $ 214.573,80 (PESOS doscientos catorce mil quinientos setenta y tres con 80/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 2.680,00 (PESOS dos mil seiscientos ochenta con 00/100), a la Partida "2.6.4."; la suma de $ 710,00 (PESOS setecientos diez con 00/100), a la Partida "2.7.9.", y la suma de $ 211.183,80 (PESOS doscientos once mil ciento ochenta y tres con 80/100), a la Partida "2.9.3." de la U.O.3; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR. -

Río Grande, 17 de marzo de 2025

GONZALEZ
CABRAL

RESOLUCIÓN CD. Nº 454/2025

VISTO:

El Expediente Nº 0004-00304/2025 del registro Siaf del Concejo Deliberante; el ME-2025-00001271, de fecha 12/03/2025, ingresada en la Dirección Administrativa del C.D; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra habilitada la Caja Chica de Presidencia del Concejo Deliberante, por un monto total de $ 750.000,00 (PESOS setecientos cincuenta mil con 00/100), otorgado según Decreto Nº 018/2025 y destinada a la atención de gastos originados en el funcionamiento habitual, cuyos valores carecen de relevancia para considerarlos en actos administrativos de tramitación;

Que el manejo de la Caja Chica se realizó bajo un adecuado control, estableciéndose con claridad las normas de inversión y rendición;

Que a través de rendición parcial ingresada en la Dirección Administrativa C.D, mediante el Memorándum Nº 2025-00001271, de fecha 12/03/2025, por la Secretaria de Presidencia Sra. Vidal Maira Romina D.N.I. Nº33.484.914; eleva rendición parcial de caja chica según facturas adjuntas, por un monto total de $ 708.220.00 (PESOS setecientos ocho mil doscientos veinte con 00/100); así mismo se solicita la reposición del mismo importe.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º - Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.- D.M Nº 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D. Nº 017/2025 y D.M. Nº 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la rendición parcial de la caja chica de la Secretaria de Presidencia Sra. Vidal Maira Romina D.N.I. Nº 33.484.914; elevando rendición parcial de caja chica según facturas adjuntas, por un monto total de $ 708.220.00 (PESOS setecientos ocho mil doscientos veinte con 00/100).-

ARTICULO 2º.-AUTORIZAR y APROBAR la reposición de la suma de $ 708.220.00 (PESOS setecientos ocho mil doscientos veinte con 00/100); en concepto de Caja Chica aprobada mediante el Decreto C.D. Nº 018/2025, a favor de la Secretaria de Presidencia Sra. Vidal María Romina D.N.I. Nº33.484.914; a través de la DIRECCIÓN TESORERÍA DEL C.D.-

ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 369.550,00 (PESOS trescientos sesenta y nueve mil quinientos cincuenta con 00/100), a la Partida de "2.1.1."; la suma de $ 39.550,00 (PESOS treinta y nueve mil quinientos cincuenta con 00/100), a la Partida de "2.3.3."; la suma de $30.000,00 (PESOS treinta mil con 00/100), a la Partida de "2.5.8."; la suma de $ 8.700,00 (PESOS ocho mil setecientos con 00/100), a la Partida de "2.9.1."; la suma de $18.100,00 (PESOS dieciocho mil cien con 00/100), a la Partida de "2.9.2."; y la suma de $242.320,00(PESOS doscientos cuarenta y dos mil trescientos veinte con 00/100), a la Partida de "2.9.3. de la U.O 03; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTICULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO. ARCHÍVAR. –

Río Grande, 17 de marzo de 2025

GONZALEZ
BARRIA LODEIRO

RESOLUCIÓN CD. Nº 455/2025

VISTO:

El Expediente Nº 0004-00314/2025 del registro Siaf del Concejo Deliberante;

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" Nº 00003-00000233 de KRUSOL S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 280.900,00 (PESOS doscientos ochenta mil novecientos con 00/100); por la adquisición útiles de escritorio y material eléctrico para ser utilizados en las oficinas administrativas del C.D., Orden de Compra Nº 046/2025; según lo solicitado por el Secretario Administrativo del Concejo Deliberante Prof. González Pablo Alejandro.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º. D.M Nº 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D. Nº 017/2025 y D.M. Nº 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "B" Nº 00003-00000233 de KRUSOL S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 280.900,00 (PESOS doscientos ochenta mil novecientos con 00/100); por la adquisición útiles de escritorio y material eléctrico para ser utilizados en las oficinas administrativas del C.D., Orden de Compra Nº 046/2025; según lo solicitado por el Secretario Administrativo del Concejo Deliberante Prof. González Pablo Alejandro.-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo" "B" Nº 00003-00000233 de KRUSOL S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 280.900,00 (PESOS doscientos ochenta mil novecientos con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 196.000,00 (PESOS ciento noventa y seis mil con 00/100), a la Partida "2.3.1."; la suma de $ 7.000,00 (PESOS siete mil con 00/100), a la Partida "2.9.2." y la suma de $ 77.900.00 (PESOS setenta y siete mil novecientos con 00/100), a la Partida "2.9.3." de la U.O.13; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 17 de marzo de 2025

GONZALEZ
CABRAL

RESOLUCIÓN CD. Nº 456/2025

VISTO:

El Expediente Nº 0004-00305/2025 del registro Siaf del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" Nº 0033-00034704 de Domingo Granja S.A., la cual asciende a la suma total de $ 1.189.877,14 (PESOS un millón ciento ochenta y nueve mil ochocientos setenta y siete con 14/100); por adquisición de materiales y herramientas que serán utilizados en el C.D.; Orden Compra Nº 045/2025; según lo solicitado por el Director de Servicios Generales del CD Sr. MOISES DIAZ y autorizado por el Secretario Administrativo del Concejo Deliberante Prof. González Pablo Alejandro.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º - Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º. D.M Nº 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D. Nº 017/2025 y D.M. Nº 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "B" Nº 0033-00034704 de Domingo Granja S.A., la cual asciende a la suma total de $ 1.189.877,14 (PESOS un millón ciento ochenta y nueve mil ochocientos setenta y siete con 14/100); por adquisición de materiales y herramientas que serán utilizados en el C.D.; Orden Compra Nº 045/2025; según lo solicitado por el Director de Servicios Generales del CD Sr. MOISES DIAZ y autorizado por el Secretario Administrativo del Concejo Deliberante Prof. González Pablo Alejandro.-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" Nº 0033-00034704 de Domingo Granja S.A., la cual asciende a la suma total de $ 1.189.877,14 (PESOS un millón ciento ochenta y nueve mil ochocientos setenta y siete con 14/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 157.600,00 (PESOS ciento cincuenta y siete mil seiscientos con 00/100), a la Partida "2.5.5."; la suma de $ 126.798,14 (PESOS ciento veintiséis mil setecientos noventa y ocho con 14/100), a la Partida "2.6.4."; la suma de $ 55.800,00 (PESOS cincuenta y cinco mil ochocientos con 00/100), a la Partida "2.7.3."; la suma de $ 27.000,00 (PESOS veintisiete mil con 00/100), a la Partida "2.7.9."; la suma de $ 290.755,00 (PESOS doscientos noventa mil setecientos cincuenta y cinco con 00/100), a la Partida "2.9.3."; la suma de $ 14.424,00 (PESOS catorce mil cuatrocientos veinticuatro con 00/100), a la Partida "2.9.9.", y la suma de $ 517.500,00 (PESOS quinientos diecisiete mil quinientos con 00/100), a la Partida "4.3.8." de la U.O.13; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR. -

Río Grande, 18 de marzo de 2025

GONZALEZ
CABRAL

RESOLUCIÓN CD. Nº 457/2025

VISTO:

El Expediente Nº 103/205, la Resolución Administrativa Nº 190/2025; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde modificar la Resolución Administrativa Nº 190/2025, en el CONSIDEREANDO: donde dice ARENAS YILDA BEATRIZ D.N.I 16.751.684, en representación de la página web www.portaltierradelfuego.com.ar, y la Concejal Dra. Guadalupe Zamora Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/02/2025 hasta el 31/03/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 450.000,00 (PESOS cuatrocientos cincuenta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $150.000,00 (PESOS ciento cincuenta mil con 00/100)...; debe decir: ARENAS YILDA BEATRIZ D.N.I 16.751.684, en representación de la página web www.portaltierradelfuego.com.ar, y la Concejal Dra. Zamora Guadalupe, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/02/2025 hasta el 31/03/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 300.000,00 (PESOS

trescientos mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 150.000,00 (PESOS ciento cincuenta mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72. Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º. Decreto C.D. Nº149/08D.M Nº 674/11 y sus modificatorias. Decreto C.D. Nº 017/2025 y D.M. Nº 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR la Resolución Administrativa Nº 190/2025 en el CONSIDERANDO: donde dice: ARENAS YILDA BEATRIZ D.N.I 16.751.684, en representación de la página web www.portaltierradelfuego.com.ar, y la Concejal Dra. Zamora Guadalupe, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/02/2025 hasta el 31/03/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 300.000,00 (PESOS trescientos mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 150.000,00 (PESOS ciento cincuenta mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 19 de marzo de 2025

GONZALEZ
PEREZ GODOY

RESOLUCIÓN CD. Nº 458/2025

VISTO:

El Expediente Nº 0004-00315/2025 del registro Siaf del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" Nº 0052-00000804 de RAYUELA S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 145.060,00 (PESOS ciento cuarenta y cinco mil sesenta con 00/100); por la adquisición de artículos de librería y escritorio. Orden de Compra Nº 047/2025. Según lo solicitado por el Concejal del Bloque Partido Justicialista, Dr. Abregú Walter Javier.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º - Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º. D.M. Nº 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D. Nº 017/2025 y D.M. Nº 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "B" Nº 0052-00000804 de RAYUELA S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 145.060,00 (PESOS ciento cuarenta y cinco mil sesenta con 00/100); por la adquisición de artículos de librería y escritorio. Orden de Compra Nº 047/2025. Según lo solicitado por el Concejal del Bloque Partido Justicialista, Dr. Abregú Walter Javier.-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" Nº 0052-00000804 de RAYUELA S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 145.060,00 (PESOS ciento cuarenta y cinco mil sesenta con 00/100); a través de la DIRECCIÓN TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 76.000,00 (PESOS setenta y seis mil con 00/100), a la Partida "2.3.1." y la suma de $ 69.060,00(PESOS sesenta y nueve mil sesenta con 00/100), a la Partida "2.5.5." de la U.O.10; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR. -

Río Grande, 19 de marzo de 2025

GONZALEZ
CABRAL

RESOLUCIÓN CD. Nº 459/2025

VISTO:

El Expediente Nº 0004-00321/2025 del registro Siaf del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" Nº 0003-00020019 de KALÉN TIERRA DEL FUEGO, del Sr. Jhansson Martín Rosendo, la cual asciende a la suma total de $ 240.498,10 (PESOS doscientos cuarenta mil cuatrocientos noventa y ocho con 10/100), por la adquisición de insumos de limpieza para el área de Maestranza del C.D., Orden de Compra Nº 050/2025; según lo solicitado por el Director de Servicios Generales del C.D., Sr. Díaz Moisés y autorizado por el Secretario Administrativo del Concejo Deliberante Prof. González Pablo Alejandro.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º - Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º D.M Nº 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D. Nº 017/2025 y D.M. Nº 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "B" Nº 0003-00020019 de KALÉN TIERRA DEL FUEGO, del Sr. Jhansson Martín Rosendo, la cual asciende a la suma total de $ 240.498,10 (PESOS doscientos cuarenta mil cuatrocientos noventa y ocho con 10/100), por la adquisición de insumos de limpieza para el área de Maestranza del C.D., Orden de Compra Nº 050/2025; según lo solicitado por el Director de Servicios Generales del C.D., Sr. Díaz Moisés y autorizado por el Secretario Administrativo del Concejo Deliberante Prof. González Pablo Alejandro.-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" Nº 0003-00020019 de KALÉN TIERRA DEL FUEGO, del Sr. Jhansson Martín Rosendo, la cual asciende a la suma total de $ 240.498,10 (PESOS doscientos cuarenta mil cuatrocientos noventa y ocho con 10/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma $ 52.085,20 (PESOS cincuenta y dos mil ochenta y cinco con 20/100), a la Partida de "2.5.8.", y la suma $ 188.412,90 (PESOS ciento ochenta y ocho mil cuatrocientos doce con noventa con 90/100), a la Partida de "2.9.1." de la U.O.13; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 19 de marzo de 2025

GONZALEZ
CABRAL

RESOLUCIÓN CD. Nº 460/2025

VISTO:

El Expediente Nº 0004-00340/2025 del registro SIAF del C.D., NO-2025-00001154 RIOGHCD-SA, del 07/03/2025, ME-2025-00000590-RIOGHCD-SL, del 07/02/2025; y.-

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita aprobar la Contratación Directa entre la firma NEXO EQUIPAMIENTOS y SERVICIOS – NEXO S.R.L., y el Secretario Legislativo del C.D. Dr. Garay Schon Walter Gabriel; cuyo lapso de contratación es del 01/03/2025 hasta 31/12/2025.-

Que dicho servicio contratado corresponde al alquiler de 1 (un) equipo fotocopiador TOSHIBA E 478S, transporte e instalación sin cargo adicional, atención técnica preventiva y correctiva con mano de obra y repuestos necesarios para el normal funcionamiento, la cual será utilizada en la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 1.600.000,00 (PESOS un millón seiscientos mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de $ 160.000,00 (PESOS ciento sesenta mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º. D.M Nº 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D. Nº 017/2025 y D.M. Nº 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Contratación Directa entre la firma NEXO EQUIPAMIENTOS y SERVICIOS – NEXO S.R.L., y el Secretario Legislativo del C.D. Dr. Garay Schon Walter Gabriel; cuyo lapso de contratación es del 01/03/2025 hasta 31/12/2025.-

Dicho servicio contratado corresponde al alquiler de 1 (un) equipo fotocopiador TOSHIBA E 478S, para el uso en la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande y resultando necesario confeccionar el acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 1.600.000,00 (PESOS un millón seiscientos mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de $ 160.000,00 (PESOS ciento sesenta mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos emergentes para el periodo 2025, a favor de la firma NEXO EQUIPAMIENTOS y SERVICIOS – NEXO S.R.L.; a través de la DIRECCIÓN TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma total de $ 1.600.000,00 (PESOS un millón seiscientos mil con 00/100); a la Partida de "3.2.4." de la U.O.13; de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 19 de marzo de 2025

GONZALEZ
CABRAL

RESOLUCIÓN CD. Nº 461/2025

VISTO:

El Expediente Nº 266/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre VARELA FERNANDO OSCAR, DNI Nº 16.739.396, en representación de la página web www.fmriogrande.com.ar, y por los Concejales Dr. Federico Runin y Lic. Lucia Rossi, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2025 hasta el 30/04/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 360.000,00 (PESOS trescientos sesenta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 180.000,00 (PESOS ciento ochenta mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º Decreto C.D. Nº149/08. D.M Nº 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D Nº 017/2025 y D.E.M Nº 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre VARELA FERNANDO OSCAR, DNI Nº 16.739.396, en representación de la página web www.fmriogrande.com.ar, y por los Concejales Dr. Federico Runin

y Lic. Lucia Rossi, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2025 hasta el 30/04/2025; la cual se fija en la suma total de $ 360.000,00 (PESOS trescientos sesenta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 180.000,00 (PESOS ciento ochenta mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de VARELA FERNANDO OSCAR, DNI Nº 16.739.396, en representación de la página web www.fmriogrande.com.ar; la cual asciende a la suma mensual de $ 180.000,00 (PESOS ciento ochenta mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERIA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 360.000,00 (PESOS trescientos sesenta mil con 00/100), a las Partidas "3.5.7" de la U.O.6 y U.O.9; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 20 de marzo de 2025

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. N° 462/2025

VISTO:

El Expediente Nº 288/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre IMAGEN PROVINCIAL S.R.L., en representación del diario "Provincia 23", y por los Concejales Dra. Guadalupe Zamora y C.P.N. Matías Löffler, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2025 hasta el 30/04/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 897.600,00 (PESOS ochocientos noventa y siete mil seiscientos con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 448.800,00 (PESOS cuatrocientos cuarenta y ocho mil ochocientos con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/7- Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º. Decreto C.D. N°149/08D.M N° 674/11 y sus modificatorias. Decreto C.D. Nº 017/2025 y D.M. N° 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre IMAGEN PROVINCIAL S.R.L., en representación del diario "Provincia 23", y por los Concejales Dra. Guadalupe Zamora y C.P.N. Matías Löffler, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2025 hasta el 30/04/2025; la cual se fija en la suma total de $ 897.600,00 (PESOS ochocientos noventa y siete mil seiscientos con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 448.800,00 (PESOS cuatrocientos cuarenta y ocho mil ochocientos con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de IMAGEN PROVINCIAL S.R.L., en representación del diario "Provincia 23"; la cual asciende a la suma mensual de $ 448.800,00 (PESOS cuatrocientos cuarenta y ocho mil ochocientos con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERIA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 897.600,00 (PESOS ochocientos noventa y siete mil seiscientos con 00/100), a las Partidas "3.5.7" de la U.O.4 y U.O.7; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 20 de marzo de 2025

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. N° 463/2025

VISTO:

El Expediente Nº 285/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre SARMIENTO SERGIO EUGENIO, DNI Nº 16.304.165, en representación de la página Web www.brieftdf.com.ar, y por la Presidencia del Concejo Deliberante, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2025 hasta el 30/04/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 300.000,00 (PESOS trescientos mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $150.000,00 (PESOS ciento cincuenta mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º. Decreto C.D N° 148/08.- D.M N° 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D N° 017/2025 y D.E.M N° 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre SARMIENTO SERGIO EUGENIO, DNI Nº 16.304.165, en representación de la página Web www.brieftdf.com.ar, y por la Presidencia del Concejo Deliberante, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2025 hasta el 30/04/2025; la cual se fija en la suma total de $ 300.000,00 (PESOS trescientos mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 150.000,00 (PESOS ciento cincuenta mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de SARMIENTO SERGIO EUGENIO, DNI Nº 16.304.165, en representación de la página Web www.brieftdf.com.ar; la cual asciende a la suma mensual de $150.000,00 (PESOS ciento cincuenta mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERIA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 300.000,00 (PESOS trescientos mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" de la U.O.3; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 20 de marzo de 2025

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. N° 464/2025

VISTO:

El Expediente Nº 286/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre QUEZADA ARTIZ EMILIANO JAINEN, DNI Nº 35.885.764; en representación de la web www.origen991.com.ar, y por la Presidencia del Concejo Deliberante, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2025 hasta el 30/04/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 300.000,00 (PESOS trescientos mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $150.000,00 (PESOS ciento cincuenta mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º Decreto C.D.N° 149/08. D.M N° 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D N° 0017/2025 y D.E.M N° 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre QUEZADA ARTIZ EMILIANO JAINEN, DNI Nº 35.885.764; en representación de la web www.origen991.com.ar, y por la Presidencia del Concejo Deliberante, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2025 hasta el 30/04/2025; la cual se fija en la suma total de $ 300.000,00 (PESOS trescientos mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 150.000,00 (PESOS ciento cincuenta mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de QUEZADA ARTIZ EMILIANO JAINEN, DNI Nº 35.885.764, en representación de la web www.origen991.com.ar, la cual asciende a la suma mensual de $ 150.000,00 (PESOS ciento cincuenta mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERIA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 300.000,00 (PESOS trescientos mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" de la U.O.3; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 20 de marzo de 2025

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. N° 465/2025

VISTO:

El Expediente Nº 287/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre QUEZADA ARTIZ EMILIANO JAINEN, DNI Nº 35.885.764, en representación de la web www.origen991.com.ar, y por los Concejales Dra. Guadalupe Zamora y C.P.N. Matías Löffler, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2025 hasta el 30/04/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 300.000,00 (PESOS trescientos mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $150.000,00 (PESOS ciento cincuenta mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/7- Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º. Decreto C.D. N°149/08. D.M N° 674/11 y sus modificatorias. Decreto C.D. N°017/2025 y D.M. N° 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre QUEZADA ARTIZ EMILIANO JAINEN, DNI Nº 35.885.764, en representación de la web www.origen991.com.ar, y por los Concejales Dra. Guadalupe Zamora y C.P.N. Matías Löffler, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2025 hasta el 30/04/2025; la cual se fija en la suma total de $ 300.000,00 (PESOS trescientos mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 150.000,00 (PESOS ciento cincuenta mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contrac-

tuales a favor de QUEZADA ARTIZ EMILIANO JAINEN, DNI Nº 35.885.764, en representación de la web www.origen991.com.ar, la cual asciende a la suma mensual de $150.000,00 (PESOS ciento cincuenta mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERIA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 300.000,00 (PESOS trescientos mil con 00/100), a las Partidas "3.5.7" de la U.O.4 y U.O.7; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. -

Río Grande, 20 de marzo de 2025

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. Nº 466/2025

VISTO:

El Expediente Nº 0004-00318/2025 del registro Siaf del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" N° 0029-00033343 de Domingo Granja S.A., la cual asciende a la suma total de $156.000,00 (PESOS ciento cincuenta y seis mil con 00/100); por la adquisición de Taladro Atornillador a Batería 18V que será utilizado en la Dirección de Servicios Generales del C.D.; Orden Compra N°049/2025; según lo solicitado por el Dirección de Servicios Generales del C.D. Díaz Alfredo Moisés y autorizado por el Secretario Administrativo del Concejo Deliberante Prof. González Pablo Alejandro.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º. D.M Nº 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D. N° 017/2025 y D.M. N° 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "B" N° 0029-00033343 de Domingo Granja S.A., la cual asciende a la suma total de $156.000,00 (PESOS ciento cincuenta y seis mil con 00/100); por la adquisición de Taladro Atornillador a Batería 18V que será utilizado en la Dirección de Servicios Generales del C.D.; Orden Compra N°049/2025; según lo solicitado por el Dirección de Servicios Generales del C.D. Díaz Alfredo Moisés y autorizado por el Secretario Administrativo del Concejo Deliberante Prof. González Pablo Alejandro.-

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" N° 0029-00033343 de Domingo Granja S.A., la cual asciende a la suma total de $ 156.000,00 (PESOS ciento cincuenta y seis mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 156.000,00 (PESOS ciento cincuenta y seis mil con 00/100), a la Partida de "4.3.8." de la U.O.13; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTICULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 21 de marzo de 2025

GONZALEZ
CABRAL

RESOLUCIÓN CD. Nº 467/2025

VISTO:

El Expediente Nº 0004-00323/2025 del registro Siaf del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" N° 00003-00000234 de KRUSOL S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 304.350,00 (PESOS trescientos cuatro mil trescientos cincuenta con 00/100); por la adquisición de Útiles de Escritorio y Oficina que serán utilizados en el bloque MOPOF 54. Orden Compra N° 051/2025; según lo solicitado por el Concejal C.P.N. Löffler Juan Matías.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º. D.M Nº 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D. N° 017/2025 y D.M. N° 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "B" N° 00003-00000234 de KRUSOL S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 304.350,00 (PESOS trescientos cuatro mil trescientos cincuenta con 00/100); por la adquisición de Útiles de Escritorio y Oficina que serán utilizados en el bloque MOPOF 54. Orden Compra N° 051/2025; según lo solicitado por el Concejal C.P.N. Löffler Juan Matías.-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" N° 00003-00000234 de KRUSOL S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 304.350,00 (PESOS trescientos cuatro mil trescientos cincuenta con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 97.360,00 (PESOS noventa y siete mil trescientos sesenta con 00/100), a la Partida "2.3.1."; la suma de $ 59.800,00 (PESOS cincuenta y nueve mil ochocientos con 00/100), a la Partida "2.5.5.", y la suma de $ 147.190,00 (PESOS ciento cuarenta y siete mil ciento noventa con 00/100), a la Partida "2.9.2." de la U.O.7; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025. -

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 21 de marzo de 2025

GONZALEZ
CABRAL

RESOLUCIÓN CD. Nº 468/2025

VISTO:

El Expediente Nº 0004-00339/2025 del registro Siaf del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" N° 00003-00000237 de KRUSOL S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 292.550,00 (PESOS doscientos noventa y dos mil quinientos cincuenta con 00/100); por la adquisición de Útiles de Escritorio y Oficina para uso en el bloque UCR. Orden Compra N° 054/2025; según lo solicitado por el Concejal C.P.N. Ybars Andrés Maximiliano.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º. D.M Nº 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D. N° 017/2025 y D.M. N° 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.-APROBAR la Factura tipo "B" N° 00003-00000237 de KRUSOL S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 292.550,00 (PESOS doscientos noventa y dos mil quinientos cincuenta con 00/100); por la adquisición de Útiles de Escritorio y Oficina para uso en el bloque UCR. Orden Compra N° 054/2025; según lo solicitado por el Concejal C.P.N. Ybars Andrés Maximiliano.-

ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" N° 00004-00000237 de KRUSOL S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 292.550,00 (PESOS doscientos noventa y dos mil quinientos cincuenta con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 196.000,00 (PESOS ciento noventa y seis mil con 00/100), a la Partida "2.3.1."; la suma de $ 40.500,00 (PESOS cuarenta mil quinientos con 00/100), a la Partida "2.3.9."; y la suma de $56.050,00 (PESOS cincuenta y seis mil cincuenta con 00/100), a la Partida "2.9.2" de la U.O.11; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR. –

Río Grande, 21 de marzo de 2025

GONZALEZ
CABRAL

RESOLUCIÓN CD. Nº 469/2025

VISTO:

El Expediente Nº 00307/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre la Técnica Superior en Fotografía Digital, Sra. ANDINO SILVA JULIETA ABRIL, DNI Nº 41.773.318, y la Concejal del bloque Provincia Grande - PJ, Dra. ALEJANDRA ARCE, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2025 hasta el 30/06/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de $ 1.000.000,00 (PESOS un millón con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º - Decreto Reglamentario Nº 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º. Decreto C.D N° 193/2024. Decreto C.D N° 017/2025 y D.E.M. 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre la Técnica Superior en Fotografía Digital, Sra. ANDINO SILVA JULIETA ABRIL, DNI Nº 41.773.318, y la Concejal del bloque Provincia Grande - PJ, Dra. ALEJANDRA ARCE, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2025 hasta el 30/06/2025.-

Resultando necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de $ 1.000.000,00 (PESOS un millón con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Técnica Superior en Fotografía Digital, Sra. ANDINO SILVA JULIETA ABRIL, DNI Nº 41.773.318, la cual asciende a la suma mensual de $ 1.000.000,00 (PESOS un millón con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva el monto de la presente contratación a la Partida "3.4.9" de la U.O. N° 05; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR. –

Río Grande, 25 de marzo de 2025

GONZALEZ
PEREZ GODOY

RESOLUCIÓN CD. Nº 470/2025

VISTO:

El Expediente Nº 00309/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre la Licenciada en Administración, Sra. PACHECO MARÍA FLORENCIA, DNI Nº 30.384.349, y la Concejal del bloque Provincia Grande - PJ, Dra. ALEJANDRA ARCE, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2025 hasta el 30/06/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de $ 1.000.000,00 (PESOS un millón con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3° - Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°. Decreto C.D N° 193/2024. Decreto C.D N° 017/2025 y D.E.M. 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre la Licenciada en Administración, Sra. PACHECO MARÍA FLORENCIA, DNI N° 30.384.349, y la Concejal del bloque Provincia Grande - PJ, Dra. ALEJANDRA ARCE, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2025 hasta el 30/06/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de $ 1.000.000,00 (PESOS un millón con 00/100). -

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Licenciada en Administración, Sra. PACHECO MARÍA FLORENCIA, DNI N° 30.384.349, la cual asciende a la suma mensual de $ 1.000.000,00 (PESOS un millón con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.-IMPUTAR en forma definitiva el monto de la presente contratación a la Partida "3.4.4" de la U.O. N° 05; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4°. REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 25 de marzo de 2025

GONZALEZ
PEREZ GODOY

RESOLUCIÓN CD. N° 471/2025

VISTO:
El Expediente N° 00317/2025 del registro Siaf del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el Técnico en Electromecánica, Sr. SIPAILA JEREMIAS JULIAN, DNI N° 39.392.826, y la Concejal del bloque MOPOF 54, Dra. ZAMORA GUADALUPE, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2025 hasta el 30/06/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de $ 1.000.000,00 (PESOS un millón con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3°. Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°. Decreto C.D N° 193/2024. Decreto C.D N° 017/2025 y D.E.M. 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre el Técnico en Electromecánica, Sr. SIPAILA JEREMIAS JULIAN, DNI N° 39.392.826, y la Concejal del bloque MOPOF 54, Dra. ZAMORA GUADALUPE, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2025 hasta el 30/06/2025.-

Resultando necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de $ 1.000.000,00 (PESOS un millón con 00/100).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. SIPAILA JEREMIAS JULIAN, DNI N° 39.392.826, la cual asciende a la suma mensual de $ 1.000.000,00 (PESOS un millón con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva el monto de la presente contratación a la Partida "3.4.9" de la U.O. N°04; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR. –

Río Grande, 25 de marzo de 2025

GONZALEZ
PEREZ GODOY

RESOLUCIÓN CD. N° 472/2025

VISTO:
El Expediente N° 00319/2025 del registro Siaf del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre la idónea, Sra. GORDILLO CANDELA INES, DNI N° 42.474.614, y la Concejal del bloque MOPOF 54, Dra. ZAMORA GUADALUPE, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2025 hasta el 30/06/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de $ 1.000.000,00 (PESOS un millón con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3°. Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°. Decreto C.D N° 193/2024. Decreto C.D N° 017/2025 y D.E.M. 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre la idónea, Sra. GORDILLO CANDELA INES, DNI N° 42.474.614, y la Concejal del bloque MOPOF 54, Dra. ZAMORA GUADALUPE, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2025 hasta el 30/06/2025.-

Resultando necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de $ 1.000.000,00 (PESOS un millón con 00/100).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago mensual según condiciones contractuales a favor de la idóneo, Sra. GORDILLO CANDELA INES, DNI N° 42.474.614, la cual asciende a la suma mensual de $ 1.000.000,00 (PESOS un millón con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva el monto de la presente contratación a la Partida "3.4.9" de la U.O. N°04; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR. –

Río Grande, 25 de marzo de 2025

GONZALEZ
PEREZ GODOY

RESOLUCIÓN CD. N° 473/2025

VISTO:
El Expediente N° 00320/2025 del registro Siaf del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre NEODELFOS S.A.S, y la Presidenta del Concejo Deliberante, Dra. ZAMORA GUADALUPE, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2025 hasta el 30/06/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de $ 1.000.000,00 (PESOS un millón con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3°. Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°. Decreto C.D N° 193/2024. Decreto C.D N° 017/2025 Y D.E.M. 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre el NEODELFOS S.A.S; y la Presidenta Concejo del Deliberante, Dra. ZAMORA GUADALUPE, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2025 hasta el 30/06/2025.-

Resultando necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de $ 1.000.000,00 (PESOS un millón con 00/100).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de NEODELFOS S.A.S, la cual asciende a la suma mensual de $ 1.000.000,00 (PESOS un millón con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva el monto de la presente contratación a la Partida "3.4.9" de la U.O. N°03; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR. -

Río Grande, 25 de marzo de 2025

GONZALEZ
PEREZ GODOY

RESOLUCIÓN CD. N° 474/2025

VISTO:
El Expediente N° 00324/2024 del registro Siaf del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el Técnico en Análisis de Sistemas, Sr. CHAUQUE ESTEBAN ALEJANDRO, DNI N° 28.886.880, y la Presidenta del Concejo Deliberante, Dra. ZAMORA GUADALUPE, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2025 hasta el 30/06/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de $ 1.000.000,00 (PESOS un millón con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3°. Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°. Decreto C.D N° 193/2024. Decreto C.D N° 017/2025 y D.E.M. 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre el Técnico en Análisis de Sistemas, Sr. CHAUQUE ESTEBAN ALEJANDRO, DNI N° 28.886.880, y la Presidenta del Concejo Deliberante, Dra. ZAMORA GUADALUPE, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2025 hasta el 30/06/2025.-

Resultando necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de $ 1.000.000,00 (PESOS un millón con 00/100). -

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago mensual según condiciones contractuales a favor del Técnico en Análisis de Sistemas, Sr. CHAUQUE ALEJANDRO ESTEBAN, DNI N° 28.886.880, la cual asciende a la suma mensual de $ 1.000.000,00 (PESOS un millón con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva el monto de la presente contratación a la Partida "3.4.6." de la U.O. N°03; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR. -

Río Grande, 25 de marzo de 2025

GONZALEZ
PEREZ GODOY

RESOLUCIÓN CD. N° 475/2025

VISTO:
El Expediente N° 00326/2025 del registro Siaf del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el ARQUITECTO, Sr. ANDRADE PEDRO JAVIER, DNI N° 30.384.289, y la Presidenta del Concejo Deliberante Dra. GUADALUPE ZAMORA, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2025 hasta el 30/06/2025.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de $ 1.000.000,00 (PESOS un millón con 00/100). -
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3°. Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°. Decreto C.D N° 193/2024. Decreto C.D N° 017/2025 y D.E.M. 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre el ARQUITECTO, Sr. ANDRADE PEDRO JAVIER, DNI N° 30.384.289, y la Presidenta del Concejo Deliberante Dra. GUADALUPE ZAMORA, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2025 hasta el 30/06/2025.-
Resultando necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de $ 1.000.000,00 (PESOS un millón con 00/100).-
ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago mensual según condiciones contractuales a favor del ARQUITECTO, Sr. ANDRADE PEDRO JAVIER, DNI N° 30.384.289 la cual asciende a la suma mensual de $ 1.000.000,00 (PESOS un millón con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-
ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva el monto de la presente contratación a la Partida "3.4.9" de la U.O. N°03; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-
ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 25 de marzo de 2025

GONZALEZ
PEREZ GODOY

RESOLUCIÓN CD. N° 476/2025

VISTO:
El Expediente N° 00310/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el Arquitecto, Sr. LAPADULA LUCAS ENRIQUE, DNI N° 25.259.269, y la Concejal del bloque Provincia Grande - PJ, Dra. ALEJANDRA ARCE, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2025 hasta el 30/06/2025.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de $ 1.000.000,00 (PESOS un millón con 00/100).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3°. Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°. Decreto C.D N° 193/2024. Decreto C.D N° 017/2025 y D.E.M. 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre el Arquitecto, Sr. LAPADULA LUCAS ENRIQUE, DNI N° 25.259.269, y la Concejal del bloque Provincia Grande - PJ, Dra. ALEJANDRA ARCE, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2025 hasta el 30/06/2025.-
Resultando necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de $ 1.000.000,00 (PESOS un millón con 00/100).-
ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Arquitecto, Sr. LAPADULA LUCAS ENRIQUE, DNI N° 25.259.269, la cual asciende a la suma mensual de $ 1.000.000,00 (PESOS un millón con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-
ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva el monto de la presente contratación a la Partida "3.4.9" de la U.O. N°05; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-
ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR. -
Río Grande, 25 de marzo de 2025

GONZALEZ
PEREZ GODOY

RESOLUCIÓN CD. N° 477/2025

VISTO:
El Expediente N° 00322/2025 del registro Siaf del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre la Contadora Publica, Sra. LUQUEZ CINTIA JULIETA, DNI N° 37.908.863, y la Concejal del bloque MOPOF 54, Dra. ZAMORA GUADALUPE, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2025 hasta el 30/06/2025.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de $1.000.000,00 (PESOS un millón con 00/100).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3°. Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°. Decreto C.D N° 193/2024. Decreto C.D N° 017/2025 y D.E.M. 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre la Contadora Publica, Sra. LUQUEZ CINTIA JULIETA, DNI N° 37.908.863, y la Concejal del bloque MOPOF 54, Dra. ZAMORA GUADALUPE, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2025 hasta el 30/06/2025.-
Resultando necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de $ 1.000.000,00 (PESOS un millón con 00/100).-
ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Contadora Publica, Sra. LUQUEZ CINTIA JULIETA, DNI N° 37.908.863, la cual asciende a la suma mensual de $ 1.000.000,00 (PESOS un millón con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-
ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva el monto de la presente contratación a la Partida "3.4.4" de la U.O N°04; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-
ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 25 de marzo de 2025

GONZALEZ
PEREZ GODOY

RESOLUCIÓN CD. N° 478/2025

VISTO:
El Expediente N° 00325/2025 del registro Siaf del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el MAESTRO MAYOR DE OBRAS, Sr. CEPEDA NESTOR LEANDRO, DNI N° 31.250.137, y la Presidenta del Concejo Deliberante, Dra. ZAMORA GUADALUPE, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2025 hasta el 30/06/2025.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de $ 1.000.000,00 (PESOS un millón con 00/100).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3°. Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°. Decreto C.D N° 193/2024. Decreto C.D N° 017/2025 y D.E.M. 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre el MAESTRO MAYOR DE OBRAS, Sr. CEPEDA NESTOR LEANDRO, DNI N° 31.250.137, y la Presidenta del Concejo Deliberante, Dra. ZAMORA GUADALUPE, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2025 hasta el 30/06/2025.-
Resultando necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de $ 1.000.000,00 (PESOS un millón con 00/100).-
ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. CEPEDA NESTOR LEANDRO, DNI N° 31.250.137; la cual asciende a la suma mensual de $ 1.000.000,00 (PESOS un millón con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-
ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva el monto de la presente contratación a la Partida "3.4.9" de la U.O. N°03; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-
ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR. -
Río Grande, 25 de marzo de 2025

GONZALEZ
PEREZ GODOY

RESOLUCIÓN CD. N° 479/2025

VISTO:
El Expediente N° 0004-00348/2025 del registro Siaf del Concejo Deliberante;
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" N° 00001-00000397 de Cristalería Argentina S.A.S., la cual asciende a la suma total de $ 72.000,00 (PESOS setenta y dos mil con 00/100); adquisición de cuadros con vidrios para enmarcar Decretos y Declaraciones, que serán utilizadas como presentes Institucionales y Protocolares. Orden Compra N° 057/2025; según lo solicitado por el Coordinador de Ceremonial y Protocolo CD. Sr. Altamirano Roberto y autorizado por el Secretario Administrativo del Concejo Deliberante Prof. González Pablo Alejandro.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3°. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°. D.M N° 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D. N° 017/2025 y D.M. N° 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "B" Nº 00001-00000397 de Cristalería Argentina S.A.S., la cual asciende a la suma total de $ 72.000,00 (PESOS setenta y dos mil con 00/100); adquisición de cuadros con vidrios para enmarcar Decretos y Declaraciones, que serán utilizadas como presentes Institucionales y Protocolares. Orden Compra Nº 057/2025; según lo solicitado por el Coordinador de Ceremonial y Protocolo CD. Sr. Altamirano Roberto y autorizado por el Secretario Administrativo del Concejo Deliberante Prof. González Pablo Alejandro.-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" Nº 00001-00000397 de Cristalería Argentina S.A.S., la cual asciende a la suma total de $ 72.000,00 (PESOS setenta y dos mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 72.000,00 (PESOS setenta y dos mil con 00/100); a la Partida "3.9.1." de la U.O.13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 26 de marzo de 2025

GONZALEZ
CABRAL

RESOLUCIÓN CD. Nº 480/2025

VISTO:

El Expediente Nº 0004-00347/2025 del registro Siaf del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" Nº 00001-00000398 de Cristalería Argentina S.A.S., la cual asciende a la suma total de $ 438.000,00 (PESOS cuatrocientos treinta y ocho mil con 00/100); por adquisición de cuadros con vidrios para enmarcar Decretos y Declaraciones que serán utilizadas como presentes Protocolares. Orden Compra Nº 056/2025; según lo solicitado por el Coordinador de Ceremonial y Protocolo CD. Sr. Altamirano Roberto y autorizado por el Secretario Administrativo del Concejo Deliberante Prof. González Pablo Alejandro.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º. D.M Nº 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D. Nº 017/2025 y D.M. Nº 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "B" Nº 00001-00000398 de Cristalería Argentina S.A.S., la cual asciende a la suma total de $ 438.000,00 (PESOS cuatrocientos treinta y ocho mil con 00/100); por adquisición de cuadros con vidrios para enmarcar Decretos y Declaraciones que serán utilizadas como presentes Protocolares. Orden Compra Nº 056/2025; según lo solicitado por el Coordinador de Ceremonial y Protocolo CD. Sr. Altamirano Roberto y autorizado por el Secretario Administrativo del Concejo Deliberante Prof. González Pablo Alejandro.-

ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" Nº 00001-00000398 de Cristalería Argentina S.A.S., la cual asciende a la suma total de $ 438.000,00 (PESOS cuatrocientos treinta y ocho mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 438.000,00 (PESOS cuatrocientos treinta y ocho mil con 00/100), a la Partida "3.9.1." de la U.O.13; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 26 de marzo de 2025

GONZALEZ
CABRAL

RESOLUCIÓN CD. Nº 481/2025

VISTO:

El Expediente Nº 0004-00338/2025 del registro Siaf del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "C" Nº 00001-00000090 de FANÁTICO XTREMO, del Sr. Mancilla Colin José Alexis, la cual asciende a la suma total de $ 400.000,00 (PESOS cuatrocientos mil con 00/100); por la adquisición de 10 Placas conmemorativas de 20 x 30cm. con marco, vidrio e impresión dorada, para ser distribuidas de manera protocolar por el bloque Provincia Grande – PJ. Orden Compra Nº 053/2025; según lo solicitado por el Concejal Dr. Bogado Jonatan René.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º. D.M Nº 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D. Nº 017/2025 y D.M. Nº 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "C" Nº 00001-00000090 de FANÁTICO XTREMO, del Sr. Mancilla Colin José Alexis, la cual asciende a la suma total de $ 400.000,00 (PESOS cuatrocientos mil con 00/100); por la adquisición de 10 Placas conmemorativas de 20 x 30cm. con marco, vidrio e impresión dorada, para ser distribuidas de manera protocolar por el bloque Provincia Grande – PJ. Orden Compra Nº 053/2025; según lo solicitado por el Concejal Dr. Bogado Jonatan René.-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "C" Nº 00001-00000090 de FANÁTICO XTREMO, del Sr. Mancilla Colin José Alexis, la cual asciende a la suma total de $ 400.000,00 (PESOS cuatrocientos mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 400.000,00 (PESOS cuatrocientos mil con 00/100), a la Partida "3.9.1" de la U.O.12; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 26 de marzo de 2025

GONZALEZ
CABRAL

RESOLUCIÓN CD. Nº 482/2025

VISTO:

El Expediente Nº 252/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre GIRAR CHRISTIAN ARIEL, DNI Nº 21.006.267, en representación de "PATAGONIA PRODUCCIONES", y por los Concejales Dr. Federico Runín y Lic. Lucía Rossi, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2025 hasta el 30/04/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 300.000,00 (PESOS trescientos mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de $150.000,00 (PESOS ciento cincuenta mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º. Decreto C.D.Nº 149/08.- D.M Nº 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D Nº 0017/2025 y D.E.M Nº 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre GIRAR CHRISTIAN ARIEL, DNI Nº 21.006.267, en representación de "PATAGONIA PRODUCCIONES", y por los Concejales Dr. Federico Runín y Lic. Lucía Rossi, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2025 hasta el 30/04/2025; la cual se fija en la suma total de $ 300.000,00 (PESOS trescientos mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 150.000,00 (PESOS ciento cincuenta mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de GIRAR CHRISTIAN ARIEL, DNI Nº 21.006.267, en representación de "PATAGONIA PRODUCCIONES, la cual asciende a la suma mensual de $ 150.000,00 (PESOS ciento cincuenta mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 300.000,00 (PESOS trescientos mil con 00/100), entre las Partidas "3.5.7" de la U.O.6 y U.O.9; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 26 de marzo de 2025

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. Nº 483/2025

VISTO El Expediente Nº 269/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre TOGNINI CLAUDIA CAROLINA SOLEDAD, DNI Nº 35.631.159, en representación de la web www.minutofueguino.com.ar, y por los Concejales Dr. Federico Runín y Lic. Lucía Rossi, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2025 hasta el 30/04/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 400.000,00 (PESOS cuatrocientos mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de $200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/7- Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º. Decreto C.D. Nº149/08 - D.M Nº 674/11 y sus modificatorias. Decreto C.D. Nº017/2025 y D.M. Nº 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre TOGNINI CLAUDIA CAROLINA SOLEDAD, DNI Nº 35.631.159, en representación de la web www.minutofueguino.com.ar, y por los Concejales Dr. Federico Runín y Lic. Lucía Rossi, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2025 hasta el 30/04/2025; la cual se fija en la suma total de $ 400.000,00 (PESOS cuatrocientos mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de TOGNINI CLAUDIA CAROLINA SOLEDAD, DNI Nº 35.631.159, en representación de la web www.minutofueguino.com.ar, la cual asciende a la suma mensual de $200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 400.000,00 (PESOS cuatrocientos mil con 00/100), entre las Partidas "3.5.7" de la U.O.6 y U.O.9; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 26 de marzo de 2025

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. N° 484/2025

VISTO:
El Expediente N° 274/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el OROSCO HUGO CESAR, DNI N° 13.946.561, en representación de la pág. web www.redtdf.com.ar, y por los Concejales Dr. Federico Runín y Lic. Lucía Rossi, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2025 hasta el 30/04/2025.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 500.000,00 (PESOS quinientos mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de $250.000,00 (PESOS doscientos cincuenta mil con 00/100).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilida6d Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3°. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°. Decreto C.D. N° 149/08 D.M N° 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D N° 017/2025 y D.E.M N° 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el OROSCO HUGO CESAR, DNI N° 13.946.561, en representación de la pág. web www.redtdf.com.ar, y por los Concejales Dr. Federico Runín y Lic. Lucía Rossi, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2025 hasta el 30/04/2025; la cual se fija en la suma total de $ 500.000,00 (PESOS quinientos mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 250.000,000 (PESOS doscientos cincuenta mil con 00/100).-
ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de OROSCO HUGO CESAR, DNI N° 13.946.561, en representación de la pág. web www.redtdf.com.ar, la cual asciende a la suma mensual de $ 250.000,00 (PESOS doscientos cincuenta mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-
ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 500.000,00 (PESOS quinientos mil con 00/100), entre las Partidas "3.5.7" de la U.O.6 U.O.9; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-
ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
Río Grande, 26 de marzo de 2025

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. N° 485/2025

VISTO:
El Expediente N° 276/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre MEDINA FERNANDO JOSÉ AUGUSTO, DNI N° 26.183.977, en representación de la web www.actualidadtdf.com.ar, y por los Concejales Dr. Federico Runín y Lic. Lucia Rossi, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2025 hasta el 30/04/2025.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 600.000,00 (PESOS seiscientos mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $300.000,00 (PESOS trescientos mil con 00/100).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3°. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/7-Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°. Decreto C.D. N°149/08 - D.M N° 674/11 y sus modificatorias. Decreto C.D. N°017/2025 y D.M. N° 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre MEDINA FERNANDO JOSÉ AUGUSTO, DNI N° 26.183.977, en representación de la web www.actualidadtdf.com.ar, y por los Concejales Dr. Federico Runín y Lic. Lucia Rossi, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2025 hasta el 30/04/2025; la cual se fija en la suma total de $ 600.000,00 (PESOS seiscientos mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 300.000,00 (PESOS trescientos mil con 00/100).-
ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de MEDINA FERNANDO JOSÉ AUGUSTO, DNI N° 26.183.977, en representación de la web www.actualidadtdf.com.ar, la cual asciende a la suma mensual de $300.000,00 (PESOS trescientos mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-
ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 600.000,00 (PESOS seiscientos mil con 00/100), entre las Partidas "3.5.7" de la U.O.6 y U.O.9; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-
ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 26 de marzo de 2025

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. N° 486/2025

VISTO:
El Expediente N° 00386/2025 del registro Siaf del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el personal Idóneo, Sr. VILLEGAS OSVALDO MAURICIO, DNI N° 17.784.477; y el Concejal del bloque de la UCR, C.P.N. YBARS ANDRES MAXIMILIANO, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2025 hasta el 30/06/2025.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de $ 1.000.000,00 (PESOS un millón con 00/100).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3°. Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°. Decreto C.D N° 193/2024. Decreto C.D N° 017/2025 y D.E.M. 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre el personal Idóneo, Sr. VILLEGAS OSVALDO MAURICIO, DNI N° 17.784.477; y el Concejal del bloque de la UCR, C.P.N. YBARS ANDRES MAXIMILIANO, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2025 hasta el 30/06/2025.-
Resultando necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de $ 1.000.000,00 (PESOS un millón con 00/100).-
ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Idóneo, Sr. VILLEGAS OSVALDO MAURICIO, DNI N° 17.784.477, la cual asciende a la suma mensual de $ 1.000.000,00 (PESOS un millón con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-
ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva el monto de la presente contratación a la Partida "3.4.9" de la U.O N°11; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-
ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 27 de marzo de 2025

GONZALEZ
PEREZ GODOY

RESOLUCIÓN CD. N° 487/2025

VISTO:
El Expediente N° 00388/2025 del registro Siaf del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el personal Idóneo, Sr. GASPANI HUGO LUIS, DNI N° 11.870.821, y el Concejal del bloque de la UCR, C.P.N. YBARS ANDRES MAXIMILIANO, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2025 hasta el 30/06/2025.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de $ 1.000.000,00 (PESOS un millón con 00/100).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3°. Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°. Decreto C.D N° 193/2024. Decreto C.D N° 017/2025 y D.E.M. 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre el personal Idóneo, Sr. GASPANI HUGO LUIS, DNI N° 11.870.821, y el Concejal del bloque de la UCR, C.P.N. YBARS ANDRES MAXIMILIANO, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2025 hasta el 30/06/2025.-
Resultando necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de $ 1.000.000,00 (PESOS un millón con 00/100).-
ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Idóneo, Sr. GASPANI HUGO LUIS, DNI N° 11.870.821, la cual asciende a la suma mensual de $ 1.000.000,00 (PESOS un millón con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-
ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva el monto de la presente contratación a la Partida "3.4.9" de la U.O. N° 11; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-
ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 27 de marzo de 2025

GONZALEZ
PEREZ GODOY

RESOLUCIÓN CD. N° 488/2025

VISTO:
El Expediente N° 00389/2025 del registro Siaf del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el Abogado, Sr. RODAS FERNANDEZ JOSÉ GALINDO, DNI N° 18.811.716, y el Concejal del bloque U.C.R. C.P. YBARS ANDRES MAXIMILIANO, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2025 hasta el 30/06/2025.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de $ 1.000.000,00 (PESOS un millón con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3°. Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°. Decreto C.D N° 193/2024. Decreto C.D N° 017/2025 y D.E.M. 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre el Abogado, Sr. RODAS FERNANDEZ JOSÉ GALINDO, DNI N° 18.811.716, y el Concejal del bloque U.C.R. C.P. YBARS ANDRES MAXIMILIANO, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2025 hasta el 30/06/2025.-

Resultando necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de $ 1.000.000,00 (PESOS un millón con 00/100).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Abogado, Sr. RODAS FERNANDEZ JOSÉ GALINDO, DNI N° 18.811.716, la cual asciende a la suma mensual de $ 1.000.000,00 (PESOS un millón con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva el monto de la presente contratación a la Partida "3.4.3" de la U.O. N° 11; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR. -

Río Grande, 27 de marzo de 2025

GONZALEZ
PEREZ GODOY

RESOLUCIÓN CD. N° 489/2025

VISTO:
El Expediente N° 00367/2025 del registro Siaf del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el Abogado, Sr. AYUNES MIGUEL EZEQUIEL, DNI N° 29.759.874, y el Concejal del bloque Partido Justicialista, Dr. WALTER ABREGÚ, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2025 hasta el 30/06/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de $ 1.000.000,00 (PESOS un millón con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3°. Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°. Decreto C.D N° 193/2024. Decreto C.D N° 017/2025 y D.E.M. 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre el Abogado, Sr. AYUNES MIGUEL EZEQUIEL, DNI N° 29.759.874, y el Concejal del bloque Partido Justicialista, Dr. WALTER ABREGÚ, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2025 hasta el 30/06/2025.-

Resultando necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de $ 1.000.000,00 (PESOS un millón con 00/100). -

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Abogado, Sr. AYUNES MIGUEL EZEQUIEL, DNI N° 29.759.874, la cual asciende a la suma mensual de $ 1.000.000,00 (PESOS un millón con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva el monto de la presente contratación a la Partida "3.4.3" de la U.O. N° 10; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR. -

Río Grande, 27 de marzo de 2025

GONZALEZ
PEREZ GODOY

RESOLUCIÓN CD. N° 490/2025

VISTO:
El Expediente N° 00365/2025 del registro Siaf del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre la Contadora Publica, Sra. UBEDA ROMINA BELÉN, DNI N° 32.473.275, y el Concejal del bloque Partido Justicialista, Dr. WALTER ABREGÚ, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2025 hasta el 30/06/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de $ 1.000.000,00 (PESOS un millón con 00/100). -

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3°- Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°, Decreto C.D N° 193/2024, Decreto C.D N° 017/2025 y D.E.M. 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre la Contadora Publica, Sra. UBEDA ROMINA BELÉN, DNI N° 32.473.275, y el Concejal del bloque Partido Justicialista, Dr. WALTER ABREGÚ, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2025 hasta el 30/06/2025.-

Resultando necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de $ 1.000.000,00 (PESOS un millón con 00/100).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Contadora Publica, Sra. UBEDA ROMINA BELÉN, DNI N° 32.473.275, la cual asciende a la suma mensual de $ 1.000.000,00 (PESOS un millón con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva el monto de la presente contratación a la Partida "3.4.4" de la U.O. N° 10; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 27 de marzo de 2025

GONZALEZ
PEREZ GODOY

RESOLUCIÓN CD. N° 491/2025

VISTO:
El Expediente N° 00327/2025 del registro Siaf del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el CONTADOR PÚBLICO, Sr. MAINERO FERNANDO, DNI N° 31.151.377, y la Presidenta del Concejo Deliberante, Dra. ZAMORA GUADALUPE, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2025 hasta el 30/06/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de $ 1.000.000,00 (PESOS un millón con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3°. Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°. Decreto C.D N° 193/2024. Decreto C.D N° 017/2025 y D.E.M. 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre el CONTADOR PÚBLICO, Sr. MAINERO FERNANDO, DNI N° 31.151.377, y la Presidenta del Concejo Deliberante, Dra. ZAMORA GUADALUPE, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2025 hasta el 30/06/2025.-

Resultando necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de $ 1.000.000,00 (PESOS un millón con 00/100). -

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago mensual según condiciones contractuales a favor del CONTADOR PÚBLICO, Sr. MAINERO FERNANDO, DNI N° 31.151.377, la cual asciende a la suma mensual de $ 1.000.000,00 (PESOS un millón con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva el monto de la presente contratación a la Partida "3.4.4" de la U.O. N°03; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR. -

Río Grande, 27 de marzo de 2025

GONZALEZ
PEREZ GODOY

RESOLUCIÓN CD. N° 492/2025

VISTO:
El Expediente N° 00312/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el Personal Idóneo, Sr. RUBEN ALEJANDRO RIOS OYARZUN, DNI N° 92.873.927, y la Concejal del bloque Provincia Grande - PJ, Dra. ALEJANDRA ARCE, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2025 hasta el 30/06/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de $ 1.000.000,00 (PESOS un millón con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3°. Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°. Decreto C.D N° 193/2024, Decreto C.D N° 017/2025 y D.E.M. 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre el Personal Idóneo, Sr. RUBEN ALEJANDRO RIOS OYARZUN, DNI N° 92.873.927, y la Concejal del bloque Provincia Grande - PJ, Dra. ALEJANDRA ARCE, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2025 hasta el 30/06/2025.-

Resultando necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de $ 1.000.000,00 (PESOS un millón con 00/100).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Personal Idóneo Sr. RUBEN ALEJANDRO RIOS OYARZUN DNI N° 92.873.927; la cual asciende a la suma mensual de $ 1.000.000,00 (PESOS un millón con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva el monto de la presente contratación a la Partida "3.4.9" de la U.O. N° 05, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR. -

Río Grande, 27 de marzo de 2025

GONZALEZ
PEREZ GODOY

RESOLUCIÓN CD. N° 493/2025

VISTO:
El Expediente N° 00334/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre la Abogada, Sra. RUIZ CLARISA VICTORIA, DNI N° 36.552.050, y el Concejal del bloque Partido Justicialista, Dr. WALTER ABREGÚ, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2025 hasta el 30/06/2025.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de $ 1.000.000,00 (PESOS un millón con 00/100). -
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3°. Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°. Decreto C.D N° 193/2024. Decreto C.D N° 017/2025 y D.E.M. 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre la Abogada, Sra. RUIZ CLARISA VICTORIA, DNI N° 36.552.050, y el Concejal del bloque Partido Justicialista, Dr. WALTER ABREGÚ, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2025 hasta el 30/06/2025.-
Resultando necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de $ 1.000.000,00 (PESOS un millón con 00/100).-
ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Abogada, Sra. RUIZ CLARISA VICTORIA, DNI N° 36.552.050; la cual asciende a la suma mensual de $ 1.000.000,00 (PESOS un millón con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-
ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva el monto de la presente contratación a la Partida "3.4.3." de la U.O. N° 10; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-
ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 27 de marzo de 2025

GONZALEZ
PEREZ GODOY

RESOLUCIÓN CD. N° 494/2025

VISTO:
El Expediente N° 00331/2025 del registro Siaf del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre la Lic. en Administración en Recursos Humanos, Sra. GARRIDO VALERIA ANALIA, DNI N° 35.885.654, y el Concejal del bloque Partido Justicialista, Dr. WALTER ABREGÚ, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2025 hasta el 30/06/2025.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de $ 1.000.000,00 (PESOS un millón con 00/100).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3°. Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°. Decreto C.D N° 193/2024. Decreto C.D N° 017/2025 y D.E.M. 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre la Lic. en Administración en Recursos Humanos, Sra. GARRIDO VALERIA ANALIA, DNI N° 35.885.654, y el Concejal del bloque Partido Justicialista, Dr. WALTER ABREGÚ, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2025 hasta el 30/06/2025.-
Resultando necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de $ 1.000.000,00 (PESOS un millón con 00/100).-
ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor la Lic. en Administración en Recursos Humanos, Sra. GARRIDO VALERIA ANALIA, DNI N° 35.885.654, la cual asciende a la suma mensual de $ 1.000.000,00 (PESOS un millón con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-
ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva el monto de la presente contratación a la Partida "3.4.4" de la U.O. N° 10, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-
ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 27 de marzo de 2025

GONZALEZ
PEREZ GODOY

RESOLUCIÓN CD. N° 495/2025

VISTO:
El Expediente N° 00316/2025 del registro Siaf del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre la Licenciada en Administración, Sra. RAMADORI MARÍA JIMENA, DNI N° 29.360.993, y la Presidenta del Concejo Deliberante Dra. GUADALUPE ZAMORA, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2025 hasta el 30/06/2025.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de $ 1.000.000,00 (PESOS un millón con 00/100).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3°. Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°. Decreto C.D N° 193/2024. Decreto C.D N° 017/2025 y D.E.M. 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre la Licenciada en Administración, Sra. RAMADORI MARÍA JIMENA, DNI N° 29.360.993, y la Presidenta del Concejo Deliberante Dra. GUADALUPE ZAMORA, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2025 hasta el 30/06/2025.-
Resultando necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de $ 1.000.000,00 (PESOS un millón con 00/100). -
ARTÍCULO 2°.-AUTORIZAR el pago mensual según condiciones contractuales a favor de la Licenciada en Administración, Sra. RAMADORI MARÍA JIMENA, DNI N° 29.360.993, la cual asciende a la suma mensual $ 1.000.000,00 (PESOS un millón con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-
ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva el monto de la presente contratación a la Partida "3.4.4" de la U.O. N° 03; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-
ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 27 de marzo de 2025

GONZALEZ
PEREZ GODOY

RESOLUCIÓN CD. N° 496/2025

VISTO:
El Expediente N° 00333/2025 del registro Siaf del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre la Ingeniera Industrial, Sra. MARTÍNEZ ÁLVAREZ CAMILA VICTORIA, DNI N° 38.088.712, y el Concejal del bloque Partido Justicialista, Dr. WALTER ABREGÚ, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2025 hasta el 30/06/2025.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de $ 1.000.000,00 (PESOS un millón con 00/100).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3°. Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°. Decreto C.D N° 193/2024. Decreto C.D N° 017/2025 y D.E.M. 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre la Ingeniera Industrial, Sra. MARTÍNEZ ÁLVAREZ CAMILA VICTORIA, DNI N° 38.088.712, y el Concejal del bloque Partido Justicialista, Dr. WALTER ABREGÚ, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2025 hasta el 30/06/2025.-
Resultando necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de $ 1.000.000,00 (PESOS un millón con 00/100).-
ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Ingeniera Industrial, Sra. MARTÍNEZ ÁLVAREZ CAMILA VICTORIA, DNI N° 38.088.712, la cual asciende a la suma mensual de $ 1.000.000,00 (PESOS un millón con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-
ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva el monto de la presente contratación a la Partida de "3.4.9" de la U.O. N° 10; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-
ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 27 de marzo de 2025

GONZALEZ
PEREZ GODOY

RESOLUCIÓN CD. N° 497/2025

VISTO:
El Expediente N° 00329/2025 del registro Siaf del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Locaciòn de Servicios entre el Abogado, Sr. BUSTOS LOPEZ JOSÉ MARÍA, DNI N° 31.091.957, y el Concejal del bloque Partido Justicialista, Dr. WALTER ABREGÚ, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2025 hasta el 30/06/2025.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de $ 1.000.000,00 (PESOS un, millón con 00/100).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3°. Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°. Decreto C.D N° 193/2024. Decreto C.D N° 017/2025 y D.E.M. 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre el Abogado, Sr. BUSTOS LOPEZ JOSÉ MARÍA, DNI Nº 31.091.957, y el Concejal del bloque Partido Justicialista, Dr. WALTER ABREGÚ, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2025 hasta el 30/06/2025.-

Resultando necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de $ 1.000.000,00 (PESOS un millón con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Abogado, Sr. BUSTOS LOPEZ JOSÉ MARÍA, DNI Nº 31.091.957, la cual asciende a la suma mensual de $ 1.000.000,00 (PESOS un millón con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva el monto de la presente contratación a la Partida "3.4.3" de la U.O. N° 10; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 28 de marzo de 2025

GONZALEZ
PEREZ GODOY

RESOLUCIÓN CD. N° 498/2025

VISTO:

El Expediente Nº 00330/2025 del registro Siaf del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el Licenciado de Administración, Sr. COLMENA VIDAL GUSTAVO JESÚS, DNI N° 20.677.824, y el Concejal del bloque Partido Justicialista, Dr. ABREGÚ WALTER JAVIER, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2025 hasta el 30/06/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de $ 1.000.000,00 (PESOS un millón con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Decreto Reglamentario Nº 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º. Decreto C.D N° 193/2024. Decreto C.D N° 017/2025 y D.E.M. 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre el Licenciado de Administración, Sr. COLMENA VIDAL GUSTAVO JESÚS, DNI N° 20.677.824, y el Concejal del bloque Partido Justicialista, Dr. ABREGÚ WALTER JAVIER, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2025 hasta el 30/06/2025.-

Resultando necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de $ 1.000.000,00 (PESOS un millón con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Licenciado de Administración, Sr. COLMENA VIDAL GUSTAVO JESÚS, DNI N° 20.677.824, la cual asciende a la suma mensual de $ 1.000.000,00 (PESOS un millón con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva el monto de la presente contratación a la Partida "3.4.4" de la U.O. N° 10; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 28 de marzo de 2025

GONZALEZ
PEREZ GODOY

RESOLUCIÓN CD. N° 499/2025

VISTO:

El Expediente Nº 00335/2025 del registro Siaf del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre la Abogada, Sra. NIEVA GLADYS DEL CARMEN, DNI N° 20.521.719, y el Concejal del bloque Partido Justicialista, Dr. WALTER ABREGU, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2025 hasta el 30/06/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de $ 1.000.000,00 (PESOS un millón con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Decreto Reglamentario Nº 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º. Decreto C.D N° 193/2024. Decreto C.D N° 017/2025 y D.E.M. 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre la Abogada, Sra. NIEVA GLADYS DEL CARMEN, DNI N° 20.521.719, y el Concejal del bloque Partido Justicialista, Dr. WALTER ABREGU, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2025 hasta el 30/06/2025.-

Resultando necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de $ 1.000.000,00 (PESOS un millón con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor la Abogada, Sra. NIEVA GLADYS DEL CARMEN, DNI N° 20.521.719, la cual asciende a la suma mensual de $ 1.000.000,00 (PESOS un millón con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva el monto de la presente contratación a la Partida "3.4.3" de la U.O. N° 10; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR. -

Río Grande, 28 de marzo de 2025

GONZALEZ
PEREZ GODOY

RESOLUCIÓN CD. N° 500/2025

VISTO:

El Expediente Nº 00332/2025 del registro Siaf del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el Ingeniero Industrial, Sr. ORTEGA FLORES RICARDO, DNI Nº 32.804.859, y el Concejal del bloque Partido Justicialista, Dr. WALTER ABREGÚ, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2025 hasta el 30/06/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de $ 1.000.000,00 (PESOS un millón con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Decreto Reglamentario Nº 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º. Decreto C.D N° 193/2024. Decreto C.D N° 017/2025 y D.E.M. 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre el Ingeniero Industrial, Sr. ORTEGA FLORES RICARDO, DNI Nº 32.804.859, y el Concejal del bloque Partido Justicialista, Dr. WALTER ABREGÚ, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2025 hasta el 30/06/2025.-

Resultando necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de $ 1.000.000,00 (PESOS un millón con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Ingeniero Industrial, Sr. ORTEGA FLORES RICARDO, DNI Nº 32.804.859, la cual asciende a la suma mensual de $ 1.000.000,00 (PESOS un millón con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva el monto de la presente contratación a la Partida "3.4.9" de la U.O. N° 10; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR. -

Río Grande, 28 de marzo de 2025

GONZALEZ
PEREZ GODOY

RESOLUCIÓN CD. N° 501/2025

VISTO:

El Expediente Nº 00387/2025 del registro Siaf del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre la Lic. Higiene y Seguridad Laboral, Sra. MARINO ROMINA ANDREA, DNI N° 32.473.438, y el Concejal del bloque de la UCR, C.P.N. YBARS ANDRES MAXIMILIANO, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2025 hasta el 30/06/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de $ 1.000.000,00 (PESOS un millón con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Decreto Reglamentario Nº 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º. Decreto C.D N° 193/2024. Decreto C.D N° 017/2025 y D.E.M. 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre la Lic. Higiene y Seguridad Laboral, Sra. MARINO ROMINA ANDREA, DNI N° 32.473.438, y el Concejal del bloque de la UCR, C.P.N. YBARS ANDRES MAXIMILIANO, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2025 hasta el 30/06/2025.-

Resultando necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de $ 1.000.000,00 (PESOS un millón con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Lic. Higiene y Seguridad Laboral, Sra. MARINO ROMINA ANDREA, DNI N° 32.473.438, la cual asciende a la suma mensual de $ 1.000.000,00 (PESOS un millón con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva el monto de la presente contratación a la Partida "3.4.9" de la U.O. N° 11; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR. -

Río Grande, 28 de marzo de 2025

GONZALEZ
PEREZ GODOY

RESOLUCIÓN CD. N° 502/2025

VISTO:

El Expediente Nº 00370/2025 del registro Siaf del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el Arquitecto, Sr. HAEDO AGUSTÍN, DNI Nº 32.067.383, y el Concejal del bloque Provincia Grande - PJ, Sr. BOGADO JONATAN RENÉ, cuyo lapso de contratación es a partir

del 01/04/2025 hasta el 30/06/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de $ 1.000.000,00 (PESOS un millón con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3°. Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°. Decreto C.D N° 193/2024. Decreto C.D N° 017/2025 y D.E.M. 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre el Arquitecto, Sr. HAEDO AGUSTÍN, DNI N° 32.067.383, y el Concejal del bloque Provincia Grande - PJ, Sr. BOGADO JONATAN RENÉ, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2025 hasta el 30/06/2025.-

Resultando necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de $ 1.000.000,00 (PESOS un millón con 00/100).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Arquitecto, Sr. HAEDO AGUSTÍN, DNI N° 32.067.383, la cual asciende a la suma mensual de $ 1.000.000,00 (PESOS un millón con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva el monto de la presente contratación a la Partida "3.4.9" de la U.O. N° 12; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR. -

Río Grande, 28 de marzo de 2025

GONZALEZ
PEREZ GODOY

RESOLUCIÓN CD. N° 503/2025

VISTO:

El Expediente N° 0004-00419/2025- del registro Siaf del Concejo Deliberante; ME-2025-00001484-RIOGHCD-PCRG, fecha 20/03/2025.- Decreto N° 027/2025 y

CONSIDERANDO:

Que es necesario mantener vivo el espíritu de este Cuerpo Legislativo, brindando el apoyo económico para la realización de los actos sobre la Gran Gesta de Malvinas Argentinas. -

Que el Cuerpo de Concejales recibe la propuesta para colaborar y solventar gastos de organización de las actividades y eventos, que se realizarán en el 43° Aniversario de la Gloriosa Gesta de Malvinas. -

Que mediante el DECRETO N° 027/2025, es voluntad del Cuerpo de Concejales del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, aprobar el Auspicio por un monto total de $ 1.650.000,00 (PESOS un millón seiscientos cincuenta mil con 00/100). -

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3°. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°. D.M N° 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D. N° 017/2025 y D.M. N° 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Auspicio para la Organización de las Actividades y Eventos Programados por el Centro de Veteranos de Guerra "MALVINAS ARGENTINAS" en conmemoración del 43° Aniversario de la Gloriosa Gesta de Malvinas y que mediante el DECRETO N° 027/2025, es voluntad del Cuerpo de Concejales del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande, aprobar el Auspicio por un monto total de $ 1.650.000,00 (PESOS un millón seiscientos cincuenta mil con 00/100). -

ARTÍCULO 2°.-AUTORIZAR el pago del Auspicio al Centro Veterano de Guerra Malvinas Argentinas, por un monto total de $ 1.650.000,00 (PESOS un millón seiscientos cincuenta mil con 00/100); a través de DIRECCIÓN TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 300.000,00 (PESOS trescientos mil con 00/100), a la Partida de "3.9.1" de la U.O. 03, y en partes iguales la suma total de $ 150.000,00 (PESOS ciento cincuenta mil con 00/100); entre las Partidas "3.9.1" de las U.O. 04/05/06/07/08/09/10/11/12; haciendo un monto total de $ 1.650.000,00 (PESOS un millón seiscientos cincuenta mil con 00/100), de acuerdo al Presupuesto del C.D. Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR. –

Río Grande, 28 de marzo de 2025

GONZALEZ
CABRAL

RESOLUCIÓN CD. N° 504/2025

VISTO:

El Expediente N° 0004-00364/2025 del registro Siaf del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" N° 00003-00000241 de KRUSOL S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 308.720,00 (PESOS trescientos ocho mil setecientos veinte con 00/100); por la adquisición útiles de escritorio y tóner para ser utilizados en las oficinas administrativas del C.D., Orden de Compra N° 058/2025; según lo solicitado por el Secretario Administrativo del Concejo Deliberante Prof. González Pablo Alejandro.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3°. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°. D.M N° 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D. N° 017/2025 y D.M. N° 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo "B" N° 00003-00000241 de KRUSOL S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 308.720,00 (PESOS trescientos ocho mil setecientos veinte con 00/100); por la adquisición útiles de escritorio y tóner para ser utilizados en las oficinas administrativas del C.D., Orden de Compra N° 058/2025; según lo solicitado por el Secretario Administrativo del Concejo Deliberante Prof. González Pablo Alejandro.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo" "B" N° 00003-00000241 de KRUSOL S.R.L., la cual asciende a la suma total de 308.720,00 (PESOS trescientos ocho mil setecientos veinte con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 28.500,00 (PESOS veintiocho mil quinientos con 00/100), a la Partida "2.3.2."; la suma de $ 128.000,00 (PESOS ciento veintiocho mil con 00/100), a la Partida "2.5.5."; y la suma de $ 152.220,00 (PESOS ciento cincuenta y dos mil doscientos veinte con 00/100), a la Partida "2.9.2." de la U.O.13; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 28 de marzo de 2025

GONZALEZ
CABRAL

RESOLUCIÓN CD. N° 505/2025

VISTO:

El Expediente N° 0004-00379/2025 del registro Siaf del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" N° 0003-00018049 de Wallnet Informática, del Sr. González Lucas Martín, la cual asciende a la suma total de $ 619.120,00 (PESOS seiscientos diecinueve mil ciento veinte con 00/100); por la adquisición de elementos informáticos para uso en el área de cómputos, Orden de Compra N° 059/2025; según lo solicitado por el Director de Servicios Informáticos y Cómputos del C.D. Sr. Boyadjian Víctor y autorizado por el Secretario Administrativo Prof. González Pablo Alejandro.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3° - Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°. D.M N° 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D. N° 017/2025 y D.M. N° 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo "B" N° 0003-00018049 de Wallnet Informática, del Sr. González Lucas Martín, la cual asciende a la suma total de $ 619.120,00 (PESOS seiscientos diecinueve mil ciento veinte con 00/100); por la adquisición de elementos informáticos para uso en el área de cómputos, Orden de Compra N° 059/2025; según lo solicitado por el Director de Servicios Informáticos y Cómputos del C.D. Sr. Boyadjian Víctor y autorizado por el Secretario Administrativo Prof. González Pablo Alejandro.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" N° 0003-00018049 de Wallnet Informática, del Sr. González Lucas Martín, la cual asciende a la suma total de $ 619.120,00 (PESOS seiscientos diecinueve mil ciento veinte con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma total de $ 218.000,00 (PESOS doscientos dieciocho mil con 00/100), a la Partida "2.9.3."; la suma total de $ 114.450,00 (PESOS ciento catorce mil cuatrocientos cincuenta con 00/100), a la Partida "2.9.6."; la suma total de $ 187.480,00 (PESOS ciento ochenta y siete mil cuatrocientos ochenta con 00/100), a la Partida "4.3.6."; y la suma total de $ 99.190,00 (PESOS noventa y nueve mil ciento noventa con 00/100), a la Partida "4.3.9." de la U.O. 13; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 28 de marzo de 2025

GONZALEZ
CABRAL

RESOLUCIÓN CD. N° 506/2025

VISTO:

El Expediente N° 0004-00380/2025 del registro Siaf del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" N° 0001-00013241 de PATAGONIA LIGHTING S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 78.095,99 (PESOS setenta y ocho mil noventa y cinco con 99/100); por la adquisición de materiales para ser utilizado en el sector de Informática, Orden de Compra N° 060/2025, según lo solicitado por el Director de Servicios Generales de C.D. Sr. Díaz Moisés y Autorizado por el Secretario Administrativo del C.D. Prof. González Pablo Alejandro.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3°. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°. D.M N° 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D. N° 017/2025 y D.M. N° 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "B" Nº 0001-00013241 de PATAGONIA LIGHTING S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 78.095,99 (PESOS setenta y ocho mil noventa y cinco con 99/100); por la adquisición de materiales para ser utilizado en el sector de Informática, Orden de Compra Nº 060/2025, según lo solicitado por el Director de Servicios Generales de C.D. Sr. Díaz Moisés y Autorizado por el Secretario Administrativo del C.D. Prof. González Pablo Alejandro.-

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" Nº 0001-00013241 de PATAGONIA LIGHTING S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 78.095,99 (PESOS setenta y ocho mil noventa y cinco con 99/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 78.095,99 (PESOS setenta y ocho mil noventa y cinco con 99/100), a la partida "2.9.3." de la U.O.13; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTICULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR. -

Río Grande, 28 de marzo de 2025

GONZALEZ
CABRAL

RESOLUCIÓN CD. Nº 507/2025

VISTO:

El Expediente Nº 0004-00396/2025 del registro Siaf del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "C" Nº 00001-00000091 de Fanático Xtremo, Sr. Mancilla Colin José Alexis, la cual asciende a la suma total de $ 675.000,00 (PESOS seiscientos setenta y cinco mil con 00/100); por la adquisición de quince (15) cuadros enmarcados tamaño oficio, para Decretos y Declaraciones para uso Protocolar e Institucional. Orden de Compra Nº 062/2025; según lo solicitado por el Coordinador de Ceremonial y Protocolo del C.D., Sr. Altamirano Roberto y autorizado por la Presidente del C.D., Dr. Zamora Guadalupe.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º. D.M Nº 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D. Nº 017/2025 y D.M. Nº 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.-APROBAR la Factura tipo "C" Nº 00001-00000091 de Fanático Xtremo, Sr. Mancilla Colin José Alexis, la cual asciende a la suma total de $ 675.000,00 (PESOS seiscientos setenta y cinco mil con 00/100); por la adquisición de quince (15) cuadros enmarcados tamaño oficio, para Decretos y Declaraciones para uso Protocolar e Institucional. Orden de Compra Nº 062/2025; según lo solicitado por el Coordinador de Ceremonial y Protocolo del C.D., Sr. Altamirano Roberto y autorizado por la Presidente del C.D., Dr. Zamora Guadalupe.-

ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "C" Nº 00001-00000091 de Fanático Xtremo, Sr. Mancilla Colin José Alexis, la cual asciende a la suma total de $ 675.000,00 (PESOS seiscientos setenta y cinco mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 675.000,00 (PESOS seiscientos setenta y cinco mil con 00/100), a la Partida "3.9.1." de la U.O.03; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR. -

Río Grande, 28 de marzo de 2025

GONZALEZ
CABRAL

RESOLUCIÓN CD. Nº 508/2025

VISTO:

El Expediente Nº 0004-00397/2025 del registro Siaf del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" Nº 00006-00000695 de Florería Lioren, del Sr. Antecao Néstor Fabián, la cual asciende a la suma total de $ 135.000,00 (PESOS ciento treinta y cinco mil con 00/100); por la adquisición de una corona entregada en carácter protocolar por la conmemoración de la Gesta de Malvinas. Orden de Compra Nº 061/2025; según lo solicitado por el Coordinador de Ceremonial y Protocolo del C.D., Sr. Altamirano Roberto y autorizado por la Presidente del C.D., Dr. Zamora Guadalupe.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º - Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º. D.M Nº 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D. Nº 017/2025 y D.M. Nº 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "B" Nº 00006-00000695 de Florería Lioren, del Sr. Antecao Néstor Fabián, la cual asciende a la suma total de $ 135.000,00 (PESOS ciento treinta y cinco mil con 00/100); por la adquisición de una corona entregada en carácter protocolar por la conmemoración de la Gesta de Malvinas. Orden de Compra Nº 061/2025; según lo solicitado por el Coordinador de Ceremonial y Protocolo del C.D., Sr. Altamirano Roberto y autorizado por la Presidente del C.D., Dr. Zamora Guadalupe.-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" Nº 00006-00000695 de Florería Lioren, del Sr. Antecao Néstor Fabián, la cual asciende a la suma total de $ 135.000,00 (PESOS ciento treinta y cinco mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 135.000,00 (PESOS ciento treinta y cinco mil con 00/100), a la Partida "3.9.1." de la U.O.03; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 28 de marzo de 2025

GONZALEZ
CABRAL

RESOLUCIÓN CD. Nº 509/2025

VISTO:

El Expediente Nº 0004-00407/2025 del registro Siaf del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "C" Nº 00001-00000092 de Fanático Xtremo, Sr. Mancilla Colin José Alexis, la cual asciende a la suma total de $ 1.400.000,00 (PESOS un millón cuatrocientos mil con 00/100); por la adquisición de diez (10) placas conmemorativas con vidrio y laminadas, para uso Protocolar e Institucional. Orden de Compra Nº063/2025; según lo solicitado por el Coordinador de Ceremonial y Protocolo del C.D., Sr. Altamirano Roberto y autorizado por la Presidente del C.D., Dr. Zamora Guadalupe.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º - Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º. D.M Nº 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D. Nº 017/2025 y D.M. Nº 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "C" Nº 00001-00000092 de Fanático Xtremo, Sr. Mancilla Colin José Alexis, la cual asciende a la suma total de $ 1.400.000,00 (PESOS un millón cuatrocientos mil con 00/100); por la adquisición de diez (10) placas conmemorativas con vidrio y laminadas, para uso Protocolar e Institucional. Orden de Compra Nº063/2025; según lo solicitado por el Coordinador de Ceremonial y Protocolo del C.D., Sr. Altamirano Roberto y autorizado por la Presidente del C.D., Dr. Zamora Guadalupe.-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "C" Nº 00001-00000092 de Fanático Xtremo, Sr. Mancilla Colin José Alexis, la cual asciende a la suma total de $1.400.000,00 (PESOS un millón cuatrocientos mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 1.400.000,00 (PESOS un millón cuatrocientos mil con 00/100), a la Partida "3.9.1." de la U.O.03; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR. -

Río Grande, 28 de marzo de 2025

GONZALEZ
CABRAL

RESOLUCIÓN CD. Nº 510/2025

VISTO:

El Expediente Nº 275/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre NEODELFOS S.A.S., en representación de la pág. web www.cambioglobal.com.ar, y por los Concejales Dr. Federico Runín y Lic. Lucia Rossi, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2025 hasta el 30/04/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $300.000,00 (PESOS trescientos mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de $ 150.000,00 (PESOS ciento cincuenta mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º. Decreto Nº 149/08- D.M Nº 674/11 y sus modificatorias. Decreto C.D. Nº017/2025 y D.M. Nº 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre NEODELFOS S.A.S., en representación de la pág. web www.cambioglobal.com.ar, y por los Concejales Dr. Federico Runín y Lic. Lucía Rossi, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2025 hasta el 30/04/2025; la cual se fija en la suma total de $ 300.000,00 (PESOS trescientos mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $150.000,00 (PESOS ciento cincuenta mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de NEODELFOS S.A.S., en representación de la pág. web www.cambioglobal.com.ar, la cual asciende a la suma mensual de $150.000,00 (PESOS ciento cincuenta mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 300.000,00 (PESOS trescientos mil con 00/100), entre las Partidas "3.5.7" de las U.O.6 y U.O.9; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 31 de marzo de 2025

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. Nº 511/2025

VISTO:
El Expediente Nº 283/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre CABRAL ARMANDO AGUSTÍN, DNI Nº 14.130.030, en representación de la página web www.lalicuadoratdf.com.ar, y por los Concejales Dr. Federico Runín y Lic. Lucía Rossi, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2025 hasta el 30/04/2025.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 400.000,00 (PESOS cuatrocientos mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de $ 200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/7- Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2°. Decreto C.D. N°149/08. D.M N° 674/11 y sus modificatorias. Decreto C.D. N° 017/2025 y D.M. N° 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre CABRAL ARMANDO AGUSTÍN, DNI Nº 14.130.030, en representación de la página web www.lalicuadoratdf.com.ar, y por los Concejales Dr. Federico Runín y Lic. Lucía Rossi, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2025 hasta el 30/04/2025; la cual se fija en la suma total de $ 400.000,00 (PESOS cuatrocientos mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100).-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de CABRAL ARMANDO AGUSTÍN, DNI Nº 14.130.030, en representación de la página web www.lalicuadoratdf.com.ar, la cual asciende a la suma mensual de $200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 400.000,00 (PESOS cuatrocientos mil con 00/100), entre las Partidas "3.5.7" de las U.O.6 y U.O.9; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 31 de marzo de 2025

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. Nº 512/2025

VISTO:
El Expediente Nº 273/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el PALACIOS KARINA ELIZABETH, DNI N°25.577.934, en representación de la web www.24horas.com.ar, y por los Concejales Dr. Federico Runín y Lic. Lucía Rossi, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2024 hasta el 30/04/2025.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de $ 100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2°. Decreto C.D. N° 149/08 D.M N° 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D N° 017/2025 y D.E.M N° 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el PALACIOS KARINA ELIZABETH, DNI N°25.577.934, en representación de la web www.24horas.com.ar, y por los Concejales Dr. Federico Runín y Lic. Lucía Rossi, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2024 hasta el 30/04/2025; la cual se fija en la suma total de $ 200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 100.000,000 (PESOS cien mil con 00/100).-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de PALACIOS KARINA ELIZABETH, DNI N°25.577.934, en representación de la web www.24horas.com.ar, la cual asciende a la suma mensual de $ 100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100), entre las Partidas "3.5.7" de las U.O.6 y U.O.9; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 31 de marzo de 2025

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. Nº 513/2025

VISTO:
El Expediente Nº 00366/2025 del registro Siaf del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre DEL BARRIO S.A.S., y el Concejal del bloque Provincia Grande - PJ, Dr. BOGADO JONATAN, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2025 hasta el 30/06/2025.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de $ 1.000.000,00 (PESOS un millón con 00/100).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º - Decreto Reglamentario Nº 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2°. Decreto C.D N° 193/2024. C.D N° 017/2025, y D.E.M. 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre DEL BARRIO S.A.S., y el Concejal del bloque Provincia Grande - PJ, Dr. BOGADO JONATAN, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2025 hasta el 30/06/2025.-
Resultando necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de $ 1.000.000,00 (PESOS un millón con 00/100).-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor DEL BARRIO S.A.S., la cual asciende a la suma mensual de $ 1.000.000,00 (PESOS un millón con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva el monto de la presente contratación a la Partida "3.4.9" de la U.O. N° 12; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR. -
Río Grande, 31 de marzo de 2025

GONZALEZ
PEREZ GODOY

RESOLUCIÓN CD. Nº 514/2025

VISTO:
El Expediente Nº 00411/2025 del registro Siaf del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el personal Idóneo, Sra. MORENO JULIETA BELÉN, DNI N° 40.739.808, y el Concejal del bloque de la UCR, C.P.N. YBARS ANDRES MAXIMILIANO, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2025 hasta el 31/05/2025.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de $ 700.000,00 (PESOS setecientos mil con 00/100).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Decreto Reglamentario Nº 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2°. Decreto C.D N° 193/2024. C.D N° 017/2025, y D.E.M. 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre el personal Idóneo, Sra. MORENO JULIETA BELÉN, DNI N° 40.739.808, y el Concejal del bloque de la UCR, C.P.N. YBARS ANDRES MAXIMILIANO, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2025 hasta el 31/05/2025.-
Resultando necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de $ 700.000,00 (PESOS setecientos mil con 00/100).-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Personal Idóneo, Sra. MORENO JULIETA BELÉN, DNI N° 40.739.808, la cual asciende a la suma mensual de $ 700.000,00 (PESOS setecientos mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva el monto de la presente contratación a la Partida "3.4.9" de la U.O. N° 11; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR. -
Río Grande, 31 de marzo de 2025

GONZALEZ
PEREZ GODOY

RESOLUCIÓN CD. Nº 515/2025

VISTO:
El Expediente Nº 270/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre SUAREZ CARLOS OSVALDO, DNI N° 10.585.132, en representación de la Pantalla Led en Perito Moreno N° 705 y los Concejales Dr. Federico Runín y Lic. Lucía Rossi, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2025 hasta el 30/04/2025.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 360.000,00 (PESOS trescientos sesenta mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de $

180.000,00 (PESOS ciento ochenta mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3°. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72. Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°. Decreto C.D. N° 149/08. D.M N° 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D N° 017/2025 y D.E.M N° 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre SUAREZ CARLOS OSVALDO, DNI N° 10.585.132, en representación de la Pantalla Led en Perito Moreno N° 705 y los Concejales Dr. Federico Runín y Lic. Lucía Rossi, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2025 hasta el 30/04/2025; la cual se fija en la suma total de $ 360.000,00 (PESOS trescientos sesenta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 180.000,00 (PESOS ciento ochenta mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de SUAREZ CARLOS OSVALDO, DNI N° 10.585.132, en representación de la Pantalla Led en Perito Moreno N° 705, la cual asciende a la suma mensual de $ 180.000,00 (PESOS ciento ochenta mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 360.000,00 (PESOS trescientos sesenta mil con 00/100), entre las Partidas "3.5.7" de las U.O.6 y U.O.9; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 31 de marzo de 2025

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. N° 516/2025

VISTO:
El Expediente N° 224/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre TOGNINI CLAUDIA CAROLINA SOLEDAD, DNI N° 35.631.159, en representación de la web www.minutofueguino.com.ar, y por la Concejal Dra. Florencia Vargas, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2025 hasta el 31/07/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 500.000,00 (PESOS quinientos mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de $ 100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3°. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/7- Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°. Decreto C.D. N°149/08 - D.M N° 674/11 y sus modificatorias. Decreto C.D. N°017/2025 y D.M. N° 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre TOGNINI CLAUDIA CAROLINA SOLEDAD, DNI N° 35.631.159, en representación de la web www.minutofueguino.com.ar, y por la Concejal Dra. Florencia Vargas, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2025 hasta el 31/07/2025; la cual se fija en la suma total de $ 500.000,00 (PESOS quinientos mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de TOGNINI CLAUDIA CAROLINA SOLEDAD, DNI N° 35.631.159, en representación de la web www.minutofueguino.com.ar, la cual asciende a la suma mensual de $ 100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 500.000,00 (PESOS quinientos mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" de la U.O.8; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. -

Río Grande, 31 de marzo de 2025

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. N° 517/2025

VISTO:
El Expediente N° 277/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre GUIAR S.A.S.; en representación de la web www.intertextualestdf.com.ar, y por los Concejales Dr. Federico Runin y Lic. Lucia Rossi, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2025 hasta el 30/04/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 400.000,00 (PESOS cuatrocientos mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3°. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°. Decreto C.D. N° 149/08 - D.M N° 674/11 y sus modificatorias. Decreto C.D. N° 017/2025 y D.M. N° 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre GUIAR S.A.S.; en representación de la web www.intertextualestdf.com.ar, y por los Concejales Dr. Federico Runin y Lic. Lucia Rossi, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2025 hasta el 30/04/2025; la cual se fija en la suma total de $400.000,00 (PESOS cuatrocientos mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de GUIAR S.A.S.; en representación de la web www.intertextualestdf.com.ar, la cual asciende a la suma mensual de $ 200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERIA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 400.000,00 (PESOS cuatrocientos mil con 00/100), a las Partidas "3.5.7" de las U.O.6 y U.O.9; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 31 de marzo de 2025

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. N° 518/2025

VISTO:
El Expediente N° 256/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre RADIO FUEGO S.R.L., en representación de FM FUEGO, y por los Concejales Dr. Federico Runín y Lic. Lucía Rossi, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2025 hasta el 30/04/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 600.000,00 (PESOS seiscientos mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de $ 300.000,00 (PESOS trescientos mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3°. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°. Decreto N° 149/08- D.M N° 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D N° 017/2025 y D.E.M N° 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre RADIO FUEGO S.R.L., en representación de FM FUEGO, y por los Concejales Dr. Federico Runín y Lic. Lucía Rossi, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2025 hasta el 30/04/2025; la cual se fija en la suma total de $ 600.000,00 (PESOS seiscientos mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $300.000,00 (PESOS trescientos mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de RADIO FUEGO S.R.L., en representación de FM FUEGO, la cual asciende a la suma mensual de $ 300.000,00 (PESOS trescientos mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 600.000,00 (PESOS seiscientos mil con 00/100), entre las Partidas "3.5.7" de las U.O.6 y U.O.9; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 31 de marzo de 2025

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. N° 519/2025

VISTO:
El Expediente N° 336/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre NETWORKING TDF S.A.S., en representación de la página web www.sur54.com, y por los Concejales Dr. Federico Runín y Lic. Lucía Rossi, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2025 hasta el 30/04/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 400.000,00 (PESOS cuatrocientos mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de $ 200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3°. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°. Decreto C.D. N° 149/08 - D.M N° 674/11 y sus modificatorias. Decreto C.D. N° 017/2025 y D.M. N° 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre NETWORKING TDF S.A.S., en representación de la página web www.sur54.com, y por los Concejales Dr. Federico Runín y Lic. Lucía Rossi, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2025 hasta el 30/04/2025; la cual se fija en la suma total de $ 400.000,00 (PESOS cuatrocientos mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de NETWORKING TDF S.A.S., en representación de la página web www.sur54.com, la cual asciende a la suma mensual de $ 200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 400.000,00 (PESOS cuatrocientos mil con 00/100), entre las Partidas "3.5.7" de las U.O.6 y U.O.9; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 31 de marzo de 2025

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. N° 520/2025

VISTO:
El Expediente Nº 282/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre CASTRO GISELA SANDRA, DNI Nº 27.593.442, en representación de la pág. web www.criticasur.com.ar, y por los Concejales Dr. Federico Runín y Lic. Lucía Rossi, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2025 hasta el 30/04/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 600.000,00 (PESOS seiscientos mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 300.000,00 (PESOS trescientos mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º. Decreto C.D.N° 149/08- D.M N° 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D N° 017/2025 y D.E.M Nº 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre CASTRO GISELA SANDRA, DNI Nº 27.593.442, en representación de la pág. web www.criticasur.com.ar, y por los Concejales Dr. Federico Runín y Lic. Lucía Rossi, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2025 hasta el 30/04/2025; la cual se fija en la suma total de $ 600.000,00 (PESOS seiscientos mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 300.000,00 (PESOS trescientos mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de CASTRO GISELA SANDRA, DNI Nº 27.593.442, en representación de la pág. Web www.criticasur.com.ar, la cual asciende a la suma mensual de $ 300.000,00 (PESOS trescientos mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 600.000,00 (PESOS seiscientos mil con 00/100), entre las Partida "3.5.7" de las U.O.6 y U.O.9; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 31 de marzo de 2025

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. N° 521/2025

VISTO:
El Expediente Nº 191/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre, SUAREZ CARLOS OSVALDO, DNI Nº 10.585.132, en representación de la Pantalla Led en Perito Moreno N° 705, y por el Concejal Dr. Walter Abregú, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2025 hasta el 31/05/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 540.000,00 (PESOS quinientos cuarenta mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de $ 180.000,00 (PESOS ciento ochenta mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º. Decreto C.D. N° 149/08- D.M N° 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D N° 017/2025 y D.E.M Nº 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre, SUAREZ CARLOS OSVALDO, DNI Nº 10.585.132, en representación de la Pantalla Led en Perito Moreno N° 705, y por el Concejal Dr. Walter Abregú, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2025 hasta el 31/05/2025; la cual se fija en la suma total de $ 540.000,00 (PESOS quinientos cuarenta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 180.000,00 (PESOS ciento ochenta mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de SUAREZ CARLOS OSVALDO, DNI Nº 10.585.132, en representación de la Pantalla Led en Perito Moreno N° 705, la cual asciende a la suma mensual de $180.000,00 (PESOS ciento ochenta mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 540.000,00 (PESOS quinientos cuarenta mil con 00/100); a la Partida "3.5.7" de la U.O.10, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 31 de marzo de 2025

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIONES RECURSOS HUMANOS

RESOLUCIÓN RR.HH. N° 145/2025

VISTO:
El Memorándum Nº ME-2025-2797 Gde. De fecha 09/05/25; Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal; y
CONSIDERANDO:
Que en dicho Memorándum, la CONCEJAL BLOQUE FORJA – Sra. ROSSI MARIA LUCIA EMILIA, solicita se le asigne a partir del día 01 de Mayo de 2025; al Agente proveniente del Ministerio Jefatura de Gabinete y Adscripto al BLOQUE FORJA Sra. OBANDO BARRIA NATACHA ANTONELA DNI Nº 35.885.529; instrumentado bajo DECRETO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO A.E.I.A.S. Nº 1290/25; la percepción del Plus Legislativo, encuadrándose dentro de los alcances establecidos en el Decreto Nº 002/12 y el Adicional del 35% (Decreto 101/15).

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

POR ELLO:
LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º) ENCUADRAR al Agente proveniente del Ministerio Jefatura de Gabinete y ADSCRIPTO al BLOQUE FORJA Sra. OBANDO BARRIA NATACHA ANTONELA DNI Nº 35.885.529; dentro de los alcances establecidos en el DECRETO del C.D Nº 002/2012.

Artículo 2º) AUTORIZAR al Agente proveniente del Ministerio Jefatura de Gabinete y ADSCRIPTO al BLOQUE FORJA Sra. OBANDO BARRIA NATACHA ANTONELA DNI Nº 35.885.529; a percibir el Plus Legislativo dentro de los alcances establecidos en el Decreto Nº 002/12 y el Adicional del 35% (Decreto 101/15) a partir del día 01 de Mayo de 2025 y por el período determinado de su adscripción instrumentado según DECRETO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO A.E.I.A.S Nº 1290/25.

Artículo 3º) NOTIFICAR al Agente mencionado en el Artículo 1º) de la presente, en las formas y términos de L.P.A – Ley Nº 141.

Artículo 4º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante Memorándum Nº ME-2025-2797 Gde. De fecha 09/05/25; será imputado a la Partida de "GASTOS DE PERSONAL" – CONCEJAL BLOQUE FORJA Sra. ROSSI MARIA LUCIA EMILIA – PRESUPUESTO C.D. - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 5º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 13 de mayo de 2025

ZAMORA
GONZÁLEZ

RESOLUCIÓN RR.HH. N° 146/2025

VISTO:
El Memorándum Nº ME-2025-2724 Gde. De fecha 07/05/25; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dar de Alta mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. WAYRICH CLAUDIA RAFAELA DNI Nº 29.144.330; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 22 (veintidós) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo y del Adicional del 35% (Decreto C.D Nº 101/15), quién se desempeñara como Personal Administrativo del Concejo Deliberante; por el período comprendido desde el día 02 de Mayo de 2025 hasta el día 30 de Junio de 2025; y en uso de las facultades que le son propias.
Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

POR ELLO:
LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º) APROBAR Y AUTORIZAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. WAYRICH CLAUDIA RAFAELA DNI Nº 29.144.330; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 22 (veintidós) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo y del Adicional del 35% (Decreto C.D Nº 101/15) quién se desempeñara como Personal Administrativo del Concejo Deliberante; por el período comprendido desde el día 02 de Mayo de 2025 hasta el día 30 de Junio de 2025.
Artículo 2º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante memorándum Nº ME-2025-2724 Gde. De fecha 07/05/25; será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" – PRESUPUESTO del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.
Artículo 3º) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.
Río Grande, 13 de mayo de 2025

ZAMORA
GONZÁLEZ

RESOLUCIÓN RR.HH. N° 147/2025

VISTO:
El Memorándum Nº ME-2025-3037 Gde. de fecha 19/05/25; y
CONSIDERANDO:
Qué en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dar por finalizado el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. GUERRERO CALISTO FRANCO SEBASTIAN DNI Nº 39.392.547; a partir del día 30 de Abril de 2025, por aplicación de la Clausula 6º (Sexta) de Contrato, instrumentado según RESOLUCION R.H.C.D Nº 111/25 de fecha 08/04/25.
Que de acuerdo a lo actuado; corresponde DAR la BAJA pertinente para proceder posteriormente a la respectiva liquidación final y en uso de las facultades que le son propias.
Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al DECRETO C.D Nº 022/2007.

POR ELLO:
LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º) RESCINDIR, a partir del día 30 de Abril de 2025 el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. GUERRERO CALISTO FRANCO SEBASTIAN DNI Nº 39.392.547; por aplicación de la Clausula 6º (Sexta) de Contrato, instrumentado según RESOLUCION R.H.C.D Nº 111/25 de fecha 08/04/25, el cual se desempeñaba como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Rio Grande.
Artículo 2º) PROCEDER a abonar la liquidación final por baja, imputándose el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante Memorándum Nº ME-2025-3037 Gde. de fecha 19/05/25; será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" – PRESUPUESTO del C.D. - Ejercicio Financiero correspondiente.
Artículo 3º) NOTIFICAR al Agente Planta Contratada del C.D., Sr. GUERRERO CALISTO FRANCO SEBASTIAN DNI Nº 39.392.547, en las formas y términos de L.P.A – Ley Nº 141.
Artículo 4º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.
Río Grande, 23 de mayo de 2025

ZAMORA
GONZÁLEZ

RESOLUCIÓN RR.HH. N° 148/2025

VISTO:
El Memorándum Nº ME-2025-3039 Gde. de fecha 19/05/25; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dar de Alta mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. DIEGO RAUL DOS SANTOS DNI: 43.701.340; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 19 (diecinueve) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo y del Adicional del 35% (Decreto Nº 101/15); quién cumplirá funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Rio Grande.
Que el periodo de contratación comprende desde el día 02 de Mayo de 2025 hasta el 30 de Junio de 2025 y en uso de las facultades que le son propias.
Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

POR ELLO:
LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º) APROBAR y AUTORIZAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. DIEGO RAUL DOS SANTOS DNI: 43.701.340; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 19 (diecinueve) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo y del Adicional del 35% (Decreto Nº 101/15); por el período comprendido desde el día 02 de Mayo de 2025 hasta el 30 de Junio de 2025, cumpliendo funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Rio Grande.
Artículo 2º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante Memorándum Nº ME-2025-3039 Gde. de fecha 19/05/25, será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" - Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero correspondiente.
Artículo 3º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.
Río Grande, 23 de mayo de 2025

ZAMORA
GONZÁLEZ

RESOLUCIÓN RR.HH. N° 149/2025

VISTO:
El Memorándum Nº ME-2025-3098 Gde. De fecha 23/05/2025; y
CONSIDERANDO:
Que, en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de designar a la Sra. PONCE SALAZAR MARIA SOLEDAD D.N.I. Nº 29.782.875, a partir del día 01 de Febrero de 2025, de acuerdo al Decreto C.D. Nº 07/2025, Art. Nº 2, asignándole los adicionales correspondientes referenciados en el Art. Nº 5 de dicho Decreto, y en uso de las facultades que le son propias.
Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

POR ELLO:
LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º) DESIGNAR a la Sra. PONCE SALAZAR MARIA SOLEDAD D.N.I. Nº 29.782.875; a partir del día 01 de Febrero de 2025 de acuerdo al Decreto C.D. Nº 07/2025, Art. Nº 2, asignándole los adicionales correspondientes referenciados en el Art. Nº 5 de dicho Decreto.
Artículo 2º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante Memorándum Nº ME-2025-3098 Gde. De fecha 23/05/2025; será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" – PRESUPUESTO del C.D. - Ejercicio Financiero correspondiente.
Artículo 3º) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.
Río Grande, 23 de mayo de 2025

ZAMORA
GONZÁLEZ

RESOLUCIÓN RR.HH. N° 150/2025

VISTO:
La Nota Nº NO-2025-3038 Gde. de fecha 19/05/25;
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, de acuerdo a lo solicitado por el Agente y autorizado por el Director de Prensa Sr. Grava Fernando; se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de informar el Corte de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2024 correspondiente al Agente Planta Permanente del C.D. Sra. Morte Alicia Mónica – LEGAJO Nº 3621/8, por razones de servicio a partir del día 19 de Mayo de 2025.
Que dicha Licencia Anual Reglamentaria – Año 2024 fue concedida el día 21 de Abril de 2025.
Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto C.D Nº 022/07.

POR ELLO:
LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º) APROBAR EL CORTE de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2024 del Agente Planta Permanente del C.D. Sra. MORTE ALICIA MONICA – LEGAJO Nº 3621/8, a partir del día 19 de Mayo de 2025 por razones de servicio, la cual fuera concedida el día 21 de Abril de 2025; realizándose la presente de acuerdo a lo solicitado por el Agente y autorizado por el Director de Prensa Sr. Grava Fernando.
Artículo 2º) REINCORPORAR A SUS FUNCIONES al Agente Planta Permanente del C.D. Sra. MORTE ALICIA MONICA – LEGAJO Nº 3621/8, a partir del día 19 de Mayo de 2025.
Artículo 3º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.
Río Grande, 28 de mayo de 2025

ZAMORA
GONZÁLEZ

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETOS

DECRETO MUNICIPAL Nº 0541/2025

VISTO: El Expediente Nº 2124/2025 – Caratulado "Sra. NIEVA Gabriela Elizabeth – Legajo Nº 4702/3 - S/RETIRO VOLUNTARIO"; Decreto Municipal Nº 0115/2000 y modificatoria, Decreto Municipal Nº 0163/2000, Nº 767/2001, Nº 1226/2001, Nº 0201/2004, Nº 0144/2019 y Nº 0481/2025; Ley Nacional Nº 22.140 y Decreto reglamentario Nº 1797/1980.

El Trámite Nº 16890/2024 de fecha 29/04/2025, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la solicitud de Retiro Voluntario de la agente municipal - planta permanente – Sra. NIEVA Gabriela Elizabeth – Legajo Nº 4702/3 - categoría 19 (diecinueve), dependiente de la Dirección de Transporte, Dirección General de Transporte y Movilidad Urbana, Subsecretaria Asuntos Políticos y Legislativos, Secretaria de Gobierno.

Que, asimismo, se solicita dar de baja al mencionado, a partir del día siguiente a la notificación del presente, por acogerse al Régimen de Retiro Voluntario de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0115/2000 y modificatoria Decreto Municipal Nº 0163/2000, Nº 767/2001, Nº 1226/2001, Nº 0201/2004 y Nº 0144/2019.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- APROBAR la solicitud de Retiro Voluntario de la agente municipal - planta permanente – Sra. NIEVA Gabriela Elizabeth – Legajo Nº 4702/3 - categoría 19 (diecinueve), dependiente de la Dirección de Transporte, Dirección General de Transporte y Movilidad Urbana, Subsecretaria Asuntos Políticos y Legislativos, Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 2º.- DAR DE BAJA a la agente municipal - planta permanente – Sra. NIEVA Gabriela Elizabeth – Legajo Nº 4702/3 - categoría 19 (diecinueve), a partir del día siguiente a la notificación del presente, por acogerse al Régimen de Retiro Voluntario, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal Nº 115/2000 y sus modificadores Decretos Municipales Nº 163/2000, Nº 767/2001, Nº 1226/2001, Nº 201/2004 y Nº 144/2019.

ARTICULO 3º.- PROCEDER A LIQUIDAR por Secretaría de Finanzas Públicas, contando con una antigüedad indemnizable de trece (13) años, un (01) mes, veintitrés (23) días y lo dispuesto en el art. 8º del Decreto Municipal Nº 115/00 y su modificatorio Decreto Municipal Nº 144/2019, estimado en la suma de: Pesos once millones ciento trece mil cuatrocientos once con ochenta y cuatro centavos ($ 11.113.411,84) a favor de la Sra. NIEVA Gabriela Elizabeth – Legajo Nº 4702/3, a percibir en seis (06) cuotas de: Pesos un millón ochocientos cincuenta y dos mil doscientos treinta y cinco con treinta y un centavos ($ 1.852.235,31), realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero del año 2025.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de mayo de 2025

PÉREZ
DÍAZ

DECRETO MUNICIPAL Nº 0542/2025

VISTO: El Trámite Nº 19374/2025 de fecha 19/05/2025, emitido desde el Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la adscripción, a partir del día 01/02/2025 y por el termino de 365 (trescientos sesenta y cinco) días, al ámbito del Concejo Deliberante de la ciudad de Río Grande, para prestar servicios bajo la dependencia del Sr. Concejal BOGADO, Jonatán René – Bloque "Provincia Grande", al agente municipal, planta permanente, Sr. GAULISKI, Gustavo Fabián, Legajo Nº 5166/7, quien depende de la Dirección de Transporte, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en virtud de lo establecido en la Ley Nacional Nº 22.251 y su Decreto reglamentario.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adscripción, a partir del día 01/02/2025 y por el termino de 365 (trescientos sesenta y cinco) días, al ámbito del Concejo Deliberante de la ciudad de Río Grande, para prestar servicios bajo la dependencia del Sr. Concejal BOGADO, Jonatán René – Bloque "Provincia Grande", al agente municipal, planta permanente, Sr. GAULISKI, Gustavo Fabián, Legajo Nº 5166/7, quien depende de la Dirección de Transporte, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en virtud de lo establecido en la Ley Nacional Nº 22.251 y su Decreto reglamentario.

ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que la autoridad requirente deberá enviar dentro de los cinco (05) días hábiles de cada mes, a la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Gestión Ciudadana, Municipio de Río Grande, la real prestación de los servicios del mes anterior, teniendo en cuenta que la no presentación en tiempo y forma de la información requerida, dará lugar a la suspensión del cobro de los haberes correspondientes.

ARTICULO 3º.- POR Dirección de Recursos Humanos, tomar debida nota de lo resuelto en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Notificar el presente. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de mayo de 2025

PÉREZ
DÍAZ

DECRETO MUNICIPAL Nº 0543/2025

VISTO: El Trámite Nº 18462/2025 de fecha 12/05/2025, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los fines de designar, a partir del día 16/04/2025, a cargo del Departamento de Administración, dependiente de la Coordinación Juan Manuel de Rosas, Dirección de Deportes, Dirección General de Deportes, Subsecretaría de Deportes, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo, a la agente municipal, planta permanente, Sra. PAZ, Silvia Graciela, Legajo Nº 3947/1, Categoría 22 (veintidós), percibiendo los adicionales correspondientes.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- DESIGNAR a partir del día 16/04/2025, a cargo del Departamento de Administración, dependiente de la Coordinación Juan Manuel de Rosas, Dirección de Deportes, Dirección General de Deportes, Subsecretaría de Deportes, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo, a la agente municipal, planta permanente, Sra. PAZ, Silvia Graciela, Legajo Nº 3947/1, Categoría 22 (veintidós), percibiendo los adicionales correspondientes.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de mayo de 2025

PÉREZ
DÍAZ

DECRETO MUNICIPAL Nº 0544/2025

VISTO: El Trámite Nº 18945/2025 de fecha 15/05/2025, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los fines de transferir, a partir del día 12/05/2025 en el ámbito de la Secretaría de Gestión Ciudadana, desde la Subsecretaría de Servicios y Seguridad Ciudadana a la Dirección de Atención Ciudadana y Servicios, Dirección General de Modernización, Subsecretaría de Innovación Pública, a la agente municipal, planta contratada, Sra. BAREIRO, Nahue Amaury, Legajo Nº 7012/2, Categoría 19 (Diecinueve), quien pasa a cumplir funciones como Operadora en el Departamento de Operaciones, dependiente de la Coordinación de Atención Ciudadana y Servicios, percibiendo los adicionales que correspondan.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- TRANSFERIR, a partir del día 12/05/2025 en el ámbito de la Secretaría de Gestión Ciudadana, desde la Subsecretaría de Servicios y Seguridad Ciudadana a la Dirección de Atención Ciudadana y Servicios, Dirección General de Modernización, Subsecretaría de Innovación Pública, a la agente municipal, planta contratada, Sra. BAREIRO, Nahue Amaury, Legajo Nº 7012/2, Categoría 19 (Diecinueve), quien pasa a cumplir funciones como Operadora en el Departamento de Operaciones, dependiente de la Coordinación de Atención Ciudadana y Servicios, percibiendo los adicionales que correspondan.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de mayo de 2025

PÉREZ
FERRO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0545/2025

VISTO El Trámite Nº 18608/2025 de fecha 15/05/2025, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dar de baja a su puesto de trabajo, a partir del día 01/06/2025,

a la agente municipal, planta permanente, Sra. GONZALEZ, María Luisa, Legajo Nº 3255/7, Categoría 23 (veintitrés), quien cumple funciones como tareas generales en la Dirección de Servicios Gastronómicos, dependiente de la Secretaría de Gobierno, por habérsele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Disposición de Presidencia N° 0929/2025 de fecha 07/05/2025 del CPSPTF.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- DAR DE BAJA a su puesto de trabajo, a partir del día 01/06/2025, a la agente municipal, planta permanente, Sra. GONZALEZ, María Luisa, Legajo Nº 3255/7, Categoría 23 (veintitrés), quien cumple funciones como tareas generales en la Dirección de Servicios Gastronómicos, dependiente de la Secretaría de Gobierno, por habérsele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Disposición de Presidencia N° 0929/2025 de fecha 07/05/2025 del CPSPTF.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas (Dirección de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de mayo de 2025

PÉREZ
DÍAZ

DECRETO MUNICIPAL Nº 0546/2025

VISTO: El Trámite Nº 18390/2025 de fecha 12/05/2025, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los fines de dejar sin efecto, a partir del día 01/05/2025, la designación a cargo de la Coordinación de Casa de Jóvenes de la Ciudad de Córdoba, Dirección Casa de Jóvenes de la Ciudad de Córdoba, Delegación Municipal de Córdoba, Subsecretaría de Asuntos Estratégicos y Representación Institucional, Secretaría de Gobierno, revistiendo Categoría 23 (veintitrés) de la escala salarial, que fuera otorgado mediante Resolución Municipal N° 0264/2025, al agente municipal, planta contratada, Sr. GIRAR, Nahuel Matías, Legajo N° 6585/4; asimismo, transferir, a partir del día 01/05/2025, en el ámbito de la Subsecretaría de Asuntos Estratégicos y Representación Institucional, Secretaría de Gobierno, desde la Dirección Casa de Jóvenes de la Ciudad de Córdoba, Delegación Municipal de Córdoba, a la Delegación Municipal Ciudad de Buenos Aires, revistiendo categoría 19 (diecinueve) de la escala salarial, al agente municipal, planta contratada, Sr. GIRAR, Nahuel Matías, Legajo N° 6585/4, quien pasa a realizar Tareas Generales, percibiendo adicionales en caso de corresponder.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO, a partir del día 01/05/2025, la designación a cargo de la Coordinación de Casa de Jóvenes de la Ciudad de Córdoba, Dirección Casa de Jóvenes de la Ciudad de Córdoba, Delegación Municipal de Córdoba, Subsecretaría de Asuntos Estratégicos y Representación Institucional, Secretaría de Gobierno, revistiendo Categoría 23 (veintitrés) de la escala salarial, que fuera otorgado mediante Resolución Municipal N° 0264/2025, al agente municipal, planta contratada, Sr. GIRAR, Nahuel Matías, Legajo N° 6585/4.

ARTICULO 2º.- TRANSFERIR, a partir del día 01/05/2025, en el ámbito de la Subsecretaría de Asuntos Estratégicos y Representación Institucional, Secretaría de Gobierno, desde la Dirección Casa de Jóvenes de la Ciudad de Córdoba, Delegación Municipal de Córdoba, a la Delegación Municipal Ciudad de Buenos Aires, revistiendo categoría 19 (diecinueve) de la escala salarial, al agente municipal, planta contratada, Sr. GIRAR, Nahuel Matías, Legajo N° 6585/4, quien pasa a realizar Tareas Generales, percibiendo adicionales en caso de corresponder.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de mayo de 2025

PÉREZ
DÍAZ

DECRETO MUNICIPAL Nº 0547/2025

VISTO: El Expediente N° 0001-02626/2023;
La Ley Provincial N° 141 de Procedimiento Administrativo;
La Carta Orgánica Municipal;
El Decreto Municipal Nº 450/2023;
El Trámite N° 16774/2025 de fecha 28/04/2025, emitido por la Coordinación de Mesa de Entrada Única, dependiente de la Subsecretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Municipal N° 450/2023 se creó el Programa Municipal "Mi Escritura" el cual tiene como objeto garantizar la regularización dominial de los adjudicatarios de predios fiscales que reúnan los requisitos establecidos en dicho decreto.

Que a los fines de asegurar la adecuada implementación del mencionado programa y no dificultar los pasos administrativos que conlleva su ejecución, se considera propicio prorrogar el Decreto Municipal N° 450/2023.

Que la escritura pública es un documento de carácter legal que garantiza la titularidad registral de un bien inmueble, como es el caso de los lotes fiscales del Municipio de Río Grande y es un paso fundamental para lograr la regularización dominial de los mismos, lo que implica la seguridad jurídica y la protección de los derechos de los propietarios.

Que el Departamento Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, según lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1°.- PRORROGAR el Programa Municipal "Mi Escritura" establecido mediante Decreto Municipal N° 450/2023 por un período de dos (2) años, contados a partir de la promulgación del presente.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Gobierno realizar la afectación presupuestaria, en el ejercicio financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas realizar los pagos correspondientes según surja del programa mencionado en el Artículo 1°.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de mayo de 2025

PÉREZ
DÍAZ

DECRETO MUNICIPAL Nº 0548/2025

VISTO: El Expediente Nº 2485/2025.

El Trámite Nº 18632/2025 de fecha 13/05/2025, emitido desde la Dirección de Relaciones Públicas y Eventos Institucionales, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar la suma de $1.000.000,00 (Pesos un millón con 00/100) en concepto de Fondo Permanente, a favor de la Dirección de Relaciones Públicas y Eventos Institucionales, dependiente de la Secretaría de Gobierno, designando como responsables de la administración y rendición de dicho fondo al Sr. ORTIZ, Diego Roberto, DNI N° 28.701.896, Legajo N° 6263/4 y como sub responsable a la Sra. REMENTERIA, Débora Alejandra, DNI Nº 31.932.000, Legajo N° 6073/9.

Que el mencionado Fondo será utilizado para hacer frente a los diversos gastos en arreglos florales, coronas y ramos de flores para eventos institucionales.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- ASIGNAR la suma de $1.000.000,00 (Pesos un millón con 00/100) en concepto de Fondo Permanente, a favor de la Dirección de Relaciones Públicas y Eventos Institucionales, dependiente de la Secretaría de Gobierno; en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2485/2025.

ARTICULO 2º.- DESIGNAR al Sr. ORTIZ, Diego Roberto, DNI N° 28.701.896, Legajo N° 6263/4 y a la Sra. REMENTERIA, Débora Alejandra, DNI N° 31.932.000, Legajo N° 6073/9., como únicos responsables de la administración y rendición de dicho fondo.

ARTICULO 3º.- DEJAR ESTABLECIDO que el fondo se encuentra exceptuado de los límites impuesto por el Decreto Municipal Nº 0758/2008 y sus modificatorias, atendiendo los responsables de los mismos, las normativas vigentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de mayo de 2025

PÉREZ
DÍAZ

DECRETO MUNICIPAL Nº 0549/2025

VISTO: El Trámite N° 17443/2025 de fecha 05/05/2025, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo, se solicita realizar el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a eximir del pago de los Tributos Municipales, para los Ejercicios Financieros año 2025, por encuadrarse en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal Nº 2934/2011 y sus modificatorias Ordenanzas Municipales Nº 3182/2013 y N° 3415/2015 - Código Tributario Municipal – Parte Especial y el Dictamen Nº 32/2013, emitido por la Coordinación Legal y Técnica que establece el criterio interpretativo aplicable a la solicitud formulada por el contribuyente para adherirse a los beneficios sobre exenciones impositivas, al contribuyente que se detalla en el Anexo I, de acuerdo a la documentación requerida que obra en el respectivo legajo personal, y que se encuentra a resguardo en la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- EXIMIR del pago de los Tributos Municipales, para los Ejercicios Financieros año 2025, por encuadrarse en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal Nº 2934/2011 y sus modificatorias Ordenanzas Municipales Nº 3182/2013 y N° 3415/2015 - Código Tributario Municipal – Parte Especial y el Dictamen Nº 32/2013, emitido por la Coordinación Legal y Técnica que establece el criterio interpretativo aplicable a la solicitud formulada por el contribuyente para adherirse a los beneficios sobre exenciones impositivas, al contribuyente que se detalla en el Anexo I, de acuerdo a la documentación requerida que obra en el respectivo legajo personal, y que se encuentra a resguardo en la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de mayo de 2025

PÉREZ
YBARS

DECRETO MUNICIPAL Nº 0550/2025

VISTO: El Trámite Nº 18671/2025 de fecha 14/05/2025, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo, se solicita realizar el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a eximir del pago de los Tributos Municipales, para los Ejercicios Financieros año 2023, 2024 y 2025, por encuadrarse en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal Nº 2934/2011 y sus modificatorias Ordenanzas Municipales Nº 3182/2013 y Nº 3415/2015 - Código Tributario Municipal – Parte Especial y el Dictamen Nº 32/2013, emitido por la Coordinación Legal y Técnica que establece el criterio interpretativo aplicable a la solicitud formulada por la contribuyente para adherirse a los beneficios sobre exenciones impositivas, a la contribuyente que se detallan en el Anexo I, de acuerdo a la documentación requerida que obra en el respectivo legajo personal, y que se encuentra a resguardo en la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- EXIMIR del pago de los Tributos Municipales, para los Ejercicios Financieros año 2023, 2024 y 2025, por encuadrarse en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal Nº 2934/2011 y sus modificatorias Ordenanzas Municipales Nº 3182/2013 y Nº 3415/2015 - Código Tributario Municipal – Parte Especial y el Dictamen Nº 32/2013, emitido por la Coordinación Legal y Técnica que establece el criterio interpretativo aplicable a la solicitud formulada por la contribuyente para adherirse a los beneficios sobre exenciones impositivas, a la contribuyente que se detallan en el Anexo I, de acuerdo a la documentación requerida que obra en el respectivo legajo personal, y que se encuentra a resguardo en la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de mayo de 2025

PÉREZ
YBARS

DECRETO MUNICIPAL Nº 0551/2025

VISTO: El Trámite Nº 0890/2025 de fecha 13/05/2025, emitido desde la Secretaría Privada, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el trámite mencionado en el Visto, se comunica que el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo, Lic. BENDAÑA, Sebastián A., se encontrará ausente por razones médicas, desde el día 14/05/2025.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º- COMUNICAR que el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo, Lic. BENDAÑA, Sebastián A., se encontrará ausente por razones médicas, desde el día 14/05/2025.

ARTICULO 2º- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de mayo de 2025

PÉREZ
DÍAZ

DECRETO MUNICIPAL Nº 0552/2025

VISTO: El Trámite Nº 18865/2025 de fecha 14/05/2025, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los fines de dejar sin efecto, retroactivo al día 01/03/2025, la designación a cargo de la Dirección General de Educación Municipal, Subsecretaría de Desarrollo Comunitario, Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario, que fuera otorgado mediante Decreto Municipal Nº 0280/2024, a la agente municipal, planta gabinete, Sra. PINDEK, Sara Noemí, DNI Nº 25.130.707, Legajo Nº 6942/6; asimismo designar retroactivo a partir del día 01/03/2025, a cargo de la Subsecretaría de Educación y Formación para el Desarrollo, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario, a la agente municipal, planta gabinete, Sra. PINDEK, Sara Noemí, DNI Nº 25.130.707, Legajo Nº 6942/6, percibiendo su remuneración mensual acorde a la escala salarial de autoridades superiores.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO, retroactivo al día 01/03/2025, la designación a cargo de la Dirección General de Educación Municipal, Subsecretaría de Desarrollo Comunitario, Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario, que fuera otorgado mediante Decreto Municipal Nº 0280/2024, a la agente municipal, planta gabinete, Sra. PINDEK, Sara Noemí, DNI Nº 25.130.707, Legajo Nº 6942/6.

ARTICULO 2º.- DESIGNAR retroactivo a partir del día 01/03/2025, a cargo de la Subsecretaría de Educación y Formación para el Desarrollo, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario, a la agente municipal, planta gabinete, Sra. PINDEK, Sara Noemí, DNI Nº 25.130.707, Legajo Nº 6942/6, percibiendo su remuneración mensual acorde a la escala salarial de autoridades superiores.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de mayo de 2025

PÉREZ
YBARS

DECRETO MUNICIPAL Nº 0553/2025

VISTO: El Trámite Nº 18921/2025 de fecha 15/05/2025, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los fines de dejar establecido, que la agente municipal, planta permanente, Sra. PESSINA, Luciana, Legajo Nº 6202/2, Categoría 19 (Diecinueve) A/C Categoría 23 (Veintitrés), cumple funciones a cargo de la Coordinación de Acceso al Juego, dependiente de la Dirección de Políticas Públicas de Cuidado, Dirección General de Políticas Públicas para la Igualdad de Género, Subsecretaría de Mujeres, Género y Diversidad, Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- DEJAR ESTABLECIDO, que la agente municipal, planta permanente, Sra. PESSINA, Luciana, Legajo Nº 6202/2, Categoría 19 (Diecinueve) A/C Categoría 23 (Veintitrés), cumple funciones a cargo de la Coordinación de Acceso al Juego, dependiente de la Dirección de Políticas Públicas de Cuidado, Dirección General de Políticas Públicas para la Igualdad de Género, Subsecretaría de Mujeres, Género y Diversidad, Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de mayo de 2025

PÉREZ
YBARS

DECRETO MUNICIPAL Nº 0554/2025

VISTO: El Trámite Nº 18563/2025 de fecha 13/05/2025, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los fines de otorgar franquicia por el día 09/05/2025, a la agente municipal, Sra. CORDOBA, Alejandra Pamela, Legajo Nº 5124/1, dependiente de la Dirección Servicios Veterinarios, Dirección General de Prevención y Seguridad Ciudadana, Subsecretaría de Servicios y Seguridad Ciudadana, Secretaría de Gestión Ciudadana, en conformidad a lo establecido en el Decreto 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias), Capítulo VI (Franquicias), Artículo 15º, c) (Asistencia a congreso); dejando establecido que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, en original, las constancias que acrediten fehacientemente la asistencia a las mismas.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- OTORGAR franquicia por el día 09/05/2025, a la agente municipal, Sra. CORDOBA, Alejandra Pamela, Legajo Nº 5124/1, dependiente de la Dirección Servicios Veterinarios, Dirección General de Prevención y Seguridad Ciudadana, Subsecretaría de Servicios y Seguridad Ciudadana, Secretaría de Gestión Ciudadana, en conformidad a lo establecido en el Decreto 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias), Capítulo VI (Franquicias), Artículo 15º, c) (Asistencia a congreso); dejando establecido que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, en original, las constancias que acrediten fehacientemente la asistencia a las mismas.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de mayo de 2025

PÉREZ
FERRO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0555/2025

VISTO: El Trámite Nº 18035/2025 de fecha 07/05/2025, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los fines de dejar sin efecto, a partir del día 01/05/2025, la designación a cargo de la Subsecretaría de Comunicación Política, Secretaría de Gobierno, Municipio de Río Grande, que fuera otorgado mediante Decreto Municipal Nº 0648/2024, al agente municipal, planta gabinete, Sr. ORTIZ, Carlos Gonzalo, Legajo Nº 6009/9; asimismo designar a partir del día 01/05/2025, a cargo de la Subsecretaría de Gobierno Abierto y Políticas de Comunicación, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, Municipio de Río Grande, al agente municipal, planta gabinete, Sr. ORTIZ, Carlos Gonzalo, Legajo Nº 6009/9, percibiendo su remuneración mensual acorde a la escala salarial de autoridades superiores.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO a partir del día 01/05/2025, la designación a cargo de la Subsecretaría de Comunicación Política, Secretaría de Gobierno, Municipio de Río Grande, que fuera otorgado mediante Decreto Municipal Nº 648/2024, al agente municipal, planta gabinete, Sr. ORTIZ, Carlos Gonzalo, Legajo Nº 6009/9.

ARTICULO 2º.- DESIGNAR a partir del día 01/05/2025, a cargo de la Subsecretaría de Gobierno Abierto y Políticas de Comunicación, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, Municipio de Río Grande, al agente municipal, planta gabinete, Sr. ORTIZ, Carlos Gonzalo, Legajo Nº 6009/9, percibiendo su remuneración mensual acorde a la escala salarial de autoridades superiores.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de mayo de 2025

PÉREZ
FERRO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0556/2025

VISTO: El Trámite Nº 18452/2025 de fecha 12/05/2025, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los fines de dejar sin efecto a partir del día 05/05/2025, la designación a cargo de la Coordinación de Intervención Comunitaria, Dirección de Intervención Comunitaria, Dirección General de Promoción e Intervención Comunitaria, Subsecretaría de Desarrollo Comunitario, Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario, que fuera otorgado mediante Decreto Municipal Nº 0307/2024, a la agente municipal, planta permanente, Sra. DENIS, Librada Soledad, Legajo Nº 5717/7, Categoría 19 (Diecinueve) A/C Categoría 23 (Veintitrés), transferir a partir del día 05/05/2025 desde la Dirección de Intervención Comunitaria, Dirección General de Promoción e Intervención Comunitaria, Subsecretaría de Desarrollo Comunitario, Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario, a la Dirección de Compras, dependiente de la Dirección General de Compras, Subsecretaría de Compras, Secretaría de Finanzas Públicas, a la agente municipal en mención; designar a partir del día 05/05/2025, a cargo de la Coordinación Operativa de Compras, dependiente de la Dirección de Compras, Dirección General de Compras, Subsecretaría de Compras, Secretaría de Finanzas Públicas, a la agente municipal, planta permanente, Sra. DENIS, Librada Soledad, Legajo Nº 5717/7, Categoría 19 (Diecinueve) A/C Categoría 23 (Veintitrés), percibiendo los adicionales que correspondan.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO a partir del día 05/05/2025, la designación a cargo de la Coordinación de Intervención Comunitaria, Dirección de Intervención Comunitaria, Dirección General de Promoción e Intervención Comunitaria, Subsecretaría de Desarrollo Comunitario, Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario, que fuera otorgado mediante Decreto Municipal Nº 0307/2024, a la agente municipal, planta permanente, Sra. DENIS, Librada Soledad, Legajo Nº 5717/7, Categoría 19 (Diecinueve) A/C Categoría 23 (Veintitrés).

ARTICULO 2º.- TRANSFERIR a partir del día 05/05/2025 desde la Dirección de Intervención Comunitaria, Dirección General de Promoción e Intervención Comunitaria, Subsecretaría de Desarrollo Comunitario, Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario, a la Dirección de Compras, dependiente de la Dirección General de Compras, Subsecretaría de Compras, Secretaría de Finanzas Públicas, a la agente municipal, planta permanente, Sra. DENIS, Librada Soledad, Legajo Nº 5717/7, Categoría 19 (Diecinueve) A/C Categoría 23 (Veintitrés).

ARTICULO 3º.- DESIGNAR a partir del día 05/05/2025, a cargo de la Coordinación Operativa de Compras, dependiente de la Dirección de Compras, Dirección General de Compras, Subsecretaría de Compras, Secretaría de Finanzas Públicas, a la agente municipal, planta permanente, Sra. DENIS, Librada Soledad, Legajo Nº 5717/7, Categoría 19 (Diecinueve) A/C Categoría 23 (Veintitrés), percibiendo los adicionales que correspondan.

ARTICULO 4º.- AUTORIZAR a certificar documentación en general en carácter de Copia Fiel, referente e inherente a las diversas tareas que se llevan a cabo en las distintas áreas dependientes de la Coordinación Operativa de Compras, dependiente de la Dirección de Compras, Dirección General de Compras, Subsecretaría de Compras, Secretaría de Finanzas Públicas, a la agente municipal, planta permanente, Sra. DENIS, Librada Soledad, Legajo Nº 5717/7, a los fines de agilizar la gestión administrativa que se lleva a cabo diariamente, buscando en ello optimizar recursos y mejorar los servicios que se prestan a la comunidad.

ARTICULO 5º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 6º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de mayo de 2025

PÉREZ
CAPOTORTO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0557/2025

VISTO: El Expediente Nº 5865/2021;

El Decreto Municipal Nº 0899/2021 y modificatorios;

El Tramite Nº 19215/2025 de fecha 16/05/2025, emitido desde la Dirección General de Prevención y Seguridad Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, y;

CONSIDERANDO:

Que el Programa Municipal de Asistencia y Vulnerabilidad en Materia Habitacional, busca brindar apoyo para el fortalecimiento edilicio y de infraestructura a las personas que se encuentran en situación de emergencia y vulnerabilidad social.

Que a través de estas acciones el Municipio de Río Grande procura y acompañar, fortalecer y asistir a todos aquellos actores sociales que requieren la presencia activa y el acompañamiento integral del Estado Municipal para su promoción y desarrollo en materia de infraestructura edilicia.

Que resulta oportuna la prórroga del presente programa, en virtud de lo estipulado en el Artículo 1º del Decreto Municipal Nº 0899/2021 de fecha 29/11/2021.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- PRORROGAR el "Programa de Asistencia para Situaciones de Emergencia y Vulnerabilidad en Materia Habitacional" hasta que se haga la entrega de todos los elementos adquiridos, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Nº 5865/2021.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, proceder a los pagos que correspondan.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de mayo de 2025

PÉREZ
FERRO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0558/2025

VISTO: El Trámite Nº 18905/2025 de fecha 15/05/2025, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los fines de reintegrar a partir del día 09/05/2025, a su puesto laboral en este Municipio de Río Grande, al agente municipal, planta permanente, Sr. BENITES, Jorge Rubén, Legajo Nº 2258/6, Categoría 18 (Dieciocho) dentro del CCT 57/75, quien se encontraba usufructuando Licencia Especial, otorgada mediante Decreto Municipal Nº 0451/2025, el citado desempeña sus funciones como Capataz 2º Turno del Sector Agua, Área Agua de la Dirección Operativa de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaría de Planificación e Inversión, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- REINTEGRAR a partir del día 09/05/2025, a su puesto laboral en este Municipio de Río Grande, al agente municipal, planta permanente, Sr. BENITES, Jorge Rubén, Legajo Nº 2258/6, Categoría 18 (Dieciocho) dentro del CCT 57/75, quien se encontraba usufructuando Licencia Especial, otorgada mediante Decreto Municipal Nº 0451/2025, el citado desempeña sus funciones como Capataz 2º Turno del Sector Agua, Área Agua de la Dirección Operativa de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaría de Planificación e Inversión, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de mayo de 2025

PÉREZ
MÓNACO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0559/2025

VISTO: El Decreto Municipal Nº 0426/2024.

El Trámite Nº 18509/2025 de fecha 12/05/2025, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los fines de designar, a partir del día 01/06/2025, a cargo del Departamento de Centro de Salud Nº 4, dependiente de la Coordinación de Centro de Salud Nº 4, Dirección de Atención Primaria de la Salud, Dirección General de Atención Primaria de la Salud, Subsecretaría de Salud, Secretaría de Salud, a la agente municipal, planta contratada, Sra. GUZMAN, Eliana Mirna, DNI Nº 24.155.360, revistiendo categoría 22 (veintidós) de la escala salarial vigente, percibiendo los adicionales correspondientes.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- DESIGNAR a partir del día 01/06/2025, a cargo del Departamento de Centro de Salud Nº 4, dependiente de la Coordinación de Centro de Salud Nº 4, Dirección de Atención Primaria de la Salud, Dirección General de Atención Primaria de la Salud, Subsecretaría de Salud, Secretaría de Salud, a la agente municipal, planta contratada, Sra. GUZMAN, Eliana Mirna, DNI Nº 24.155.360, revistiendo categoría 22 (veintidós) de la escala salarial vigente, percibiendo los adicionales correspondientes.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de mayo de 2025

PÉREZ
MÓNACO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0560/2025

VISTO: El Trámite Nº 18366/2025 de fecha 12/05/2025, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aceptar la renuncia y dar de baja a partir del día 30/04/2025, a la agente municipal, planta permanente, Sra. MACHADO, Wanda Camila, Legajo Nº 5854/8, Categoría 19 (Diecinueve), quien dependía de la Dirección de Obras Públicas, Dirección General del Área Técnica, Subsecretaría de Planificación e Inversión, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- ACEPTAR LA RENUNCIA Y DAR DE BAJA a partir del día 30/04/2025, a la agente municipal, planta permanente, Sra. MACHADO, Wanda Camila, Legajo Nº 5854/8, Categoría 19 (Diecinueve), quien dependía de la Dirección de Obras Públicas, Dirección General del Área Técnica, Subsecretaría de Planificación e Inversión, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas (Dirección de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar

Río Grande, 26 de mayo de 2025

PÉREZ
MÓNACO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0561/2025

VISTO: El Acta Acuerdo de fecha 26/05/2025 suscrito entre el Municipio de Río Grande y la Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E.), la Asociación Sindical de Obreros y Empleados Municipales (A.S.O.E.M.), la Asociación Unión del Personal Civil de la Nación (U.P.C.N.), y la Asociación de Trabajadores de la Sanidad Argentina (A.T.S.A.), aprobado mediante la Resolución Municipal Nº 1089/2025; La Carta Orgánica Municipal.

El Trámite Nº 20062/2025 de fecha 26/05/2025, emitido desde la Secretaría Privada dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que se da cumplimiento con lo establecido en las Cláusulas del Acta Acuerdo de fecha 26/05/2025, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1089/2025, mediante la cual las partes signatarias acuerdan una recomposición salarial al mes de abril de 2025.

Que resulta necesario modificar la Escala Salarial vigente hasta la fecha, a fin de readecuar la situación escalafonaria de los agentes municipales de acuerdo a los antecedentes descriptos.

Que la variación numérica de los valores asignados a cada categoría de la Escala Salarial conlleva una recomposición en los salarios de los agentes municipales.

Que por todo lo expuesto la liquidación de sueldos de los agentes del Departamento Ejecutivo Municipal, será realizada tomado como base lo detallado en el Anexo I del presente.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- DEJAR ESTABLECIDO que la recomposición salarial queda actualizada en UN 5 % (CINCO PORCIENTO) a la asignación de las categorías de revista aplicado sobre el haber del mes de abril de 2025, a partir del mes de 01 mayo de 2025 (asignación de categoría + zona).

ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que una vez aplicados los incrementos indicados en las cláusulas precedentes, para todo Agente del Departamento Ejecutivo Municipal no adscripto a otras dependencias, un haber mensual mínimo neto según el siguiente detalle:

A partir del 1º de mayo de 2025 de PESOS NOVECIENTOS MIL ($900.000), para los Agentes que posean título secundario y en la suma de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA MIL ($840.000) para los Agentes que no posean título secundario.

ARTICULO 3º.- DEJAR ESTABLECIDO que, el incremento salarial tiene impacto directo en las Becas Estudiantiles, conforme lo establece el Decreto Municipal 674/08.

ARTICULO 4º.- DEJAR ESTABLECIDO que, sobre el haber neto de la liquidación mensual, entendiéndose como tal, la sumatoria de todo concepto, una vez deducidos los descuentos de ley (obra social y aporte jubilatorio), se abonará un ítem no remunerativo y no bonificable, para alcanzar los importes establecidos en el artículo precedente.

ARTICULO 5º.- INVITAR al Concejo Deliberante, al Tribunal Administrativo Municipal de Faltas y al Tribunal de Cuentas Municipal, a adherirse a los alcances del presente Decreto.

ARTÍCULO 6º- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de mayo de 2025

PÉREZ
CAPOTORTO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0562/2025

VISTO: El Expediente Letra "C" Nº 1096/1997, Recaratulado Nº 0311-00200/2024;
La Ley Provincial Nº 141 de Procedimiento Administrativo;
La Carta Orgánica Municipal;
La Ordenanza Municipal Nº 895/1997 y sus modificatorias;
Decreto Municipal Nº 1150/2024;

El Dictamen Legal Nº 74/2024 - Trámite Nº 45839/2024, de fecha 09/12/2024, emitido por la Coordinación Legal y Técnica de la Dirección de Asuntos Administrativos y Jurídicos de la Subsecretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, dependiente de la Secretaría de Gobierno;

El Trámite Nº 13421/2025 de fecha 03/04/2025, emitido desde la Dirección General de Hábitat, de la Subsecretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el presente expediente se tramita conceder formalmente el Recurso de Reconsideración interpuesto por la Sra. CORONEL, Ana María D.N.I. Nº 16.409.687 en contra del Decreto Municipal Nº 1150/2024.

Que, a fs. 17/18 consta Permiso de Uso de Tierras Fiscales y Contrato de Adjudicación, ambos de fecha 04/12/1995, suscriptos entre la Sra. CORONEL, Ana María D.N.I. Nº 16.409.687 en condominio con el Sr. SÁNCHEZ VARGAS, Tiburcio D.N.I. Nº 92.637.733, y este Municipio, respecto del predio identificado catastralmente como Sección H, Macizo 51, Parcela 01.

Que, a fs. 148/149 se visualiza Decreto Municipal Nº 1150/2024, de fecha 20/09/2024, mediante el cual se resuelve, citar a los herederos de quien en vida fuera el Sr. SANCHEZ VARGAS, Tiburcio D.N.I. Nº 92.637; No aprobar el Contrato de Adjudicación del 4/12/1995 e intimar a la Sra. CORONEL a restituir el predio identificado catastralmente como Sección H, Macizo 51, Parcela 1, libre de ocupantes y efectos personales.

Que, a fs. 153/156 la Sra. CORONEL, Ana María D.N.I. Nº 16.409.687, presenta Recurso de Reconsideración recibido por la mesa de entrada de la Subsecretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, con fecha 01/11/2024.

Que, a fs. 170/171 mediante Informe Técnico de fecha 07/11/2024, la Dirección General de Hábitat, de la Subsecretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, dependiente de la Secretaría de Gobierno, ha verificado la documentación obrante en el Expediente de referencia propiciando hacer lugar al Recurso de Reconsideración interpuesto por la adjudicataria.

Que, la Coordinación Legal y Técnica de la Dirección de Asuntos Administrativos y Jurídicos de la Subsecretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, dependiente de la Secretaría de Gobierno, ha tomado la intervención correspondiente, emitiendo Dictamen Legal Nº 74/2024 - Trámite Nº 45839/2024, de fecha 09/12/2024, no habiendo formulado observaciones para la prosecución del presente, y que este Departamento Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que, mediante Trámite Nº 12093/2025 de fecha 27/03/2025, Auditoría Interna es de opinión de proseguir con la emisión del presente Acto Administrativo.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, según lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1°.- CONCEDER FORMALMENTE el Recurso de Reconsideración interpuesto por la Sra. CORONEL, Ana María D.N.I. Nº 16.409.687, mediante Nota de fecha 01/11/2024, por medio de la cual alega los motivos por los cuales no hace la ocupación efectiva del predio que le fue adjudicado oportunamente identificado catastralmente como Sección H, Macizo 51, Parcela 01, contra el Decreto Municipal Nº 1150/2024, de fecha 20/09/2024, de conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra "C" Nº 1096 Año 1997; Recaratulado Nº 0311-00200/2024.

ARTICULO 2°.- HACER LUGAR en cuanto al fondo de pretensión efectuada mediante el Recurso de Reconsideración interpuesto por la Sra. CORONEL, Ana María D.N.I. Nº 16.409.687, mediante Nota de fecha 01/11/2024, por medio de la cual alega los motivos por los cuales no hace la ocupación efectiva del predio que le fue adjudicado oportunamente identificado catastralmente como Sección H, Macizo 51, Parcela 01, contra el Decreto Municipal Nº 1150/2024, de fecha 20/09/2024, de conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra "C" Nº 1096 Año 1997; Recaratulado Nº 0311-00200/2024.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR a la interesada, en los términos y formas previstos en la Ley Provincial Nº 141 de Procedimiento Administrativo.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de mayo de 2025

PÉREZ
DÍAZ

DECRETO MUNICIPAL Nº 0563/2025

VISTO: El Expediente Letra "R" Nº 7166/2019, Recaratulado Nº 0311-00465/2024;
La Ley Provincial Nº 141 de Procedimiento Administrativo;
La Carta Orgánica Municipal;
La Ordenanza Municipal Nº 895/1997 y sus modificatorias;
Resolución Municipal Nº 4317/2022;

El Dictamen Legal Nº 10/2025 - Trámite Nº 1933/2025, de fecha 17/01/2025, emitido por la Coordinación Legal y Técnica de la Dirección de Asuntos Administrativos y Jurídicos de la Subsecretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, dependiente de la Secretaría de Gobierno;

El Trámite Nº 17218/2025 de fecha 30/04/2025, emitido desde la Dirección General de Hábitat, de la Subsecretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el presente expediente se tramita la desadjudicación del Sr. RUIBO OYARZUN, Marcos Leandro D.N.I. Nº 37.173.632, en relación al predio identificado catastralmente como Sección F, Macizo 87B, Parcela 16, domiciliado en la calle Albatros Real Nº 131 de nuestra ciudad.

Que, a fs. 07 se visualiza Contrato de Adjudicación Nº 2523/2019, de fecha 02/12/2019, suscripto entre el Sr. RUIBO OYARZUN, Marcos Leandro D.N.I. Nº 37.173.632 y este Municipio, respecto del predio identificado catastralmente como Sección F, Macizo 87B, Parcela 16.

Que, a fs. 10/12, 16/18, 38/40, 41/42, 43/44 y 46/49 de las Actas de Verificación e Inspección de fecha 27/08/2021, 16/02/2022, 03/11/2022, 30/11/2022, 22/05/2023 y 04/07/2024 realizadas en el predio identificado catastralmente como Sección F, Macizo 87B, Parcela 16, se observa que el predio continua baldío.

Que, a fs. 50/51 mediante Informe Técnico de fecha 04/09/2024, la Dirección General de Hábitat, de la Subsecretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, dependiente de la Secretaría de Gobierno, ha verificado la documentación obrante en el Expediente de referencia, observando un claro incumplimiento por parte de los adjudicatarios a las obligaciones asumidas e impuestas por el Artículo 13° y 21° de la Ordenanza Municipal Nº 895/1997 y sus modificatorias.

Que, la Coordinación Legal y Técnica de la Dirección de Asuntos Administrativos y Jurídicos, de la Subsecretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, dependiente de la Secretaría de Gobierno, ha tomado la intervención correspondiente, emitiendo

Dictamen Legal Nº 10/2025 - Trámite Nº 1933/2025, de fecha 17/01/2025, el cual es parte integrante del presente Acto Administrativo, y que el Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que, mediante Trámite Nº 16459/2025, de fecha 25/04/2025, Auditoría Interna es de opinión de proseguir con la emisión del presente Acto Administrativo.

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, según lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1°.- NO APROBAR en todos sus términos los Contratos de Adjudicación Nº 2523/2019, de fecha 02/12/2019, suscriptos entre el Sr. RUIBO OYARZUN, Marcos Leandro D.N.I. Nº 37.173.632 y este Municipio, respecto del predio designado catastralmente como Sección F, Macizo 87B, Parcela 16, sito en calle Albatros Real Nº 131, de la ciudad de Río Grande, el cual consta de una superficie de ciento ochenta y cinco metros cuadrados con dieciséis decímetros cuadrados (185,16 m2) de acuerdo al Plano de Mensura TF 2-137-18.

ARTICULO 2°.- DESADJUDICAR al Sr. RUIBO OYARZUN, Marcos Leandro D.N.I. Nº 37.173.632, el predio designado catastralmente como Sección F, Macizo 87B, Parcela 16, sito en la calle Albatros Real Nº 131, de la ciudad de Río Grande, con la consiguiente baja de las actuaciones iniciadas.

ARTICULO 3°.- HACER SABER al interesado que deberá proceder a la restitución del predio, libre de cosas y ocupantes, bajo apercibimiento de promover las acciones legales para lograr la efectiva desocupación, conforme los Arts. 21° y 28° de la Ordenanza Municipal Nº 895/1997 y sus modificatorias.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR al Sr. RUIBO OYARZUN, Marcos Leandro D.N.I. Nº 37.173.632, en los términos y la forma prevista en la Ley Provincial Nº 141 de Procedimiento Administrativo.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de mayo de 2025

PÉREZ
DÍAZ

DECRETO MUNICIPAL Nº 0564/2025

VISTO: El Expediente Letra "G" Nº 0955/1997; Recaratulado Nº 0311-00372/2024;

El Decreto Municipal Nº 0208/2025 de fecha 19/02/2025;

El Trámite Nº 11925/2025 de fecha 26/03/2025, emitido desde la Dirección General de Hábitat, de la Subsecretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de modificar el artículo 5° del Decreto Municipal Nº 0208/2025 de fecha 19/02/2025, de acuerdo se detalla en el Artículo 1° de la presente.

Que en función de lo expresado es preciso emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1°.- MODIFICAR, en el Artículo 5° del Decreto Municipal Nº 0208/2025 de fecha 19/02/2025, donde dice "... sito en la calle José Hernández Nº 495...", deberá decir "... sito en la calle José Hernández Nº 479...", de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "G" Nº 0955/1997; Recaratulado Nº 0311-00372/2024.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de mayo de 2025

PÉREZ
DÍAZ

DECRETO MUNICIPAL Nº 0565/2025

VISTO: El Expediente Letra "O" Nº 4606/2010, Recaratulado Nº 0311-00369/2024;

La Ley Provincial Nº 141 de Procedimiento Administrativo;

La Carta Orgánica Municipal;

La Ordenanza Municipal Nº 895/1997 y sus modificatorias;

El Dictamen Legal Nº 14/2025 - Trámite Nº 2726/2025, de fecha 21/01/2025, emitido por la Coordinación Legal y Técnica de la Dirección de Asuntos Administrativos y Jurídicos de la Subsecretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, dependiente de la Secretaría de Gobierno;

El Trámite Nº 12611/2025 de fecha 31/03/2025, emitido desde la Dirección General de Hábitat, de la Subsecretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el presente expediente se tramita la desadjudicación a la Sra. OLIVERO, Vanesa Soledad D.N.I. Nº 28.604.835 y al Sr. MANDIROLA, Diego Martín D.N.I. N.º 24.436.927, en relación al predio identificado catastralmente como Sección F, Macizo 87B, Parcela 3, domiciliado en la calle Playero Trinador Nº 110 de nuestra ciudad.

Que, a fs. 63 se visualiza Contrato de Adjudicación Nº 1742/2014 de fecha 30/05/2014, suscripto entre la Sra. OLIVERO, Vanesa Soledad D.N.I. Nº 28.604.835, el Sr. MANDIROLA, Diego Martín D.N.I. Nº 24.436.927 y este Municipio, respecto del predio identificado catastralmente como Sección X, Macizo 500, Parcela 05.

Que, a fs. 74 se visualiza Contrato de Adjudicación Nº 1940/2018 de fecha 05/10/2018, suscripto entre la Sra. OLIVERO, Vanesa Soledad D.N.I. Nº 28.604.835, el Sr. MANDIROLA, Diego Martín D.N.I. Nº 24.436.927 y este Municipio, respecto del predio identificado catastralmente como Sección F, Macizo 87B, Parcela 3.

Que, a fs. 86/88, 100/101 y 104/107 de las Actas de Verificación e Inspección de fecha 03/11/2022, 22/05/2023 y 16/01/2024 realizadas en el predio identificado catastralmente como Sección F, Macizo 87B, Parcela 3, se observa que el predio continua baldío.

Que, a fs. 116/117 mediante Informe Técnico de fecha 07/08/2024, la Dirección General de Hábitat, de la Subsecretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, dependiente de la Secretaría de Gobierno, ha verificado la documentación obrante en el Expediente de referencia, observando un claro incumplimiento por parte de los adjudicatarios a las obligaciones asumidas e impuestas por el Artículo 13° y 21° de la Ordenanza Municipal N° 895/1997 y sus modificatorias.

Que, la Coordinación Legal y Técnica de la Dirección de Asuntos Administrativos y Jurídicos, de la Subsecretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, dependiente de la Secretaría de Gobierno, ha tomado la intervención correspondiente, emitiendo Dictamen Legal Nº 14/2025 - Trámite Nº 2726/2025, de fecha 21/01/2025, el cual es parte integrante del presente Acto Administrativo, y que el Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que, mediante Trámite Nº 07778/2025, de fecha 27/02/2025, Auditoría Interna es de opinión de proseguir con la emisión del presente Acto Administrativo.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, según lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1°.- NO APROBAR en todos sus términos los Contratos de Adjudicación Nº 1742/2014, de fecha 30/05/2014 y Nº 1940/2018, de fecha 05/10/2018, suscriptos entre la Sra. OLIVERO, Vanesa Soledad D.N.I. Nº 28.604.835, el Sr. MANDIROLA, Diego Martín D.N.I. Nº 24.436.927 y este Municipio, respecto del predio designado catastralmente como Sección F, Macizo 87B, Parcela 3, sito en calle Playero Trinador Nº 110, de la ciudad de Río Grande, el cual consta de una superficie de ciento ochenta y siete metros cuadrados (187,00 m2) de acuerdo al Plano de Mensura TF 2-137-18.

ARTICULO 2°.- DESADJUDICAR a la Sra. OLIVERO, Vanesa Soledad D.N.I. Nº 28.604.835 y al Sr. MANDIROLA, Diego Martín D.N.I. Nº 24.436.927, el predio designado catastralmente como Sección F, Macizo 87B, Parcela 3, sito en la calle Playero Trinador Nº 110, de la ciudad de Río Grande, con la consiguiente baja de las actuaciones iniciadas.

ARTICULO 3°.- HACER SABER a los interesados que en el término de treinta (30) días corridos, contados desde de la notificación del acto administrativo, proceda a la devolución del predio identificado catastralmente como la Sección F, Macizo 87 B, Parcela 3, sito en Playero Trinador Nº 110 de esta ciudad, libre de ocupantes y/o cosas que en el hubieren, bajo apercibimiento de iniciar las acciones pertinentes.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a los interesados, en los términos y la forma prevista en la Ley Provincial Nº 141 de Procedimiento Administrativo.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de mayo de 2025

PÉREZ
DÍAZ

DECRETO MUNICIPAL Nº 0566/2025

VISTO: El Trámite Nº 18668/2025 de fecha 13/05/2025, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo, se solicita realizar el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a eximir del pago de los Tributos Municipales, para el Ejercicio Financiero año 2019, 2020, 2021 y 2022, por encuadrarse en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal Nº 2934/2011 y su modificatoria Ordenanza Municipal Nº 3182/2013 - Código Tributario Municipal – Parte Especial y el Dictamen Nº 32/2013, emitido por la Coordinación Legal y Técnica que establece el criterio interpretativo aplicable a la solicitud formulada por la contribuyente para adherirse a los beneficios sobre exenciones impositivas, a la contribuyente que se detalla en el Anexo I, de acuerdo a la documentación requerida que obra en su respectivo legajo personal, y que se encuentra a resguardo en la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1°.- EXIMIR del pago de los Tributos Municipales, para el Ejercicio Financiero año 2019, 2020, 2021 y 2022, por encuadrarse en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal Nº 2934/2011 y su modificatoria Ordenanza Municipal Nº 3182/2013 - Código Tributario Municipal – Parte Especial y el Dictamen Nº 32/2013, emitido por la Coordinación Legal y Técnica que establece el criterio interpretativo aplicable a la solicitud formulada por la contribuyente para adherirse a los beneficios sobre exenciones impositivas, a la contribuyente que se detalla en el Anexo I, de acuerdo a la documentación requerida que obra en su respectivo legajo personal, y que se encuentra a resguardo en la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de mayo de 2025

PÉREZ
YBARS

DECRETO MUNICIPAL Nº 0567/2025

VISTO: El Trámite Nº 18059/2025 de fecha 08/05/2025, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo, se solicita realizar el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a eximir del pago de los Tributos Municipales, para los Ejercicios Financieros año 2024 y 2025, por encuadrarse en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal Nº 2934/2011 y sus modificatorias Ordenanzas Municipales Nº 3182/2013 y Nº 3415/2015 - Código Tributario Municipal – Parte Especial y el Dictamen Nº 32/2013, emitido por la Coordinación Legal y Técnica que establece el criterio interpretativo aplicable a la solicitud formulada por la

contribuyente para adherirse a los beneficios sobre exenciones impositivas, a la contribuyente que se detallan en el Anexo I, de acuerdo a la documentación requerida que obra en el respectivo legajo personal, y que se encuentra a resguardo en la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- EXIMIR del pago de los Tributos Municipales, para los Ejercicios Financieros año 2024 y 2025, por encuadrarse en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal Nº 2934/2011 y sus modificatorias Ordenanzas Municipales Nº 3182/2013 y Nº 3415/2015 - Código Tributario Municipal – Parte Especial y el Dictamen Nº 32/2013, emitido por la Coordinación Legal y Técnica que establece el criterio interpretativo aplicable a la solicitud formulada por la contribuyente para adherirse a los beneficios sobre exenciones impositivas, a la contribuyente que se detallan en el Anexo I, de acuerdo a la documentación requerida que obra en el respectivo legajo personal, y que se encuentra a resguardo en la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de mayo de 2025

PÉREZ
YBARS

DECRETO MUNICIPAL Nº 0568/2025

VISTO: El Trámite Nº 18147/2025 de fecha 08/05/2025, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo, se solicita realizar el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a eximir del pago de los Tributos Municipales, para el Ejercicio Financiero año 2025, por encuadrarse en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal Nº 2934/2011 y sus modificatorias Ordenanzas Municipales Nº 3182/2013 y Nº 3415/2015 - Código Tributario Municipal – Parte Especial y el Dictamen Nº 32/2013, emitido por la Coordinación Legal y Técnica que establece el criterio interpretativo aplicable a la solicitud formulada por los contribuyentes para adherirse a los beneficios sobre exenciones impositivas, a los contribuyentes que se detallan en el Anexo I, de acuerdo a la documentación requerida que obra en el respectivo legajo personal de cada uno, y que se encuentra a resguardo en la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- EXIMIR del pago de los Tributos Municipales, para el Ejercicio Financiero año 2025, por encuadrarse en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal Nº 2934/2011 y sus modificatorias Ordenanzas Municipales Nº 3182/2013 y Nº 3415/2015 - Código Tributario Municipal – Parte Especial y el Dictamen Nº 32/2013, emitido por la Coordinación Legal y Técnica que establece el criterio interpretativo aplicable a la solicitud formulada por los contribuyentes para adherirse a los beneficios sobre exenciones impositivas, a los contribuyentes que se detallan en el Anexo I, de acuerdo a la documentación requerida que obra en el respectivo legajo personal de cada uno, y que se encuentra a resguardo en la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de mayo de 2025

PÉREZ
YBARS

DECRETO MUNICIPAL Nº 0569/2025

VISTO: El Trámite Nº 18898/2025 de fecha 14/05/2025, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo, se solicita realizar el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a eximir del pago de los Tributos Municipales, para los Ejercicios Financieros año 2025, por encuadrarse en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal Nº 2934/2011 y sus modificatorias Ordenanzas Municipales Nº 3182/2013 y Nº 3415/2015 - Código Tributario Municipal – Parte Especial y el Dictamen Nº 32/2013, emitido por la Coordinación Legal y Técnica que establece el criterio interpretativo aplicable a la solicitud formulada por el contribuyente para adherirse a los beneficios sobre exenciones impositivas, al contribuyente que se detalla en los Anexos I y II, de acuerdo a la documentación requerida que obra en el respectivo legajo personal, y que se encuentra a resguardo en la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- EXIMIR del pago de los Tributos Municipales, para los Ejercicios Financieros año 2025, por encuadrarse en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal Nº 2934/2011 y sus modificatorias Ordenanzas Municipales Nº 3182/2013 y Nº 3415/2015 - Código Tributario Municipal – Parte Especial y el Dictamen Nº 32/2013, emitido por la Coordinación Legal y Técnica que establece el criterio interpretativo aplicable a la solicitud formulada por el contribuyente para adherirse a los beneficios sobre exenciones impositivas, al contribuyente que se detalla en los Anexos I y II, de acuerdo a la documentación requerida que obra en el respectivo legajo personal, y que se encuentra a resguardo en la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de mayo de 2025

PÉREZ
YBARS

DECRETO MUNICIPAL Nº 0570/2025

VISTO: El Trámite Nº 16280/2025 de fecha 29/04/2025, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo, se solicita realizar el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a eximir del pago de los Tributos Municipales, para el Ejercicio Financiero año 2025, por encuadrarse en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal Nº 2934/2011 y sus modificatorias Ordenanzas Municipales Nº 3182/2013 y Nº 3415/2015 - Código Tributario Municipal – Parte Especial y el Dictamen Nº 32/2013, emitido por la Coordinación Legal y Técnica que establece el criterio interpretativo aplicable a la solicitud formulada por los contribuyentes para adherirse a los beneficios sobre exenciones impositivas, a los contribuyentes que se detallan en el Anexo I, de acuerdo a la documentación requerida que obra en el respectivo legajo personal de cada uno, y que se encuentra a resguardo en la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- EXIMIR del pago de los Tributos Municipales, para los Ejercicio Financiero año 2025, por encuadrarse en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal Nº 2934/2011 y sus modificatorias Ordenanzas Municipales Nº 3182/2013 y Nº 3415/2015 - Código Tributario Municipal – Parte Especial y el Dictamen Nº 32/2013, emitido por la Coordinación Legal y Técnica que establece el criterio interpretativo aplicable a la solicitud formulada por los contribuyentes para adherirse a los beneficios sobre exenciones impositivas, a los contribuyentes que se detallan en el Anexo I, de acuerdo a la documentación requerida que obra en el respectivo legajo personal de cada uno, y que se encuentra a resguardo en la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de mayo de 2025

PÉREZ
YBARS

DECRETO MUNICIPAL Nº 0571/2025

VISTO: El Trámite Nº 16436/2025 de fecha 22/04/2025, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo, se solicita realizar el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a eximir del pago de los Tributos Municipales, para los Ejercicios Financieros año 2024, por encuadrarse en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal Nº 2934/2011 y sus modificatorias Ordenanzas Municipales Nº 3182/2013 y Nº 3415/2015 - Código Tributario Municipal – Parte Especial y el Dictamen Nº 32/2013, emitido por la Coordinación Legal y Técnica que establece el criterio interpretativo aplicable a la solicitud formulada por el contribuyente para adherirse a los beneficios sobre exenciones impositivas, al contribuyente que se detalla en el Anexo I, de acuerdo a la documentación requerida que obra en el respectivo legajo personal, y que se encuentra a resguardo en la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- EXIMIR del pago de los Tributos Municipales, para los Ejercicios Financieros año 2024, por encuadrarse en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal Nº 2934/2011 y sus modificatorias Ordenanzas Municipales Nº 3182/2013 y Nº 3415/2015 - Código Tributario Municipal – Parte Especial y el Dictamen Nº 32/2013, emitido por la Coordinación Legal y Técnica que establece el criterio interpretativo aplicable a la solicitud formulada por el contribuyente para adherirse a los beneficios sobre exenciones impositivas, al contribuyente que se detalla en el Anexo I, de acuerdo a la documentación requerida que obra en el respectivo legajo personal, y que se encuentra a resguardo en la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de mayo de 2025

PÉREZ
YBARS

DECRETO MUNICIPAL Nº 0572/2025

VISTO: El Trámite Nº 17402/2025 de fecha 05/05/2025, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo, se solicita realizar el correspondiente acto administrativo,

mediante el cual se proceda a eximir del pago de los Tributos Municipales, para los Ejercicios Financieros año 2024 y 2025, por encuadrarse en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal N° 2934/2011 y sus modificatorias Ordenanzas Municipales N° 3182/2013 y N° 3415/2015 - Código Tributario Municipal – Parte Especial y el Dictamen N° 32/2013, emitido por la Coordinación Legal y Técnica que establece el criterio interpretativo aplicable a la solicitud formulada por el contribuyente para adherirse a los beneficios sobre exenciones impositivas, al contribuyente que se detallan en el Anexo I, de acuerdo a la documentación requerida que obra en el respectivo legajo personal, y que se encuentra a resguardo en la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1°.- EXIMIR del pago de los Tributos Municipales, para los Ejercicios Financieros año 2024 y 2025, por encuadrarse en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal N° 2934/2011 y sus modificatorias Ordenanzas Municipales N° 3182/2013 y N° 3415/2015 - Código Tributario Municipal – Parte Especial y el Dictamen N° 32/2013, emitido por la Coordinación Legal y Técnica que establece el criterio interpretativo aplicable a la solicitud formulada por el contribuyente para adherirse a los beneficios sobre exenciones impositivas, al contribuyente que se detallan en el Anexo I, de acuerdo a la documentación requerida que obra en el respectivo legajo personal, y que se encuentra a resguardo en la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de mayo de 2025

PÉREZ
YBARS

DECRETO MUNICIPAL N° 0573/2025

VISTO: El Trámite N° 17711/2025 de fecha 06/05/2025, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo, se solicita realizar el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a eximir del pago de los Tributos Municipales, para el Ejercicio Financiero año 2025, por encuadrarse en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal N° 2934/2011 y sus modificatorias Ordenanzas Municipales N° 3182/2013 y N° 3415/2015 - Código Tributario Municipal – Parte Especial y el Dictamen N° 32/2013, emitido por la Coordinación Legal y Técnica que establece el criterio interpretativo aplicable a la solicitud formulada por los contribuyentes para adherirse a los beneficios sobre exenciones impositivas, a los contribuyentes que se detallan en el Anexo I, de acuerdo a la documentación requerida que obra en el respectivo legajo personal de cada uno, y que se encuentra a resguardo en la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1°.- EXIMIR del pago de los Tributos Municipales, para el Ejercicio Financiero año 2025, por encuadrarse en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal N° 2934/2011 y sus modificatorias Ordenanzas Municipales N° 3182/2013 y N° 3415/2015 - Código Tributario Municipal – Parte Especial y el Dictamen N° 32/2013, emitido por la Coordinación Legal y Técnica que establece el criterio interpretativo aplicable a la solicitud formulada por los contribuyentes para adherirse a los beneficios sobre exenciones impositivas, a los contribuyentes que se detallan en el Anexo I, de acuerdo a la documentación requerida que obra en el respectivo legajo personal de cada uno, y que se encuentra a resguardo en la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de mayo de 2025

PÉREZ
YBARS

DECRETO MUNICIPAL N° 0574/2025

VISTO: El Trámite N° 17548/2025 de fecha 05/05/2025, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo, se solicita realizar el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a eximir del pago de los Tributos Municipales, para los Ejercicios Financieros año 2024 y 2025, por encuadrarse en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal N° 2934/2011 y sus modificatorias Ordenanzas Municipales N° 3182/2013 y N° 3415/2015 - Código Tributario Municipal – Parte Especial y el Dictamen N° 32/2013, emitido por la Coordinación Legal y Técnica que establece el criterio interpretativo aplicable a la solicitud formulada por el contribuyente para adherirse a los beneficios sobre exenciones impositivas, al contribuyente que se detalla en los Anexos I y II, de acuerdo a la documentación requerida que obra en el respectivo legajo personal, y que se encuentra a resguardo en la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1°.- EXIMIR del pago de los Tributos Municipales, para los Ejercicios Financieros año 2024 y 2025, por encuadrarse en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal N° 2934/2011 y sus modificatorias Ordenanzas Municipales N° 3182/2013 y N° 3415/2015 - Código Tributario Municipal – Parte Especial y el Dictamen N° 32/2013, emitido por la Coordinación Legal y Técnica que establece el criterio interpretativo aplicable a la solicitud formulada por el contribuyente para adherirse a los beneficios sobre exenciones impositivas, al contribuyente que se detalla en los Anexos I y II, de acuerdo a la documentación requerida que obra en el respectivo legajo personal, y que se encuentra a resguardo en la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de mayo de 2025

PÉREZ
YBARS

DECRETO MUNICIPAL N° 0575/2025

VISTO: El Trámite N° 17356/2025 de fecha 05/05/2025, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo, se solicita realizar el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a eximir del pago de los Tributos Municipales, para el Ejercicio Financiero año 2024, por encuadrarse en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal N° 2934/2011 y sus modificatorias Ordenanzas Municipales N° 3182/2013 y N° 3415/2015 - Código Tributario Municipal – Parte Especial y el Dictamen N° 32/2013, emitido por la Coordinación Legal y Técnica que establece el criterio interpretativo aplicable a la solicitud formulada por el contribuyente para adherirse a los beneficios sobre exenciones impositivas, a los contribuyentes que se detallan en el Anexo I, de acuerdo a la documentación requerida que obra en el respectivo legajo personal, y que se encuentra a resguardo en la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1°.- EXIMIR del pago de los Tributos Municipales, para los Ejercicio Financiero año 2024, por encuadrarse en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal N° 2934/2011 y sus modificatorias Ordenanzas Municipales N° 3182/2013 y N° 3415/2015 - Código Tributario Municipal – Parte Especial y el Dictamen N° 32/2013, emitido por la Coordinación Legal y Técnica que establece el criterio interpretativo aplicable a la solicitud formulada por el contribuyente para adherirse a los beneficios sobre exenciones impositivas, a los contribuyentes que se detallan en el Anexo I, de acuerdo a la documentación requerida que obra en el respectivo legajo personal, y que se encuentra a resguardo en la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de mayo de 2025

PÉREZ
YBARS

DECRETO MUNICIPAL N° 0576/2025

VISTO: El Trámite N° 15857/2025 de fecha 22/04/2025, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo, se solicita realizar el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a eximir del pago de los Tributos Municipales, para el Ejercicio Financiero año 2025, por encuadrarse en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal N° 2934/2011 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 3182/2013 - Código Tributario Municipal – Parte Especial y el Dictamen N° 32/2013, emitido por la Coordinación Legal y Técnica que establece el criterio interpretativo aplicable a la solicitud formulada por la contribuyente para adherirse a los beneficios sobre exenciones impositivas, a la contribuyente que se detalla en el Anexo I, de acuerdo a la documentación requerida que obra en su respectivo legajo personal, y que se encuentra a resguardo en la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1°.- EXIMIR del pago de los Tributos Municipales, para el Ejercicio Financiero año 2025, por encuadrarse en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal N° 2934/2011 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 3182/2013 - Código Tributario Municipal – Parte Especial y el Dictamen N° 32/2013, emitido por la Coordinación Legal y Técnica que establece el criterio interpretativo aplicable a la solicitud formulada por la contribuyente para adherirse a los beneficios sobre exenciones impositivas, a la contribuyente que se detalla en el Anexo I, de acuerdo a la documentación requerida que obra en su respectivo legajo personal, y que se encuentra a resguardo en la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de mayo de 2025

PÉREZ
YBARS

DECRETO MUNICIPAL N° 0577/2025

VISTO: El Trámite N° 17778/2025 de fecha 06/05/2025, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo, se solicita realizar el correspondiente acto administrativo,

mediante el cual se proceda a eximir del pago de los Tributos Municipales, para los Ejercicios Financieros año 2025, por encuadrarse en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal N° 2934/2011 y sus modificatorias Ordenanzas Municipales N° 3182/2013 y N° 3415/2015 - Código Tributario Municipal – Parte Especial y el Dictamen N° 32/2013, emitido por la Coordinación Legal y Técnica que establece el criterio interpretativo aplicable a la solicitud formulada por los contribuyentes para adherirse a los beneficios sobre exenciones impositivas, a los contribuyentes que se detallan en el Anexo I, de acuerdo a la documentación requerida que obra en el respectivo legajo personal, y que se encuentra a resguardo en la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1°.- EXIMIR del pago de los Tributos Municipales, para los Ejercicios Financieros año 2025, por encuadrarse en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal N° 2934/2011 y sus modificatorias Ordenanzas Municipales N° 3182/2013 y N° 3415/2015 - Código Tributario Municipal – Parte Especial y el Dictamen N° 32/2013, emitido por la Coordinación Legal y Técnica que establece el criterio interpretativo aplicable a la solicitud formulada por los contribuyentes para adherirse a los beneficios sobre exenciones impositivas, a los contribuyentes que se detallan en el Anexo I, de acuerdo a la documentación requerida que obra en el respectivo legajo personal, y que se encuentra a resguardo en la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de mayo de 2025

PÉREZ
YBARS

DECRETO MUNICIPAL N° 0578/2025

VISTO: El Trámite N° 19256/2025 de fecha 19/05/2025, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los fines de dejar establecido, que la agente municipal, planta contratada, Sra. BARRIA DIAZ, Margarita del Carmen, Legajo N° 6752/1, Categoría 19 (Diecinueve) cumple funciones como Auxiliar Social en la Coordinación de Acceso al Juego, dependiente de la Dirección de Políticas Públicas de Cuidado, Dirección General de Políticas Públicas para la Igualdad de Género, Subsecretaría de Mujeres, Género y Diversidad, Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1°.- DEJAR ESTABLECIDO, que la agente municipal, planta contratada, Sra. BARRIA DIAZ, Margarita del Carmen, Legajo N° 6752/1, Categoría 19 (Diecinueve) cumple funciones como Auxiliar Social en la Coordinación de Acceso al Juego, dependiente de la Dirección de Políticas Públicas de Cuidado, Dirección General de Políticas Públicas para la Igualdad de Género, Subsecretaría de Mujeres, Género y Diversidad, Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de mayo de 2025

PÉREZ
YBARS

DECRETO MUNICIPAL N° 0579/2025

VISTO: El Expediente Letra "P" N° 6308/2016, Recaratulado N° 0311-00392/2024;

La Ley Provincial N° 141 de Procedimientos Administrativos.

La Carta Orgánica Municipal; Las Ordenanzas Municipales N° 895/1997, N° 2376/2007, N° 2819/2010 y sus modificatorias.

El Decreto Municipal N° 0403/2023 de fecha 18/04/2023.

El Dictamen Legal N° 13/2025 – Trámite N° 2023/2025, de fecha 20/01/2025, emitido por la Coordinación Legal y Técnica de la Dirección de Asuntos Administrativos y Jurídicos, de la Subsecretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, dependiente de la Secretaría de Gobierno;

El Trámite N° 17174/2025 de fecha 30/04/2025, emitido desde la Dirección General de Hábitat, de la Subsecretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Municipal N° 0403/2023 de fecha 18/04/2023 se creó el "Programa de Regularización del Barrio Almafuerte" cuyo fin es brindar, por parte de este Ejecutivo Municipal, una solución definitiva a los vecinos y vecinas que viven en dicho barrio e históricamente han atravesado por vastas situaciones en miras a conseguir una solución a sus hogares.

Que, mediante el presente expediente la Sra. PANOZZO MENEGAI, Sandra Norma D.N.I. N° 17.544.603 domiciliada en la calle Almafuerte N° 1177 tramita la adjudicación en venta en relación al predio identificado catastralmente como Sección C, Macizo 91, Parcela 1a Uf. 1 de nuestra ciudad.

Que, a fs. 18 se encuentra agregado el Contrato de Adjudicación N° 2041/2019 de fecha 11/06/2019, suscripto entre la Sra. PANOZZO MENEGAI, Sandra Norma D.N.I. N° 17.544.603 y el Municipio de Río Grande.

Que, a fs. 55 se encuentra agregado el Contrato de Adhesión N° 16/2024 "Programa de Regularización del Barrio Almafuerte" de fecha 06/03/2024, suscripto entre la Sra. PANOZZO MENEGAI, Sandra Norma D.N.I. N° 17.544.603 y el Municipio de Río Grande.

Que, el precio de venta del inmueble se estableció de acuerdo a los parámetros dispuestos en la Ordenanza Municipal N° 895/1997, N° 2327/2007, N° 2431/2007 y Decreto Municipal N° 403/2023.

Que, a fs. 56 la Sra. PANOZZO MENEGAI, Sandra Norma D.N.I. N° 17.544.603 suscribe Convenio de Pago N° 16/2024 "Programa de Regularización del Barrio Almafuerte" de fecha 06/03/2024, a fin de establecer la forma de pago.

Que, mediante Informe Técnico de fecha 13/08/2024, la Dirección General de Hábitat, de la Subsecretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial dependiente de la Secretaría de Gobierno, ha verificado la documentación obrante en el Expediente de referencia, la que se especifica de fs. 1 a fs. 62, concluyendo que la solicitante, ha cumplido los requisitos y procedimientos legales impuestos por la normativa vigente.

Que, la Coordinación Legal y Técnica de la Dirección Asuntos Administrativos y Jurídicos, de la Subsecretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, dependiente de la Secretaría de Gobierno, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen Legal N° 13/2025 – Trámite N° 2023/2025, de fecha 20/01/2025, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que el Departamento Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que, mediante Trámite N° 07780/2025, de fecha 27/02/2025, Auditoría Interna es de opinión de proseguir con la emisión del presente Acto Administrativo.

Que, la Comisión N° 1 de Presupuesto, Planeamiento Urbano y Obra Pública, del Concejo Deliberante mediante Nota N° 079/2025 de fecha 23/04/2025, informó que se dio cumplimiento al Artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 895/97 y sus modificatorias, a los efectos de proseguir con las actuaciones administrativas correspondientes sobre el expediente de referencia.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, según lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1°.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Adjudicación N° 2041/2019, de fecha 11/06/2019, suscripto por la Sra. PANOZZO MENEGAI, Sandra Norma D.N.I. N° 17.544.603 y este Municipio, respecto del inmueble identificado catastralmente como Sección C, Macizo 91, Parcela 1a Uf. 1, sito en calle Almafuerte N° 1177, de esta ciudad.

ARTICULO 2°.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Adhesión N° 16/2024 "Programa de Regularización del Barrio Almafuerte" de fecha 16/03/2024, suscripto por la Sra. PANOZZO MENEGAI, Sandra Norma D.N.I. N° 17.544.603 y este Municipio, respecto del inmueble identificado catastralmente como Sección C, Macizo 91, Parcela 1a Uf. 1, sito en calle Almafuerte N° 1177, de esta ciudad.

ARTICULO 3°.- APROBAR el Convenio de Pago N° 16/2024 "Programa de Regularización del Barrio Almafuerte", de fecha 06/03/2024, suscripto por la Sra. PANOZZO MENEGAI, Sandra Norma D.N.I. N° 17.544.603 y este Municipio, respecto del inmueble identificado catastralmente como Sección C, Macizo 91, Parcela 1a Uf. 1, sito en calle Almafuerte N.° 1177 de esta ciudad.

ARTICULO 4°.- ADJUDICAR en venta a la Sra. PANOZZO MENEGAI, Sandra Norma D.N.I. N° 17.544.603, el inmueble Municipal identificado catastralmente como Sección C, Macizo 91, Parcela 1a Uf. 1, sito en calle Almafuerte N° 1177, de la ciudad de Rio Grande, con una superficie de 32,72 mts2 (treinta y dos metros cuadrados con setenta y dos decímetros cuadrados), sujeto a mensura definitiva.

ARTICULO 5°.- ESTABLECER la forma de pago según el Convenio de Pago N° 16/2024 "Programa de Regularización del Barrio Almafuerte" de fecha 06/03/2024, suscripto por la Sra. PANOZZO MENEGAI, Sandra Norma D.N.I. N° 17.544.603 y este Municipio por un monto de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 27/100 ($3.568.986,27) pagaderos en 60 (sesenta) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE CON 27/100 ($65.977,27), cada una de ellas con la correspondiente tasa de interés vigente.

ARTICULO 6°.- DAR CUMPLIMIENTO a los plazos y obligaciones establecidas en la Ordenanza Municipal N° 895/1997, N° 2376/2007, N° 2819/2010 y sus modificatorias y en el Decreto Municipal N° 0403/2023, por parte de la Sra. PANOZZO MENEGAI, Sandra Norma D.N.I. N° 17.544.603, para el otorgamiento de las obligaciones cumplidas, sin perjuicio de las demás impuestas por la normativa vigente, siendo su incumplimiento causal suficiente para proceder a dictar la caducidad del presente Decreto Municipal.

ARTICULO 7°.- HACER SABER a la Sra. PANOZZO MENEGAI, Sandra Norma D.N.I. N° 17.544.603 y este Municipio, respecto del inmueble identificado catastralmente como Sección C, Macizo 91, Parcela 1a Uf. 1, sito en calle Almafuerte N.° 1177, que efectuados los trámites catastrales correspondientes y acreditados los requisitos establecidos en la normativa municipal vigente, se procederá a suscribir la escritura traslativa de dominio.

ARTICULO 8°.- NOTIFICAR a la Sra. PANOZZO MENEGAI, Sandra Norma D.N.I. N° 17.544.603, en los términos y la forma prevista en la Ley Provincial N° 141 de Procedimientos Administrativos.

ARTICULO 9°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de mayo de 2025

PÉREZ
DÍAZ

DECRETO MUNICIPAL N° 0580/2025

VISTO: El Expediente Letra "C" N° 5508/2013, Recaratulado N° 0311-00395/2024;

La Ley Provincial N° 141 de Procedimiento Administrativo;

La Carta Orgánica Municipal;

Las Ordenanzas Municipales N° 895/1997, N° 3281/2014 y sus modificatorias;

El Decreto Municipal N° 1237/2020;

El Dictamen Legal N° 79/2024 - Trámite N° 47909/2024, de fecha 26/12/2024, emitido por la Coordinación Legal y Técnica de la Dirección General de Hábitat, de la Subsecretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, dependiente de la Secretaría de Gobierno;

El Trámite N° 10342/2025 de fecha 17/03/2025, emitido desde la Dirección General de Hábitat, de la Subsecretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO

Que, a fs. 72/73 se encuentra agregado el Decreto Municipal N° 1237/2020 de fecha 30/12/2020, mediante el cual se adjudicó en venta al Sr. CAMPDEPADROS, Máximo José Ricardo D.N.I. N° 23.525.456 y a la Sra. ROMERO, Mariela Alejandra

D.N.I. N° 25.784.045, el predio fiscal denominado catastralmente como Sección X, Macizo 90, Parcela 17, sito en la calle Desdémona N° 475 de esta ciudad.

Que, a fs. 122/123 mediante Informe Técnico, de fecha 08/08/2024, la Dirección General de Hábitat, de la Subsecretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, dependiente de la Secretaría de Gobierno, ha verificado la documentación obrante en el expediente de referencia, concluyendo que los solicitantes han dado cumplimiento a los requisitos y obligaciones impuestas por las Ordenanzas Municipales N° 895/1997; 3281/2014 y sus modificatorias.

Que, la Coordinación Legal y Técnica de la Dirección de Asuntos Administrativos y Jurídicos, de la Subsecretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, dependiente de la Secretaría de Gobierno, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen Legal N° 79/2024 - Trámite N° 47909/2024, de fecha 26/12/2024, no habiendo formulado observaciones para la prosecución del presente, y que el Departamento Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que, mediante Trámite N° 07222/2025, de fecha 24/02/2025, Auditoría Interna es de opinión de proseguir con la emisión del Acto Administrativo que se pretende.

Que, mediante Nota N° 069/2025, de fecha 12/03/2025, la Comisión N° 1 de Presupuesto, Planeamiento Urbano y Obra Pública, del Concejo Deliberante, informó que se dió cumplimiento al Artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 895/1997 y sus modificatorias, a los efectos de proseguir con las actuaciones administrativas correspondientes sobre el Expediente de referencia.

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, según lo establecido en las Ordenanzas vigentes y la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1°.- APROBAR en todos sus términos la Adenda de Contrato de Adjudicación N° 1747/2014 de fecha 05/08/2024, suscriptos entre el Sr. CAMPDEPADROS, Máximo José Ricardo D.N.I. N° 23.525.456, la Sra. ROMERO, Mariela Alejandra D.N.I. N° 25.784.045 y este Municipio.

ARTICULO 2°.- INCLUIR dentro de los alcances de la Ordenanza Municipal N° 3281/2014 y sus modificatorias a el Sr. CAMPDEPADROS, Máximo José Ricardo D.N.I. N° 23.525.456 y la Sra. ROMERO, Mariela Alejandra D.N.I. N° 25.784.045.

ARTICULO 3°.- EMITIR la certificación de Obligaciones Cumplidas en el marco de la Ordenanza Municipal N° 3281/2014 y sus modificatorias, a favor del Sr. CAMPDEPADROS, Máximo José Ricardo D.N.I. N° 23.525.456 y la Sra. ROMERO, Mariela Alejandra D.N.I. N° 25.784.045, respecto del predio identificado catastralmente como Sección X, Macizo 90, Parcela 17, sito en calle Desdémona N° 475 de la ciudad de Río Grande, el cual consta de una superficie de doscientos metros cuadrados (200,00 m2), de acuerdo al Plano de Mensura TF 2-39-17.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a los interesados, en los términos y formas previstos en la Ley Provincial N° 141 de Procedimiento Administrativo.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de mayo de 2025

PÉREZ
DÍAZ

DECRETO MUNICIPAL N° 0581/2025

VISTO: El Expediente Letra "O" N° 5268/2012, Recarátulado N° 0311-00415/2024;

La Ley Provincial N° 141 de Procedimientos Administrativos;

La Carta Orgánica Municipal;

La Ordenanza Municipal N° 895/1997;

El Dictamen Legal N° 16/2025 - Trámite N° 3066/2025, de fecha 22/01/2025, emitido por la Coordinación Legal y Técnica de la Dirección de Asuntos Administrativos y Jurídicos, de la Subsecretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, dependiente de la Secretaría de Gobierno;

El Trámite N° 17176/2025, de fecha 30/04/2025, emitido desde la Dirección General de Hábitat, de la Subsecretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el presente Expediente la Sra. OVANDO, Adriana Elizabeth D.N.I. N° 28.646.996 domiciliado en la calle Vapor Alejandro N° 516, tramita la adjudicación en venta en relación al predio identificado catastralmente como Sección X, Macizo 93, Parcela 10 de nuestra ciudad.

Que, la Dirección de Catastro, Subsecretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial dependiente de la Secretaría de Gobierno, mediante Nota N° 794/2024, de fecha 16/09/2024, informando el valor actualizado del predio mencionado, el cual asciende a la suma de Pesos diez millones novecientos veinticuatro mil quinientos diez con 30/100 ($10.924.510,30).

Que, a fs. 81 se encuentra agregado el Contrato de Adjudicación N° 2685/2023 de fecha 24/10/2023, suscripto entre la Sra. OVANDO, Adriana Elizabeth D.N.I. N° 28.646.996 y el Municipio de Río Grande.

Que, a fs. 117 la Sra. OVANDO, Adriana Elizabeth D.N.I. N° 28.646.996 suscribió Calculo Convenio de Pago de fecha 02/12/2024.

Que, a fs. 121 la Sra. OVANDO, Adriana Elizabeth D.N.I. N° 28.646.996 suscribió Convenio por Pago de Predio Municipal Los Cisnes N° 801/2024 de fecha 03/12/2024, a fin de establecer la forma de pago.

Que, a fs. 124/125 mediante Informe Técnico de fecha 10/01/2025, la Dirección General de Hábitat de la Subsecretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial dependiente de la Secretaría de Gobierno, ha verificado la documentación obrante en el Expediente de referencia, concluyendo que los solicitantes, han dado cumplimiento a los requisitos y procedimientos legales impuestos por la normativa vigente.

Que, la Coordinación Legal y Técnica de la Dirección Asuntos Administrativos y Jurídicos, de la Subsecretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, dependiente de la Secretaría de Gobierno, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen Legal N° 16/2025 – Trámite N° 3066/2025, de fecha 22/01/2025, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que el Departamento Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que, mediante Trámite N° 07786/2025 de fecha 27/02/2025, Auditoría Interna es de opinión de proseguir con la emisión del presente Acto Administrativo.

Que, mediante Nota N° 079/2025 de fecha 23/04/2025, la Comisión N° 1 de Presupuesto, Planeamiento Urbano y Obra Pública, del Concejo Deliberante, informó que se dio cumplimiento al Artículo N° 1 de la Ordenanza Municipal N° 895/1997 y sus modificatorias, a los efectos de proseguir con las actuaciones administrativas correspondientes sobre el expediente de referencia.

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, según lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1°- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Adjudicación N° 2685/2023 de fecha 24/10/2023 y Convenio de Pago N° 801/2024 de fecha 03/12/2024 suscriptos entre la Sra. OVANDO, Adriana Elizabeth D.N.I. N° 28.646.996 y este Municipio.

ARTICULO 2°- ADJUDICAR en venta a la Sra. OVANDO, Adriana Elizabeth D.N.I. N° 28.646.996, el predio Municipal identificado catastralmente como Sección "X", Macizo 93, Parcela 10, sito en calle Vapor Alejandro N° 516, con una superficie de doscientos metros cuadrados (200,00 m²) de acuerdo al Plano de Mensura T.F 2-39-17, de la ciudad de Río Grande, por un valor de Pesos diez millones novecientos veinticuatro quinientos diez con 30/100 ($10.924.510,30).

ARTICULO 3°.- ESTABLECER la forma de pago de acuerdo al Convenio por Pago de Predio Municipal Los Cisnes N° 801/2024 de fecha 03/12/2024 y su respectiva Planilla de Cálculo, suscripto la Sra. OVANDO, Adriana Elizabeth D.N.I. N° 28.646.996, ante la Dirección General de Hábitat por un monto total de Pesos diez millones novecientos veinticuatro quinientos diez con 30/100 ($10.924.510,30), pagaderos en sesenta (60) cuotas mensuales y consecutivas de Pesos doscientos veintitrés mil setenta y siete con 29/100 ($223.077,29), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra "O" N° 5268/2012; Recaratulado N° 0311-00415/2024.

ARTICULO 4°.- DAR CUMPLIMIENTO a los plazos y obligaciones establecidas en la Ordenanza Municipal N° 895/1997, por parte de la Sra. OVANDO, Adriana Elizabeth D.N.I. N° 28.646.996, para el otorgamiento de las obligaciones cumplidas, sin perjuicio de las demás impuestas por la normativa vigente, siendo su incumplimiento causal suficiente para proceder a dictar la caducidad del presente Decreto Municipal.

ARTICULO 5°.- HACER SABER a la Sra. OVANDO, Adriana Elizabeth D.N.I. N° 28.646.99, que efectuados los trámites catastrales correspondientes y acreditados los requisitos establecidos en la normativa Municipal vigente, se procederá a suscribir la escritura traslativa de dominio.

ARTICULO 6°.- NOTIFICAR a la interesada en los términos y la forma prevista en la Ley Provincial N° 141 de Procedimiento Administrativo.

ARTICULO 7 °.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de mayo de 2025

PÉREZ
DÍAZ

DECRETO MUNICIPAL N° 0582/2025

VISTO: El Expediente Letra "B" N° 3023/2000, Recarátulado N° 0311-00411/2024;

La Ley Provincial N° 141 de Procedimientos Administrativos;

La Carta Orgánica Municipal; La Ordenanza Municipal N° 895/1997; 3281/2014 y sus modificatorias.

El Dictamen Legal N° 45/2025 - Trámite N° 10377/2025, de fecha 17/03/2025, emitido por la Coordinación Legal y Técnica de la Dirección de Asuntos Administrativos y Jurídicos de la Subsecretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

El Trámite N° 17724/2025 de fecha 06/05/2025, emitido desde la Dirección General de Hábitat, de la Subsecretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el presente Expediente el Sr. BAEZA, Manuel Julián, D.N.I. N° 10.161.393, domiciliado en la calle Francisco Bilbao N° 532, tramita la adjudicación en venta en relación al predio identificado catastralmente como Sección A, Macizo 97, Parcela 14-B de nuestra ciudad.

Que, la Dirección de Catastro, Subsecretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial dependiente de la Secretaría de Gobierno, emitió la Nota N° 803/2024 mediante la cual fijó el valor de venta del predio mencionado en la suma de Pesos doce millones novecientos un mil seiscientos treinta y cinco con 69/100 ($12.901.635,69).

Que, a fs. 110/112 el Sr. BAEZA, Manuel Julián, D.N.I. N° 10.161.393, suscribe Planilla de Cálculo de fecha 13/01/2025 y Convenio de Pago N° 821/2025 de fecha 17 de enero del 2025, a fin de establecer la forma de pago.

Que, a fs. 113 se encuentra agregado el Contrato de Adjudicación N° 2864/2025 de fecha 17/01/2025, suscripto entre el Sr. BAEZA, Manuel Julián, D.N.I. N° 10.161.393, y el Municipio de Río Grande.

Que, mediante Informe Técnico de fecha 19/02/2025, la Dirección General de Hábitat, Subsecretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial dependiente de la Secretaría de Gobierno, ha verificado la documentación obrante en el Expediente de referencia, la que se especifica de fs. 01 a fs. 114, concluyendo que los solicitantes, ha cumplido los requisitos y procedimientos legales impuestos por la normativa vigente.

Que, la Coordinación Legal y Técnica de Asuntos Administrativos y Jurídicos de la Subsecretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial dependiente de la Secretaría de Gobierno, ha tomado la intervención correspondiente, emitiendo Dictamen Legal N° 45/2025- Trámite N° 10377, de fecha 17/03/2025, no habiendo formulado observaciones para la prosecución del presente, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que, mediante Trámite N° 14313/2025, Auditoría Interna es de opinión de proseguir con la emisión del presente Acto Administrativo.

Que, mediante Nota N° 80/2025 de fecha 23/04/2025, la Comisión de Presupuesto, Planeamiento Urbano y Obra Pública, del Concejo Deliberante, informó que se dió cumplimiento al Artículo N° 1 de la Ordenanza Municipal N° 895/1997 y sus modificatorias, a los efectos de proseguir con las actuaciones administrativas correspondientes sobre el expediente de referencia.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, según lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- INCLUIR dentro de los alcances de la Ordenanza Municipal Nº 3281/2014 y sus modificatorias al Sr. BAEZA, Manuel Julián D.N.I. Nº 10.161.393.
ARTICULO 2°.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Adjudicación Nº 2864/2025 de fecha 17/01/2025, suscripto entre el Sr. BAEZA, Manuel Julian D.N.I. Nº 10.161.393 y este Municipio.
ARTICULO 3°- APROBAR en todos sus términos el Convenio de Pago Nº 821/2025 de fecha 17/01/2025 suscripto entre el Sr. BAEZA, Manuel Julian D.N.I. Nº 10.161.393 y este Municipio.
ARTICULO 4°- ADJUDICAR en venta al Sr. BAEZA, Manuel Julian D.N.I. Nº 10.161.393, el predio Municipal identificado catastralmente como Sección "A", Macizo 97, Parcela 14b, sito en calle Francisco Bilbao N° 532, con una superficie de doscientos metros cuadrados (200,00m2) de acuerdo al Plano de Mensura T.F 2-56-81, de la ciudad de Río Grande, por un valor de Pesos doce millones novecientos un mil seiscientos treinta y cinco con 69/100 ($12.901.635,69).
ARTICULO 5º.- ESTABLECER la forma de pago de acuerdo al Convenio de Pago Nº 821/2025 de fecha 17/01/2025 y su respectiva Planilla de Cálculo, suscripta por el Sr. BAEZA, Manuel Julian D.N.I. Nº 10.161.393, ante la Dirección General de Hábitat por un monto total de Pesos doce millones novecientos un mil seiscientos treinta y cinco con 69/100 ($12.901.635,69), pagaderos en treinta y seis (36) cuotas mensuales y consecutivas, cada una de ellas con la correspondiente tasa de interés vigente, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente.
ARTICULO 6º.- DAR CUMPLIMIENTO a los plazos y obligaciones establecidas en la Ordenanza Municipal N° 895/1997, por parte del Sr. BAEZA, Manuel Julian D.N.I. Nº 10.161.393, para el otorgamiento de las obligaciones cumplidas, sin perjuicio de las demás impuestas por la normativa vigente, siendo su incumplimiento causal suficiente para proceder a dictar la caducidad del presente Decreto Municipal.
ARTICULO 7°.- HACER SABER al Sr. BAEZA, Manuel Julian D.N.I. Nº 10.161.393, que efectuados los trámites catastrales correspondientes y acreditados los requisitos establecidos en la normativa Municipal vigente, se procederá a suscribir la escritura traslativa de dominio.
ARTICULO 8°.- NOTIFICAR al interesado en los términos y la forma prevista en la Ley Provincial N° 141 de Procedimiento Administrativo.
ARTICULO 9° .- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de mayo de 2025

PÉREZ
DÍAZ

DECRETO MUNICIPAL Nº 0583/2025

VISTO: El Trámite Nº 19321/2025 de fecha 19/05/2025, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que, es intención de este Ejecutivo Municipal, que los Empleados Municipales puedan hacer uso de la Licencia Especial de Invierno por un término de catorce (14) días corridos con goce de haberes, a partir del día 01/06/2025 y hasta el día 30/09/2025.
Que, a fin de dar cumplimiento a lo expresado, se realiza el correspondiente acto administrativo.
Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- COMUNICAR al Personal Municipal que reviste en Planta Permanente y Contratado dependiente de este Municipio, y el Personal dependiente de la Dirección General de Obras Sanitarias, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, que se concede Licencia Especial de Invierno por el término de catorce (14) días corridos con goce de haberes.
ARTICULO 2º.- A LOS EFECTOS del otorgamiento de esta Licencia, se considera el período comprendido entre el día 01/06/2025 y hasta el día 30/09/2025. Esta Licencia deberá usufructuarse dentro del lapso antedicho; para tener derecho a este beneficio, los agentes municipales deberán contar con una antigüedad mínima ininterrumpida de seis (06) meses al inicio del mencionado período y realizar una prestación efectiva de servicio.
ARTICULO 3º.- LA PRESENTE Licencia Especial de Invierno, no se podrá adicionar a ninguna otra licencia, Justificación y/o Franquicia, el período de Licencia solicitado por el agente municipal, tendrá carácter de inamovible, debiendo formular cada una de las Secretarías el correspondiente plan de Licencias para su personal, a fin de brindar en forma óptima los servicios que presta este Municipio, y el adecuado funcionamiento de la Administración, durante el Período Vacacional.
ARTICULO 4º.- EN EL CASO de que, por razones de servicio o goce de cualquier otro tipo de Licencia, el agente municipal no pudiere usufructuar de esta Licencia durante el período indicado, se perderá automáticamente el derecho a la misma.
ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de mayo de 2025

PÉREZ
FERRO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0584/2025

VISTO: El Trámite Nº 19464/2025 de fecha 20/05/2025, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los fines de dejar sin efecto, a partir del día 01/05/2025, la designación a cargo de la División Electricidad, dependiente del Departamento de Electricidad, Coordinación Operativa, Dirección de Servicios Públicos, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, que fuera otorgado mediante Decreto Municipal Nº 0228/2020, al agente municipal, planta permanente, Sr. MAC LACHLAN, Rodolfo Alex, Legajo Nº 4271/4, categoría 22 (veintidós); asimismo designar a partir del día 01/05/2025, a cargo de la Coordinación de Servicios Públicos, dependiente de la Dirección de Servicios Públicos, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a cargo de la categoría 23 (veintitrés) de la escala salarial vigente, al agente municipal, planta permanente, Sr. MAC LACHLAN, Rodolfo Alex, Legajo Nº 4271/4, categoría 22 (veintidós), percibiendo los adicionales correspondientes y manteniendo permanencia en categoría.
Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO dejar sin efecto, a partir del día 01/05/2025, la designación a cargo de la División Electricidad, dependiente del Departamento de Electricidad, Coordinación Operativa, Dirección de Servicios Públicos, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, que fuera otorgado mediante Decreto Municipal Nº 0228/2020, al agente municipal, planta permanente, Sr. MAC LACHLAN, Rodolfo Alex, Legajo Nº 4271/4, categoría 22 (veintidós).
ARTICULO 2º.- DESIGNAR a partir del día 01/05/2025, a cargo de la Coordinación de Servicios Públicos, dependiente de la Dirección de Servicios Públicos, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a cargo de la categoría 23 (veintitrés) de la escala salarial vigente, al agente municipal, planta permanente, Sr. MAC LACHLAN, Rodolfo Alex, Legajo Nº 4271/4, categoría 22 (veintidós), percibiendo los adicionales correspondientes y manteniendo permanencia en categoría.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de mayo de 2025

PÉREZ
MÓNACO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0585/2025

VISTO: El Trámite Nº 18414/2025 de fecha 12/05/2025, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y
CONSIDERANDO:
Que, a través del mismo, se solicita realizar el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a eximir del pago de los Tributos Municipales, para los Ejercicios Financieros año 2023, 2024 y 2025, por encuadrarse en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal Nº 2934/2011 y sus modificatorias Ordenanzas Municipales Nº 3182/2013 y Nº 3415/2015 - Código Tributario Municipal – Parte Especial y el Dictamen Nº 32/2013, emitido por la Coordinación Legal y Técnica que establece el criterio interpretativo aplicable a la solicitud formulada por la contribuyente para adherirse a los beneficios sobre exenciones impositivas, a la contribuyente que se detallan en el Anexo I, de acuerdo a la documentación requerida que obra en el respectivo legajo personal de cada uno, y que se encuentra a resguardo en la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario.
Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- EXIMIR del pago de los Tributos Municipales, para los Ejercicios Financieros año 2023, 2024 y 2025, por encuadrarse en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal Nº 2934/2011 y sus modificatorias Ordenanzas Municipales Nº 3182/2013 y Nº 3415/2015 - Código Tributario Municipal – Parte Especial y el Dictamen Nº 32/2013, emitido por la Coordinación Legal y Técnica que establece el criterio interpretativo aplicable a la solicitud formulada por la contribuyente para adherirse a los beneficios sobre exenciones impositivas, a la contribuyente que se detallan en el Anexo I, de acuerdo a la documentación requerida que obra en el respectivo legajo personal de cada uno, y que se encuentra a resguardo en la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de mayo de 2025

PÉREZ
YBARS

DECRETO MUNICIPAL Nº 0586/2025

VISTO: El Trámite Nº 17752/2025 de fecha 06/05/2025, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y
CONSIDERANDO:
Que, a través del mismo, se solicita realizar el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a eximir del pago de los Tributos Municipales, para los Ejercicios Financieros año 2025, por encuadrarse en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal Nº 2934/2011 y sus modificatorias Ordenanzas Municipales Nº 3182/2013 y Nº 3415/2015 - Código Tributario Municipal – Parte Especial y el Dictamen Nº 32/2013, emitido por la Coordinación Legal y Técnica que establece el criterio interpretativo aplicable a la solicitud formulada por el contribuyente para adherirse a los beneficios sobre exenciones impositivas, al contribuyente que se detalla en los Anexos I y II, de acuerdo a la documentación requerida que obra en el respectivo legajo personal, y que se encuentra a resguardo en la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario.
Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- EXIMIR del pago de los Tributos Municipales, para los Ejerci-

cios Financieros año 2025, por encuadrarse en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal N° 2934/2011 y sus modificatorias Ordenanzas Municipales N° 3182/2013 y N° 3415/2015 - Código Tributario Municipal – Parte Especial y el Dictamen N° 32/2013, emitido por la Coordinación Legal y Técnica que establece el criterio interpretativo aplicable a la solicitud formulada por el contribuyente para adherirse a los beneficios sobre exenciones impositivas, al contribuyente que se detalla en los Anexos I y II, de acuerdo a la documentación requerida que obra en el respectivo legajo personal, y que se encuentra a resguardo en la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de mayo de 2025

PÉREZ
YBARS

DECRETO MUNICIPAL N° 0587/2025

VISTO: El Trámite N° 17881/2025 de fecha 07/05/2025, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo, se solicita realizar el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a eximir del pago de los Tributos Municipales, para los Ejercicios Financieros año 2018, 2019, 2020 y 2021, por encuadrarse en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal N° 2934/2011 y sus modificatorias Ordenanzas Municipales N° 3182/2013 y N° 3415/2015 - Código Tributario Municipal – Parte Especial y el Dictamen N° 32/2013, emitido por la Coordinación Legal y Técnica que establece el criterio interpretativo aplicable a la solicitud formulada por la contribuyente para adherirse a los beneficios sobre exenciones impositivas, a la contribuyente que se detalla en el Anexo I, de acuerdo a la documentación requerida que obra en el respectivo legajo personal, y que se encuentra a resguardo en la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1°.- EXIMIR del pago de los Tributos Municipales, para los Ejercicios Financieros año 2018, 2019, 2020 y 2021, por encuadrarse en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal N° 2934/2011 y sus modificatorias Ordenanzas Municipales N° 3182/2013 y N° 3415/2015 - Código Tributario Municipal – Parte Especial y el Dictamen N° 32/2013, emitido por la Coordinación Legal y Técnica que establece el criterio interpretativo aplicable a la solicitud formulada por la contribuyente para adherirse a los beneficios sobre exenciones impositivas, a la contribuyente que se detalla en el Anexo I, de acuerdo a la documentación requerida que obra en el respectivo legajo personal, y que se encuentra a resguardo en la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de mayo de 2025

PÉREZ
YBARS

DECRETO MUNICIPAL N° 0588/2025

VISTO: El Trámite N° 19279/2025 de fecha 19/05/2025, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los fines de designar, a partir del día 05/05/2025, a cargo del Departamento de Control y Logística, dependiente de la Coordinación de Acción Directa y Deposito, Dirección de Intervención Comunitaria, Dirección General de Promoción e Intervención Comunitaria, Subsecretaría de Desarrollo Comunitario, Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario, revistiendo categoría 22 (veintidós) de la escala salarial vigente, al agente municipal, planta contratada, Sr. SORIA, Leonardo Exequiel, Legajo N° 6755/5, percibiendo los adicionales correspondientes.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1°.- DESIGNAR a partir del día 05/05/2025, a cargo del Departamento de Control y Logística, dependiente de la Coordinación de Acción Directa y Deposito, Dirección de Intervención Comunitaria, Dirección General de Promoción e Intervención Comunitaria, Subsecretaría de Desarrollo Comunitario, Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario, revistiendo categoría 22 (veintidós) de la escala salarial vigente, al agente municipal, planta contratada, Sr. SORIA, Leonardo Exequiel, Legajo N° 6755/5, percibiendo los adicionales correspondientes.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de mayo de 2025

PÉREZ
YBARS

DECRETO MUNICIPAL N° 0589/2025

VISTO: El Trámite N° 18961/2025 de fecha 15/05/2025, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo, se solicita realizar el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a eximir del pago de los Tributos Municipales, para los Ejercicios Financieros año 2024 y 2025, por encuadrarse en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal N° 2934/2011 y sus modificatorias Ordenanzas Municipales N° 3182/2013 y N° 3415/2015 - Código Tributario Municipal – Parte Especial y el Dictamen N° 32/2013, emitido por la Coordinación Legal y Técnica que establece el criterio interpretativo aplicable a la solicitud formulada por el contribuyente para adherirse a los beneficios sobre exenciones impositivas, al contribuyente que se detalla en el Anexo I, de acuerdo a la documentación requerida que obra en el respectivo legajo personal, y que se encuentra a resguardo en la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1°.- EXIMIR del pago de los Tributos Municipales, para los Ejercicios Financieros año 2024 y 2025, por encuadrarse en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal N° 2934/2011 y sus modificatorias Ordenanzas Municipales N° 3182/2013 y N° 3415/2015 - Código Tributario Municipal – Parte Especial y el Dictamen N° 32/2013, emitido por la Coordinación Legal y Técnica que establece el criterio interpretativo aplicable a la solicitud formulada por el contribuyente para adherirse a los beneficios sobre exenciones impositivas, al contribuyente que se detalla en el Anexo I, de acuerdo a la documentación requerida que obra en el respectivo legajo personal, y que se encuentra a resguardo en la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de mayo de 2025

PÉREZ
YBARS

DECRETO MUNICIPAL N° 0590/2025

VISTO: El Trámite N° 19180/2025 de fecha 16/05/2025, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los fines de dejar establecido, que a partir del día 01/03/2025, la designación de cargo de la Sra. IRIARTE, Clelia Graciela, Legajo N° 4433/4, fue nombrada en la reestructuración como "Dirección General de Promoción e Intervención Comunitaria", la cual depende de la Subsecretaría de Desarrollo Comunitario, Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1°.- DEJAR ESTABLECIDO, que a partir del día 01/03/2025, la designación de cargo de la Sra. IRIARTE, Clelia Graciela, Legajo N° 4433/4, fue nombrada en la reestructuración como "Dirección General de Promoción e Intervención Comunitaria", la cual depende de la Subsecretaría de Desarrollo Comunitario, Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de mayo de 2025

PÉREZ
YBARS

DECRETO MUNICIPAL N° 0591/2025

VISTO: El Trámite N° 19233/2025 de fecha 19/05/2025, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los fines de dejar sin efecto a partir del día 05/05/2025, la designación a cargo de la Dirección de Abordaje Territorial, Dirección General de Desarrollo Comunitario, Subsecretaría de Desarrollo Comunitario, Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario, que fuera otorgado mediante Decreto Municipal N° 0870/2024 y la designación a cargo de la categoría 24 (veinticuatro) de la escala salarial municipal, otorgada mediante Decreto Municipal N° 1364/2024, a la agente municipal, planta permanente, Sra. SHAPIRO, Nadia Soledad, Legajo N° 6441/6, Categoría 19 (Diecinueve), transferir a partir del día 05/05/2025 en el ámbito de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario, desde la Dirección de Abordaje Territorial, Dirección General de Desarrollo Comunitario, Subsecretaría de Desarrollo Comunitario a la Dirección Escuela Municipal de Formación Pública, Dirección General de Evaluación y Formulación de Políticas Sociales, Subsecretaría de Educación y Formación para el Desarrollo, a la agente municipal, planta permanente Sra. SHAPIRO, Nadia Soledad, Legajo N° 6441/6, categoría 19 (diecinueve); designar a partir del día 05/05/2025, a cargo de la Dirección Escuela Municipal de Formación Pública, Dirección General de Evaluación y Formulación de Políticas Sociales, Subsecretaría de Educación y Formación para el Desarrollo, Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario, a cargo de la categoría 24 (veinticuatro) de la escala salarial vigente, a la agente municipal, planta permanente, Sra. SHAPIRO, Nadia Soledad, Legajo N° 6441/6, categoría 19 (diecinueve), percibiendo los adicionales que correspondan.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO a partir del día 05/05/2025, la de-

signación a cargo de la Dirección de Abordaje Territorial, Dirección General de Desarrollo Comunitario, Subsecretaría de Desarrollo Comunitario, Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario, que fuera otorgado mediante Decreto Municipal Nº 0870/2024 y la designación a cargo de la categoría 24 (veinticuatro) de la escala salarial municipal, otorgada mediante Decreto Municipal N° 1364/2024, a la agente municipal, planta permanente, Sra. SHAPIRO, Nadia Soledad, Legajo Nº 6441/6, Categoría 19 (Diecinueve).

ARTICULO 2º.- TRANSFERIR a partir del día 05/05/2025 en el ámbito de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario, desde la Dirección de Abordaje Territorial, Dirección General de Desarrollo Comunitario, Subsecretaría de Desarrollo Comunitario a la Dirección Escuela Municipal de Formación Pública, Dirección General de Evaluación y Formulación de Políticas Sociales, Subsecretaría de Educación y Formación para el Desarrollo, a la agente municipal, planta permanente Sra. SHAPIRO, Nadia Soledad, Legajo Nº 6441/6, categoría 19 (diecinueve).

ARTICULO 3º.- DESIGNAR a partir del día 05/05/2025, a cargo de la Dirección Escuela Municipal de Formación Pública, Dirección General de Evaluación y Formulación de Políticas Sociales, Subsecretaría de Educación y Formación para el Desarrollo, Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario, a cargo de la categoría 24 (veinticuatro) de la escala salarial vigente, a la agente municipal, planta permanente, Sra. SHAPIRO, Nadia Soledad, Legajo Nº 6441/6, categoría 19 (diecinueve), percibiendo los adicionales que correspondan.

ARTICULO 4º.- AUTORIZAR a certificar documentación en general en carácter de Copia Fiel, referente e inherente a las diversas tareas que se llevan a cabo en las distintas áreas dependientes de la Dirección Escuela Municipal de Formación Pública, Dirección General de Evaluación y Formulación de Políticas Sociales, Subsecretaría de Educación y Formación para el Desarrollo, Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario, a la agente municipal, planta permanente, Sra. SHAPIRO, Nadia Soledad, Legajo Nº 6441/6, a los fines de agilizar la gestión administrativa que se lleva a cabo diariamente, buscando en ello optimizar recursos y mejorar los servicios que se prestan a la comunidad.

ARTICULO 5º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 6º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de mayo de 2025

PÉREZ
YBARS

DECRETO MUNICIPAL Nº 0592/2025

VISTO: El Trámite Nº 18975/2025 de fecha 15/05/2025, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo, se solicita realizar el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a eximir del pago de los Tributos Municipales, para el Ejercicio Financiero año 2025, por encuadrarse en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal Nº 2934/2011 y sus modificatorias Ordenanzas Municipales Nº 3182/2013 y N° 3415/2015 - Código Tributario Municipal – Parte Especial y el Dictamen Nº 32/2013, emitido por la Coordinación Legal y Técnica que establece el criterio interpretativo aplicable a la solicitud formulada por el contribuyente para adherirse a los beneficios sobre exenciones impositivas, al contribuyente que se detalla en el Anexo I, de acuerdo a la documentación requerida que obra en el respectivo legajo personal, y que se encuentra a resguardo en la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- EXIMIR del pago de los Tributos Municipales, para el Ejercicio Financiero año 2025, por encuadrarse en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal Nº 2934/2011 y sus modificatorias Ordenanzas Municipales Nº 3182/2013 y N° 3415/2015 - Código Tributario Municipal – Parte Especial y el Dictamen Nº 32/2013, emitido por la Coordinación Legal y Técnica que establece el criterio interpretativo aplicable a la solicitud formulada por el contribuyente para adherirse a los beneficios sobre exenciones impositivas, al contribuyente que se detalla en el Anexo I, de acuerdo a la documentación requerida que obra en el respectivo legajo personal, y que se encuentra a resguardo en la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de mayo de 2025

PÉREZ
YBARS

DECRETO MUNICIPAL Nº 0593/2025

VISTO: El Trámite Nº 19317/2025 de fecha 19/05/2025, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los fines de dejar establecido, que la agente municipal, planta permanente, Sra. PEREYRA, Daniela Irma, Legajo N° 5456/9, categoría 21 (veintiuno), cumple funciones como Docente en la Coordinación de Acceso al Juego, dependiente de la Dirección de Políticas Públicas de Cuidado, Dirección General de Políticas Públicas para la Igualdad de Género, Subsecretaría de Mujeres, Género y Diversidad, Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- DEJAR ESTABLECIDO que la agente municipal, planta permanente, Sra. PEREYRA, Daniela Irma, Legajo N° 5456/9, categoría 21 (veintiuno), cumple funciones como Docente en la Coordinación de Acceso al Juego, dependiente de la Dirección de Políticas Públicas de Cuidado, Dirección General de Políticas Públicas para la Igualdad de Género, Subsecretaría de Mujeres, Género y Diversidad, Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de mayo de 2025

PÉREZ
YBARS

DECRETO MUNICIPAL Nº 0594/2025

VISTO: El Trámite Nº 19288/2025 de fecha 19/05/2025, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los fines de designar, a partir del día 05/05/2025, a cargo del Departamento de Abordaje Social, dependiente de la Coordinación de Intervención Comunitaria, Dirección de Intervención Comunitaria, Dirección General de Promoción e Intervención Comunitaria, Subsecretaría de Desarrollo Comunitario, Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. CRUZ, Ester Zulema, Legajo N° 6557/9, Categoría 19 (Diecinueve) a cargo de la Categoría 22 (Veintidós) percibiendo los adicionales correspondientes.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- DESIGNAR a partir del día 05/05/2025, a cargo del Departamento de Abordaje Social, dependiente de la Coordinación de Intervención Comunitaria, Dirección de Intervención Comunitaria, Dirección General de Promoción e Intervención Comunitaria, Subsecretaría de Desarrollo Comunitario, Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. CRUZ, Ester Zulema, Legajo N° 6557/9, Categoría 19 (Diecinueve) a cargo de la Categoría 22 (Veintidós) percibiendo los adicionales correspondientes.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de mayo de 2025

PÉREZ
YBARS

DECRETO MUNICIPAL Nº 0595/2025

VISTO: El Trámite Nº 18661/2025 de fecha 13/05/2025, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo, se solicita realizar el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a eximir del pago de los Tributos Municipales, para el Ejercicio Financiero año 2022, 2023, 2024 y 2025, por encuadrarse en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal Nº 2934/2011 y sus modificatorias Ordenanzas Municipales Nº 3182/2013 y N° 3415/2015 - Código Tributario Municipal – Parte Especial y el Dictamen Nº 32/2013, emitido por la Coordinación Legal y Técnica que establece el criterio interpretativo aplicable a la solicitud formulada para adherir a los beneficios sobre exenciones impositivas, a los contribuyentes que se detalla en el Anexo I, de acuerdo a la documentación requerida que obra en el respectivo legajo personal, y que se encuentra a resguardo en la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- EXIMIR del pago de los Tributos Municipales, para el Ejercicio Financiero año 2022, 2023, 2024 y 2025, por encuadrarse en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal Nº 2934/2011 y sus modificatorias Ordenanzas Municipales Nº 3182/2013 y N° 3415/2015 - Código Tributario Municipal – Parte Especial y el Dictamen Nº 32/2013, emitido por la Coordinación Legal y Técnica que establece el criterio interpretativo aplicable a la solicitud formulada para adherir a los beneficios sobre exenciones impositivas, a los contribuyentes que se detalla en el Anexo I, de acuerdo a la documentación requerida que obra en el respectivo legajo personal, y que se encuentra a resguardo en la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de mayo de 2025

PÉREZ
YBARS

DECRETO MUNICIPAL Nº 0596/2025

VISTO: El Trámite Nº 19296/2025 de fecha 19/05/2025, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los fines de transferir, a partir del día 05/05/2025, en el ámbito de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario, desde la Dirección de Administración, Dirección General de Administración, a la Dirección de Intervención Comunitaria, Dirección General de Promoción e Intervención Comunitaria, Subsecretaría de Desarrollo Comunitario, a la agente municipal, planta contratada, Sra. SANCHEZ, Valeria Mariana, Legajo Nº 6759/8; asimismo, designar a partir del día 05/05/2025, a cargo de la Coordinación de Intervención Comunitaria, Dirección de Intervención Comunitaria, Dirección General de Promoción e Intervención Comunitaria, Subsecretaría de Desarrollo Comunitario, Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario, revistiendo

Categoría 23 (Veintitrés) de la escala salarial vigente, a la agente municipal, planta contratada, Sra. SANCHEZ, Valeria Mariana, Legajo N° 6759/8, percibiendo los adicionales correspondientes.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1°.- TRANSFERIR a partir del día 05/05/2025, en el ámbito de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario, desde la Dirección de Administración, Dirección General de Administración, a la Dirección de Intervención Comunitaria, Dirección General de Promoción e Intervención Comunitaria, Subsecretaría de Desarrollo Comunitario, a la agente municipal, planta contratada, Sra. SANCHEZ, Valeria Mariana, Legajo N° 6759/8.

ARTICULO 2°.- DESIGNAR a partir del día 05/05/2025, a cargo de la Coordinación de Intervención Comunitaria, Dirección de Intervención Comunitaria, Dirección General de Promoción e Intervención Comunitaria, Subsecretaría de Desarrollo Comunitario, Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario, revistiendo Categoría 23 (Veintitrés) de la escala salarial vigente, a la agente municipal, planta contratada, Sra. SANCHEZ, Valeria Mariana, Legajo N° 6759/8, percibiendo los adicionales correspondientes.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR a certificar documentación en general en carácter de Copia Fiel, referente e inherente a las diversas tareas que se llevan a cabo en las distintas áreas dependientes de la Coordinación de Intervención Comunitaria, Dirección de Intervención Comunitaria, Dirección General de Promoción e Intervención Comunitaria, Subsecretaría de Desarrollo Comunitario, Secretaría de Genero y Desarrollo Comunitario, a la agente municipal, planta contratada, Sra. SANCHEZ, Valeria Mariana, Legajo N° 6759/8, a los fines de agilizar la gestión administrativa que se lleva a cabo diariamente, buscando en ello optimizar recursos y mejorar los servicios que se prestan a la comunidad.

ARTICULO 4°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de mayo de 2025

PÉREZ
YBARS

DECRETO MUNICIPAL N° 0597/2025

VISTO: El Trámite N° 19273/2025 de fecha 19/05/2025, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los fines de transferir a partir del día 05/05/2025, en el ámbito de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario, desde la Dirección de Administración, Dirección General de Administración, a la Dirección de Abordaje Territorial, Dirección General de Desarrollo Comunitario, Subsecretaría de Desarrollo Comunitario, a la agente municipal, planta permanente, Sra. VERON, Érica Lorena, Legajo N° 4926/3, Categoría 22 (Veintidós); asimismo designar a partir del día 05/05/2025, a cargo de la Dirección de Abordaje Territorial, Dirección General de Desarrollo Comunitario, Subsecretaría de Desarrollo Comunitario, Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario, a cargo de la Categoría 24 (Veinticuatro) de la escala vigente, a la agente municipal, planta permanente, Sra. VERON, Érica Lorena, Legajo N° 4926/3, Categoría 22 (Veintidós), percibiendo los adicionales correspondientes.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1°.- TRANSFERIR a partir del día 05/05/2025, en el ámbito de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario, desde la Dirección de Administración, Dirección General de Administración, a la Dirección de Abordaje Territorial, Dirección General de Desarrollo Comunitario, Subsecretaría de Desarrollo Comunitario, a la agente municipal, planta permanente, Sra. VERON, Érica Lorena, Legajo N° 4926/3, Categoría 22 (Veintidós).

ARTICULO 2°.- DESIGNAR a partir del día 05/05/2025, a cargo de la Dirección de Abordaje Territorial, Dirección General de Desarrollo Comunitario, Subsecretaría de Desarrollo Comunitario, Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario, a cargo de la Categoría 24 (Veinticuatro) de la escala vigente, a la agente municipal, planta permanente, Sra. VERON, Érica Lorena, Legajo N° 4926/3, Categoría 22 (Veintidós), percibiendo los adicionales correspondientes.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR a certificar documentación en general en carácter de Copia Fiel, referente e inherente a las diversas tareas que se llevan a cabo en las distintas áreas dependientes de la Dirección de Abordaje Territorial, Dirección General de Desarrollo Comunitario, Subsecretaría de Desarrollo Comunitario, Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario, a la agente municipal, planta permanente, Sra. VERON, Érica Lorena, Legajo N° 4926/3, a los fines de agilizar la gestión administrativa que se lleva a cabo diariamente, buscando en ello optimizar recursos y mejorar los servicios que se prestan a la comunidad.

ARTICULO 4°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de mayo de 2025

PÉREZ
YBARS

DECRETO MUNICIPAL N° 0598/2025

VISTO: El Trámite N° 18609/2025 de fecha 13/05/2025, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dar de baja a su puesto de trabajo, a partir del día 01/06/2025, a la agente municipal, planta permanente, Sr. MOREIRA, José Domingo, Legajo N° 3276/0, Categoría 22 (veintidós), quien cumple funciones A/C del Departamento Red Vial en la Dirección de Tránsito y Control Vehicular, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, por habérsele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Disposición de Presidencia N° 0946/2025 de fecha 08/05/2025 del CPSPTF.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1°.- DAR DE BAJA a su puesto de trabajo, a partir del día 01/06/2025, a la agente municipal, planta permanente, Sr. MOREIRA, José Domingo, Legajo N° 3276/0, Categoría 22 (veintidós), quien cumple funciones A/C del Departamento Red Vial en la Dirección de Tránsito y Control Vehicular, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, por habérsele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Disposición de Presidencia N° 0946/2025 de fecha 08/05/2025 del CPSPTF.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas (Dirección de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de mayo de 2025

PÉREZ
FERRO

DECRETO MUNICIPAL N° 0599/2025

VISTO: El Expediente N° 5744/2024.

El Decreto Municipal N° 1244/2024.

El Trámite N° 16970/2025 de fecha 29/04/2025, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Productivo; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Municipal N° 1244/2024 de fecha 01/11/2024, se creó el Programa denominado "Jóvenes Agroproductivos" cuya autoridad de aplicación es la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente.

Que, a través del Trámite N° 16970/2025 de fecha 29/04/2025, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de modificar, a partir del día 01/05/2025, el Artículo 3° y su Anexo I del Decreto Municipal N° 1244/2024 de fecha 01/11/2024, del Programa denominado "Jóvenes Agroproductivos".

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1°.- MODIFICAR a partir del día 01/05/2025, el Artículo 3° del Decreto Municipal N° 1244/2024 de fecha 01/11/2024, según el siguiente detalle:

Donde Dice: "...APOYO ECONOMICO. El Municipio realizara un apoyo económico a los Jovenes Agroproductivos", por la suma de Pesos Quinientos Mil con 00/100 ($500.000,00) ..."
Debe Decir: "...APOYO ECONOMICO. El Municipio realizara un apoyo económico a los Jovenes Agroproductivos", por la suma de Pesos Quinientos Setenta y Cinco Mil con 00/100 ($575.000,00) ..."

ARTICULO 2°.- MODIFICAR a partir del día 01/05/2025, el Anexo I en su Clausula 7° del Decreto Municipal N° 1244/2024 de fecha 01/11/2024, según el siguiente detalle:

Donde Dice: "...Pesos Quinientos Mil con 00/100 ($500.000,00)..."
Debe Decir: "...Pesos Quinientos Setenta y Cinco Mil con 00/100 ($575.000,00)..."

ARTICULO 3°.- MODIFICAR a partir del día 01/05/2025, en el Decreto Municipal N° 1244/2024 de fecha 01/11/2024, según el siguiente detalle:

Donde Dice: "...Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente..."
Debe Decir: "...Secretaría de Desarrollo Productivo o en su futuro la reemplace..."

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de mayo de 2025

PÉREZ
ARMAS

DECRETO MUNICIPAL N° 0600/2025

VISTO: El Trámite N° 20555/2025 de fecha 28/05/2025, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo, se comunica el traslado de la Secretaria de Finanzas Públicas, Dra. CAPOTORTO, Valeria Andrea, hacia la Ciudad de Tolhuin, el día 29/05/2025, por motivos inherentes a sus funciones, regresando a nuestra ciudad el día 30/05/2025.

Que se deja establecido que el presente traslado se realiza sin viáticos.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- COMUNICAR el traslado de la Secretaria de Finanzas Públicas, Dra. CAPOTORTO, Valeria Andrea, hacia la Ciudad de Tolhuin, el día 29/05/2025, por motivos inherentes a sus funciones, regresando a nuestra ciudad el día 30/05/2025.
ARTICULO 2º- MIENTRAS dure la ausencia, permanecerá A/C de la Secretaría de Finanzas Públicas, la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Arq. MONACO, Silvina Andrea.
ARTICULO 3º- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de mayo de 2025

PÉREZ
CAPOTORTO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0601/2025

VISTO: El Trámite Nº 20825/2025 de fecha 30/05/2025, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y
CONSIDERANDO:
Que, a través del mismo, se comunica que el día 30/05/2025, la Secretaria de Finanzas Públicas, Dra. CAPOTORTO, Valeria, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.
Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- COMUNICAR que el día 30/05/2025, la Secretaria de Finanzas Públicas, Dra. CAPOTORTO, Valeria, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de mayo de 2025

PÉREZ
CAPOTORTO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0602/2025

VISTO: El Trámite Nº 20706/2025 de fecha 28/05/2025, emitido desde la Dirección General de Enlace Administrativo, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que, a través del mismo, se comunica la ausencia del Secretario de Gobierno, Dr. DIAZ, Gastón Alejandro, a partir del día 29/05/2025 a las 03:30hs aproximadamente, por razones inherentes a su función.
Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- COMUNICAR la ausencia del Secretario de Gobierno, Dr. DIAZ, Gastón Alejandro, a partir del día 29/05/2025 a las 03:30hs aproximadamente, por razones inherentes a su función.
ARTICULO 2º- MIENTRAS dure la ausencia del Secretario DIAZ, Gastón Alejandro, permanecerá A/C de la Secretaría de Gobierno, la Secretaria de Finanzas Públicas, Dra. CAPOTORTO, Valeria Andrea.
ARTICULO 3º- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de mayo de 2025

PÉREZ
CAPOTORTO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0603/2025

VISTO: El Trámite Nº 18037/2025 de fecha 08/05/2025, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, Dictamen Legal Nº 12/2025 de Dirección Área Legal y Técnica Secretaria de Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en atención a la situación de la a la agente municipal, Plan. Permanente, Sra. CAMPOS, Marisol Roxana, Legajo Nº 4123/8, dependiente de la Dirección de la Coordinación Gimnasio Margen Sur, Dirección de Deportes, Dirección General de Deportes, Subsecretaria de Deportes, Agencia Municipal de Deporte, Cultura y Turismo, con relación a sus Licencias se informa que no se encuentra en condiciones para su retorno laboral y a su vez se encuentra agotada la Licencia correspondiente a usufructuar.
Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dar de baja retroactivo al 07 de marzo de 2025 a la agente municipal, Plan. Permanente, Sra. CAMPOS, Marisol Roxana, Legajo Nº 4123/8, dependiente de la Coordinación Gimnasio Margen Sur, Dirección de Deportes, Dirección General de Deportes, Subsecretaria de Deportes, Agencia Municipal de Deporte, Cultura y Turismo.
Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- DAR DE BAJA retroactivo al 07 de marzo de 2025 a la agente municipal, Plan. Permanente, Sra. CAMPOS, Marisol Roxana, Legajo Nº 4123/8, dependiente de la Coordinación Gimnasio Margen Sur, Dirección de Deportes, Dirección General de Deportes, Subsecretaria de Deportes, Agencia Municipal de Deporte, Cultura y Turismo.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas (Dirección de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de mayo de 2025

PÉREZ
CAPOTORTO

RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 0986/2025

VISTO: El Expediente Nº 477/2025.
Las Resoluciones Municipales Nº 0152/2025 y Nº 0585/2025.
El Trámite Nº 18266/2025 de fecha 08/05/2025, emitido desde la Coordinación de Planificación de Gestión, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y
CONSIDERANDO:
Que mediante la Resolución Municipal Nº 152/2025 de fecha 03/02/2025, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2024, registrado bajo el Nº 34037 en fecha 03/02/2025, suscripto entre la Sra. MARTINEZ MARTINEZ, Estefanía Belén, DNI Nº 38.785.073 y este Municipio, representado por la Género y Desarrollo Comunitario, "Ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que a través del Trámite Nº 18266/2025, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de rescindir a partir del día 30/04/2025 el Contrato en mención, según lo estipulado mediante Clausula 5º (quinta) del mismo.
Que mediante Trámite Nº 18429/2025, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- RESCINDIR a partir del día 30/04/2025, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2024, aprobado mediante la Resolución Municipal Nº 0152/2025 de fecha 03/02/2025, registrado bajo el Nº 34037 en fecha 03/02/2025, suscripto entre la Sra. MARTINEZ MARTINEZ, Estefanía Belén, DNI Nº 38.785.073 y este Municipio, representado por la Género y Desarrollo Comunitario, "Ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal, según Clausula 5º (quinta) del Contrato en mención, y la documentación obrante en el Expediente Nº 477/2025.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la desafectación en el ejercicio financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de mayo de 2025

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 0987/2025

VISTO: El Expediente Nº 2431/2025.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y Nº 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decretos Municipales Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 18352/2025 de fecha 09/05/2025, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $130.000,00 (Pesos Ciento Treinta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de manutención, a favor de la Sra. FRAGA GONZALEZ, Ana Rosa, DNI Nº 19.017.282.
Que por Informe Técnico Nº 317/2025, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 18352/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $130.000,00 (Pesos Ciento Treinta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de manutención, a favor de la Sra. FRAGA GONZALEZ, Ana Rosa, DNI Nº 19.017.282, según Informe Técnico Nº 317/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2431/2025.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. FRAGA GONZALEZ, Ana Rosa, DNI Nº 19.017.282
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de mayo de 2025

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 0988/2025

VISTO: El Expediente Nº 2406/2025.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y Nº 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decretos Municipales Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 18078/2025 de fecha 08/05/2025, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $120.000,00 (Pesos Ciento Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de manutención, a favor de la Sra. DOPOZO, Silvia Mercedes, DNI Nº 17.873.911.
Que por Informe Técnico Nº 312/2025, se solicita autorización a fin de otorgar

el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 18078/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $120.000,00 (Pesos Ciento Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de manutención, a favor de la Sra. DOPOZO, Silvia Mercedes, DNI Nº 17.873.911, según Informe Técnico Nº 312/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2406/2025.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. DOPOZO, Silvia Mercedes, DNI Nº 17.873.911.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de mayo de 2025

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 0989/2025

VISTO: El Expediente Nº 2411/2025.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y Nº 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decretos Municipales Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 18038/2025 de fecha 07/05/2025, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino compra de una puerta para la vivienda que habita, a favor de la Sra. VERA, María Rosa, DNI Nº F5.694.329.
Que por Informe Técnico Nº 310/2025, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 18038/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino compra de una puerta para la vivienda que habita, a favor de la Sra. VERA, María Rosa, DNI Nº F5.694.329, según Informe Técnico Nº 310/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2411/2025.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. VERA, María Rosa, DNI Nº F5.694.329.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de mayo de 2025

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 0990/2025

VISTO: El Expediente Nº 2432/2025.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y Nº 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decretos Municipales Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 18407/2025 de fecha 12/05/2025, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de ingreso al alquiler de la vivienda que habitará, a favor del Sr. ANTIVERO, Osvaldo Ramón, DNI Nº 11.704.782.
Que por Informe Técnico Nº 322/2025, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 18407/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de ingreso al alquiler de la vivienda que habitará, a favor del Sr. ANTIVERO, Osvaldo Ramón, DNI Nº 11.704.782, según Informe Técnico Nº 322/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2432/2025.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor del Sr. ANTIVERO, Osvaldo Ramón, DNI Nº 11.704.782.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de mayo de 2025

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 0991/2025

VISTO: El Expediente Nº 2374/2025.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y Nº 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 17534/2025 de fecha 30/04/2025, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y gastos médicos, a favor de la Sra. GOMEZ, Anahí Elisabet, DNI Nº 30.922.614.
Que por Informe Técnico Nº 288/2025, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 17534/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y gastos médicos, a favor de la Sra. GOMEZ, Anahí Elisabet, DNI Nº 30.922.614, según Informe Técnico Nº 288/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2374/2025.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. GOMEZ, Anahí Elisabet, DNI Nº 30.922.614.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de mayo de 2025

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 0992/2025

VISTO: El Expediente Nº 2436/2025.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y Nº 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decretos Municipales Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 18189/2025 de fecha 08/05/2025, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $120.000,00 (Pesos Ciento Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de manutención, a favor del Sr. VIDAL, Leandro Ariel, DNI Nº 30.665.939.
Que por Informe Técnico Nº 313/2025, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 18189/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $120.000,00 (Pesos Ciento Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de manutención, a favor del Sr. VIDAL, Leandro Ariel, DNI Nº 30.665.939, según Informe Técnico Nº 313/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2436/2025.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor del Sr. VIDAL, Leandro Ariel, DNI Nº 30.665.939
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de mayo de 2025

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 0993/2025

VISTO: El Expediente Nº 2405/2025.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y Nº 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decretos Municipales Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 18209/2025 de fecha 08/05/2025, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $120.000,00 (Pesos Ciento Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago del ingreso al alquiler de la vivienda que habitará, a favor de la Sra. ARANDA, Viviana Elisabet, DNI N° 24.838.305.

Que por Informe Técnico Nº 315/2025, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 18209/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $120.000,00 (Pesos Ciento Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago del ingreso al alquiler de la vivienda que habitará, a favor de la Sra. ARANDA, Viviana Elisabet, DNI N° 24.838.305, según Informe Técnico Nº 315/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2405/2025.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. ARANDA, Viviana Elisabet, DNI N° 24.838.305.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de mayo de 2025

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 0994/2025

VISTO: El Expediente Nº 2410/2025.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y Nº 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decretos Municipales Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 18006/2025 de fecha 07/05/2025, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $120.000,00 (Pesos Ciento Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de manutención, a favor de la Sra. GONZALEZ, María Josefa, DNI N° 11.949.544.

Que por Informe Técnico Nº 308/2025, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 18006/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $120.000,00 (Pesos Ciento Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de manutención, a favor de la Sra. GONZALEZ, María Josefa, DNI N° 11.949.544, según Informe Técnico Nº 308//2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2410/2025.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. GONZALEZ, María Josefa, DNI N° 11.949.544.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de mayo de 2025

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 0995/2025

VISTO: El Expediente Nº 2370/2025.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y Nº 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decretos Municipales Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 17845/2025 de fecha 07/05/2025, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $120.000,00 (Pesos Ciento Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, hacer frente a gastos de manutención, a favor del Sr. GODOY, Diego Agustín, DNI N° 26.540.244.

Que por Informe Técnico Nº 301/2025, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 17845/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $120.000,00 (Pesos Ciento Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, hacer frente a gastos de manutención, a favor del Sr. GODOY, Diego Agustín, DNI N° 26.540.244, según Informe Técnico Nº 301/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2370/2025.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor del Sr. GODOY, Diego Agustín, DNI N° 26.540.244.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de mayo de 2025

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 0996/2025

VISTO: El Expediente Nº 2430/2025.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y Nº 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decretos Municipales Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 18347/2025 de fecha 09/05/2025, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de manutención, a favor del Sr. BARRIA, Héctor Damián, DNI N° 34.484.084.

Que por Informe Técnico Nº 320/2025, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 18347/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de manutención, a favor del Sr. BARRIA, Héctor Damián, DNI N° 34.484.084, según Informe Técnico Nº 320/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2430/2025.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor del Sr. BARRIA, Héctor Damián, DNI N° 34.484.084.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de mayo de 2025

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 0997/2025

VISTO: El Expediente Nº 2378/2025.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y Nº 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decretos Municipales Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 17880/2025 de fecha 06/05/2025, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $200.000,00 (Pesos Doscientos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de materiales de construcción para la reparación de su vivienda, a favor de la Sra. FERNANDEZ, Marcela Karina, DNI N° 25.513.015.

Que por Informe Técnico Nº 302/2025, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 17880/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $200.000,00 (Pesos Doscientos

Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de materiales de construcción para la reparación de su vivienda, a favor de la Sra. FERNANDEZ, Marcela Karina, DNI N° 25.513.015, según Informe Técnico N° 302/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 2378/2025.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. FERNANDEZ, Marcela Karina, DNI N° 25.513.015.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de mayo de 2025

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 0998/2025

VISTO: El Expediente N° 2371/2025.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y N° 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decretos Municipales N° 1455/2012.

El Trámite N° 17760/2025 de fecha 06/05/2025, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, hacer frente a gastos de movilidad y manutención en la Ciudad de Buenos Aires, a favor del Sr. MARTINEZ Alfredo Ramón, DNI N° 24.679.136.

Que por Informe Técnico N° 300/2025, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 17760/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de $150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, hacer frente a gastos de movilidad y manutención en la Ciudad de Buenos Aires, a favor del Sr. MARTINEZ Alfredo Ramón, DNI N° 24.679.136, según Informe Técnico N° 300/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 2371/2025.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor del Sr. MARTINEZ Alfredo Ramón, DNI N° 24.679.136.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de mayo de 2025

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 0999/2025

VISTO: El Expediente N° 2388/2025.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y N° 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decretos Municipales N° 1455/2012.

El Trámite N° 17940/2025 de fecha 06/05/2025, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, hacer frente a gastos de manutención, a favor del Sr. CABALLERO, Francisco Javier, DNI N° 35.682.610.

Que por Informe Técnico N° 307/2025, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 17940/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de $150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, hacer frente a gastos de manutención, a favor del Sr. CABALLERO, Francisco Javier, DNI N° 35.682.610, según Informe Técnico N° 307/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 2388/2025.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor del Sr. CABALLERO, Francisco Javier, DNI N° 35.682.610.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de mayo de 2025

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1000/2025

VISTO: El Expediente N° 2369/2025.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y N° 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 17915/2025 de fecha 07/05/2025, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $120.000,00 (Pesos Ciento Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino el pago del ingreso al alquiler de la vivienda que habitará, a favor del Sr. ALURRALDE, Julio Cesar, DNI N° 27.945.301.

Que por Informe Técnico N° 305/2025, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 17915/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de $120.000,00 (Pesos ciento veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino el pago del ingreso al alquiler de la vivienda que habitará, a favor del Sr. ALURRALDE, Julio Cesar, DNI N° 27.945.301., según Informe Técnico N° 305/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 2369/2025.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor del Sr. ALURRALDE, Julio Cesar, DNI N° 27.945.301.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de mayo de 2025

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1001/2025

VISTO: El Expediente N° 2384/2025.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y N° 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decretos Municipales N° 1455/2012.

El Trámite N° 17784/2025 de fecha 06/05/2025, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. HOYOS, Marcela Pía Emilia, DNI N° 31.437.419.

Que por Informe Técnico N° 297/2025, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 17784/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de $100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. HOYOS, Marcela Pía Emilia, DNI N° 31.437.419, según Informe Técnico N° 297/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 2384/2025.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. HOYOS, Marcela Pía Emilia, DNI N° 31.437.419.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de mayo de 2025

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1002/2025

VISTO: El Expediente N° 2354/2025.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y N° 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decretos Municipales N° 1455/2012.

El Trámite N° 17736/2025 de fecha 06/05/2025, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $80.000,00 (Pesos Ochenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de ingreso al alquiler de la vivienda que habitará, a favor de la Sra. LESCANO, Claudia Andrea, DNI N° 38.785.278.

Que por Informe Técnico Nº 295/2025, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 17736/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $80.000,00 (Pesos Ochenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de ingreso al alquiler de la vivienda que habitará, a favor de la Sra. LESCANO, Claudia Andrea, DNI Nº 38.785.278, según Informe Técnico Nº 295/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2354/2025.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. LESCANO, Claudia Andrea, DNI Nº 38.785.278.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de mayo de 2025

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1003/2025

VISTO: El Expediente Nº 2355/2025.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y Nº 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decretos Municipales Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 17511/2025 de fecha 30/04/2025, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de manutención, a favor de la Sra. SALAZAR GODOY, Dennise Odhalis, DNI Nº 95.153.910.

Que por Informe Técnico Nº 289/2025, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 17511/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de manutención, a favor de la Sra. SALAZAR GODOY, Dennise Odhalis, DNI Nº 95.153.910., según Informe Técnico Nº 289/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2355/2025.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. SALAZAR GODOY, Dennise Odhalis, DNI Nº 95.153.910.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de mayo de 2025

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1004/2025

VISTO: El Expediente Nº 2385/2025.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y Nº 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decretos Municipales Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 17768/2025 de fecha 06/05/2025, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $120.000,00 (Pesos Ciento Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino hacer frente al gasto que conlleva el pago del ingreso al alquiler de la vivienda que habitará, a favor de la Sra. ARAYA, Brenda Aldana, DNI Nº 40.272.939.

Que por Informe Técnico Nº 296/2025, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 17768/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $120.000,00 (Pesos Ciento Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino hacer frente al gasto que conlleva el pago del ingreso al alquiler de la vivienda que habitará, a favor de la Sra. ARAYA, Brenda Aldana, DNI Nº 40.272.939, según Informe Técnico Nº 296/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2385/2025.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. ARAYA, Brenda Aldana, DNI Nº 40.272.939.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de mayo de 2025

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1005/2025

VISTO: El Expediente Nº 2356/2025.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y Nº 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decretos Municipales Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 17458/2025 de fecha 30/04/2025, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino movilidad y manutención en la Ciudad de Buenos Aires, a favor del Sr. VARGAS DUAMANTE, José Mario, DNI Nº 92.031.417.

Que por Informe Técnico Nº 291/2025, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 17458/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino movilidad y manutención en la Ciudad de Buenos Aires, a favor del Sr. VARGAS DUAMANTE, José Mario, DNI Nº 92.031.417, según Informe Técnico Nº 291/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2356/2025.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor del Sr. VARGAS DUAMANTE, José Mario, DNI Nº 92.031.417.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de mayo de 2025

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1006/2025

VISTO: El Expediente Nº 2381/2025.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y Nº 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 17899/2025 de fecha 07/05/2025, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino hacer frente a gastos de movilidad y manutención en la Ciudad de Buenos Aires, a favor del Sr. ALMIRON, Gerónimo, DNI Nº 14.381.876.

Que por Informe Técnico Nº 324/2025, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 17899/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR pago total de $150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino hacer frente a gastos de movilidad y manutención en la Ciudad de Buenos Aires, a favor del Sr. ALMIRON, Gerónimo, DNI Nº 14.381.876, según Informe Técnico Nº 324/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2381/2025.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor del Sr. ALMIRON, Gerónimo, DNI Nº 14.381.876.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de mayo de 2025

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1007/2025

VISTO: El Expediente N° 2375/2025.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y N° 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decretos Municipales N° 1455/2012.
El Trámite N° 17493/2025 de fecha 30/04/2025, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago del ingreso al alquiler de la vivienda que habitará, a favor de la Sra. MONTIVERO, Norma Liliana, DNI N° 22.752.835.
Que por Informe Técnico N° 290/2025, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite N° 17493/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de $150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago del ingreso al alquiler de la vivienda que habitará, a favor de la Sra. MONTIVERO, Norma Liliana, DNI N° 22.752.835, según Informe Técnico N° 290/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 2375/2025.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. MONTIVERO, Norma Liliana, DNI N° 22.752.835.
ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de mayo de 2025

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1008/2025

VISTO: El Expediente N° 2373/2025.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y N° 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decretos Municipales N° 1455/2012.
El Trámite N° 17448/2025 de fecha 30/04/2025, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino el pago del ingreso al alquiler de la vivienda que habitará, a favor de la Sra. CHICUY OYARZO, Leila Luciana Agustina, DNI N° 43.430.954.
Que por Informe Técnico N° 292/2025, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite N° 17448/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de $100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino el pago del ingreso al alquiler de la vivienda que habitará, a favor de la Sra. CHICUY OYARZO, Leila Luciana Agustina, DNI N° 43.430.954, según Informe Técnico N° 292/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 2373/2025.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. CHICUY OYARZO, Leila Luciana Agustina, DNI N° 43.430.954.
ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de mayo de 2025

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1009/2025

VISTO: El Expediente N° 2429/2025.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y N° 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decretos Municipales N° 1455/2012.
El Trámite N° 18253/2025 de fecha 09/05/2025, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de movilidad y manutención en la ciudad de Buenos Aires, a favor de la Sra. MOYANO, Mora, DNI N° 45.384.033.
Que por Informe Técnico N° 318/2025, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite N° 18253/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de $150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de movilidad y manutención en la ciudad de Buenos Aires, a favor de la Sra. MOYANO, Mora, DNI N° 45.384.033, según Informe Técnico N° 318/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 2429/2025.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. MOYANO, Mora, DNI N° 45.384.033.
ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de mayo de 2025

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1010/2025

VISTO: El Expediente N° 2433/2025.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y N° 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decretos Municipales N° 1455/2012.
El Trámite N° 18431/2025 de fecha 12/05/2025, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la compra de materiales para la vivienda que habita, a favor de la Sra. BENITEZ, María Soledad, DNI N° 29.537.278.
Que por Informe Técnico N° 323/2025, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite N° 18431/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de $150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la compra de materiales para la vivienda que habita, a favor de la Sra. BENITEZ, María Soledad, DNI N° 29.537.278, según Informe Técnico N° 323/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 2433/2025.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. BENITEZ, María Soledad, DNI N° 29.537.278.
ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de mayo de 2025

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1011/2025

VISTO: El Expediente N° 2376/2025.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y N° 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.
El Trámite N° 17849/2025 de fecha 07/05/2025, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $90.000,00 (Pesos Noventa Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. GONZALEZ, Joaquín Bernardo, DNI N° 41.179.814.
Que por Informe Técnico N° 303/2025, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite N° 17849/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR pago total de $90.000,00 (Pesos Noventa Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. GONZALEZ, Joaquín Bernardo, DNI N° 41.179.814, según Informe Técnico N° 303/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2376/2025.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor del Sr. GONZALEZ, Joaquín Bernardo, DNI N° 41.179.814.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de mayo de 2025

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1012/2025

VISTO: El Expediente N° 2336/2025.
La Carta Orgánica Municipal – Artículos 37° y 117° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Código de Administración Financiera - Ordenanzas Municipales N° 2848/2010 y N° 2327/2006; Dictamen N° 29/2024; Decretos Municipales N° 407/2024 y N° 1415/2024;
El Trámite N° 17451/2025 de fecha 05/05/2025, emitido desde la Coordinación Psicosocial, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y
CONSIDERANDO:
Que, a través de las presentes actuaciones se tramita el pago de la suma de $150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal de Subsidios No Estás Sola", creado a través del Decreto Municipal N° 0407/2024; a favor de la Sra. MEDINA, Alicia Elizabeth, D.N.I. N° 31.274.998; cuyo destino es hacer frente a gastos de manutención.
Que, por Informe Técnico N° 056/2025 – Trámite N° 17453/2025, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.
Que, según Trámite N° 17451/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Decreto Municipal N° 0407/2024.
Que, en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la suma de $150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal de Subsidios No Estás Sola", creado a través del Decreto Municipal Nº 0407/2024; a favor de la Sra. MEDINA, Alicia Elizabeth, D.N.I. N° 31.274.998; cuyo destino es hacer frente a gastos de manutención, según Informe Técnico Nº 056/2025 – Trámite Nº 17453/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2336/2025.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. MEDINA, Alicia Elizabeth, D.N.I. N° 31.274.998.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de mayo de 2025

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1013/2025

VISTO: El Expediente N° 2372/2025.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y Nº 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decretos Municipales Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 17702/2025 de fecha 06/05/2025, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $120.000,00 (Pesos Ciento Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, hacer frente a gastos de manutención, a favor de la Sra. MIGUEZ, Sandra Norma, DNI N° 17.997.921.
Que por Informe Técnico Nº 294/2025, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 17702/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $120.000,00 (Pesos Ciento Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, hacer frente a gastos de manutención, a favor de la Sra. MIGUEZ, Sandra Norma, DNI N° 17.997.921, según Informe Técnico Nº 294/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2372/2025.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. MIGUEZ, Sandra Norma, DNI N° 17.997.921.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de mayo de 2025

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1014/2025

VISTO: El Expediente N° 2383/2025.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y Nº 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decretos Municipales Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 17830/2025 de fecha 06/05/2025, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y gastos médicos, a favor de la Sra. GERONIMO, Antolina Florencia, DNI N° 21.319.013.
Que por Informe Técnico Nº 299/2025, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 17830/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y gastos médicos, a favor de la Sra. GERONIMO, Antolina Florencia, DNI N° 21.319.013, según Informe Técnico Nº 299/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2383/2025.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. GERONIMO, Antolina Florencia, DNI Nº 21.319.013.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de mayo de 2025

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1015/2025

VISTO: El Expediente Nº 2409/2025.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y Nº 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decretos Municipales Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 18079/2025 de fecha 08/05/2025, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $80.000,00 (Pesos Ochenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago del ingreso al alquiler de la vivienda, a favor del Sr. GOMEZ, Jose Alex, DNI N° 17.168.848.
Que por Informe Técnico Nº 311/2025, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 18079/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $80.000,00 (Pesos Ochenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago del ingreso al alquiler de la vivienda, a favor del Sr. GOMEZ, Jose Alex, DNI N° 17.168.848, según Informe Técnico Nº 311/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2409/2025.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor del Sr. GOMEZ, Jose Alex, DNI N° 17.168.848.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de mayo de 2025

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1016/2025

VISTO: El Expediente N° 2337/2025.
La Carta Orgánica Municipal – Artículos 37° y 117° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Código de Administración Financiera - Ordenanzas Municipales N° 2848/2010 y N° 2327/2006; Dictamen N° 29/2024; Decretos Municipales N° 407/2024 y N° 1415/2024;
El Trámite N° 17685/2025 de fecha 06/05/2025, emitido desde la Coordinación Psicosocial, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que, a través de las presentes actuaciones se tramita el pago de la suma de $150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal de Subsidios No Estás Sola", creado a través del Decreto Municipal N° 0407/2024; a favor de la Sra. SANTANA ALVAREZ, Dalila Noemí, D.N.I. N° 32.473.219; cuyo destino es hacer frente a gastos de manutención.

Que, por Informe Técnico N° 058/2025 – Trámite N° 17686/2025, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que, según Trámite N° 17685/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Decreto Municipal N° 0407/2024.

Que, en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la suma de $150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal de Subsidios No Estás Sola", creado a través del Decreto Municipal N° 0407/2024; a favor de la Sra. SANTANA ALVAREZ, Dalila Noemí, D.N.I. N° 32.473.219; cuyo destino es hacer frente a gastos de manutención, según Informe Técnico N° 058/2025 – Trámite N° 17686/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 2337/2025.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. SANTANA ALVAREZ, Dalila Noemí, D.N.I. N° 32.473.219.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de mayo de 2025

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1017/2025

VISTO: El Expediente N° 2404/2025.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y N° 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decretos Municipales N° 1455/2012.

El Trámite N° 18191/2025 de fecha 08/05/2025, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de movilidad y manutención en la ciudad de Buenos Aires, a favor de la Sra. TORRES, Tania Anabel, DNI N° 36.182.059.

Que por Informe Técnico N° 314/2025, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 18191/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de $150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de movilidad y manutención en la ciudad de Buenos Aires, a favor de la Sra. TORRES, Tania Anabel, DNI N° 36.182.059, según Informe Técnico N° 314/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 2404/2025.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. TORRES, Tania Anabel, DNI N° 36.182.059.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de mayo de 2025

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1018/2025

VISTO: El Expediente N° 2407/2025.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y N° 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decretos Municipales N° 1455/2012.

El Trámite N° 18034/2025 de fecha 07/05/2025, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. LENCINA, Laura Andrea, DNI N° 27.703.217.

Que por Informe Técnico N° 309/2025, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 18034/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de $150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. LENCINA, Laura Andrea, DNI N° 27.703.217, según Informe Técnico N° 309/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 2407/2025.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. LENCINA, Laura Andrea, DNI N° 27.703.217.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de mayo de 2025

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1019/2025

VISTO: El Expediente N° 2377/2025.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y N° 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decretos Municipales N° 1455/2012.

El Trámite N° 17901/2025 de fecha 07/05/2025, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $120.000,00 (Pesos Ciento Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago del alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. AGÜERO, Sandra Lourdes, DNI N° 20.544.457.

Que por Informe Técnico N° 304/2025, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 17901/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de $120.000,00 (Pesos Ciento Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago del alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. AGÜERO, Sandra Lourdes, DNI N° 20.544.457, según Informe Técnico N° 304/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 2377/2025.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. AGÜERO, Sandra Lourdes, DNI N° 20.544.457.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de mayo de 2025

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1020/2025

VISTO: El Expediente N° 2468/2025.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y N° 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decretos Municipales N° 1455/2012.

El Trámite N° 18343/2025 de fecha 09/05/2025, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de movilidad y manutención en la Ciudad de Buenos Aires, a favor de la Sra. HUANCA, Gladys Gloria, DNI N° 28.956.770.

Que por Informe Técnico N° 319/2025, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 18343/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de $150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de movilidad y

manutención en la Ciudad de Buenos Aires, a favor de la Sra. HUANCA, Gladys Gloria, DNI N° 28.956.770, según Informe Técnico N° 319/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 2468/2025.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. HUANCA, Gladys Gloria, DNI N° 28.956.770.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de mayo de 2025

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1021/2025

VISTO: El Expediente N° 2434/2025.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y N° 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decretos Municipales N° 1455/2012.

El Trámite N° 18395/2025 de fecha 12/05/2025, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino el pago del alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. MARTINEZ, Lorena Paola, DNI N° 30.322.848.

Que por Informe Técnico N° 321/2025, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 18395/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de $150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino el pago del alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. MARTINEZ, Lorena Paola, DNI N° 30.322.848, según Informe Técnico N° 321/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 2434/2025.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. MARTINEZ, Lorena Paola, DNI N° 30.322.848.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de mayo de 2025

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1022/2025

VISTO: El Expediente N° 2382/2025.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y N° 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decretos Municipales N° 1455/2012.

El Trámite N° 17798/2025 de fecha 06/05/2025, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, hacer frente a la compra de materiales para la vivienda que habita junto a su familia, a favor de la Sra. QUEVEDO, Claudia Vanesa, DNI N° 31.129.519.

Que por Informe Técnico N° 298/2025, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 17798/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de $150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, hacer frente a la compra de materiales para la vivienda que habita junto a su familia, a favor de la Sra. QUEVEDO, Claudia Vanesa, DNI N° 31.129.519, según Informe Técnico N° 298/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 2382/2025.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. QUEVEDO, Claudia Vanesa, DNI N° 31.129.519.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de mayo de 2025

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1023/2025

VISTO: El Expediente N° 2456/2025.

La Ley de Procedimiento Administrativo N° 141; Constitución de la Provincia de Tierra del Fuego; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2479/2007 y 2848/2010

El Dictamen N° 71/2025 – Tramite N° 18675/2025, Dirección de Dictámenes, dependiente de Asesoría Letrada.

El Tramite N° 18722/2025 de fecha 13/05/2025, emitido desde la Dirección General de Enlace Administrativo, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar en todos sus términos el Convenio de Colaboración y Asistencia de fecha 12/05/2025, entre el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Tierra del Fuego, representada en ese acto por su Presidenta, Dra. BATTAINI, María del Carmen, DNI N° 6.534.471, y este Municipio, representado por el Sr. Intendente Municipal.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a lo normado mediante la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR en todos sus términos el Convenio de Colaboración y Asistencia de fecha 12/05/2025, entre el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Tierra del Fuego, representada en ese acto por su Presidenta, Dra. BATTAINI, María del Carmen, DNI N° 6.534.471, y este Municipio, representado por el Sr. Intendente Municipal; en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 2456/2025.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de mayo de 2025

PÉREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1024/2025

VISTO: El Expediente N° 1194/2025.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 20°; Decreto Reglamentario N° 292/72; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal; Código de Administración Financiera Ordenanza Municipal N° 2848/2010, El Informe Técnico N° 02/2025, emitido desde la Coordinación de Faenas, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Productivo.

El Trámite N° 3683/2025 de fecha 28/01/2025, emitido desde la Coordinación de Faenas, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Productivo; y

CONSIDERANDO:

Que, a través de las presentes actuaciones, se tramita el pago en concepto de Legitimo Abono de la factura tipo "B" N° 0014-00025014, presentada al cobro por la firma "PROPAGACION S.A.", según se detalla en el Trámite de referencia, por la suma total de $990.000,00 (pesos novecientos noventa mil con 00/100), correspondientes al servicio de camión atmosférico para la extracción de residuos líquidos.

Que mediante Trámite N° 18014/2025, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago en concepto de Legitimo Abono de la factura tipo "B" N° 0014-00025014, presentada al cobro por la firma "PROPAGACION S.A.", según se detalla en el Trámite de referencia, por la suma total de $990.000,00 (pesos novecientos noventa mil con 00/100), correspondientes al servicio de camión atmosférico para la extracción de residuos líquidos; en conformidad a las actuaciones que surgen en el Expediente N° 1194/2025.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Desarrollo Productivo, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar los pagos correspondientes.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de mayo de 2025

PÉREZ
ARMAS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1025/2025

VISTO: El Expediente N° 2435/2025.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y N° 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decretos Municipales N° 1455/2012.

El Trámite N° 18255/2025 de fecha 09/05/2025, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de movilidad y manutención en la ciudad de Buenos Aires, a favor de la Sra. DIEPA, Irina Claudia, DNI N° 20.204.888.

Que por Informe Técnico N° 316/2025, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 18255/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de

la presente norma administrativa.
Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de movilidad y manutención en la ciudad de Buenos Aires, a favor de la Sra. DIEPA, Irina Claudia, DNI Nº 20.204.888, según Informe Técnico Nº 316/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2435/2025.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. DIEPA, Irina Claudia, DNI Nº 20.204.888.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de mayo de 2025

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1026/2025

VISTO: El Expediente Nº 2408/2025.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y Nº 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decretos Municipales Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 17926/2025 de fecha 07/05/2025, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $120.000,00 (Pesos Ciento Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. ULLOA, Julián Fernando, DNI Nº 12.649.581.
Que por Informe Técnico Nº 306/2025, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 17926/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $120.000,00 (Pesos Ciento Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. ULLOA, Julián Fernando, DNI Nº 12.649.581, según Informe Técnico Nº 306/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2408/2025.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor del Sr. ULLOA, Julián Fernando, DNI Nº 12.649.581.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de mayo de 2025

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1027/2025

VISTO: El Expediente Nº 2413/2025.
La Carta Orgánica Municipal – Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Código de Administración Financiera - Ordenanzas Municipales Nº 2848/2010 y Nº 2327/2006; Dictamen Nº 29/2024; Decretos Municipales Nº 407/2024 y Nº 1415/2024;
El Trámite Nº 18023/2025 de fecha 08/05/2025, emitido desde la Coordinación Psicosocial, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y
CONSIDERANDO:
Que, a través de las presentes actuaciones se tramita el pago de la suma de $150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal de Subsidios No Estás Sola", creado a través del Decreto Municipal Nº 0407/2024; a favor de la Sra. PAREDES, Edith Noelia, D.N.I. Nº 34.634.903; cuyo destino es hacer frente a gastos de manutención y pago de servicios.
Que, por Informe Técnico Nº 059/2025 – Trámite Nº 18024/2025, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.
Que, según Trámite Nº 18023/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Decreto Municipal Nº 0407/2024.
Que, en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la suma de $150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal de Subsidios No Estás Sola", creado a través del Decreto Municipal Nº 0407/2024; a favor de la Sra. PAREDES, Edith Noelia, D.N.I. Nº 34.634.903; cuyo destino es hacer frente a gastos de manutención y pago de servicios, según Informe Técnico Nº 059/2025 – Trámite Nº 18024/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2413/2025.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. PAREDES, Edith Noelia, D.N.I. Nº 34.634.903.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de mayo de 2025

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1028/2025

VISTO: El Expediente Nº 0142/2025.
Las Resoluciones Municipales Nº 0191/2025 y Nº 0579/2025.
El trámite Nº 17542/2025, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
El Trámite Nº 15927/2025 de fecha 23/04/2025, emitido desde la Coordinación de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que mediante la Resolución Municipal Nº 191/2025 de fecha 04/02/2025, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios Nº 75/2025 (SOySP-DSP) de fecha 17/01/2025, registrado bajo el Nº 34269 en fecha 04/02/2025, suscripto entre el Sr. VARGAS, Daniel Eduardo, DNI Nº 38.644.241 y este Municipio, representado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, "Ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que a través del Trámite Nº 15927/2025, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de rescindir a partir del día 01/04/2025 el Contrato en mención, según lo estipulado mediante Clausula 5º (quinta) del mismo.
Que mediante Trámite Nº 18277/2025, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- RESCINDIR a partir del día 01/04/2025, el Contrato de Locación de Servicios Nº 75/2025 (SOySP-DSP) de fecha 17/01/2025, registrado bajo el Nº 34269 en fecha 04/02/2025, suscripto entre el Sr. VARGAS, Daniel Eduardo, DNI Nº 38.644.241 y este Municipio, representado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, "Ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal, según Clausula 5º (quinta) del Contrato en mención, y la documentación obrante en el Expediente Nº 0142/2025.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la desafectación en el ejercicio financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de mayo de 2025

PÉREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1029/2025

VISTO: El Trámite Nº 14317/2025 de fecha 09/04/2025, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que, en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar los Contratos de Empleo Público, suscriptos entre el Municipio de Río Grande y los agentes municipales, dependientes de la Secretaría de Gestión Ciudadana, Intendencia Municipal, Auditoria Interna, Asesoría Letrada, Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario, Secretaría de Gobierno, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Desarrollo Productivo, Secretaría de Finanzas Públicas, Secretaría de Salud y Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo, que se detallan en el Anexo I de la presente, durante el período que se especifica en el mismo.
Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR los Contratos de Empleo Público, suscriptos entre el Municipio de Río Grande y los agentes municipales, dependientes de la Secretaría de Gestión Ciudadana, Intendencia Municipal, Auditoria Interna, Asesoría Letrada, Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario, Secretaría de Gobierno, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Desarrollo Productivo, Secretaría de Finanzas Públicas, Secretaría de Salud y Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo, que se detallan en el Anexo I de la presente, durante el período que se especifica en el mismo.
ARTICULO 2º.- LA VALIDEZ de la presente contratación queda sujeta al cumplimiento de los requisitos de ingresos dispuesto por la normativa vigente. A tal efecto se instruye a la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Gestión Ciudadana a verificar el efectivo cumplimiento de los mismos.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar a quiénes corresponda. Notificar el presente acto. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de mayo de 2025

PÉREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1030/2025

VISTO: El Expediente Nº 1392/2025.
La Resolución Municipal Nº 0339/2025.
El Trámite Nº 17989/2025 de fecha 07/05/2025, emitido desde el Departamento de Sumarios, dependiente de la Asesoría Letrada del Municipio de Río Grande; y
CONSIDERANDO:
Que, en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto

Administrativo, a los efectos de modificar el Considerando de la Resolución Municipal N° 0339/2025 de fecha 20/02/2025, correspondiente al inicio de Sumario Administrativo del agente municipal, Sr. HERMOSILLA CARDENAS, Diego Alberto, Legajo N° 5117/9.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- MODIFICAR el Considerando de la Resolución Municipal N° 0339/2025 de fecha 20/02/2025, según lo detallado a continuación:

CONSIDERANDO:

donde dice: "...que mediante Nota N° 1351/2024 Letra M.R.D.R.H de fecha 03/07/2024...".
"...en Trámite de omisión de debate y que en fecha 24/07/2024..."

debe decir: "...que mediante Nota N° 1351/2024 Letra M.R.G.D.R.H de fecha 31/07/2024 ...".
"...en Trámite de omisión de debate y que en fecha 25/07/2024..."

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de mayo de 2025

PÉREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1031/2025

VISTO: El Expediente N° 5519/2024.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71; Decreto Reglamentario N° 292/72; La Carta Orgánica Municipal, Artículo 117°; Ordenanza Municipal N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera.

El Dictamen N° 174/2024 – Trámite N° 42009/2024 de fecha 05/11/2024, emitido desde la Coordinación de Dictámenes, dependiente de la Asesoría Letrada del Municipio de Río Grande.

El Trámite N° 37535/2024 de fecha 01/10/2024, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Económico para Mujeres y Diversidades, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario.

El Trámite N° 18776/2025 de fecha 14/05/2025, emitido desde la Dirección de Fortalecimiento Económico para Mujeres y Diversidades, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar en todos sus términos el Convenio Marco de Cooperación de fecha 01/10/2024, celebrado entre Servicios del Sur Constructora representada en este acto por el Sr. MOLINA, Víctor Hugo, DNI. N° 28.139.463 en carácter de Presidente, y este Municipio, representado por la Secretaria de Género y Desarrollo Comunitario, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado mediante la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR en todos sus términos el Convenio Marco de Cooperación de fecha 01/10/2024, celebrado entre Servicios del Sur Constructora representada en este acto por el Sr. MOLINA, Víctor Hugo, DNI. N° 28.139.463 en carácter de Presidente, y este Municipio, representado por la Secretaria de Género y Desarrollo Comunitario, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal; en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 5519/2024.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de mayo de 2025

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1032/2025

VISTO: El Expediente N° 5687/2024.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71; Decreto Reglamentario N° 292/72; La Carta Orgánica Municipal; La Constitución Nacional; La Constitución Provincial; La Ley de Procedimiento Administrativo N° 141.

El Dictamen N° 184/2024 – Trámite N° 45534/2024 de fecha 05/12/2024, emitido desde la Coordinación de Dictámenes, dependiente de la Asesoría Letrada del Municipio de Río Grande.

El Tramite N° 38879/2024 de fecha 17/10/2024, emitido desde la Coordinación de Promoción y Protección de Derechos de la Diversidad de Género, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario;

El Trámite N° 7240/2025 de fecha 22/04/2025, emitido desde la Coordinación de Promoción y Protección de Derechos de la Diversidad de Género, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar en todos sus términos el Convenio Marco de Cooperación y Capacitación de fecha 19/12/2024, entre el "Instituto de Masculinidades y Cambio Social, representado en este acto por su presidente, Sra. CHIODI, Agostina Florencia, DNI N° 28.695.695, y este Municipio, representado por la Secretaria de Género y Desarrollo Comunitario, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado mediante la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR en todos sus términos el Convenio Marco de Cooperación y Capacitación de fecha 19/12/2024, entre el "Instituto de Masculinidades y Cambio Social, representado en este acto por su presidente, Sra. CHIODI, Agostina Florencia, DNI N° 28.695.695, y este Municipio, representado por la Secretaria de Género y Desarrollo Comunitario, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal; en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 5687/2024.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de mayo de 2025

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1033/2025

VISTO: El Expediente Letra "E" N° 7297/2024
La Ley de Procedimiento Administrativo N° 141;
La Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatorias;
La Carta Orgánica Municipal;
El Dictamen Jurídico N° 04/2025;
La Nota N° 39/2025 – Trámite N° 18882/2025 de fecha 14/05/2025 emitida por la Dirección de Desarrollo Industrial, dependiente de la Dirección General de Desarrollo Productivo, Secretaría de Desarrollo Productivo de este Municipio.

CONSIDERANDO:

Que a través del Expediente de referencia se tramita la adjudicación del predio fiscal individualizado catastralmente como Parcela 7, Macizo 103, Sección F, sito en calle 25 de mayo N° 3500 de la ciudad de Río Grande, a favor de la firma EXTREME RENT A CAR S.A., C.U.I.T N° 30-70816581-2.

Que, a fin de proseguir con las actuaciones administrativas, el área de Coordinación Legal dependiente de la Secretaría de Desarrollo Productivo del Municipio de Río Grande ha tomado intervención pronunciándose a través del Dictamen Jurídico N° 04/2025, en el cual se considera viable aprobar el Contrato de Adjudicación Precaria y Pago Canon de Uso, suscripto entre la firma EXTREME RENT A CAR S.A. y el Municipio de Río Grande.

Que el Trámite N° 14301/2025 – Pase N° 124/2025 de fecha 09/04/2025, Auditoria Interna es de opinión de proseguir con la emisión del Acto Administrativo que se pretende.

Que la Comisión de Presupuesto, Planeamiento Urbano y Obra Pública, ha tomado vista y según Nota N° 90/2025 informa se continué con el trámite administrativo correspondiente.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°: APROBAR Y REFRENDAR, en todos sus términos, el Contrato de Adjudicación Precaria y Pago Canon de Uso, suscripto entre la firma EXTREME RENT A CAR S.A., C.U.I.T. N° 30-70816581-2, representada en este acto por el apoderado Sr. Filosa Eduardo Horacio, D.N.I. N° 21.737.926 y su presidenta Sra. Andrada Mercedes Julieta, D.N.I. N° 26.649.562, con domicilio legal en calle Almirante Brown N° 1045 de la ciudad de Río Grande y este Municipio, representado en este acto por el Secretario de Gobierno Dr. Gastón Alejandro Díaz, D.N.I. N° 26.900.337, con domicilio legal en calle Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, Ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, referente al predio individualizado catastralmente como Sección F, Macizo 103, Parcela 7, sito en calle 25 de Mayo N° 3500 de la ciudad de Río Grande, con una superficie de 5.000,00 m² (cinco mil metros cuadrados), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra "E" N° 7297/2024.

ARTÍCULO 2°: NOTIFÍQUESE a la empresa con copias de la presente Resolución Municipal y Dictamen Jurídico N° 04/2025, de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo N° 141.

ARTÍCULO 3°: REGISTRAR. Publicar. Cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de mayo de 2025

PÉREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1034/2025

VISTO: El Expediente N° 5513/2023;
Las Resoluciones Municipales N° 4389/2023, N° 4981/2023 y N° 5134/2023;
El Informe Técnico, emitido desde la Dirección General del Area Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente del visto tramita la ejecución de la Obra: "DOTACION DE INFRAESTRUCTURA EN EL PARQUE INDUSTRIAL DE RIO GRANDE Y DE SERVICIOS BASICOS EN ZONAS CONEXAS DEL PARQUE INDUSTRIAL ("LA TIERRA")", cuyo llamado a Licitación Pública N° 26/2023 fue autorizado mediante la Resolución Municipal N° 4389/2023 y adjudicado mediante la Resolución Municipal N° 4981/2023, en lo que respecta al RENGLÓN N° 1 de la obra al Sr. Damián Agustín DALMAS CUIT N° 20-30094294-7, por un valor total de PESOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS CON 57/100 ($ 1.761.206.966,57) y en lo que respecta a los RENGLONES N° 2 y N° 3 a la empresa COCCARO HNOS. CONSTRUCCIONES S.A. CUIT N° 33-62327468-9, por un valor total de PESOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 11/100 ($ 1.639.976.866,11), con un plazo de ejecución de obra de TRESCIENTOS (300) días corridos, en cada caso; de conformidad con el Contrato de Obra N° 181/2023 (SPIYSP-DOP), correspondiente al renglón N° 1 y el Contrato de Obra N° 182/2023 (SPIYSP-DOP), correspondiente a los renglones N° 2 y 3, ambos aprobados a través de la Resolución Municipal N° 5134/2023.

Que la Dirección General del Área Técnica refirió los motivos que tornaron necesario neutralizar el plazo de obra de los renglones N° 1, 2 y 3, con vigencia al 24/11/2023, por lo que en fecha 12/12/2023 se procedió a suscribir las correspondientes Actas de

Neutralización de Plazo de Obra N° 01 de los renglones mencionados.

Que la Dirección de Obras Públicas solicita la emisión del correspondiente Acto Administrativo.

Que la presente procede a estas instancias a los efectos de adecuar el procedimiento administrativo en los términos del artículo 108° de la Ley de Procedimientos Administrativos Nº 141.

Que mediante el Informe D.G.G.O.A.L.yT. (S.O.yS.P.) N° 77/2025 – Trámite N° 19622/2025 de fecha 20/05/2025, la Dirección General de Gestión Operativa, Asesoramiento Legal y Técnico; emitió la correspondiente opinión jurídica solicitada.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y el Decreto Municipal Nº 1150/2023.

Por ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- RECONOCER Y APROBAR en todos sus términos, el Acta de Neutralización de Plazo de Obra N° 01 con vigencia al día 24/11/2023, correspondiente al Contrato de Obra N° 181/2023 (SPIYSP-DOP), del renglón N° 1 de la Obra "DOTACION DE INFRAESTRUCTURA EN EL PARQUE INDUSTRIAL DE RIO GRANDE Y DE SERVICIOS BASICOS EN ZONAS CONEXAS DEL PARQUE INDUSTRIAL ("LA TIERRA")", que como Anexo N° I forma parte de la presente, suscripta en fecha 12/12/2023 por el Sr. Damián Agustín DALMAS CUIT N° 20-30094294-7 y la entonces Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 5513/2023 y los motivos señalados en los considerandos.

ARTICULO 2º.- RECONOCER Y APROBAR en todos sus términos, el Acta de Neutralización de Plazo de Obra N° 01 con vigencia al día 24/11/2023, correspondiente al Contrato de Obra N° 182/2023 (SPIYSP-DOP), de los renglones N° 2 y 3 de la Obra "DOTACION DE INFRAESTRUCTURA EN EL PARQUE INDUSTRIAL DE RIO GRANDE Y DE SERVICIOS BASICOS EN ZONAS CONEXAS DEL PARQUE INDUSTRIAL ("LA TIERRA")", que como Anexo N° II forma parte de la presente, suscripta en fecha 12/12/2023 por el Sr. Abel Antonio COCCARO DNI N° 4.994.865, en representación de la empresa COCCARO HNOS. CONSTRUCCIONES S.A. CUIT N° 33-62327468-9 y la entonces Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente Nº 5513/2023 y los motivos señalados en los considerandos.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Notificar a las interesadas. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de mayo de 2025

PÉREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1035/2025

VISTO: El Expediente N° 2398/2025.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, artículo 25° - Decreto Reglamentario N° 292/72 – Decreto Provincial N° 674/2011 y modificatorias; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Código de Administración Financiera – Ordenanza Nº 2848/2010 – Ordenanzas Municipales N° 3576/2016 y 3697/2017; Decretos Municipales N° 864/2013, N° 831/2014, N° 67/2025 - Anexo I y N° 861/2024; Ley N° 17.978 – Decreto Reglamentario N° 351/79.

El Dictamen N° 37/2025 – Trámite N° 19544/2025 de fecha 20/05/2025, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de Compras y Contrataciones, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.

El Trámite Nº 19671/2025 de fecha 23/05/2025, emitido desde la Dirección de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que, en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se procede a el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA Nº 07/2025, la cual versa sobre la adquisición de indumentaria de trabajo y calzado de seguridad para la temporada de invierno del año en curso; solicitada por la Dirección de Seguridad e Higiene, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; cuya apertura de sobres se realizará el día jueves 19 de junio del 2025, a las 10:00 horas, en la Dirección General de Compras – Secretaría de Finanzas Públicas.

Que, este Ejecutivo Municipal está facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA Nº 07/2025, la cual versa sobre la adquisición de indumentaria de trabajo y calzado de seguridad para la temporada de invierno del año en curso; solicitada por la Dirección de Seguridad e Higiene, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; cuya apertura de sobres se realizará el día jueves 19 de junio del 2025, a las 10:00 horas, en la Dirección General de Compras – Secretaría de Finanzas Públicas; en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente Nº 2398/2025.

ARTICULO 2º.- APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Pliego de Cláusulas Particulares y Especificaciones Técnicas, y el Pedido de Cotización Oficial que regirán el proceso aludido anteriormente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación de reserva en la categoría programática 102/11, Objeto de Gasto 2-2 (2501254) en el Ejercicio Presupuestario correspondiente.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de mayo de 2025

PÉREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1036/2025

VISTO: El Expediente Nº 5038/2024.

La Resolución Municipal Nº 2885/2024.

El Informe Técnico de fecha 05/05/2025, emitido por el Dirección General de Finanzas Públicas, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.

El Trámite Nº 17698/2025 de fecha 05/05/2025, emitido por la Dirección de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Municipal Nº 2885/2024 de fecha 01/11/2024, se Adjudicó la LICITACIÓN PÚBLICA Nº 28/2024 a favor de FAISAN S.A, C.U.I.T N° 30-63890819-7, en los renglones Nº 01 y 03.

Que mediante Trámite Nº 17698/2025, emitido por la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago emergente, en concepto de Diferencia de Cambio, a favor de la firma FAISAN S.A, por un importe total de $4.238.309,34 (Pesos Cuatro Millones Doscientos Treinta y Ocho Mil Trecientos nueve con 34/100), según Nota de Débito E Nº 003-00039.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago emergente, en concepto de Diferencia de Cambio, a favor de la firma FAISAN S.A, por un importe total de $4.238.309,34 (Pesos Cuatro Millones Doscientos Treinta y Ocho Mil Trecientos nueve con 34/100), según Nota de Débito E Nº 003-00039, en conformidad a las actuaciones que surgen en el Expediente Nº 5038/2024.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar los pagos correspondientes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de mayo de 2025

PÉREZ
CAPOTORTO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1037/2025

VISTO: El Expediente N° 6144/2024;

Las Resoluciones Municipales N° 3250/2024, N° 0051/2025, N° 231/2025, N° 529/2025, Nº 795/2025 y N° 939/2025;

El Informe Técnico y el Trámite N° 19067/2025, ambos de fecha 15/05/2025, emitidos desde la Dirección General del Área Técnica y la Coordinación de Obras Públicas, respectivamente, ambas dependientes de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente del visto tramita la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION DE CANCHA DE FUTBOL DE CESPED SINTETICO – BARRIO BISHOP", cuyo llamado a Licitación Privada Nº 59/2024 fue autorizado a través de la Resolución Municipal Nº 3250/2024 y adjudicado mediante la Resolución Municipal N° 0051/2025, en lo que respecta al RENGLÓN N° 1 a la empresa SP CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.A. CUIT N° 30-71601872-1, por un valor total de PESOS OCHENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 33/100 ($ 86.542.266,33) y en lo que respecta al RENGLÓN N° 2 a la empresa TFW S.R.L. CUIT N° 30-71460104-7, por un valor total de PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 68/100 ($ 45.666.397,68), con un plazo de ejecución de obra de CIENTO VEINTE (120) días corridos, en cada caso; de conformidad con el Contrato de Obra N° 119/2025 (SOySP-DOP) y el Contrato de Obra N° 116/2025 (SOySP-DOP), correspondientes a los renglones N° 1 y 2 respectivamente, ambos aprobados a través de la Resolución Municipal N° 231/2025.

Que conforme surge de la documentación adunada al expediente de referencia, las empresas contratistas dieron inicio a la ejecución de los trabajos en fecha 03/02/2025, en relación a cada renglón.

Que mediante la Resolución Municipal N° 939/2025 se reconoció y aprobó el Acta de Neutralización de Plazo de Obra N° 01 de fecha 03/03/2025, correspondiente al Contrato de Obra N° 116/2025 (SOYSP-DOP), del renglón N° 2.

Que mediante el Informe Técnico de fecha 15/05/2025 la Dirección General del Área Técnica refiere los motivos que tornaron necesario reiniciar el plazo de obra del RENGLÓN N° 2 a partir del día 15/05/2025, fecha en la que se procedió a suscribir la correspondiente Acta de Reinicio de Plazo de Obra N° 01 del Contrato de Obra N° 116/2025 (SOYSP-DOP), entre el Sr. Pablo Daniel CARDENAS ALVARADO D.N.I N° 25.102.386 en representación de la empresa TFW S.R.L. CUIT N° 30-71460104-7 y la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, en representación del Municipio de Río Grande.

Que a través del Trámite N° 19067/2025 de fecha 15/05/2025, la Coordinación de Obras Públicas solicita la emisión del correspondiente Acto Administrativo.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y el Decreto Municipal Nº 1150/2023.

Por ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- RECONOCER Y APROBAR en todos sus términos, el Acta de Reinicio de Plazo de Obra N° 01 de fecha 15/05/2025, correspondiente al Contrato de Obra N° 116/2025 (SOYSP-DOP), de la Obra "CONSTRUCCION DE CANCHA DE FUTBOL DE CESPED SINTETICO – BARRIO BISHOP", que como Anexo N° I forma parte de la presente, suscripta por el Sr. Pablo Daniel CARDENAS ALVARADO D.N.I N° 25.102.386 en representación de la empresa TFW S.R.L. CUIT N° 30-71460104-7 y la Secretaria de Obras y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente Nº 6144/2024 y los motivos señalados en los considerandos.

ARTICULO 2º.- RECONOCER Y APROBAR el Plan de Trabajo y Curva de Inversión ajustados al Acta de Reinicio de Plazo de Obra Nº 01 del Contrato de Obra N° 116/2025 (SOYSP-DOP), que como Anexo Nº II forma parte de la presente; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 6144/2024.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Notificar a la interesada. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de mayo de 2025

PÉREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1038/2025

VISTO: El Expediente Nº 2457/2025.

La Carta Orgánica Municipal – Artículos 37° y 117° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Código de Administración Financiera - Ordenanzas Municipales Nº 2848/2010 y Nº 2327/2006; Dictamen Nº 29/2024; Decretos Municipales Nº 407/2024 y Nº 1415/2024;

El Trámite Nº 18500/2025 de fecha 12/05/2025, emitido desde la Coordinación Jurídica, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que, a través de las presentes actuaciones se tramita el pago de la suma de $150.000,00 (Pesos ciento cincuenta mil con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal de Subsidios No Estás Sola", creado a través del Decreto Municipal Nº 0407/2024; a favor de la Sra. GALLARDO CARDENAS, Romina Vanesa, D.N.I. Nº 29.782.836; cuyo destino es hacer frente a gastos de manutención.

Que, por Informe Técnico Nº 060/2025 – Trámite Nº 18501/2025, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que, según Trámite Nº 18500/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Decreto Municipal Nº 0407/2024.

Que, en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la suma de $150.000,00 (Pesos ciento cincuenta mil con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal de Subsidios No Estás Sola", creado a través del Decreto Municipal Nº 0407/2024; a favor de la Sra. GALLARDO CARDENAS, Romina Vanesa, D.N.I. Nº 29.782.836; cuyo destino es hacer frente a gastos de manutención, según Informe Técnico Nº 060/2025 – Trámite Nº 18501/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2457/2025.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor la Sra. GALLARDO CARDENAS, Romina Vanesa, D.N.I. Nº 29.782.836.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de mayo de 2025

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1039/2025

VISTO: El Expediente Nº 2412/2025;

La Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064 y la Carta Orgánica Municipal;

Los Decretos Municipales Nº 863/13, Nº 864/13, Nº 831/14, Nº 861/24 y Nº 067/2025;

La Ordenanza Municipal Nº 2848/2010;

El Trámite Nº 18219/2025 de fecha 08/05/2025 y la Nota Nº 76/2025 de fecha 12/05/2025, emitidos desde la Dirección General de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante las presentes actuaciones tramita la ejecución de la Obra por Administración: "RED DE AGUA BARRIO YPF – 1° ETAPA - RIO GRANDE - AÑO 2025", la cual consiste en realizar trabajos de readecuación de la red de agua potable en el B° Ex Campamento YPF, la cual se encuentra en gran deterioro generando la baja presión y perdidas de este vital elemento, para ello en esta primer etapa se ejecutarán 400 m de cañería PEAD PN10 Ø75 mm; todo lo cual se llevará a cabo conforme a lo detallado en los Pliegos de Bases y Condiciones y de Especificaciones Técnicas Particulares, el plano de obra y demás documentación gráfica.

Que los trabajos se llevarán a cabo íntegramente por personal municipal, corriendo por cuenta del Municipio, a través de la Dirección de Compras, la provisión y/o adquisición de todos los insumos, enseres, herramientas y equipos necesarios para la correcta ejecución de la obra, efectuando para ello la Contratación Directa -prevista en UN (01) renglón-, utilizando el sistema de UNIDAD DE MEDIDA; de conformidad con los datos que surgen del Pedido de Provisión Nº 967 y los Pliegos de Bases y Condiciones y, de Especificaciones Técnicas Particulares de la Contratación.

Que los trabajos demandarán el empleo de un total de DOSCIENTAS CUARENTAS HORAS (240 hs.) hombre, entre los que se verán involucrados oficiales especializados, oficiales y ayudantes de la Dirección General de Obras Sanitarias, siendo el plazo de ejecución de los trabajos de VEINTE (20) días corridos, contados a partir de la fecha de la firma del Acta de Inicio de Obra.

Que el Presupuesto Oficial para la obra asciende a la suma total de PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CON 00/100 ($ 5.899.500,00), imputándose de acuerdo al Plan de Obras Públicas correspondiente al Ejercicio Financiero del presente año, siendo el mes base MAYO/2025.

Que mediante la Nota Nº 76/2025 de fecha 12/05/2025, la Dirección General de Obras Sanitarias solicita la emisión del correspondiente Acto Administrativo.

Que a través del Dictamen D.G.G.O.A.L.yT. (S.O.yS.P.) Nº 294/2025 - Tramite Nº 18900/2025 de fecha 14/05/2025, la Dirección General de Gestión Operativa, Asesoramiento Legal y Técnico; emitió la correspondiente opinión jurídica solicitada.

Que mediante el Trámite Nº 18986/2025 - Pase N° 2722/2025 de fecha 15/05/2025, Auditoría Interna emitió su opinión de proseguir con la emisión del Acto Administrativo que se pretende.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y el Decreto Municipal Nº 1150/2023.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la Contratación Directa para la ejecución de la Obra por Administración: "RED DE AGUA BARRIO YPF – 1° ETAPA - RIO GRANDE - AÑO 2025", cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma total de PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CON 00/100 ($ 5.899.500,00) prevista en un (01) renglón; de conformidad con los motivos expuestos en los considerandos y los datos de la obra que surgen del Pedido de Provisión N° 967 y del Cronograma que como Anexo N° I forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2º.- APROBAR los Pliegos de Bases y Condiciones y de Especificaciones Técnicas Particulares que como Anexo N° II forma parte integrante de la presente y regirá el proceso aludido anteriormente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR la imputación del gasto correspondiente, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CON 00/100 ($ 5.899.500,00) prevista en un (01) renglón; conforme surge de la documentación obrante en el Expediente Nº 2412/2025.

ARTICULO 4º.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la Afectación Presupuestaria por la suma total de PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CON 00/100 ($ 5.899.500,00), en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de mayo de 2025

PÉREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1040/2025

VISTO: El Expediente Nº 2450/2025.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, artículo 25° y 30° - Decreto Reglamentario N° 292/72 – Decreto Provincial N° 674/2011 y modificatorias; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Código de Administración Financiera – Ordenanzas Municipales Nº 2848/2010, Nº 3576/2016 y N° 3697/2017; Decretos Municipales N° 474/1998, N° 864/2013, N° 831/2014, N° 861/2024 y N° 67/2025 - Anexo II- Licitación Pública.

El Dictamen Nº 33/2025 – Trámite Nº 19124/2025 de fecha 16/05/2025, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de Compras y Contrataciones, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.

El Trámite Nº 19933/2025 de fecha 23/05/2025, emitido desde la Dirección de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante las presentes actuaciones, tramita la adquisición de mercadería alimenticia para la conformación de módulos alimentarios que serán aportados desde el Programa Alimentario Municipal, a todos los beneficiarios y beneficiarias inscriptas en el padrón y a personas en situación de calle que asisten al Albergue Integrador, solicitada por la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario de este Municipio.

Que, dicha adquisición ha sido encuadrada en los lineamientos del artículo 30° de la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/1971, el cual establece que: "Las publicaciones se harán con una anticipación mínima de quince (15) días a la fecha de apertura a contar desde la última publicación (...) Excepcionalmente, este término podrá ser reducido cuando la urgencia o interés del servicio así lo requiera pero en ningún caso podrá ser inferior a cinco (5) o diez (10) días, según se trate del país o del exterior, respectivamente, debiendo constar los motivos en el acto administrativo que dispongan el llamado" .

Que, en base a ello, a fs. 14 se encuentra agregada la Constancia de fecha 13 de mayo del año 2025, emitida por la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario, mediante la cual aduce que la presente adquisición tiene como objetivo atender a la demanda alimentaria de los beneficiarios del PAM (Programa Alimentario Municipal) y demás actores sociales que padecen una situación agravante de vulnerabilidad social, por lo que, la demora en el procedimiento licitatorio podría comprometer la cobertura del stock necesario, afectando el esquema de distribución planificado y la continuidad del Programa, generando que no se pueda brindar una respuesta adecuada y oportuna.

Que, por tal motivo, corresponde a este Ejecutivo garantizar el derecho alimentario básico y elemental, en debido tiempo y forma, considerando, asimismo, el incremento en la asistencia alimentaria por diversas índoles, según los argumentos esgrimidos en la Nota N° 1088/2025, Letra: MRG-SGyDC-DIC.-, emitida por el Director de Intervención Comunitaria, Lic. Robles Daniel Esteban, el 09 de mayo del presente año.

Que, en consecuencia, de seguir la normal tramitación del procedimiento licitatorio, considerando los plazos administrativos que tal mecanismo prevé, la conformación de módulos alimentarios y la consecuente entrega se verían frustradas, ocasionando un grave perjuicio a los beneficiarios e impidiendo, de este modo, el goce de su derecho humano.

Que, por lo expuesto, corresponde a este Ejecutivo autorizar la adquisición pretendida y el llamado a la Licitación Pública Nº 08/2025, cuya apertura de sobres se realizará el día jueves 05 de junio del 2025, a las 11:00 horas, en la Dirección General de Compras – Secretaría de Finanzas Públicas, y aprobar la totalidad de la documentación licitatoria (Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Cláusulas Particulares y Especificaciones Técnicas, y Pedido de Cotización Oficial).

Que, existe crédito presupuestario para afrontar la adquisición, conforme al Presupuesto del Ejercicio correspondiente.

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adquisición de la mercadería que se detalla en el Pedido de Provisión N° 972/2025, para la conformación de módulos alimentarios que serán aportados a través del Programa Alimentario Municipal a los beneficiarios y beneficiarias inscriptas en el padrón y personas que asisten al Albergue Integrador, de conformidad con las actuaciones que constan en el Expediente N° 2450/2025;

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el llamado a la LICITACIÓN PÚBLICA Nº 08/2025, la cual versa sobre la adquisición de mercadería para la conformación de módulos alimentarios, solicitada por la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; cuya apertura de sobres se realizará el día jueves 05 de junio del 2025, a las 11:00 horas, en la Dirección General de Compras – Secretaría de Finanzas Públicas.

ARTICULO 3º.- APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Pliego de Cláusulas Particulares y Especificaciones Técnicas, y el Pedido de Cotización Oficial que regirán el proceso aludido anteriormente.

ARTICULO 4º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación de reserva en la categoría programática 51/15, Objeto de Gasto 2-2 (2500459), en el Ejercicio Presupuestario correspondiente.

ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de mayo de 2025

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1041/2025

VISTO: El Expediente Nº 2491/2025.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y Nº 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decretos Municipales Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 18684/2025 de fecha 13/05/2025, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $80.000,00 (Pesos Ochenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino compra de lentes recetados, a favor de la Sra. PARADA FLORES, Luz Karen, DNI Nº 95.362.023.

Que por Informe Técnico Nº 332/2025, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 18684/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $80.000,00 (Pesos Ochenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino compra de lentes recetados, a favor de la Sra. PARADA FLORES, Luz Karen, DNI Nº 95.362.023, según Informe Técnico Nº 332/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2491/2025.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. PARADA FLORES, Luz Karen, DNI Nº 95.362.023.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de mayo de 2025

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1042/2025

VISTO: El Expediente Nº 2488/2025.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y Nº 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decretos Municipales Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 18520/2025 de fecha 13/05/2025, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $120.000,00 (Pesos Ciento Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de manutención, a favor de la Sra. LOPEZ, Norma Beatriz, DNI Nº 18.386.158.

Que por Informe Técnico Nº 325/2025, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 18520/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $120.000,00 (Pesos Ciento Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de manutención, a favor de la Sra. LOPEZ, Norma Beatriz, DNI Nº 18.386.158, según Informe Técnico Nº 325/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2488/2025.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. LOPEZ, Norma Beatriz, DNI Nº 18.386.158.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de mayo de 2025

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1043/2025

VISTO: El Expediente Nº 2487/2025.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y Nº 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decretos Municipales Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 18660/2025 de fecha 13/05/2025, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $120.000,00 (Pesos Ciento Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. AGUIRRE, Silvio Arnaldo, DNI Nº 32.824.505.

Que por Informe Técnico Nº 330/2025, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 18660/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $120.000,00 (Pesos Ciento Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. AGUIRRE, Silvio Arnaldo, DNI Nº 32.824.505, según Informe Técnico Nº 330/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2487/2025.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor del Sr. AGUIRRE, Silvio Arnaldo, DNI Nº 32.824.505.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de mayo de 2025

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1044/2025

VISTO: El Trámite Nº 17833/2025 de fecha 07/05/2025, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar los Contratos de Empleo Público, suscriptos entre el Municipio de Río Grande y los agentes municipales, dependientes de la Secretaría de Gestión Ciudadana, Intendencia Municipal, Auditoria Interna, Asesoría Letrada, Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario, Secretaría de Gobierno, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Desarrollo Productivo, Secretaría de Finanzas Públicas, Secretaría de Salud y Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo, que se detallan en el Anexo I de la presente, durante el período que se especifica en el mismo.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR los Contratos de Empleo Público, suscriptos entre el Municipio de Río Grande y los agentes municipales, dependientes de la Secretaría de Gestión Ciudadana, Intendencia Municipal, Auditoria Interna, Asesoría Letrada, Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario, Secretaría de Gobierno, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Desarrollo Productivo, Secretaría de Finanzas Públicas, Secretaría de Salud y Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo, que se detallan en el Anexo I de la presente, durante el período que se especifica en el mismo.

ARTICULO 2º.- LA VALIDEZ de la presente contratación queda sujeta al cumplimiento de los requisitos de ingresos dispuesto por la normativa vigente. A tal efecto se instruye a la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Gestión Ciudadana a verificar el efectivo cumplimiento de los mismos.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar a quiénes corresponda. Notificar el presente acto. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de mayo de 2025

PÉREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1045/2025

VISTO: El Expediente Nº 1392/2025.

El Trámite Nº 18845/2025 de fecha 14/05/2025, emitido desde la Asesoría Letrada del Municipio de Río Grande; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente Nº 1392/2025 "HERMOSILLA CARDENAS DIEGO ALBERTO S/SUMARIO ADMINISTRATIVO" Asesoría Letrada solicitó el inicio de un sumario administrativo por incumplimiento del Artículo 27° de la Ley Nacional Nº 22.140 y Decreto Reglamentario N.º 1797/80.

Que en la mencionada Resolución Municipal Nº 0339/2025 de fecha 20/02/2025 se da inicio al sumario administrativo y se designa como instructora sumariante a la Dra. Mariela Bravo, Legajo Nº 3720/6.

Que a los fines de continuar con las correspondientes actuaciones, la Asesoría Letrada solicita incorporar como Co Instructora Sumariante a la Dra. Mariela Sambad, Legajo Nº 4431/8.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- INCORPORAR a la Dra. Mariela Sambad, Legajo Nº 4431/8, como Co Instructora Sumariante de las actuaciones del expediente nombrado.
ARTICULO 2º.- NOTIFICAR al Agente, Sr. HERMOSILLA CARDENAS, Diego Alberto, Legajo Nº 5117/9, en los términos previstos de la ley de Procedimiento Administrativo Nº 141 y sus modificatorias.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar a quien corresponda y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de mayo de 2025

PÉREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1046/2025

VISTO: El Expediente N° 6428/2024;
La Resolución Municipal N° 3360/2024, N° 121/2025, N° 130/2025 y N° 791/2025;
El Trámite N° 17851/2025 de fecha 07/05/2025, emitido desde la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que mediante el expediente del visto tramita la ejecución de la Obra: "MANO DE OBRA PARA EL PINTADO DE CORDONES – ZONA CENTRO", prevista en DOS (02) renglones, cuya Contratación Directa fue autorizada a través de la Resolución Municipal Nº 3360/2024 y adjudicada mediante la Resolución Municipal N° 121/2025.
Que, el RENGLÓN N° 1 de la obra se adjudicó al Sr. REYES Manuel Gerónimo CUIT N° 20-24464770-8, por el valor total de PESOS DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UNO CON 66/100 ($ 17.709.741,66) y un plazo de ejecución de obra de SESENTA (60) días corridos; de conformidad con el Contrato de Obra Nº 121/2025 (SOYSP-DSP).
Que, el RENGLÓN N° 2 de la obra se adjudicó al Sr. OLIVERA Raúl Eduardo CUIT N° 20-24120688-3, por el valor total de PESOS DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 76/100 ($ 19.817.492,76) y un plazo de ejecución de obra de SESENTA (60) días corridos; de conformidad con el Contrato de Obra Nº 122/2025 (SOYSP-DSP).
Que los Contratos de Obra referenciados fueron aprobados por Resolución Municipal Nº 130/2025, con sus correspondientes anexos.
Que conforme surge de la documentación adunada al expediente de referencia, las contratistas dieron inicio a la ejecución de los trabajos relativos a cada renglón, en fecha 29/01/2025.
Que a través de la Resolución Municipal N° 791/2025 fueron reconocidas y aprobadas en todos sus términos las Actas de Recepciones Provisorias de fecha 28/02/2025, en relación a los renglones Nº 1 y Nº 2 de la obra de referencia.
Que en virtud de encontrarse cumplido lo acordado contractualmente entre las partes en relación a los renglones Nº 1 y Nº 2, se procede a incorporar a las actuaciones las Actas de Recepciones Definitivas de los renglones mencionados, siendo ambas de fecha 28/04/2025.
Que a través del Trámite N° 17851/2025 de fecha 07/05/2025, la Dirección General de Servicios Públicos solicita reconocer y aprobar en todos sus términos las Actas referenciadas.
Que mediante el Informe D.G.G.O.A.L.yT. (S.P.I.yS.P.) Nº 76/2025 – Trámite N° 19116/2025 de fecha 16/05/2025, la Dirección General de Gestión Operativa, Asesoramiento Legal y Técnico; emitió la correspondiente opinión jurídica solicitada.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y el Decreto Municipal Nº 1150/2023.

Por ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- RECONOCER Y APROBAR en todos sus términos, el Acta de Recepción Definitiva de fecha 28/04/2025, correspondiente al Contrato de Obra N° 121/2025 (SOYSP-DSP), del renglón N° 1 de la Obra "MANO DE OBRA PARA EL PINTADO DE CORDONES – ZONA CENTRO", que como Anexo N° I forma parte de la presente, suscripta por el Sr. REYES Manuel Gerónimo CUIT N° 20-24464770-8 y por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 6428/2024 y los motivos expuestos en los considerandos.
ARTICULO 2º.- RECONOCER Y APROBAR en todos sus términos, el Acta de Recepción Definitiva de fecha 28/04/2025, correspondiente al Contrato de Obra N° 122/2025 (SOYSP-DSP), del renglón N° 2 de la Obra "MANO DE OBRA PARA EL PINTADO DE CORDONES – ZONA CENTRO", que como Anexo N° II forma parte de la presente, suscripta por el Sr. OLIVERA Raúl Eduardo CUIT N° 20-24120688-3 y la Secretaria de Obras y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 6428/2024 y los motivos aludidos en los considerandos.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Notificar a los interesados. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de mayo de 2025

PÉREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1047/2025

VISTO: El Expediente N° 6049/2024;
La Resolución Municipal N° 3163/2024, N° 3328/2024 y N° 89/2025;
El Informe Técnico de fecha 28/04/2025 y el Trámite N° 16949/2025 de fecha 29/04/2025, emitidos desde la Dirección General del Área Técnica y la Coordinación de Obras Públicas, respectivamente, ambas dependientes de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que mediante el expediente del visto tramita la ejecución de la Obra: "NUEVAS INTERSECCIONES SEMAFÓRICAS - AÑO 2024", cuyo llamado a Licitación Privada N° 56/2024 fue autorizado a través de la Resolución Municipal Nº 3163/2024 y adjudicada mediante la Resolución Municipal N° 3328/2024 al Sr. Dusan Oscar MOREIRA CUIT N° 20-32130897-0, por el valor total de PESOS OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS CON 00/100 ($ 88.857.566,00) y un plazo de ejecución de obra de NOVENTA (90) días corridos; de conformidad con el Contrato de Obra N° 03/2025 (SOYSP-DOP), aprobado por Resolución Municipal N° 89/2025.
Que conforme surge de la documentación adunada al expediente de referencia, la empresa contratista dio inicio a la ejecución de los trabajos a partir del día 08/01/2025.
Que mediante el Informe Técnico de fecha 28/04/2025 la Dirección General del Área Técnica refiere los motivos que tornaron necesario neutralizar el plazo de obra a partir del día 15/02/2025, por lo que en fecha 17/02/2025 se procedió a suscribir la correspondiente Acta de Neutralización de Plazo de Obra N° 01 del Contrato de Obra N° 247/2024 (SOYSP-DOP), con vigencia al 15/02/2025, entre la Sra. Sara Beatriz HERRERA D.N.I N° 16.921.913 en representación del Sr. Dusan Oscar MOREIRA CUIT N° 20-32130897-0 y la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, en representación del Municipio de Río Grande.
Que a través del Trámite N° 16949/2025 de fecha 29/04/2025, la Coordinación de Obras Públicas solicita la emisión del correspondiente Acto Administrativo.
Que la presente procede a estas instancias a los efectos de adecuar el procedimiento administrativo en los términos del artículo 108° de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 141.
Que mediante el Informe D.G.G.O.A.L.yT. (S.O.yS.P.) N° 70/2025 - Trámite N° 18351/2025 de fecha 09/05/2025, la Coordinación Legal y Técnica; emitió la correspondiente opinión jurídica solicitada.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y el Decreto Municipal N° 1150/2023.

Por ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- RECONOCER Y APROBAR en todos sus términos, el Acta de Neutralización de Plazo de Obra N° 01 con vigencia al día 15/02/2025, correspondiente al Contrato de Obra N° 03/2025 (SOYSP-DOP), de la Obra: "NUEVAS INTERSECCIONES SEMAFÓRICAS - AÑO 2024", que como Anexo N° I forma parte de la presente, suscripta en fecha 17/02/2025, por la Sra. Sara Beatriz HERRERA D.N.I N° 16.921.913 en representación del Sr. Dusan Oscar MOREIRA CUIT N° 20-32130897-0 y la Secretaria de Obras y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 6049/2024 y los motivos señalados en los considerandos.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Notificar al interesado. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de mayo de 2025

PÉREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1048/2025

VISTO: El Expediente N° 2463/2025;
La Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064 y la Carta Orgánica Municipal;
Los Decretos Municipales Nº 863/2013 y N° 67/2025;
La Ordenanza Municipal Nº 2848/2010;
Los Trámites N° 18615/2025 de fecha 13/05/2025 y N° 18904/2025 de fecha 14/05/2025, ambos emitidos desde la Dirección General de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que mediante las presentes actuaciones tramita la Contratación Directa para la ejecución de la Obra: "SERVICIOS BÁSICOS DE INFRAESTRUCTURA DOMICILIARIA – SECCIÓN F – MACIZOS 211-212-220 – RÍO GRANDE – AÑO 2025", la cual consiste en la ejecución de siete (07) servicios integrales de instalación de cañería de polietileno, uno por cada lote, siete (07) conexiones domiciliarias de energía eléctrica con pilares de acometida monofásicos, y siete (07) conexiones de agua y red cloacal, en el Bº Bicentenario de la ciudad de Rio Grande; para la cual se llevarán a cabo los trabajos y tareas detalladas en los Pliegos de Bases y Condiciones y de Especificaciones Técnicas Particulares, los planos de obra y demás documentación gráfica.
Que los trabajos previstos serán realizados por CONTRATACIÓN A TERCEROS, usando para ello la modalidad de AJUSTE ALZADO, para lo cual se llevará a cabo una CONTRATACIÓN DIRECTA, cuyo plazo de ejecución de obra se establece en SESENTA (60) días corridos, contados a partir de la fecha de la firma del Acta de Inicio de Obra y el plazo de Garantía de obra en TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días, contado a partir de la fecha de la firma del Acta de Recepción Provisoria.
Que el Presupuesto Oficial para la obra asciende a la suma de PESOS CATORCE MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO CON 92/100 ($ 14.085.738,92), imputándose de acuerdo al Plan de Obras Públicas correspondiente al Ejercicio Financiero del presente año, siendo el mes base MAYO/2025; conforme surge de la Planilla de Computo y Presupuesto adunada al expediente de referencia.
Que a través del Trámite Nº 18904/2025 de fecha 14/05/2025, la Dirección General de Obras Sanitarias solicita la emisión del correspondiente Acto Administrativo.
Que mediante el Dictamen D.G.G.O.A.L.yT. (S.O.yS.P.) N° 295/2025 - Tramite Nº 18947/2025 de fecha 15/05/2025, la Dirección General de Gestión Operativa, Asesoramiento Legal y Técnico; emitió la correspondiente opinión jurídica solicitada.
Que mediante el Trámite Nº 19059/2025 – Pase N° 2723/2025 de fecha 15/05/2025, Auditoria Interna es de opinión de proseguir con la emisión del Acto Administrativo que se pretende.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y el Decreto Municipal Nº 1150/2023.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la Contratación Directa para la ejecución de la Obra: "SERVICIOS BÁSICOS DE INFRAESTRUCTURA DOMICILIARIA – SECCIÓN F – MACIZOS 211-212-220 – RÍO GRANDE – AÑO 2025", cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma total de PESOS CATORCE MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO CON 92/100 ($ 14.085.738,92); de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 2463/2025 y los datos de la obra que surgen del Cronograma que como Anexo N° I forma parte de la presente.

ARTICULO 2º.- APROBAR los Pliegos de Bases y Condiciones y de Especificaciones Técnicas Particulares que como Anexo N° II forma parte integrante de la presente y regirán el proceso aludido anteriormente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR la imputación del gasto correspondiente, por la suma total de PESOS CATORCE MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO CON 92/100 ($ 14.085.738,92); en concepto de Presupuesto Oficial.

ARTICULO 4º.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la Afectación Presupuestaria por el monto total de PESOS CATORCE MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO CON 92/100 ($ 14.085.738,92), en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de mayo de 2025

PÉREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1049/2025

VISTO: El Expediente Nº 1756/2023;

Las Resoluciones Municipales N° 1293/2023, N° 3477/2023, N° 3770/2023, N° 3887/2023, N° 4362/2023, N° 1553/2024, N° 2860/2024, N° 0029/2025, N° 192/2025 y N° 570/2025;

El Informe Técnico de fecha 16/04/2025 y el Trámite N° 16748/2025 de fecha 28/04/2025, emitidos por la Dirección General del Área Técnica y Dirección de Obras Públicas, respectivamente, ambas dependientes de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente del visto tramita la ejecución de la Obra: "MERCADO MUNICIPAL FÉNIX", cuyo llamado a Licitación Pública N° 10/2023 fue autorizado a través de la Resolución Municipal Nº 1293/2023 y adjudicada mediante la Resolución Municipal N° 3477/2023 a la empresa JP SERVAL CONSTRUCCIONES S.A. CUIT Nº 30-70785041-4, por el valor total de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA CON 44/100 ($ 474.130.430,44) y un plazo de ejecución de obra de TRESCIENTOS (300) días corridos; de conformidad con el Contrato de Obra N° 151/2023 (SPIYSP-DOP), aprobado a través de la Resolución Municipal Nº 3770/2023.

Que conforme surge del Acta de Inicio adunada al expediente de referencia, la empresa contratista dio inicio a la ejecución de los trabajos el día 14/08/2023, neutralizándose posteriormente a partir del 01/10/2023 y reiniciándose los mismos el día 21/05/2024; neutralizándose nuevamente en fecha 03/06/2024 y reiniciándose los mismos en fecha 21/10/2024.

Que mediante la Resolución Municipal N° 4362/2023 se aprobó la Adenda Nº 1 del Contrato de Obra N° 151/2023 (SPIYSP-DOP), celebrada entre la empresa JP SERVAL CONSTRUCCIONES S.A. CUIT Nº 30-70785041-4 y el Municipio de Río Grande, a través de la cual se modificaron las cláusulas TERCERA, CUARTA Y NOVENA del mencionado contrato.

Que mediante la Resolución Municipal N° 1553/2024 se aprobó la Adenda Nº 2 del Contrato de Obra N° 151/2023 (SPIYSP-DOP), celebrada entre la empresa JP SERVAL CONSTRUCCIONES S.A. CUIT Nº 30-70785041-4 y el Municipio de Río Grande, con la cual el monto del contrato quedó establecido en la suma total de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 21/100 ($ 681.039.381,21) y el plazo total de la obra en TRESCIENTOS NOVENTA (390) días corridos.

Que mediante la Resolución Municipal N° 0029/2025 se aprobó la Adenda Nº 3 del Contrato de Obra N° 151/2023 (SPIYSP-DOP), celebrada entre la empresa JP SERVAL CONSTRUCCIONES S.A. CUIT Nº 30-70785041-4 y el Municipio de Río Grande, con lo cual el monto del contrato quedó establecido en la suma total de PESOS NOVECIENTOS DOCE MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON 34/100 ($ 912.189.480,34) y el plazo total de la obra en CUATROCIENTOS OCHENTA (480) días corridos.

Que los trabajos fueron neutralizados nuevamente en fecha 16/12/2024 y reiniciados en fecha 17/03/2025.

Que mediante el Informe Técnico de fecha 16/04/2025 la Dirección General del Área Técnica expone los motivos que tornan necesario rectificar la Resolución Municipal N° 570/2025 en su parte pertinente, y los motivos que tornaron necesario neutralizar el plazo de obra a partir del día 16/04/2025, fecha en la que se procedió a suscribir la correspondiente Acta de Neutralización de Plazo de Obra N° 04 del Contrato de Obra N° 151/2023 (SPIYSP-DOP), entre el Sr. Paulino Horacio ÁLVAREZ D.N.I Nº 12.389.234 en representación de la empresa JP SERVAL CONSTRUCCIONES S.A. CUIT Nº 30-70785041-4 y la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, en representación del Municipio de Río Grande.

Que a través del Trámite N° 16748/2025 de fecha 28/04/2025, la Dirección de Obras Públicas solicita la emisión del correspondiente Acto Administrativo.

Que la presente procede a estas instancias a los efectos de adecuar el procedimiento administrativo en los términos del artículo 108° de la Ley de Procedimientos Administrativos Nº 141.

Que mediante el Informe D.G.G.O.A.L.yT. (S.O.yS.P.) Nº 68/2025 - Trámite Nº 18301/2025 de fecha 09/05/2025, la Coordinación Legal y Técnica; emitió la correspondiente opinión jurídica solicitada.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y el Decreto Municipal Nº 1150/2023.

Por ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- RECTIFICAR el contenido del ARTÍCULO 1º de la Resolución Municipal Nº 570/2025, por lo tanto, donde dice "RECONOCER Y APROBAR en todos sus términos, el Acta de Reinicio de Plazo de Obra N° 03 de fecha 17/03/2025, correspondiente al Contrato de Obra N° 151/2023 (SPIYSP-DOP), de la Obra "MERCADO MUNICIPAL FÉNIX", que como Anexo N° I forma parte de la presente, suscripta entre el Sr. Paulino Horacio ÁLVAREZ D.N.I Nº 12.389.234 en representación de la empresa JP SERVAL CONSTRUCCIONES S.A. CUIT N° 30-70785041-4 y la Secretaria de Obras y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande..." deberá leerse "...RECONOCER Y APROBAR en todos sus términos, el Acta de Reinicio de Plazo de Obra Nº 03 de fecha 17/03/2025, correspondiente al Contrato de Obra N° 151/2023 (SPIYSP-DOP), de la Obra "MERCADO MUNICIPAL FÉNIX", que como Anexo N° I forma parte de la presente, suscripta entre el Sr. Paulino Horacio ÁLVAREZ D.N.I Nº 12.389.234 en representación de la empresa JP SERVAL CONSTRUCCIONES S.A. CUIT Nº 30-70785041-4 y la Secretaria de Obras y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande, junto a su correspondiente plan de trabajos y curva de inversión que como Anexo N° II forma parte de la presente..", de conformidad con las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1756/2023 y lo dispuesto en el artículo 146° de la Ley Provincial de Procedimientos Administrativos N° 141.

ARTICULO 2º.- RECONOCER Y APROBAR en todos sus términos, el Acta de Neutralización de Plazo de Obra N° 04 de fecha 16/04/2025, correspondiente al Contrato de Obra N° 151/2023 (SPIYSP-DOP), de la Obra "MERCADO MUNICIPAL FÉNIX", que como Anexo N° I forma parte de la presente, suscripta entre el Sr. Paulino Horacio ÁLVAREZ D.N.I Nº 12.389.234 en representación de la empresa JP SERVAL CONSTRUCCIONES S.A. CUIT Nº 30-70785041-4 y la Secretaria de Obras y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente Nº 1756/2023 y los motivos señalados en los considerandos.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de mayo de 2025

PÉREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1050/2025

VISTO: El Expediente Nº 6486/2024.

La Resolución Municipal Nº 0098/2025.

El Trámite Nº 12274/2025 de fecha 28/03/2025, emitido desde la Dirección General de Habilitaciones y Servicios Municipales, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 31/03/2025, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Inmueble de fecha 16/12/2024, registrado bajo el Nº 34015 en fecha 03/02/2025, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0098/2025 de fecha 21/01/2025, suscripta entre el Sr. ANDINO, Carlos Ernesto, DNI Nº 11.810.832, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que, mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 4° del mencionado Contrato.

Que, mediante Trámite Nº 18698/2025, emitido desde Auditoría Interna, informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Acta Modificatoria de fecha 31/03/2025, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Inmueble de fecha 16/12/2024, registrado bajo el Nº 34015 en fecha 03/02/2025, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0098/2025 de fecha 21/01/2025, suscripta entre el Sr. ANDINO, Carlos, DNI Nº 11.810.832, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal; en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6486/2024.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar los pagos correspondientes, a favor del Sr. ANDINO, Carlos, DNI Nº 11.810.832.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de mayo de 2025

PÉREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1051/2025

VISTO: El Expediente N° 5364/2024;

La Resolución Municipal Nº 2805/2024, N° 3324/2024 y Nº 86/2025;

El Informe Técnico y el Trámite N° 17617/2025, ambos de fecha 06/05/2025, emitidos desde la Dirección General del Área Técnica y la Coordinación de Obras Públicas, respectivamente, ambas dependientes de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente del visto tramita la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN PLAZA ITATÍ-YOURKA", cuyo llamado a Licitación Privada N° 40/2024 fue autorizado a través de la Resolución Municipal Nº 2805/2024 y adjudicada mediante la Resolución Municipal N° 3324/2024 a la empresa BORDON S.R.L. CUIT N° 33-71665301-9, por el valor total de PESOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 08/100 ($ 89.537.459,08) y un plazo de ejecución de obra de CIENTO VEINTE (120) días corridos; de conformidad con el Contrato de Obra N° 08/2025 (SOYSP-DOP), aprobado por Resolución Municipal N° 86/2025.

Que conforme surge de la documentación adunada al expediente de referencia, la empresa contratista dio inicio a la ejecución de los trabajos a partir del día 09/01/2025.

Que mediante el Informe Técnico de fecha 06/05/2025 la Dirección General del Área Técnica refiere los motivos que tornaron necesario neutralizar el plazo de obra a partir del día 15/04/2025, fecha en la que se procedió a suscribir la correspondiente Acta de Neutralización de Plazo de Obra N° 01 del Contrato de Obra N° 08/2025 (SOYSP-DOP), entre el Sr. Facundo Clemente BORDÓN ANDOLE

D.N.I N° 38.741.243 en representación de la empresa BORDÓN S.R.L. CUIT N° 33-71665301-9 y la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, en representación del Municipio de Río Grande.

Que a través del Trámite N° 17617/2025 de fecha 06/05/2025, la Coordinación de Obras Públicas solicita la emisión del correspondiente Acto Administrativo.

Que la presente procede a estas instancias a los efectos de adecuar el procedimiento administrativo en los términos del artículo 108° de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 141.

Que mediante el Informe D.G.G.O.A.L.yT. (S.O.yS.P.) N° 69/2025 - Trámite N° 18333/2025 de fecha 09/05/2025, la Coordinación Legal y Técnica; emitió la correspondiente opinión jurídica solicitada.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y el Decreto Municipal N° 1150/2023.

Por ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- RECONOCER Y APROBAR en todos sus términos, el Acta de Neutralización de Plazo de Obra N° 01 de fecha 14/04/2025, correspondiente al Contrato de Obra N° 08/2025 (SOYSP-DOP), de la Obra: "CONSTRUCCIÓN PLAZA ITATÍ-YOURKA", que como Anexo N° I forma parte de la presente, suscripta por el Sr. Facundo Clemente BORDÓN ANDOLE D.N.I N° 38.741.243 en representación de la empresa BORDÓN S.R.L. CUIT N° 33-71665301-9 y la Secretaria de Obras y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 5364/2024 y los motivos señalados en los considerandos.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Notificar a la interesada. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de mayo de 2025

PÉREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1052/2025

VISTO: El Expediente N° 6050/2024;

La Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064 y la Carta Orgánica Municipal;

Las Resoluciones Municipales N° 3258/2024 y N° 225/2025;

El Informe Técnico de fecha 05/05/2025 y el Trámite N° 17592/2025 de fecha 05/05/2025, ambos emitidos desde la Dirección General de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones tramita la ejecución de la Obra por Administración: "RENOVACIÓN Y OPTIMIZACIÓN RED DE AGUA BARRIO EX CAMPAMENTO YPF - RIO GRANDE - AÑO 2024" la cual fue autorizada a Contratar Directamente mediante la Resolución Municipal N° 225/2025 de fecha 10/02/2025 luego de haber sido declarada desierta la autorizada mediante Resolución Municipal N° 3258/2024, con un Presupuesto Oficial por el valor total PESOS SETENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UNO CON 76/100 ($ 74.883.671,76), desglosándose en un total de VEINTISÉIS (26) renglones.

Que mediante el Informe Técnico de fecha 05/05/2025, la Dirección General de Obras Sanitarias expone los motivos por los que se torna necesario dejar sin efecto la Resolución Municipal N° 225/2024 de fecha 10/02/2025.

Que, en virtud de ello, a través del Trámite N° 17592/2025 de fecha 05/05/2025, la Dirección General de Obras Sanitarias solicita la emisión del correspondiente acto administrativo a través del cual se proceda a dejar sin efecto la Resolución Municipal N° 225/2025 de fecha 10/02/2025.

Que, en consecuencia, correspondería realizar la desafectación del monto de PESOS SETENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UNO CON 76/100 ($ 74.883.671,76), por el total de VEINTISÉIS (26) renglones, en el Ejercicio Financiero correspondiente, en concepto del Presupuesto Oficial afectado oportunamente para la ejecución de la obra de referencia.

Que mediante el Dictamen D.G.G.O.A.L.yT. (S.O.yS.P.) N° 296/2025 - Trámite N° 19203/2025 de fecha 16/05/2025, la Dirección General de Gestión Operativa, Asesoramiento Legal y Técnico; emitió la correspondiente opinión jurídica solicitada.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y el Decreto Municipal N° 1150/2023.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO la Contratación Directa que fue autorizada a través de la Resolución Municipal N° 225/2025 de fecha 10/02/2025, para la ejecución de la Obra por Administración: "RENOVACIÓN Y OPTIMIZACIÓN RED DE AGUA BARRIO EX CAMPAMENTO YPF - RIO GRANDE - AÑO 2024", con un Presupuesto Oficial por la suma total de PESOS SETENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UNO CON 76/100 ($ 74.883.671,76) desglosándose en un total de VEINTISÉIS (26) renglones; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 6050/2024 y en atención a los argumentos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la Desafectación Presupuestaria por el monto total de PESOS SETENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UNO CON 76/100 ($ 74.883.671,76), por el total de VEINTISÉIS (26) renglones, en el Ejercicio Financiero correspondiente; de conformidad con los motivos señalados en los considerandos.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de mayo de 2025

PÉREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1053/2025

VISTO: El Expediente N° 429/2025;

La Resolución Municipal N° 554/2025 y N° 919/2025;

El Trámite N° 18996/2025 de fecha 15/05/2025, emitido desde la Coordinación de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente del visto tramita la ejecución de la Obra: "PLAZA B° COSTA DEL MAR ETAPA N° 2", cuya Contratación Directa fue autorizada a través de la Resolución Municipal N° 554/2025 y adjudicada mediante la Resolución Municipal N° 919/2025 a la empresa TFW S.R.L., CUIT N° 30-71460104-7, por el valor total de PESOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO TRES CON 94/100 ($ 56.283.103,94) y un plazo de ejecución de obra de CIENTO OCHENTA (180) días corridos.

Que en virtud de ello se confeccionó el correspondiente Contrato de Obra N° 139/2025 (SOYSP-DOP) rubricado el 12/05/2025 por el Sr. Pablo Daniel CARDENAS ALVARADO, D.N.I N° 25.102.386 en representación de la empresa TFW S.R.L., CUIT N° 30-71460104-7, y la Secretaria de Obras y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande.

Qué a su vez, se confeccionó el correspondiente Acta de Inicio de la obra, suscripta en fecha 12/05/2025 por el Sr. Pablo Daniel CARDENAS ALVARADO, D.N.I N° 25.102.386, en representación de la empresa TFW S.R.L. CUIT N° 30-71460104-7 y por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande.

Que a través del Trámite N° 18996/2025 de fecha 15/05/2025, la Coordinación de Obras Públicas solicita la emisión del correspondiente Acto Administrativo.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y el Decreto Municipal N° 1150/2023.

Por ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- RECONOCER Y APROBAR en todos sus términos el Contrato de Obra N° 139/2025 (SOYSP-DOP) de fecha 12/05/2025, que como Anexo N° I forma parte de la presente, suscripto por el Sr. Pablo Daniel CARDENAS ALVARADO D.N.I N° 25.102.386 en representación de la empresa TFW S.R.L. CUIT N° 30-71460104-7 y la Secretaria de Obras y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 429/2025 y los motivos señalados en los considerandos.

ARTICULO 2°.- RECONOCER Y APROBAR el Acta de Inicio de fecha 12/05/2025, correspondiente al Contrato de Obra N° 139/2025 (SOYSP-DOP), que como Anexo N° II forma parte de la presente, suscripta por el Sr. Pablo Daniel CARDENAS ALVARADO D.N.I N° 25.102.386 en representación de la empresa TFW S.R.L. CUIT N° 30-71460104-7 y por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 429/2025 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 3°.- RECONOCER Y APROBAR el Plan de Trabajo y la Curva de Inversión, que como Anexo N° III forman parte de la presente, ajustados al Acta de Inicio de fecha 12/05/2025, correspondiente al Contrato de Obra N° 139/2025 (SOYSP-DOP); de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 429/2025 y los motivos aludidos en los considerandos.

ARTICULO 4°.- AUTORIZAR la imputación del gasto correspondiente a la oferta presentada por la empresa TFW S.R.L. CUIT N° 30-71460104-7, por la suma total de PESOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO TRES CON 94/100 ($ 56.283.103,94); en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Obra N° 139/2025 (SOYSP-DOP) de fecha 12/05/2025.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Notificar a la interesada. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de mayo de 2025

PÉREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1054/2025

VISTO: El Expediente N° 5299/2024;

Las Resoluciones Municipales N° 2681/2024, N° 3016/2024, N° 3330/2024, N° 43/2025 y N° 743/2025;

El Informe Técnico de fecha 01/04/2025 y el Trámite N° 18064/2025 de fecha 08/05/2025, emitidos desde la Dirección General del Área Técnica y la Coordinación de Obras Públicas, respectivamente, ambas dependientes de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente del visto tramita la ejecución de la Obra: "REACONDICIONAMIENTO PLAZA MAM", cuyo llamado a Licitación Privada N° 39/2024 fue autorizado a través de la Resolución Municipal N° 2681/2024 y adjudicada mediante la Resolución Municipal N° 3016/2024 a la empresa JP SERVAL CONSTRUCCIONES S.A. CUIT N° 30-70785041-4, por el valor total de PESOS CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 60/100 ($ 184.089.896,60) y un plazo de ejecución de obra de CIENTO VEINTE (120) días corridos; de conformidad con el Contrato de Obra N° 273/2024 (SOYSP-DOP), aprobado a través de la Resolución Municipal N° 3330/2024.

Que conforme surge del Acta de Inicio adunada al expediente de referencia, la empresa contratista dio inicio a la ejecución de los trabajos el día 02/12/2024, neutralizándose posteriormente a partir del 09/12/2024 y reiniciándose en fecha 17/03/2025.

Que a través del Informe Técnico de fecha 01/04/2025, la Dirección General del Área Técnica expone los motivos por los que se torna necesario modificar la cláusula TERCERA del Contrato de Obra N° 273/2024 (SOYSP-DOP), en razón al surgimiento de ECONOMÍAS por el valor total de PESOS DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTIÚN MIL SETECIENTOS CINCO CON 15/100 ($ 17.521.705,15), DEMASÍAS por el valor total de PESOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE CON 31/100 ($ 6.816.627,31) y TAREAS COMPLEMENTARIAS por el valor total de PESOS VEINTISIETE MILLONES CUATRO-

CIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO CON 21/100 ($ 27.467.151,21), que derivan en un incremento contractual por la suma total de PESOS DIECISÉIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETENTA Y TRES CON 43/100 ($ 16.762.073,43), con lo cual el contrato queda establecido en la suma total de PESOS DOSCIENTOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA CON 03/100 ($ 200.851.970,03), sin introducirse modificaciones en el plazo contractual.

Que en virtud de ello en fecha 06/05/2025, se suscribió la Adenda N° 01 del Contrato de Obra N° 273/2024 (SOYSP-DOP), entre el Sr. Paulino Horacio ÁLVAREZ D.N.I N° 12.389.234 en representación de la empresa JP SERVAL CONSTRUCCIONES S.A. CUIT N° 30-70785041-4 y la Secretaria de Obras y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande, únicamente respecto a la modificación de la cláusula TERCERA del mencionado Contrato.

Que a través del Trámite N° 18064/2025 de fecha 08/05/2025, la Coordinación de Obras Públicas solicita la emisión del correspondiente Acto Administrativo.

Que la presente procede a estas instancias a los efectos de adecuar el procedimiento administrativo en los términos del artículo 108° de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 141.

Que mediante el Dictamen D.G.G.O.A.L.yT. (S.O.yS.P.) N° 293/2025 – Trámite N° 18655/2025 de fecha 13/05/2025, la Dirección General de Gestión Operativa, Asesoramiento Legal y Técnico; emitió la correspondiente opinión jurídica solicitada.

Que mediante el Trámite N° 18874/2025 - Pase N° 2707/2025 de fecha 14/05/2025, Auditoria Interna emitió su opinión de proseguir con la emisión del Acto Administrativo que se pretende.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y el Decreto Municipal N° 1150/2023.

Por ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- RECONOCER Y APROBAR para la Obra: "REACONDICIONAMIENTO PLAZA MAM" a cargo de la empresa JP SERVAL CONSTRUCCIONES S.A. CUIT N° 30-70785041-4, ECONOMÍAS por el valor total PESOS DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTIÚN MIL SETECIENTOS CINCO CON 15/100 ($ 17.521.705,15), DEMASÍAS por el valor total de PESOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE CON 31/100 ($ 6.816.627,31) y TAREAS COMPLEMENTARIAS por el valor total de PESOS VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO CON 21/100 ($ 27.467.151,21), que derivan en un incremento contractual por la suma total de PESOS DIECISÉIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETENTA Y TRES CON 43/100 ($ 16.762.073,43), con lo cual el monto del contrato asciende al total de PESOS DOSCIENTOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA CON 03/100 ($ 200.851.970,03); de conformidad con la Planilla de Economías, Demasías, Adicionales y Tareas Complementarias, que como Anexo N° II forma parte de la presente.

ARTICULO 2°.- RECONOCER Y APROBAR en todos sus términos la Adenda N° 01 de fecha 06/05/2025, del Contrato de Obra N° 273/2024 (SOYSP-DOP), que como Anexo N° I forma parte de la presente, suscripta por el Sr. Paulino Horacio ÁLVAREZ D.N.I N° 12.389.234 en representación de la empresa JP SERVAL CONSTRUCCIONES S.A. CUIT N° 30-70785041-4 y la Secretaria de Obras y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande, en relación a la modificación de la cláusula TERCERA del Contrato aludido; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 5299/2024 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 3°.- RECONOCER Y APROBAR el Plan de Trabajo y Curva de Inversión ajustados a la Adenda N° 01 del Contrato de Obra N° 273/2024 (SOYSP-DOP), que como Anexo N° III forma parte de la presente; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 5299/2024.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de mayo de 2025

PÉREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1055/2025

VISTO: El Expediente N° 3529/2024.

Las Resoluciones Municipales N° 1570/2024, N° 1850/2024, N° 2227/2024 y N° 158/2025;

El Trámite N° 18458/2025 de fecha 12/05/2025, emitido desde la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente del visto tramita la ejecución de la Obra: "REACONDICIONAMIENTO DE VENTANAS GIMNASIO MARGEN SUR", cuya Contratación Directa fue autorizada a través de la Resolución Municipal N° 1570/2024 y adjudicada mediante la Resolución Municipal N° 1850/2024 a la empresa METALFUEGO S.R.L. CUIT N° 30-70815063-7, por el valor total de PESOS TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA CON 97/100 ($ 33.684.770,97) y un plazo de ejecución de obra de NOVENTA (90) días corridos; de conformidad con el Contrato de Obra N° 243/2024 (SOYSP-DOP), aprobado por Resolución Municipal N° 2227/2024.

Que conforme surge de la documentación adunada al expediente de referencia, la empresa contratista dio inicio a la ejecución de los trabajos a partir del día 15/08/2024.

Que a través de la Resolución Municipal N° 158/2025 fue reconocida y aprobada en todos sus términos el Acta de Recepción Provisoria con vigencia al día 31/10/2024, correspondiente a la obra de referencia.

Que a estas instancias se incorpora a las actuaciones, el Acta de Recepción Definitiva de fecha 28/01/2025, correspondiente al Contrato de Obra N° 243/2024 (SOYSP-DOP), suscripta por el Sr. Antonio Andrés QUESADA D.N.I N° 30.050.706 en representación de la empresa METALFUEGO S.R.L. CUIT N° 30-70815063-7 y por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; toda vez que se encuentra cumplido lo acordado contractualmente entre las partes.

Que a través del Trámite N° 18458/2025 de fecha 12/05/2025, la Dirección de Obras Públicas solicita la emisión del correspondiente Acto Administrativo.

Que la presente procede a los efectos de perfeccionar el procedimiento, adecuándose el mismo en los términos del artículo 108° de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 141.

Que mediante el Informe D.G.G.O.A.L.yT. (S.O.yS.P.) N° 75/2025 – Trámite N° 19103/2025 de fecha 16/05/2025, la Dirección General de Gestión Operativa, Asesoramiento Legal y Técnico; emitió la correspondiente opinión jurídica solicitada.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y el Decreto Municipal N° 1150/2023.

Por ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- RECONOCER Y APROBAR en todos sus términos, el Acta de Recepción Definitiva de fecha 28/01/2025, correspondiente al Contrato de Obra N° 243/2024 (SOYSP-DOP) de la Obra "REACONDICIONAMIENTO DE VENTANAS GIMNASIO MARGEN SUR", que como Anexo N° I forma parte de la presente, suscripta por el Sr. Antonio Andrés QUESADA D.N.I N° 30.050.706 en representación de la empresa METALFUEGO S.R.L. CUIT N° 30-70815063-7 y por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 3529/2024 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Notificar a la interesada. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de mayo de 2025

PÉREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1056/2025

VISTO: El Expediente N° 1130/2025.

La Resolución Municipal N° 0220/2025.

El Trámite N° 12549/2025 de fecha 28/03/2025, emitido desde la Dirección General de Prensa, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 28/03/2025, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, asimismo, autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Publicidad N° 272/2024 de fecha 23/12/2024, registrado bajo el N° 34598 de fecha 07/02/2025, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0220/2025 de fecha 06/02/2025, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/04/2025, de acuerdo a la Cláusula Segunda del citado Contrato, suscripto entre la firma "Cooperativa de Trabajo Ojo al Sur Producciones Limitada", representada por la Sra. María Cristina Villasante, DNI. N° 27.264.512, y este Municipio, representado por la Secretaria de Finanzas Públicas a/c de la Secretaría de Gobierno, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que, mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 3° del mencionado Contrato.

Que, mediante Trámite N° 19358/2025, emitido desde Auditoría Interna, informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR en todos sus términos, el Acta Modificatoria de fecha 28/03/2025, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, asimismo, autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Publicidad N° 272/2024 de fecha 23/12/2024, registrado bajo el N° 34598 de fecha 07/02/2025, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0220/2025 de fecha 06/02/2025, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/04/2025, de acuerdo a la Cláusula Segunda del citado Contrato, suscripto entre la firma "Cooperativa de Trabajo Ojo al Sur Producciones Limitada", representada por la Sra. María Cristina Villasante, DNI. N° 27.264.512, y este Municipio, representado por la Secretaria de Finanzas Públicas a/c de la Secretaría de Gobierno, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal; en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1130/2025.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Publicidad N° 272/2024 de fecha 23/12/2024, registrado bajo el N° 34598 de fecha 07/02/2025, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0220/2025 de fecha 06/02/2025, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/04/2025, de acuerdo a la Cláusula Segunda del citado Contrato, suscripto entre la firma "Cooperativa de Trabajo Ojo al Sur Producciones Limitada", representada por la Sra. María Cristina Villasante, DNI. N° 27.264.512, y este Municipio, representado por la Secretaria de Finanzas Públicas a/c de la Secretaría de Gobierno, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1130/2025.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar los pagos correspondientes, a favor de la firma "Cooperativa de Trabajo Ojo al Sur Producciones Limitada", representada por la Sra. María Cristina Villasante, DNI. N° 27.264.512

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de mayo de 2025

PÉREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1057/2025

VISTO: Carta Orgánica Municipal.

Los Dictámenes N° 119/2020, N° 78/2021 y N° 111/2021, emitido desde la Asesoría Letrada del Municipio de Río Grande; Decreto Municipal N° 504/2018, N° 245/2024 Anexo I; y

CONSIDERANDO:

Que, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de APROBAR en todos sus términos los contratos de locación de servicios y sus respectivos pagos, dependientes de la Secretaria de Gobierno, según detalle incorporado mediante Anexo

I de la presente, suscriptos entre los contratados y este Municipio.

Que, mediante pases, emitidos desde Auditoría Interna, informan que se continúe con la tramitación de los Expedientes que integran el Anexo I

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR en todos sus términos los contratos de locación de servicios, dependientes de la Secretaria de Gobierno, según detalle incorporado mediante Anexo I de la presente, suscriptos entre los contratados y este Municipio.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero 2025.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar los pagos correspondientes a favor de los contratados que conforman el presente Anexo I.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar

Río Grande, 26 de mayo de 2025

PÉREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1058/2025

VISTO: El Expediente N° 1198/2025.

La Resolución Municipal N° 0367/2025.

El Trámite N° 12471/2025 de fecha 27/03/2025, emitido desde la Dirección General de Prensa, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 27/03/2025, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, asimismo, autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Publicidad N° 289/2024 de fecha 23/12/2024, registrado bajo el N° 34801 en fecha 25/02/2025, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0367/2025 de fecha 25/02/2025, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/04/2025, de acuerdo a la Cláusula Segunda del citado Contrato suscripto entre la Sra. GRAVA, Gretel Carolina, DNI N° 28.085.647, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que, mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 3° del mencionado Contrato.

Que, mediante Trámite N° 19357/2025, emitido desde Auditoría Interna, informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Publicidad N° 289/2024 de fecha 23/12/2024, registrado bajo el N° 34801 en fecha 25/02/2025, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0367/2025 de fecha 25/02/2025, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/04/2025, de acuerdo a la Cláusula Segunda del citado Contrato suscripto entre la Sra. GRAVA, Gretel Carolina, DNI N° 28.085.647, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1198/2025.

ARTICULO 2°.- APROBAR en todos sus términos, el Acta Modificatoria de fecha 27/03/2025, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Publicidad N° 289/2024 de fecha 23/12/2024, registrado bajo el N° 34801 en fecha 25/02/2025, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0367/2025 de fecha 25/02/2025, del citado Contrato suscripta entre la Sra. GRAVA, Gretel Carolina, DNI N° 28.085.647, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal; en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1198/2025.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar los pagos correspondientes, a favor de la Sra. GRAVA, Gretel Carolina, DNI N° 28.085.647.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de mayo de 2025

PÉREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1059/2025

VISTO: El Expediente N° 2585/2025;

La Resolución Municipal N° 450/2017;

La Resolución T.C.M. N° 041/2024;

Las Resoluciones S.G. N° 297/2024 y N° 298/2024

El Informe Técnico N° 65/2025 de fecha 19/05/2025, emitido por la Dirección de Transporte y Movilidad Urbana, Subsecretaría de Asuntos Políticos y Legislativos, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

El Trámite N° 19737/2025 de fecha 22/05/2025 emitido por la Dirección General de Transporte y Movilidad Urbana, Subsecretaría de Asuntos Políticos y Legislativos, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que el Tribunal de Cuentas Municipal declaró razonable la redeterminación de la tarifa de Transporte Público Colectivo de Pasajeros de la ciudad de Río Grande mediante la Resolución T.C.M. N° 041/2024 de fecha 11 de noviembre de 2024.

Que la citada Resolución T.C.M N° 041/2024 dispuso en su Artículo 3° que el Departamento Ejecutivo Municipal: "...en caso de considerarlo pertinente, podrá proceder a la fijación de la nueva tarifa del servicio público de transporte de pasajeros mediante el uso de lo previsto por el Artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 3479/2016, cuyo texto dice: El porcentaje de variación del reajuste sobre la tarifa, podrá ser transferido al usuario del servicio y/o absorbido por el Departamento Ejecutivo Municipal a través de un aumento del Subsidio Municipal, hasta el monto que surja del promedio de la cantidad de boletos emitidos por la empresa prestadora del servicio público en lo últimos tres meses". sic

Que la Resolución S.G. N° 297/2024 fijó el valor de la tarifa base en la suma de PESOS MIL SESENTA con 00/100 ($1.060,00) como así también las tarifas estudiantiles en PESOS QUINIENTOS TREINTA con 00/100 ($530,00) y PESOS CIENTO CINCUENTA Y NUEVE con 00/100 ($159,00) para los niveles secundario e inicial/primario respectivamente.

Que la Resolución S.G. N° 298/2024 de conformidad a lo establecido en el Artículo 3° de la Resolución T.C.M N° 041/2024, estipuló subsidiar las tarifas fijadas mediante Resolución S.G. N°297/2024 y absorber un 26,57% (veintiséis por ciento con cincuenta y siete centésimos) para que el usuario abone de forma efectiva como tarifa base la suma de PESOS SETECIENTOS SETENTA Y OCHO con 36/100 ($ 778,36), la tarifa estudiantil nivel secundario en PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE con 18/100 ($ 389,18), y tarifa estudiantil nivel primario/inicial en PESOS CIENTO DIECISÉIS con 75/100 ($ 116,75), la cual tiene vigencia a partir del 01 de noviembre de 2024 e impactó en el sistema de Nación Servicios (SUBE) el 26 de noviembre de 2024.

Que corresponde liquidar el monto en concepto de absorción de tarifa que surge entre el valor de la tarifa efectivamente abonada por el usuario, según Resolución S.G. N° 298/2024, y el valor fijado según Resolución S.G. N° 297/2024.

Que, de acuerdo a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de proceder a autorizar el pago de la absorción de tarifa en base a las normas mencionadas precedentemente.

Por lo expuesto, se cuantifica el corte real y el corte promedio de boletos emitidos, por lo que corresponde abonar en concepto de pago por absorción de tarifa, desde el día 01 de abril de 2025 al 30 de abril de 2025 inclusive, la suma de PESOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE con 59/100 ($84.029.659,59).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago en concepto de absorción de tarifa del Transporte Público Colectivo de Pasajeros, por el monto total de PESOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE con 59/100 ($84.029.659,59), para el período comprendido entre el 01 de abril de 2025 al 30 de abril de 2025 inclusive, todo ello en cumplimiento a lo establecido en la Resolución Municipal N° 450/2017 que refrenda y ratifica el Contrato de Concesión del Servicio del Transporte Público de Pasajeros, según documentación obrante en el Expediente N° 2585/2025.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°- AUTORIZAR a la Secretaria Finanzas Públicas a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de mayo de 2025

PÉREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1060/2025

VISTO: La Carta Orgánica Municipal.

Los Dictámenes N° 119/2020, N° 78/2021 y N° 111/2021, emitidos desde la Asesoría Letrada del Municipio de Río Grande; Los Decretos Municipales N° 504/2018, y N° 067/2025; y

CONSIDERANDO:

Que, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de APROBAR en todos sus términos los contratos de locación de servicios y sus respectivos pagos, dependientes de la Secretaría de Desarrollo Productivo, según detalle incorporado mediante Anexo I de la presente, suscriptos entre los contratados y este Municipio.

Que, mediante pases, emitidos desde Auditoría Interna, informan que se continúe con la tramitación de los Expedientes que integran el Anexo I.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR en todos sus términos los contratos de locación de servicios, dependientes de la Secretaría de Desarrollo Productivo, según detalle incorporado mediante Anexo I de la presente, suscriptos entre los contratados y este Municipio.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Desarrollo Productivo, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero 2025.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar los pagos correspondientes a favor de los contratados que conforman el presente Anexo I.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de mayo de 2025

PÉREZ
ARMAS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1061/2025

VISTO: El Expediente N° 0395/2025.

La Resolución Municipal N° 0220/2025.

El Trámite N° 12531/2025 de fecha 28/03/2025, emitido desde la Dirección General de Prensa, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 28/03/2025, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, asimismo, autorizar la prórroga y sus

respectivos pagos, del Contrato de Publicidad Nº 280/2024 de fecha 23/12/2024, registrado bajo el Nº 34643 en fecha 07/02/2025, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0220/2025 de fecha 06/02/2025, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/04/2025, de acuerdo a la Cláusula Segunda del citado Contrato suscripto entre el Sr. ESMORIS, Eduardo Mario, DNI N° 22.004.224, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que, mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 3° del mencionado Contrato.

Que, mediante Trámite Nº 19360/2025, emitido desde Auditoría Interna, informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Publicidad Nº 280/2024 de fecha 23/12/2024, registrado bajo el Nº 34643 en fecha 07/02/2025, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0220/2025 de fecha 06/02/2025, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/04/2025, de acuerdo a la Cláusula Segunda del citado Contrato suscripto entre el Sr. ESMORIS, Eduardo Mario, DNI Nº 22.004.224, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0395/2025.

ARTICULO 2º.- APROBAR en todos sus términos, el Acta Modificatoria de fecha 28/03/2025, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Publicidad Nº 280/2024 de fecha 23/12/2024, registrado bajo el Nº 34643 en fecha 07/02/2025, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0220/2025 de fecha 06/02/2025, suscripta entre la Sra. ESMORIS, Eduardo Mario, DNI N° 22.004.224, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal; en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0395/2025.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar los pagos correspondientes, a favor del Sr. ESMORIS, Eduardo Mario, DNI N° 22.004.224.

ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de mayo de 2025

PÉREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1062/2025

VISTO: El Expediente AMDCyT Nº 0681/2024.

Las Resoluciones Municipales Nº 0221/2025 y Nº 0701/2025.

El trámite N° 0782/2025 de fecha 14/05/2025, emitido desde la Dirección de Deportes, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo.

El Trámite Nº 0881/2025 de fecha 12/05/2025, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Municipal Nº 0221/2025 de fecha 06/02/2025, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios de fecha 11/12/2024, registrado bajo el Nº 34634 en fecha 07/02/2025, suscripto entre el Sr. CASTRO, Jonatan Pablo, DNI Nº 35.124.855 y este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo, "Ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que a través del Trámite Nº 0881/2025, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de rescindir a partir del día 15/04/2025 el Contrato en mención, según lo estipulado mediante Clausula 5º (quinta) del mismo.

Que mediante Trámite Nº 18713/2025, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- RESCINDIR a partir del día 15/04/2025, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 11/12/2024, registrado bajo el Nº 34634 en fecha 07/02/2025, suscripto entre el Sr. CASTRO, Jonatan Pablo, DNI Nº 35.124.855 y este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo, "Ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal, según Clausula 5º (quinta) del Contrato en mención, y la documentación obrante en el Expediente AMDCyT Nº 0681/2024.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la desafectación en el ejercicio financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de mayo de 2025

PÉREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1063/2025

VISTO: El Expediente Nº 217-00713/2024.

El Decreto Municipal Nº 0481/2025.

La Resolución Municipal Nº 0221/2025.

El Trámite Nº 15010/2025 de fecha 13/02/2025, emitido desde la Dirección de Deportes Urbanos, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo.

El Trámite Nº 104/2025 de fecha 26/03/2025, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 14/02/2025, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 11/12/2024, registrado bajo el Nº 34629 en fecha 07/02/2025, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0221/2025 de fecha 06/02/2025, suscripta entre la Sra. CABRERA HOYOS, Andrea del Milagro, DNI Nº 94.288.812, y este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que, mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1° del mencionado Contrato.

Que, mediante Trámite Nº 16533/2025, emitido desde Auditoría Interna, informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Acta Modificatoria de fecha 14/02/2025, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 11/12/2024, registrado bajo el Nº 34629 en fecha 07/02/2025, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0221/2025 de fecha 06/02/2025, suscripta entre la Sra. CABRERA HOYOS, Andrea del Milagro, DNI Nº 94.288.812, y este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal; en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 217-00713/2024.

ARTICULO 2º.- POR Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar los pagos correspondientes, a favor de la Sra. CABRERA HOYOS, Andrea del Milagro, DNI Nº 94.288.812.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de mayo de 2025

PÉREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1064/2025

VISTO: El Expediente Nº 2346/2024.

La Resolución Municipal Nº 1007/2024.

El Tramite Nº 7590/2025 de fecha 26/02/2025, emitido desde la Dirección General de Prensa, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Municipal Nº 1007/2024 de fecha 23/04/2024, se aprobó el Contrato de Publicidad Nº 58/2024 de fecha 29/02/2024, registrado bajo el Nº 30372 en fecha 23/04/2024, suscripto entre la Sra. BERNIGAUD, Margarita Graciela, DNI N° 13.965.088 y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "Ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que a través del Trámite Nº 7590/2025, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de excluir a partir del día 29/02/2024 el Contrato de Publicidad N° 058/2024, según lo estipulado mediante Clausula 5º (quinta) del mismo.

Que mediante Trámite Nº 19685/2025, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- EXCLUIR a partir del día 29/02/2024, el Contrato de Publicidad N° 58/2024 de fecha 29/02/2024, registrado bajo el Nº 30372 en fecha 23/04/2024, suscripto entre la Sra. BERNIGAUD, Margarita Graciela, DNI N° 13.965.088 y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "Ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal; y la documentación obrante en el Expediente Nº 2346/2024.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la desafectación en el ejercicio financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de mayo de 2025

PÉREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1065/2025

VISTO: El Expediente AMDCyT Nº 0076/2025.

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal; Ordenanzas Municipales Nº 1935/2004 y modificatoria Nº 4758/2024 y Nº 2848/2010 – Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 807/2004 y Nº 67/2025 - Anexo I;

El Dictamen Jurídico Nº 03/2025 de fecha 31/01/2025, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo.

El Trámite Nº 575/2025 de fecha 31/01/2025, emitido desde la Dirección General de Deportes, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo.

El Tramite N° 691/2025 de fecha 14/02/2025, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que, en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Publicidad de fecha 14/02/2025, celebrado entre el Sr. ZENTNER LAVORI, Mauricio, D.N.I. Nº 35.162.216, y este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria a través de todos sus canales.

Que, mediante Tramite Nº 19540/2025, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el

Contrato en mención, autorizando sus respectivos pagos.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad de fecha 14/02/2025, celebrado entre el Sr. ZENTNER LAVORI, Mauricio, D.N.I. Nº 35.162.216, y este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal; según documentación obrante en el Expediente AMDCyT Nº 0076/2025.

ARTICULO 2º.- POR Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar los pagos correspondientes, a favor del Sr. ZENTNER LAVORI, Mauricio, D.N.I. Nº 35.162.216.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de mayo de 2025

PÉREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1066/2025

VISTO: El Expediente AMDCyT Nº 0632/2024.

Las Resoluciones Municipales Nº 0087/2025 y Nº 0662/2025.

El Trámite Nº 0889/2025 de fecha 14/05/2025, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo; y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución Municipal Nº 0087/2025 de fecha 21/01/2025, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios de fecha 11/12/2024, registrado bajo el Nº 33735 en fecha 21/01/2025, suscripto entre la Sra. POLO, Luciana Antonela, DNI Nº 36.552.021 y este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo, "Ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que a través del Trámite Nº 0889/2025, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de rescindir a partir del día 01/05/2025 el Contrato en mención, según lo estipulado mediante Clausula 5º (quinta) del mismo.

Que mediante Trámite Nº 18987/2025, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- RESCINDIR a partir del día 01/05/2025, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 11/12/2024, registrado bajo el Nº 33735 en fecha 21/01/2025, suscripto entre la Sra. POLO, Luciana Antonela, DNI Nº 36.552.021 y este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo, "Ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal, según Clausula 5º (quinta) del Contrato en mención, y la documentación obrante en el Expediente AMDCyT Nº 0632/2024.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la desafectación en el ejercicio financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de mayo de 2025

PÉREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1067/2025

VISTO: El Expediente AMDCyT Nº 0744/2024.

Las Resoluciones Municipales Nº 0087/2025 y Nº 0632/2025.

El Trámite Nº 0887/2025 de fecha 14/05/2025, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo; y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución Municipal Nº 0087/2025 de fecha 21/01/2025, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios de fecha 11/12/2024, registrado bajo el Nº 33779 en fecha 21/01/2025, suscripto entre el Sr. MORALES QUIROZ, Joel Matías, DNI Nº 34.375.811 y este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo, "Ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que a través del Trámite Nº 0887/2025, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de rescindir a partir del día 01/06/2025 el Contrato en mención, según lo estipulado mediante Clausula 5º (quinta) del mismo.

Que mediante Trámite Nº 18972/2025, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- RESCINDIR a partir del día 01/06/2025, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 11/12/2024, registrado bajo el Nº 33779 en fecha 21/01/2025, suscripto entre el Sr. MORALES QUIROZ, Joel Matías, DNI Nº 34.375.811 y este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo, "Ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal, según Clausula 5º (quinta) del Contrato en mención, y la documentación obrante en el Expediente AMDCyT Nº 0744/2024.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la desafectación en el ejercicio financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de mayo de 2025

PÉREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1068/2025

VISTO: El Expediente Nº 2403/2025.

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117º y 118º de la Carta Orgánica Municipal; Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 – Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 504/2018 y Nº 0067/2025; Dictámenes Nº 119/2020, Nº 78/2021 y Nº 111/2021.

El Trámite Nº 18129/2025 de fecha 07/05/2025, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que, en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 07/05/2025, celebrado entre el Sr. EDER, José Carlos, DNI N° 21.424.696, y este Municipio, representado por la Secretaria de Género y Desarrollo Comunitario, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que, el mencionado se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario.

Que, según Trámite Nº 18129/2025, el mencionado Contrato reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 119/2020.

Que, mediante Tramite Nº 18850/2025, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando sus respectivos pagos.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 07/05/2025, celebrado entre el Sr. EDER, José Carlos, DNI N° 21.424.696, y este Municipio, representado por la Secretaria de Género y Desarrollo Comunitario, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal; según documentación obrante en el Expediente Nº 2403/2025.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar los pagos correspondientes, a favor del Sr. EDER, José Carlos, DNI N° 21.424.696.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de mayo de 2025

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1069/2025

VISTO: El Expediente AMDCyT Nº 0734/2024.

Las Resoluciones Municipales Nº 0087/2025 y Nº 0701/2025.

El Trámite Nº 888/2025 de fecha 14/05/2025, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo; y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución Municipal Nº 0087/2025 de fecha 21/01/2025, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios de fecha 11/12/2024, registrado bajo el Nº 33777 en fecha 21/01/2025, suscripto entre la Sra. GIMENEZ ARGUELLO, Roció Maite, DNI Nº 38.785.910 y este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo, "Ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que a través del Trámite Nº 888/2025, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de rescindir a partir del día 01/05/2025 el Contrato en mención, según lo estipulado mediante Clausula 5º (quinta) del mismo.

Que mediante Trámite Nº 18983/2025, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- RESCINDIR a partir del día 01/05/2025, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 11/12/2024, registrado bajo el Nº 33777 en fecha 21/01/2025, suscripto entre la Sra. GIMENEZ ARGUELLO, Roció Maite, DNI Nº 38.785.910 y este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo, "Ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal, según Clausula 5º (quinta) del Contrato en mención, y la documentación obrante en el Expediente AMDCyT Nº 734/2024.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la desafectación en el ejercicio financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de mayo de 2025

PÉREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1070/2025

VISTO: El Expediente Nº 2475/2025.

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y modificatorias; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal; Ordenanza Nº 2848/2010 - Código de Administración Financiera;

El Informe Técnico N° 04/2025 de fecha 05/05/2025, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Asesoría Letrada;

El Trámite N° 17584/2025 de fecha 12/05/2025, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Asesoría Letrada; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago total de $360.000,00 (Pesos trescientos sesenta mil con 00/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor del Agente Municipal, Sr. RAMIREZ, Paulo Ezequiel, D.N.I N° 32.131.061.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de $360.000,00 (Pesos trescientos sesenta mil con 00/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor del Agente Municipal, Sr. RAMIREZ, Paulo Ezequiel, D.N.I N° 32.131.061, conforme a la documentación obrante en el Expediente N° 2475/2025.

ARTICULO 2°.- POR Asesoría Letrada realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar los pagos correspondientes.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de mayo de 2025

PÉREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1071/2025

VISTO: El Expediente N° 2393/2025.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26° - Inciso 3° m); Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y su Decreto Modificatorio N° 1543/2012; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal; Ordenanza Municipal N° 2848/2010; Decretos Municipales N° 242/1989, N° 864/2013, N° 831/2014, N° 504/2018 y N° 0067/2025.

El Trámite N° 17613/2025 de fecha 05/05/2025, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, a través de las presentes actuaciones, se tramita el pago de las facturas que se detallan en el Anexo I, presentadas al cobro por la Cooperativa Eléctrica y Otros Servicios Públicos de Río Grande Limitada, por la suma total de $ 136.699.814,16 (Pesos Ciento Treinta y Seis Millones Seiscientos Noventa y Nueve Mil Ochocientos Catorce con 16/100), correspondiente al servicio de energía eléctrica (Altos Consumos), prestados a distintas dependencias de Obras Sanitarias Municipal, durante el Período 04/2025.

Que, mediante Trámite N° 18692/2025, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de las facturas que se detallan en el Anexo I, presentadas al cobro por la Cooperativa Eléctrica y Otros Servicios Públicos de Río Grande Limitada, por la suma total de $ 136.699.814,16 (Pesos Ciento Treinta y Seis Millones Seiscientos Noventa y Nueve Mil Ochocientos Catorce con 16/100), correspondiente al servicio de energía eléctrica (Altos Consumos), prestados a distintas dependencias de Obras Sanitarias Municipal, durante el Período 04/2025.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de mayo de 2025

PÉREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1072/2025

VISTO: El Expediente N° 2361/2025.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 - Artículo 26° - Inciso 2°; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 de La Ley N° 6/71; Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Código de Administración Financiera - Ordenanzas Municipales N° 2848/2010, N° 3576/2016 y N° 3697/2017; Decretos Municipales N° 0864/2013, N° 0831/2014, N° 861/2024 y N° 67/202.

El Trámite N° 15440/2025 de fecha 30/04/2025, emitido desde la Coordinación de Fiscalización Ambiental, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se procede a autorizar la contratación de 04 (cuatro) servicios de traslados de pasajeros, los cuales serán utilizados en el marco de los eventos por el Día Mundial del Ambiente, destinados al traslado de alumnos de distintos establecimientos educativos de la ciudad.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la contratación de 04 (cuatro) servicios de traslados de pasajeros, los cuales serán utilizados en el marco de los eventos por el Día Mundial del Ambiente, destinados al traslado de alumnos de distintos establecimientos educativos de la ciudad; en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente N° 2361/2025.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas proceder al pago que demande dicha erogación.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de mayo de 2025

PÉREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1073/2025

VISTO: El Expediente AMDCyT N° 0094/2025.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado h); Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda; Ordenanzas Municipales N° 1935/2004 y modificatoria N° 4758/2024 y N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 807/2004 y N° 067/2025 Anexo I; Los Dictámenes N° 119/2020 y N° 78/2021.

El Trámite N° 0752/2025 de fecha 11/04/2025, emitido desde la Dirección de Natatorios, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo.

El Tramite N° 0777/2025 de fecha 16/04/2025, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que, en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 15/04/2025, celebrado entre la Sra. MUÑOZ, Florencia, D.N.I. N° 40.000.330, y este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que, la mencionada se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la la Dirección de Natatorios, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo.

Que, según Trámite N° 0752/2025, el mencionado Contrato reúne los requisitos y alcances establecidos en los Dictámenes N° 119/2020 y N° 078/2021.

Que, mediante Tramite N° 18967/2025, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando sus respectivos pagos.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 15/04/2025, celebrado entre la Sra. MUÑOZ, Florencia, D.N.I. N° 40.000.330, y este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal; según documentación obrante en el Expediente AMDCyT N° 0094/2025.

ARTICULO 2°.- POR Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar los pagos correspondientes, a favor de la Sra. MUÑOZ, Florencia, D.N.I. N° 40.000.330.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de mayo de 2025

PÉREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1074/2025

VISTO: El Expediente AMDCyT N° 0712/2024.

La Resolución Municipal N° 0087/2025.

El Trámite N° 0880/2025 de fecha 12/05/2025, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Municipal N° 0087/2025 de fecha 21/01/2025, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios de fecha 11/12/2024, registrado bajo el N° 33736 en fecha 21/01/2025, suscripto entre el Sr. ARROJO, Maximiliano Agustín, DNI N° 46.820.331 y este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo, "Ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que a través del Trámite N° 0880/2025, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de rescindir a partir del día 01/03/2025 el Contrato en mención, según lo estipulado mediante Clausula 5° (quinta) del mismo.

Que mediante Trámite N° 18715/2025, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- RESCINDIR a partir del día 01/03/2025, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 11/12/2024, registrado bajo el N° 33736 en fecha 21/01/2025, suscripto entre el Sr. ARROJO, Maximiliano Agustín, DNI N° 46.820.331 y este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo, "Ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal, según Clausula 5° (quinta) del Contrato en mención, y la documentación obrante en el Expediente AMDCyT N° 0712/2024.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la desafectación en el ejercicio financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de mayo de 2025

PÉREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1075/2025

VISTO: El Expediente AMDCyT Nº 0746/2024.
Las Resoluciones Municipales Nº 0087/2025 y Nº 0662/2025.
El Trámite Nº 891/2025 de fecha 14/05/2025, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo; y
CONSIDERANDO
Que mediante la Resolución Municipal Nº 0087/2025 de fecha 21/01/2025, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios de fecha 11/12/2024, registrado bajo el Nº 33796 en fecha 21/01/2025, suscripto entre el Sr. PRATTO, Juan Jowen, DNI Nº 34.375.120 y este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo, "Ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que a través del Trámite Nº 891/2025, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de rescindir a partir del día 01/05/2025 el Contrato en mención, según lo estipulado mediante Clausula 5º (quinta) del mismo.
Que mediante Trámite Nº 18978/2025, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- RESCINDIR a partir del día 01/05/2025, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 11/12/2024, registrado bajo el Nº 33796 en fecha 21/01/2025, suscripto entre el Sr. PRATTO, Juan Jowen, DNI Nº 34.375.120 y este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo, "Ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal, según Clausula 5º (quinta) del Contrato en mención, y la documentación obrante en el Expediente AMDCyT Nº 0746/2024.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la desafectación en el ejercicio financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de mayo de 2025

PÉREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1076/2025

VISTO: La Carta Orgánica Municipal.
El Dictamen Nº 96/2013, emitido desde la Asesoría Letrada del Municipio de Río Grande; Decretos Municipales Nº 504/2018, Nº 245/2024; Resolución TCP Nº 12/1996; M.R.G.A.L. Nota Nº 36/2024; y
CONSIDERANDO:
Que, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar las prórrogas, y asimismo aprobar en todos sus términos las actas modificatorias de los contratos de publicidad y sus respectivos pagos, dependientes de la Secretaría de Gobierno, según detalle incorporado mediante Anexo I de la presente, suscriptos entre los contratados y este Municipio.
Que, mediante pases, emitidos desde Auditoría Interna, informan que se continúe con la tramitación de los Expedientes que integran el Anexo I.
Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR en todos sus términos, las prórrogas de los contratos de publicidad, dependientes de la Secretaría de Gobierno, según detalle incorporado mediante Anexo I de la presente, suscriptos entre los contratados y este Municipio.
ARTICULO 2º.- APROBAR en todos sus términos las actas modificatorias de los contratos de publicidad, dependientes de la Secretaría de Gobierno, según detalle incorporado mediante Anexo I de la presente, suscriptos entre los contratados y este Municipio.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero 2025.
ARTICULO 4º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar los pagos correspondientes a favor de los contratados que conforman el presente Anexo I.
ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de mayo de 2025

PÉREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1077/2025

VISTO: El Expediente Nº 2500/2025.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y Nº 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decretos Municipales Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 18687/2025 de fecha 13/05/2025, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino el pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. OYARZO VARGAS, Olga, DNI N° 94.292.035.
Que por Informe Técnico Nº 350/2025, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 18687/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino el pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. OYARZO VARGAS, Olga, DNI N° 94.292.035, según Informe Técnico Nº 350/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2500/2025.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. OYARZO VARGAS, Olga, DNI Nº 94.292.035.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de mayo de 2025

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1078/2025

VISTO: El Expediente Nº 2414/2025.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117º y 118º de la Carta Orgánica Municipal; Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 – Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 504/2018, Nº 0426/2024 y Nº 0067/2025; Resolución Municipal Nº 3397/2022; Dictámenes N° 119/2020, N° 78/2021 y N° 111/2021.
El Trámite Nº 17679/2025 de fecha 28/04/2025, emitido desde la Coordinación de Diagnóstico y Asistencia Centro Municipal de las Infancias, dependiente de la Secretaría de Salud; y
CONSIDERANDO:
Que, en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 28/04/2025, celebrado entre el Sr. CATALDO, Nicolás, DNI N° 30.966.729, y este Municipio, representado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos A/C de la Secretaría de Salud, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que, la mencionada se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Dirección Centro Municipal de las Infancias, dependiente de la Secretaría de Salud.
Que, según Trámite Nº 17679/2025, el mencionado Contrato reúne los requisitos y alcances establecidos en los Dictámenes Nº 119/2020 y Nº 078/2021.
Que, mediante Tramite Nº 18624/2025, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.
Que, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando sus respectivos pagos.
Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 28/04/2025, celebrado entre el Sr. CATALDO, Nicolás, DNI N° 30.966.729, y este Municipio, representado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos A/C de la Secretaría de Salud, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal; según documentación obrante en el Expediente Nº 2414/2025.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar los pagos correspondientes, a favor del Sr. CATALDO, Nicolás, DNI N° 30.966.729.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de mayo de 2025

PÉREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1079/2025

VISTO: El Expediente Nº 2501/2025.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y Nº 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decretos Municipales Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 18529/2025 de fecha 12/05/2025, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $250.000,00 (Pesos Doscientos Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de movilidad y manutención en la ciudad de Buenos Aires, a favor de la Sra. DIAZ, Pamela Elisabet, DNI Nº 35.182.477.
Que por Informe Técnico Nº 326/2025, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 18529/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $250.000,00 (Pesos Doscientos Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de movilidad y manutención en la ciudad de Buenos Aires, a favor de la Sra. DIAZ, Pamela Elisabet, DNI Nº 35.182.477, según Informe Técnico Nº 326/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2501/2025.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. DIAZ, Pamela Elisabet, DNI Nº 35.182.477.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de mayo de 2025

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1080/2025

VISTO: El Expediente Nº 2505/2025.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y Nº 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decretos Municipales Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 18569/2025 de fecha 13/05/2025, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino el pago del ingreso al alquiler de la vivienda que habitará, a favor de la Sra. BAREIRO, Gimena Inés, DNI Nº 42.424.784.
Que por Informe Técnico Nº 327/2025, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 18569/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino el pago del ingreso al alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. BAREIRO, Gimena Inés, DNI Nº 42.424.784, según Informe Técnico Nº 327/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2505/2025.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. BAREIRO, Gimena Inés, DNI Nº 42.424.784.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de mayo de 2025

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1081/2025

VISTO: El Expediente Nº 2502/2025.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y Nº 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decretos Municipales Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 18616/2025 de fecha 13/05/2025, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de movilidad y manutención en la ciudad de Buenos Aires, a favor de la Sra. CATANIA, Fernanda Mariel, DNI Nº 27.634.010.
Que por Informe Técnico Nº 348/2025, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 18616/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de movilidad y manutención en la ciudad de Buenos Aires, a favor de la Sra. CATANIA, Fernanda Mariel, DNI Nº 27.634.010, según Informe Técnico Nº 348/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2502/2025.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. CATANIA, Fernanda Mariel, DNI Nº 27.634.010.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de mayo de 2025

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1082/2025

VISTO: El Expediente Nº 2499/2025.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y Nº 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decretos Municipales Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 18593/2025 de fecha 13/05/2025, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de movilidad y manutención en la ciudad de Buenos Aires, a favor de la Sra. MORENO, Cynthia Vanina, DNI Nº 31.941.743.
Que por Informe Técnico Nº 328/2025, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 18593/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de movilidad y manutención en la ciudad de Buenos Aires, a favor de la Sra. MORENO, Cynthia Vanina, DNI Nº 31.941.743, según Informe Técnico Nº 328/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2499/2025.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. MORENO, Cynthia Vanina, DNI Nº 31.941.743.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de mayo de 2025

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1083/2025

VISTO: El Expediente Nº 2504/2025.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y Nº 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decretos Municipales Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 18799/2025 de fecha 14/05/2025, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $90.000,00 (Pesos Noventa Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de manutención, a favor del Sr. PAIDICAN CONTRERAS, Fabián Alexi, DNI Nº 92.638.254.
Que por Informe Técnico Nº 336/2025, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 18799/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $90.000,00 (Pesos Noventa Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de manutención, a favor del Sr. PAIDICAN CONTRERAS, Fabián Alexi, DNI Nº 92.638.254, según Informe Técnico Nº 336/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2504/2025.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor del Sr. PAIDICAN CONTRERAS, Fabián Alexi, DNI Nº 92.638.254.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de mayo de 2025

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1084/2025

VISTO: El Expediente Nº 2490/2025.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y Nº 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decretos Municipales Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 18694/2025 de fecha 13/05/2025, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $80.000,00 (Pesos Ochenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de manutención, a favor de la Sra. PRIETO, Mariela Flavia, DNI N° 37.919.979.

Que por Informe Técnico Nº 333/2025, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 18694/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $80.000,00 (Pesos Ochenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de manutención, a favor de la Sra. PRIETO, Mariela Flavia, DNI N° 37.919.979, según Informe Técnico Nº 333/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2490/2025.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. PRIETO, Mariela Flavia, DNI N° 37.919.979.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de mayo de 2025

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1085/2025

VISTO: El Expediente Nº 2489/2025.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y Nº 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decretos Municipales Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 18701/2025 de fecha 13/05/2025, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $140.000,00 (Pesos Ciento Cuarenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de manutención, a favor de la Sra. MILLAO, Gloria Marcela, DNI N° 26.418.074.

Que por Informe Técnico Nº 334/2025, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 18701/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $140.000,00 (Pesos Ciento Cuarenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de manutención, a favor de la Sra. MILLAO, Gloria Marcela, DNI Nº 26.418.074, según Informe Técnico Nº 334/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2489/2025.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. MILLAO, Gloria Marcela, DNI Nº 26.418.074.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de mayo de 2025

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1086/2025

VISTO: El Expediente Nº 0064/2025.

La Resolución Municipal Nº 0220/2025.

El Trámite Nº 10887/2025 de fecha 21/03/2025, emitido desde la Dirección General de Prensa, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 21/03/2025, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, asimismo, autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Publicidad N° 236/2024 de fecha 23/12/2024, registrado bajo el Nº 34636 de fecha 07/02/2025, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0220/2025 de fecha 06/02/2025, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/04/2025, de acuerdo a la Cláusula Segunda del citado Contrato, suscripto entre el Sr. AGUILA SUAREZ, Héctor Damián, DNI. Nº 18.811.212, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que, mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 3° del mencionado Contrato.

Que, mediante Trámite Nº 18727/2025, emitido desde Auditoría Interna, informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Acta Modificatoria de fecha 21/03/2025, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, asimismo, autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Publicidad Nº 236/2024 de fecha 23/12/2024, registrado bajo el Nº 34636 de fecha 07/02/2025, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0220/2025 de fecha 06/02/2025, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/04/2025, de acuerdo a la Cláusula Segunda del citado Contrato, suscripto entre el Sr. AGUILA SUAREZ, Héctor Damián, DNI. Nº 18.811.212, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal; en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0064/2025.

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Publicidad Nº 236/2024 de fecha 23/12/2024, registrado bajo el Nº 34636 de fecha 07/02/2025, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0220/2025 de fecha 06/02/2025, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/04/2025, de acuerdo a la Cláusula Segunda del citado Contrato, suscripto entre el Sr. AGUILA SUAREZ, Héctor Damián, DNI. Nº 18.811.212, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0064/2025.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar los pagos correspondientes, a favor del Sr. AGUILA SUAREZ, Héctor Damián, DNI. Nº 18.811.212.

ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de mayo de 2025

PÉREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1087/2025

VISTO: El Expediente Nº 2357/2025.

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117º y 118º de la Carta Orgánica Municipal; Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 – Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 0504/2018 y Nº 0067/2025.

El Dictamen Nº 292/2025 – Trámite Nº 18548/2025 de fecha 12/05/2025, emitido desde la Dirección General de Gestión Operativa, Asesoramiento Legal y Técnico, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

El Trámite Nº 17260/2025 de fecha 30/04/2025, emitido desde la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que, en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Nº 142/2025 (SOySP-DSP) de fecha 14/05/2025, celebrado entre el Sr. LEAL, Gonzalo, D.N.I. Nº 43.623.928, y este Municipio, representado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, "Ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que, el mencionado se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Dirección de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Que, mediante Tramite Nº 19159/2025, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando sus respectivos pagos.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios N° 142/2025 (SOySP-DSP) de fecha 14/05/2025, celebrado entre el Sr. LEAL, Gonzalo, D.N.I. Nº 43.623.928, y este Municipio, representado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, "Ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal; según documentación obrante en el Expediente Nº 2357/2025.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar los pagos correspondientes, a favor del Sr. LEAL, Gonzalo, D.N.I. Nº 43.623.928.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de mayo de 2025

PÉREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1088/2025

VISTO: El Expediente Nº 0490/2025.

La Resolución Municipal Nº 0152/2025 y Nº 0585/2025.

El Trámite Nº 18122/2025 de fecha 08/05/2025, emitido desde la Coordinación de Planificación de Gestión, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 14/03/2025, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2024, registrado bajo el Nº 34059 en fecha 03/02/2025, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0152/2025 de fecha 03/02/2025, suscripta entre la Sra. SANTANA HERNANDEZ, Victoria Anahí, DNI Nº 35.631.242, y este Municipio, representado por la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que, mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1° del mencionado Contrato.

Que, mediante Trámite Nº 18605/2025, emitido desde Auditoría Interna, informa

que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Acta Modificatoria de fecha 14/03/2025, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2024, registrado bajo el Nº 34059 en fecha 03/02/2025, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0152/2025 de fecha 03/02/2025, suscripta entre la Sra. SANTANA HERNANDEZ, Victoria Anahí, DNI Nº 35.631.242, y este Municipio, representado por la Secretaría de Genero y Desarrollo Comunitario, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.; en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0490/2025.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar los pagos correspondientes, a favor de la Sra. SANTANA HERNANDEZ, Victoria Anahí, DNI Nº 35.631.242.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de mayo de 2025

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1089/2025

VISTO: El Expediente Nº 2701/2025.

El Trámite Nº 20061/2025 de fecha 26/05/2025, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que, en el citado expediente, se adjunta el Acta Acuerdo de fecha 26/05/2025, celebrada entre la Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E), representada en este acto por el Sr. Secretario General Seccional Río Grande, Sr. CONCHA, Felipe, la Asociación Sindical de Obreros y Empleados Municipales (A.S.O.E.M.), representada en este acto por la Sra. BARRIENTOS, Claudia, en su carácter de Secretaria General; la Asociación Unión del Personal Civil de la Nación (U.P.C.N), representada en este acto por el Secretario Adjunto Sr. SUAREZ, Gustavo; la Asociación de Trabajadores de la Sanidad Argentina (A.T.S.A.), representada en este acto por la Sra. ETCHEPARE, Claudia en su carácter de Secretaria General; y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar en todos sus términos la mencionada Acta.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Acta de fecha 26/05/2025, celebrada entre la Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E), representada en este acto por el Sr. Secretario General Seccional Río Grande, Sr. CONCHA, Felipe, la Asociación Sindical de Obreros y Empleados Municipales (A.S.O.E.M.), representada en este acto por la Sra. BARRIENTOS, Claudia, en su carácter de Secretaria General; la Asociación Unión del Personal Civil de la Nación (U.P.C.N), representada en este acto por el Secretario Adjunto Sr. SUAREZ, Gustavo; la Asociación de Trabajadores de la Sanidad Argentina (A.T.S.A.), representada en este acto por la Sra. ETCHEPARE, Claudia en su carácter de Secretaria General; y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, según documentación obrante en el Expediente Nº 2701/2025.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de mayo de 2025

PÉREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1090/2025

VISTO: El Expediente Nº 2286/2025.

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117º y 118º de la Carta Orgánica Municipal; Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 – Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 504/2018 y Nº 0067/2025; Dictámenes Nº 119/2020, Nº 78/2021 y Nº 111/2021.

El Trámite Nº 14991/2025 de fecha 31/03/2025, emitido desde la Delegación Municipal Ciudad de Buenos Aires, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que, en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 31/03/2025, celebrado entre la Sra. AGUIRRE RODRIGUEZ, Jennifer Lizeth, DNI Nº 95.439.592, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que, la mencionada se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en la Dirección de Proyectos Estratégicos de la Delegación Municipal Ciudad de Buenos Aires, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

Que, según Trámite Nº 14991/2025, el mencionado Contrato reúne los requisitos y alcances establecidos en los Dictámenes Nº 119/2020 y Nº 078/2021.

Que, mediante Trámite Nº 19684/2025, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando sus respectivos pagos.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 31/03/2025, celebrado entre la Sra. AGUIRRE RODRIGUEZ, Jennifer Lizeth, DNI Nº 95.439.592, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal; según documentación obrante en el Expediente Nº 2286/2025.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar los pagos correspondientes, a favor de la Sra. AGUIRRE RODRIGUEZ, Jennifer Lizeth, DNI Nº 95.439.592.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de mayo de 2025

PÉREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1091/2025

VISTO: El Expediente Nº 2250/2025.

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117º y 118º de la Carta Orgánica Municipal; Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 – Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 504/2018, Nº 0067/2025; Dictámenes Nº 119/2020, Nº 78/2021 y Nº 111/2021.

El Trámite Nº 15031/2025 de fecha 31/03/2025, emitido desde la Delegación Municipal Ciudad de Buenos Aires, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que, en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 31/03/2025, celebrado entre la Sra. OROZ, Marina, DNI Nº 39.392.555, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que, la mencionada se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Delegación Municipal Ciudad de Buenos Aires, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

Que, según Trámite Nº 15031/2025, el mencionado Contrato reúne los requisitos y alcances establecidos en los Dictámenes Nº 119/2020 y Nº 078/2021.

Que, mediante Trámite Nº 19683/2025, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando sus respectivos pagos.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 31/03/2025, celebrado entre la Sra. OROZ, Marina, DNI Nº 39.392.555, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal. según documentación obrante en el Expediente Nº 2250/2025.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar los pagos correspondientes, a favor de la Sra. OROZ, Marina, DNI Nº 39.392.555.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de mayo de 2025

PÉREZ
DÍAZ

RESOLUCIONES INTERNAS

Secretaría de Gestión Ciudadana

RESOLUCIÓN S.G.C N° 0257/2025

VISTO: El Expediente N° 5865/2021,
El Decreto Municipal N° 0899/2021 de fecha 29/11/2021,
La Ley Territorial de Contabilidad N° 6, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte 2°; Ordenanza N° 2848/2010,
El Expediente N° 6062/2021-Dictamen N° 33/2021 de fecha 25/11/2021.
Trámite N° 35588/2021, emitido desde la Coordinación de Enlace Institucional, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana.
El Decreto Municipal N° 1169/2022 de fecha 30/12/2022.
El Decreto Municipal N° 1235/2024 de fecha 31/10/2024
El Trámite N° 19145/2025, emitido desde la Dirección de Asuntos con la Comunidad, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y,
CONSIDERANDO:
Que mediante Decreto Municipal N° 0899/2021 se implementó en este Municipio el Programa de "Asistencia para Situaciones de Emergencia y Vulnerabilidad en Materia Habitacional", destinado a beneficiarios en situaciones de vulnerabilidad en materia de infraestructura; el cual entró en vigencia a partir del día 01/11/2021 y se prorrogó mediante Decreto Municipal N° 1169/2022 y Decreto Municipal N°1235/2024.
Que así mismo, se delegó en el Secretario de Gestión Ciudadana la facultad de emitir Resolución Interna que apruebe los compromisos del programa citado precedentemente, como así también, los pagos en especie correspondientes.
Que mediante Trámite N° 19145/2025, se solicita el dictado del Acto Administrativo correspondiente, a efectos de aprobar los compromisos del Programa de "Asistencia para Situaciones de Emergencia y Vulnerabilidad en Materia Habitacional", como así también, los pagos en especies, correspondiente, según el listado al citado Trámite.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente en virtud de lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el listado de los beneficiarios correspondiente al Programa de "Asistencia para Situaciones de Emergencia y Vulnerabilidad en Materia Habitacional", en conformidad a la documentación obrante en el Expediente N° 5865/2021, que se adjunta a la presente como Anexo I.
ARTÍCULO 2°.-. REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de mayo de 2025

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C N° 0258/2025

VISTO: La Nota N°147/2025 de fecha 14/05/2025, emitidos por la Dirección de Medicina Laboral, Secretaría de Gestión Ciudadana.
El Trámite N° 19104/2025 de fecha 16/05/2025, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana y;
CONSIDERANDO:
Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de ENCUADRAR, a partir del día 10/05/2025, dentro de los alcances legales del Artículo 10°, - Inciso "C" – capítulo III – Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. MARTINEZ, Santiago Ramón – Legajo N° 4721/0, dependiente de la Coordinación Centro Deportivo, Dirección de Deportes, Dirección General de Deportes, Subsecretaría de Deportes, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- ENCUADRAR, a partir del día 10/05/2025, dentro de los alcances legales del Artículo 10°, - Inciso "C" – capítulo III – Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. MARTINEZ, Santiago Ramón – Legajo N° 4721/0, dependiente de la Coordinación Centro Deportivo, Dirección de Deportes, Dirección General de Deportes, Subsecretaría de Deportes, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo.
ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de mayo de 2025

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C N° 0259/2025

VISTO: La Invitación de la Liga Oficial de Fútbol, para participar del Torneo Regional Federal de Primera División de Futsal.
El trámite N° 16870/2025 de fecha 29/042025, emitido desde la Dirección de Transporte.
El Trámite N° 18562/2025 de fecha 13/05/2025, emitido por la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Gestión Ciudadana, y;
CONSIDERANDO:
Que en función a lo expresado en los trámites antes citados, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de AUTORIZAR LICENCIA DEPORTIVA, desde el día 20 al 26 de mayo de 2025, al agente municipal, planta permanente, Sr. GONZALEZ, Héctor Fabian - Legajo 5150/1, dependiente de la Dirección de Transporte, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, quien participará en del "Torneo Regional Federal de Primera División de Futsal", en carácter de jugador, que se realizará en la localidad de Río Turbio, provincia de Santa Cruz, en un todo de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 20.596 (Licencia Especial Deportiva).
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo al Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR LICENCIA DEPORTIVA, desde el día 20 al 26 de mayo de 2025, al agente municipal, planta permanente, Sr. GONZALEZ, Héctor Fabian - Legajo 5150/1, dependiente de la Dirección de Transporte, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, quien participará en del "Torneo Regional Federal de Primera División de Futsal", en carácter de jugador, que se realizará en la localidad de Río Turbio, provincia de Santa Cruz, en un todo de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 20.596 (Licencia Especial Deportiva).
ARTÍCULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO, que finalizada la participación acordada, deberá presentar ante autoridad, en original, la constancia que acredite fehacientemente la asistencia a la misma.
ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de mayo de 2025

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C N° 0260/2025

VISTO: La Nota N°139/2025 de fecha 12/05/2025, emitidos por la Dirección de Medicina Laboral, Secretaría de Gestión Ciudadana.
El Trámite N° 18642/2025 de fecha 13/05/2025, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana y;
CONSIDERANDO:
Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de ENCUADRAR, a partir del día 09/05/2025, dentro de los alcances legales del Artículo 10°, - Inciso "C" – capítulo III – Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. GUENUL, GUEICHA, Gioconda del Carmen – Legajo N° 4050/9, dependiente de la Coordinación Casa de la Cultura, Dirección de Espacio y Gestión Cultural, Subsecretaria de Cultura, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- ENCUADRAR, a partir del día 09/05/2025, dentro de los alcances legales del Artículo 10°, - Inciso "C" – capítulo III – Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. GUENUL, GUEICHA, Gioconda del Carmen – Legajo N° 4050/9, dependiente de la Coordinación Casa de la Cultura, Dirección de Espacio y Gestión Cultural, Subsecretaria de Cultura, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.
ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de mayo de 2025

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C N° 0261/2025

VISTO: El Certificado de Licencia de fecha 12/05/2025, emitido desde la Coordinación de Medicina Laboral, dependiente de la Secretaria de Gestión Ciudadana.
El Trámite N° 18639/2025 de fecha 13/05/2025, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de otorgar LICENCIA POR MATERNIDAD, a partir del día 28/04/2025 y por el término de 210 (doscientos diez) días, al personal municipal, Planta Permanente, Sra. FERNANDEZ, María Lorena, Legajo N° 5085/7, dependiente de la Coordinación Polideportivo Carlos Margalot, Dirección de Deportes, Dirección General de Deportes, Subsecretaría de Deportes, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo, en un todo de acuerdo a lo que estipula la Ley N° 911 (Régimen de Licencia Prenatal, por Maternidad, Adopción, Licencia por Paternidad o Licencia Familiar por Nacimiento y Franquicias por Lactancia).
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- OTORGAR LICENCIA POR MATERNIDAD, a partir del día 28/04/2025 y por el término de 210 (doscientos diez) días, al personal municipal, Planta Permanente, Sra. FERNANDEZ, María Lorena, Legajo N° 5085/7, dependiente de la Coordinación Polideportivo Carlos Margalot, Dirección de Deportes, Dirección General de Deportes, Subsecretaría de Deportes, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo, en un todo de acuerdo a lo que estipula la Ley N° 911 (Régimen de Licencia Prenatal, por Maternidad, Adopción, Licencia por Paternidad o Licencia Familiar por Nacimiento y Franquicias por Lactancia).
ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de mayo de 2025

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C N° 0262/2025

VISTO: El Certificado de Licencia de fecha 14/05/2025, emitido por la Coordinación de Medicina Laboral, Secretaría de Gestión Ciudadana.

El Trámite N° 19106/2025 de fecha 16/05/2025, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana y;

CONSIDERANDO:

Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de REINTEGRAR, a partir del día 15/05/2025, a sus funciones habituales al Sr. MIRANDA AGUILAR, Raúl Alejandro – Legajo N.° 6954/0, dependiente de la Dirección de Inclusión Digital, Subsecretaría de Innovación Pública, Secretaría de Gestión Ciudadana; quien se encontraba encuadrado desde el 01/05/2025 hasta el 14/05/2025, dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso "C" – Capítulo III – Licencias Especiales – Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional N° 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- REINTEGRAR, a partir del día 15/05/2025, a sus funciones habituales al Sr. MIRANDA AGUILAR, Raúl Alejandro – Legajo N. ° 6954/0, dependiente de la Dirección de Inclusión Digital, Subsecretaría de Innovación Pública, Secretaría de Gestión Ciudadana; quien se encontraba encuadrado desde el 01/05/2025 hasta el 14/05/2025, dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso "C" – Capítulo III – Licencias Especiales – Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional N° 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de mayo de 2025

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C N° 0263/2025

VISTO

Expediente N° 0001-05893/2015; la Resolución Municipal N.° 876/1990; la Ordenanza Municipal N.° 1601/2002; el Tramite N° 18405/2025 emitido desde la Dirección de Comercio e Industria, dependiente de la Secretaria de Gestión Ciudadana;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante nota ingresada por la Sociedad de Hecho Andreu, María Silvia y Brun, Liliana NoemiI CUIT N.° 33-64558299-9; a la Dirección de Comercio e Industria, en su carácter de titular del comercio denominado "I.F.e.I. SH", solicita la baja comercial.

Que es necesario dejar sin efecto, a partir de la fecha de la presente, la Resolución Municipal N.° 876/1990, mediante la cual se otorgó la Habilitación Comercial.

Que habiendo dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza Municipal N° 1601/2002 corresponde dar lugar a lo solicitado.

Que es preciso dictar la presente Resolución, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0750/2007 anexo I punto I, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601/2002.-

Por ello,

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DAR DE BAJA la Habilitación Comercial del comercio bajo la denominación "I.F.e.I. SH" con domicilio en calle Viedma N° 749, con una superficie total de 251 Mts2, cuyo titular es Sociedad de Hecho Andreu, María Silvia y Brun, Liliana NoemiI CUIT N.° 33-64558299-9, en el rubro "Enseñanza de idiomas", categoría "06".

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR a la Sociedad de Hecho Andreu, María Silvia y Brun, Liliana NoemiI CUIT N.° 33-64558299-9, en los términos y formas previstos en la Ley de Procedimientos Administrativos N° 141.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR – NOTIFICAR – PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 26 de mayo de 2025

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C N° 0264/2025

VISTO

el Expediente N° 0001-05256/2024, y la Ordenanza Municipal N.° 1601/2002; el Tramite N.° 18391/2025, emitido desde la Dirección de Comercio e Industria, dependiente de la Secretaria de Gestión Ciudadana;

Y **CONSIDERANDO**:

Que mediante nota ingresada por la Sra. Robirosa, Loreley Alejandra; D.N.I N.° 41.228.074, titular del comercio denominado "Panaderia y Confiteria La Talence", solicita la habilitación comercial.

Que tomo intervención la Dirección de Medicina, Higiene y Seguridad Laboral, la Dirección de Obras Sanitarias y la Dirección de Bromatología e Higiene emitiendo sus correspondientes aptos técnicos.

Que habiendo dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza Municipal N° 1601/2002, a partir de la fecha de la presente, corresponde dar lugar a lo solicitado.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0750/2007 anexo I punto I, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601/2002.-

Por ello,

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la Habilitación Comercial del comercio bajo la denominación "Panaderia y Confiteria La Talence", cuyo titular es la Sra. Robirosa, Loreley Alejandra; D.N.I N.° 41.228.074, en la calle Carlos Alberto Lisa N°2302, con una superficie total de 68 Mts2, en los rubros "Elaboración artesanal de productos de panadería n.c.p.-Venta al por menor de pan y productos de panadería-Venta al por menor de bombones, golosinas y demás productos de confitería-Venta al por menor de productos de almacén-Fabricación de sándwich-Venta al por menor realizada mediante máquinas expendedoras.", categoría "03".

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR a la Sra. Robirosa, Loreley Alejandra; D.N.I N.° 41.228.074, en los términos y formas previstos en la Ley de Procedimientos Administrativos N° 141.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR – NOTIFICAR – PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 26 de mayo de 2025

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C N° 0265/2025

VISTO

el Expediente N° 0001-02426/2025, y la Ordenanza Municipal N.° 1601/2002; el Tramite N.° 18649/2025, emitido desde la Dirección de Comercio e Industria, dependiente de la Secretaria de Gestión Ciudadana;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante nota ingresada por el Sr. Carcamo Ortiz, Jeremias Ezequiel; D.N.I N.° 39.999.285, en carácter de titular del comercio denominado "Delta", solicita la habilitación comercial.

Que tomo intervención la Dirección de Seguridad e Higiene, la Dirección de Obras Particulares, la Dirección de Bromatologia e Higiene y la Dirección de Obras Sanitarias emitiendo sus correspondientes aptos técnicos.

Que habiendo dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza Municipal N.° 1601/2002, a partir de la fecha de la presente, corresponde dar lugar a lo solicitado.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0750/2007 anexo I punto I, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601/2002.-

Por ello,

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la Habilitación Comercial del comercio bajo la denominación "Delta", cuyo titular es el Sr. Carcamo Ortiz, Jeremias Ezequiel; D.N.I N.° 39.999.285, en la calle Padre Miguel Bonucelli N.° 80, con una superficie total de 95 Mts2, en los rubros "Venta al por menor en kioscos, polirrubros y comercios no especializados n.c.p. - Venta al por menor de fiambres y embutidos - Venta al por menor de huevos, carne de aves y productos de granja y de la caza - Venta al por menor de equipos, periféricos, accesorios y programas informáticos - Venta al por menor de papel, cartón, materiales de embalaje y artículos de librería - Venta al por menor de juguetes; artículos de cotillón y juegos de mesa - Venta al por menor de productos de almacén - Producción y procesamiento de carne de aves n.c.p.", categoría "02".

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR al Sr. Carcamo Ortiz, Jeremias Ezequiel; D.N.I N.° 39.999.285, en los términos y formas previstos en la Ley de Procedimientos Administrativos N° 141.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR – NOTIFICAR – PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 26 de mayo de 2025

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C N° 0266/2025

VISTO

el Expediente N° 0001-02255/2025, y la Ordenanza Municipal N.° 1601/2002; el Tramite N.° 18663/2025, emitido desde la Dirección de Comercio e Industria, dependiente de la Secretaria de Gestión Ciudadana;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante nota ingresada por el Sr. Herrera, Leonardo Martin; D.N.I N.° 31.842.863, en carácter de titular del comercio denominado "Korean Beauty", solicita la habilitación comercial.

Que tomo intervención la Dirección de Seguridad e Higiene, la Dirección de Obras Particulares y la Dirección de Obras Sanitarias emitiendo sus correspondientes aptos técnicos.

Que habiendo dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza Municipal N.° 1601/2002, a partir de la fecha de la presente, corresponde dar lugar a lo solicitado.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0750/2007 anexo I punto I, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601/2002.-

Por ello,

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la Habilitación Comercial del comercio bajo la denominación "Korean Beauty", cuyo titular es el Sr. Herrera, Leonardo Martin; D.N.I N.° 31.842.863, en la calle General Manuel Belgrano N.° 668, con una superficie total de 30 Mts2, en los rubros "Venta al por menor de productos cosméticos, de tocador y de perfumería - Venta al por menor de papel, cartón, materiales de embalaje y artículos de librería - Venta al por menor de artículos de marroquinería, paraguas y similares n.c.p. - Venta al por menor de bijouteri y fantasía - Venta al por menor de artículos nuevos n.c.p.", categoría "03".

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR al Sr. Herrera, Leonardo Martin; D.N.I N.° 31.842.863, en los términos y formas previstos en la Ley de Procedimientos Administrativos N° 141.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR – NOTIFICAR – PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 26 de mayo de 2025

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C N° 0267/2025

VISTO

el Expediente N° 0001-02253/2025, y la Ordenanza Municipal N.° 1601/2002; el Tramite N.° 17106/2025, emitido desde la Dirección de Comercio e Industria, dependiente de la Secretaria de Gestión Ciudadana;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante nota ingresada por la firma Grupo Frog S.A.s; CUIT N.° 30-71851116-6, titular del comercio denominado "Señor Frog", solicita la habilitación comercial.

Que tomo intervención la Dirección de Seguridad e Higiene, la Dirección de Obras Particulares, la Dirección de Obras Sanitarias, la Dirección de Bromatologia e Higiene y la Dirección de Ambiente emitiendo sus correspondientes aptos técnicos.

Que habiendo dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza Municipal N° 1601/2002, a partir de la fecha de la presente, corresponde dar lugar a lo solicitado.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0750/2007 anexo I punto I, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601/2002.-

Por ello,

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la Habilitación Comercial del comercio bajo la denominación "Señor Frog", cuyo titular es la firma Grupo Frog S.A.s; CUIT N.° 30-71851116-6, en la calle Perito Moreno N° 982, con una superficie total de 405 Mts2, en los rubros "Servicios fast food y locales de venta de comidas al paso-Venta al por menor en kioscos, polirrubros y comercios no especializados n.c.p.-Venta al por menor de fiambres y embutidos-Venta al por menor de huevos, carne de aves y productos de granja y de la caza-Venta al por menor de frutas, legumbres y hortalizas frescas-Venta al por menor de artículos de bazar y menaje-Venta al por menor de papel, cartón, materiales de embalaje y artículos de librería-Venta al por menor de juguetes; artículos de cotillón y juegos de mesa-Venta al por menor de artículos de marroquinería, paraguas y similares n.c.p.-Venta al por menor de productos cosméticos, de tocador y de perfumería-Venta al por menor de artículos de relojería y joyería-Venta al por menor de artículos nuevos n.c.p.-Servicios de restaurantes y cantinas, sin espectáculos públicos-Alquiler de videos y videos juegos-Servicios de salones de juegos-Venta al por menor de productos de almacén", categoría "02".

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR a la firma Grupo Frog S.A.s; CUIT N.° 30-71851116-6, en los términos y formas previstos en la Ley de Procedimientos Administrativos N° 141.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR – NOTIFICAR – PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 26 de mayo de 2025

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C N° 0268/2025

VISTO

el Expediente N° 0001-02254/2025, y la Ordenanza Municipal N.° 1601/2002; el Tramite N.° 18025/2025, emitido desde la Dirección de Comercio e Industria, dependiente de la Secretaria de Gestión Ciudadana;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante nota ingresada por la Sra. Rodriguez, Victoria Elena; D.N.I N.° 33.929.183, en carácter de titular del comercio denominado "El Cuyano II - Rotiseria", solicita la habilitación comercial.

Que tomo intervención la Dirección de Seguridad e Higiene, la Dirección de Obras Particulares y la Dirección de Bromatologia e Higiene emitiendo sus correspondientes aptos técnicos.

Que habiendo dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza Municipal N.° 1601/2002, a partir de la fecha de la presente, corresponde dar lugar a lo solicitado.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0750/2007 anexo I punto I, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601/2002.-

Por ello,

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la Habilitación Comercial del comercio bajo la denominación "El Cuyano II - Rotiseria", cuyo titular es la Sra. Rodriguez, Victoria Elena; D.N.I N.° 33.929.183, en la calle El Alambrador N.° 80, con una superficie total de 105 Mts2, en los rubros "Elaboración artesanal de productos de panadería n.c.p. - Venta al por menor de pan y productos de panadería - Servicios de preparación de comidas para llevar (sin servicio de delivery) - Servicios de expendio de helados - Venta al por menor de productos de almacén", categoría "03".

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR a la Sra. Rodriguez, Victoria Elena; D.N.I N.° 33.929.183, en los términos y formas previstos en la Ley de Procedimientos Administrativos N° 141.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR – NOTIFICAR – PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 26 de mayo de 2025

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C N° 0269/2025

VISTO

el Expediente N° 0001-01944/2025, y la Ordenanza Municipal N.° 1601/2002; el Tramite N.° 18012/2025, emitido desde la Dirección de Comercio e Industria, dependiente de la Secretaria de Gestión Ciudadana;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante nota ingresada por la firma Quintieri y Torena S.A.S; CUIT N.° 30-71774348-9 , en carácter de titular del comercio denominado "Quilmes la Estación", solicita la habilitación comercial.

Que tomo intervención la Dirección de Seguridad e Higiene, la División Bomberos Río Grande Área Técnica Bomberos, la Dirección de Obras Particulares, la Dirección de Obras Sanitarias, la Dirección de Bromatologia e Higiene y la Dirección de Ambiente emitiendo sus correspondientes aptos técnicos.

Que habiendo dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza Municipal N.° 1601/2002, a partir de la fecha de la presente, corresponde dar lugar a lo solicitado.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0750/2007 anexo I punto I, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601/2002.-

Por ello,

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la Habilitación Comercial del comercio bajo la denominación "Quilmes la Estación", cuyo titular es la firma Quintieri y Torena S.A.S; CUIT N.° 30-71774348-9, en la calle María Auxiliadora N.° 789, con una superficie total de 208 Mts2, en los rubros "Venta al por menor en kioscos, polirrubros y comercios no especializados n.c.p. – Elaboración artesanal de productos de panadería n.c.p. – Venta al por menor de fiambres y embutidos – Venta al por menor de pan y productos de panadería – Venta al por menor de equipos, periféricos, accesorios y programas informáticos – Venta al por menor de artículos nuevos n.c.p – Servicios fast food y locales de venta de comidas al paso – Venta al por menor de productos de almacén – Fabricación de sándwich", categoría "03".

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR a la firma Quintieri y Torena S.A.S; CUIT N.° 30-71774348-9, en los términos y formas previstos en la Ley de Procedimientos Administrativos N° 141.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR – NOTIFICAR – PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 26 de mayo de 2025

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C N° 0270/2025

VISTO

el Expediente N° 0001-02000/2025, la Ordenanza Municipal N.° 1601/2002; el Tramite N° 16711/2025, emitido desde la Dirección de Comercio e Industria, dependiente de la Secretaria de Gestión Ciudadana;

Y CONSIDERANDO

Que mediante nota ingresada por la firma Zerpa S.R.I.; CUIT N.° 30-71765153-3, comercio denominado "Zerpa", solicita la habilitación comercial.

Que tomo intervención la Dirección de Medicina, Higiene y Seguridad Laboral, la Dirección de Bromatología e Higiene, la División Bomberos Rio Grande Área Técnica Bomberos, la Dirección de Obras Particulares, la Dirección de Obras Sanitarias y la Dirección de Ambiente emitiendo su correspondiente apto técnico.

Que habiendo dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza Municipal N° 1601/2002, a partir de la fecha de la presente, corresponde dar lugar a lo solicitado.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0750/2007 anexo I punto I, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601/2002.-

Por ello,

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la Habilitación Comercial del comercio bajo la denominación "Zerpa", cuyo titular es la firma Zerpa S.R.L.; CUIT N.° 30-71765153-3, en calle General Manuel Belgrano N° 443, con una superficie total de 277,5 Mts2, en los rubros "Servicios de restaurantes y cantinas, sin espectáculos públicos - Elaboración artesanal de productos de panadería n.c.p. - Venta al por menor de pan y productos de panadería - Venta al por menor de bebidas en comercios especializados - Servicios de preparación de comidas para llevar (sin servicio de delivery)" categoría "03".

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR a la firma Zerpa S.R.L.; CUIT N.° 30-71765153-3, en los términos y formas previstos en la Ley de Procedimientos Administrativos N° 141.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR – NOTIFICAR – PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 26 de mayo de 2025

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C N° 0271/2025

VISTO

el Expediente N° 0001-02256/2025, y la Ordenanza Municipal N.° 1601/2002; el Tramite N.° 17416/2025, emitido desde la Dirección de Comercio e Industria, dependiente de la Secretaria de Gestión Ciudadana;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante nota ingresada por la firma Stylos S.A.S; CUIT N.° 30-71708496-5, en carácter de titular del comercio denominado "Stylos", solicita la habilitación comercial.

Que tomo intervención la Dirección de Seguridad e Higiene, la Dirección de Obras Particulares y la Dirección de Obras Sanitarias emitiendo sus correspondientes aptos técnicos.

Que habiendo dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza Municipal N° 1601/2002, a partir de la fecha de la presente, corresponde dar lugar a lo solicitado.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0750/2007 anexo I punto I, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601/2002.-

Por ello,

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la Habilitación Comercial del comercio bajo la denominación "Stylos", cuyo titular es la firma Stylos S.A.S; CUIT N.° 30-71708496-5, en la calle Viedma N.° 766, con una superficie total de 98 Mts2, en los rubros "Venta

al por menor de productos cosméticos, de tocador y de perfumería - Venta al por menor de electrodomésticos, artefactos para el hogar y equipos de audio y video - Venta al por menor de prendas y accesorios de vestir n.c.p. - Venta al por menor de bijouteri y fantasía ", categoría "03".

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR a la firma Stylos S.A.S; CUIT N.º 30-71708496-5, en los términos y formas previstos en la Ley de Procedimientos Administrativos Nº 141.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR – NOTIFICAR – PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 26 de mayo de 2025

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C Nº 0272/2025

VISTO

el Expediente Nº 0001-02163/2025, y la Ordenanza Municipal N.º 1601/2002; el Tramite N.º 17403/2025, emitido desde la Dirección de Comercio e Industria, dependiente de la Secretaria de Gestión Ciudadana;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante nota ingresada por la firma Jdr Service S.R.L; CUIT N.º 30-71612267-7, titular del comercio denominado "Procars", solicita la habilitación comercial.

Que tomo intervención la Dirección de Seguridad e Higiene, División de Bomberos Rio Grande Área Técnica Bomberos, la Dirección de Obras Particulares, la Dirección de Obras Sanitarias y la Dirección de Ambiente emitiendo sus correspondientes aptos técnicos.

Que habiendo dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza Municipal Nº 1601/2002, a partir de la fecha de la presente, corresponde dar lugar a lo solicitado.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0750/2007 anexo I punto I, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601/2002.-

Por ello,

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la Habilitación Comercial del comercio bajo la denominación "Procars", cuyo titular es la firma Jdr Service S.R.L; CUIT N.º 30-71612267-7, en la calle Almafuerte N.º 562, con una superficie total de 2.400 Mts2, en los rubros "Reparación y pintura de carrocerías; colocación y reparación de guardabarros y protecciones exteriores - Instalación y reparación de parabrisas, lunetas y ventanillas, cerraduras no eléctricas, y grabado de cristales - Venta al por menor de partes, piezas y accesorios nuevos de automotores n.c.p.", categoría "03".

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR a la firma Jdr Service S.R.L; CUIT N.º 30-71612267-7, en los términos y formas previstos en la Ley de Procedimientos Administrativos Nº 141.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR – NOTIFICAR – PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 26 de mayo de 2025

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C Nº 0273/2025

VISTO

el Expediente Nº 0001-02180/2025, y la Ordenanza Municipal N.º 1601/2002; el Tramite N.º 16818/2025, emitido desde la Dirección de Comercio e Industria, dependiente de la Secretaria de Gestión Ciudadana;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante nota ingresada por Peña Sanchez, Claudia Jimena; D.N.I N.º 19.085.666, titular del comercio denominado "Mercado Vani", solicita la habilitación comercial.

Que tomo intervención la Dirección de Medicina, Higiene y Seguridad Laboral, la Dirección de Obras Particulares, la Dirección de Obras Sanitarias y la Dirección de Bromatologia e Higiene emitiendo sus correspondientes aptos técnicos.

Que habiendo dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza Municipal Nº 1601/2002, a partir de la fecha de la presente, corresponde dar lugar a lo solicitado.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0750/2007 anexo I punto I, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601/2002.-

Por ello,

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la Habilitación Comercial del comercio bajo la denominación "Mercado Vani", cuyo titular es la Sra. Peña Sanchez, Claudia Jimena; D.N.I N.º 19.085.666, en la calle Uani Nº 192, con una superficie total de 85 Mts2, en los rubros "Venta al por menor en kioscos, polirrubros y comercios no especializados n.c.p.-Venta al por menor de fiambres y embutidos-Venta al por menor de papel, cartón, materiales de embalaje y artículos de librería-Venta al por menor de juguetes; artículos de cotillón y juegos de mesa-Venta al por menor de productos cosméticos, de tocador y de perfumería-Venta al por menor de productos de almacén.", categoría "03".

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR a la Sra. Peña Sanchez, Claudia Jimena; D.N.I N.º 19.085.666, en los términos y formas previstos en la Ley de Procedimientos Administrativos Nº 141.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR – NOTIFICAR – PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 26 de mayo de 2025

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C Nº 0274/2025

VISTO

el Expediente Nº 0001-02181/2025, y la Ordenanza Municipal N.º 1601/2002; el Tramite N.º 16876/2025, emitido desde la Dirección de Comercio e Industria, dependiente de la Secretaria de Gestión Ciudadana;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante nota ingresada por la firma Cril S.R.L. CUIT N.º 30-59520454-9, titular del comercio denominado "Sur Importación", solicita la habilitación comercial.

Que tomo intervención la Dirección de Medicina, Higiene y Seguridad Laboral, la Dirección de Obras Particulares y la División de Bomberos Rio Grande emitiendo sus correspondientes aptos técnicos.

Que habiendo dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza Municipal Nº 1601/2002, a partir de la fecha de la presente, corresponde dar lugar a lo solicitado.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0750/2007 anexo I punto I, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601/2002.-

Por ello,

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la Habilitación Comercial del comercio bajo la denominación "Sur Importacion", cuyo titular es la firma Cril S.R.L. CUIT N.º 30-59520454-9, en la calle Leonardo Rosales Nº 588, con una superficie total de 467 Mts2, en los rubros "Venta al por menor de aparatos de telefonía y comunicación-Venta al por mayor de muebles e instalaciones para oficinas-Venta al por menor de equipos, periféricos, accesorios y programas informáticos-Venta al por menor de electrodomésticos, artefactos para el hogar y equipos de audio y video-Venta al por menor de muebles para el hogar, artículos de mimbre y corcho-Venta al por menor de colchones y soumiers-Venta al por menor de artículos para el hogar n.c.p.-Venta al por menor de equipos y artículos deportivos-Venta al por menor de productos cosméticos, de tocador y de perfumería-Venta al por menor de artículos de óptica y fotografía", categoría "02".

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR a la firma Cril S.R.L. CUIT N.º 30-59520454-9, en los términos y formas previstos en la Ley de Procedimientos Administrativos Nº 141.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR – NOTIFICAR – PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 26 de mayo de 2025

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C Nº 0275/2025

VISTO

Expediente N.º 001-01945/2024; la Resolución S.G.C N.º 0227/2024; el Tramite N.º 17656/2025 emitido desde la Dirección de Comercio e Industria, dependiente de la Secretaria de Gestión Ciudadana;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante nota ingresada por el Sr. Mierez, Horacio Juan; D.N.I N.º 12.034.752, a la Dirección de Comercio e Industria, en su carácter de titular del comercio denominado "Vientoso", solicita la baja comercial.

Que es necesario dejar sin efecto, a partir de la fecha de la presente, la Resolución S.G.C N.º 0227/2024, mediante la cual se otorgó la Habilitación Comercial.

Que habiendo dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza Municipal Nº 1601/2002 corresponde dar lugar a lo solicitado.

Que es preciso dictar la presente Resolución, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0750/2007 anexo I punto I, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601/2002.-

Por ello,

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- DAR DE BAJA la Habilitación Comercial del comercio bajo la denominación "Vientoso", con domicilio en calle General Bernardo O'Higgins N.º 139, con una superficie total de 120 Mts2, cuyo titular es el Sr. Mierez, Horacio Juan; D.N.I N.º 12.034.752, en los rubros "Servicios de peluquería - Venta al por mayor de artículos marroquinería, talabartería, paraguas y similares n.c.p. - Venta al por menor de bebidas en comercios especializados - Venta al por menor de electrodomésticos, artefactos para el hogar y equipos de audio y video - Venta al por menor de artículos de bazar y menaje - Venta al por menor de prendas y accesorios de vestir n.c.p. - Venta al por menor de productos cosméticos, de tocador y de perfumería - Venta al por menor de bijouteri y fantasía", categoría "03".

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR al Sr. Mierez, Horacio Juan; D.N.I N.º 12.034.752, en los términos y formas previstos en la Ley de Procedimientos Administrativos Nº 141.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR – NOTIFICAR – PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 26 de mayo de 2025

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C Nº 0276/2025

VISTO

Expediente N.º 001-03209/2024; la Resolución S.G.C N.º 0356/2024; el Tramite N.º 17365/2025 emitido desde la Dirección de Comercio e Industria, dependiente de la Secretaria de Gestión Ciudadana;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante nota ingresada por la Sra. Maidana, Clarisa Magdalena; D.N.I N.º 31.418.062, a la Dirección de Comercio e Industria, en su carácter de titular del comercio denominado "Luz Store", solicita la baja comercial.

Que es necesario dejar sin efecto, a partir de la fecha de la presente, la Resolución S.G.C N.º 0356/2024, mediante la cual se otorgó la Habilitación Comercial.

Que habiendo dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza Municipal Nº 1601/2002 corresponde dar lugar a lo solicitado.

Que es preciso dictar la presente Resolución, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0750/2007 anexo I punto I, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601/2002.-

Por ello,

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- DAR DE BAJA la Habilitación Comercial del comercio bajo la denominación "Luz Store", con domicilio en calle Monteseñor Jose Fagnano N.º 506, con una superficie total de 46 Mts2, cuyo titular es la Sra. Maidana, Clarisa Magdalena; D.N.I N.º 31.418.062, en los rubros "Venta al por menor de prendas y accesorios de vestir n.c.p. - Venta al por menor de calzado - Venta al por menor de artículos de marroquinería, paraguas y similares n.c.p. - Venta al por menor de bijouteri y fantasía", categoría "03".

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR a la Sra. Maidana, Clarisa Magdalena; D.N.I N.º 31.418.062, en los términos y formas previstos en la Ley de Procedimientos Administrativos N° 141.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR – NOTIFICAR – PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 26 de mayo de 2025

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C N° 0277/2025

VISTO

el Expediente N° 0001-01919/2009; la Resolución S.G. N° 0544/2009; la Ordenanza Municipal N.º 1601/2002; el Tramite N.º 18097/2025, emitido desde la Dirección de Comercio e Industria, dependiente de la Secretaria de Gestión Ciudadana;

Y CONSIDERANDO

Que mediante Resolución S.G. N.º 0544/2009, se procedió a autorizar la Habilitación Comercial en la calle Perito Moreno N° 347, en el rubro "Tienda" al comercio denominado "Deja - Vú".

Que a través de nota ingresada por la Sra. Szulmedo, Karina; D.N.I N.º 22.228.513; en carácter de titular del comercio precedentemente mencionado, a la Dirección de Comercio e Industria, solicita el cambio de domicilio e incorporación de rubros.

Que tomaron intervención la Dirección de Seguridad e Higiene, la Dirección de Obras Particulares y la Dirección de Obras Sanitarias emitiendo sus correspondientes aptos técnicos.

Que habiendo dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza Municipal N° 1601/2002, a partir de la fecha de la presente, corresponde dar lugar a lo solicitado.

Que es preciso dictar la presente Resolución, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0750/2007 anexo I punto I, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601/2002.-

Por ello,

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR EL CAMBIO DE DOMICILIO a Tomás Espora N.º 775, con una superficie de 70 Mts2, habilitado mediante la Resolución S.G. N.º 0544/2009, cuyo titular es la Sra. Szulmedo, Karina; D.N.I N.º 22.228.513.

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR LA INCORPORACIÓN DE RUBROS a "Venta al por menor de ropa interior, medias, prendas para dormir y para la playa - Venta al por menor de artículos de marroquinería, paraguas y similares n.c.p. ".

ARTICULO 3º.- NOTIFICAR a la Sra. Szulmedo, Karina; D.N.I N.º 22.228.513, en los términos y formas previstos en la Ley de Procedimientos Administrativos N° 141.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR – NOTIFICAR – PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 26 de mayo de 2025

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C N° 0278/2025

VISTO

el Expediente N° 0001-03832/2010; la Resolución N.º 1093/2010, la Ordenanza Municipal N° 1601/2002; el Tramite N° 16713/2025, emitido desde la Dirección de Comercio e Industria, dependiente de la Secretaria de Gestión Ciudadana;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 1093/2010, se procedió a autorizar la habilitación comercial en los rubros "Servicio médico integrado de consulta, diagnóstico y tratamiento - Servicios odontológicos", con domicilio en 11 de Julio N.º 759, con una superficie total de 230 Mts2.

Que a través de nota ingresada por la firma Cedma S.R.L; CUIT N° 30-70822688-9, a la Dirección de Comercio e Industria, en su carácter de titular del comercio denominado "Cedma S.R.L", solicita la incorporación y baja de rubros, ampliación de superficie y cambio de denominación.

Que tomaron intervención la División Bomberos Rio Grande Área Técnica Bomberos, Dirección de Seguridad e Higiene, Dirección de Bromatología. La Dirección de Obras Particulares y Dirección de Obras Sanitarias, emitiendo sus correspondientes aptos técnicos.

Que habiendo dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza Municipal N° 1601/2002, a partir de la fecha de la presente, corresponde dar lugar a lo solicitado.

Que es preciso dictar la presente Resolución, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0750/2007 anexo I punto I, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601/2002.-

Por ello,

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR EL CAMBIO DE DENOMINACIÓN a "Centro Médico Cedma", habilitado mediante Resolución S.G N° 1093/2010, cuyo titular es la firma: " Cedma S.R.L CUIT N.º 30-70822688-9.

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR LA INCORPORACIÓN DE LOS RUBROS "Servicios de prácticas de diagnóstico en laboratorios - Servicios de prácticas de diagnóstico por imagen, Servicios de rehabilitación física".

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR LA BAJA DE RUBRO de "Servicios odontológicos".

ARTICULO 4º.- AUTORIZAR LA AMPLIACIÓN DE SUPERFICIE a 471 Mts2, del comercio mencionado en el artículo 1° de la presente resolución.

ARTICULO 5º.- NOTIFICAR la firma Cedma S.R.L; CUIT N° 30-70822688-9; en los términos y formas previstos en la Ley de Procedimientos Administrativos N° 141.

ARTICULO 6º.- REGISTRAR – NOTIFICAR – PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 26 de mayo de 2025

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C N° 0279/2025

VISTO

el Expediente Reconstruido Letra "S" N° 5520/1992 recaratulado N° 0001-02267/2025; la Resolución Municipal N° 2273/1992; la Resolucion S.G.C N.º 0210/2025; la Ordenanza Municipal N.º 1601/2002; el Tramite N° 17557/2025, emitido desde la Dirección de Comercio e Industria, dependiente de la Secretaria de Gestión Ciudadana;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Municipal N° 2273/1992 se procedió a autorizar la habilitación comercial en el rubro "Fabricación de equipos de comunicaciones y transmisores de radio y televisión", al comercio denominado " Sontec S.A.".

Que mediante de Resolución S.G.C N.º 0210/2025 se procedió a realizar la reconstrucción del expediente.

Que a través de nota ingresada por la firma Sontec S.A; CUIT N.º 33-62325509-9, en carácter de titular del comercio precedentemente mencionado, a la Dirección de Comercio e Industria, solicita el cambio de denominación.

Que habiendo dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza Municipal N° 1601/2002, a partir de la fecha de la presente, corresponde dar lugar a lo solicitado.

Que es preciso dictar la presente Resolución, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0750/2007 anexo I punto I, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601/2002.-

Por ello,

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR EL CAMBIO DE DENOMINACION a "Sontec Argentina Sociedad Anónima", habilitado mediante Resolución Municipal N° 2273/1992, cuyo titular es la firma Sontec S.A; CUIT N.º 33-62325509-9.

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR a la firma Sontec S.A; CUIT N.º 33-62325509-9, en los términos y formas previstos en la Ley de Procedimientos Administrativos N° 141.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR – NOTIFICAR – PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 26 de mayo de 2025

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C N° 0280/2025

VISTO

el Expediente N° 0001-02042/2010; la Resolución S.G. N° 0616/2010; la Resolución S.S.G.C N° 0438/2014; la Ordenanza Municipal N° 1601/2002; el Tramite N° 16714/2025, emitido desde la Dirección de Comercio e Industria, dependiente de la Secretaria de Gestión Ciudadana;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.G. N° 0616/2010, se procedió a autorizar la habilitación comercial en los rubros "Venta al por menor de productos farmacéuticos y de herboristería - Venta al por menor de productos cosméticos, de tocador y de perfumería - Venta al por menor de artículos nuevos n.c.p. – Estética corporal", con una superficie total de 80 Mts2.

Que a través de nota ingresada por la Sra. Maina Mirolo, Viviana Elizabeth; DNI N.º 21.904.943, a la Dirección de Comercio e Industria, en su carácter de titular del comercio denominado "Farmacia Vía Franca", solicita la ampliación de superficie.

Que tomaron intervención la Dirección de Medicina, Higiene y Seguridad Laboral, la Dirección de Obras Particulares y la Dirección de Obras Sanitarias, emitiendo sus correspondientes aptos técnicos.

Que habiendo dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza Municipal N° 1601/2002, a partir de la fecha de la presente, corresponde dar lugar a lo solicitado.

Que es preciso dictar la presente Resolución, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0750/2007 anexo I punto I, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601/2002.-

Por ello,

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR LA AMPLIACIÓN DE SUPERFICIE a 104 Mts2, del comercio bajo la denominación "Farmacia Vía Franca", categoría "03", habilitado bajo la Resolución S.G. N° 0616/2010, cuyo titular es la Sra. Maina Mirolo, Viviana Elizabeth; DNI N.º 21.904.943.

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR a la Sra. Maina Mirolo, Viviana Elizabeth; DNI N.º 21.904.943, en los términos y formas previstos en la Ley de Procedimientos Administrativos N° 141.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR – NOTIFICAR – PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 26 de mayo de 2025

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C N° 0281/2025

VISTO

el Expediente Letra "C" N.º 791/2002; la Resolución S.G. N.º 0104/2002; la Resolución S.G. N.º 0638/2006, la Resolución S.G. 0490/2009; la Ordenanza Municipal N.º 1601/2002; el Tramite N.º 18802/2025, emitido desde la Dirección de Comercio e Industria, dependiente de la Secretaria de Gestión Ciudadana;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.G. N° 0104/2002 se procedió a autorizar la habilitación comercial en el rubro "Servicios de financiación y actividades financieras n.c.p.", al comercio denominado "Prestamos en Efectivos" en el domicilio Avenida Manuel Belgrano N.º 719.

Que mediante la Resolución S.G. N.º 0638/2006 se procedió autorizar el cambio de domicilio a Piedrabuena N.º 760.

Que a través de la Resolución S.G. 0490/2009 se autorizo el cambio de domicilio a Tomas Espora N.º 781.

Que a través de nota ingresada por el Sr. Francisco Gabriel Ibarra Rodriguez; D.N.I N.º 22.869.887 apoderado del comercio precedentemente mencionado cuyo titular es la firma Credil S.R.L; CUIT N.º 30-62221630-9, a la Dirección de Comercio e Industria, solicita el cambio de denominación.

Que habiendo dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza Municipal N° 1601/2002, a partir de la fecha de la presente, corresponde dar lugar a lo solicitado.

Que es preciso dictar la presente Resolución, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0750/2007 anexo I punto I, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601/2002.-

Por ello,

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR EL CAMBIO DE DENOMINACIÓN a "Credil ", habilitado mediante Resolución S.G N.º 0104/2002, cuyo titular es la firma Credil S.R.L; CUIT N.º 30-62221630-9.

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR a la firma Credil S.R.L; CUIT N.º 30-62221630-9, en los términos y formas previstos en la Ley de Procedimientos Administrativos N° 141.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR – NOTIFICAR – PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 26 de mayo de 2025

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C N° 0282/2025

VISTO

El Expediente N.º 0001-00605/2023; Resolución S.G.C N° 0067/2023, la Resolucion S.G.C N.º 0488/2024; la Ordenanza Municipal N° 1601/2002; el Tramite N° 18688/2025, emitido desde la Dirección de Comercio e Industria, dependiente de la Secretaria de Gestión Ciudadana;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.G.C N.º 0067/2023 se procedió a autorizar la habilitación comercial denominado "Lemon Pastelería Artesanal" en los rubros "Elaboración artesanal de productos de panadería n.c.p – Venta al por menor de pan y productos de pastelería" en domicilio Juan Bautista Alberdi N.º 768 con una superficie de 140 mts .

Que mediante Resolucion S.G.C N.º 0488/2024 se autorizo el cambio de denominación a "C & C Pastelería".

Que a través de nota ingresada por la Sra. Crizo, Cintia Daiana; D.N.I N.º 31.454.037, a la Dirección de Comercio e Industria, en su carácter de titular del comercio precedentemente mencionado, solicita la incorporación de rubros.

Que habiendo dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza Municipal N° 1601/2002, corresponde dar lugar a lo solicitado.

Que es preciso dictar la presente Resolución, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0750/2007 anexo I punto I, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601/2002.

Por ello,

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR LA INCORPORACIÓN DE RUBRO a "Servicios de enseñanza n.c.p." del comercio bajo la denominación "C & C Pastelería", categoría "03", habilitado mediante Resolución S.G.C N° 0067/2023, cuyo titular es la Sra. Crizo, Cintia Daiana; D.N.I N.º 31.454.037.

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR a la Sra. Crizo, Cintia Daiana; D.N.I N.º 31.454.037, en los términos y formas previstos en la Ley de Procedimientos Administrativos N° 141.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR – NOTIFICAR – PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 26 de mayo de 2025

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C N° 0283/2025

VISTO

el Expediente N° 0001-02421/2025; la Ordenanza Municipal N.º 1601/2002; el Tramite N.º 18662/2025, emitido desde la Dirección de Comercio e Industria, dependiente de la Secretaria de Gestión Ciudadana;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante nota ingresada por la firma Masec S.A.s.; CUIT N.º 30-71887408-0, a la Dirección de Comercio e Industria, en su carácter de titular del comercio denominado "CyS Transporte", solicita la habilitación comercial con domicilio legal.

Que habiendo dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza Municipal N° 1601/2002, a partir de la fecha de la presente, corresponde dar lugar a lo solicitado.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0750/2007 anexo I punto I, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601/2002.-

Por ello,

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la Habilitación Comercial con Domicilio Legal al comercio bajo la denominación "CyS Transporte", con domicilio legal en calle Viedma N°659 "Servicios de transporte automotor de cargas n.c.p.", categoría "01".

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR a la firma Masec S.A.s.; CUIT N.º 30-71887408-0, en los términos y formas previstos en la Ley de Procedimientos Administrativos N° 141.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR – NOTIFICAR – PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 26 de mayo de 2025

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C N° 0284/2025

VISTO

el Expediente N° 0001-05984/2024, y la Ordenanza Municipal N.º 1601/2002; el Tramite N.º 18670/2025, emitido desde la Dirección de Comercio e Industria, dependiente de la Secretaria de Gestión Ciudadana;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante nota ingresada por la Sra. Moya, Rosana del Carmen; D.N.I N.º 26.418.022, en carácter de titular del comercio denominado "Manhattan", solicita la habilitación comercial.

Que tomo intervención la Dirección de Seguridad e Higiene, la Dirección de Obras Particulares y la Dirección de Obras Sanitarias emitiendo sus correspondientes aptos técnicos.

Que habiendo dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza Municipal N.º 1601/2002, a partir de la fecha de la presente, corresponde dar lugar a lo solicitado.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0750/2007 anexo I punto I, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601/2002.-

Por ello,

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la Habilitación Comercial del comercio bajo la denominación "Manhattan", cuyo titular es la Sra. Moya, Rosana del Carmen; D.N.I N.º 26.418.022, en la calle Perito Moreno N.º 407, con una superficie total de 140 Mts2, en los rubros "Venta al por menor de artículos de marroquinería, paraguas y similares n.c.p. - Venta al por menor de artículos de bazar y menaje - Venta al por menor de artículos para el hogar n.c.p. - Venta al por menor de productos cosméticos, de tocador y de perfumería - Venta al por menor de bijouteri y fantasía - Venta al por menor de artículos nuevos n.c.p", categoría "03".

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR a la Sra. Moya, Rosana del Carmen; D.N.I N.º 26.418.022, en los términos y formas previstos en la Ley de Procedimientos Administrativos N° 141.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR – NOTIFICAR – PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 26 de mayo de 2025

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C N° 0285/2025

VISTO

el Expediente N° 0001-02419/2025; la Ordenanza Municipal N.º 1601/2002; el Tramite N.º 18612/2025, emitido desde la Dirección de Comercio e Industria, dependiente de la Secretaria de Gestión Ciudadana;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante nota ingresada por el Sr. Brondi, Luca Valentin; DNI N.º 47.588.819, a la Dirección de Comercio e Industria, en su carácter de titular del comercio denominado "Los de Este Lado", solicita la habilitación comercial con domicilio legal.

Que habiendo dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza Municipal N° 1601/2002, a partir de la fecha de la presente, corresponde dar lugar a lo solicitado.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0750/2007 anexo I punto I, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601/2002.-

Por ello,

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la Habilitación Comercial con Domicilio Legal al comercio bajo la denominación "Los de Este Lado", con domicilio legal en calle Antártida Argentina N° 1117, cuyo titular es el Sr. Brondi, Luca Valentin; DNI N.º 47.588.819, en el rubro "Alquiler de maquinaria y equipo n.c.p., sin personal-Servicios conexos a la producción de espectáculos teatrales y musicales-Otros Servicios N.c.p.", categoría "03".

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR a el Sr. Brondi, Luca Valentin; DNI N.º 47.588.819, en los términos y formas previstos en la Ley de Procedimientos Administrativos N° 141.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR – NOTIFICAR – PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 26 de mayo de 2025

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C N° 0286/2025

VISTO

el Expediente N° 0001-02428/2025; la Ordenanza Municipal N.º 1601/2002; el Tramite N.º 18673/2025, emitido desde la Dirección de Comercio e Industria, dependiente de la Secretaria de Gestión Ciudadana;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante nota ingresada por el Sr. Alvarez Daniel Fernando; DNI N.º 23.994.812, a la Dirección de Comercio e Industria, en su carácter de titular del comercio denominado "Alvarez Daniel Fernando", solicita la habilitación comercial con domicilio legal.

Que habiendo dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza Municipal N° 1601/2002, a partir de la fecha de la presente, corresponde dar lugar a lo solicitado.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0750/2007 anexo I punto I, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601/2002.-

Por ello,

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la Habilitación Comercial con Domicilio Legal al comercio bajo la denominación "Alvarez Daniel Fernando", con domicilio legal en calle Libertad N°1020 "Servicios de transporte automotor turístico de pasajeros", categoría "01".
ARTICULO 2º.- NOTIFICAR al Sr. Alvarez Daniel Fernando; DNI N.º 23.994.812, en los términos y formas previstos en la Ley de Procedimientos Administrativos N° 141.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR – NOTIFICAR – PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.
Río Grande, 26 de mayo de 2025

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C Nº 0287/2025

VISTO
el Expediente N° 0001-02424/2025, y la Ordenanza Municipal N.º 1601/2002; el Tramite N.º 19036/2025, emitido desde la Dirección de Comercio e Industria, dependiente de la Secretaria de Gestión Ciudadana;
Y CONSIDERANDO:
Que mediante nota ingresada por el Sr. Aliaga, Federico Ezequiel; D.N.I N.º 38.088.791, en carácter de titular del comercio denominado "FD Instalaciones Sanitarias", solicita la habilitación comercial.
Que tomo intervención la Dirección de Seguridad e Higiene, la Dirección de Obras Particulares y la Dirección de Obras Sanitarias emitiendo sus correspondientes aptos técnicos.
Que habiendo dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza Municipal N.º 1601/2002, a partir de la fecha de la presente, corresponde dar lugar a lo solicitado.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0750/2007 anexo I punto I, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601/2002.-

Por ello,

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la Habilitación Comercial del comercio bajo la denominación "FD Instalaciones Sanitarias", cuyo titular es el Sr. Aliaga, Federico Ezequiel; D.N.I N.º 38.088.791, en la calle Gregoria Matorras N.º 2923, con una superficie total de 120 Mts2, en los rubros "Venta al por menor de artículos de ferretería y materiales eléctricos - Venta al por menor de artículos para plomería e instalación de gas", categoría "03".
ARTICULO 2º.- NOTIFICAR al Sr. Aliaga, Federico Ezequiel; D.N.I N.º 38.088.791, en los términos y formas previstos en la Ley de Procedimientos Administrativos N° 141.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR – NOTIFICAR – PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.
Río Grande, 26 de mayo de 2025

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C Nº 0288/2025

VISTO
el Expediente N° 0001-02319/2025, y la Ordenanza Municipal N.º 1601/2002; el Tramite N.º 18470/2025, emitido desde la Dirección de Comercio e Industria, dependiente de la Secretaria de Gestión Ciudadana;
Y CONSIDERANDO:
Que mediante nota ingresada por la firma Du Sud S.R.L.; CUIT N.º 30-71584604-3, titular del comercio denominado "Turenne Peugeot", solicita la habilitación comercial.
Que tomo intervención la Dirección de Medicina, Higiene y Seguridad Laboral, la División de Bomberos Río Grande Área Técnica, la Dirección de Obras Particulares, la Dirección de Medio Ambiente y la Dirección de Obras Sanitarias emitiendo sus correspondientes aptos técnicos.
Que habiendo dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza Municipal N° 1601/2002, a partir de la fecha de la presente, corresponde dar lugar a lo solicitado.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0750/2007 anexo I punto I, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601/2002.-

Por ello,

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la Habilitación Comercial del comercio bajo la denominación "Turenne Peugeot", cuyo titular es la firma Du Sud S.R.L.; CUIT N.º 30-71584604-3, en la calle Sebastián Elcano N.º 994, con una superficie total de 1261 Mts2, en el rubro "Venta de autos, camionetas y utilitarios nuevos-Lavado automático y manual de vehículos automotores-Mantenimiento y reparación del motor n.c.p.; mecánica integral,-Venta al por menor de partes, piezas y accesorios nuevos de automotores n.c.p.,-Venta de autos, camionetas y utilitarios, usados.", categoría "01".
ARTICULO 2º.- NOTIFICAR a la firma Du Sud S.R.L.; CUIT N.º 30-71584604-3, en los términos y formas previstos en la Ley de Procedimientos Administrativos N° 141.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR – NOTIFICAR – PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.
Río Grande, 26 de mayo de 2025

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C Nº 0289/2025

VISTO
el Expediente N° 0001-02182/2025, la Ordenanza Municipal N.º 1601/2002; el Tramite N° 16826/2025, emitido desde la Dirección de Comercio e Industria, dependiente de la Secretaria de Gestión Ciudadana;
Y CONSIDERANDO
Que mediante nota ingresada por la Sra. Velozo, Nadia Luciana, DNI N.º 29.559.016, comercio denominado "Ferrobras I", solicita la habilitación comercial.
Que tomo intervención la Dirección de Medicina, Higiene y Seguridad Laboral y la Dirección de Obras Sanitarias emitiendo su correspondiente apto técnico.
Que habiendo dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza Municipal N° 1601/2002, a partir de la fecha de la presente, corresponde dar lugar a lo solicitado.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0750/2007 anexo I punto I, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601/2002.-

Por ello,

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la Habilitación Comercial del comercio bajo la denominación "Ferrobras I", cuyo titular es la Sra. Velozo, Nadia Luciana, DNI N.º 29.559.016, en calle Capitan Jose Leonidas Ardiles N°755, con una superficie total de 60 Mts2, en los rubros "Venta al por menor de artículos de ferretería y materiales eléctricos-Venta al por menor de baterías-Venta al por menor de pinturas, barnices y lacas-Venta al por menor de materiales de construcción n.c.p.-Venta al por menor de productos lubricantes y refrigerantes" categoría "01".
ARTICULO 2º.- NOTIFICAR a la Sra. Velozo, Nadia Luciana, DNI N.º 29.559.016, en los términos y formas previstos en la Ley de Procedimientos Administrativos N° 141.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR – NOTIFICAR – PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.
Río Grande, 28 de mayo de 2025

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C Nº 0290/2025

VISTO
el Expediente N° 0001-01945/2025, la Ordenanza Municipal N.º 1601/2002; el Tramite N° 16707/2025, emitido desde la Dirección de Comercio e Industria, dependiente de la Secretaria de Gestión Ciudadana;
Y CONSIDERANDO
Que mediante nota ingresada por el Sr. Zubillaga Rossich, Diego Martín; DNI N.º 27.826.301, comercio denominado "Estas del Mate", solicita la habilitación comercial.
Que tomo intervención la Dirección de Seguridad e Higiene y la Dirección de Obras Sanitarias emitiendo su correspondiente apto técnico.
Que habiendo dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza Municipal N° 1601/2002, a partir de la fecha de la presente, corresponde dar lugar a lo solicitado.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0750/2007 anexo I punto I, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601/2002.-

Por ello,

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la Habilitación Comercial del comercio bajo la denominación "Estas del Mate", cuyo titular es el Sr. Zubillaga Rossich, Diego Martín; DNI N.º 27.826.301, en calle Carlos Moyano Nº 981, con una superficie total de 68 Mts2, en los rubros "Venta al por menor de artículos de talabartería y artículos regionales - Servicios relacionados con la impresión - Venta al por menor de artículos de bazar y menaje" categoría "04".
ARTICULO 2º.- NOTIFICAR al Sr. Zubillaga Rossich, Diego Martín; DNI N.º 27.826.301, en los términos y formas previstos en la Ley de Procedimientos Administrativos N° 141.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR – NOTIFICAR – PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.
Río Grande, 28 de mayo de 2025

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C Nº 0291/2025

VISTO: La Nota N°151/2025 de fecha 19/05/2025, emitidos por la Dirección de Medicina Laboral, Secretaría de Gestión Ciudadana.
El Trámite Nº 19755/2025 de fecha 22/05/2025, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana y;
CONSIDERANDO:
Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de ENCUADRAR, a partir del día 16/05/2025, dentro de los alcances legales del Artículo 10º, - Inciso "C" – capítulo III – Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. BAEZ, Eduardo Norberto – Legajo Nº 4918/2, dependiente de la Dirección de Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- ENCUADRAR. a partir del día 16/05/2025, dentro de los alcances legales del Artículo 10º, - Inciso "C" – capítulo III – Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. BAEZ, Eduardo Norberto – Legajo Nº 4918/2, dependiente de la Dirección de Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de mayo de 2025

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C Nº 0292/2025

VISTO: La Nota N°150/2025 de fecha 19/05/2025, emitidos por la Dirección de Medicina Laboral, Secretaría de Gestión Ciudadana.
El Trámite Nº 19757/2025 de fecha 22/05/2025, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana y;
CONSIDERANDO:

Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de ENCUADRAR, a partir del día 16/05/2025, dentro de los alcances legales del Artículo 10°, - Inciso "C" – capítulo III – Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. BOLOGNESE, Martín José – Legajo N° 6438/6, dependiente de la Dirección General de Atención Comunitaria, Secretaría de Gestión Ciudadana.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- ENCUADRAR, a partir del día 16/05/2025, dentro de los alcances legales del Artículo 10°, - Inciso "C" – capítulo III – Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. BOLOGNESE, Martín José – Legajo N° 6438/6, dependiente de la Dirección General de Atención Comunitaria, Secretaría de Gestión Ciudadana.

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de mayo de 2025

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C N° 0293/2025

VISTO: La Invitación de la "Academia Deportiva del Fuego + QUE UN CLUB", para participar del Torneo Regional Federal Amateur Masculino zona Campeonato 2025.

La Nota de fecha 14/05/2025, emitida por el Agente Municipal Sr. RAMIREZ, Gabriel- Legajo N° 5936/6.

El trámite N° 19078/2025 de fecha 16/05/2025, emitido desde la Dirección General de Obras Sanitarias, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

El Trámite N° 19880/2025 de fecha 23/05/2025, emitido por la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Gestión Ciudadana, y;

CONSIDERANDO:

Que en función a lo expresado en los trámites antes citados, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de AUTORIZAR LICENCIA DEPORTIVA, desde el día 15 al 25 de junio de 2025, al agente municipal, planta permanente, Sr. RAMIREZ, Gabriel Axel - Legajo 5936/6, dependiente de la Dirección Operativa de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaría de Planificación e Inversión, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, quien participará del "Torneo Regional Federal Amateur Masculino de Zona Campeonato 2025", en carácter de jugador, que se realizará en la provincia de San Juan, en un todo de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 20.596 (Licencia Especial Deportiva).

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo al Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR LICENCIA DEPORTIVA, desde el día 15 al 25 de junio de 2025, al agente municipal, planta permanente, Sr. RAMIREZ, Gabriel Axel - Legajo 5936/6, dependiente de la Dirección Operativa de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaría de Planificación e Inversión, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, quien participará del "Torneo Regional Federal Amateur Masculino de Zona Campeonato 2025", en carácter de jugador, que se realizará en la provincia de San Juan, en un todo de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 20.596 (Licencia Especial Deportiva).

ARTÍCULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO, que finalizada la participación acordada, deberá presentar ante autoridad, en original, la constancia que acredite fehacientemente la asistencia a la misma.

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de mayo de 2025

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C N° 0294/2025

VISTO: El Certificado de Licencia de fecha 20/05/2025, emitido por la Coordinación de Medicina Laboral, Secretaría de Gestión Ciudadana.

El Trámite N° 19907/2025 de fecha 23/05/2025, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana y;

CONSIDERANDO:

Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de REINTEGRAR, a partir del día 20/05/2025, a sus funciones habituales a la Sra. GALLARDO, Silvia Raquel – Legajo N.° 6336/3, dependiente de la Dirección de Servicios Veterinarios, Secretaría de Gestión Ciudadana; quien se encontraba encuadrada desde el 22/04/2025 hasta el 19/05/2025, dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso "C" – Capítulo III – Licencias Especiales – Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional N° 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- REINTEGRAR, a partir del día 20/05/2025, a sus funciones habituales a la Sra. GALLARDO, Silvia Raquel – Legajo N.° 6336/3, dependiente de la Dirección de Servicios Veterinarios, Secretaría de Gestión Ciudadana; quien se encontraba encuadrada desde el 22/04/2025 hasta el 19/05/2025, dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso "C" – Capítulo III – Licencias Especiales – Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional N° 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de mayo de 2025

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C N° 0295/2025

VISTO: La Invitación para participar del "Torneo Regional Federal Amateur".

La Nota de fecha 14/05/2025, emitida por el Agente Municipal Sr. FLORES, Oscar.

El trámite N° 18926/2025 de fecha 15/05/2025, emitido desde la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

El Trámite N° 19930/2025 de fecha 23/05/2025, emitido por la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Gestión Ciudadana, y;

CONSIDERANDO:

Que en función a lo expresado en los trámites antes citados, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de AUTORIZAR LICENCIA DEPORTIVA, desde el día 20 al 26 de mayo de 2025 inclusive, al agente municipal, planta permanente, Sr. FLORES, Oscar Alberto - Legajo 5176/4, dependiente de la Dirección de Espacios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, quien participará del "Torneo Regional Federal Amateur", en carácter de jugador, que se realizará en la CIUDAD DE Río Turbio, provincia de Santa Cruz, en un todo de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 20.596 (Licencia Especial Deportiva).

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo al Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR LICENCIA DEPORTIVA, desde el día 20 al 26 de mayo de 2025 inclusive, al agente municipal, planta permanente, Sr. FLORES, Oscar Alberto - Legajo 5176/4, dependiente de la Dirección de Espacios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, quien participará del "Torneo Regional Federal Amateur", en carácter de jugador, que se realizará en la ciudad de Río Turbio, provincia de Santa Cruz, en un todo de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 20.596 (Licencia Especial Deportiva).

ARTÍCULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO, que finalizada la participación acordada, deberá presentar ante autoridad, en original, la constancia que acredite fehacientemente la asistencia a la misma.

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de mayo de 2025

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C N° 0296/2025

VISTO: La Nota N°158/2025 de fecha 23/05/2025, emitidos por la Dirección de Medicina Laboral, Secretaría de Gestión Ciudadana.

El Trámite N° 20387/2025 de fecha 27/05/2025, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana y;

CONSIDERANDO:

Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de ENCUADRAR, a partir del día 23/05/2025, dentro de los alcances legales del Artículo 10°, - Inciso "C" – capítulo III – Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. SERRANO, Nelson Mariano – Legajo N° 3791/5, dependiente de la Dirección de Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- ENCUADRAR, a partir del día 23/05/2025, dentro de los alcances legales del Artículo 10°, - Inciso "C" – capítulo III – Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. SERRANO, Nelson Mariano – Legajo N° 3791/5, dependiente de la Dirección de Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de mayo de 2025

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C N° 0297/2025

VISTO: El Expediente N° 1066/2025.

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo N° 57°; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Territorial N° 2640/86; Resolución Tribunal de Cuentas de la Provincia N° 170/1997; Decretos Municipales N°0386/1996, N°758/2008, N°671/2020, N°0132/2023, N°0245/2024 y Decreto Municipal N° 0146/2025.

Constancia de Revisión de Documentación de fecha 22/05/2025, emitida desde el Departamento de Contabilidad, dependiente de la Dirección de Contaduría, Secretaría de Finanzas Públicas.

El Trámite N.° 15198/2025 de fecha 15/04/2025, emitido desde la Dirección de Transito y Control Vehicular, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que adjunto al Expediente de referencia, obra RENDICIÓN PARCIAL del Fondo Permanente otorgado a la Dirección de Transito y Control Vehicular, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, cuyo monto asciende a la suma de $980.049,24 (PESOS NOVECIENTOS OCHENTA MIL CUARENTA Y NUEVE CON 24/100).

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la RENDICIÓN PARCIAL del Fondo Permanente otorgado a la Dirección de Transito y Control Vehicular, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, cuyo monto asciende a la suma de $980.049,24 (PESOS NOVECIENTOS OCHENTA MIL CUARENTA Y NUEVE CON 24/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1067/2025.

ARTÍCULO 2º.- POR SECRETARÍA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria, en el Ejercicio Financiero año 2025.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de mayo de 2025

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C Nº 0298/2025

VISTO: La Nota Nº156/2025 de fecha 22/05/2025, emitidos por la Dirección de Medicina Laboral, Secretaría de Gestión Ciudadana.
El Trámite Nº 19899/2025 de fecha 23/05/2025, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana y;
CONSIDERANDO:
Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de ENCUADRAR, a partir del día 21/05/2025, dentro de los alcances legales del Artículo 10º, - Inciso "C" – capítulo III – Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al agente municipal, planta permanente Sr. RIVERO, Rolando Felipe-Legajo Nº 4310/9, dependiente de la Dirección de Asuntos con la Comunidad, Secretaría de Gestión Ciudadana.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- ENCUADRAR, a partir del día 21/05/2025, dentro de los alcances legales del Artículo 10º, - Inciso "C" – capítulo III – Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al agente municipal, planta permanente Sr. RIVERO, Rolando Felipe-Legajo Nº 4310/9, dependiente de la Dirección de Asuntos con la Comunidad, Secretaría de Gestión Ciudadana.
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de mayo de 2025

FERRO

RESOLUCIONES INTERNAS

Secretaría de Obras y Servicios Públicos

RESOLUCIÓN S.O. y S.P. N.° 038/2025

VISTO:
El Expediente Nº 1107/2025;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículos N° 18, N° 19 y N° 57, el Decreto Reglamentario Nº 292/72, la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda, el Código de Administración Financiera - Ordenanza Municipal Nº 2848/2010, los Decretos Municipales Nº 474/1998, Nº 130/2024 y N° 92/2025.
El Trámite Nº 15958/2025 de fecha 24/04/2025, emitido desde la Dirección Operativa de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;
CONSIDERANDO:
Que mediante el Decreto Municipal Nº 92/2025 de fecha 31/01/2025, se procedió a asignar la suma total de PESOS CINCO MILLONES con 00/100 ($ 5.000.000,00) en concepto de Fondo Permanente, para ser utilizado por la Dirección General de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, designando como únicos responsables de la administración y rendición de dicho Fondo, a los agentes municipales, Sr. De LELLIS, Gastón D.N.I Nº 29.500.231, Legajo Nº 6132/8 y la Sra. MARTINEZ, Margarita Liliana, D.N.I. Nº 24.321.213, Legajo Nº 4077/1.
Que, mediante trámite Nº 15958/2025, la Dirección Operativa de Obras Sanitarias, eleva la rendición parcial del Fondo Permanente por el valor total de Pesos tres millones ochenta y dos mil novecientos cincuenta y tres con 09/100 ($ 3.082.953,09).
Que, en virtud de ello, procede el presente Acto Administrativo a fin de aprobar la rendición parcial por la suma mencionada precedentemente.
Que, la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art.118° y en el Decreto Municipal N°1150/2023;

Por ello:
LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la rendición parcial del Fondo Permanente otorgado a la Dirección General de Obras Sanitarias, por la suma de Pesos tres millones ochenta y dos mil novecientos cincuenta y tres con 09/100 ($ 3.082.953,09), de conformidad con la documentación obrante en el Expediente Nº 1107/2025 y los motivos expuestos en los considerandos.
ARTÍCULO 2º.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la Afectación Presupuestaria al Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de Mayo de 2025

MÓNACO

RESOLUCIÓN S.O. y S.P. N.° 039/2025

VISTO:
El Expediente Nº 0001-02368/2025;
El Trámite Nº 0001-18697/2025 de fecha 13/05/2025, emitido desde la Dirección de Obras Particulares, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;
Carta Orgánica Municipal y Decretos Municipales Nº 474/98, N° 674/07, Nº 116/11, N° 1150/2023 y;
CONSIDERANDO:
Que mediante Nota de fecha 28/04/2025, el ARQ. DIAZ LUCERO, Santiago D.N.I. Nº 39.392.949, Matrícula Profesional Nº 566, otorgada por el Colegio de Arquitectos de Tierra del Fuego; solicita la inscripción en el Registro Municipal de Profesionales de la Construcción.
Que, mediante el Trámite N° 18697/2025, la Dirección de Obras Particulares informa que la documentación presentada por el profesional mencionado, reúne los requisitos exigidos reglamentariamente, por lo que correspondería proceder a dar curso a la inscripción solicitada, bajo Matricula Municipal N° 1303.
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas en el expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo N° 118 y, los Decretos Municipales N° 116/11 y N° 1150/2023.

Por Ello:
LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- INSCRIBIR en el Registro Municipal de Profesionales de la Construcción, bajo Matrícula Municipal N° 1303, ARQ. DIAZ LUCERO, Santiago D.N.I. N° 39.392.949, Matrícula Profesional N° 566, otorgada por el Colegio de Arquitectos de Tierra del Fuego; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente Nº 0001-02368/2025.
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR, Comunicar a la Dirección de Obras Particulares. Notificar al interesado. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, Archivar.
Río Grande, 14 de Mayo de 2025

MÓNACO

RESOLUCIÓN S.O. y S.P. N.° 040/2025

VISTO:
El Expediente Nº 0001-02367/2025;
El Trámite Nº 0001-018696 de fecha 13/05/2025, emitido desde la Dirección de Obras Particulares, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;
Carta Orgánica Municipal y Decretos Municipales Nº 474/98, N° 674/07, Nº 116/11, Nº 1150/2023 y;
CONSIDERANDO:
Que mediante Nota de fecha 06/04/2025, la ARQ. GOMEZ, Camila Verónica D.N.I. N° 39.730.358, Matrícula Profesional Nº 567, Otorgada por el Colegio de Arquitectos de Tierra del Fuego; solicita la inscripción en el Registro Municipal de Profesionales de la Construcción.
Que, mediante el Trámite Nº 18696/2025, la Dirección de Obras Particulares informa que la documentación presentada por la profesional mencionada, reúne los requisitos exigidos reglamentariamente, por lo que correspondería proceder a dar curso a la inscripción solicitada, bajo Matricula Municipal N° 1304.
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas en el expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo N° 118 y, los Decretos Municipales Nº 116/11 y N° 1150/2023.

Por Ello:
LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- INSCRIBIR en el Registro Municipal de Profesionales de la Construcción, bajo Matrícula Municipal N° 1304, a la ARQ. GOMEZ, Camila Verónica D.N.I. N° 39.730.358, Matrícula Profesional Nº 567, Otorgada por el Colegio de Arquitectos de Tierra del Fuego; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente Nº 0001-02367/2025.
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR, Comunicar a la Dirección de Obras Particulares. Notificar a la interesada. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, Archivar.
Río Grande, 14 de Mayo de 2025

MÓNACO

RESOLUCIÓN S.O. y S.P. N.° 041/2025

VISTO:
El Expediente Nº 1109/2025;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículos N° 18, N° 19 y N° 57, el Decreto Reglamentario Nº 292/72, la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda, el Código de Administración Financiera - Ordenanza Municipal Nº 2848/2010, los Decretos Municipales Nº 474/1998 y N° 105/2025.
El Trámite Nº 18259/2025 de fecha 09/05/2025, emitido desde la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;
CONSIDERANDO:
Que mediante el Decreto Municipal Nº 105/2025 de fecha 05/02/2025, se procede a asignar la suma total de Pesos Diez Millones con 00/100 ($ 10.000.000,00) en concepto de Fondo Permanente, para ser utilizado por la Dirección General de Servicios Públicos dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, para afrontar gastos imprescindibles de las distintas áreas pertenecientes a dicha Dirección; designando como únicos responsables de la administración y rendición de dicho Fondo, al Sr. LANIERI Martin D.N.I. Nº 25.839.425 - Legajo Nº 6110/7 y al Sr. FERREYRA GUARDABRAZO Miguel Matías D.N.I. Nº 32.473.116 - Legajo Nº 4374/5.
Que, mediante trámite Nº 18259/2025, la Dirección General de Servicios Públicos eleva la rendición parcial del Fondo Permanente por el valor total de Pesos Cinco Millones Sesenta y Dos Mil Seiscientos Ochenta y Nueve con 59/100 (5.062.689,59).
Que en virtud de ello, procede el presente Acto Administrativo a fin de aprobar la rendición parcial por la suma mencionada precedentemente.
Que, la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art.118° y en el Decreto Municipal N° 1150/2023;

Por ello:
LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la rendición parcial del Fondo Permanente otorgado a la Dirección General de Servicios Públicos dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por la suma de Pesos Cinco Millones Sesenta y Dos Mil Seiscientos

Ochenta y Nueve con 59/100 (5.062.689,59). De conformidad con la documentación obrante en el Expediente Nº 1109/2025 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la Afectación Presupuestaria al Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de Mayo de 2025

MÓNACO

RESOLUCIÓN S.O. y S.P. N.° 042/2025

VISTO:

El Expediente Nº 0001-02462/2025;

El Trámite Nº 0001-18350 de fecha 09/05/2025, emitido desde la Dirección General de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

Carta Orgánica Municipal y Decretos Municipales Nº 242/89, 474/98, 116/11, 196/13, N° 1150/2023 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota de fecha 07/05/2025, la ARQ. GOMEZ, Camila Verónica D.N.I. N° 39.730.358, Matrícula Profesional Nº 567, otorgada por el Colegio de Arquitectos de Tierra del Fuego; solicita la inscripción en el Registro de Instaladores Sanitarios del Municipio de Río Grande.

Que, mediante el Trámite Nº 18358/2025, la Dirección General de Obras Sanitarias informa que la documentación presentada por la profesional mencionada, reúne los requisitos exigidos reglamentariamente, por lo que correspondería proceder a dar curso a la inscripción solicitada, bajo Matricula N° 680 Categoría 1º.

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas en el expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo Nº 118 y, los Decretos Municipales Nº 116/11 y N° 1150/2023.

Por Ello:

LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- INSCRIBIR en el Registro de Instaladores Sanitarios del Municipio de Río Grande, bajo Matrícula N° 680 Categoría 1º, a la ARQ. GOMEZ, Camila Verónica D.N.I. N° 39.730.358 Matrícula Profesional Nº 567, Otorgada por el Colegio de Arquitectos de Tierra del Fuego; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 0001-02462/2025.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR, Comunicar a la Dirección de Obras Sanitarias. Notificar a la interesada. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, Archivar.

Río Grande, 15 de Mayo de 2025

MÓNACO

RESOLUCIÓN S.O. y S.P. N.° 043/2025

VISTO:

El Expediente Nº 0001-02461/2025;

El Trámite Nº 0001-018658 de fecha 13/05/2025, emitido desde la Dirección General de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

Carta Orgánica Municipal y Decretos Municipales Nº 242/89, Nº 474/98, Nº 116/11, N° 196/13, N° 1150/2023 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota de fecha 09/05/2025, el M.M.O. TORRES, Facundo Alberto D.N.I. N° 43.938.906, Matrícula Profesional Nº 891, otorgada por el Colegio de Profesionales Técnicos de Tierra del Fuego; solicita la inscripción en el Registro de Instaladores Sanitarios de este Municipio.

Que, mediante el Trámite Nº 18658/2025, la Dirección General de Obras Sanitarias informa que la documentación presentada por el profesional mencionado, reúne los requisitos exigidos reglamentariamente, por lo que correspondería proceder a dar curso a la inscripción solicitada, bajo Matricula N° 681 Categoría 1º.

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas en el expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo Nº 118 y, los Decretos Municipales Nº 116/11 y N° 1150/2023.

Por Ello:

LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- INSCRIBIR en el Registro de Instaladores Sanitarios de este Municipio, bajo Matrícula N° 681 Categoría 1º, al M.M.O. TORRES, Facundo Alberto D.N.I. N° 43.938.906 Matrícula Profesional Nº 891, Otorgada por el Colegio de Profesionales Técnicos de Tierra del Fuego; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 0001-02461/2025.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR, Comunicar a la Dirección de Obras Sanitarias. Notificar a la interesada. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, Archivar.

Río Grande, 15 de Mayo de 2025

MÓNACO

RESOLUCIÓN S.O. y S.P. N.° 044/2025

VISTO:

El Expediente Nº 1212/2025;

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículos Nº 18, N° 19 y Nº 57, el Decreto Reglamentario Nº 292/72, la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda, el Código de Administración Financiera - Ordenanza Municipal Nº 2848/2010, los Decretos Municipales Nº 474/1998 y N° 182/2025.

El Trámite Nº 16762/2025 de fecha 30/04/2025, emitido desde la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Municipal N° 182/2025 de fecha 13/02/2025, se procede a asignar la suma total de Pesos Dos Millones con 00/100 ($ 2.000.000,00) en concepto de Fondo Permanente, para ser utilizado por la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, destinado a la reparación de daños provocados a bienes muebles e inmuebles, por actividades propias del sector; designando como único responsable de la administración y rendición de dicho Fondo, al Sr. FERREYRA GUARDABRAZO, Miguel Matías, DNI N°32.473.116, Legajo N.° 4374/5.

Que, mediante trámite Nº 16762/2025, la Dirección de Espacios Verdes eleva la rendición parcial del Fondo Permanente por el valor total de Pesos Un Millón Novecientos Veintisiete Mil Seiscientos Noventa Y Cuatro con 80/100 ($ 1.927.694,80).

Que en virtud de ello, procede el presente Acto Administrativo a fin de aprobar la rendición parcial por la suma mencionada precedentemente.

Que, la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art.118° y en el Decreto Municipal N° 1150/2023;

Por ello:

LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la rendición parcial del Fondo Permanente otorgado a la Dirección de Espacios Verdes dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por la suma de Pesos Un Millón Novecientos Veintisiete Mil Seiscientos Noventa Y Cuatro con 80/100 ($ 1.927.694,80). De conformidad con la documentación obrante en el Expediente Nº 1212/2025 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la Afectación Presupuestaria al Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de Mayo de 2025

MÓNACO

RESOLUCIÓN S.O. y S.P. N.° 045/2025

VISTO:

El Expediente Nº 0001-2469/2025;

El Trámite N°19608/2025 de fecha 20/05/2025, emitido desde la Dirección de Obras Particulares, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

Carta Orgánica Municipal y Decretos Municipales Nº 242/89, Nº 474/98, Nº 116/11, Nº 1150/2023 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota de fecha 14/05/2025, la M.M.O. DIEZ, Alejandrina Beatriz, D.N.I. N° 41.339.834, Matrícula Profesional Nº 895, otorgada por el Colegio de Profesionales Técnicos de Tierra del Fuego; solicita la inscripción en el Registro Municipal de Profesionales de la Construcción.

Que, mediante el Trámite N°19608/2025, la Dirección de Obras Particulares informa que la documentación presentada por la profesional mencionada, reúne los requisitos exigidos reglamentariamente, por lo que correspondería proceder a dar curso a la inscripción solicitada, bajo Matricula Municipal N° 1306.

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas en el expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo Nº 118 y, los Decretos Municipales Nº 116/11 y N° 1150/2023.

Por Ello:

LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- INSCRIBIR en el Registro Municipal de Profesionales de la Construcción, bajo Matrícula Municipal N° 1306, a la M.M.O. DIEZ, Alejandrina Beatriz, D.N.I. N° 41.339.834, Matrícula Profesional Nº 895, otorgada por el Colegio de Profesionales Técnicos de Tierra del Fuego; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 0001-2469/2025.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR, Comunicar a la Dirección de Obras Particulares. Notificar a la interesada. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, Archivar.

Río Grande, 23 de Mayo de 2025

MÓNACO

RESOLUCIÓN S.O. y S.P. N.° 046/2025

VISTO:

El Expediente Nº 0001-2451/2025;

El Trámite N° 0001-19609/2025 de fecha 20/05/2025, emitido desde la Dirección de Obras Particulares, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

Carta Orgánica Municipal y Decretos Municipales Nº 242/89, Nº 474/98, Nº 116/11, Nº 1150/2023 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota de fecha 09/05/2025, el M.M.O. TORRES, Facundo Alberto D.N.I. N° 43.938.906, Matrícula Profesional Nº 891, otorgada por el Colegio de Profesionales Técnicos de Tierra del Fuego; solicita la inscripción en el Registro Municipal de Profesionales de la Construcción.

Que, mediante el Trámite Nº 19609/2025, la Dirección de Obras Particulares informa que la documentación presentada por el profesional mencionado, reúne los requisitos exigidos reglamentariamente, por lo que correspondería proceder a dar curso a la inscripción solicitada, bajo Matricula Municipal N° 1305.

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas en el expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo N° 118 y, los Decretos Municipales Nº 116/11 y N° 1150/2023.

Por Ello:

LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- INSCRIBIR en el Registro Municipal de Profesionales de la Construcción, bajo Matrícula Municipal N° 1305, al M.M.O. TORRES, Facundo Alberto D.N.I. N° 43.938.906, Matrícula Profesional Nº 891, otorgada por el Colegio de Profesionales Técnicos de Tierra del Fuego; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente Nº 0001-2451/2025.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR, Comunicar a la Dirección de Obras Particulares. Notificar al interesado. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, Archivar.

Río Grande, 23 de Mayo de 2025

MÓNACO

RESOLUCIÓN S.O. y S.P. N.° 047/2025

VISTO:
El Expediente Nº 0001-2663/2025;
El Trámite Nº 0001-19471 de fecha 20/05/2025, emitido desde la Dirección General de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;
Carta Orgánica Municipal y Decretos Municipales Nº 242/89, 474/98, 116/11, 196/13, N° 1150/2023 y;
CONSIDERANDO:
Que mediante Nota de fecha 14/05/2025, la M.M.O. DIEZ, Alejandrina Beatriz D.N.I. N° 41.339.834, Matrícula Profesional Nº 895, otorgada por el Colegio de Profesionales Técnicos de Tierra del Fuego; solicita la inscripción en el Registro de Instaladores Sanitarios del Municipio de Río Grande.
Que, mediante el Trámite Nº 19471/2025, la Dirección General de Obras Sanitarias informa que la documentación presentada por la profesional mencionada, reúne los requisitos exigidos reglamentariamente, por lo que correspondería proceder a dar curso a la inscripción solicitada, bajo Matricula N° 682 Categoría 1º.
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas en el expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo N° 118 y, los Decretos Municipales Nº 116/11 y N° 1150/2023.

Por Ello:
LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- INSCRIBIR en el Registro de Instaladores Sanitarios del Municipio de Río Grande, bajo Matrícula N° 682 Categoría 1º, a la M.M.O. DIEZ, Alejandrina Beatriz D.N.I. N° 41.339.834, Matrícula Profesional Nº 895, otorgada por el Colegio de Profesionales Técnicos de Tierra del Fuego; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente Nº 0001-2663/2025.
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR, Comunicar a la Dirección de Obras Sanitarias. Notificar a la interesada. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, Archivar.
Río Grande, 27 de Mayo de 2025

MÓNACO

RESOLUCIÓN S.O. y S.P. N.° 048/2025

VISTO:
El Expediente Nº 0001-02720/2025;
El Trámite Nº 0001-20432/2025 de fecha 27/05/2025, emitido desde la Dirección de Obras Particulares, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;
Carta Orgánica Municipal y Decretos Municipales Nº 242/89, Nº 474/98, Nº 116/11, N° 1150/2023 y;
CONSIDERANDO:
Que mediante Nota de fecha 19/05/2025, el ING. CIVIL, PONCE, Martín Abel D.N.I. N° 31.642.725, Matrícula Profesional Nº 283, otorgada por el Colegio de Ingenieros de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur; solicita la inscripción en el Registro Municipal de Profesionales de la Construcción.
Que, mediante el Trámite Nº 20432/2025, la Dirección de Obras Particulares informa que la documentación presentada por el profesional mencionado, reúne los requisitos exigidos reglamentariamente, por lo que correspondería proceder a dar curso a la inscripción solicitada, bajo Matricula Municipal Nº 1307.
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas en el expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo N° 118 y, los Decretos Municipales Nº 116/11 y N° 1150/2023.

Por Ello:
LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- INSCRIBIR en el Registro Municipal de Profesionales de la Construcción, bajo Matrícula Municipal Nº 1307, al ING. CIVIL, PONCE, Martín Abel D.N.I. N° 31.642.725, Matrícula Profesional Nº 283, otorgada por el Colegio de Ingenieros de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente Nº 0001-02720/2025.
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR, Comunicar a la Dirección de Obras Particulares. Notificar al interesado. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, Archivar.
Río Grande, 28 de Mayo de 2025

MÓNACO

RESOLUCIÓN S.O. y S.P. N.° 049/2025

VISTO:
El Expediente Nº 0001-02776/2025;
El Trámite Nº 0001-20435 de fecha 28/05/2025, emitido desde la Dirección General de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;
Carta Orgánica Municipal y Decretos Municipales Nº 242/89, 474/98, 116/11, 196/13, N° 1150/2023 y;
CONSIDERANDO:
Que mediante Nota de fecha 20/05/2025, el ING. CIVIL PONCE, Martín Abel D.N.I. N° 31.642.725, Matrícula Profesional Nº 283, otorgada por el Colegio de Ingenieros de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur; solicita la inscripción en el Registro de Instaladores Sanitarios del Municipio de Río Grande.
Que, mediante el Trámite Nº 20435/2025, la Dirección General de Obras Sanitarias informa que la documentación presentada por el profesional mencionado, reúne los requisitos exigidos reglamentariamente, por lo que correspondería proceder a dar curso a la inscripción solicitada, bajo Matricula N° 683 Categoría 1º.
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas en el expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo N° 118 y, los Decretos Municipales Nº 116/11 y N° 1150/2023.

Por Ello:
LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- INSCRIBIR en el Registro de Instaladores Sanitarios del Municipio de Río Grande, bajo Matrícula N° 683 Categoría 1º, al ING. CIVIL PONCE, Martín Abel D.N.I. N° 31.642.725 Matrícula Profesional Nº 283, Otorgada por el Colegio de Ingenieros de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente Nº 0001-02776/2025.
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR, Comunicar a la Dirección de Obras Sanitarias. Notificar al interesado. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, Archivar.
Río Grande, 30 de Mayo de 2025

MÓNACO

RESOLUCIÓN S.O. y S.P. N.° 050/2025

VISTO:
El Expediente Nº 0001-06665/2023;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art.26;
La Ley de Procedimiento Administrativo Nº 141;
La Carta Orgánica Municipal, Artículo 117º y 118º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda;
El Decreto Provincial Nº 674/11 y modificatorio Nº 1543/12;
El Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/10;
EL Decreto Reglamentario Nº 292/72 y Los Decretos Municipales Nº 89/2024, Nº 605/2024, Nº 1185/2024 y Nº 1400/2024;
El Trámite Nº 20823/2025 de fecha 30/05/2025, emitido por la Dirección General de Administración, perteneciente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que a través del Decreto Municipal Nº 89/2024 de fecha 11/01/2024, se creó el Programa denominado "Cuidadores de Espacios Públicos", con vigencia a partir del 01/01/2024, por el término de doce (12) meses.
Que mediante el Decreto Municipal N° 1400/2024 se prorrogó la vigencia del mencionado Programa, a partir del día 01/01/2025, por el término de doce (12) meses.
Que el programa promueve el otorgamiento de un fondo estímulo que actualmente se encuentra determinado en la suma mensual de PESOS TRESCIENTOS MIL CON 00/100 ($300.000,00), destinado a cada cuidador; conforme surge del Decreto Municipal Nº 1185/2024.
Que la Dirección General de Administración, perteneciente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de éste Municipio, requiere a través del Trámite Nº 20823/25 de fecha 30/05/2025, efectivizar los pagos correspondientes al mes de MAYO/2025 a favor de las y los beneficiarias/os que se detallan en el Anexo I y II, de conformidad con las Actas Acuerdos obrantes al expediente de referencia.
Que quien suscribe se encuentra facultada para el dictado del presente, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo N° 118 y, los Decretos Municipales Nº 1150/2023, Nº 89/2024, Nº 605/2024, Nº 1185/2024 y Nº 1400/2024.

POR ELLO,
LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: APROBAR en todos sus términos, las Acta Acuerdo del Programa "Cuidadores de Espacios Públicos", suscriptas entre la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Arq. Silvina Andrea Mónaco, y los/las beneficiarios/as que se detallan en el listado que pasará a formar parte de la presente como Anexo I; de conformidad con las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0001-06665/2023.
ARTÍCULO 2º: APROBAR los pagos correspondientes al mes de MAYO/2025 a favor de los/las beneficiarios y beneficiarias que se detallan en el Anexo I y el Anexo II el cual pasará a formar parte de la presente, en un todo de acuerdo al Programa "Cuidadores de Espacios Públicos" de conformidad con las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0001-06665/2023.
ARTÍCULO 3º: REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría de Finanzas Públicas. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
Río Grande, 30 de Mayo de 2025

MÓNACO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/2025

Secretaría de Obras y Servicios Públicos

LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/2025.

Llámese a Licitación Pública Nº 09/2025, vinculada a la contratación del servicio de cobertura de seguro para la flota del Parque Automotor Municipal; solicitada por la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de este Municipio.

Fecha límite de recepción de ofertas y apertura de sobres: 19/06/2025, 10:00hs. Dirección General de Compras, Secretaría de Finanzas Públicas. Domicilio: Leonardo Rosales Nº 56, Río Grande.

Costo de los pliegos: $ 2.758.315,94 (Pesos dos millones setecientos cincuenta y ocho mil trescientos quince con 94/100).

Entrega del Pliego: Dirección General de Compras, Secretaría de Finanzas Públicas. Domicilio: Leonardo Rosales Nº 56, Río Grande (CP: 9420); Delegación de Municipio de Río Grande, domicilio: Sarmiento N° 378, 8° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CP: 1041), correo electrónico institucional, compraslicitacion@riogrande.gob.ar, **hasta el día 18 de junio de 2025 a las 16:00 horas.**

Consultas: (02964) 436-212/3/ (2964) 449743 / compraslicitacion@riogrande.gob.ar

Sin otro particular, saludo atte.

Tomás A. Ocampo.
A/C Dirección de Compras.
Subsecretaría de Compras
Municipio de Río Grande

LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2025

Secretaría de Gestión Ciudadana

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 07/2025.

Llámese a Licitación Pública Nº 07/2025, vinculada a la adquisición de indumentaria de trabajo y calzado de seguridad para la temporada de invierno del año en curso, destinada a los agentes de las distintas áreas del Municipio de Río Grande; solicitada por la Dirección de Seguridad e Higiene, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana de este Municipio.

Fecha límite de recepción de ofertas y apertura de sobres: 19/06/2025, 10:00hs. Dirección General de Compras, Secretaría de Finanzas Públicas. Domicilio: Rosales N° 56, Río Grande.

Costo de los pliegos: $3.533.903,91 (Pesos tres millones quinientos treinta y tres mil novecientos tres con 91/100).

Entrega del Pliego: Dirección General de Compras, Secretaría de Finanzas Públicas. Domicilio: Rosales N° 56, Río Grande (CP: 9420); Delegación del Municipio de Río Grande, domicilio: Sarmiento Nº 378, 8º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CP: 1041), correo electrónico institucional, compraslicitacion@riogrande.gob.ar, **hasta el día 18 de junio de 2025 a las 16:00 horas.**

Consultas: (02964) 436-212/3/ (2964) 449743 / compraslicitacion@riogrande.gob.ar

Sin otro particular, saludo atte.

SFP
DGC
B.O.

Tomás G. Ciampo.
A/C Dirección de Compras.
Subsecretaría de Compras.
Municipio de Río Grande

LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/2025

Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 08/2025.

Llámese a Licitación Pública Nº 08/2025, vinculada a la adquisición de mercaderías que conforman los módulos alimentarios; solicitada por la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario de este Municipio.

Fecha límite de recepción de ofertas y apertura de sobres: 05/06/2025, 11:00hs. Dirección General de Compras, Secretaría de Finanzas Públicas. Domicilio: Rosales N° 56, Río Grande.

Costo de los pliegos: $ 2.371.041,90 (Pesos dos millones trescientos setenta y un mil cuarenta y uno con 90/100).

Entrega del Pliego: Dirección General de Compras, Secretaría de Finanzas Públicas. Domicilio: Rosales N° 56, Río Grande (CP: 9420); Delegación del Municipio de Río Grande, domicilio: Sarmiento Nº 378, 8º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CP: 1041), correo electrónico institucional, compraslicitacion@riogrande.gob.ar, **hasta el día 04 de junio de 2025 a las 16:00 horas.**

Consultas: (02964) 436-212/3/ (2964) 449743 / compraslicitacion@riogrande.gob.ar

Sin otro particular, saludo atte.

SFP
DGC
M.V.

Tomás G. Ciampo.
A/C Dirección de Compras.
Subsecretaría de Compras.
Municipio de Río Grande

LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2025

Prórroga - Secretaría de Gestión Ciudadana

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 07/2025.

Adquisición de indumentaria de trabajo y calzado de seguridad para la temporada de invierno del año en curso, destinada a los agentes de las distintas áreas del Municipio de Río Grande; solicitada por la Dirección de Seguridad e Higiene, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana de este Municipio.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1099/2025

1. **AUTORIZAR** la prórroga de la fecha de apertura de sobres de la Licitación Pública N° 07/2025, establecida oportunamente mediante la Resolución Municipal N° 1035/2025 para el día jueves 19 de junio del 2025, a las 10:00 horas, por el siguiente: **día lunes 23 de junio del año 2025, a las 10:00 horas**, en la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-02398/2025.

2. **AUTORIZAR** la prórroga de la fecha de venta de los Pliegos que rigen la Licitación Pública N° 07/2025 (Pliego de Bases y Condiciones Generales y Pliego de Cláusulas Particulares y Especificaciones Técnicas) y demás documentación licitatoria, establecida oportunamente hasta el día 18 de junio del 2025, a las 16:00 horas, por el siguiente: **hasta el día jueves 19 de junio del 2025, a las 16:00 horas.**

3. **AUTORIZAR** la prórroga de la fecha de entrega y retiro de los Pliegos que rigen la Licitación Pública N° 07/2025 (Pliego de Bases y Condiciones Generales y Pliego de Cláusulas Particulares y Especificaciones Técnicas) y demás documentación licitatoria, establecida oportunamente hasta el día 18 de junio del 2025, a las 16:00 horas, por el siguiente: **hasta el día jueves 19 de junio del 2025, a las 16:00 horas.**

Sin otro particular, saludo atte.

Tomás G. Ciampo.
A/C Dirección de Compras.
Subsecretaría de Compras.
Municipio de Río Grande

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas"

LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/2025

Secretaría de Gobierno

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 10/2025.

Llámese a Licitación Pública Nº 10/2025, vinculada a la venta de los residuos y materiales ferrosos (chatarra) depositados en el Predio de Disposición Transitoria, ubicado en las instalaciones de la Estancia "Las Violetas", Sección X, Macizo 6, Parcelas 8, Partida Municipal N° 24.564 de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, solicitada por la Coordinación de Fiscalización Ambiental, dependiente de la Secretaría de Gobierno del Municipio de Río Grande.

Fecha límite de recepción de ofertas y apertura de sobres: 02/07/2025, 11:00hs. Dirección General de Compras, Secretaría de Finanzas Públicas. Domicilio: Rosales N° 56, Río Grande.

Costo de los pliegos: $ 160.000,00 (Pesos ciento sesenta mil con 00/100).

Entrega del Pliego: Dirección General de Compras, Secretaría de Finanzas Públicas. Domicilio: Rosales N° 56, Río Grande (CP: 9420); Delegación del Municipio de Río Grande, domicilio: Sarmiento Nº 378, 8º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CP: 1041), correo electrónico institucional, compraslicitacion@riogrande.gob.ar, **hasta el día 01 de julio de 2025 a las 16:00 horas.**

Consultas: (02964) 436-212/3/ (2964) 449743 / compraslicitacion@riogrande.gob.ar

Sin otro particular, saludo atte.

SFP
DGC
R.J.

Tomás G. Ciampo.
A/C Dirección de Compras.
Subsecretaría de Compras.
Municipio de Río Grande

RESOLUCIONES INTERNAS

Secretaría de Salud

RESOLUCIÓN S.S. N° 057/2025

VISTO: El Expediente N° 0001-00946/2025.-
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Artículo 26°, Inciso 2°, último párrafo e Inciso 3 °, Apartado "A", Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 0674/11 y modificatoria N° 1543/13; Carta Orgánica Municipal, Artículo 118° y Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Código de Administración Financiera Ordenanza N° 2848/2010 y Decretos Municipales N° 474/98, 864/2013, 831/14, 861/2024 y 0067/2025.
El Trámite N° 15763/2025 de fecha 22/04/2025, emitido desde la Dirección General de Salud Mental y Adicciones dependiente de la Secretaría de Salud; y
CONSIDERANDO:
Que, en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la emisión de una orden de provisión, por un (01) pasaje aéreo, tramo BUENOS AIRES–RIO GRANDE día 08/05/2025, RIO GRANDE - BUENOS AIRES, día 11/05/2025, una orden de provisión por 2 (dos) noches de alojamiento desde el 09/05/2025 hasta el 11/05/2025 a favor de la Sra. Núñez Viviana Elida, DNI N° 16.497.639.
Que dicha profesional estará abocada a la atención de los pacientes que concurren a la Dirección de Salud Mental y Adicciones, dependiente de esta Secretaría de Salud, Municipio de Río Grande.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 118°.

Por Ello:
A LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
A/C DE LA SECRETARIA DE SALUD
RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la emisión de una orden de provisión, por un (01) pasaje aéreo, tramo BUENOS AIRES–RIO GRANDE día 08/05/2025, RIO GRANDE-BUENOS AIRES, día 11/05/2025, una orden de provisión por 2 (dos) noches de alojamiento desde el 09/05/2025 hasta el 11/05/2025 a favor de la Sra. Núñez Viviana Elida, DNI N° 16.497.639, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-00946/2025.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Salud, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2025.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar.
Río Grande, 22 de abril de 2025

MÓNACO

RESOLUCIÓN S.S. N° 058/2025

VISTO: El Expediente N° 0001-01406/2025
El Trámite N° 15369/2025 de fecha 16/04/25, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Salud; y
CONSIDERANDO:
Que en función del mismo y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante el expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la Rendición Parcial del Fondo Permanente otorgado a la Dirección de Departamento Responsable de los Establecimientos de Salud, dependiente de la Subsecretaria de Salud, Secretaria de Salud, cuyo monto asciende a la suma de $363.564,40 (Pesos trescientos sesenta y tres mil quinientos sesenta y cuatro con 40/100).
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N° 234/16.

Por Ello:
LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
A/C DE LA SECRETARIA DE SALUD
RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR la Rendición Parcial del Fondo Permanente otorgado a la Dirección de Departamento Responsable de los Establecimientos de Salud, dependiente de la Subsecretaria de Salud, Secretaria de Salud, cuyo monto asciende a la suma de $363.564,40 (Pesos trescientos sesenta y tres mil quinientos sesenta y cuatro con 40/100) , en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-01406/2025.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA, se realiza la afectación presupuestaria correspondiente, por la suma de $363.564,40 (Pesos trescientos sesenta y tres mil quinientos sesenta y cuatro con 40/100), en el Ejercicio Financiero año 2025.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar.
Río Grande, 25 de abril de 2025

MÓNACO

RESOLUCIÓN S.S. N° 059/2025

VISTO: El Expediente N° 0001-01690/2025.-
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Artículo 26°, Inciso 2°, último párrafo, Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 0674/11 y modificatoria N° 1543/13; Carta Orgánica Municipal, Artículo 118° y Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Código de Administración Financiera Ordenanza N° 2848/2010 y Decretos Municipales N° 474/98, 864/2013, 831/14, 861/2024 y 0067/2025.
El Trámite N° 16413/2025 de fecha 25/04/2025, emitido desde la Dirección Centro Médico de Rehabilitación Mamá Margarita, dependiente de la Secretaría de Salud; y
CONSIDERANDO:
Que, en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la emisión de una orden de provisión, por un (01) racionamiento a favor de la Sra. Cano Constanza, DNI 24.394.182.
Que dicha profesional estará abocada a la capacitación y formación de los profesionales pertenecientes al Municipio de Rio Grande en Terapia Asistida con perros.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 118°.

Por Ello:
A LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
A/C DE LA SECRETARIA DE SALUD
RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la emisión de una orden de provisión, por un (01) racionamiento a favor de la Sra. Cano Constanza, DNI 24.394.182, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-01690/2025.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Salud, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2025.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar.
Río Grande, 25 de abril de 2025

MÓNACO

RESOLUCIÓN S.S. N° 060/2025

VISTO: El Expediente N° 0001-02223/2025.
El Decreto Municipal N° 0234/2016 – Ordenanza Municipal N° 270/86.
La solicitud de habilitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, bajo la denominación de "ORLANDO, Ruben Marcelo" propiedad del Sr ORLANDO, Ruben Marcelo ; C.U.I.T N.°: 20-14770731-3.
El Trámite N.° 16064/25, de fecha 23/04/2025, emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Salud; y
CONSIDERANDO:
Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1° de la presente bajo la denominación de "ORLANDO, Ruben Marcelo " propiedad del Sr ORLANDO, Ruben Marcelo ; C.U.I.T N.°: 20-14770731-3. , se encuentra apto para ser habilitado como "TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS", en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología e Higiene de la Secretaría de Salud.
Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello
A LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
A/C DE LA SECRETARIA DE SALUD
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- HABILITAR, por el término de un (01) año, el vehículo Marca: 047-FORD Modelo: A60-TRANSIT 2.2L 350M, Tipo: B-FURGÓN TÉRMICO CON EQUIPO REFRIGERADOR, Año: 2021 Motor N°: CYR5MTS23943, Dominio: AE963ZW, bajo la denominación "ORLANDO, Ruben Marcelo " propiedad del Sr ORLANDO, Ruben Marcelo; C.U.I.T N.°: 20-14770731-3., en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente N.° 0001-02223/2025.
ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de abril de 2025

MÓNACO

RESOLUCIÓN S.S. N° 061/2025

VISTO: El Expediente N° 0001-02366/2025.
El Decreto Municipal N° 0234/2016 – Ordenanza Municipal N° 270/86.
La solicitud de habilitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, bajo la denominación de "ALESSO VILARIÑO, Liliana María Alejandra" propiedad de la Sra ALESSO VILARIÑO, Liliana María Alejandra ; C.U.I.T N.°: 27-18587611-5.
El Trámite N.° 16849/25, de fecha 28/04/2025, emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Salud; y
CONSIDERANDO:
Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1° de la presente bajo la denominación de "ALESSO VILARIÑO, Liliana María Alejandra" propiedad de la Sra ALESSO VILARIÑO, Liliana María Alejandra ; C.U.I.T N.°: 27-18587611-5. , se encuentra apto para ser habilitado como "TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS", en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología e Higiene de la Secretaría de Salud.
Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello
A LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
A/C DE LA SECRETARIA DE SALUD
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- HABILITAR, por el término de un (01) año, el vehículo Marca: 061-ISUZU Modelo: 208-NPR75 K, Tipo: B-FURGÓN TÉRMICO CON EQUIPO REFRIGERADOR, Año: 2018 Motor N°: 4HK1-574818, Dominio: AH053KY, bajo la denominación "ALESSO VILARIÑO, Liliana María Alejandra " propiedad de la Sra ALESSO VILARIÑO, Liliana María Alejandra; C.U.I.T N.°: 27-18587611-5., en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente N.° 0001-02366/2025.
ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de mayo de 2025

MÓNACO

RESOLUCIÓN S.S. N° 062/2025

VISTO: El Expediente N° 0001-02257/2025.
El Decreto Municipal N° 0234/2016 – Ordenanza Municipal N° 270/86.
La solicitud de habilitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, bajo la denominación de "ACOSTA, Verónica Alejandra" propiedad de la Sra ACOSTA, Verónica Alejandra ; C.U.I.T N.°: 27-27812686-8.
El Trámite N.° 25745/25, de fecha 22/04/2025, emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Salud; y
CONSIDERANDO:
Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1° de la presente bajo la de-

nominación de "ACOSTA, Verónica Alejandra" propiedad de la Sra ACOSTA, Verónica Alejandra; C.U.I.T N.º: 27-27812686-8, se encuentra apto para ser habilitado como "TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS", en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología e Higiene de la Secretaría de Salud.

Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal Nº 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello
A LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
A/C DE LA SECRETARIA DE SALUD
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- HABILITAR, por el término de un (01) año, el vehículo Marca: 058-HYUNDAI Modelo: 118-HD72, Tipo: A-FURGÓN TÉRMICO SIN EQUIPO REFRIGERADOR, Año: 2002 Motor Nº: D4ALY099121, Dominio: DZD970, bajo la denominación "ACOSTA, Verónica Alejandra " propiedad de la Sra ACOSTA, Verónica Alejandra ; C.U.I.T N.º: 27-27812686-8, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente N.º 0001-02257/2025.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de mayo de 2025

MÓNACO

RESOLUCIÓN S.S. Nº 063/2025

VISTO: El Expediente Nº 0001-02464/2025.-

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Artículo 26º,Inciso 3 °, Apartado "A", Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 0674/11 y modificatoria Nº 1543/13; Carta Orgánica Municipal, Artículo 118º y Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Código de Administración Financiera Ordenanza Nº 2848/2010 y Decretos Municipales Nº 474/98 864/2013, 831/14, 861/2024 y 0067/2025.

El Trámite Nº 18858/2025 de fecha 14/05/2025, emitido desde la Dirección de Prevención y Promoción de la Salud Mental, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que, en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la emisión de una orden de provisión, por un (01) pasaje aéreo, tramo RIO GRANDE-BUENOS AIRES, día 21/05/25, BUENOS AIRES-RIO GRANDE, día 25/05/25 a favor de la Sra. GIGLIOTTI, Maria Paula, D.N.I. 32.069.410.

Que, dicha persona estará abocada a dar seguimiento y coordinar el programa del Observatorio de Salud Mental, como así también, sus producciones a través de una formación especifica y articulación con Instituciones de otras localidades de la Provincia de Buenos Aires.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 118º.

Por Ello:
A LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
A/C DE LA SECRETARIA DE SALUD
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la Comisión de Servicios con emisión de una orden de provisión, por un (01) pasaje aéreo, tramo RIO GRANDE-BUENOS AIRES, día 21/05/25, BUENOS AIRES-RIO GRANDE, día 25/05/25 a favor de la Sra. GIGLIOTTI, Maria Paula, D.N.I. 32.069.410, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0001-02464/2025.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Salud, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2025.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar.

Río Grande, 14 de mayo de 2025

MÓNACO

RESOLUCIÓN S.S. Nº 064/2025

VISTO: El Expediente N° 0001-02578/2025.

El Decreto Municipal Nº 0234/2016 – Ordenanza Municipal Nº 270/86.

La solicitud de habilitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, bajo la denominación de "HELAFRIO S.R.L" propiedad del Sr. KRUPP Victor Hugo ; C.U.I.T N.º: 20-13731604-9.

El Trámite N.º 17999/25, de fecha 07/05/2025, emitido por la Dirección de Bromatología, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1º de la presente bajo la denominación de "HELAFRIO S.R.L" propiedad del Sr. KRUPP Victor Hugo ; C.U.I.T N.º: 20-13731604-9., se encuentra apto para ser habilitado como "TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS", en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología de la Secretaría de Salud.

Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal Nº 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello
A LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
A/C DE LA SECRETARIA DE SALUD
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- HABILITAR, por el término de un (01) año, el vehículo Marca: R81-KYC Modelo: 005-MAMUT BOX REFRIGERADO, Tipo: B-FURGÓN TÉRMICO CON EQUIPO REFRIGERADOR, Año: 2023 Motor Nº: DAM16KR-229008241YLA, Dominio: AG288ER, bajo la denominación "HELAFRIO S.R.L" propiedad del Sr. KRUPP Victor Hugo ; C.U.I.T N.º: 20-13731604-9. , en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente N.º 0001-02578/2025.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de mayo de 2025

MÓNACO

RESOLUCIÓN S.S. Nº 065/2025

VISTO: El Expediente N° 0001-02630/2025.

El Decreto Municipal Nº 0234/2016 – Ordenanza Municipal Nº 270/86.

La solicitud de habilitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, bajo la denominación de "SUBIABRE VIDAL CARLOS JORGE" propiedad del Sr. SUBIABRE VIDAL Carlos Jorge ; C.U.I.T N.º: 20-18715941-6.

El Trámite N.º 18942/25, de fecha 15/05/2025, emitido por la Dirección de Bromatología, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1º de la presente bajo la denominación de "SUBIABRE VIDAL CARLOS JORGE" propiedad del Sr. SUBIABRE VIDAL Carlos Jorge ; C.U.I.T N.º: 20-18715941-6, se encuentra apto para ser habilitado como "TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS", en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología de la Secretaría de Salud.

Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal Nº 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello
A LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
A/C DE LA SECRETARIA DE SALUD
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- HABILITAR, por el término de un (01) año, el vehículo Marca: 044-FIAT Modelo: 941-FIORINO ENDURANCE 1.4 MT, Tipo: E-CAMIONETA CON CUPULA O CARROZADA, Año: 2025 Motor Nº: 327A0555102656, Dominio: AH266CM, bajo la denominación "SUBIABRE VIDAL CARLOS JORGE" propiedad del Sr. SUBIABRE VIDAL Carlos Jorge ; C.U.I.T N.º: 20-18715941-6, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente N.º 0001-02630/2025.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de mayo de 2025

MÓNACO

RESOLUCIÓN S.S. Nº 066/2025

VISTO: El Expediente N° 0001-03310/2024.

El Decreto Municipal Nº 0234/2016 – Ordenanza Municipal Nº 270/86.

La solicitud de habilitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, bajo la denominación de "DISTRIBUCIONES S.R.L" propiedad de la firma DISTRIBUCIONES S.R.L ; C.U.I.T N.º: 30-71568511-2.

El Trámite N.º 19031/25, de fecha 15/05/2025, emitido por la Dirección de Bromatología, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1º de la presente bajo la denominación de "DISTRIBUCIONES S.R.L" propiedad de la firma DISTRIBUCIONES S.R.L ; C.U.I.T N.º: 30-71568511-2, se encuentra apto para ser habilitado como "TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS", en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología de la Secretaría de Salud.

Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal Nº 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello
A LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
A/C DE LA SECRETARIA DE SALUD
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- RENOVAR LA HABILITACIÓN, por el término de un (01) año, el vehículo Marca: 29-MERCEDES BENZ Modelo: GV-SPRINTER 416 CDI FURGON 3665, Tipo: E-CAMIONETA CON CUPULA O CARROZADA, Año: 2023 Motor Nº: 651958W0141069, Dominio: AF838QF, bajo la denominación "DISTRIBUCIONES S.R.L" propiedad de la firma DISTRIBUCIONES S.R.L ; C.U.I.T N.º: 30-71568511-2., en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente N.º 0001-03310/2024.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de mayo de 2025

MÓNACO

RESOLUCIÓN S.S. Nº 067/2025

VISTO: El Expediente N° 0001-03073/2024.

El Decreto Municipal Nº 0234/2016 – Ordenanza Municipal Nº 270/86.

La solicitud de habilitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, bajo la denominación de "ANGUS CATERING S.R.L" propiedad de la Sra. PALETTA KENNY SANDRA ELENA; C.U.I.L N.º: 27-17065285-7.

El Trámite N.º 19009/25, de fecha 15/05/2025, emitido por la Dirección de Bromatología, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1º de la presente bajo la denominación de "ANGUS CATERING S.R.L" propiedad de la Sra. PALETTA KENNY SANDRA ELENA; C.U.I.L N.º: 27-17065285-7, se encuentra apto para ser habilitado como "TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS", en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología de la Secretaría de Salud.

Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal Nº 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello
A LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
A/C DE LA SECRETARIA DE SALUD
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- RENOVAR HABILITACIÓN, por el término de un (01) año, el vehículo Marca: 063- IVECO Modelo: 271-DAILY 40S14 PASO 3000, Tipo: E-CAMIONETA CON CÚPULA O CARROZADA, Año: 2015 Motor Nº: 7210652, Dominio: OUM840, bajo la denominación de "ANGUS CATERING S.R.L" propiedad de la Sra. PALETTA KENNY SANDRA ELENA; C.U.I.L N.º: 27-17065285-7, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente N.º 0001-03073/2024.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de mayo de 2025

MÓNACO

RESOLUCIÓN S.S. N° 068/2025

VISTO: El Expediente N° 0001-03075/2024.

El Decreto Municipal Nº 0234/2016 – Ordenanza Municipal Nº 270/86.

La solicitud de habilitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, bajo la denominación de "ANGUS CATERING S.R.L" propiedad de la Sra. PALETTA KENNY SANDRA ELENA; C.U.I.L N.º: 27-17065285-7.

El Trámite N.º 19018/25, de fecha 15/05/2025, emitido por la Dirección de Bromatología, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1º de la presente bajo la denominación de "ANGUS CATERING S.R.L" propiedad de la Sra. PALETTA KENNY SANDRA ELENA; C.U.I.L N.º: 27-17065285-7, se encuentra apto para ser habilitado como "TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS", en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología de la Secretaría de Salud.

Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal Nº 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello

A LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
A/C DE LA SECRETARIA DE SALUD
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- RENOVAR HABILITACIÓN, por el término de un (01) año, el vehículo Marca: 063- IVECO Modelo: 272-DAILY 55C16 PASO 3300, Tipo: E-CAMIONETA CON CÚPULA O CARROZADA, Año: 2015 Motor Nº: 7228484, Dominio: OUM839, bajo la denominación de "ANGUS CATERING S.R.L" propiedad de la Sra. PALETTA KENNY SANDRA ELENA; C.U.I.L N.º: 27-17065285-7, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente N.º 0001-03075/2024.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de mayo de 2025

MÓNACO

RESOLUCIÓN S.S. N° 069/2025

VISTO: El Expediente Nº 0001-02414/2025.-

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Artículo 26º, Inciso 2º, último párrafo e Inciso 3 °, Apartado "A", Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 0674/11 y modificatoria Nº 1543/13; Carta Orgánica Municipal, Artículo 118º y Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Código de Administración Financiera Ordenanza Nº 2848/2010 y Decretos Municipales Nº 474/98, 864/2013, 831/14, 861/2024 y 0067/2025 .

El Trámite Nº 20220/2025 de fecha 27/05/2025, emitido desde la Dirección de Centro Municipal de Infancias dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que, en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la emisión de una orden de provisión, por un (01) pasaje aéreo, tramo BUENOS AIRES-RIO GRANDE, día 11/06/25, RIO GRANDE-BUENOS AIRES, día 14/06/25 y una orden de provisión por 2 (dos) noches de alojamiento: (Check in -12/06/25, Check out-14/06/25) a favor del Sr. Cataldo Nicolas, DNI Nº 30.966.729.

Que dicho profesional estará abocado a la atención de los pacientes que concurren a la Dirección de Centro Municipal de Infancias, dependiente de esta Secretaría de Salud, Municipio de Río Grande.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 118º.

Por Ello:

A LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
A/C DE LA SECRETARIA DE SALUD
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la emisión de una orden de provisión, por un (01) pasaje aéreo, tramo BUENOS AIRES-RIO GRANDE, día 11/06/25, RIO GRANDE-BUENOS AIRES, día 14/06/25 y una orden de provisión por 2 (dos) noches de alojamiento: (Check in -12/06/25, Check out-14/06/25) a favor del Sr. Cataldo Nicolas, DNI Nº 30.966.729., en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0001-02414/2025.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Salud, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2025.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar.

Río Grande, 27 de mayo de 2025

MÓNACO

RESOLUCIÓN S.S. N° 070/2025

VISTO: El Expediente Nº 0001-02465/2025.-

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Artículo 26º, Inciso 2º, último párrafo e Inciso 3 °, Apartado "A", Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 0674/11 y modificatoria Nº 1543/13; Carta Orgánica Municipal, Artículo 118º y Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Código de Administración Financiera Ordenanza Nº 2848/2010 y Decretos Municipales Nº 474/98, 864/2013, 831/14, 861/2024 y 0067/2025.

El Trámite Nº 20732/2025 de fecha 29/05/2025, emitido desde la Dirección General de Salud Mental y Adicciones dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que, en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la emisión de una orden de provisión, por un (01) pasaje aéreo, tramo BUENOS AIRES–RIO GRANDE día 05/06/2025, RIO GRANDE - BUENOS AIRES, día 08/06/2025, una orden de provisión por 2 (dos) noches de alojamiento desde el 06/06/2025 hasta el 08/06/2025 a favor de la Sra. Núñez Viviana Elida, DNI N° 16.497.639.

Que dicha profesional estará abocada a la atención de los pacientes que concurren a la Dirección de Salud Mental y Adicciones, dependiente de esta Secretaría de Salud, Municipio de Río Grande.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 118º.

Por Ello:

A LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
A/C DE LA SECRETARIA DE SALUD
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la emisión de una orden de provisión, por un (01) pasaje aéreo, tramo BUENOS AIRES–RIO GRANDE día 05/06/2025, RIO GRANDE-BUENOS AIRES, día 08/06/2025, una orden de provisión por 2 (dos) noches de alojamiento desde el 06/06/2025 hasta el 08/06/2025 a favor de la Sra. Núñez Viviana Elida, DNI N° 16.497.639, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0001-02465/2025.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Salud, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2025.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar.

Río Grande, 29 de mayo de 2025

MÓNACO

RESOLUCIONES INTERNAS

Secretaría de Finanzas Públicas

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0327/2025

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal;

Código de Administración Financiera- Ordenanza Municipal Nº 2848/10; Decreto Municipal Nº 876/2014;

CONSIDERANDO:

Las facultades atribuidas a la Secretaria de Finanzas Públicas, se procede a Readecuar las Partidas Presupuestarias según Anexo I adjunto en las distintas Categorías Programáticas dispuesto por Ordenanza N° 4806/2024;

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118º, Decreto Municipal Nº 1146/2023 y Decreto Municipal Nº 1149/2023.-

POR ELLO,

LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR la Readecuación de las distintas Partida Presupuestarias correspondientes a la PRIMERA QUINCENA de Mayo de 2025 según Anexo I adjunto, en las distintas Categorías Programáticas, en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

ARTÍCULO 2º-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Dirección de Contaduría Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 05 de Mayo de 2025

CAPOTORTO

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0328/2025

VISTO:

El Expediente Nº 0001-02212/2025, Caratulado: <<PAGO DE FACTURA A FAVOR DE LA FIRMA "NEXO S.R.L." Período 03/2025.>>, Trámite Nº 14328/2025, Letra: SFP.DGC., emitido por la DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS dependiente de la SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2

Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72

Decreto Provincial Nº 674/11 y su Decreto modificatorio 1543/12

Código de Administración Financiera - Ordenanza Municipal Nº 2848/10

Ordenanzas Municipales Nº 3576/16 y 3697/17

Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 67/25

CONSIDERANDO:

Que visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas B, Nº 0007-8739/8740 por la suma total de PESOS DIEZ MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 00/100 ($ 10.724.892,00) presentadas al cobro por: "NEXO S.R.L.", correspondiente al alquiler de equipos fotocopiadores durante el mes de marzo de 2025;

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas Nº 02 y 03;

Que dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118º, Decreto Municipal Nº 1146/2023 y Decreto Municipal Nº 1149/2023.-

POR ELLO,

LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de las facturas B, N° 0007-8739/8740 por la suma total de PESOS DIEZ MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 00/100 ($ 10.724.892,00), presentadas al cobro por: "NEXO S.R.L.", en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 05 de Mayo de 2025

CAPOTORTO

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0329/2025

VISTO:

El Expediente Nº 0001-01347/2025, Caratulado: <<Pagos emergentes a favor de la empresa TELEFÓNICA MÓVILES ARGENTINAS S.A>>, Trámite Nº 15783/2025, Letra: SGC.CAIP., emitido por la COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE INNOVACIÓN PÚBLICA dependiente de la SECRETARÍA DE GESTIÓN CIUDADANA;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 3 Apartado m) Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72

Decreto Provincial Nº 674/11 y su Decreto modificatorio 1543/12

Código de Administración Financiera - Ordenanza Municipal Nº 2848/10

Ordenanzas Municipales Nº 3576/16 y 3697/17

Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 67/25

Resolución S.F.P Nº 201/2025

CONSIDERANDO:

Que mediante el Trámite N° 15783/2025, emitido por la Coordinación de Administración de Innovación Pública, se informa que, al momento de emitir el pago correspondiente, surge una diferencia total de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS TRECE CON 40/100 ($ 4.413,40) a favor de "TELEFÓNICA MÓVILES ARGENTINA S.A." debido a la cotización del dólar;

Que en consecuencia, se deberá a proceder a AUTORIZAR el pago de la diferencia mencionada supra;

Que por lo tanto, se solicita AUTORIZAR el pago a favor de: "TELEFÓNICA MÓVILES ARGENTINA S.A." por la suma de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS TRECE CON 40/100 ($ 4.413,40) correspondiente a diferencia en la cotización del dólar;

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118º, Decreto Municipal Nº 1146/2023 y Decreto Municipal Nº 1149/2023.-

POR ELLO,

LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la Nota de Débito N° 3093-6342 por la suma de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS TRECE CON 40/100 ($ 4.413,40) a favor de "TELEFÓNICA MÓVILES ARGENTINA SA " en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 05 de Mayo de 2025

CAPOTORTO

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0330/2025

VISTO:

El Expediente Nº 0001-01765/2025, Caratulado: «Adquisición de Pasajes -Hospedaje a favor de los Sres.: FONSECA KARELOVICH MANUEL ANTONIO D.N.I. Nº 33.387.744 y PIAGGIO MARTIN ROBERTO D.N.I. Nº 25.494.770.», Trámite Nº 11316/2025, Letra: SS.DA., emitido por la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN dependiente de la SECRETARÍA DE SALUD;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2

Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72

Decreto Provincial Nº 674/11 y su Decreto modificatorio 1543/12

Código de Administración Financiera- Ordenanza Municipal Nº 2848/10

Ordenanzas Municipales Nº 3576/16 y 3697/17

Decretos Municipales Nº 864/13, 831/14, 504/18, 861/24 y 67/25

Resolución S.S. N° 34/25 y 35/25

CONSIDERANDO:

Que visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación del alojamiento y racionamiento a favor de los Sres. PIAGGIO Martin Roberto D.N.I. N° 25.494.770 y FONSECA KARELOVICH Manuel Antonio D.N.I. N° 33.387.744, quienes asistirán a nuestra ciudad durante los días 01/04/25 al 03/04/25, con la finalidad de entregar certificados a profesionales pertenecientes a las distintas áreas de la Secretaría de Salud en el marco de la Diplomatura Universitaria en Promoción y Gestión de la Salud Comunitaria;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00000346/2025, correspondiente al trámite mencionado supra;

Que por Pase N° 305/2025 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total es de PESOS NOVECIENTOS SETENTA MIL CON 00/100 ($ 970.000,00);

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118º, Decreto Municipal Nº 1146/2023 y Decreto Municipal Nº 1149/2023.-

POR ELLO,

LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00000346/2025, a favor de: «GRAN LASERRE S.R.L.», por la suma de PESOS NOVECIENTOS SETENTA MIL CON 00/100 ($ 970.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 05 de Mayo de 2025

CAPOTORTO

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0331/2025

VISTO:

El Expediente Nº 0001-02170/2025, Caratulado: «Pago de Factura - "FAGON SRL"», Trámite Nº 14828/2025, Letra: SG.DGP., emitido por la DIRECCIÓN GENERAL DE PRENSA dependiente de la SECRETARÍA DE GOBIERNO;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2

Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72

Decreto Provincial Nº 674/11 y su Decreto modificatorio 1543/12

Código de Administración Financiera - Ordenanza Municipal Nº 2848/10

Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 67/25

Resolución TCP Nº 12/96

CONSIDERANDO:

Que visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas B, Nº 0004-9094/9095/9096/9097/9098/9099 de PESOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS DIECISEIS MIL CON 00/100 ($ 9.216.000,00) presentadas al cobro por: "FAGON S.R.L", correspondientes al servicio de difusión a través de los medios de comunicación de las diversas publicaciones en carácter institucional que realizó el Municipio de Río Grande en el período de marzo del 2025;

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE PRENSA emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas Nº 38;

Que lo mencionado precedentemente se encuentra autorizado mediante orden de publicidad adjunta en el presente trámite;

Que dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118º, Decreto Municipal Nº 1146/2023 y Decreto Municipal Nº 1149/2023.-

POR ELLO,

LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de las facturas B, Nº 0004-9094/9095/9096/9097/9098/9099 de PESOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS DIECISEIS MIL CON 00/100 ($ 9.216.000,00), presentadas al cobro por: "FAGON S.R.L", en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 05 de Mayo de 2025

CAPOTORTO

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0332/2025

VISTO:

El Expediente Nº 0001-02208/2025, Caratulado: «Pago de factura presentada por la firma "LABORATORIO DE MEDICINA S.A." (PERÍODO 03/2025)», Trámite Nº 13654/2025, Letra: SS.DGLACyBM, emitido por la DIRECCIÓN GENERAL LABORATORIO DE ANÁLISIS CLÍNICOS Y BIOLOGÍA MOLECULAR dependiente de la SECRETARÍA DE SALUD;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2

Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72

Decreto Provincial Nº 674/11 y su Decreto modificatorio 1543/12

Código de Administración Financiera - Ordenanza Municipal Nº 2848/10

Ordenanzas Municipales Nº 3576/16 y 3697/17

Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 67/25

CONSIDERANDO:

Que visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura B, N° 0046-5060 de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE CON 76/100 ($ 1.571.829,76) presentada al cobro por: "LABORATORIO DE MEDICINA SA", correspondiente a los servicios prestados durante el mes de marzo del 2025, con el objetivo de analizar las muestras de mayor complejidad de los pacientes que asisten al laboratorio de análisis clínicos y biología molecular;

Que la DIRECCIÓN GENERAL LABORATORIO DE ANÁLISIS CLÍNICOS Y BIOLOGÍA MOLECULAR emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas Nº 05;

Que dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118º, Decreto Municipal Nº 1146/2023 y Decreto Municipal Nº 1149/2023.-

POR ELLO,

LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura B, N° 0046-5060 de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE CON 76/100 ($ 1.571.829,76), presentada al cobro por: "LABORATORIO DE MEDICINA SA", en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 05 de Mayo de 2025

CAPOTORTO

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0333/2025

VISTO:

El Expediente Nº 0001-02169/2025, Caratulado: «Pago de Factura - "IMAGEN PROVINCIAL SRL"», Trámite Nº 13691/2025, Letra: SG.DGP., emitido por la DIRECCIÓN GENERAL DE PRENSA dependiente de la SECRETARÍA DE GOBIERNO;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y su Decreto modificatorio 1543/12
Código de Administración Financiera - Ordenanza Municipal N° 2848/10
Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 67/25
Resolución TCP N° 12/96

CONSIDERANDO:

Que visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas B, N° 0004-2892/2893/2894/2895/2896/2897/2898/2899 de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CON 00/100 ($ 4.263.600,00) presentadas al cobro por: "IMAGEN PROVINCIAL S.R.L.", correspondientes al servicio de publicidad requerido por el Municipio durante el período de marzo 2025;

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE PRENSA emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas N° 51;

Que, lo mencionado precedentemente se encuentra autorizado mediante orden de publicidad adjunta en el presente trámite;

Que dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118°, Decreto Municipal N° 1146/2023 y Decreto Municipal N° 1149/2023.-

POR ELLO,

LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de las facturas B, N° 0004-2892/2893/2894/2895/2896/ 2897/2898/2899 de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CON 00/100 ($ 4.263.600,00), presentadas al cobro por: "IMAGEN PROVINCIAL S.R.L.", en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 05 de Mayo de 2025

CAPOTORTO

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0334/2025

VISTO:

El Expediente N° 0001-01624/2025, Caratulado: «Adquisición de mercadería para conformación de módulos alimentarios - (Marzo)», Trámite N° 08835/2025, Letra: SS.DGPyPS., emitido por la DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD dependiente de la SECRETARÍA DE SALUD;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y su Decreto modificatorio 1543/12
Código de Administración Financiera- Ordenanza Municipal N° 2848/10
Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17
Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18, 861/24 y 67/25
Resolución Municipal N° 520/25

CONSIDERANDO:

Que visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de mercadería que será utilizada en la preparación de módulos alimentarios frescos, destinados a pacientes empadronados por la Dirección de Prevención y Promoción de la Salud en el periodo de Marzo del 2025;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto las Órdenes de Compras N° 00000376/2025, 00000377/2025 y 00000393/2025, correspondientes al trámite mencionado supra;

Que por Pase N° 330/2025 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTITRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 00/100 ($ 6.523.958,00);

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118°, Decreto Municipal N° 1146/2023 y Decreto Municipal N° 1149/2023.-

POR ELLO,

LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00000393/2025, a favor de: «DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS S.A», por la suma de PESOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON 00/100 ($ 16.680,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

ARTÍCULO 2° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00000376/2025, a favor de: «LABRIOLA VIVIANA ESPERANZA ALCIRA », por la suma de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA CON 00/100 ($ 3.679.590,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

ARTÍCULO 3° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00000377/2025, a favor de: «SGL S.R.L.», por la suma de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 00/100 ($ 2.827.688,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

ARTÍCULO 4° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 5° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 05 de Mayo de 2025

CAPOTORTO

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0335/2025

VISTO:

El Expediente N° 0001-04917/2024, Caratulado: «ADQUISICIÓN DE PERFILES ESTRUCTURALES», Trámite N° 32127/2024, Letra: SGC.DGEP., emitido por la DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA POPULAR dependiente de la SECRETARÍA DE GESTIÓN CIUDADANA;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y su Decreto modificatorio 1543/12
Código de Administración Financiera- Ordenanza Municipal N° 2848/10
Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17
Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18, 245/24 y 861/24

CONSIDERANDO:

Que visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de materiales, los cuales serán utilizados en la reparación de las mesas utilizadas en el evento denominado "El Mercado en tu Barrio";

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00002418/2024, correspondiente al trámite mencionado supra;

Que por Pase N° 320/2025 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS SEISCIENTOS MIL CON 00/100 ($ 600.000,00);

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118°, Decreto Municipal N° 1146/2023 y Decreto Municipal N° 1149/2023.-

POR ELLO,

LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00002418/2024, a favor de: «CONTINENTAL MADERAS SRL», por la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL CON 00/100 ($ 600.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 05 de Mayo de 2025

CAPOTORTO

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0336/2025

VISTO:

El Expediente N° 0001-02056/2025, Caratulado: «ADQUISICIÓN DE MERCADERÍA», Trámite N° 15081/2025, Letra: SGyDC.CEI., emitido por la COORDINACIÓN DE ENLACE INTERINSTITUCIONAL dependiente de la SECRETARÍA DE GÉNERO Y DESARROLLO COMUNITARIO;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y su Decreto modificatorio 1543/12
Código de Administración Financiera- Ordenanza Municipal N° 2848/10
Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17
Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18, 861/24 y 67/25
Resolución Municipal N° 799/25

CONSIDERANDO:

Que visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de insumos y artículos que se utilizarán en la actividad de "Mateada con Trabajadoras de Casas Particulares";

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto las Órdenes de Compras N° 00000468/2025 y 00000469/2025, correspondientes al trámite mencionado supra;

Que por Pase N° 335/2025 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 00/100 ($ 220.996,00);

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118°, Decreto Municipal N° 1146/2023 y Decreto Municipal N° 1149/2023.-

POR ELLO,

LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00000468/2025, a favor de: «SGL S.R.L.», por la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 00/100 ($ 191.946,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

ARTÍCULO 2° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00000469/2025, a favor de: «FRANCO NORBERTO OSCAR », por la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL CINCUENTA CON 00/100 ($ 29.050,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

ARTÍCULO 3° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 4° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 05 de Mayo de 2025

CAPOTORTO

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0337/2025

VISTO:

El Expediente N° 0001-02217/2025, Caratulado: «PAGO CONTINUADO 2025 - "TV FUEGO S.A."», Trámite N° 14324/2025, Letra: SGC.DA., emitido por la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN dependiente de la SECRETARÍA DE GESTIÓN CIUDADANA;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 3 Apartado m)
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y su Decreto modificatorio 1543/12
Código de Administración Financiera - Ordenanza Municipal N° 2848/10
Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 67/25

CONSIDERANDO:

Que visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas B, N°

6-03695222 y B, N° 6-3698258 por la suma total de PESOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 14/100 ($ 87.397,14); presentadas al cobro por: "TV FUEGO S.A.", correspondientes al servicio de video cable prestado en los meses de marzo y abril del corriente año. Asimismo, se requiere autorizar los pagos emergentes durante el período mayo a diciembre del año 2025, por los servicios utilizados en las oficinas ubicadas en Luis Py N° 168;

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas N° 04;

Que, a los efectos de optimizar los recursos y evitar un dispendio administrativo innecesario al dictar un Acto Administrativo cada vez que se devengue un gasto; es que se cree oportuno y necesario dictar la pertinente Resolución Secretaría de Finanzas Públicas que apruebe los pagos emergentes por el período contractual;

Que dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118°, Decreto Municipal N° 1146/2023 y Decreto Municipal N° 1149/2023.-

POR ELLO,

LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de las facturas B, N° 6-03695222 y B, N° 6-3698258 por la suma total de PESOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 14/100 ($ 87.397,14), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

ARTÍCULO 2°- AUTORIZAR los pagos restantes emergentes desde período mayo a diciembre 2025 a favor de: "TV FUEGO S.A.", en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 05 de Mayo de 2025

CAPOTORTO

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0338/2025

VISTO:

El Expediente N° 0001-02171/2025, Caratulado: «Pago de Factura - "EDIAM S.A."», Trámite N° 15806/2025, Letra: SG.DGP., emitido por la DIRECCIÓN GENERAL DE PRENSA dependiente de la SECRETARÍA DE GOBIERNO;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y su Decreto modificatorio 1543/12
Código de Administración Financiera - Ordenanza Municipal N° 2848/10
Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 67/25
Resolución TCP N° 12/96

CONSIDERANDO:

Que visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura B, N° 0007-5417 de PESOS NOVECIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 ($ 912.600,00) presentada al cobro por: "EDIAM S.A.", correspondiente al servicio de difusión a través de los medios de comunicación de las diversas publicaciones en carácter institucional que realizó el Municipio de Río Grande en el período de marzo del 2025;

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE PRENSA emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas N° 16;

Que lo mencionado precedentemente se encuentra autorizado mediante orden de publicidad adjunta en el presente trámite;

Que dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118°, Decreto Municipal N° 1146/2023 y Decreto Municipal N° 1149/2023.-

POR ELLO,

LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura B, N° 0007-5417 de PESOS NOVECIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 ($ 912.600,00), presentada al cobro por: "EDIAM S.A.", en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 05 de Mayo de 2025

CAPOTORTO

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0339/2025

VISTO:

El Expediente N° 0001-01733/2025, Caratulado: «ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DEPORTIVOS», Trámite N° 10683/2025, Letra: SGyDC.DEM., emitido por la DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL dependiente de la SECRETARÍA DE GÉNERO Y DESARROLLO COMUNITARIO;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y su Decreto modificatorio 1543/12
Código de Administración Financiera- Ordenanza Municipal N° 2848/10
Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17
Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18, 861/24 y 67/25
Resolución Municipal N° 578/25

CONSIDERANDO:

Que visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de artículos deportivos que se entregarán por el aniversario de Instituciones Educativas de nuestra Ciudad;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00000358/2025, correspondiente al trámite mencionado supra;

Que por Pase N° 332/2025 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS NOVECIENTOS UN MIL CIENTO DIEZ CON 00/100 ($ 901.110,00);

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118°, Decreto Municipal N° 1146/2023 y Decreto Municipal N° 1149/2023.-

POR ELLO,

LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00000358/2025, a favor de: «CASTELLANO VICENTE OSCAR», por la suma de PESOS NOVECIENTOS UN MIL CIENTO DIEZ CON 00/100 ($ 901.110,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 05 de Mayo de 2025

CAPOTORTO

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0340/2025

VISTO:

El Expediente N° 0001-01883/2025, Caratulado: «ADQUISICIÓN DE CEMENTO PARA TAREAS GENERALES», Trámite N° 13306/2025, Letra: SOySP.DA., emitido por la DIRECCION DE ADMINISTRACION dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y su Decreto modificatorio 1543/12
Código de Administración Financiera- Ordenanza Municipal N° 2848/10
Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17
Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18, 861/24 y 67/25

CONSIDERANDO:

Que visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de trescientas (300) bolsas de cemento que se utilizarán en diversas tareas que realiza diariamente la Dirección de Servicios Públicos;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00000435/2025, correspondiente al trámite mencionado supra;

Que por Pase N° 325/2025 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 ($ 7.950.000,00);

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118°, Decreto Municipal N° 1146/2023 y Decreto Municipal N° 1149/2023.-

POR ELLO,

LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00000435/2025, a favor de: «DOMINGUEZ JOSE WILLIAMS», por la suma de PESOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 ($ 7.950.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 05 de Mayo de 2025

CAPOTORTO

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0341/2025

VISTO:

El Expediente N° 0001-02218/2025, Caratulado: <<PAGO DE FACTURA - "ACL XERVICE SRL">>, Trámite N° 14807/2025, Letra: SGC.CCeI., emitido por la COORDINACIÓN DE COMERCIO E INDUSTRIA dependiente de la SECRETARÍA DE GESTIÓN CIUDADANA;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y su Decreto modificatorio 1543/12
Código de Administración Financiera - Ordenanza Municipal N° 2848/10
Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17
Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 67/25

CONSIDERANDO:

Que visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura B, N° 0003-1493 de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA CON 00/100 ($ 455.540,00) presentada al cobro por: "ACL XERVICE S.R.L.", correspondiente al alquiler de impresora multifunción utilizada por la Dirección de Comercio e Industria durante el período 01/03/2025 al 31/03/2025;

Que la COORDINACIÓN DE COMERCIO E INDUSTRIA emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas N° 03;

Que dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118°, Decreto Municipal N° 1146/2023 y Decreto Municipal N° 1149/2023.-

POR ELLO,

LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura B, N° 0003-1493 de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA CON 00/100 ($ 455.540,00), presentada al cobro por: "ACL XERVICE S.R.L.", en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 05 de Mayo de 2025

CAPOTORTO

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0342/2025

VISTO:

El Expediente N° 0001-01854/2025, "Contratación de Camión Hidrogrua (4meses)", Trámite N° 12477/2025, Letra: MRG-DSP, emitido por la Coordinación de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Municipio de Río Grande;

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/1971, Artículo 26º, Inciso 2º;

El Decreto Reglamentario Nº 292/1972;

El Decreto Provincial N° 674/2011 y su Decreto Modificatorio N° 1543/2012;

La Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda;

Las Ordenanzas Municipales Nº 2848/2010 – Código de Administración Financiera; N° 3576/2016 y N° 3697/2017;

Los Decretos Municipales N° 864/2013, N° 831/2014, N° 1146/2023, 1149/2023, 1160/2023, N° 861/2024 y N° 067/2025 Anexo I;

El Acta de Apertura del Concurso de Precios N° 27/2025;

El Acta de Preadjudicación del Concurso de Precios N° 27/2025.

CONSIDERANDO:

Que por el presente expediente tramita el Concurso de Precios N° 27/2025 referente a la contratación de un camión hidrogrua con chofer y combustible incluidos, para la realización de trabajos en altura como el retiro y/o colocación de cartelería y reparaciones en estructuras metálicas en plazas, playones y distintos lugares de la cuidad, solicitada por la Coordinación de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Municipio de Río Grande.

Que dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada por la autoridad competente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, tal como luce a fs. 01.

Que del Acta de Apertura de fecha 14 de abril del año 2025, se desprende que presentó oferta únicamente SANSO CONSTRUCCIONES de Sánchez Rene Víctor.

Que del análisis y examen de la documentación efectuada por la Comisión de Preadjudicación, a través del Acta de Preadjudicación de fecha 25 de abril del corriente año, surge que la oferta presentada por el oferente brinda cumplimiento a los recaudos formales exigidos en el marco del Concurso de Precios de referencia, no incurriendo en ninguna de las causales de rechazo de las ofertas estipuladas en el punto 19) del Pedido de Cotización Oficial.

Que SANSO CONSTRUCCIONES de Sánchez Rene Víctor cotizó el único renglón solicitado, motivo por el cual, el Departamento de Licitaciones y Contrataciones de la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, emitió el cuadro comparativo de precios de fecha de 14 de abril del presente año, del cual se desprende que resulta conveniente la oferta presentada.

Que mediante Informe Técnico de fecha 24 de abril del presente año, la Coordinación de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, manifestó que lo cotizado por el proponente cumple con los requerimientos solicitados por dicha área.

Que en base a ello, a través de la mentada Acta de Preadjudicación de fecha 25 de abril de este año, la Comisión de Preadjudicación, en la intervención legal que le compete, recomendó adjudicar el presente Concurso de Precios a favor de SANSO CONSTRUCCIONES de Sánchez Rene Víctor en el único renglón requerido.

Que el Acta de Preadjudicación fue notificada al oferente, según la constancia obrante en el expediente de referencia.

Que existe crédito presupuestario para afrontar la presente contratación, conforme al Presupuesto del Ejercicio correspondiente.

Que la suscripta está facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Artículo 118, y los Decretos Municipales N° 1146/2023, 1149/2023, 1160/2023, 861/2024 y 067/2025, Anexo I.

POR ELLO,

LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º - ADJUDICAR el CONCURSO DE PRECIOS Nº 27/2025 a favor de SANSO CONSTRUCCIONES de Sánchez Rene Víctor, CUIT N° 20-23565147-6, en el único renglón solicitado, por la suma total de $ 53.200.000,00 (PESOS CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100).

ARTÍCULO 2º - EMITIR por la Dirección General de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el compromiso presupuestario correspondiente.

ARTÍCULO 3º - REGISTRAR por la Dirección de Contaduría, el devengamiento de la presente erogación y emitir la Orden de Pago respectiva, conforme el Artículo 1°.

ARTÍCULO 4º - PROCEDER por Dirección de Tesorería, al pago emergente dispuesto en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 5º - REGÍSTRESE. Tomen conocimiento la Dirección de Contaduría y la Coordinación de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. Remítase a la Dirección General de Compras para la prosecución del trámite correspondiente. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 08 de Mayo de 2025

CAPOTORTO

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0343/2025

VISTO:

El Expediente Nº 0001-03546/2024, Caratulado: «PREVISTO DE PREMIOS PARA CONCURSO DE RECICLAJE DENOMINADO "RECICLA Y VIAJA" AÑO 2024» - Nota Nº 27/2025, Letra: SGC.SSPC emitida por la SUBSECRETARIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA dependiente de la SECRETARÍA DE GESTIÓN CIUDADANA;

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71;

El Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;

La Ordenanza Nª 2848/10- Código de Administración Financiera;

La Resolución Municipal Nº 2455/2024;

El Dictamen Nº 28/2025 Letra S.G.C.D.LyT

CONSIDERANDO:

Que mediante el Artículo 1º de la Resolución Municipal Nº 2455/24 se autorizan los premios a otorgarse por el desarrollo del concurso de reciclaje denominado "Recicla y Viaja 2024" destinado a estudiantes de los anteúltimos años de los colegios de gestión pública y privada;

Que mediante Artículo 2º se aprueba las Bases y Condiciones del Concurso "Recicla y Viaja 2024";

Que mediante la Nota referida en el Visto, se solicita hacer acreedor al 3º puesto a los estudiantes del Colegio Don Bosco de Rio Grande, juntamente con la opinión jurídica, que en honor a la brevedad doy por reproducida en esta acta;

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118º, Decreto Municipal Nº 1146/2023 y Decreto Municipal N° 1149/2023.-

POR ELLO,

LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR el pago a un 3º puesto del Concurso de Reciclaje "Recicla y Viaja 2024" a los estudiantes de Colegio Don Bosco, según constancias aprobadas por las áreas intervinientes. -

ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente. -

ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 08 de Mayo de 2025

CAPOTORTO

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0344/2025

VISTO:

Los Expedientes Nº 0001-02289/2025, 0001-02290/2025, 0001-02291/2025, Trámites Nº 18208/2025, 18202/2025, 18206/2025, Letra: SFP.DH., emitido por la DIRECCION DE HABERES dependiente de la SECRETARIA DE FINANZAS PUBLICAS;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71

Ordenanza Municipal Nº 4806/2024

Decreto Municipal Nº 239/16

Resolución SFP Nº 322/25

CONSIDERANDO:

Que, visto los trámites antes mencionados, se solicita la correspondiente autorización para aprobar el pago de la suma total de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 52/100 ($ 355.846,52) según lo detallado en los artículos del «Resuelve»; Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118º, Decreto Municipal Nº 1146/2023 y Decreto Municipal N° 1149/2023.-

POR ELLO,

LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR el Pago de «Diferencia acumulada de prima individual de Seguro Colectivo de Vida Obligatorio mes de Abril 2025 correspondiente al Personal del Municipio y Obras Sanitarias», a la firma Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA) cuyo monto asciende a PESOS TRESCIENTOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 23/100 ($ 323.455,23), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-02289/2025.-

ARTÍCULO 2° AUTORIZAR el Pago de «Diferencia acumulada de prima individual de Seguro Colectivo de Vida Obligatorio mes de Abril 2025 correspondiente al Personal del Concejo Deliberante», a la firma Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA) cuyo monto asciende a PESOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 86/100 ($ 29.691,86), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-02290/2025.-

ARTÍCULO 3° AUTORIZAR el Pago de «diferencia acumulada de prima individual de Seguro Colectivo de Vida Obligatorio mes de Abril 2025 correspondiente al Personal del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas», la firma Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA) cuyo monto asciende a PESOS DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 43/100 ($ 2.699,43), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-02291/2025.-

ARTÍCULO 4° POR DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 5° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 08 de Mayo de 2025

CAPOTORTO

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0345/2025

VISTO:

El Expediente Nº 0001-02303/2025, Caratulado: <<Pago de factura - "DALMAS CONSTRUCTORA VIAL" (Marzo/2025)>>, Trámite N° 14181/2025, Letra: SGC. DGAC., emitido por la DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN COMUNITARIA dependiente de la SECRETARÍA DE GESTIÓN CIUDADANA;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 3 c)

Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72

Decreto Provincial Nº 674/11 y su Decreto modificatorio 1543/12

Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/10

Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 67/25

CONSIDERANDO:

Que visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura B, Nº 0003-915 de PESOS CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES CON 00/100 ($ 40.915.993,00) presentada al cobro por: "DALMAS DAMIAN AGUSTIN", correspondiente al servicio transporte de agua,

periodo marzo del corriente año;
Que la COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas N° 83;
Que dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118°, Decreto Municipal N° 1146/2023 y Decreto Municipal N° 1149/2023.-

POR ELLO,
LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura B, N° 0003-915 de PESOS CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES CON 00/100 ($ 40.915.993,00), presentada al cobro por: "DALMAS DAMIAN AGUSTIN", en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-
ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 09 de Mayo de 2025

CAPOTORTO

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0346/2025

VISTO:
El Expediente N° 0001-01613/2025, "Adq. materiales eléctricos p/ trabajos de mantenimiento", Trámite N° 8555/2025, Letra: MRG(DSP), emitido por la Coordinación de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;
La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/1971, Artículo 26°, Inciso 2°;
El Decreto Reglamentario N° 292/1972;
El Decreto Provincial N° 674/2011 y su Decreto Modificatorio N° 1543/2012;
La Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda;
Las Ordenanzas Municipales N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera; N° 3576/2016 y N° 3697/2017;
Los Decretos Municipales N° 864/2013, N° 831/2014, N° 1146/2023, N° 1149/2023, N° 1160/2023, N° 861/2024 y N° 0067/2025, Anexo I;
El Acta de Apertura del Concurso de Precios N° 20/2025;
El Acta de la Comisión de Preadjudicación del Concurso de Precios N° 20/2025;
El Acta de Apertura de Mejora de Ofertas del Concurso de Precios N° 20/2025;
El Acta de Preadjudicación del Concurso de Precios N° 20/2025.
CONSIDERANDO:
Que por el presente expediente tramita el Concurso de Precios N° 20/2025 referente a la adquisición de materiales de electricidad para desempeñar tareas de mantenimiento en edificios municipales, bulevares, paseos, monumentos y plazas, solicitada por la Coordinación de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Que dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada por la autoridad competente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, tal como luce a fs. 01/02.
Que del Acta de Apertura de fecha 09 de abril del año 2025, se desprende que se recibieron ofertas por parte de ELECTRICIDAD MIGUEL del Sr. Zapata Miguel Ángel y VOLTIOS del Sr. Zapata García Sebastián Ramón.
Que del análisis y examen de la documentación efectuada por la Comisión de Preadjudicación, a través del Acta de Preadjudicación de fecha 30 de abril del corriente año, surge que las ofertas presentadas brindan cumplimiento a los recaudos formales exigidos en el marco del Concurso de Precios de referencia, no incurriendo en ninguna de las causales de rechazo de las ofertas estipuladas en el punto 19) del Pedido de Cotización Oficial.
Que ELECTRICIDAD MIGUEL del Sr. Zapata Miguel Ángel y VOLTIOS del Sr. Zapata García Sebastián Ramón cotizaron la totalidad de los renglones solicitados, motivo por el cual, el Departamento de Licitaciones y Contrataciones de la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, emitió el cuadro comparativo de precios de fecha 09 de abril del corriente año, del cual se desprende que resulta inconveniente la oferta presentada por VOLTIOS del Sr. Zapata García Sebastián Ramón en el renglón N° 27 por ser su precio superior al presupuesto inicial estimado. Asimismo, del mencionado cuadro emerge que existe un empate de ofertas entre ELECTRICIDAD MIGUEL del Sr. Zapata Miguel Ángel y VOLTIOS del Sr. Zapata García Sebastián Ramón en el renglón N° 11.
Que mediante el Informe Técnico de fecha 15 de abril del corriente año, la Coordinación de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, manifestó que lo cotizado por los oferentes cumple con las características técnicas requeridas por dicha área, incluso en los renglones N° 05, 09, 27 y 28 que, si bien existen diferencias con respecto a lo solicitado, las mismas se consideran adecuadas a los fines para los cuales se requieren.
Que en base a ello, la Comisión de Preadjudicación les solicitó mediante el Acta de fecha 22 de abril del año 2025 la correspondiente mejora de precios de los renglones antes mencionados, de acuerdo a los lineamientos vertidos en el Decreto Provincial N° 674/2011, artículo 26, Inciso 3, Apartado b) y 34, Punto 57) del Decreto Provincial N° 674/2011.
Que en consecuencia, se labró el Acta de Apertura de Mejora de Ofertas de fecha 28 de abril del corriente año, de la cual surge que VOLTIOS del Sr. Zapata García Sebastián Ramón procedió a mejorar su oferta únicamente en el renglón N° 11. Por el contrario, ELECTRICIDAD MIGUEL del Sr. Zapata Miguel Ángel no procedió a presentar la mejora requerida, por lo que cabe considerar lo que expresa el Decreto Provincial N° 674/2011 en su Artículo 34, Punto 57, en relación al silencio del oferente.
Que en base a ello la Dirección de Servicios Públicos, mediante la Nota de fecha 29 de abril del presente año, decidió dejar sin efecto la adquisición del producto detallado en el renglón N° 27 debido a que no es un producto indispensable y, por ende, se adquirirá en otra oportunidad.
Que en base a ello, resulta de aplicación lo establecido en el Decreto Provincial N° 674/11, Artículo 34, punto 59 que textualmente expresa que: "En cualquier estado del trámite, previo a la adjudicación se podrá dejar sin efecto la licitación, rechazar toda o parte de las propuestas, así como preadjudicar todos o algunos renglones licitados. (...)".
Que en este último aspecto, del cuadro comparativo de precios de fecha 28 de abril del corriente año, emitido por el Departamento de Licitaciones y Contrataciones de la Dirección General de Compras y del Acta de Preadjudicación de fecha 30 de abril de este año se desprende que la Comisión de Preadjudicación, en la intervención legal que le compete, recomendó adjudicar el presente Concurso de Precios a favor de VOLTIOS del Sr. Zapata García Sebastián Ramón en los renglones N° 01, 02, 03, 04, 05, 07, 08, 09, 10, 11, 15, 21, 22 y 26, y ELECTRICIDAD MIGUEL del Sr. Zapata Miguel Ángel en los renglones N° 06, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 23, 24, 25, 28, 29, 30, 31, 32 y 33. Asimismo, recomendó declarar inadmisible la oferta presentada por VOLTIOS del Sr. Zapata García Sebastián Ramón en el renglón N° 27, y por ende declararlo fracasado, como así también dejarlo sin efecto.
Que el Acta de Preadjudicación fue notificada a los oferentes, según la constancia obrante en el expediente de referencia.
Que existe crédito presupuestario para afrontar la presente adquisición, conforme al Presupuesto del Ejercicio correspondiente.
Que la suscripta está facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Artículo 118, y los Decretos Municipales N° 1146/2013, N° 1149/2023, N° 1160/2023, N° 861/2024 y N° 0067/2025, Anexo I.

POR ELLO,
LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° - ADJUDICAR el CONCURSO DE PRECIOS N° 20/2025 a favor de VOLTIOS del Sr. Zapata García Sebastián Ramón, CUIT N° 20-29782974-3, en los renglones N° 01, 02, 03, 04, 05, 07, 08, 09, 10, 11, 15, 21, 22 y 26, por la suma total de $ 20.714.900,00 (PESOS VEINTE MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS CON 00/100) y ELECTRICIDAD MIGUEL del Sr. Zapata Miguel Ángel, CUIT N° 20-04745899-5, en los renglones N° 06, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 23, 24, 25, 28, 29, 30, 31, 32 y 33, por la suma total de $ 7.619.000,00 (PESOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL CON 00/100). Ascendiendo dicha adjudicación a la suma total de $ 28.333.900,00 (PESOS VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CON 00/100).
ARTÍCULO 2° - DECLARAR INADMISIBLE la oferta presentada por VOLTIOS del Sr. Zapata García Sebastián Ramón, CUIT N° 20-29782974-3, en el renglón N° 27, considerando lo expuesto.
ARTÍCULO 3° - DECLARAR FRACASADO el renglón N° 27 del Pedido de Cotización Oficial, en virtud de lo expuesto.
ARTÍCULO 4° - DEJAR SIN EFECTO la adquisición del bien detallado en el renglón N° 27, en virtud de lo expuesto.
ARTÍCULO 5° - EMITIR por la Dirección General de Compras, las correspondientes Ordenes de Compras y realizar los compromisos presupuestarios correspondientes.
ARTÍCULO 6° - REGISTRAR por la Dirección de Contaduría, el devengamiento de las presentes erogaciones y emitir las Ordenes de Pago respectivas, conforme el Artículo 1°.
ARTÍCULO 7° - PROCEDER por Dirección de Tesorería, al pago emergente dispuesto en el Artículo 1°.
ARTÍCULO 8° - REGÍSTRESE. Tomen conocimiento la Dirección de Contaduría y la Coordinación de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. Remítase a la Dirección General de Compras para la prosecución del trámite correspondiente. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 09 de Mayo de 2025

CAPOTORTO

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0347/2025

VISTO:
El Expediente N° 0001-02293/2025, Trámite N° 17140/2025, Letra: SFP.DH., emitido por la DIRECCIÓN DE HABERES dependiente de la SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS;
Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71
Ordenanza Municipal N° 4806/2024
Decreto Municipal N° 239/16
Resolución SFP N° 323/25
CONSIDERANDO:
Que, visto los trámites antes mencionados, se solicita la correspondiente autorización para aprobar el pago de la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y OCHO CON 79/100 ($ 158,79) según lo detallado en los artículos del «Resuelve»;
Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118°, Decreto Municipal N° 1146/2023 y Decreto Municipal N° 1149/2023.-

POR ELLO,
LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR el Pago de «Diferencia acumulada de prima individual de Seguro Colectivo de Vida Obligatorio mes de Abril 2025 correspondiente al Personal de Pasantías Rentadas», a la firma Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA) cuyo monto asciende a PESOS CIENTO CINCUENTA Y OCHO CON 79/100 ($ 158,79), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-02293/2025.-
ARTÍCULO 2° POR DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 09 de Mayo de 2025

CAPOTORTO

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0348/2025

VISTO:
El Expediente N° 0217-00100/2025, "Compra de equipos y repuestos para reparaciones de sistemas de calefacción de las distintas dependencias de la Subsecretaria de Deportes", Trámite N° 790/2025, Nota N° 103/2025, Letra: A.M.D.C.T.S.D, emitido por la Subsecretaría de Deportes, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo del Municipio de Río Grande;
La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/1971, Artículo 26°, Inciso 2°;
El Decreto Reglamentario N° 292/1972;

El Decreto Provincial N° 674/2011 y su Decreto Modificatorio N° 1543/2012;
La Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda;
Las Ordenanzas Municipales N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera; N° 3576/2016 y N° 3697/2017;
Los Decretos Municipales N° 864/2013, N° 831/2014, N° 1146/2023, N° 1149/2023, N° 1160/2023, N° 861/2024 y N° 0067/2025, Anexo I;
El Acta de Apertura del Concurso de Precios N° 33/2025;
El Acta de Preadjudicación del Concurso de Precios N° 33/2025.

CONSIDERANDO:

Que por el presente expediente tramita el Concurso de Precios N° 33/2025 referente a la adquisición de equipos y repuestos para realizar el mantenimiento y reparación de los sistemas de calefacción de los diferentes polideportivos municipales, solicitada por la Subsecretaría de Deportes, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo del Municipio de Río Grande.

Que dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada por la autoridad competente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo, tal como luce a fs. 01/vta.

Que del Acta de Apertura de fecha 08 de mayo del año 2025, se desprende que se recibieron ofertas por parte de CRIL S.R.L y MS PATAGONIA ARGENTINA de Suarez Mauro Paul.

Que del análisis y examen de la documentación efectuada por la Comisión de Preadjudicación, a través del Acta de Preadjudicación de fecha 09 de mayo del corriente año, surge que ambas ofertas presentadas brindan cumplimiento a los recaudos formales exigidos en el marco del Concurso de Precios de referencia, no incurriendo en ninguna de las causales de rechazo de las ofertas estipuladas en el punto 19) del Pedido de Cotización Oficial.

Que CRIL S.R.L. cotizó los renglones N° 07 y 09 y MS PATAGONIA ARGENTINA de Suarez Mauro Paul cotizó los renglones N° 01, 02, 03, 04, 05, 06, 08, 11 y 12, motivo por el cual, el Departamento de Licitaciones y Contrataciones de la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, emitió el cuadro comparativo de precios de fecha 08 de mayo del corriente año, del cual emerge que resultan convenientes a los intereses de este Municipio la oferta presentada por MS PATAGONIA ARGENTINA de Suarez Mauro Paul en los renglones N° 01, 02, 03, 04, 05, 06, 08, 11 y 12 y CRIL S.R.L. en los renglones N° 07 y 09. Asimismo, del mentado cuadro surge que no se han recibido ofertas del renglón N° 10.

Que en base a ello, a través de la Nota de fecha 09 de mayo del año en curso (Tramite N° 0853/2025), la Dirección General de Deportes dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo, manifestó que las ofertas presentadas cumplen con los requerimientos y especificaciones técnicas solicitadas por el área

Que en este último aspecto, del cuadro comparativo de precios de fecha 08 de mayo del corriente año, emitido por el Departamento de Licitaciones y Contrataciones de la Dirección General de Compras y del Acta de Preadjudicación de fecha 09 de mayo de este año se desprende que la Comisión de Preadjudicación, en la intervención legal que le compete, recomendó adjudicar el presente Concurso de Precios a favor de MS PATAGONIA ARGENTINA de Suarez Mauro Paul en los renglones N° 01, 02, 03, 04, 05, 06, 08, 11 y 12 y CRIL S.R.L. en los renglones N° 07 y 09. Asimismo, recomendó declarar desierto y autorizar la contratación directa de lo solicitado en el renglón N° 10.

Que al respecto, cabe traer a colación lo establecido en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/1971, artículo 26, inciso 3, apartado b) que expresa que se podrá contratar directamente "Cuando la licitación pública o privada o el remate resultaren desiertos o no se presentaren ofertas validas o admisibles".

Que el Acta de Preadjudicación fue notificada a los oferentes, según las actas de Notificación Espontanea adjuntas al expediente de referencia.

Que existe crédito presupuestario para afrontar la presente adquisición, conforme al Presupuesto del Ejercicio correspondiente.

Que la suscripta está facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Artículo 118, y los Decretos Municipales N° 1146/2023, 1149/2023, 1160/2023, N° 861/2024 y 0067/2025, Anexo I.

POR ELLO,

LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° - ADJUDICAR el CONCURSO DE PRECIOS N° 33/2025 a favor de MS PATAGONIA ARGENTINA de Suarez Mauro Paul, CUIT N° 20-16524738-9, en los renglones N° 01, 02, 03, 04, 05, 06, 08, 11 y 12, por la suma total de $ 22.020.351,00 (PESOS VEINTIDÓS MILLONES VEINTE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 00/100) y CRIL S.R.L., CUIT N° 30-59520454-9, en los renglones N° 07 y 09, por la suma total de $ 750.000,00 (PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100). Ascendiendo dicha adjudicación a la suma total de $ 22.770.351,00 (PESOS VEINTIDÓS MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 00/100).

ARTÍCULO 2° - DECLARAR DESIERTO el renglón N° 10, en virtud no haber recibido ofertas.

ARTÍCULO 3° - AUTORIZAR LA CONTRATACIÓN DIRECTA de lo solicitado en el renglón N° 10 del Pedido de Cotización Oficial.

ARTÍCULO 4° - EMITIR por la Dirección General de Compras, las correspondientes Órdenes de Compras y realizar los compromisos presupuestarios correspondientes.

ARTÍCULO 5° - REGISTRAR por la Dirección de Contaduría, el devengamiento de las presentes erogaciones y emitir las Ordenes de Pago respectivas, conforme el Artículo 1°.

ARTÍCULO 6° - PROCEDER por Dirección de Tesorería, al pago emergente dispuesto en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 7° - REGÍSTRESE. Tomen conocimiento la Dirección de Contaduría y la Subsecretaría de Deportes, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo. Remítase a la Dirección General de Compras para la prosecución del trámite correspondiente. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 12 de Mayo de 2025

CAPOTORTO

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0349/2025

VISTO:

El Expediente N° 0001-01394/2025, Caratulado: <<FONDO PERMANENTE A FAVOR DE LA DIRECCIÓN DE CONTADURÍA>> Tramite N° 18650/2025, Letra: SFP.CC., emitido por la COORDINACIÓN DE CONTADURÍA, dependiente de la SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS;
Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 de Contabilidad - Artículo N° 57;
El Decreto Reglamentario 292/72;
Ordenanza N° 2848/10 – Código de Administración Financiera;
La Resolución del Tribunal de Cuentas de la Provincia N° 170/97;
Decreto Territorial N° 2640/86;
Decretos Municipales N° 386/1996, 758/2008, 671/2020 y 347/25

CONSIDERANDO:

Que adjunto al Expediente de referencia, obra la rendición parcial del Fondo Permanente otorgado a la Dirección de Contaduría, cuyo monto asciende a la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 53/100 ($ 183.934,53);

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118°, Decreto Municipal N° 1146/2023 y Decreto Municipal N° 1149/2023.-

POR ELLO,

LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- APROBAR la Rendición parcial del Fondo Permanente otorgado a la Dirección de Contaduría, cuyo monto asciende a la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 53/100 ($ 183.934,53) en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 13 de Mayo de 2025

CAPOTORTO

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0350/2025

VISTO:

El Expediente N° 0001-01724/2025, "Compra de materiales para el departamento de pintura", Trámite N° 9891/2025, Letra: MRG.DSP, emitido por la Coordinación de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Municipio de Río Grande;
La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/1971, Artículo 26°, Inciso 2°;
El Decreto Reglamentario N° 292/1972;
El Decreto Provincial N° 674/2011 y su Decreto Modificatorio N° 1543/2012;
La Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda;
Las Ordenanzas Municipales N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera; N° 3576/2016 y N° 3697/2017;
Los Decretos Municipales N° 864/2013, N° 831/2014, N° 1146/2023, N° 1149/2023, N° 1160/2023, N° 861/2024 Y N° 067/2025 Anexo I;
El Acta de Apertura del Concurso de Precios N° 23/2025;
El Acta de la Comisión de Preadjudicación del Concurso de Precios N° 23/2025;
El Acta de Apertura de Mejora de Ofertas del Concurso de Precios N° 23/2025;
El Acta de Preadjudicación del Concurso de Precios N° 23/2025.

CONSIDERANDO:

Que por el presente expediente tramita el Concurso de Precios N° 23/2025 referente a la adquisición de materiales para los trabajos de mantenimiento de paseos y monumentos de la ciudad, solicitada por la Coordinación de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Municipio de Río Grande.

Que dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada por la autoridad competente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, tal como luce a fs. 01/vta.

Que del Acta de Apertura de fecha 08 de abril del año 2025, se desprende que presentó oferta únicamente COMERCIAL DEL FIN DEL MUNDO S.R.L.

Que del análisis y examen de la documentación efectuada por la Comisión de Preadjudicación, a través del Acta de Preadjudicación de fecha 06 de mayo del corriente año, surge que la oferta presentada brinda cumplimiento a los recaudos formales exigidos en el marco del Concurso de Precios de referencia, no incurriendo en ninguna de las causales de rechazo de las ofertas estipuladas en el punto 19) del Pedido de Cotización Oficial.

Que COMERCIAL DEL FIN DEL MUNDO S.R.L. cotizó la totalidad de los renglones solicitados, motivo por el cual, el Departamento de Licitaciones y Contrataciones de la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, emitió el cuadro comparativo de precios de fecha 08 de abril del año en curso, del cual se desprende que resulta inconveniente la oferta presentada en los renglones N° 19 y 21, por ser su precio superior al presupuesto inicial estimado.

Que por otro lado, a través del Informe Técnico de fecha 21 de abril del presente año, la Coordinación de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos manifestó que lo cotizado por el oferente cumple con las características técnicas requeridas por dicha área.

Que por tal motivo, la Comisión de Preadjudicación le solicitó mediante el Acta de fecha 23 de abril del año 2025 la correspondiente mejora de precios de los renglones antes mencionados, de acuerdo a los lineamientos vertidos en el Decreto Provincial N° 674/2011, artículo 26, inciso 3, apartado b).

Que en consecuencia, se labró el Acta de Apertura de Mejora de Ofertas de fecha 24 de abril del corriente año, de la cual surge que, COMERCIAL DEL FIN DEL MUNDO S.R.L. procedió a mejorar su oferta en los renglones solicitados.

Que por consiguiente, el Departamento de Licitaciones y Contrataciones, de la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, emitió el cuadro comparativo de precios de fecha 24 de abril del corriente año, plasmando tales consideraciones, del cual emerge que resulta conveniente la oferta presentada por la firma COMERCIAL DEL FIN DEL MUNDO S.R.L. en los renglones N° 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 20, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30. Asimismo, del mentado cuadro se desprende que continúa resultando inconveniente la oferta presentada por el proponente en los renglones N° 19 y 21.

Que en base a ello, la Coordinación de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos manifestó a través de la Nota de fecha 28 de abril del 2025, que a pesar de la inconveniencia en cuanto al precio de la oferta presentada por COMERCIAL DEL FIN DEL MUNDO S.R.L. en los renglones N° 19 y 21, se estima necesario y conveniente proceder con su adquisición, ya que los mismos son indispensables para llevar a cabo la ejecución de los trabajos previstos

para el mantenimiento de los edificios Municipales, tales como las reparaciones de los canteros y las plazas.

Que por tal razón, del Acta de Preadjudicación de fecha 06 de mayo del presente año, la Comisión de Preadjudicación, en la intervención legal que le compete, recomendó adjudicar el presente Concurso de Precios a favor de COMERCIAL DEL FIN DEL MUNDO S.R.L. en la totalidad de los renglones solicitados.

Que dicha Acta fue notificada al oferente, según la constancia obrante en el expediente de referencia.

Que existe crédito presupuestario para afrontar la presente adquisición, conforme al Presupuesto del Ejercicio correspondiente.

Que la suscripta está facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Artículo 118, y los Decretos Municipales N° 1146/2023, 1149/2023, 1160/2023, 861/2024 y 067/2025, Anexo I.

POR ELLO,

LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º - ADJUDICAR el CONCURSO DE PRECIOS Nº 23/2025 a favor de COMERCIAL DEL FIN DEL MUNDO S.R.L., CUIT N° 33-708770103-9, en la totalidad de los renglones solicitados, por la suma total de $ 27.576.456,00 (PESOS VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 00/100).

ARTÍCULO 2º - EMITIR por la Dirección General de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el compromiso presupuestario correspondiente.

ARTÍCULO 3º - REGISTRAR por la Dirección de Contaduría, el devengamiento de la presente erogación y emitir la Orden de Pago respectiva, conforme el Artículo 1°.

ARTÍCULO 4º - PROCEDER por Dirección de Tesorería, al pago emergente dispuesto en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 5º - REGÍSTRESE. Tomen conocimiento la Dirección de Contaduría y la Coordinación de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. Remítase a la Dirección General de Compras para la prosecución del trámite correspondiente. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 13 de Mayo de 2025

CAPOTORTO

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0351/2025

VISTO:

El Expediente N° 0001-02211/2025, Caratulado: «Devolución dineraria a favor de la Sra. BARRIONUEVO, MARIA LUISA, D.N.I. N° 14.086.403», Trámite N° 13676/2025, Letra: SFP.CR., emitido por la COORDINACIÓN DE RECAUDACIÓN dependiente de la SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 24°,

El Decreto Reglamentario N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias;

La Ordenanza Municipal N° 2848/2010 –Código de Administración Financiera;

La Ordenanza Municipal N° 2933/2011, Artículos 80 y 81° - Código Tributario Municipal

CONSIDERANDO:

Que visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la suma total de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA CON 00/100 ($ 85.360,00), a favor de: «BARRIONUEVO MARIA LUISA, D.N.I. N° 14.086.403», correspondiente a la devolución por pago doble sobre los impuestos del Dominio GAN610;

Que la COORDINACIÓN DE RECAUDACIÓN emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas N° 02;

Que dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118°, Decreto Municipal N° 1146/2023 y Decreto Municipal N° 1149/2023.-

POR ELLO,

LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR la devolución de la suma PESOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA CON 00/100 ($ 85.360,00), a favor de: «BARRIONUEVO MARIA LUISIA, D.N.I. N° 14.086.403», en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 14 de Mayo de 2025

CAPOTORTO

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0352/2025

VISTO:

El Expediente N° 0001-02392/2025, Caratulado: <<Pago de Facturas - "CAMUZZI GAS DEL SUR S.A" – (PERÍODO 04/2025) (Distintas Dependencias)>>, Trámite N° 18198/2025, Letra: SGC.CA., emitido por la COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN dependiente de la SECRETARÍA DE GESTIÓN CIUDADANA;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 3 Apartado m)

Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72

Decreto Provincial N° 674/11 y su Decreto modificatorio 1543/12

Código de Administración Financiera - Ordenanza Municipal N° 2848/10

Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 67/25

CONSIDERANDO:

Que visto el trámite antes mencionado, se solicita autorizar los pagos emergentes a favor de: "CAMUZZI GAS DEL SUR S.A.", por la suma total de PESOS VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTITRES CON 23/100 ($ 28.747.123,23);

Que lo mencionado precedentemente, corresponde al servicio prestado a las distintas áreas del Municipio durante el mes de abril 2025;

Que dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118°, Decreto Municipal N° 1146/2023 y Decreto Municipal N° 1149/2023.-

POR ELLO,

LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes de: "CAMUZZI GAS DEL SUR S.A.", por la suma total de PESOS VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTITRES CON 23/100 ($ 28.747.123,23), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 14 de Mayo de 2025

CAPOTORTO

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0353/2025

VISTO:

El Expediente N° 0001-01827/2025, Caratulado: «Adquisición de materiales y herramientas para los cursos de Carpintería dictados por la Dirección de Empleo.-», Trámite N° 09417/2025, Letra: SDP.DE., emitido por la DIRECCIÓN DE EMPLEO dependiente de la SECRETARÍA DE DESARROLLO PRODUCTIVO;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2

Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72

Decreto Provincial N° 674/11 y su Decreto modificatorio 1543/12

Código de Administración Financiera- Ordenanza Municipal N° 2848/10

Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17

Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18, 861/24 y 67/25

CONSIDERANDO:

Que visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de materiales y herramientas que se utilizarán en el dictado de cursos de carpintería a cargo de la Dirección de Empleo;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto las Órdenes de Compras N° 00000444/2025 y 00000445/2025, correspondientes al trámite mencionado supra;

Que por Pase N° 357/2025 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS DOS CON 80/100 ($ 1.461.502,80);

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118°, Decreto Municipal N° 1146/2023 y Decreto Municipal N° 1149/2023.-

POR ELLO,

LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00000444/2025, a favor de: «SOLDASUR S.A.», por la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DOS CON 80/100 ($ 1.147.702,80), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

ARTÍCULO 2° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00000445/2025, a favor de: «J.D. SERVICIOS S.R.L.», por la suma de PESOS TRESCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 ($ 313.800,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

ARTÍCULO 3° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 4° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 14 de Mayo de 2025

CAPOTORTO

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0354/2025

VISTO:

El Expediente N° 0001-02301/2025, Caratulado: <<Pago a favor de la firma "AEROLINEAS ARGENTINAS S.A." Periodo abril 01/04/2025 al 11/04/2025>>, Trámite N° 17157/2025, Letra: SFP.DGC., emitido por la DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS dependiente de la SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 3 Apartado a)

Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72

Decreto Provincial N° 674/11 y su Decreto modificatorio 1543/12

Código de Administración Financiera - Ordenanza Municipal N° 2848/10

Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 67/25

CONSIDERANDO:

Que visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas B, N° 0058-00006286, E, N° 0059-00037317 por la suma total de PESOS TRECE MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL NUEVE CON 35/100 ($ 13.196.009,35) descontándose de las mismas la Nota de Crédito E, N° 0059-00000889 por la suma de PESOS CUATROCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 60/100 ($ 406.596,60) en consecuencia, la suma se establece en PESOS DOCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DOCE CON 75/100 ($ 12.789.412,75) presentadas al cobro por: "AEROLINEAS ARGENTINAS S.A.", correspondientes al otorgamiento de pasajes a favor del Municipio de Río Grande durante el período del 01/04/2025 al 11/04/2025;

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas N° 02;

Que dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118°, Decreto Municipal N° 1146/2023 y Decreto Municipal N° 1149/2023.-

POR ELLO,

LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de las facturas B, Nº 0058-00006286, E, Nº 0059-00037317 por la suma total de PESOS TRECE MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL NUEVE CON 35/100 ($ 13.196.009,35) descontándose de las mismas la Nota de Crédito E, Nº 0059-00000889 por la suma de PESOS CUATROCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 60/100 ($ 406.596,60) en consecuencia, la suma se establece en PESOS DOCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DOCE CON 75/100 ($ 12.789.412,75), presentadas al cobro por: "AEROLINEAS ARGENTINAS S.A." en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 15 de Mayo de 2025

CAPOTORTO

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0355/2025

VISTO:

El Expediente Nº 0001-02127/2025, Caratulado: <<Pago de Factura a favor de la Empresa "Prosegur Transportadora de Caudales Juncadella S.A" Período 02/2025>>, Trámite Nº 13716/2025, Letra: SFP.CR., emitido por la COORDINACIÓN DE RECAUDACIÓN dependiente de la SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 3 Apartado d)
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y su Decreto modificatorio 1543/12
Código de Administración Financiera - Ordenanza Municipal Nº 2848/10, 3576/16 y 3697/17
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14 y 67/25

CONSIDERANDO:

Que visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas B, Nº 0135-337/338/339/340 por la suma total de PESOS DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS DIECISEIS CON 77/100 ($ 18.710.516,77) presentadas al cobro por: "JUNCADELLA S.A", correspondientes a la contratación del servicio de transporte, traslado y custodia de la recaudación diaria realizada por la Dirección de Rentas durante el mes de febrero 2025;

Que la COORDINACIÓN DE RECAUDACIÓN emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas Nº 2;

Que dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118º, Decreto Municipal Nº 1146/2023 y Decreto Municipal Nº 1149/2023.-

POR ELLO,

LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de las facturas B, Nº 0135-337/338/339/340 por la suma total de PESOS DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS DIECISEIS CON 77/100 ($ 18.710.516,77), presentadas al cobro por: "JUNCADELLA S.A", en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 15 de Mayo de 2025

CAPOTORTO

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0356/2025

VISTO:

El Expediente Nº 0001-02379/2025, Caratulado: <<PAGO DE FACTURA A FAVOR DE LA FIRMA "NEXO S.R.L." Período 04/2025.>>, Trámite Nº 18094/2025, Letra: SFP.DGC., emitido por la DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS dependiente de la SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y su Decreto modificatorio 1543/12
Código de Administración Financiera - Ordenanza Municipal Nº 2848/10
Ordenanzas Municipales Nº 3576/16 y 3697/17
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 67/25

CONSIDERANDO:

Que visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas B, Nº 0007-8892/8893 por la suma total de PESOS TRECE MILLONES TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO CON 00/100 ($13.031.571,00) presentadas al cobro por: "NEXO S.R.L.", correspondiente al alquiler de equipos fotocopiadores durante el mes de abril de 2025;

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas Nº 02 y 03;

Que dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118º, Decreto Municipal Nº 1146/2023 y Decreto Municipal Nº 1149/2023.-

POR ELLO,

LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de las facturas B, Nº 0007-8892/8893 por la suma total de PESOS TRECE MILLONES TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO CON 00/100 ($13.031.571,00), presentadas al cobro por: "NEXO S.R.L.", en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 15 de Mayo de 2025

CAPOTORTO

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0357/2025

VISTO:

El Expediente Nº 0001-02394/2025, Caratulado: <<Pago de facturas "COOPERATIVA ELÉCTRICA Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE RÍO GRANDE LIMITADA" Período 04/2025 (Todas las Áreas)>>, Trámite Nº 17894/2025, Letra: SGC.DA., emitido por la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN dependiente de la SECRETARÍA DE GESTIÓN CIUDADANA;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 3 Apartado m)
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y su Decreto modificatorio 1543/12
Código de Administración Financiera - Ordenanza Municipal Nº 2848/10
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 67/25

CONSIDERANDO:

Que visto el trámite antes mencionado, se solicita autorizar los pagos emergentes a favor de: "COOPERATIVA ELÉCTRICA Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE RÍO GRANDE LTDA.", por la suma total de PESOS SESENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHENTA CON 01/100 ($ 61.285.080,01);

Que lo mencionado precedentemente, corresponde al servicio prestado a las distintas áreas del Municipio durante el mes de abril 2025;

Que dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118º, Decreto Municipal Nº 1146/2023 y Decreto Municipal Nº 1149/2023.-

POR ELLO,

LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes de: "COOPERATIVA ELÉCTRICA Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE RÍO GRANDE LTDA.", por la suma total de PESOS SESENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHENTA CON 01/100 ($ 61.285.080,01), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 15 de Mayo de 2025

CAPOTORTO

Anexo RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0327/2025

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 327/2025

Programa	Partida Presupuestaria	Incremento	Disminución
1.1 REMEDIACION DE PAVIMENTOS DETERIORADOS DISTRIBUIDOS POR ZONAS DE INTERVENCIÓN (2 ZONAS - 2025)	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.		$ 14.623.573,00
Total 1.1 REMEDIACION DE PAVIMENTOS DETERIORADOS DISTRIBUIDOS POR ZONAS DE INTERVENCIÓN (2 ZONAS - 2025)			$ 14.623.573,00
1.25 SANEAMIENTO PAVIMENTACION DETERIORADOS AÑOS 2025-2° ETAPA	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	$ 14.623.573,00	
Total 1.25 SANEAMIENTO PAVIMENTACION DETERIORADOS AÑOS 2025-2° ETAPA		$ 14.623.573,00	
100.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE LA SECRETARÍA DE GESTIÓN CIUDADANA	1.1.1 Retribución del cargo.		$ 778.223.794,41
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	$ 226.908.025,11	
	1.1.3 Sueldo Anual Complementario.	$ 77.283,50	
	1.1.5 Contribuciones patronales.	$ 53.823.477,50	
	1.1.6 Complementos.	$ 3.811.265,93	
	1.2.1 Retribución del cargo.	$ 174.210.430,37	
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	$ 61.396.191,27	
	1.2.5 Contribuciones patronales.	$ 137.665.329,94	
	1.2.6 Complementos.	$ 804.080,62	
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	$ 22.175.194,25	
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.		$ 31.640,00
	3.1.1 Energía Eléctrica.	$ 7.157.171,66	
	3.1.3 Gas.	$ 4.984.754,20	
	3.2.4 Alquiler de fotocopiadoras.	$ 3.539.939,42	
	3.4.9 Otros n.e.p.	$ 1.380.000,00	$ 1.259.249,77
	3.8.4 Multas y recargos.	$ 58.719,37	
	4.2.4 Equipo de comunicación y señalamiento.		$ 436.190,00
	4.3.5 Equipo educacional y recreativo.		$ 201.140,00
	4.4.1 Equipo de Seguridad	$ 667.960,00	
Total 100.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE LA SECRETARIA DE GESTIÓN CIUDADANA		$ 698.557.823,14	$ 778.150.994,18
101.1 CCM INTEGRACION VECINAL	2.1.1 Alimentos para personas.	$ 1.520.144,00	
Total 101.1 CCM INTEGRACION VECINAL		$ 1.520.144,00	
101.13 FORMACIÓN PARA EL PRIMER EMPLEO	2.1.1 Alimentos para personas.		$ 0,10
Total 101.13 FORMACIÓN PARA EL PRIMER EMPLEO			$ 0,10
101.19 RÍO GRANDE PARA TODAS LAS JUVENTUDES	2.2.3 Confecciones Textiles.	$ 980.000,00	
	2.5.8 Productos de material plastico.	$ 7.267.200,00	
	2.9.2 Utiles de escritorio, oficina y enseñanza.	$ 300.000,00	
	2.9.3 Utiles y materiales electricos.	$ 656.320,00	
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	$ 949.160,00	
	2.9.9 Otros n.e.p.	$ 703.400,00	
	3.2.9 Otros n.e.p.	$ 126.000,00	
	3.5.1 Transporte.	$ 1.050.000,00	
	3.5.9 Otros n.e.p.	$ 345.000,00	
	6.1.4 Ayudas Sociales a personas.	$ 1.200.000,00	
Total 101.19 RÍO GRANDE PARA TODAS LAS JUVENTUDES		$ 13.597.080,00	
101.20 PARTICIPACIÓN CON LA COMUNIDAD	2.5.8 Productos de material plastico.	$ 1.082.000,00	
Total 101.20 PARTICIPACIÓN CON LA COMUNIDAD		$ 1.082.000,00	
101.23 CASA MUNICIPAL ABIERTA A LA COMUNIDAD	3.5.1 Transporte.	$ 41.902.340,00	
Total 101.23 CASA MUNICIPAL ABIERTA A LA COMUNIDAD		$ 41.902.340,00	
102.1 SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO MEDIDO (SEM)	3.5.9 Otros n.e.p	$ 120.828,50	
Total 102.1 SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO MEDIDO (SEM)		$ 120.828,50	
102.12 RGA MASCOTERA	2.9.9 Otros n.e.p	$ 719.996,00	
	3.4.9 Otros n.e.p	$ 897.371,18	
	3.6.2 Residuos	$ 17.644.897,00	
Total 102.12 RGA MASCOTERA		$ 19.222.464,18	
102.13 RGA SALUD MASCOTERA	2.5.2 Productos farmacéuticos y medicinales.	$ 1.650,00	
	3.6.2 Residuos		$ 4.644.495,00
Total 102.13 RGA SALUD MASCOTERA		$ 1.650,00	$ 4.644.495,00
102.15 PREVENCION Y FORMACION VIAL	2.9.9 Otros n.e.p		$ 359.999,10
	3.4.9 Otros n.e.p	$ 157.714,24	
	4.3.9 Equipos varios.	$ 360.000,00	
Total 102.15 PREVENCIÓN Y FORMACION VIAL		$ 517.714,24	$ 359.999,10
102.3 FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DEL SECTOR COMERCIAL	3.2.4 Alquiler de fotocopiadoras.	$ 455.543,00	
	3.4.9 Otros n.e.p	$ 1.623.961,35	
Total 102.3 FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DEL SECTOR COMERCIAL		$ 2.079.504,35	

Dra. Valeria Caporlotti
Secretaria de Finanzas Publicas
Municipio de Río Grande

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y seran Argentinas >>

S.F.P. Nº 0327/2025

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 327/2025

Programa	Partida Presupuestaria	Incremento	Disminución
30.0 CONTROL INTERNO	1.1.1 Retribución del cargo.		$ 14.691.407,34
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	$ 4.150.838,90	
	1.1.5 Contribuciones patronales.	$ 972.079,34	
	1.1.6 Complementos.	$ 3,39	
	1.2.1 Retribución del cargo.	$ 5.326.329,61	
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	$ 700.622,45	
	1.2.5 Contribuciones patronales.	$ 3.003.526,57	
	1.2.6 Complementos.	$ 116.618,67	
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	$ 122.640,00	
	3.2.4 Alquiler de fotocopiadoras.	$ 142.718,36	
Total 30.0 CONTROL INTERNO		$ 14.691.407,34	$ 14.691.407,34
300.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE LA A.M.D.C.yT.	1.1.1 Retribución del cargo.		$ 350.416.173,19
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	$ 137.174.893,66	
	1.1.3 Sueldo Anual Complementario.	$ 281.009,15	
	1.1.5 Contribuciones patronales.	$ 34.004.686,19	
	1.1.6 Complementos.	$ 1.601.117,07	
	1.2.1 Retribución del cargo.	$ 66.940.817,72	
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	$ 16.743.448,91	
	1.2.5 Contribuciones patronales.	$ 59.176.302,09	
	1.2.6 Complementos.	$ 19,11	
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	$ 16.756.903,66	
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones	$ 214.899,57	
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	$ 1.300.000,00	
	2.9.9 Otros n.e.p	$ 1.167.255,60	$ 1.167.255,60
	3.1.1 Energía Eléctrica	$ 16.969.435,26	
	3.1.3 Gas.	$ 12.880.777,69	
	3.8.4 Multas y recargos.	$ 1.538,47	
	5.1.4 Ayudas Sociales a personas.	$ 700.000,00	$ 200.000,00
Total 300.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE LA A.M.D.C.yT.		$ 373.949.063,75	$ 351.783.428,78
300.1 MI DEPORTE, MI CULTURA	5.1.4 Ayudas Sociales a personas.	$ 200.000,00	
Total 300.1 MI DEPORTE, MI CULTURA		$ 200.000,00	
301.2 CENTRO DE FORMACIÓN SUPERIOR ARTÍSTICA	3.7.1 Pasajes	$ 611.853,00	
Total 301.2 CENTRO DE FORMACIÓN SUPERIOR ARTÍSTICA		$ 611.853,00	
301.5 FESTIVIDADES Y EVENTOS RGA	2.1.1 Alimentos para personas.	$ 661.200,00	
	3.5.1 Alquiler de edificios y locales.	$ 3.190.000,00	
	3.4.2 Medicos, Sanitarios y Asistenciales.	$ 2.463.612,00	
Total 301.5 FESTIVIDADES Y EVENTOS RGA		$ 6.319.612,00	
302.12 ESCUELAS DE DEPORTES DE COMBATE	2.9.9 Otros n.e.p	$ 105.000,00	
	3.7.1 Pasajes	$ 829.795,05	
Total 302.12 ESCUELAS DE DEPORTES DE COMBATE		$ 934.795,05	
302.18 NATATORIO RGA	2.5.9 Otros n.e.p		$ 825.500,00
	3.4.9 Otros n.e.p	$ 1.291.112,00	
	3.9.9 Otros n.e.p	$ 823.500,00	
Total 302.18 NATATORIO RGA		$ 2.113.612,00	$ 825.500,00
303.2 PROMOVER TURISMO	3.5.1 Transporte.		$ 1.667.255,60
Total 303.2 PROMOVER TURISMO			$ 1.667.255,60
4.12 REACONDICIONAMIENTO PLAZA MAM	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	$ 128.349.782,70	
Total 4.12 REACONDICIONAMIENTO PLAZA MAM		$ 128.349.782,70	
4.2 NUEVOS PLAYONES DEPORTIVOS Y READECUACIONES DE PLAZAS Y PLAYONES EXISTENTES (PROY. ESPECIAL(3) - 2025	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.		$ 150.016.317,93
Total 4.2 NUEVOS PLAYONES DEPORTIVOS Y READECUACIONES DE PLAZAS Y PLAYONES EXISTENTES (PROY. ESPECIAL(3) - 2025			$ 150.016.317,93
4.27 ILUMINACION EXTENSION AV. SAN MARTIN	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	$ 356.062.089,87	
Total 4.27 ILUMINACION EXTENSION AV. SAN MARTIN		$ 356.062.089,87	
4.3 ILUMINACIÓN PUBLICA PARA EXTENSIÓN DE SAN MARTIN	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.		$ 250.000.000,00
Total 4.3 ILUMINACIÓN PUBLICA PARA EXTENSIÓN DE SAN MARTÍN			$ 250.000.000,00
4.5 MODERNIZACION DE LUMINARIA PUBLICA Y URBANA	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.		$ 106.062.089,87
Total 4.5 MODERNIZACION DE LUMINARIA PUBLICA Y URBANA			$ 106.062.089,87

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 327/2025

Programa	Partida Presupuestaria	Incremento	Disminución
102.4 MAS COMERCIO MAS FUTURO	3.5.1 Alquiler de edificios y locales.	$ 639.740,00	
Total 102.4 MAS COMERCIO MAS FUTURO		$ 639.740,00	
102.8 SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCION CIVIL	2.9.9 Otros n.e.p	$ 0,10	$ 8.630,00
	3.9.9 Otros n.e.p	$ 8.630,00	
	5.1.4 Ayudas Sociales a personas.		$ 2.724.557,40
Total 102.8 SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCION CIVIL		$ 8.630,10	$ 2.733.087,40
103.3 EDUCACIÓN, INCLUSIÓN Y ACCESO A LAS NUEVAS TECNOLOGIAS.	2.1.1 Alimentos para personas.		$ 1.650,90
Total 103.3 EDUCACIÓN, INCLUSIÓN Y ACCESO A LAS NUEVAS TECNOLOGIAS.			$ 1.650,90
103.6 FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA MUNICIPAL	3.8.4 Multas y recargos	$ 196.733,40	
	4.8.1 Programas de Computación.	$ 14.760.720,00	
Total 103.6 FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA MUNICIPAL		$ 14.957.453,40	
103.7 CENTRO DE ATENCIÓN CIUDADANA Y MONITOREO URBANO	2.5.1 Compuestos químicos.	$ 29.200,00	
	2.5.8 Productos de material plástico	$ 9.300,00	
	2.7.1 Productos ferrosos.	$ 1.600,00	
	2.9.3 Utiles y materiales eléctricos.	$ 663.700,00	
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	$ 14.100,00	
Total 103.7 CENTRO DE ATENCIÓN CIUDADANA Y MONITOREO URBANO		$ 709.100,00	
103.8 VINCULACIÓN TECNOLÓGICA	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	$ 3.160.000,00	
Total 103.8 VINCULACIÓN TECNOLÓGICA		$ 3.160.000,00	
2.19 RED DE AGUA BARRIO YPF - 1° ETAPA-RIO GRANDE-AÑO 2025	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	$ 5.899.500,00	
Total 2.19 RED DE AGUA BARRIO YPF - 1° ETAPA-RIO GRANDE-AÑO 2025		$ 5.899.500,00	
2.29 SERVICIOS BASICOS DE INFRAESTRUCTURA DOMICILIARIA SECCION F - MACIZOS 211-212-226-RIO GRANDE AÑO 2025	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	$ 14.085.738,92	
Total 2.29 SERVICIOS BASICOS DE INFRAESTRUCTURA DOMICILIARIA SECCION F - MACIZOS 211-212-226-RIO GRANDE AÑO 2025		$ 14.085.738,92	
2.5 OBRAS DE OPTIMIZACIÓN DE CISTERNAS.	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.		$ 19.985.238,92
Total 2.5 OBRAS DE OPTIMIZACION DE CISTERNAS			$ 19.985.238,92
20.0 ASUNTOS JURIDICOS	1.1.1 Retribución del cargo.		$ 127.687.358,08
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	$ 23.655.535,61	
	1.1.5 Contribuciones patronales.	$ 6.400.743,95	
	1.1.6 Complementos.	$ 437.446,92	
	1.2.1 Retribución del cargo.	$ 53.285.381,59	
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	$ 12.027.456,64	
	1.2.5 Contribuciones patronales.	$ 27.012.799,94	
	1.2.6 Complementos.	$ 174.979,91	
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	$ 2.541.401,09	
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	$ 667.866,15	
	3.2.4 Alquiler de fotocopiadoras.	$ 994.477,28	
	3.9.9 Otros n.e.p	$ 489.305,00	
Total 20.0 ASUNTOS JURIDICOS		$ 127.687.358,08	$ 127.687.358,08
200.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE FINANZAS PÚBLICAS	1.1.1 Retribución del cargo.	$ 218.720,30	$ 654.769.197,35
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	$ 55.886.336,03	
	1.1.5 Contribuciones patronales.	$ 11.552.733,29	
	1.1.6 Complementos.	$ 670.762,00	
	1.2.1 Retribución del cargo.	$ 59.033.859,90	
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	$ 13.747.605,64	
	1.2.5 Contribuciones patronales.	$ 35.698.856,80	
	1.2.6 Complementos.	$ 449.103,84	
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	$ 2.602.408,00	
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	$ 141.936,56	
	3.1.1 Energía Eléctrica.	$ 1.640.223,92	
	3.1.3 Gas.	$ 670.476,48	
	3.2.4 Alquiler de fotocopiadoras.	$ 1.863.732,51	
	3.4.9 Otros n.e.p	$ 157.714,24	$ 2.302.826,48
	3.8.4 Multas y recargos.	$ 6.805,01	
Total 200.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE FINANZAS PÚBLICAS		$ 183.511.328,84	$ 657.070.815,83
202.0 CONTADURÍA GENERAL	2.9.9 Otros n.e.p	$ 183.904,20	
	3.4.9 Otros n.e.p	$ 630.856,96	
Total 202.0 CONTADURÍA GENERAL		$ 814.761,49	
205.0 TESORERÍA MUNICIPAL	3.4.9 Otros n.e.p	$ 1.514.057,28	
Total 205.0 TESORERÍA MUNICIPAL		$ 1.514.057,28	

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 327/2025

Programa	Partida Presupuestaria	Incremento	Disminución
400.0 ACTIVIDAD CENTRAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	1.1.1 Retribución del cargo.		$ 1.029.786.445,84
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	$ 80.300.114,41	
	1.1.3 Sueldo Anual Complementario.	$ 28.548,75	
	1.1.5 Contribuciones patronales.	$ 22.823.234,09	
	1.1.6 Complementos.	$ 1.556.690,81	
	1.2.1 Retribución del cargo.	$ 59.176.922,33	
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	$ 7.350.707,44	
	1.2.5 Contribuciones patronales.	$ 47.731.801,81	
	1.2.6 Complementos.	$ 116.658,33	
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	$ 9.069.171,15	
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	$ 520.195,96	
	3.1.1 Energía Eléctrica.	$ 44.056.612,76	
	3.1.3 Gas.	$ 14.167.901,16	
	3.2.4 Alquiler de fotocopiadoras.	$ 1.036.593,19	
	3.8.4 Multas y recargos.	$ 125.268,14	
Total 400.0 ACTIVIDAD CENTRAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS		$ 303.060.621,35	$ 1.029.786.445,84
404.0 PROGRAMACIÓN DE LA EJECUCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS ESPACIOS VERDES	2.5.9 Otros n.e.p	$ 1.927.694,80	
Total 404.0 PROGRAMACIÓN DE LA EJECUCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS ESPACIOS VERDES		$ 1.927.694,80	
405.0 PROGRAMACIÓN TÉCNICA Y OPERATIVA DE OBRAS DE SANEAMIENTO URBANO	1.1.1 Retribución del cargo.	$ 372.904.970,72	
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	$ 93.103.372,90	
	1.1.3 Sueldo Anual Complementario.	$ 267.731,29	
	1.1.5 Contribuciones patronales.	$ 57.896.358,98	
	1.1.6 Complementos.	$ 495.854,73	
	1.2.1 Retribución del cargo.	$ 10.814.858,60	
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	$ 1.797.194,20	
	1.2.5 Contribuciones patronales.	$ 92.141.517,64	
	1.2.6 Complementos.	$ 1,58	
	1.3.1 Retribuciones Extraordinarias.	$ 80.099.459,12	
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	$ 8.862.470,14	
	2.7.1 Productos ferrosos.		$ 166.600,00
	2.7.4 Herramientas menores.		$ 48.000,00
	2.9.9 Otros n.e.p		$ 160.000,00
	3.1.1 Energía Eléctrica	$ 136.699.814,16	
	3.2.2 Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte	$ 10.600.000,00	
	3.5.1 Transporte.	$ 1.740.000,00	
	3.9.9 Otros n.e.p	$ 160.000,00	
	4.3.8 Herramientas y repuestos mayores.	$ 166.600,00	
	4.3.9 Equipos varios.	$ 48.600,00	
Total 405.0 PROGRAMACIÓN TÉCNICA Y OPERATIVA DE OBRAS DE SANEAMIENTO URBANO		$ 878.597.701,32	$ 374.500,00
407.0 SERVICIOS OPERATIVOS MUNICIPALES	2.5.1 Compuestos químicos.	$ 39.550,00	
	2.5.3 Pinturas, barnices y colorantes.	$ 2.208.030,00	
	2.5.8 Productos de material plástico.		$ 7.913,16
	2.9.4 Productos de cemento, asbesto y yeso.	$ 30.959.000,00	
	2.7.1 Productos ferrosos.	$ 7.913,16	
	2.7.4 Herramientas menores.	$ 139.032,00	
	2.9.2 Utiles de escritorio, oficina y enseñanza.	$ 7.416,00	
	2.9.3 Utiles y materiales eléctricos.	$ 1.819.900,00	
	2.9.9 Otros n.e.p	$ 4.019.989,69	
	3.4.9 Otros n.e.p	$ 1.360.003,60	
	3.9.9 Otros n.e.p	$ 1.043.663,00	
Total 407.0 SERVICIOS OPERATIVOS MUNICIPALES		$ 41.611.668,75	$ 7.913,16
50.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE SECRETARIA DE GÉNERO Y DESARROLLO COMUNITARIO.	1.1.1 Retribución del cargo.		$ 134.146.841,47
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	$ 43.134.733,20	
	1.1.5 Contribuciones patronales.	$ 10.396.386,44	
	1.1.6 Complementos.	$ 763.920,20	
	1.2.1 Retribución del cargo.	$ 32.956.462,01	
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	$ 9.498.106,54	
	1.2.5 Contribuciones patronales.	$ 26.621.079,13	
	1.2.6 Complementos.	$ 489.900,39	
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	$ 4.629.782,66	
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	$ 344.550,87	
	3.1.1 Energía Eléctrica.	$ 2.121.288,75	
	3.1.3 Gas.	$ 3.582.988,27	
	3.2.4 Alquiler de fotocopiadoras.	$ 1.088.219,39	
	3.4.9 Otros n.e.p	$ 3.118.900,00	
	3.8.4 Multas y recargos.	$ 39.250,23	

S.F.P. Nº 0327/2025

Secretaría de Finanzas Públicas

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 327/2025

Programa	Partida Presupuestaria	Incremento	Disminución
Total 50.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE SECRETARIA DE GENERO Y DESARROLLO COMUNITARIO.		$ 138.765.405,12	$ 134.146.941,47
500.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTE	1.1.1 Retribución del cargo.	$ 134.270,00	$ 280.059.135,68
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	$ 119.550.796,32	
	1.1.3 Sueldo Anual Complementario.	$ 116.508,69	
	1.1.5 Contribuciones patronales.	$ 25.203.647,15	
	1.1.6 Complementos.	$ 594.900,59	
	1.2.1 Retribución del cargo.	$ 49.160.236,61	
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	$ 7.658.211,23	
	1.2.5 Contribuciones patronales.	$ 31.356.470,39	
	1.2.6 Complementos.	$ 174.960,79	
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	$ 2.102.662,46	
	1.8.1 Beneficios y Compensaciones.	$ 268.748,83	
	2.5.8 Productos de material plástico.	$ 63.000,00	$ 63.000,00
	2.9.9 Otros n.e.p.	$ 1.061.435,00	$ 861.499,00
	3.1.1 Energía Eléctrica.	$ 7.778.478,33	
	3.1.3 Gas.	$ 1.073.084,93	
	3.2.4 Alquiler de fotocopiadoras.	$ 999.000,99	
	3.8.4 Muebles y reparos.	$ 12.479,83	
	3.9.9 Otros n.e.p.	$ 9.780,00	$ 9.780,00
	4.3.7 Equipo de oficina y muebles.	$ 799.999,00	
Total 500.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTE		$ 282.291.875,79	$ 280.993.404,68
501.10 FORMARTE ES CRECER	2.9.9 Otros n.e.p.	$ 341.785,92	
	3.4.9 Otros n.e.p.	$ 931.800,00	
Total 501.10 FORMARTE ES CRECER		$ 1.273.585,92	
501.12 PLANTAS DE FAENAS LOCALES RGA	3.4.9 Otros n.e.p.	$ 2.070.000,00	
Total 501.12 PLANTAS DE FAENAS LOCALES RGA		$ 2.070.000,00	
501.14 HECHO EN RÍO GRANDE	3.5.4 Primas y gastos de seguros.	$ 31.652,51	
	3.5.5 Transferencias a instituciones de enseñanza.	$ 15.937.892,51	$ 31.652,51
Total 501.14 HECHO EN RÍO GRANDE		$ 15.969.545,02	$ 31.652,51
502.4 VINCULACION DE INSTITUCIONES CON EL ESTADO PARA LA AMPLIACION DE LA MATRIZ PRODUCTIVA	3.4.9 Otros n.e.p.	$ 2.277.000,00	
Total 502.4 VINCULACION DE INSTITUCIONES CON EL ESTADO PARA LA AMPLIACION DE LA MATRIZ PRODUCTIVA		$ 2.277.000,00	
503.2 RIO GRANDE CIUDAD CIRCULAR	2.9.9 Otros n.e.p.	$ 511.725,83	
	3.9.9 Otros n.e.p.	$ 175.000,00	
Total 503.2 RIO GRANDE CIUDAD CIRCULAR		$ 686.725,83	
51.10 ACOMPANAMIENTO A LAS TRAYECTORIAS EDUCATIVAS	2.9.2 Utiles de escritorio, oficina y enseñanza.		$ 1.400.000,00
Total 51.10 ACOMPANAMIENTO A LAS TRAYECTORIAS EDUCATIVAS			$ 1.400.000,00
51.17 PROMOCIÓN PARA EL BIENESTAR SOCIAL	3.7.9 Otros n.e.p.	$ 1.400.000,00	
Total 51.17 PROMOCIÓN PARA EL BIENESTAR SOCIAL		$ 1.400.000,00	
58.19 PROGRAMA MUNICIPAL BIEN ACTIVOS	2.4.3 Artículos de Caucho.	$ 82.960,00	
	2.5.1 Compuestos químicos.	$ 9.648,00	
	2.5.3 Productos farmacéuticos y medicinales.	$ 132.932,00	
	2.5.8 Productos de material plástico.	$ 44.970,00	
	2.7.4 Herramientas menores.	$ 2.664,00	
	2.7.9 Otros n.e.p.	$ 1.760,00	
	2.9.7 Elementos de Limpieza.	$ 11.120,00	
	2.9.8 Utiles menores médico, quirúrgico y de laboratorio.	$ 57.452,00	
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	$ 142.000,00	
	2.9.9 Otros n.e.p.	$ 4.000,00	
	4.2.3 Equipo sanitario y de laboratorio.	$ 180.565,69	
	4.3.5 Equipo educacional y recreativo.	$ 32.000,00	
Total 51.19 PROGRAMA MUNICIPAL BIEN ACTIVOS		$ 695.051,69	
51.8 FORMACIÓN INTEGRAL TÉCNICA Y PROFESIONAL	3.7.9 Otros n.e.p.	$ 410.000,00	
Total 51.8 FORMACIÓN INTEGRAL TÉCNICA Y PROFESIONAL		$ 410.000,00	
60.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE LA SECRETARIA DE SALUD	1.1.1 Retribución del cargo.		$ 523.440.787,10
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	$ 102.100.651,12	
	1.1.3 Sueldo Anual Complementario.	$ 27.410,14	
	1.1.5 Contribuciones patronales.	$ 29.597.022,31	
	1.1.6 Complementos.	$ 1.869.367,13	

Secretaría de Finanzas Públicas

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 327/2025

Programa	Partida Presupuestaria	Incremento	Disminución
60.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE LA SECRETARIA DE SALUD	1.2.1 Retribución del cargo.	$ 63.749.062,26	
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	$ 52.481.406,47	
	1.2.5 Contribuciones patronales.	$ 77.606.319,13	
	1.2.6 Complementos.	$ 116.673,60	
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	$ 6.996.726,81	
	3.1.1 Energía Eléctrica.	$ 2.726.944,23	
	3.1.3 Gas.	$ 3.383.504,84	
	3.2.4 Alquiler de fotocopiadoras.	$ 1.264.802,32	
	3.4.2 Médicos, Sanitarios y Asistenciales.	$ 26.903.862,46	
	3.4.9 Otros n.e.p.	$ 8.280.000,00	$ 28.209.115,72
	3.8.4 Muebles y reparos.	$ 40.461,89	
Total 60.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE LA SECRETARIA DE SALUD		$ 446.660.187,65	$ 551.658.902,82
600.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO.	1.1.1 Retribución del cargo.	$ 121.891.436,79	
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	$ 76.759.151,09	
	1.1.5 Contribuciones patronales.	$ 22.133.440,15	
	1.1.6 Complementos.	$ 3.076.968,41	
	1.2.1 Retribución del cargo.	$ 116.649.492,28	
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	$ 21.412.709,42	
	1.2.5 Contribuciones patronales.	$ 68.211.726,15	
	1.2.6 Complementos.	$ 1.909.720,38	
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	$ 19.849.029,73	
	1.8.1 Beneficios y Compensaciones.	$ 261.017,64	
	3.1.1 Energía Eléctrica.	$ 624.362,36	
	3.1.3 Gas.	$ 595.319,66	
	3.2.4 Alquiler de fotocopiadoras.	$ 2.000.999,53	
	3.4.9 Otros n.e.p.	$ 1.380.000,00	
	3.8.4 Muebles y reparos.	$ 5.975,85	
	4.3.7 Equipo de oficina y muebles.	$ 442.000,00	
Total 600.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO.		$ 457.719.943,41	
601.3 GASTRONOMIA MUNICIPAL COMO SERVICIO A LA COMUNIDAD.	2.1.1 Alimentos para personas.	$ 12.000,00	
	2.3.3 Productos de Papel y Carton.	$ 5.000,00	
Total 601.3 GASTRONOMIA MUNICIPAL COMO SERVICIO A LA COMUNIDAD.		$ 17.000,00	
601.4 CONTROL DE SERVICIOS DE TRANSPORTE EN VIA PÚBLICA.	2.9.3 Utiles y materiales eléctricos.	$ 12.500,00	
Total 601.4 CONTROL DE SERVICIOS DE TRANSPORTE EN VIA PUBLICA.		$ 12.500,00	
602.1 RIO GRANDE EN CORDOBA	2.9.3 Otros n.e.p.		$ 23.353,57
	3.3.4 Limpieza, aseo y fumigación.	$ 7.469.000,00	
	3.9.9 Otros n.e.p.		$ 4.000,00
	4.3.9 Equipos varios.	$ 23.353,57	
Total 602.1 RIO GRANDE EN CORDOBA		$ 7.492.353,57	$ 27.353,57
602.6 APOYO A ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y DE GESTION MUNICIPAL EN BUENOS AIRES Y ATENCIÓN AL VECINO	2.9.9 Otros n.e.p.	$ 180.315,35	
	3.9.9 Otros n.e.p.	$ 1.239.453,83	
Total 602.6 APOYO A ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y DE GESTION MUNICIPAL EN BUENOS AIRES Y ATENCIÓN AL VECINO		$ 1.419.769,18	
605.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE LA SUBSECRETARIA DE HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	3.4.3 Jurídicos.	$ 2.965.000,00	
	4.3.7 Equipo de oficina y muebles.	$ 367.549,00	
Total 605.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE LA SUBSECRETARIA DE HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL		$ 3.332.549,00	
606.1 COMUNICACIÓN E IMAGEN INSTITUCIONAL	3.4.9 Otros n.e.p.	$ 3.312.000,00	
Total 606.1 COMUNICACIÓN E IMAGEN INSTITUCIONAL		$ 3.312.000,00	
606.3 RELACIONES PÚBLICAS	2.9.9 Otros n.e.p.	$ 2.120.000,00	$ 1.120.000,00
	3.9.1 Servicios de ceremonial y protocolo.	$ 1.120.000,00	
Total 606.3 RELACIONES PÚBLICAS		$ 3.240.000,00	$ 1.120.000,00
61.1 ATENCION PRIMARIA DE LA SALUD (APS)	2.5.2 Productos farmacéuticos y medicinales.	$ 38.009.458,00	
	2.5.8 Productos de material plástico.	$ 240.480,00	
	2.7.1 Productos ferrosos.	$ 749.504,00	
	2.9.5 Utiles y materiales eléctricos.	$ 7.703.000,00	
	2.9.6 Utiles menores médico, quirúrgico y de laboratorio.	$ 26.220.746,00	
	3.4.2 Medicos, Sanitarios y Asistenciales.	$ 162.346.316,40	
	3.4.9 Otros n.e.p.	$ 44.688.720,00	
	4.3.3 Equipo sanitario y de laboratorio.	$ 12.196.806,00	
	4.3.9 Equipos varios.	$ 219.000,00	

S.F.P. Nº 0327/2025

Secretaría de Finanzas Públicas

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 327/2025

Programa	Partida Presupuestaria	Incremento	Disminución
Total 61.1 ATENCION PRIMARIA DE LA SALUD (APS)		$ 287.340.652,46	
62.1 ALIMENTOS SEGUROS RGA	2.5.2 Productos farmacéuticos y medicinales.	$ 15.000,00	
	2.5.8 Productos de material plástico.	$ 47.152,00	
	2.9.6 Utiles menores médico, quirúrgico y de laboratorio.		$ 62.152,00
Total 62.1 ALIMENTOS SEGUROS RGA		$ 62.152,00	$ 62.152,00
62.3 LABORATORIO DE ANALISIS CLINICOS Y BIOLOGIA MOLECULAR	3.4.2 Médicos, Sanitarios y Asistenciales.	$ 7.389.312,42	
	3.4.9 Otros n.e.p.	$ 9.000.000,00	
Total 62.3 LABORATORIO DE ANALISIS CLINICOS Y BIOLOGIA MOLECULAR		$ 17.046.312,42	
63.2 CENTRO MÉDICO DE REHABILITACIÓN MAMÁ MARGARITA	3.2.1 Alquiler de edificios y locales.	$ 20.658.333,34	
	3.4.2 Médicos, Sanitarios y Asistenciales.	$ 90.303.016,32	
	3.4.9 Otros n.e.p.	$ 36.459.600,30	
Total 63.2 CENTRO MÉDICO DE REHABILITACIÓN MAMÁ MARGARITA		$ 149.480.949,96	
63.3 CENTRO DE ESPECIALIDADES MEDICAS	3.4.2 Médicos, Sanitarios y Asistenciales.	$ 94.422.001,68	
	3.4.9 Otros n.e.p.	$ 5.520.000,00	
	3.9.9 Otros n.e.p.		$ 58.343.906,00
Total 63.3 CENTRO DE ESPECIALIDADES MEDICAS		$ 99.942.001,68	$ 58.343.906,00
64.1 ESPACIO AMIGABLE DE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA PARA JÓVENES Y ADOLESCENTES	3.4.2 Médicos, Sanitarios y Asistenciales.	$ 47.591.426,52	
	3.4.9 Otros n.e.p.	$ 16.560.000,00	
Total 64.1 ESPACIO AMIGABLE DE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA PARA JÓVENES Y ADOLESCENTES		$ 64.151.426,52	
64.3 OBSERVATORIO DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES	3.4.2 Médicos, Sanitarios y Asistenciales.	$ 6.672.000,00	
	3.7.1 Pasajes.	$ 334.943,85	
	3.9.9 Otros n.e.p.		$ 28.813.508,05
Total 64.3 OBSERVATORIO DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES		$ 6.406.943,85	$ 28.813.508,05
64.4 PREVENCION DEL SUICIDIO	3.9.9 Otros n.e.p.		$ 34.933.500,00
Total 64.4 PREVENCION DEL SUICIDIO			$ 34.933.500,00
64.5 SALUD MENTAL PARA ARMAR	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	$ 119.866,65	
	3.9.9 Otros n.e.p.		$ 86.581.300,00
Total 64.5 SALUD MENTAL PARA ARMAR		$ 119.866,65	$ 86.581.300,00
65.1 CENTRO MUNICIPAL DE LAS INFANCIAS	3.4.2 Médicos, Sanitarios y Asistenciales.	$ 45.445.693,36	
	3.4.9 Otros n.e.p.	$ 2.760.000,00	
	3.9.9 Otros n.e.p.		$ 161.342.359,42
Total 65.1 CENTRO MUNICIPAL DE LAS INFANCIAS		$ 48.205.693,36	$ 161.342.359,42
65.2 ACOMPANAMIENTO A LA FAMILIA GESTANTE	3.4.2 Médicos, Sanitarios y Asistenciales.	$ 21.167.876,80	
	3.4.9 Otros n.e.p.	$ 11.040.000,00	
	3.9.9 Otros n.e.p.		$ 131.002.585,48
Total 65.2 ACOMPANAMIENTO A LA FAMILIA GESTANTE		$ 32.207.876,80	$ 131.002.585,48
65.3 EDUCAMOS EN SALUD ALIMENTARIA	3.9.9 Otros n.e.p.		$ 13.852.118,00
Total 65.3 EDUCAMOS EN SALUD ALIMENTARIA			$ 13.852.118,00
65.4 EVAS – ESTILO DE VIDA ACTIVO Y SALUDABLE	3.9.9 Otros n.e.p.		$ 44.554.400,00
Total 65.4 EVAS – ESTILO DE VIDA ACTIVO Y SALUDABLE			$ 44.554.400,00
65.5 TODOS JUGAMOS EN GRANDE	3.9.9 Otros n.e.p.		$ 36.174.400,00
Total 65.5 TODOS JUGAMOS EN GRANDE			$ 36.174.400,00
701.0 OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO	3.1.1 Energía Eléctrica.		$ 214.994.329,43
	3.1.3 Gas.		$ 41.679.486,36
	3.5.5 Comisiones y gastos bancarios.	$ 84.168.432,46	
	3.5.9 Otros n.e.p.	$ 2.002.134,33	
	3.9.9 Otros n.e.p.		$ 86.770.566,79
Total 701.0 OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO		$ 86.770.566,79	$ 343.354.335,61
702.0 SERVICIO DE LA DEUDA	7.3.1 Intereses por préstamos del Sector Privado.		$ 2.363.833,17
	7.3.3 Intereses por Prestamos de Provincias.	$ 1.806.740,34	
	7.4.3 Disminución de Préstamos a corto plazo recibidos de Provincias.	$ 556.092,83	
Total 702.0 SERVICIO DE LA DEUDA		$ 2.363.833,17	$ 2.363.833,17
8.4 REDETERMINACIÓN DE PRECIOS OBRA: "REACONDICIONAMIENTO DE PLAZAS -ZONA 4-"	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	$ 21.667.535,13	
Total 8.4 REDETERMINACIÓN DE PRECIOS OBRA: "REACONDICIONAMIENTO DE PLAZAS -ZONA 4-"		$ 21.667.535,13	

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 327/2025

Programa	Partida Presupuestaria	Incremento	Disminución
800.0 TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS	1.1.1 Retribución del cargo.		$ 32.826.149,01
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	$ 22.445.680,02	
	1.1.5 Contribuciones patronales.	$ 3.593.371,84	
	1.1.6 Complementos.	$ 364.007,31	
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	$ 773.524,11	
	1.2.5 Contribuciones patronales.	$ 5.496.330,73	
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	$ 183.235,00	
	2.9.3 Utiles y materiales eléctricos.	$ 56.770,00	
	2.9.9 Otros n.e.p.		$ 56.770,00
	3.9.2 Servicios de vigilancia.	$ 1.174.310,81	
	4.3.9 Equipos varios.		$ 1.174.310,81
Total 800.0 TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS		$ 34.057.229,82	$ 34.057.229,82
850.0 CONCEJO DELIBERANTE	1.1.1 Retribución del cargo.		$ 466.115.847,00
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	$ 87.799.176,32	
	1.1.5 Contribuciones patronales.	$ 15.345.811,61	
	1.1.6 Complementos.	$ 116.675,84	
	1.2.1 Retribución del cargo.	$ 138.058.645,05	
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	$ 126.135.913,55	
	1.2.5 Contribuciones patronales.	$ 93.394.042,42	
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	$ 5.265.082,00	
Total 850.0 CONCEJO DELIBERANTE		$ 466.115.847,00	$ 466.115.847,00
Total general		$ 5.919.380.000,55	$ 5.919.380.000,55

RÍO GRANDE, 05 de Mayo del 2025.

Dra. Valeria Caposorto
Secretaria de Finanzas Públicas
Municipio de Río Grande

RESOLUCIONES INTERNAS

Secretaría de Gobierno

RESOLUCIÓN S.G. N° 0148/2025

VISTO: El Expediente Nº 1413/2025;
La Ordenanza Municipal Nº 1351/2000 y sus modificatorias Nº 4714/2024;
El Resolución Municipal Nº 1190/2024;
El Decreto Municipal Nº 991/2023, Nº 166/2025;
El Trámite Nº 18508/2025, Dirección de Transporte, Dirección General de Transporte y Movilidad Urbana, Subsecretaría de Asuntos Políticos y Legislativos, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Municipal Nº 1351/2000 establece los límites, derechos y obligaciones del Servicio Privado de Remis.

Que a través de Ordenanza Municipal Nº 4623/2023, se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a proceder al otorgamiento de nuevas habilitaciones para el Servicio Privado de Remis, conforme a lo establecido en la normativa que lo regula.

Que, mediante Anexo I de la Resolución Municipal Nº 1190/2024 se resolvió el Listado Definitivo de Preadjudicatarios denominado "Registro de Aspirantes por Orden de Mérito" donde el Sr. Verdun, Hugo Omar; D.N.I. Nº 12.334.816, figura en el puesto Nº 34, siendo Preadjudicatario de Habilitación Municipal del Servicio Privado de Remis.

Que el proceso de tramitación para la adjudicación de la habilitación del Servicio Privado de Remis debe ser realizada por el interesado, quien deberá presentar la documentación requerida en el Artículo 6º de la normativa que lo regula, en la Dirección de Transporte, cumplimentando los requisitos necesarios para su obtención y posterior explotación.

Que los vehículos afectados al transporte de pasajeros deben cumplir con todos las exigencias de seguridad y encontrarse en condiciones a fin de garantizar un servicio óptimo, de eficiencia, confort e higiene, según lo establecido en el Artículo 8º del citado reglamento.

Que la Dirección de Transporte, dependiente de la Dirección General de Transporte y Movilidad Urbana, Subsecretaría de Asuntos Políticos y Legislativos, Secretaría de Gobierno, requiere se emita el correspondiente Acto Administrativo de habilitación en cumplimiento con lo dispuesto en la Ordenanza Municipal Nº 1351/2000, sus modificatorias y reglamentación mediante Decreto Municipal Nº 991/2023.

Que el cumplimiento de dichos requisitos fue verificado por esta Dirección.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- HABILITAR el Servicio Privado de Remis Interno Nº 208.
ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER como único titular de la Habilitación del Servicio Privado de Remis Nº 208, al Sr. Verdun, Hugo Omar; D.N.I. Nº 12.334.816.
ARTÍCULO 3º.- DAR DE ALTA la unidad automotor afectada al Servicio Privado de Remis Interno Nº 208, MARCA: 17-FIAT, MODELO: CP-CRONOS DRIVE 1.3 GSE BZ, MODELO AÑO: 2024, MOTOR Nº 552820599071154, DOMINIO: AH053GI, propiedad del Sr. Verdun, Hugo Omar; D.N.I. Nº 12.334.816, según consta en copia de título automotor.
ARTÍCULO 4º.- AFECTAR la unidad al Servicio Privado de Remis Interno Nº 208, a la Agencia "A.P.R.A.R."
ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y Cumplido, Archivar.
Río Grande, 22 de mayo de 2025

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. N° 0149/2025

VISTO: El Expediente Nº 6474/2024;
La Ordenanza Municipal Nº 1351/2000 y Nº 4714/2024;
El Resolución Municipal Nº 1190/2024;
El Decreto Municipal Nº 991/2023, Nº 166/2025;
El Trámite Nº 18017/2025, Dirección de Transporte, Dirección General de Transporte y Movilidad Urbana, Subsecretaría de Asuntos Políticos y Legislativos, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Municipal Nº 1351/2000 establece los límites, derechos y obligaciones del Servicio Privado de Remis.

Que a través de Ordenanza Municipal Nº 4623/2023, se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a proceder al otorgamiento de nuevas habilitaciones para el Servicio Privado de Remis, conforme a lo establecido en la normativa que lo regula.

Que mediante Anexo I de la Resolución Municipal Nº 1190/2024 se resolvió el Listado Definitivo de Preadjudicatarios denominado "Registro de Aspirantes por Orden de Mérito" donde el Sr. Paniagua, Ariel; D.N.I. Nº 26.273.544, figura en el puesto Nº 10, siendo Preadjudicatario de Habilitación Municipal del Servicio Privado de Remis.

Que el proceso de tramitación para la adjudicación de la habilitación del Servicio Privado de Remis debe ser realizada por el interesado, quien deberá presentar la documentación requerida en el Artículo 6º de la normativa que lo regula, en la Dirección de Transporte, cumplimentando los requisitos necesarios para su obtención y posterior explotación.

Que el Decreto Municipal Nº 991/2023 que reglamenta la Ordenanza que regula el servicio, en la reglamentación del Artículo 6°, Inc. J, dispone que en caso justificado podrá explotar el servicio, con vehículo de titularidad de terceras personas, por un plazo máximo de ciento ochenta (180) días.

Que los vehículos afectados al transporte de pasajeros deben cumplir con todos las exigencias de seguridad y encontrarse en condiciones a fin de garantizar un servicio óptimo, de eficiencia, confort e higiene, según lo establecido en el Artículo 8º del citado reglamento.

Que la normativa que regula el servicio establece en el Articulo 13° que, los permisionarios que sean desafectados de una agencia, tendrán la obligación en un plazo inferior a diez (10) días hábiles de comunicar donde desempeñan sus funciones, quedando totalmente prohibido desarrollar el servicio sin pertenecer a una. Según lo fundamentado

Que la Dirección de Transporte, dependiente de la Dirección General de Transporte y Movilidad Urbana, Subsecretaría de Asuntos Políticos y Legislativos, Secretaría de Gobierno, requiere se emita el correspondiente Acto Administrativo de habilitación, cambio de unidad y cambio de agencia, en cumplimiento con lo dispuesto en la Ordenanza Municipal Nº 1351/2000, sus modificatorias, reglamentada mediante Decreto Municipal Nº 991/2023.

Que el cumplimiento de dichos requisitos fue verificado por esta Dirección.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- HABILITAR el Servicio Privado de Remis Interno Nº 184.
ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER como único titular de la Habilitación del Servicio Privado de Remis Nº 184, al Sr. Paniagua, Ariel; D.N.I. Nº 26.273.544.
ARTÍCULO 3º.- DAR DE ALTA unidad automotor del Servicio Privado de Remis Interno Nº 184, MARCA: 044-FIAT, MODELO: 783-GRAND SIENA ESSENCE 1.6 16V, MODELO AÑO: 2014, MOTOR Nº 178F40552508527, DOMINIO: ODM240, mediante instrumento notarial Nº F00371288.
ARTÍCULO 4º.- DAR DE BAJA unidad automotor habilitada en el Artículo 3°por cambio de unidad; y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor MARCA: 17-FIAT, MODELO: CP-CRONOS DRIVE 1.3 GSE BZ, MODELO AÑO: 2024, MOTOR Nº 552820599099500, DOMINIO: AH003FX, propiedad del Sr. Paniagua, Ariel, D.N.I. Nº 26.273.544, según consta en copia de título automotor.
ARTÍCULO 5º.- AFECTAR sus funciones de Servicio Privado de Remis Interno Nº 184, a la Agencia "R.G.R".
ARTÍCULO 6º.- DESAFECTAR sus funciones de la Agencia "R.G.R"; y AFECTAR en su reemplazo a la Agencia "A.P.R.A.R".
ARTÍCULO 7º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y Cumplido, Archivar.
Río Grande, 22 de mayo de 2025

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. N° 0150/2025

VISTO: El Expediente Nº 3840/2024;
La Ordenanza Municipal Nº 2067/2005;
El Decreto Municipal Nº 990/2024, Nº 166/2025;
El Trámite Nº 20355/2025, emitido desde la Dirección de Transporte, Dirección General de Transporte y Movilidad Urbana, Subsecretaría de Asuntos Políticos y Legislativos,dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Municipal 2065/2005 y su modificatorias, regula el Servicio Público de Taxi, estableciendo límites, derechos y obligaciones, reglamentada esta por el Decreto Municipal Nº 990/2023.

Que la Sra. Marin, Lidia Angela Rosario; D.N.I. Nº 14.381.545, solicita mediante nota en fs. 74 que se proceda a la renovación anual de la Licencia Municipal del Servicio Público de Taxi.

Que la Dirección de Transporte, Dirección General de Transporte y Movilidad Urbana, Subsecretaría de Asuntos Políticos y Legislativos, dependiente de la Secretaría de Gobierno, requiere se emita el correspondiente Acto Administrativo, en cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 9º de la Ordenanza Municipal Nº 2067/2005 y sus modificatorias, regulado ésta por el Decreto Municipal Nº 990/2023, el que establece que los permisos deberán ser renovados anualmente.

Que el titular debe tener actualizada toda la documentación requerida en el Artículo 8º de la normativa referida.

Que el vehículo debe cumplir con todos los requisitos de seguridad y encontrarse en condiciones a fin de garantizar un servicio óptimo, según lo establecido en el Artículo 25º de la normativa referida.

Que el cumplimiento de dichos requisitos fue verificado por esta Dirección.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- RENOVAR la habilitación correspondiente al período 2025, en el Servicio Público de Taxi Legajo Municipal Nº 248, de la unidad automotor MARCA: 17-FIAT, MODELO: CP-CRONOS DRIVE 1.3 GSE BZ, FABRICACIÓN AÑO: 2024, MOTOR Nº 552820599099498, DOMINIO: AH053GA, según consta en copia de titulo automotor, presentada por la Sra. Marin, Lidia Angela Rosario; D.N.I. Nº 14.381.545.
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y Cumplido, Archivar.
Río Grande, 22 de mayo de 2025

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. N° 0151/2025

VISTO: El Expediente Nº 2226/2025;
La Ordenanza Municipal Nº 2067/2005;
El Decreto Municipal Nº 990/2023 y Nº 166/2025;
La Resolución Municipal Nº 1191/2024;
El Trámite Nº 18194/2025, emitido desde la Dirección de Transporte, Dirección General de Transporte y Movilidad Urbana, Subsecretaría de Asuntos Políticos y Legislativos, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Municipal Nº 2067/2005 establece los límites, derechos y obligaciones del Servicio Público de Taxi.

Que a través de Ordenanza Municipal Nº 4623/2023, se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal proceder al otorgamiento de nuevas habilitaciones para el Servicio Público de Taxi, conforme a lo establecido en la normativa que lo regula.

Que mediante Anexo I de la Resolución Municipal Nº 1191/2024 se resolvió el

Listado Definitivo de Preadjudicatarios denominado "Registro de Aspirantes por Orden de Mérito" donde el Sr. Ramirez, Mario Andres; D.N.I. Nº 27.590.730, figura en el puesto Nº 38, siendo Preadjudicatario de la Licencia Municipal del Servicio Público de Taxi.

Que el proceso de tramitación para la adjudicación de la Licencia Municipal del Servicio Público de Taxi debe ser realizada por el interesado, quien deberá presentar la documentación requerida en el Artículo 8° de la normativa que lo regula, en la Dirección de Transporte cumplimentando los requisitos necesarios para su obtención y posterior explotación.

Que los vehículos afectados al transporte de pasajeros deben cumplir con todos las exigencias de seguridad y encontrarse en condiciones a fin de garantizar un servicio óptimo, de eficiencia, confort e higiene, según lo establecido en el Artículo 25° del citado reglamento.

Que la Dirección de Transporte, Secretaría de Gobierno, Subsecretaría de Asuntos Políticos y Legislativos, Dirección General de Transporte y Movilidad Urbana, requiere se emita el correspondiente Acto Administrativo de habilitación en cumplimiento con lo dispuesto en la Ordenanza Municipal Nº 2067/2005, sus modificatorias y reglamentación mediante Decreto Municipal Nº 990/2023.

Que el cumplimiento de dichos requisitos fue verificado por esta Dirección.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- HABILITAR al Servicio Público de Taxi Licencia Municipal Nº 253.

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER como único titular del Servicio Público de Taxi Licencia Municipal Nº 253, al Sr. Ramirez, Mario Andres; D.N.I. Nº 27.590.730.

ARTÍCULO 3º.- DAR DE ALTA la unidad automotor afectada al Servicio Público de Taxi Licencia Municipal Nº 253, MARCA: 17-FIAT, MODELO: CP-CRONOS DRIVE 1.3 GSE BZ, FABRICACIÓN AÑO: 2025, MOTOR Nº 552820599166239, DOMINIO: AH165HV, según consta en copia de titulo automotor, presentada por el Sr. Ramirez, Mario Andres; D.N.I. Nº 27.590.730.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y Cumplido, Archivar.
Río Grande, 22 de mayo de 2025

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. N° 0152/2025

VISTO: El Expediente Nº 3032/2020;
La Ordenanza Municipal Nº 3856/2018 y Nº 4714/2024;
El Decreto Municipal Nº 166/2025;
El Trámite Nº 18422/2025, emitido desde la Dirección de Transporte, Dirección General de Transporte y Movilidad Urbana, Subsecretaría de Asuntos Políticos y Legislativos, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Matamoro, Horacio Ricardo; D.N.I. Nº 26.608.260, solicita mediante notas en fs. 61 y 67 se proceda a la renovación de habilitación del Servicio Privado de Taxi-Flet.

Que la Dirección de Transporte, dependiente de la Dirección General de Transporte y Movilidad Urbana, Subsecretaría de Asuntos Políticos y Legislativos, Secretaría de Gobierno, requiere se emita el correspondiente Acto Administrativo, conforme a lo manifestado en el Artículo 14º de la Ordenanza Municipal Nº 3856/2018, que establece que los permisos serán renovados anualmente, presentando la documentación requerida.

Que el vehículo debe cumplir con todos los requisitos de seguridad y encontrarse en condiciones a fin de garantizar un servicio óptimo, según lo establecido en el Artículo 13º del citado reglamento.

Que dando cumplimiento a dichos requisitos verificados por esta Dirección.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- RENOVAR la habilitación correspondiente a los períodos 2024 y 2025 del Servicio Privado de Taxi-Flet Interno Nº 200, de la unidad automotor, MARCA: L27-JMC, MODELO: 001-N 900, FECHA DE INSCRIPCIÓN INICIAL: 07/07/2020, MOTOR Nº H7090932, DOMINIO: AE296ML, de su propiedad según copia de título automotor, presentado por el Sr. Matamoro, Horacio Ricardo; D.N.I. Nº 26.608.260.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y Cumplido, Archivar.
Río Grande, 22 de mayo de 2025

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. N° 0153/2025

VISTO: El Expediente Letra "H-S" Nº 1674/1992, recaratulado como Expediente Nº 1561/2008;
La Ordenanza Municipal Nº 3856/2018 y Nº 4714/2024;
El Decreto Municipal Nº 166/2025;
El Trámite Nº 10720/2025, emitido desde la Dirección de Transporte, Dirección General de Transporte y Movilidad Urbana, Subsecretaría de Asuntos Políticos y Legislativos, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Hernandez Saldivia, Juan Segundo; D.N.I. Nº 18.845.623, solicita mediante nota en fs. 363 se proceda a la renovación de habilitación del Servicio Privado de Taxi-Flet.

Que la Dirección de Transporte, dependiente de la Dirección General de Transporte y Movilidad Urbana, Subsecretaría de Asuntos Políticos y Legislativos, Secretaría de Gobierno, requiere se emita el correspondiente Acto Administrativo, conforme a lo manifestado en el Artículo 14º de la Ordenanza Municipal Nº 3856/2018, que establece que los permisos serán renovados anualmente, presentando la documentación requerida.

Que el vehículo debe cumplir con todos los requisitos de seguridad y encontrarse en condiciones a fin de garantizar un servicio óptimo, según lo establecido en el Artículo 13º del citado reglamento.

Que dando cumplimiento a dichos requisitos verificados por esta Dirección.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- RENOVAR la habilitación correspondiente al período 2025 del Servicio Privado de Taxi-Flet Interno Nº 11, de la unidad automotor, MARCA: KIA, MODELO: K2700 L/B S/C, FECHA DE INSCRIPCIÓN INICIAL: 15/01/2009, MOTOR Nº J2500037, DOMINIO: HUI984, de su propiedad según copia de título automotor, presentado por el Sr. Hernandez Saldivia, Juan Segundo; D.N.I. Nº 18.845.623.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y Cumplido, Archivar.
Río Grande, 22 de mayo de 2025

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. N° 0154/2025

VISTO: El Expediente Nº 6531/2017;
La Ordenanza Municipal Nº 2067/2005 y sus modificatorias Nº 4714/2024;
El Decreto Municipal Nº 990/2024, Nº 166/2025;
El Trámite Nº 18323/2025, emitido desde la Dirección de Transporte, Dirección General de Transporte y Movilidad Urbana, Subsecretaría de Asuntos Políticos y Legislativos,dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Municipal 2065/2005 y su modificatorias, regula el Servicio Público de Taxi, estableciendo límites, derechos y obligaciones, reglamentada esta por el Decreto Municipal Nº 990/2023.

Que el Sr. Gimenez, Hugo Alberto; D.N.I. Nº 18.366.496, solicita mediante nota en fs. 131 que se proceda a la renovación anual de la Licencia Municipal del Servicio Público de Taxi.

Que a Dirección de Transporte, Dirección General de Transporte y Movilidad Urbana, Subsecretaría de Asuntos Políticos y Legislativos, dependiente de la Secretaría de Gobierno, requiere se emita el correspondiente Acto Administrativo, en cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 9º de la Ordenanza Municipal Nº 2067/2005 y sus modificatorias, regulado ésta por el Decreto Municipal Nº 990/2023, el que establece que los permisos deberán ser renovados anualmente.

Que el titular debe tener actualizada toda la documentación requerida en el Artículo 8º de la normativa referida.

Que el vehículo debe cumplir con todos los requisitos de seguridad y encontrarse en condiciones a fin de garantizar un servicio óptimo, según lo establecido en el Artículo 25º de la normativa referida.

Que el cumplimiento de dichos requisitos fue verificado por esta Dirección.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- RENOVAR la habilitación correspondiente a los períodos 2024 y 2025, en el Servicio Público de Taxi Legajo Municipal Nº 20, Parada Nº 02, de la unidad automotor MARCA: 17-FIAT, MODELO: CP-CRONOS DRIVE 1.3 GSE BZ, FABRICACIÓN AÑO: 2023, MOTOR Nº 552820598405691, DOMINIO: AF881QZ, según consta en copia de titulo automotor, presentada por el Sr. Gimenez, Hugo Alberto; D.N.I. Nº 18.366.496.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y Cumplido, Archivar.
Río Grande, 22 de mayo de 2025

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. N° 0155/2025

VISTO: El Expediente Nº 3830/2024;
La Ordenanza Municipal Nº 2067/2005;
El Decreto Municipal Nº 990/2024, Nº 166/2025;
El Trámite Nº 18482/2025, emitido desde la Dirección de Transporte, Dirección General de Transporte y Movilidad Urbana, Subsecretaría de Asuntos Políticos y Legislativos,dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Municipal 2065/2005 y su modificatorias, regula el Servicio Público de Taxi, estableciendo límites, derechos y obligaciones, reglamentada esta por el Decreto Municipal Nº 990/2023.

Que el Sr. Marchan, Carlos Gabriel; D.N.I. Nº 27.325.737, solicita mediante nota en fs. 61 que se proceda a la renovación anual de la Licencia Municipal del Servicio Público de Taxi.

Que a Dirección de Transporte, Dirección General de Transporte y Movilidad Urbana, Subsecretaría de Asuntos Políticos y Legislativos, dependiente de la Secretaría de Gobierno, requiere se emita el correspondiente Acto Administrativo, en cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 9º de la Ordenanza Municipal Nº 2067/2005 y sus modificatorias, regulado ésta por el Decreto Municipal Nº 990/2023, el que establece que los permisos deberán ser renovados anualmente.

Que el titular debe tener actualizada toda la documentación requerida en el Artículo 8º de la normativa referida.

Que el vehículo debe cumplir con todos los requisitos de seguridad y encontrarse en condiciones a fin de garantizar un servicio óptimo, según lo establecido en el Artículo 25º de la normativa referida.

Que el cumplimiento de dichos requisitos fue verificado por esta Dirección.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- RENOVAR la habilitación correspondiente al período 2025, en el Servicio Público de Taxi Legajo Municipal Nº 249, de la unidad automotor MARCA: 37-RENAULT, MODELO: 3R-LOGAN PH2 LIFE 1.6, FABRICACIÓN AÑO: 2022, MOTOR Nº H4MJ759Q139398, DOMINIO: AF467RP, según consta en copia de titulo automotor, presentada por el Sr. Marchan, Carlos Gabriel; D.N.I. Nº 27.325.737.
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y Cumplido, Archivar.
Río Grande, 22 de mayo de 2025

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. N° 0156/2025

VISTO: El Expediente Letra "S" Nº 0194/1994, recaratulado como Expediente N.º 3006/2008;
La Ordenanza Municipal Nº 3856/2018 y Nº 4714/2024;
El Decreto Municipal Nº 166/2025;
El Trámite Nº 11906/2025, emitido desde la Dirección de Transporte, Dirección General de Transporte y Movilidad Urbana, Subsecretaría de Asuntos Políticos y Legislativos, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;
CONSIDERANDO:
Que la Ordenanza Municipal Nº 3856/2018 regula el Servicio Privado de Taxi-Flet, y establece los límites, derechos y obligaciones del servicio.
Que la Sra. Sosa, Nelida Ramona; D.N.I. Nº 14.155.620, no cumplió con lo establecido en la normativa mencionada, notificado mediante nota en fs. Nº 338, situación que indica que sera causal de caducidad según artículo 15° inciso H.
Que la Dirección de Transporte, dependiente de la Dirección General de Transporte y Movilidad Urbana, Subsecretaría de Asuntos Políticos y Legislativos, Secretaría de Gobierno, requiere se emita el correspondiente Acto Administrativo por caducidad al no dar cumplimento de lo establecido en el artículo 14º de la normativa citada, que establece que la vigencia de la licencia del Servicio Privado de Taxi-Flet será anual.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- CADUCAR la habilitación del Servicio Privado de Taxi-Flet Interno Nº 39, que fuera otorgado a la Sra. Sosa, Nelida Ramona; D.N.I. Nº 14.155.620; en la que se afecta la unidad automotor, MARCA: 058-HYUNDAI, MODELO: 118-HD72, FECHA DE INSCRIPCIÓN INICIAL: 11/11/2005, MOTOR Nº D4AL5239850, DOMINIO: FGJ566, habilitado mediante Resolución S.G. Nº 082/1994, con fecha el 25 de octubre de 2005 de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra "S" Nº 0194/1994, Recaratulado como Expediente Nº 3006/2008.
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y Cumplido, Archivar.
Río Grande, 22 de mayo de 2025

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. N° 0157/2025

VISTO: El Expediente Nº 1384/2008;
La Ordenanza Municipal Nº 2709/2009;
El Decreto Municipal Nº 166/2025;
El Trámite Nº 16964/2025, emitido desde la Dirección de Transporte, Dirección General de Transporte y Movilidad Urbana, Subsecretaría de Asuntos Políticos y Legislativos, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;
CONSIDERANDO:
Que la Ordenanza Municipal Nº 2709/2009 regula el Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, y establece los límites, derechos y obligaciones del servicio.
Que a fs. 466 y 467 consta Informe Técnico Nº 049/2025 de fecha 29 de abril de 2025, señala que no se han cumplimentado las exigencias en la normativa que regula el servicio lo que ha generado su automática caducidad de la Habilitación del Servicio Privado en Común de Pasajeros Interno Nº 41, titularidad de la Sra. Trinquitella, Teresa Alicia; D.N.I. Nº 16.285.371.
Que la Dirección de Transporte, Dirección General de Transporte y Movilidad Urbana, Subsecretaría de Asuntos Políticos y Legislativos, dependiente de la Secretaría de Gobierno, requiere se emita el correspondiente Acto Administrativo por caducidad, en virtud del incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9º de la mencionada ordenanza, el cual establece que la vigencia de la licencia del Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros será anual.
Que en el Artículo 13° de la normativa en referencia estipula que es deber del titular de la habilitación mantener informada a la Autoridad de aplicación del Municipio cualquier condición especial o novedad para así poder garantizar el cumplimiento de las normativas vigentes.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- CADUCAR la habilitación del Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros otorgada mediante Resolución S.S.G.C. Nº 0184/2019 con fecha 06 de marzo de 2019, a la Sra. Trinquitella, Teresa Alicia; D.N.I. Nº 16.285.371, bajo el Interno Nº 41; unidad automotor afectada MARCA: FIAT, MODELO: DUCATO MAXICARGO 2.3 JTD, FECHA DE INSCRIPCIÓN INICIAL: 16/02/2016, MOTOR Nº 7106965, DOMINIO: KXR385.
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y Cumplido, Archivar.
Río Grande, 26 de mayo de 2025

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. N° 0158/2025

VISTO: El Expediente Nº 2284/2025;
La Ordenanza Municipal Nº 2067/2005 y Nº 4623/2023;
El Decreto Municipal Nº 990/2023 y Nº 166/2025;
La Resolución Municipal Nº 1191/2024;
El Trámite Nº 19057/2025, emitido desde la Dirección de Transporte, Dirección General de Transporte y Movilidad Urbana, Subsecretaría de Asuntos Políticos y Legislativos, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;
CONSIDERANDO:
Que la Ordenanza Municipal Nº 2067/2005 establece los limites, derechos y obligaciones del Servicio Público de Taxi.
Que a través de Ordenanza Municipal Nº 4623/2023, se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal proceder al otorgamiento de nuevas habilitaciones para el Servicio Público de Taxi, conforme a lo establecido en la normativa que lo regula.
Que mediante Anexo I de la Resolución Municipal Nº 1191/2024 se resolvió el Listado Definitivo de Preadjudicatarios denominado "Registro de Aspirantes por Orden de Mérito" donde la Sr. Hernandez, Ricardo Emiliano; D.N.I. Nº 21.808.215, figura en el puesto Nº 20, siendo Preadjudicatario de la Licencia Municipal del Servicio Público de Taxi.
Que el proceso de tramitación para la adjudicación de la Licencia Municipal del Servicio Público de Taxi debe ser realizada por el interesado, quien deberá presentar la documentación requerida en el Artículo 8º de la normativa que lo regula, en la Dirección de Transporte cumplimentando los requisitos necesarios para su obtención y posterior explotación.
Que los vehículos afectados al transporte de pasajeros deben cumplir con todos las exigencias de seguridad y encontrarse en condiciones a fin de garantizar un servicio óptimo, de eficiencia, confort e higiene, según lo establecido en el Artículo 25° del citado reglamento.
Que la Dirección de Transporte, Secretaría de Gobierno, Subsecretaría de Asuntos Políticos y Legislativos, Dirección General de Transporte y Movilidad Urbana, requiere se emita el correspondiente Acto Administrativo de habilitación en cumplimiento con lo dispuesto en la Ordenanza Municipal Nº 2067/2005, sus modificatorias y reglamentación mediante Decreto Municipal Nº 990/2023.
Que el cumplimiento de dichos requisitos fue verificado por esta Dirección.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- HABILITAR al Servicio Público de Taxi Licencia Municipal Nº 235.
ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER como único titular del Servicio Público de Taxi Licencia Municipal Nº 235, al Sr. Hernandez, Ricardo Emiliano; D.N.I. Nº 21.808.215.
ARTÍCULO 3º.- DAR DE ALTA la unidad automotor afectada al Servicio Público de Taxi Licencia Municipal Nº 235, MARCA: 136-VOLKSWAGEN, MODELO: 780-NUEVO VIRTUS MSI MT, FABRICACIÓN AÑO: 2024, MOTOR Nº CWS625256, DOMINIO: AH101RP titularidad de tercero del Sr. Hernandez, Ricardo Emiliano; D.N.I. Nº 21.808.215, afectada mediante instrumento notarial Nº F00384613, el 12 de mayo de 2025 por un plazo máximo de 180 días corridos, de manera improrrogable y por única vez.
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y Cumplido, Archivar.
Río Grande, 26 de mayo de 2025

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. N° 0159/2025

VISTO: El Expediente Nº 1413/2020;
La Ordenanza Municipal Nº 2709/2009;
El Decreto Municipal Nº 166/2025;
El Trámite Nº 10856/2025, emitido desde la Dirección de Transporte, Dirección General de Transporte y Movilidad Urbana, Subsecretaría de Asuntos Políticos y Legislativos, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;
CONSIDERANDO:
Que la Ordenanza Municipal Nº 2709/2009 regula el Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, y establece los límites, derechos y obligaciones del servicio.
Que a fs. 33 y 34 consta Informe Técnico Nº 051/2025 de fecha 20 de marzo de 2025, señala que no se han cumplimentado las exigencias en la normativa que regula el servicio lo que ha generado su automática caducidad de la Habilitación del Servicio Privado en Común de Pasajeros Interno Nº 224, titularidad del Sr. Cordoba, Carlos Edgardo; D.N.I. Nº 28.959.407.
Que la Dirección de Transporte, Dirección General de Transporte y Movilidad Urbana, Subsecretaría de Asuntos Políticos y Legislativos, dependiente de la Secretaría de Gobierno, requiere se emita el correspondiente Acto Administrativo por caducidad, en virtud del incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9º de la mencionada ordenanza, el cual establece que la vigencia de la licencia del Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros será anual.
Que en el Artículo 13° de la normativa en referencia estipula que es deber del titular de la habilitación mantener informada a la Autoridad de aplicación del Municipio cualquier condición especial o novedad para así poder garantizar el cumplimiento de las normativas vigentes.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- CADUCAR la habilitación del Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros otorgada mediante Resolución S.G. Nº 0203/2020 con fecha 01 de septiembre de 2020, a el Sr. Cordoba, Carlos Edgardo; D.N.I. Nº 28.959.407, bajo el Interno Nº 224; unidad automotor afectada MARCA: 29-MERCEDES BENZ, MODELO: DK-SPRINTER 515 CDI-C 4325, FECHA DE INSCRIPCIÓN INICIAL:

2018, MOTOR N° 651955W0090515, DOMINIO: AD817UV.
ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y Cumplido, Archivar.
Río Grande, 26 de mayo de 2025

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. N° 0160/2025

VISTO: El Expediente N° 1963/2025;
La Ordenanza Municipal N° 2067/2005 y N° 4623/2023;
El Decreto Municipal N° 990/2023 y N° 166/2025;
La Resolución Municipal N° 1191/2024;
El Trámite N° 16826/2025, emitido desde la Dirección de Transporte, Dirección General de Transporte y Movilidad Urbana, Subsecretaría de Asuntos Políticos y Legislativos, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;
CONSIDERANDO:
Que la Ordenanza Municipal N° 2067/2005 establece los limites, derechos y obligaciones del Servicio Público de Taxi.
Que a través de Ordenanza Municipal N° 4623/2023, se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal proceder al otorgamiento de nuevas habilitaciones para el Servicio Público de Taxi, conforme a lo establecido en la normativa que lo regula.
Que mediante Anexo I de la Resolución Municipal N° 1191/2024 se resolvió el Listado Definitivo de Preadjudicatarios denominado "Registro de Aspirantes por Orden de Mérito" donde la Sr. Toledo, Jorge Alberto; D.N.I. N° 13.177.850, figura en el puesto N° 16, siendo Preadjudicatario de la Licencia Municipal del Servicio Público de Taxi.
Que el proceso de tramitación para la adjudicación de la Licencia Municipal del Servicio Público de Taxi debe ser realizada por el interesado, quien deberá presentar la documentación requerida en el Artículo 8° de la normativa que lo regula, en la Dirección de Transporte cumplimentando los requisitos necesarios para su obtención y posterior explotación.
Que los vehículos afectados al transporte de pasajeros deben cumplir con todos las exigencias de seguridad y encontrarse en condiciones a fin de garantizar un servicio óptimo, de eficiencia, confort e higiene, según lo establecido en el Artículo 25° del citado reglamento.
Que la Dirección de Transporte, Secretaría de Gobierno, Subsecretaría de Asuntos Políticos y Legislativos, Dirección General de Transporte y Movilidad Urbana, requiere se emita el correspondiente Acto Administrativo de habilitación en cumplimiento con lo dispuesto en la Ordenanza Municipal N° 2067/2005, sus modificatorias y reglamentación mediante Decreto Municipal N° 990/2023.
Que el cumplimiento de dichos requisitos fue verificado por esta Dirección.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- HABILITAR al Servicio Público de Taxi Licencia Municipal N° 231.
ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER como único titular del Servicio Público de Taxi Licencia Municipal N° 231, al Sr. Toledo, Jorge Alberto; D.N.I. N° 13.177.850.
ARTÍCULO 3°.- DAR DE ALTA la unidad automotor afectada al Servicio Público de Taxi Licencia Municipal N° 231, MARCA: 136-VOLKSWAGEN, MODELO: 780-NUEVO VIRTUS MSI MT, FABRICACIÓN AÑO: 2024, MOTOR N° CWS630109, DOMINIO: AH291DB titularidad de tercero del Sr. Toledo, Jorge Alberto; D.N.I. N° 13.177.850, afectada mediante instrumento notarial N° F00384191, el 08 de abril de 2025 por un plazo máximo de 180 días corridos, de manera improrrogable y por única vez.
ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y Cumplido, Archivar.
Río Grande, 26 de mayo de 2025

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. N° 0161/2025

VISTO: El Expediente N° 2225/2025;
La Ordenanza Municipal N° 2709/2009;
El Decreto Municipal N° 166/2025;
El Trámite N° 19034/2025, emitido desde la Dirección de Transporte, Dirección General de Transporte y Movilidad Urbana, Subsecretaría de Asuntos Políticos y Legislativos, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;
CONSIDERANDO:
Que la Dirección de Transporte, dependiente de la Dirección General de Transporte y Movilidad Urbana, Subsecretaría de Asuntos Políticos y Legislativos, Secretaría de Gobierno, requiere se emita el correspondiente Acto Administrativo, en cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 2709/2009, el cual establece los requisitos necesarios que deben presentar los titulares para la obtención de la habilitación y poder prestar dicho servicio.
Que el titular debe cumplimentar toda la documentación del vehículo requerida en el Artículo 11° de la normativa referida.
Que los vehículos afectados a este tipo de transporte deben tener una antigüedad de hasta 20 (veinte) años, computada a partir de la fecha del certificado de fabricación y reunir condiciones de eficiencia, confort e higiene, y estar adaptado industrialmente a tal fin, según lo establecido en el Artículo 4° del citado reglamento.
Que el cumplimiento de dichos requisitos por parte del Sr. Zapana, Juan Alberto; D.N.I. N° 14.720.650, verificados mediante las inspecciones correspondientes, según consta en fs. 16, solicita realice la habilitación del Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- HABILITAR el servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, con el Interno N° 289; la unidad MARCA: 063-IVECO, MODELO: 430-DAILY 55C17 PASO 3950, FECHA DE INSCRIPCIÓN INICIAL: 28/08/2016, MOTOR N° 7246880, DOMINIO: AA455HS, según consta en copia de titulo automotor, presentado por el Sr. Zapana, Juan Alberto; D.N.I. N° 14.720.650.
ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y Cumplido, Archivar.
Río Grande, 26 de mayo de 2025

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. N° 0162/2025

VISTO: El Expediente N° 6198/2018;
La Ordenanza Municipal N° 2067/2005 y N° 4714/2024;
El Decreto Municipal N° 990/2023, N° 166/2025;
El Trámite N° 18763/2025, emitido desde la Dirección de Transporte, Dirección General de Transporte y Movilidad Urbana, Subsecretaría de Asuntos Políticos y Legislativos, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;
CONSIDERANDO:
Que el Sr. Calisto, Manuel Antonio, D.N.I N° 21.816.851, solicita mediante notas en fs. 162 y 175 proceder al cambio de unidad y renovación anual de la habilitación del Servicio Público de Taxi.
Que la Dirección de Transporte, Dirección General de Transporte y Movilidad Urbana, Subsecretaría de Asuntos Políticos y Legislativos, dependiente de la Secretaría de Gobierno, requiere se emita el correspondiente Acto Administrativo, en cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 31° de la Ordenanza Municipal N° 2067/2005, el cual establece que para el cambio de unidad el titular de la licencia solicitará la baja del vehículo afectado, debiendo afectar una nueva unidad al servicio.
Que el Artículo 9° de la mencionada señala que los permisos deberán ser renovados anualmente y se efectuarán hasta con treinta (30) días hábiles de antelación a la fecha de su vencimiento.
Que el titular debe tener actualizada toda la documentación requerida en el Artículo 8° de la normativa referida.
Que el vehículo debe cumplir con todos los requisitos de seguridad y encontrarse en condiciones a fin de garantizar un servicio óptimo, según lo establecido en el Artículo 25° de la misma Ordenanza Municipal.
Que el cumplimiento de dichos requisitos fue verificado por esta Dirección.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- DAR DE BAJA la unidad automotor del Servicio Público de TAXI Legajo Municipal N° 136, Parada N° 10; MARCA: 047-FORD, MODELO: 766-FIESTA MAX 1.6 AMBIENTE PLUS MP3, FABRICACIÓN AÑO: 2013, MOTOR N° R591E8055605, DOMINIO: NUR938;HABILITADA MEDIANTE Resolución S.S.G.C. N° 818/2018 de fecha 26 de octubre de 2018, y HABILITAR en su reemplazo la nueva unidad automotor MARCA: 37-RENAULT, MODELO: 5S-LOGAN LIFE 1.6, FABRICACIÓN AÑO: 2024, MOTOR N° H4MJ759Q285332, DOMINIO: AG533DO, de su titularidad según consta en copia de titulo automotor, solicitada por el Sr. Calisto, Manuel Antonio, D.N.I N° 21.816.851.
ARTÍCULO 2°.- RENOVAR la habilitación correspondientes a los períodos 2024 y 2025, del Servicio Público de Taxi Legajo Municipal N° 136, Parada N° 10, MARCA: 37-RENAULT, MODELO: 5S-LOGAN LIFE 1.6, FABRICACIÓN AÑO: 2024, MOTOR N° H4MJ759Q285332, DOMINIO: AG533DO, solicitada por el Sr. Calisto, Manuel Antonio, D.N.I N° 21.816.851.
ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de mayo de 2025

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. N° 0163/2025

VISTO:
El Expediente N° 0001-8577/2019;
La Ordenanza Municipal N° 3479/2016;
Resolución TCM N° 011/2025;
Las Resolución Municipal N° 450/2017;
La Resolución S.G. N° 297/2024; y
CONSIDERANDO:
Que mediante la Resolución S.G. N° 297/2024 de fecha 15 de noviembre de 2024, se fijó el valor de la tarifa plana del Servicio de Transporte Público de Pasajeros de la ciudad de Río Grande, en la suma de PESOS UN MIL SESENTA con 00/100 ($1.060,00) como así también se estableció la tarifa estudiantil en la suma de PESOS QUINIENTOS TREINTA con 00/100 ($530,00) y la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y NUEVE con 00/100 ($159,00) para los niveles secundario e inicial/primario respectivamente, teniendo para ello en consideración, la facultad establecida en el Artículo N° 1 de la Ordenanza Municipal N° 3479/2016.
Que en fecha 14 de mayo de 2025, la empresa prestataria del Servicio de Transporte Público de Pasajeros de la ciudad de Río Grande, "Angus Catering S.R.L.", presentó una Nota a través de la cual solicita la redeterminación de tarifa en un porcentaje de aumento del 20,75% (veinte coma con setenta y cinco por ciento), correspondiendo así establecer el valor de la tarifa en la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA con 00/100 ($1.280,00).
Que desde la Dirección General de Transporte y Movilidad Urbana, dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Políticos y Legislativos, Secretaría de Gobierno, se elaboró el correspondiente Informe Técnico de fecha 14 de mayo de 2025, a través del cual se concluyó que el pedido de la empresa se ajusta a los parámetros de redeterminación de tarifa aplicables al contrato suscripto entre las partes, ratificado y refrendado por la Resolución Municipal N° 450/2017.
Que analizadas las actuaciones y tomando los parámetros establecidos en la normativa vigente, el Tribunal de Cuentas Municipal declaró razonable la redeterminación de tarifa del Servicio de Transporte Público de Pasajeros de la ciudad de Río Grande en un porcentaje de variación del 22,77% (veintidós coma setenta y siete por ciento), ello mediante la Resolución T.C.M. N° 011/2025, de fecha 27 de mayo de 2025.
Que aplicado el porcentaje de redeterminación de tarifa solicitado por la empresa prestataria, conforme surge de su presentación de fecha 14 de mayo de 2025, el cual

asciende a 20,75% (veinte coma setenta y cinco por ciento), al valor actual de la tarifa plana, el mismo arroja como resultado la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA con 00/100 ($1.280,00).

Que, por su parte la tarifa estudiantil asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE con 97/100 ($ 639,97) y a la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y UNO con 99/100 ($191,99) para los niveles secundario e inicial/primario respectivamente.

Que dicha redeterminación corresponde sea aplicada a partir del 01 de mayo del 2025, en virtud de la variación semestral de los coeficientes y gastos correspondientes.

Que a fin de actualizar el valor de la tarifa del Servicio de Transporte Público de Pasajeros de la ciudad de Río Grande, es necesario dejar sin efecto la Resolución S.G. Nº 297/2024.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución S.G. Nº 297/2024, ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- FIJAR la tarifa plana del Servicio de Transporte Público de Pasajeros de la ciudad de Río Grande en la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA con 00/100 ($1.280,00) a partir del día 01 de mayo de 2025, de conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 8577/2019.

ARTÍCULO 3º. - FIJAR la tarifa estudiantil del Servicio de Transporte Público de Pasajeros de la ciudad de Río Grande en la suma de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE con 97/100 ($ 639,97) y la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y UNO con 99/100 ($191,99) para los niveles secundario e inicial/primario respectivamente, a partir del día 01 de mayo de 2025, de conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 8577/2019.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de mayo de 2025

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. N° 0164/2025

VISTO:

El Expediente Nº 0001-8577/2019;
Las Ordenanzas Municipales Nº 3364/2015, Nº 3479/2016 y Nº 3528/2016;
La Resolución Municipal Nº 450/2017;
La Resolución TCM Nº 011/2025;
La Resolución S.G. N 163/2025;

CONSIDERANDO:

Que en fecha 14 de mayo de 2025, la empresa prestataria del Servicio de Transporte Público de Pasajeros de la ciudad de Río Grande, Angus Catering S.R.L., solicitó la redeterminación de la tarifa plana en la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA con 00/100 ($1.280).

Que analizadas las actuaciones, el Tribunal de Cuentas Municipal declaró razonable redeterminar la tarifa del Servicio de Transporte Público de Pasajeros de la ciudad de Río Grande, en un porcentaje de 22,77% (veintidós por ciento con setenta y siete centésimos) mediante la Resolución T.C.M. Nº 011/2025 de fecha 27 de mayo de 2025.

Que sin perjuicio de lo expuesto, la citada Resolución T.C.M. Nº 011/2025 establece en su artículo 3°: "Hacer saber al Departamento ejecutivo que el periodo a determinar aceptado por la presente, podrá hacerse efectivo a partir del 1º de mayo de 2025 y que – en caso de considerarlo pertinente – podrá realizar la redeterminación de la tarifa de transporte público de pasajeros mediante el uso de lo previsto por el Artículo 1º de la Ordenanza Municipal N.º 3479/2016, cuyo texto dice: MODIFIQUESE el anexo I de la Ordenanza 3364, incorporando como último párrafo del Artículo 5º .1.1, el siguiente: " El porcentaje de variación del reajuste sobre la tarifa, podrá ser transferido al usuario del servicio y/o absorbido por el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de un aumento del Subsidio Municipal, hasta el monto que surja del promedio de la cantidad de boletos emitidos por la empresa prestadora del servicio público en los últimos tres meses".

Que por su parte y mediante el dictado de la Resolución S.G. Nº 163/2025 se fijó el valor de tarifa plana de PESOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA con 00/100 ($1.280,00), como así también se fijaron las tarifas estudiantiles en PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 97/100 ($639,97) y PESOS CIENTO NOVENTA Y UNO CON 99/100 ($191,99) para los niveles secundario e inicial/primario respectivamente.

Que considerando la situación económica financiera que se encuentra atravesando el país, cabe reflexionar sobre dicha coyuntura económica y procurar llevar adelante políticas públicas que mantengan el equilibrio de las cuentas municipales, y cumplan con las obligaciones asumidas por esta Administración protegiendo la gran cantidad de usuarios que utilizan este servicio para trasladarse desde y hacia las escuelas, trabajos, centros médicos, entre otros.

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 3° de la citada Resolución T.C.M. N° 011/2025 y conforme la nota emitida por la Secretaria de Finanzas Públicas Nº 246 fecha 28 de mayo de 2025, el Estado Municipal se encuentra en condiciones de subsidiar parte las tarifas fijadas mediante Resolución S.G. Nº 163/2025 y absorber la parte necesaria para que el usuario abone como tarifa plana la suma de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA 00/100 ($980,00), tarifa estudiantil nivel secundario: PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON NOVETA Y SEIS 96/100 ($489,96), y tarifa estudiantil nivel primario/inicial: PESOS CIENTO CUARENTA Y SIETE CON 00/100 ($147,00).

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- ABSORBER en un 23,44 % (veintitrés coma cuarenta y cuatro por ciento), el valor de la tarifa plana y estudiantil establecidas a través de Resolución S.G Nº 163/2025 del servicio de transporte público de pasajeros de la ciudad, ello por los motivos expuestos en el considerando de la presente.

ARTÍCULO 2º. - NOTIFICAR a Nación Servicios que, a los fines de establecer el impacto tarifario por el servicio de transporte público de pasajeros de la ciudad de Río Grande, los valores sobre las tarifas a abonar por parte del usuario, serán de acuerdo al siguiente detalle:

- Tarifa Plana: de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA 00/100 ($980,00);
- Tarifa estudiantil nivel secundario: PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON NOVETA Y SEIS 96/100 ($489,96);
- Tarifa estudiantil nivel primario/inicial: PESOS CIENTO CUARENTA Y SIETE CON 00/100 ($147,00);

ARTÍCULO 3º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, proceder a liquidar y realizar el pago a la empresa Angus Catering S.R.L., concesionaria del Servicio de transporte público de pasajeros de la ciudad de Río Grande.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de mayo de 2025

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. N° 0165/2025

VISTO:

El Expediente Nº 0001-819/2020;
El Expediente Nº 0001-08577/2019;
Resolución T.C.M. Nº 011/2025 y sus anexos;
Las Resolución Municipal N º 450/2017;
Dictamen Legal de la Asesoría Letrada Nº 160/2019; y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 14 de mayo de 2025, la empresa concesionaria del servicio de transporte público de pasajeros de la ciudad de Río Grande, "Angus Catering S.R.L.", presentó nota solicitando redeterminación de tarifa.

Que el pedido de la empresa se ajusta a los parámetros aplicables al contrato suscripto entre las partes; ratificado y refrendado por la Resolución Municipal Nº 450/2017.

Que a través del dictado del Dictamen Legal de la Asesoría Letrada Nº 160/2019 de fecha 27 de noviembre de 2019, se determinó el mecanismo de redeterminación del Subsidio Municipal por Unidad del Servicio de Transporte Público de Pasajeros, estableciéndose criteriosamente que corresponde se utilice el mismo porcentaje que el previsto para la redeterminación de la tarifa.

Que por su parte, y habiendo tomado la debida intervención por parte del Tribunal de Cuentas Municipal a través del dictado de la Resolución T.C.M. Nº 011/2025 de fecha 27 de mayo del corriente, y teniendo en consideración lo peticionado por la empresa Angus Catering SRL a través de su presentación de fecha 14 de mayo, se arribó a la conclusión de redeterminar el valor de la tarifa plana y estudiantil en el 20,75% (veinte coma setenta y cinco por ciento).

Que en tal sentido y conforme el pedido efectuado por la empresa prestataria, se fijó mediante Resolución S.G. Nº 163/25 el nuevo valor de tarifa del servicio de transporte público de pasajeros, ello a partir del 1º de mayo del corriente año.

Que mediante el porcentaje que estableció el ejecutivo municipal sobre el nuevo valor de la tarifa, corresponde actualizar el Subsidio Municipal por unidad puesta en servicio al transporte público de pasajeros a partir del día 1º de mayo del 2025.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- ESTABLECER una actualización de 20,75% (veinte coma setenta y cinco por ciento) del Subsidio Municipal por Unidad previsto en el contrato del Servicio Transporte Público de Pasajeros, quedando el mismo en la suma de PESOS SIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO CON 77/100 ($ 7.162.195,77) a partir del día 1º de mayo de 2025.

ARTÍCULO 2º.- POR SECRETARÍA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTÍCULO 3º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar los pagos correspondientes a favor de la empresa "Angus Catering SRL" previo informe técnico de la autoridad de aplicación.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de mayo de 2025

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. N° 0166/2025

VISTO:

El Expediente Nº 0001-06435/2024;
El Decreto Municipal Nº 1395/2024,
El Trámite Nº 20552/2025, emitido desde la Coordinación de Control Administrativo, dependiente de la Secretaría de Gobierno y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Municipal Nº 1395/2024 de fecha 23 de diciembre de 2024, se implementa el "Programa Municipal de Herramientas para el Desarrollo Laboral", siendo los destinatarios del mismo hasta un máximo de trescientos (300) Beneficiarios/as, por el termino de doce (12) meses, a partir del 01 de enero de 2025, percibiendo un aporte económico mensual de Pesos Trescientos Mil con 00/100 ($ 300.000,00), cada uno.

Que en virtud de las presentes actuaciones y a través de lo solicitado por el Trámite N.º 20552/2025, se realiza el correspondiente Acto Administrativo a los efectos de, aprobar en todos sus términos el Acta Acuerdo, suscriptas entre el Secretario de Gobierno y los/as Beneficiarios/as conforme surge documentación adjunta en el Expediente Nº: 0001-06435/2024, como así también Autorizar los pagos correspondientes al mes de mayo de 2025 a favor de los mismos.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.-APROBAR en todos sus términos las Actas Acuerdo, suscriptas entre el Secretario de Gobierno y los/las beneficiarios/as, conforme surge de las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0001-06435/2024.

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR a la Secretaría de Finanzas Públicas a realizar los pagos emergentes, correspondientes al mes de mayo/2025, a favor de los Beneficiarios/as, conforme surge del Expediente Nº 0001-06435/2024, por la suma total de PESOS CINCUENTA Y TRES SETECIENTOS MIL con 00/100 ($ 53.700.000,00) en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en la Cláusula Séptima de las Acta Acuerdo.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido. ARCHIVAR.

Río Grande, 28 de mayo de 2025

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. N° 0167/2025

VISTO: El Expediente Nº 2224/2025;
La Ordenanza Municipal Nº 2709/2009;
El Decreto Municipal Nº 166/2025;
El Trámite Nº 19012/2025, emitido desde la Dirección de Transporte, Dirección General de Transporte y Movilidad Urbana, Subsecretaría de Asuntos Políticos y Legislativos, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Transporte, dependiente de la Dirección General de Transporte y Movilidad Urbana, Subsecretaría de Asuntos Políticos y Legislativos, Secretaría de Gobierno, requiere se emita el correspondiente Acto Administrativo, en cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 7º de la Ordenanza Municipal Nº 2709/2009, el cual establece los requisitos necesarios que deben presentar los titulares para la obtención de la habilitación y poder prestar dicho servicio.

Que el titular debe cumplimentar toda la documentación del vehículo requerida en el Artículo 11º de la normativa referida.

Que los vehículos afectados a este tipo de transporte deben tener una antigüedad de hasta 20 (veinte) años, computada a partir de la fecha del certificado de fabricación y reunir condiciones de eficiencia, confort e higiene, y estar adaptado industrialmente a tal fin, según lo establecido en el Artículo 4º del citado reglamento.

Que el cumplimiento de dichos requisitos por parte del Sr. Zapana, Juan Alberto; D.N.I. Nº 14.720.650, verificados mediante las inspecciones correspondientes, según consta en fs. 16, solicita realice la habilitación del Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- HABILITAR el servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, con el Interno Nº 288; la unidad MARCA: 063-IVECO, MODELO: 292-DAILY 50C16 PASO 3950 VIDRIADO, FECHA DE INSCRIPCIÓN INICIAL: 12/01/2017, MOTOR Nº 7245575, DOMINIO: AA876YG, según consta en copia de titulo automotor, presentado por el Sr. Zapana, Juan Alberto; D.N.I. Nº 14.720.650.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y Cumplido, Archivar.

Río Grande, 28 de mayo de 2025

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. N° 0168/2025

VISTO: El Expediente Nº 0338/2014;
La Ordenanza Municipal Nº 2709/2009;
El Decreto Municipal Nº 166/2025;
El Trámite Nº 16293/2025, emitido desde la Dirección de Transporte, Dirección General de Transporte y Movilidad Urbana, Subsecretaría de Asuntos Políticos y Legislativos, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Toconas, Gloria Graciela; D.N.I. Nº 20.982.466, solicita mediante nota en fs. 294 que se proceda a la renovación anual de habilitación del Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros.

Que la Dirección de Transporte, dependiente de la Dirección General de Transporte y Movilidad Urbana, Subsecretaría de Asuntos Políticos y Legislativos, Secretaría de Gobierno, requiere se emita el correspondiente Acto Administrativo, en cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 9º de la Ordenanza Municipal Nº 2709/2009, el cual establece que la vigencia de la licencia del transporte privado en común de pasajeros será anual.

Que los vehículos afectados a este tipo de transporte deben cumplir con todos los requisitos de seguridad y encontrarse en condiciones a fin de garantizar un servicio óptimo, de eficiencia, confort e higiene y estar adaptado industrialmente a tal fin, según lo establecido en el Artículo 4º del citado reglamento.

Que el titular debe tener actualizada toda la documentación requerida en el Artículo 7º de la normativa referida.

Que el cumplimiento de dichos requisitos fue verificado por esta Dirección.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- RENOVAR la habilitación correspondiente al período 2025, en el Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, Interno Nº 150; de la unidad automotor MARCA: 29-MERCEDES BENZ, MODELO: BP-SPRINTER 413 CDI/C 4025, FABRICACIÓN AÑO: 2011, MOTOR Nº 611.981-70-128546, DOMINIO: KGR532, de su propiedad según copia de titulo automotor, presentado por la Sra. Toconas, Gloria Graciela; D.N.I. Nº 20.982.466.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y Cumplido, Archivar.

Río Grande, 28 de mayo de 2025

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. N° 0169/2025

VISTO: El Expediente Nº 0140/2017;
La Ordenanza Municipal 929/1997;
El Decreto Municipal Nº 166/2025;
El Trámite Nº 15565/2025,emitido desde la Dirección de Transporte, Dirección General de Transporte y Movilidad Urbana, Subsecretaría de Asuntos Políticos y Legislativos, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Municipal Nº 929/1997, regula el servicio de Transporte Escolar, estipulando derechos y obligaciones para los prestadores del servicio con el objetivo principal garantizar la seguridad, la calidad y la eficiencia del servicio.

Que a fs. 132 consta nota suscripta por el Sr. Zapana, Juan Alberto, D.N.I. Nº 14.720.650, solicitando la baja de habilitación del servicio otorgada mediante Resolución S.S.G.C. Nº 42/2017 de fecha 09 de enero de 2017.

Que a fs. 139 y 140 surge Informe Técnico Nº 047/2025 de fecha 06 de mayo de 2025.

Que la Dirección de Transporte, Dirección General de Transporte y Movilidad Urbana, Subsecretaría de Asuntos Políticos y Legislativos, dependiente de la Secretaría de Gobierno, solicita se emita el correspondiente Acto Administrativo para la baja de habilitación del Servicio solicitado por el Sr. Zapana, Juan Alberto, D.N.I. Nº 14.720.650.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- DAR DE BAJA la habilitación del Servicio de Transporte Escolar, Interno Nº 81; en la que afectaba la unidad automotor MARCA: 063-IVECO, MODELO: 430-DAILY 55C17 PASO 3950, FECHA INSCRIPCIÓN INICIAL: 29/08/2016, MOTOR Nº 7246880, DOMINIO: AA455HS, según copia de título automotor, presentado por el Sr. Zapana, Juan Alberto, D.N.I. Nº 14.720.650.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR Comunicar. Publicar y Cumplido, Archivar.

Río Grande, 28 de mayo de 2025

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. N° 0170/2025

VISTO: El Expediente Nº 3747/2013;
La Ordenanza Municipal Nº 2709/2009 y Nº 4714/2024;
Decreto Municipal Nº 166/2025;
El Trámite Nº 14681/2025, emitido desde la Dirección de Transporte, Dirección General de Transporte y Movilidad Urbana, Subsecretaría de Asuntos Políticos y Legislativos, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;

CONSIDERANDO:

Que la firma Vanesa S.R.L; C.U.I.T Nº 33-71062946-9, solicita mediante nota en fs. 228 que se proceda a la renovación anual de habilitación del Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros.

Que la Dirección de Transporte, dependiente de la Dirección General de Transporte y Movilidad Urbana, Subsecretaría de Asuntos Políticos y Legislativos, Secretaría de Gobierno, requiere se emita el correspondiente Acto Administrativo, en cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 9º de la Ordenanza Municipal Nº 2709/2009, el cual establece que la vigencia de la licencia del transporte privado en común de pasajeros será anual.

Que los vehículos afectados a este tipo de transporte deben cumplir con todos los requisitos de seguridad y encontrarse en condiciones a fin de garantizar un servicio óptimo, de eficiencia, confort e higiene y estar adaptado industrialmente a tal fin, según lo establecido en el Artículo 4º del citado reglamento.

Que el titular debe tener actualizada toda la documentación requerida en el Artículo 7º de la normativa referida.

Que el cumplimiento de dichos requisitos fue verificado por esta Dirección.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- RENOVAR la habilitación correspondiente a los períodos 2024 y 2025, en el Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, Interno Nº 145; de la unidad automotor MARCA: 136-VOLKSWAGEN, MODELO: 163-15.190 EOD, FECHA DE INSCRIPCIÓN INICIAL: 27/01/2011, MOTOR Nº D1A022310, DOMINIO: JMS517, de su propiedad según copia del titulo automotor presentado por la firma Vanesa S.R.L., C.U.I.T. Nº 33-71062946-9.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y Cumplido, Archivar.

Río Grande, 28 de mayo de 2025

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. N° 0171/2025

VISTO: El Expediente Nº 2318/2025;
La Ordenanza Municipal Nº 2709/2009;
El Decreto Municipal Nº 166/2025;
El Trámite Nº 19005/2025, emitido desde la Dirección de Transporte, Dirección General de Transporte y Movilidad Urbana, Subsecretaría de Asuntos Políticos y Legislativos, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Transporte, dependiente de la Dirección General de Transporte y Movilidad Urbana, Subsecretaría de Asuntos Políticos y Legislativos, Secretaría de Gobierno, requiere se emita el correspondiente Acto Administrativo, en cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 7º de la Ordenanza Municipal Nº 2709/2009, el cual establece los requisitos necesarios que deben presentar los titulares para la obtención de la habilitación y poder prestar dicho servicio.

Que el titular debe cumplimentar toda la documentación del vehículo requerida en el Artículo 11º de la normativa referida.

Que los vehículos afectados a este tipo de transporte deben tener una antigüedad de hasta 20 (veinte) años, computada a partir de la fecha del certificado de fabricación y reunir condiciones de eficiencia, confort e higiene, y estar adaptado industrialmente a tal fin, según lo establecido en el Artículo 4º del citado reglamento.

Que el cumplimiento de dichos requisitos por parte del Sr. Zapana, Juan Alberto; D.N.I. Nº 14.720.650, verificados mediante las inspecciones correspondientes, según consta en fs. 17, solicita realice la habilitación del Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- HABILITAR el servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, con el Interno Nº 290; la unidad MARCA: 29-MERCEDES BENZ, MODELO: HB-SPRINTER 516 CDI MIDIBUS 19+1 4325, FECHA DE INSCRIPCIÓN INICIAL: 13/05/2022, MOTOR Nº 651958W0135814, DOMINIO: AF358EP, según consta en copia de titulo automotor, presentado por el Sr. Zapana, Juan Alberto; D.N.I. Nº 14.720.650.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y Cumplido, Archivar.

Río Grande, 28 de mayo de 2025

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. N° 0172/2025

VISTO: El Expediente Nº 1656/2015;

La Ordenanza Municipal Nº 2067/2005 y Nº 4714/2024;

El Decreto Municipal Nº 990/2024, Nº 166/2025;

El Trámite Nº 18956/2025, emitido desde la Dirección de Transporte, Dirección General de Transporte y Movilidad Urbana, Subsecretaría de Asuntos Políticos y Legislativos,dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Municipal 2065/2005 y su modificatorias, regula el Servicio Público de Taxi, estableciendo límites, derechos y obligaciones, reglamentada esta por el Decreto Municipal Nº 990/2023.

Que el Sr. Scotto, Roberto Salvador; D.N.I. Nº 12.791.325, solicita mediante nota en fs. 348 que se proceda a la renovación anual de la Licencia Municipal del Servicio Público de Taxi.

Que a Dirección de Transporte, Dirección General de Transporte y Movilidad Urbana, Subsecretaría de Asuntos Políticos y Legislativos, dependiente de la Secretaría de Gobierno, requiere se emita el correspondiente Acto Administrativo, en cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 9º de la Ordenanza Municipal Nº 2067/2005 y sus modificatorias, regulado ésta por el Decreto Municipal Nº 990/2023, el que establece que los permisos deberán ser renovados anualmente.

Que el titular debe tener actualizada toda la documentación requerida en el Artículo 8º de la normativa referida.

Que el vehículo debe cumplir con todos los requisitos de seguridad y encontrarse en condiciones a fin de garantizar un servicio óptimo, según lo establecido en el Artículo 25º de la normativa referida.

Que el cumplimiento de dichos requisitos fue verificado por esta Dirección.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- RENOVAR la habilitación períodos comprendidos entre el 1º de septiembre de 2023 y el 30º de septiembre de 2024, entre el 1º de octubre de 2024 y el 30º de septiembre de 2025, en el Servicio Público de Taxi Legajo Municipal Nº 37, de la unidad automotor MARCA: 17-FIAT, MODELO: AZ-SIENA (F4) EL 1.4 8V, FABRICACIÓN AÑO: 2015, MOTOR Nº 310A20112729441, DOMINIO: AA455GE, según consta en copia de titulo automotor, presentada por el Sr. Scotto, Roberto Salvador; D.N.I. Nº 12.791.325.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y Cumplido, Archivar.

Río Grande, 28 de mayo de 2025

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. N° 0173/2025

VISTO: El Expediente Letra "O" Nº 5189/2005, Recaratulado como Expediente N.º 2683/2008;

La Ordenanza Municipal Nº 3856/2018 y Nº 4714/2024;

El Decreto Municipal Nº 166/2025;

El Trámite Nº 11863/2025, emitido desde la Dirección de Transporte, Dirección General de Transporte y Movilidad Urbana, Subsecretaría de Asuntos Políticos y Legislativos, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Municipal Nº 3856/2018 regula el Servicio Privado de Taxi-Flet, y establece los límites, derechos y obligaciones del servicio.

Que el Sr. Oyarzun, Juan Francisco, D.N.I. Nº 16.295.901; no cumplimento con lo establecido en la normativa mencionada, notificado mediante nota en fs. Nº 206, situación que indica que sera causal de caducidad según artículo 15º inciso H.

Que la Dirección de Transporte, dependiente de la Dirección General de Transporte y Movilidad Urbana, Subsecretaría de Asuntos Políticos y Legislativos, Secretaría de Gobierno, requiere se emita el correspondiente Acto Administrativo por caducidad al no dar cumplimento de lo establecido en el artículo 14º de la normativa citada, que establece que la vigencia de la licencia del Servicio Privado de Taxi-Flet será anual.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- CADUCAR la habilitación del Servicio Privado de Taxi-Flet Interno Nº 20, que fuera otorgado al Sr. Oyarzun, Juan Francisco; D.N.I. Nº 16.295.901; en la que se afecta la unidad automotor, MARCA: 072-KIA, MODELO: 207-K2500, FECHA DE INSCRIPCIÓN INICIAL: 15/12/2014, MOTOR Nº D4CBE527472, DOMINIO: OLL366, habilitado mediante Resolución Secretaría de Gobierno Nº 928/2005, con fecha el 25 de octubre de 2005 de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra "O" Nº 5189/2005, Recaratulado como Expediente Nº 2683/2008.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y Cumplido, Archivar.

Río Grande, 28 de mayo de 2025

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. N° 0174/2025

VISTO: El Expediente Nº 1901/2025;

La Ordenanza Municipal Nº 2709/2009;

El Decreto Municipal Nº 166/2025;

El Trámite Nº 17682/2025, emitido desde la Dirección de Transporte, Dirección General de Transporte y Movilidad Urbana, Subsecretaría de Asuntos Políticos y Legislativos, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Transporte, dependiente de la Dirección General de Transporte y Movilidad Urbana, Subsecretaría de Asuntos Políticos y Legislativos, Secretaría de Gobierno, requiere se emita el correspondiente Acto Administrativo, en cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 7º de la Ordenanza Municipal Nº 2709/2009, el cual establece los requisitos necesarios que deben presentar los titulares para la obtención de la habilitación y poder prestar dicho servicio.

Que el titular debe cumplimentar toda la documentación del vehículo requerida en el Artículo 11º de la normativa referida.

Que los vehículos afectados a este tipo de transporte deben tener una antigüedad de hasta 20 (veinte) años, computada a partir de la fecha del certificado de fabricación y reunir condiciones de eficiencia, confort e higiene, y estar adaptado industrialmente a tal fin, según lo establecido en el Artículo 4º del citado reglamento.

Que el cumplimiento de dichos requisitos por parte del Sr. Mamani, Daniel Eduardo; D.N.I. Nº 32.768.212, verificados mediante las inspecciones correspondientes, según consta en fs. 19, solicita realice la habilitación del Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- HABILITAR el servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, con el Interno Nº 271; la unidad MARCA: 29-MERCEDES BENZ, MODELO: HT-SPRINTER 517 CDI MINIBUS 19+1 4325, FECHA DE INSCRIPCIÓN INICIAL: 20/02/2024, MOTOR Nº 654920W0165720, DOMINIO: AG421WR, según consta en copia de titulo automotor, presentado por el Sr. Mamani, Daniel Eduardo; D.N.I. Nº 32.768.212.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y Cumplido, Archivar.

Río Grande, 28 de mayo de 2025

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. N° 0175/2025

VISTO: El Expediente Nº 1527/2022;

La Ordenanza Municipal Nº 2709/2009;

El Decreto Municipal Nº 166/2025;

El Trámite Nº 17751/2025, emitido desde la Dirección de Transporte, Dirección General de Transporte y Movilidad Urbana, Subsecretaría de Asuntos Políticos y Legislativos, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Lopez Godoy, Marcelo Javier; D.N.I. Nº 29.427.086, solicita mediante nota en fs. 52 que se proceda a la renovación anual de habilitación del Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros.

Que la Dirección de Transporte, dependiente de la Dirección General de Transporte y Movilidad Urbana, Subsecretaría de Asuntos Políticos y Legislativos, Secretaría de Gobierno, requiere se emita el correspondiente Acto Administrativo, en cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 9º de la Ordenanza Municipal Nº 2709/2009, el cual establece que la vigencia de la licencia del transporte privado en común de pasajeros será anual.

Que los vehículos afectados a este tipo de transporte deben cumplir con todos los requisitos de seguridad y encontrarse en condiciones a fin de garantizar un servicio óptimo, de eficiencia, confort e higiene y estar adaptado industrialmente a tal fin, según lo establecido en el Artículo 4º del citado reglamento.

Que el titular debe tener actualizada toda la documentación requerida en el Artículo 7º de la normativa referida.

Que el cumplimiento de dichos requisitos fue verificado por esta Dirección.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- RENOVAR la habilitación correspondiente al período 2025, en el Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, Interno Nº 249; de la unidad automotor MARCA: D44-VOLKSWAGEN/COMIL, MODELO: 003-PIA 9.150 EOD, FECHA DE INSCRIPCIÓN INICIAL: 17/12/2010, MOTOR Nº D1A025707, DOMINIO: JMO510, de su propiedad según copia de titulo automotor, presentado por el Sr. Lopez Godoy, Marcelo Javier; D.N.I. Nº 29.427.086.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y Cumplido, Archivar.

Río Grande, 28 de mayo de 2025

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. N° 0176/2025

VISTO: El Expediente Nº 1900/2025;
La Ordenanza Municipal Nº 1351/2000;
El Resolución Municipal Nº 1190/2024;
El Decreto Municipal Nº 991/2023, Nº 166/2025;
El Trámite Nº 16022/2025, Dirección de Transporte, Dirección General de Transporte y Movilidad Urbana, Subsecretaria de Asuntos Políticos y Legislativos, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Municipal Nº 1351/2000 establece los límites, derechos y obligaciones del Servicio Privado de Remis.

Que a través de Ordenanza Municipal Nº 4623/2023, se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a proceder al otorgamiento de nuevas habilitaciones para el Servicio Privado de Remis, conforme a lo establecido en la normativa que lo regula.

Que, mediante Anexo I de la Resolución Municipal Nº 1190/2024 se resolvió el Listado Definitivo de Preadjudicatarios denominado "Registro de Aspirantes por Orden de Mérito" donde el Sr. Cañizares, Sergio Javier; D.N.I. Nº 21.907.033, figura en el puesto Nº 06, siendo Preadjudicatario de Habilitación Municipal del Servicio Privado de Remis.

Que el proceso de tramitación para la adjudicación de la habilitación del Servicio Privado de Remis debe ser realizada por el interesado, quien deberá presentar la documentación requerida en el Artículo 6º de la normativa que lo regula, en la Dirección de Transporte, cumplimentando los requisitos necesarios para su obtención y posterior explotación.

Que los vehículos afectados al transporte de pasajeros deben cumplir con todos las exigencias de seguridad y encontrarse en condiciones a fin de garantizar un servicio óptimo, de eficiencia, confort e higiene, según lo establecido en el Artículo 8º del citado reglamento.

Que la Dirección de Transporte, dependiente de la Dirección General de Transporte y Movilidad Urbana, Subsecretaría de Asuntos Políticos y Legislativos, Secretaría de Gobierno, requiere se emita el correspondiente Acto Administrativo de habilitación en cumplimiento con lo dispuesto en la Ordenanza Municipal Nº 1351/2000, sus modificatorias y reglamentación mediante Decreto Municipal Nº 991/2023.

Que el cumplimiento de dichos requisitos fue verificado por esta Dirección.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- HABILITAR el Servicio Privado de Remis Interno Nº 180.

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER como único titular de la Habilitación del Servicio Privado de Remis Nº 180, al Sr. Cañizares, Sergio Javier; D.N.I. Nº 21.907.033.

ARTÍCULO 3º.- DAR DE ALTA la unidad automotor afectada al Servicio Privado de Remis Interno Nº 180, MARCA: 17-FIAT, MODELO: CP-CRONOS DRIVE 1.3 GSE BZ, MODELO AÑO: 2024, MOTOR Nº 552820599100885, DOMINIO: AH003FW, propiedad del Sr. Cañizares, Sergio Javier; D.N.I. Nº 21.907.033, según consta en copia de título automotor.

ARTÍCULO 4º.- AFECTAR la unidad al Servicio Privado de Remis Interno Nº 180, a la Agencia "A.P.R.A.R".

ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y Cumplido, Archivar.

Río Grande, 28 de mayo de 2025

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. N° 0177/2025

VISTO: El Expediente Nº 1635/2022;
La Ordenanza Municipal Nº 2067/2005 y sus modificatorias Nº 4714/2024;
El Decreto Municipal Nº 990/2024, Nº 166/2025;
El Trámite Nº 16535/2025, emitido desde la Dirección de Transporte, Dirección General de Transporte y Movilidad Urbana, Subsecretaría de Asuntos Políticos y Legislativos,dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Municipal 2065/2005 y su modificatorias, regula el Servicio Público de Taxi, estableciendo límites, derechos y obligaciones, reglamentada esta por el Decreto Municipal Nº 990/2023.

Que la Sra. Villegas, Marisol Miriam; D.N.I. Nº 24.542.668, solicita mediante notas en fs. 120 y 163 que se proceda a la renovación anual de la Licencia Municipal del Servicio Público de Taxi.

Que a Dirección de Transporte, Dirección General de Transporte y Movilidad Urbana, Subsecretaría de Asuntos Políticos y Legislativos, dependiente de la Secretaría de Gobierno, requiere se emita el correspondiente Acto Administrativo, en cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 9º de la Ordenanza Municipal Nº 2067/2005 y sus modificatorias, regulado ésta por el Decreto Municipal Nº 990/2023, el que establece que los permisos deberán ser renovados anualmente.

Que el titular debe tener actualizada toda la documentación requerida en el Artículo 8º de la normativa referida.

Que el vehículo debe cumplir con todos los requisitos de seguridad y encontrarse en condiciones a fin de garantizar un servicio óptimo, según lo establecido en el Artículo 25º de la normativa referida.

Que el cumplimiento de dichos requisitos fue verificado por esta Dirección.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- RENOVAR la habilitación correspondiente a los períodos 2024 y 2025, en el Servicio Público de Taxi Legajo Municipal Nº 24, Parada Nº 02, de la unidad automotor MARCA: 130-TOYOTA, MODELO: 908-ETIOS X 1.5 6M/T, FABRICACIÓN AÑO: 2021, MOTOR Nº 2NR4559442, DOMINIO: AF071ZU, según consta en copia de titulo automotor, presentada por la Sra. Villegas, Marisol Miriam; D.N.I. Nº 24.542.668.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y Cumplido, Archivar.

Río Grande, 28 de mayo de 2025

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. N° 0178/2025

VISTO: El Expediente Nº 5906/2017;
La Ordenanza Municipal 929/1997;
El Decreto Municipal Nº 166/2025;
El Trámite Nº 17543/2025,emitido desde la Dirección de Transporte, Dirección General de Transporte y Movilidad Urbana, Subsecretaría de Asuntos Políticos y Legislativos, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Municipal Nº 929/1997, regula el servicio de Transporte Escolar, estipulando derechos y obligaciones para los prestadores del servicio con el objetivo principal garantizar la seguridad, la calidad y la eficiencia del servicio.

Que a fs. 123 consta nota solicitando la baja de habilitación del servicio otorgada mediante Resolución S.S.G.C. Nº 893/2017 de fecha 09 de noviembre de 2017, a la Sra. Toconas, Gloria Graciela, D.N.I. Nº 20.982466.

Que a fs. 124 y 125 surge Informe Técnico Nº 054/2025 de fecha 05 de mayo de 2025.

Que la Dirección de Transporte, Dirección General de Transporte y Movilidad Urbana, Subsecretaría de Asuntos Políticos y Legislativos, dependiente de la Secretaría de Gobierno, solicita se emita el correspondiente Acto Administrativo para la baja de habilitación del Servicio solicitado de la habilitación otorgada a Sra. Toconas, Gloria Graciela, D.N.I. Nº 20.982466.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- DAR DE BAJA la habilitación del Servicio de Transporte Escolar, Interno Nº 87; en la que afectaba la unidad automotor MARCA: 29-MERCEDES BENZ, MODELO: BP-SPRINTER 413 CDI/C 4025/2007, FECHA INSCRIPCIÓN INICIAL: 19/11/2007, MOTOR Nº 6110450U0057589, DOMINIO: GSF785, según copia de título automotor, presentado por la Sra. Toconas, Gloria Graciela, D.N.I. Nº 20.982466.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR Comunicar. Publicar y Cumplido, Archivar.

Río Grande, 28 de mayo de 2025

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. N° 0179/2025

VISTO: El Expediente Letra "E" Nº 5365/2007;
La Ordenanza Municipal Nº 2067/2005 y Nº 4714/2024;
El Decreto Municipal Nº 990/2023, Nº 166/2025;
El Trámite Nº 20009/2025, emitido desde la Dirección de Transporte, Dirección General de Transporte y Movilidad Urbana, Subsecretaría de Asuntos Políticos y Legislativos, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Espinosa, Ramon Vicente D.N.I. Nº 22.776.780, solicita mediante nota en fs. 599 proceder al cambio de unidad y renovación anual de la habilitación del Servicio Público de Taxi.

Que la Dirección de Transporte, Secretaría de Gobierno, Subsecretaría de Asuntos Políticos y Legislativos, Dirección General de Transporte y Movilidad Urbana, requiere se emita el correspondiente Acto Administrativo, en cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 31º de la Ordenanza Municipal Nº 2067/2005, el cual establece que para el cambio de unidad el titular de la licencia solicitará la baja del vehículo afectado, debiendo afectar una nueva unidad al servicio.

Que el Artículo 9º de la mencionada señala que los permisos deberán ser renovados anualmente y se efectuarán hasta con treinta (30) días hábiles de antelación a la fecha de su vencimiento.

Que el titular debe tener actualizada toda la documentación requerida en el Artículo 8º de la normativa referida.

Que el vehículo debe cumplir con todos los requisitos de seguridad y encontrarse en condiciones a fin de garantizar un servicio óptimo, según lo establecido en el Artículo 25º de la misma Ordenanza Municipal.

Que el cumplimiento de dichos requisitos fue verificado por esta Dirección.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- DAR DE BAJA la unidad automotor del Servicio Público de TAXI Legajo Municipal Nº 214, Parada Nº 14; MARCA: 37-RENAULT MODELO: 3R-LOGAN PH2 LIFE 1.6, FABRICACIÓN AÑO: 2022, MOTOR Nº H4MJ759Q130837, DOMINIO: AF392MG, habilitada mediante Resolución S.G. Nº 060/2022 de fecha 29 de marzo de 2022, y HABILITAR en su reemplazo la nueva unidad automotor MARCA: 17-FIAT, MODELO: CP-CRONOS DRIVE 1.3 GSE BZ, FABRICACIÓN AÑO: 2025, MOTOR Nº 552820599207762, DOMINIO: AH291EJ; mediante Instrumento Notarial Nº F00384968, solicitada por el Sr. Espinosa, Ramon Vicente D.N.I. Nº 22.776.780.

ARTÍCULO 2º.- RENOVAR la habilitación de los períodos comprendidos entre 01 de diciembre de 2023 y el 30 de noviembre de 2024; el 01 de diciembre de 2024 y el 30 de noviembre de 2025 del Servicio Público de Taxi Legajo Municipal Nº 214, Parada Nº 14, MARCA: 17-FIAT, MODELO: CP-CRONOS DRIVE 1.3 GSE BZ, FABRICACIÓN AÑO: 2025, MOTOR Nº 552820599207762, DOMINIO: AH291EJ; mediante Instrumento Notarial Nº F00384968, solicitada por el Sr. Espinosa, Ramon Vicente D.N.I. Nº 22.776.780.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de mayo de 2025

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. N° 0180/2025

VISTO: El Expediente Nº 3509/2019;
La Ordenanza Municipal Nº 2067/2005;
El Decreto Municipal Nº 990/2023, Nº 166/2025;
El Trámite Nº 18664/2025, emitido desde la Dirección de Transporte, Dirección General de Transporte y Movilidad Urbana, Subsecretaría de Asuntos Políticos y Legislativos, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Guerra, Pascual Alberto, D.N.I Nº 13.136.885, solicita mediante notas en fs. 127 y 148 proceder al cambio de unidad y renovación anual de la habilitación del Servicio Público de Taxi.

Que la Dirección de Transporte, Secretaría de Gobierno, Subsecretaría de Asuntos Políticos y Legislativos, Dirección General de Transporte y Movilidad Urbana, requiere se emita el correspondiente Acto Administrativo, en cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 31º de la Ordenanza Municipal Nº 2067/2005, el cual establece que para el cambio de unidad el titular de la licencia solicitará la baja del vehículo afectado, debiendo afectar una nueva unidad al servicio.

Que el Artículo 9º de la mencionada señala que los permisos deberán ser renovados anualmente y se efectuarán hasta con treinta (30) días hábiles de antelación a la fecha de su vencimiento.

Que el titular debe tener actualizada toda la documentación requerida en el Artículo 8º de la normativa referida.

Que el vehículo debe cumplir con todos los requisitos de seguridad y encontrarse en condiciones a fin de garantizar un servicio óptimo, según lo establecido en el Artículo 25º de la misma Ordenanza Municipal.

Que el cumplimiento de dichos requisitos fue verificado por esta Dirección.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- DAR DE BAJA la unidad automotor del Servicio Público de TAXI Legajo Municipal Nº 67, Parada Nº 05; MARCA: 08-CHEVROLET, MODELO: DX-CLASSIC 4 P LS ABS+AIRBAG 1.4N, FABRICACIÓN AÑO: 2016, MOTOR Nº GJBM45750, DOMINIO: AA145HG, habilitada mediante Resolución S.G. Nº 270/2022 de fecha 13 de octubre de 2022, y HABILITAR en su reemplazo la nueva unidad automotor MARCA: 17-FIAT, MODELO: CT-CRONOS LIKE 1.3 GSE BZ, FABRICACIÓN AÑO: 2025, MOTOR Nº 552820599209342, DOMINIO: AH328QQ, de su titularidad según consta en copia de titulo automotor, solicitada por el Sr. Guerra, Pascual Alberto, D.N.I Nº 13.136.885.

ARTÍCULO 2º.- RENOVAR la habilitación períodos comprendidos entre el 1º de noviembre de 2023 y el 30º de noviembre de 2024 y períodos comprendidos entre el 1º de diciembre de 2024 a el 30º de noviembre de 2025, del Servicio Público de Taxi Legajo Municipal Nº 67, Parada Nº 05, MARCA: 17-FIAT, MODELO: CT-CRONOS LIKE 1.3 GSE BZ, FABRICACIÓN AÑO: 2025, MOTOR Nº 552820599209342, DOMINIO: AH328QQ, solicitada por el Sr. Guerra, Pascual Alberto, D.N.I Nº 13.136.885.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de mayo de 2025

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. N° 0181/2025

VISTO: El Expediente Nº 3831/2024;
La Ordenanza Municipal Nº 2067/2005;
El Decreto Municipal Nº 990/2024, Nº 166/2025;
El Trámite Nº 19680/2025, emitido desde la Dirección de Transporte, Dirección General de Transporte y Movilidad Urbana, Subsecretaría de Asuntos Políticos y Legislativos,dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Municipal 2065/2005 y su modificatorias, regula el Servicio Público de Taxi, estableciendo límites, derechos y obligaciones, reglamentada esta por el Decreto Municipal Nº 990/2023.

Que el Sr. Bassi Longhi, Claudio Roberto, D.N.I. Nº 29.829.590,, solicita mediante nota en fs. 61 que se proceda a la renovación anual de la Licencia Municipal del Servicio Público de Taxi.

Que la Dirección de Transporte, Dirección General de Transporte y Movilidad Urbana, Subsecretaría de Asuntos Políticos y Legislativos, dependiente de la Secretaría de Gobierno, requiere se emita el correspondiente Acto Administrativo, en cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 9º de la ordenanza que regula el servicio, el que establece que los permisos deberán ser renovados anualmente.

Que el titular debe tener actualizada toda la documentación requerida en el Artículo 8º de la normativa referida.

Que el vehículo debe cumplir con todos los requisitos de seguridad y encontrarse en condiciones a fin de garantizar un servicio óptimo, según lo establecido en el Artículo 25º de la normativa referida.

Que el cumplimiento de dichos requisitos fue verificado por esta Dirección.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- RENOVAR la habilitación correspondiente al período 2025, en el Servicio Público de Taxi Legajo Municipal Nº 251, de la unidad automotor MARCA: 37-RENAULT, MODELO: 3G-KANGOO II STEPWEY 1.6 SCE, FABRICACIÓN AÑO: 2023, MOTOR Nº H4MJ759Q252753, DOMINIO: AG254WT titularidad dominial de la Sra. Zalazar, Virginia; D.N.I. Nº 24.414.823,conyuge del titular según consta en copia de título automotor, afectada mediante instrumento notarial Nº F00369444, presentada por el Sr. Bassi Longhi, Claudio Roberto, D.N.I. Nº 29.829.590.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y Cumplido, Archivar.

Río Grande, 28 de mayo de 2025

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. N° 0182/2025

VISTO: El Expediente Nº 6502/2024;
La Ordenanza Municipal Nº 1351/2000 y sus modificatorias Nº 4714/2024;
El Resolución Municipal Nº 1190/2024;
El Decreto Municipal Nº 991/2023, Nº 166/2025;
El Trámite Nº 16517/2025, Dirección de Transporte, Dirección General de Transporte y Movilidad Urbana, Subsecretaría de Asuntos Políticos y Legislativos, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Municipal Nº 1351/2000 establece los límites, derechos y obligaciones del Servicio Privado de Remis.

Que a través de Ordenanza Municipal Nº 4623/2023, se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a proceder al otorgamiento de nuevas habilitaciones para el Servicio Privado de Remis, conforme a lo establecido en la normativa que lo regula.

Que, mediante Anexo I de la Resolución Municipal Nº 1190/2024 se resolvió el Listado Definitivo de Preadjudicatarios denominado "Registro de Aspirantes por Orden de Mérito" donde el Sr. Farina, Andres Enrique; D.N.I. Nº 16.801.200, figura en el puesto Nº 05, siendo Preadjudicatario de Habilitación Municipal del Servicio Privado de Remis.

Que el proceso de tramitación para la adjudicación de la habilitación del Servicio Privado de Remis debe ser realizada por el interesado, quien deberá presentar la documentación requerida en el Artículo 6º de la normativa que lo regula, en la Dirección de Transporte, cumplimentando los requisitos necesarios para su obtención y posterior explotación.

Que los vehículos afectados al transporte de pasajeros deben cumplir con todos las exigencias de seguridad y encontrarse en condiciones a fin de garantizar un servicio óptimo, de eficiencia, confort e higiene, según lo establecido en el Artículo 8º del citado reglamento.

Que la Dirección de Transporte, dependiente de la Dirección General de Transporte y Movilidad Urbana, Subsecretaría de Asuntos Políticos y Legislativos, Secretaría de Gobierno, requiere se emita el correspondiente Acto Administrativo de habilitación en cumplimiento con lo dispuesto en la Ordenanza Municipal Nº 1351/2000, sus modificatorias y reglamentación mediante Decreto Municipal Nº 991/2023.

Que el cumplimiento de dichos requisitos fue verificado por esta Dirección.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- HABILITAR el Servicio Privado de Remis Interno Nº 179.

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER como único titular de la Habilitación del Servicio Privado de Remis Nº 179, al Sr. Farina, Andres Enrique; D.N.I. Nº 16.801.200.

ARTÍCULO 3º.- DAR DE ALTA la unidad automotor afectada al Servicio Privado de Remis Interno Nº 179, MARCA: 17-FIAT, MODELO: CP-CRONOS DRIVE 1.3 GSE BZ, MODELO AÑO: 2024, MOTOR Nº 552820599099525, DOMINIO: AH053GJ, propiedad del Sr. Farina, Andres Enrique; D.N.I. Nº 16.801.200, según consta en copia de título automotor.

ARTÍCULO 4º.- AFECTAR la unidad al Servicio Privado de Remis Interno Nº 179, a la Agencia "CHACRA II".

ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y Cumplido, Archivar.

Río Grande, 28 de mayo de 2025

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. N° 0183/2025

VISTO: El Expediente Nº 1223/2008;
La Ordenanza Municipal Nº 929/1997;
El Decreto Municipal Nº 166/2025;
El Trámite Nº 17225/2025, emitido desde la Dirección de Transporte, Dirección General de Transporte y Movilidad Urbana, Subsecretaría de Asuntos Políticos y Legislativos, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Tapia, Hipolito Edgardo; D.N.I. Nº 13.778.936, solicita mediante nota en fs. 661, la renovación de habilitación del Servicio de Transporte Escolar.

Que la Dirección de Transporte, dependiente de la Dirección General de Transporte y Movilidad Urbana, Subsecretaría de Asuntos Políticos y Legislativos, Secretaría de Gobierno; requiere se realice el correspondiente Acto Administrativo según la Ordenanza Municipal Nº 929/1997, que establece que los permisos deberán ser renovados anualmente.

Que el Artículo Nº 34 del citado reglamento, señala que la documentación debe estar actualizada al momento de requerir la pertinente renovación anual, entre los requisitos se destacan la licencia de conducir, certificado de buena conducta, libreta sanitaria del chofer y celador/a, revisión técnica obligatoria y póliza o certificado de seguro, entre otros.

Que el cumplimiento de dichos requisitos fue verificado mediante las inspecciones correspondientes.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- RENOVAR la habilitación correspondiente al período 2025 del Servicio de Transporte Escolar, Interno Nº 37; de la unidad automotor MARCA: RENAULT, MODELO: MASTER DCI 120, FECHA DE INSCRIPCIÓN INICIAL: 08/08/2008, MOTOR Nº G9UA724C040997, DOMINIO: HKA269, de su propiedad según copia de titulo automotor, presentado por el Sr. Tapia, Hipolito Edgardo; D.N.I. Nº 13.778.936.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y Cumplido, Archivar.

Río Grande, 28 de mayo de 2025

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. N° 0184/2025

VISTO: El Expediente Nº 1219/2009;
La Ordenanza Municipal Nº 3856/2018 y Nº 4714/2024;
El Decreto Municipal Nº 166/2025;
El Trámite Nº 17744/2025, emitido desde la Dirección de Transporte, Dirección General de Transporte y Movilidad Urbana, Subsecretaría de Asuntos Políticos y Legislativos, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;
CONSIDERANDO:
Que el Sr. Soler, Juan Manuel; D.N.I. Nº 24.941.953, solicita mediante notas en fs. 233 y 240 se proceda a la renovación de habilitación del Servicio Privado de Taxi-Flet.
Que la Dirección de Transporte, dependiente de la Dirección General de Transporte y Movilidad Urbana, Subsecretaría de Asuntos Políticos y Legislativos, Secretaría de Gobierno, requiere se emita el correspondiente Acto Administrativo, conforme a lo manifestado en el Artículo 14º de la Ordenanza Municipal Nº 3856/2018, que establece que los permisos serán renovados anualmente, presentando la documentación requerida.
Que el vehículo debe cumplir con todos los requisitos de seguridad y encontrarse en condiciones a fin de garantizar un servicio óptimo, según lo establecido en el Artículo 13º del citado reglamento.
Que dando cumplimiento a dichos requisitos verificados por esta Dirección.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- RENOVAR la habilitación correspondiente a los períodos 2024 y 2025 del Servicio Privado de Taxi-Flet Interno Nº 86, de la unidad automotor, MARCA: L-27JMC, MODELO: 001-N 900, FECHA DE INSCRIPCIÓN INICIAL: 13/06/2016, MOTOR Nº FC199453, DOMINIO: AA215DK, de su propiedad según copia de título automotor, presentado por el Sr. Soler, Juan Manuel; D.N.I. Nº 24.941.953.
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y Cumplido, Archivar.
Río Grande, 28 de mayo de 2025

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. N° 0185/2025

VISTO: El Expediente Nº 3780/2024;
La Ordenanza Municipal Nº 1351/2000;
El Decreto Municipal Nº 991/2023 y Nº 166/2025;
El Trámite 18613/2025, emitido desde la Dirección de Transporte, Dirección General de Transporte y Movilidad Urbana, Subsecretaría de Asuntos Políticos y Legislativos, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;
CONSIDERANDO:
Que la Ordenanza Municipal 1351/2000 y su modificatorias, regula el Servicio Privado de Remis, estableciendo límites, derechos y obligaciones, reglamentada esta por el Decreto Municipal Nº 991/2023.
Que el Sr. Igor Igor, Jose Raul, D.N.I. Nº 18.806.921, solicita mediante nota en fs. 66 que se proceda a la renovación anual de la Licencia Municipal del Servicio Privado de Remis.
Que a Dirección de Transporte, Dirección General de Transporte y Movilidad Urbana, Subsecretaría de Asuntos Políticos y Legislativos, dependiente de la Secretaría de Gobierno, requiere se emita el correspondiente Acto Administrativo, en cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 7º de la Ordenanza Municipal Nº 1351/2000 y sus modificatorias, regulado ésta por el Decreto Municipal Nº 991/2023, el que establece que los permisos deberán ser renovados anualmente.
Que el titular debe tener actualizada toda la documentación requerida en el Artículo 6º de la normativa referida.
Que el vehículo debe cumplir con todos los requisitos de seguridad y encontrarse en condiciones a fin de garantizar un servicio óptimo, según lo establecido en el Artículo 8º de la normativa referida.
Que el cumplimiento de dichos requisitos fue verificado por esta Dirección.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- RENOVAR la habilitación correspondiente al período 2025, en el Servicio Privado de Remis, Licencia Municipal Nº 202, en la Agencia "PATAGONIA", de la unidad automotor MARCA: 130-TOYOTA, MODELO: 915-ETIOS PLATINUM 1.5 4A/T, MODELO AÑO: 2018, MOTOR Nº 2NR4206435, DOMINIO: AC594BN, mediante Instrumento Notarial F00369429; según consta en copia de titulo automotor, presentada por el Sr. Igor Igor, Jose Raul; D.N.I. Nº 18.806.921.
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y Cumplido, Archivar.
Río Grande, 28 de mayo de 2025

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. N° 0186/2025

VISTO: El Expediente Nº 1584/2022;
La Ordenanza Municipal Nº 2709/2009;
El Decreto Municipal Nº 166/2025;
El Trámite Nº 20056/2025, emitido desde la Dirección de Transporte, Dirección General de Transporte y Movilidad Urbana, Subsecretaría de Asuntos Políticos y Legislativos, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;
CONSIDERANDO:
Que el Sr. Flores, Raul Martires; D.N.I Nº 12.687.377, solicita mediante nota en fs. 85 que se proceda a la renovación anual de habilitación del Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros.
Que la Dirección de Transporte, dependiente de la Dirección General de Transporte y Movilidad Urbana, Subsecretaría de Asuntos Políticos y Legislativos, Secretaría de Gobierno, requiere se emita el correspondiente Acto Administrativo, en cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 9º de la Ordenanza Municipal Nº 2709/2009, el cual establece que la vigencia de la licencia del transporte privado en común de pasajeros será anual.
Que los vehículos afectados a este tipo de transporte deben cumplir con todos los requisitos de seguridad y encontrarse en condiciones a fin de garantizar un servicio óptimo, de eficiencia, confort e higiene y estar adaptado industrialmente a tal fin, según lo establecido en el Artículo 4º del citado reglamento.
Que el titular debe tener actualizada toda la documentación requerida en el Artículo 7º de la normativa referida.
Que el cumplimiento de dichos requisitos fue verificado por esta Dirección.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- RENOVAR la habilitación correspondiente al período 2025, en el Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, Interno Nº 248; de la unidad automotor MARCA: 092-MERCEDES BENZ, MODELO: 835-OF-1418, FABRICACIÓN AÑO: 2010, MOTOR Nº 904968U0914764, DOMINIO: KAL757, de su propiedad según copia de titulo automotor, presentado por el Sr. Flores, Raul Martires; D.N.I Nº 12.687.377.
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y Cumplido, Archivar.
Río Grande, 28 de mayo de 2025

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. N° 0187/2025

VISTO: El Expediente Nº 2890/2020;
La Ordenanza Municipal Nº 2067/2005 y Nº 4714/2024;
El Decreto Municipal Nº 990/2023, Nº 166/2025;
El Trámite Nº 19679/2025, emitido desde la Dirección de Transporte, Dirección General de Transporte y Movilidad Urbana, Subsecretaría de Asuntos Políticos y Legislativos, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;
CONSIDERANDO:
Que la Sra. Robledo, Martha Alicia, D.N.I. Nº 11.296.388, solicita mediante notas en fs. 155 y 183 proceder al cambio de unidad y renovación anual de la habilitación del Servicio Público de Taxi.
Que la Dirección de Transporte, Secretaría de Gobierno, Subsecretaría de Asuntos Políticos y Legislativos, Dirección General de Transporte y Movilidad Urbana, requiere se emita el correspondiente Acto Administrativo, en cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 31º de la Ordenanza Municipal Nº 2067/2005, el cual establece que para el cambio de unidad el titular de la licencia solicitará la baja del vehículo afectado, debiendo afectar una nueva unidad al servicio.
Que el Artículo 9º de la mencionada señala que los permisos deberán ser renovados anualmente y se efectuarán hasta con treinta (30) días hábiles de antelación a la fecha de su vencimiento.
Que el titular debe tener actualizada toda la documentación requerida en el Artículo 8º de la normativa referida.
Que el vehículo debe cumplir con todos los requisitos de seguridad y encontrarse en condiciones a fin de garantizar un servicio óptimo, según lo establecido en el Artículo 25º de la misma Ordenanza Municipal.
Que el cumplimiento de dichos requisitos fue verificado por esta Dirección.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- DAR DE BAJA la unidad automotor del Servicio Público de TAXI Legajo Municipal Nº 209, Parada Nº 14; MARCA: 08-CHEVROLET, MODELO: DX-CLASSIC 4 P LS ABS+AIRBAG 1.4N, FABRICACIÓN AÑO: 2016, MOTOR Nº GJBM54109, DOMINIO: AA938RM afectada mediante Instrumento Notarial Nº F00351756 y HABILITAR en su reemplazo la nueva unidad automotor MARCA: 136-VOLKSWAGEN, MODELO: 771-NUEVO POLO TRACK MSI MT, FABRICACIÓN AÑO: 2024, MOTOR Nº CWS180995, DOMINIO: AG879LV vehiculo afectado mediante Instrumento Notarial Nº F00383296 titularidad de tercero según consta en copia de titulo automotor, solicitada por la Sra. Robledo, Martha Alicia, D.N.I. Nº 11.296.388.
ARTÍCULO 2º.- RENOVAR la habilitación correspondiente a los períodos 2024 y 2025 del Servicio Público de Taxi Legajo Municipal Nº 209, Parada Nº 14, MARCA: 136-VOLKSWAGEN, MODELO: 771-NUEVO POLO TRACK MSI MT, FABRICACIÓN AÑO: 2024, MOTOR Nº CWS180995, DOMINIO: AG879LV vehiculo afectado mediante Instrumento Notarial Nº F00383296 titularidad de tercero según consta en copia de titulo automotor, solicitada por la Sra. Robledo, Martha Alicia, D.N.I. Nº 11.296.388.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de mayo de 2025

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. N° 0188/2025

VISTO: El Expediente Nº 01077/2025;
Constancia de fecha 28 de mayo de 2025, emitida desde el Departamento de Contabilidad, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.
El Trámite Nº 15160/25 de fecha 15/04/2025, emitido desde la Delegación Municipal Ciudad de Buenos Aires, Subsecretaría de Asuntos Estratégicos y Representación Institucional, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;
CONSIDERANDO:
Que adjunto al Expediente de referencia, obra Rendición Parcial del Fondo Permanente otorgado mediante Decreto Municipal Nº 0169/2025 de fecha 13 de febrero de 2025, a la Dirección Casa de Jóvenes de la Ciudad de Córdoba, Delegación Municipal

de Córdoba dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Estratégicos y Representación Institucional, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio, cuyo monto asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UNO con 23/100 ($ 1.162.261,23-).

Que la suscripta, se encuentra facultada para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS
A/C DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Rendición Parcial del Fondo Permanente otorgado mediante Decreto Municipal Nº 0169/2025 de fecha 13 de febrero de 2025, a la Dirección Casa de Jóvenes de la Ciudad de Córdoba, Delegación Municipal de Córdoba dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Estratégicos y Representación Institucional, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio, cuyo monto asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UNO con 23/100 ($ 1.162.261,23-)., en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 01077/2025.

ARTÍCULO 2º.- POR SECRETARÍA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2025.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de mayo de 2025

CAPOTORTO

RESOLUCIÓN S.G. N° 0189/2025

VISTO: El Expediente Nº 01203/2025;

Constancia de fecha 26 de mayo de 2025, emitida desde el Departamento de Contabilidad, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.

El Trámite Nº 18903/2025 de fecha 19/05/2025, emitido desde la Coordinación Administrativa, Dirección de Asuntos Administrativos y Jurídicos, Subsecretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, dependiente de la Secretaría de Gobierno, de este Municipio y;

CONSIDERANDO:

Que adjunto al Expediente de referencia, obra Rendición Parcial del Fondo Permanente otorgado mediante Decreto Municipal Nº 0178/2025 de fecha 13 de febrero de 2025, destinado a la Subsecretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial cuyo monto asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA con 00/100 ($ 594.250,00-).

Que la suscripta, se encuentra facultada para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS
A/C DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Rendición Parcial del Fondo Permanente otorgado mediante Decreto Municipal Nº 0178/2025 de fecha 13 de febrero de 2025, destinado a la Subsecretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, cuyo monto asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA con 00/100 ($ 594.250,00-), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 01203/2025.

ARTÍCULO 2º.- POR SECRETARÍA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2025.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de mayo de 2025

CAPOTORTO

RESOLUCIÓN S.G. N° 0190/2025

VISTO:

El Expediente Nº 02237/2025

El Trámite Nº 20767/2025 de fecha 29 de mayo de 2025, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado tramite se solicita la extensión de una orden de provisión de alojamiento desde el día 01 de junio al 05 de junio del corriente y pasajes vía aérea tramos: Buenos Aires/Río Grande para el día 02 de junio del corriente y Río Grande/Buenos Aires para el día 05 de junio del corriente; a favor del Sr. Blasco Matías Miguel D.N.I. Nº 26.116.619.

Es importante destacar que el mismo de profesión abogado, además de ser investigador, consultor y asesor en temas de comunicación estratégica y gestión cultural. Desempeñó distintos cargos en la Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Y, en el ámbito nacional, ha sido Jefe de Prensa de la Secretaría de Seguridad Interior y Jefe de Gabinete de la Subsecretaría del Culto entre otros cargos. El Sr. Blasco se desempeña actualmente en la Delegación Municipal Ciudad de Buenos Aires y se trasladará a nuestra ciudad con el fin de dar capacitaciones en relación a sus conocimientos en el Área de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR la extensión de una orden de provisión de alojamiento desde el día 01 de junio al 05 de junio del corriente y pasajes vía aérea tramos: Buenos Aires/Río Grande para el día 02 de junio del corriente y Río Grande/Buenos Aires para el día 05 de junio del corriente; a favor del Sr. Blasco Matías Miguel D.N.I. Nº 26.116.619 en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Nº 02237/2025.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2025.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría de Finanzas Públicas. Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido. ARCHIVAR.

Río Grande, 28 de mayo de 2025

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. N° 0191/2025

VISTO: El Expediente Nº 01078/2025;

Constancia de fecha 23 de mayo de 2025, emitida desde el Departamento de Contabilidad, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.

El Trámite Nº 18031/2025 de fecha 09/05/2025, emitido desde la Delegación Municipal Ciudad de Buenos Aires, Subsecretaría de Asuntos Estratégicos y Representación Institucional, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;

CONSIDERANDO:

Que adjunto al Expediente de referencia, obra Rendición Parcial del Fondo Permanente otorgado mediante Decreto Municipal Nº 0101/2025 de fecha 05 de febrero de 2025, a la Delegación Municipal Ciudad de Buenos Aires, Subsecretaría de Asuntos Estratégicos y Representación Institucional, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio, cuyo monto asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE con 18/100 ($ 1.365.869,18-).

Que la suscripta, se encuentra facultada para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS
A/C DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Rendición Parcial del Fondo Permanente otorgado mediante Decreto Municipal Nº 0101/2025 de fecha 05 de febrero de 2025, a la Delegación Municipal Ciudad de Buenos Aires, Subsecretaría de Asuntos Estratégicos y Representación Institucional, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio, cuyo monto asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE con 18/100 ($ 1.365.869,18-), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 01078/2025.

ARTÍCULO 2º.- POR SECRETARÍA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2025.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de mayo de 2025

CAPOTORTO

RESOLUCIÓN S.G. N° 0192/2025

VISTO: El Expediente Nº 01207/2025;

Constancia de fecha 26 de mayo de 2025, emitida desde el Departamento de Contabilidad, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.

El Trámite Nº 19745/2025 de fecha 22/05/2025, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;

CONSIDERANDO:

Que adjunto al Expediente de referencia, obra Rendición Parcial del Fondo Permanente otorgado mediante Decreto Municipal Nº 0179/2025 de fecha 13 de febrero de 2025, a la Dirección de Administración, Dirección General de Enlace, Subsecretaría de asuntos Políticos y Legislativos, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio, cuyo monto asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE con 82/100 ($ 212.757,82-).

Que la suscripta, se encuentra facultada para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS
A/C DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Rendición Parcial del Fondo Permanente otorgado mediante Decreto Municipal Nº 0179/2025 de fecha 13 de febrero de 2025, a la Dirección de Administración, Subsecretaría de asuntos Políticos y Legislativos, dependiente de la Secretaria de Gobierno de este Municipio, cuyo monto asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE con 82/100 ($ 212.757,82-), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 01207/2025.

ARTÍCULO 2º.- POR SECRETARÍA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2025.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de mayo de 2025

CAPOTORTO

RESOLUCIÓN S.G. N° 0193/2025

VISTO:

El Expediente Nº 2453/2025

El Trámite Nº 20760/2025 de fecha 29 de mayo, emitido desde la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado expediente se tramita la extensión de una orden de provisión de pasajes a favor de la Sra. BENETTI , Daiana Florencia D.N.I Nº 34.660.544. tramos Buenos Aires/Río Grande el día 02 de junio de 2025, Río Grande/Buenos Aires el día 05 de junio de 2025.

Que se destaca que a Sra. BENETTI, brindará una serie de capacitaciones en la Coordinación de Comunicación Audiovisual Dirección de Imagen Institucional, Dirección General de Comunicación Institucional, Subsecretaría de Prensa y Relaciones Públicas, dependiente de la Secretaría de Gobierno, en relación al dictado se le brindará información y herramientas para poder maximizar los recursos disponibles.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR la extensión de una orden de provisión de pasajes desde el 02 al 05 de junio de 2025, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Nº 2453/2025.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2025.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría de Finanzas Públicas. Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido. ARCHIVAR.
Río Grande, 29 de mayo de 2025

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. N° 0194/2025

VISTO: El Expediente Nº 01220/2025;
Constancia de fecha 30 de mayo de 2025, emitida desde el Departamento de Contabilidad, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.
El Trámite Nº 20503/2025 de fecha 28/05/2025, emitido desde la Dirección de Administración de la Asesoría Letrada, dependiente del Departamento Ejecutivo Municipal de este Municipio y;
CONSIDERANDO:
Que adjunto al Expediente de referencia, obra Rendición Parcial del Fondo Permanente otorgado mediante Decreto Municipal Nº 0177/2025 de fecha 13 de febrero de 2025, destinado a la Asesoría Letrada cuyo monto asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL con 00/100 ($ 364.000,00-).
Que la suscripta, se encuentra facultada para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS
A/C DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Rendición Parcial del Fondo Permanente otorgado mediante Decreto Municipal Nº 0177/2025 de fecha 13 de febrero de 2025, destinado a la Asesoría Letrada, cuyo monto asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL con 00/100 ($ 364.000,00-), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 01220/2025.
ARTÍCULO 2º.- POR SECRETARÍA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2025.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de mayo de 2025

CAPOTORTO

RESOLUCIONES INTERNAS

Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo

RESOLUCIÓN A.M.D.C. y T. Nº 137/2025

VISTO:
La Nota N° 072/2025, Trámite Nº 17986/2025 de la Subsecretaría de Deportes, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo,
Ordenanza Municipal N° 1935/04 y su modificatoria Nº 4758/2024; Decreto Municipal Nº 807/04; Convenio Específico con el Instituto Universitario River Plate - Resolución Municipal Nº 121/2023; y
CONSIDERANDO:
Que en la misma se solicita la Comisión de Servicio sin percepción de viáticos ni pasajes, a favor de la agente municipal Sra. Tejeda Pereda, Soraya Antonella, Legajo Nº 7117/0.
Que la mencionada agente se trasladará en carácter de personal a cargo del campamento de carácter obligatorio, correspondiente a la asignatura "Didáctica de la Educación Física II – Vida en la Naturaleza 1", destinado a estudiantes de 2º año del Profesorado de Educación Física de la Universidad de River Plate, a desarrollarse los días 23, 24 y 25 de mayo de 2025, en la Planta Campamentil Municipal (Ruta Provincial "F", Km 11).
Que la agente se trasladará en el móvil marca Mercedes-Benz, dominio KYP Nº 918, de la empresa de transporte Rancan, a cargo del Sr. Flores, Raúl Mártires, contratada por el Instituto River Plate, partiendo desde nuestra ciudad el día 23/05/2025 a las 09:00 Hs. aproximadamente, con regreso previsto para el día 25/05/2025 a las 18:00 Hs. aproximadamente.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO A/C DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y TURISMO
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Comisión de Servicio sin percepción de viáticos ni pasajes de la agente municipal Sra. Tejeda Pereda, Soraya Antonella, Legajo Nº 7117/0, desde el 23/05/2025 a las 09:00 Hs. aproximadamente, con regreso previsto para el día 25/05/2025 a las 18:00 Hs. aproximadamente, en un todo de acuerdo en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 22 de Mayo de 2025

DÍAZ

RESOLUCIÓN A.M.D.C. y T. Nº 138/2025

VISTO:
La Nota N° 201/2025, Trámite Nº 957/2025 de la Dirección de Natatorios Municipal, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo,
Ordenanza Municipal Nº 1935/2004 y su Modificatoria Nº 4758/2024;
Decreto Municipal Nº 807/2004; y
CONSIDERANDO:
Que en la misma se solicita la Comisión de Servicios sin percepción de viáticos ni pasajes a favor de la agente municipal Sra. Sosa, Noelia, Legajo Nº 5055/5.
Que la mencionada agente se trasladará en carácter de entrenadora del equipo de natación de Río Grande, con motivo de participar en la 2ª Fecha del Circuito Patagónico Austral de Natación, a realizarse entre los días 30 de mayo y 1 de junio de 2025, en la ciudad de Punta Arenas, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, República de Chile.
Que la agente realizará el traslado por medios particulares y vía terrestre, partiendo desde nuestra ciudad el día 30/05/2025 a las 05:30 Hs. aproximadamente, con regreso previsto para el día 01/06/2025 a las 22:00 Hs. aproximadamente.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO A/C DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y TURISMO
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Comisión de Servicios sin percepción de viáticos ni pasajes a favor de la agente municipal Sra. Sosa Noelia, Legajo Nº 5055/5, teniendo como fecha de salida desde nuestra ciudad el día 30/05/2025 a las 05:30 Hs. aproximadamente, con regreso previsto para el día 01/06/2025 a las 22:00 Hs. aproximadamente, en un todo de acuerdo en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º.- REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 22 de Mayo de 2025

DÍAZ

RESOLUCIÓN A.M.D.C. y T. Nº 139/2025

VISTO:
La Nota N° 010/2025, Tramite Nº 946/2025 de la Dirección de Formación y Estudios Superiores, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo;
Ordenanza Municipal N° 1935/2004 y su Modificatoria Nº 4758/2024;
Decreto Municipal N° 807/2004;
Convenio Específico con el Instituto Universitario River Plate, aprobado mediante Resolución Municipal N° 121/2023; y
CONSIDERANDO:
Que en la presente se solicita la Comisión de Servicios sin percepción de viáticos ni pasajes a favor de la agente municipal Sra. Oyarzo Oyarzo, Tiffany Gisela, Legajo Nº 6662/1.
Que la mencionada agente se trasladará en carácter de acompañante de un grupo de 65 alumnos de 2º año del Profesorado de Educación Física de la Universidad de River Plate, quienes participarán de un campamento de carácter obligatorio, en el marco de la asignatura "Didáctica de la Educación Física II – Vida en la Naturaleza", los días 23, 24 y 25 de mayo de 2025, en la Planta Campamentil Municipal (Ruta Provincial "F", Km 11).
Que la agente se trasladará en el móvil marca Mercedes-Benz, dominio KYP Nº 918, de la empresa de transporte Racan, a cargo del Sr. Flores, Raúl Mártires, contratada por el Instituto River Plate, partiendo desde nuestra ciudad el día 23/05/2025 a las 09:00 hs aproximadamente, con regreso previsto para el día 25/05/2025 a las 20:00 hs aproximadamente.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO A/C DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y TURISMO
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Comisión de Servicio sin percepción de viáticos ni pasajes de la agente municipal Sra. Oyarzo Oyarzo, Tiffany Gisela, Legajo Nº 6662/1, desde el día 23/05/2025 a las 09:00 Hs. aproximadamente, con regreso previsto para el día 25/05/2025 a las 20:00 Hs. aproximadamente, en un todo de acuerdo en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 22 de Mayo de 2025

DÍAZ

RESOLUCIÓN A.M.D.C. y T. Nº 140/2025

VISTO:
Nota N° 009/2025, Trámite Nº 945/2025 de la Dirección de Formación y Estudios Superiores, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo;
Ordenanza Municipal N° 1935/2004 y su Modificatoria Nº 4758/2024;
Decreto Municipal N° 807/2004;
Convenio Específico con el Instituto Universitario River Plate, aprobado mediante Resolución Municipal N° 121/2023; y
CONSIDERANDO:
Que en la presente se solicita la Comisión de Servicios sin percepción de viáticos ni pasajes a favor de la agente municipal Sra. Almonacid Díaz, Alejandra Cristina,

Legajo N° 3746/0.

Que la mencionada agente se trasladará en carácter de acompañante de un grupo de 65 alumnos de 2° año del Profesorado de Educación Física de la Universidad de River Plate, quienes participarán de un campamento de carácter obligatorio, en el marco de la asignatura "Didáctica de la Educación Física II – Vida en la Naturaleza 1", los días 23, 24 y 25 de mayo de 2025, en la Planta Campamentil Municipal (Ruta Provincial "F", Km 11).

Que la agente se trasladará en el móvil marca Mercedes-Benz, dominio HHD N° 704, de la empresa de transporte Racan, a cargo del Sr. Flores, Raúl Mártires, contratada por el Instituto River Plate, partiendo desde nuestra ciudad el día 23/05/2025 a las 09:00 Hs. aproximadamente, con regreso previsto para el día 25/05/2025 a las 20:00 Hs. aproximadamente.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO A/C DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y TURISMO RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Comisión de Servicio sin percepción de viáticos ni pasajes de la agente municipal Sra. Almonacid Díaz, Alejandra Cristina, Legajo N° 3746/0, desde el día 23/05/2025 a las 09:00 Hs. aproximadamente, con regreso previsto para el día 25/05/2025 a las 20:00 Hs. aproximadamente, en un todo de acuerdo en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 22 de Mayo de 2025

DÍAZ

RESOLUCIÓN A.M.D.C. y T. N° 141/2025

VISTO:

Nota N° 011/2025, Trámite N° 954/2025 de la Dirección de Formación y Estudios Superiores, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo;

Ordenanza Municipal N° 1935/04 y su Modificatoria N° 4758/2024;

Decreto Municipal N° 807/04;

Convenio Específico con el Instituto Universitario River Plate, aprobado mediante Resolución Municipal N° 121/2023; y

CONSIDERANDO:

Que en la misma se solicita la Comisión de Servicios sin percepción de viáticos ni pasajes a favor del agente municipal Sr. Minor, Fabrizio, Legajo N° 3827/0.

Que el mencionado agente se trasladará en carácter de encargado de un grupo de 65 alumnos de 2° año del Profesorado de Educación Física de la Universidad de River Plate, quienes participarán de un campamento de carácter obligatorio, en el marco de la asignatura "Didáctica de la Educación Física II – Vida en la Naturaleza 1", los días 23, 24 y 25 de mayo de 2025, en la Planta Campamentil Municipal (Ruta Provincial "F", Km 11).

Que el agente se trasladará en el móvil N° 135, de la flota dependiente del Municipio de Río Grande, vía terrestre, partiendo desde nuestra ciudad el día 23/05/2025 a las 09:00 hs aproximadamente, con regreso previsto para el día 25/05/2025 a las 20:00 hs aproximadamente.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO A/C DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y TURISMO RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Comisión de Servicios sin percepción de viáticos ni pasajes del agente municipal Sr. Minor Fabrizio, Legajo N° 3827/0, desde el 23/05/2025 a las 09:00 hs aproximadamente, con regreso previsto para el día 25/05/2025 a las 20:00 hs aproximadamente, en un todo de acuerdo con el Considerando.-

ARTÍCULO 2°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 22 de Mayo de 2025

DÍAZ

RESOLUCIÓN A.M.D.C. y T. N° 142/2025

VISTO:

La Nota N° 202/2025, Trámite N° 958/2025 de la Dirección de Natatorios Municipales, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo;

Ordenanza Municipal N° 1935/2004 y su Modificatoria N° 4758/2024;

Decreto Municipal N° 807/2004; y

CONSIDERANDO:

Que en la presente se solicita la Comisión de Servicios sin percepción de viáticos ni pasajes a favor del agente municipal Sr. Giménez, Maximiliano, Legajo N° 3501/7.

Que el mencionado agente se trasladará en carácter de entrenador del equipo de natación de Río Grande, con motivo de participar en la 2ª Fecha del Circuito Patagónico Austral de Natación, a realizarse entre los días 30 de mayo y 1 de junio de 2025, en la ciudad de Punta Arenas, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, República de Chile.

Que el agente realizará el traslado por medios particulares y vía terrestre, partiendo desde nuestra ciudad el día 30/05/2025 a las 05:30 hs aproximadamente, con regreso previsto para el día 01/06/2025 a las 22:00 hs aproximadamente.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO A/C DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y TURISMO RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Comisión de Servicios sin percepción de viáticos ni pasajes del agente municipal, Sr. Giménez Maximiliano, Legajo N° 3501/7, teniendo como fecha de salida desde nuestra ciudad el día 30/05/2025 a las 05:30 Hs. aproximadamente, con regreso previsto para el día 01/06/2025 a las 22:00 Hs. aproximadamente, en un todo de acuerdo en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 22 de Mayo de 2025

DÍAZ

RESOLUCIÓN A.M.D.C. y T. N° 143/2025

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.C.yT. - N° 0217-00117/2025 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo; encuadrado según

Carta Orgánica Art. 37° y 117°,

Ordenanza Municipal N° 2327/06 y 2848/2010 - Código de Administración Financiera,

Dictamen N° 246/2008 M.R.G.A.L.,

Decreto Municipal N° 0729/2013,

Ordenanza Municipal N° 1935/2004 y su Modificatoria N° 4758/2024,

Decreto Municipal N° 807/04

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio por un monto de $ 500.000,00.- (Pesos quinientos mil con 00/100) a favor de la Sra. Videla, Marcela Adriana con D.N.I. N° 22.453.601.

Que el monto solicitado será utilizado para cubrir los gastos que demanda la estadía y participación de su hijo en el 1° Campeonato Sudamericano De Scootering 2025, que se llevará a cabo los días 7 y 8 de junio del corriente año en la ciudad de Florianópolis, Brasil.

Que esta Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo ha decidido respaldar al mencionado, otorgando dicho aporte.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO A/C DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y TURISMO RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el otorgamiento de un subsidio por un monto de $ 500.000,00.- (Pesos quinientos mil con 00/100) a favor de la Sra. Videla, Marcela Adriana con D.N.I. N° 22.453.601, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°.- PROCEDER a través de la Tesorería General a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTICULO 4°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 23 de Mayo de 2025

DÍAZ

RESOLUCIÓN A.M.D.C. y T. N° 144/2025

VISTO:

Expediente Letra: A.M.D.C.yT. - N° 0217-00116/2025 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo, encuadrado en:

Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 2° y 3° a),

Decreto Reglamentario N° 292/72,

Decreto Municipal N° 674/11 y sus modificatorias,

Carta Orgánica Municipal Parte Segunda, Art 118°,

Ordenanza Municipales N° 2848/10 y 3576/2016

Decreto Municipal N° 831/14 y 067/25 Anexo I,

Ordenanza Municipal N° 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 4758/2024,

Decreto Municipal 807/04.

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la emisión de dos (2) Órdenes de Compra para la adquisición de dos (2) pasajes aéreos, tramos Buenos Aires / Río Grande / Buenos Aires, con fecha de salida 05/06/2025 y fecha de regreso 08/06/2025; servicio de alojamiento y racionamiento a favor del Sr. Garcías, Hernán José, DNI N° 26.616.390, y del Sr. Pizzi, Carlos Esteban, DNI N° 28.229.147.

Que las personas antes mencionadas forman parte de las autoridades del Club Atlético Boca Juniors, y arribarán a nuestra ciudad para llevar a cabo el Campus denominado "Detección de Jugadores de Futsal", destinado a las categorías 2008, 2009 y 2010, en las ramas femenina y masculina; el mismo se realizará en la cancha La Fortaleza.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO A/C DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y TURISMO RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la emisión de dos (2) Órdenes de Compra por la adquisición de pasajes, alojamiento y racionamiento a favor del Sr. Garcías, Hernán José, DNI N° 26.616.390, y del Sr. Pizzi, Carlos Esteban, DNI N° 28.229.147, en conformidad con la documentación obrante en el Expediente Letra A.M.D.C.yT. N° 0217-00116/2025.-

ARTICULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Correspondiente.-

ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 23 de Mayo de 2025

DÍAZ

RESOLUCIÓN A.M.D.C. y T. N° 145/2025

VISTO:

La Nota N° 175/2024, Trámite N° 18721/2025 de la Dirección de Desarrollo de Deportes Urbanos, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo, la Ordenanza N° 1935/04 y su modificatoria N° 4758/2024, Decreto Municipal N° 807/04; y

CONSIDERANDO:

Que en la presente se solicita la Licencia Deportiva para la agente municipal Sra. Rolón, Natali Ailén, Legajo N° 6497/1, quien se desempeña en la Dirección de Desarrollo de Deportes Urbanos.

Que la mencionada agente se trasladará en carácter de atleta y coach para participar del Campeonato Internacional de Roller Freestyle, denominado "3° Sudamericano Sobre Ruedas", a realizarse los días 7 y 8 de junio de 2025, en la ciudad de Florianópolis, Brasil.

Que, por tal motivo, se solicita la Licencia Deportiva correspondiente, desde el día 31 de mayo hasta el 10 de junio de 2025, inclusive.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO A/C DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y TURISMO RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR de la Licencia Deportiva de la agente municipal Sra. Rolón, Natali Ailén, Legajo N° 6497/1, desde el día 31/05/25 hasta el 10/06/2025 inclusive.-

ARTÍCULO 2°.- ESTABLÉZCASE que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, las constancias originales de participación.-

ARTÍCULO 3°.- REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 23 de Mayo de 2025

DÍAZ

RESOLUCIÓN A.M.D.C. y T. N° 146/2025

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.C.yT. - N° 0217-00119/2025 - Trámite N° 00956/2025, Letra: A.M.D.C.yT.S.C, emitido por la Subsecretaria de Cultura de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículo 26° Inc. 2°

Decreto Reglamentario 292/72,

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,

Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda, Art. 118°,

Ordenanza Municipal N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera,

Ordenanza Municipal N° 1935/2004 y su modificatoria N° 4758/24

Decreto Municipal N° 807/2004

Decreto Municipal N° 514/2025

CONSIDERANDO:

Que, mediante las presentes actuaciones, la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo del Municipio de Río Grande, pretende gestionar el pago de los artistas que participarán del evento denominado "ESPERANDO EL 25" respecto al programa "Fomento a la Cultura y el Arte", aprobado mediante Decreto Municipal N° 514/2025,

Que al referido evento se han incorporado 10 (diez) beneficiarios responsables de grupos y/o bandas, cada uno cumpliendo con la tarea encomendada dentro de la A.M.D.CyT.,

Que el monto total a abonar asciende a la suma de $ 3.000.000,00.- (Pesos tres millones con 00/100).

Que conforme la planilla que se adjunta al presente ANEXO I, se encuentran detallados los datos de cada uno de los beneficiarios.

Que el suscripto esta facultado para el dictado del presente acto administrativo

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO A/C DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y TURISMO RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el pago correspondiente a artistas beneficiarios del evento denominado "ESPERANDO EL 25", por un monto total de $ 3.000.000,00.- (Pesos tres millones con 00/100), conforme la planilla que se adjunta al presente como ANEXO I, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo, realizar la registración presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General.

ARTICULO 4°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 23 de Mayo de 2025

DÍAZ

RESOLUCIÓN A.M.D.C. y T. N° 147/2025

VISTO:

La Nota N° 073/2025, Trámite N° 966/2025 de la Dirección de Alto Rendimiento Deportivo, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo,

Ordenanza N° 1935/04 y su Modificatoria N° 4758/2024,

Decreto Municipal N° 807/04; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones se solicita la Licencia Deportiva del agente municipal Sr. Soto Villarroel Santiago, Legajo N° 4257/9, dependiente de la Dirección de Alto Rendimiento Deportivo.

Que el mencionado agente participará en la competencia "Turmalina Ultra Run", a desarrollarse en la localidad de La Falda, provincia de Córdoba, durante los días 06 al 08 de junio de 2025, debiendo trasladarse vía aérea.

Que por tal motivo se solicita la Licencia Deportiva desde el día 05/06/2025 hasta el 10/06/2025 inclusive, a fin de contemplar los días de traslado y participación en el evento.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO A/C DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y TURISMO RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR de la Licencia Deportiva del agente municipal, Sr. Soto Villarroel Santiago, Legajo N° 4257/9, desde el día 05/06/25 hasta el 10/06/2025 inclusive.-

ARTÍCULO 2°.- ESTABLÉZCASE que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, las constancias originales de participación.-

ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 28 de Mayo de 2025

DÍAZ

RESOLUCIÓN A.M.D.C. y T. N° 148/2025

VISTO:

La Nota N° 458/2025, Trámite N° 1060/2025 de la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo, la Ordenanza N° 1935/04 y su modificatoria N° 4758/2024, Decreto Municipal N° 807/04; y

CONSIDERANDO:

Que en la presente se solicita Licencia Deportiva a favor del agente municipal el Sr. DE ORO, Nahuel Eduardo Isaac – Legajo N° 6302/9 desde el día 19/06/2025 hasta el 23/06/2025 inclusive.

Que el evento se llevará a cabo los días 20, 21 y 22 de junio de 2025, en la ciudad de Puerto San Julián, provincia de Santa Cruz, tratándose de una instancia oficial dentro del circuito provincial de taekwondo.

Que la participación del agente reviste carácter institucional y federativo, ya que se desempeñará como organizador y jefe de árbitros, funciones que representan a la provincia en el ámbito deportivo formal.

Que el traslado será efectuado por medios particulares y vía terrestre.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, conforme a las normativas vigentes.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO A/C DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y TURISMO RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Licencia Deportiva, a favor del agente municipal Sr. DE ORO, Nahuel Eduardo Isaac – Legajo N° 6302/9, desde el día 19 de junio de 2025 hasta el día 23 de junio de 2025 inclusive

ARTÍCULO 2°.- ESTABLÉZCASE que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, las constancias originales de participación.-

ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 28 de Mayo de 2025

DÍAZ

RESOLUCIÓN A.M.D.C. y T. N° 149/2025

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.C.yT. - N° 0217-00121/2025 - Trámite N° 00981/2025, Letra: A.M.D.C.yT.S.C, emitido por la Subsecretaria de Cultura de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículo 26° Inc. 2°

Decreto Reglamentario 292/72,

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,

Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda, Art. 118°,

Ordenanza Municipal N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera,

Ordenanza Municipal N° 1935/2004 y su Modificatoria N° 4758/24,

Decreto Municipal N° 807/2004,

Decreto Municipal N° 514/2025

CONSIDERANDO:

Que, mediante las presentes actuaciones, la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo del Municipio de Río Grande, pretende gestionar el pago de los artistas que participarán del evento denominado "VELADA ARTÍSTICA A 10 AÑOS DE NI UNA MENOS" respecto al programa "Fomento a la Cultura y el Arte", aprobado mediante Decreto Municipal N° 514/2025.

Que al referido evento se han incorporado 2 (dos) beneficiarios en carácter de solistas, cada uno cumpliendo con la tarea encomendada dentro de la A.M.D.CyT.

Que el monto total a abonar asciende a la suma de $ 200.000,00.- (Pesos doscientos mil con 00/100).

Que conforme la planilla que se adjunta al presente ANEXO I, se encuentran detallados los datos de cada uno de los beneficiarios.

Que el suscripto esta facultado para el dictado del presente acto administrativo

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO A/C DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y TURISMO RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el pago correspondiente a artistas beneficiarios del evento denominado "VELADA ARTÍSTICA A 10 AÑOS DE NI UNA MENOS", por un monto total de $ 200.000,00.- (Pesos doscientos mil con 00/100), conforme la planilla que se adjunta al presente como ANEXO I, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo, realizar la registración presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General.

ARTICULO 4°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 29 de Mayo de 2025

DÍAZ

Anexo RESOLUCIÓN A.M.D.C. y T. Nº 146/2025

ANEXO I

Beneficiarios responsables de grupos y/o bandas del evento denominado "ESPERANDO EL 25", según el detalle siguiente:

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I Nº	BANDA / GRUPO	VALOR
1	DÍAZ NAVARRO, AXEL NAHUEL	45.011.334	LA NUEVA RAÍZ	$ 300.000,00
2	FERNÁNDEZ, CONSTANZA	43.623.969	ATAHUALPA	$ 300.000,00
3	CHACÓN VERA, GLORIA DEL CARMEN	18.897.401	SOLES QUE DEJAN HUELLAS	$ 300.000,00
4	CORIA, NAHUEL IVÁN	41.379.877	MERCEDES SOSA	$ 300.000,00
5	SORIA, HORACIO NICOLÁS	40.490.801	NUNA SONQO	$ 360.000,00
6	ALVARADO, OSCAR DERMIDIO	33.888.699	LA CÓSMICA CHAMAMECERA	$ 300.000,00
7	DÍAZ, EDUARDO DAVID	26.506.605	DESVELOS	$ 360.000,00
8	CASCO, SUSANA NOEMI	26.070.244	LIBREMONTE	$ 300.000,00
9	CESTAU, FACUNDO NAHUEL	35.356.767	LA SANATA	$ 180.000,00
10	FRANCO, ANA LAURA	38.806.228	FLOR DEL CEIBO	$ 300.000,00

ANEXO I – RESOLUCIÓN A.M.D.C.yT. N° 146 / 2025.-

M.G

Dr. Gaston Alejandro Díaz
Secretario de Gobierno
Municipio de Río Grande

Anexo RESOLUCIÓN A.M.D.C. y T. Nº 149/2025

ANEXO I

Beneficiarios en carácter de solistas del evento denominado "VELADA ARTÍSTICA A 10 AÑOS DE NI UNA MENOS", según el detalle siguiente:

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I Nº	SOLISTA	VALOR
1	ALTAMIRANO, EZEQUIEL MATÍAS	40.844.264	ALTAMIRANO, EZEQUIEL MATÍAS	$ 100.000,00
2	FRANCO, LETICIA LUJAN	32.768.635	FRANCO, LETICIA LUJAN	$ 100.000,00

ANEXO I – RESOLUCIÓN A.M.D.C.yT. N° 149 / 2025.-

R.L.

Dr. Gaston Alejandro Díaz
Secretario de Gobierno
Municipio de Río Grande

RESOLUCIONES INTERNAS

Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario

RESOLUCIÓN S.G y D.C N.° 012/2025

VISTO: El Expediente Nº 0217-00311/2024

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Artículo 26º, Inciso 2º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Carta Orgánica Municipal, Artículo 118º y Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Código de Administración Financiera Ordenanza Nº 2848/2010; Resolución Municipal Nº 1639/2024; Decretos Municipales Nº 474/1998, 864/2013, 831/14 y 67/2025.

El Trámite Nº 18601/25 de fecha 15/05/2025, emitido desde la Dirección de Educación Municipal, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que, en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la emisión de una (1) orden de compra por el servicio de alojamiento por una (1) habitación Single por cuatro (4) noches, del 18/05/25 al 22/05/25 a favor del Sr. CUPETA, Hernán Cesar, D.N.I Nº 23.604.225; una (1) habitación Single por tres (3) noches del 21/05/25 al 24/05/25, a favor del Sr. INGIGNOLI, Darío, D.N.I. 23.651.444; una (1) habitación Single por cinco (5) noches, del 04/06/25 al 09/06/25 a favor del Sr. GOY, Fabio Raul, D.N.I. Nº 21.351.047; una (1) habitación Single por tres (3) noches del 06/06/25 al 09/06/25 a favor del Sr. CYRULNIK, Omar Alberto, D.N.I. Nº 13.391.710 y el servicio por treinta y nueve (39) racionamientos (13 almuerzos, 13 meriendas y 13 cenas) a favor de los mencionados.

Que los citados, docentes de la Universidad Nacional de las Artes (UNA), se trasladaran a nuestra ciudad con el fin de realizar el dictado de clases de la Tecnicatura de Instrumentista Orquestal durante los meses de mayo y junio del corriente año.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 118º.

Por Ello:
LA SECRETARIA DE GÉNERO Y DESARROLLO COMUNITARIO
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la emisión de una (1) orden de compra por el servicio de alojamiento por una (1) habitación Single por cuatro (4) noches, del 18/05/25 al 22/05/25 a favor del Sr. CUPETA, Hernán Cesar, D.N.I Nº 23.604.225; una (1) habitación Single por tres (3) noches del 21/05/25 al 24/05/25, a favor del Sr. INGIGNOLI, Darío, D.N.I. 23.651.444; una (1) habitación Single por cinco (5) noches, del 04/06/25 al 09/06/25 a favor del Sr. GOY, Fabio Raul, D.N.I. Nº 21.351.047; una (1) habitación Single por tres (3) noches del 06/06/25 al 09/06/25 a favor del Sr. CYRULNIK, Omar Alberto, D.N.I. Nº 13.391.710 y el servicio por treinta y nueve (39) racionamientos (13 almuerzos, 13 meriendas y 13 cenas) a favor de los mencionados, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0217-00311/2024.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2025.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar.

Río Grande, 16 de mayo de 2025

YBARS

RESOLUCIÓN S.G y D.C N.° 013/2025

VISTO: El Expediente Nº 0001-01749/2025,

La Carta Orgánica Municipal,

El Dictamen Nº 73/2020,

El Decreto Municipal Nº 0844/2020 y sus modificatorias Decretos Municipales Nº 0157/2021, 0264/2022, 0236/2023, 0512/2024 y 0422/2025;

El Trámite Nº 18786/2025 de fecha 28/05/2025, emitido desde la Dirección General de Educación Municipal, dependiente de la Secretaria de Género y Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que, a través del Decreto Municipal Nº 844/2020, se crea el Programa Municipal de Becas para Estudiantes de Educación Superior denominado "Becas RGA".

Que, este programa tiene como finalidad fortalecer las trayectorias educativas de los jóvenes y adultos que quieran formarse profesionalmente, facilitando, además, el acceso a estudiantes en situación de vulnerabilidad socioeconómica a carreras terciarias o universitarias.

Que, a través del Decreto Municipal Nº 0422/2025 se aprueba la continuidad del mencionado Programa en el presente año en curso.

Que, de acuerdo al artículo 5º la vigencia del Programa Becas RGA abarcará el período comprendido desde el mes de mayo hasta el mes de noviembre.

Que, contando con la partida presupuestaria correspondiente, cada becario recibirá un aporte económico mensual equivalente a 20 Unidades Fiscales ($15.747,00), pagadero desde el mes de mayo y hasta el mes de noviembre respectivamente.

Que, el Artículo 14º del Decreto Municipal Nº 0844/2020, y su modificatoria Decreto Municipal Nº 0422/2025 delega a la Secretaria la facultad para que, mediante Resolución Interna, apruebe las Actas Compromiso del denominado Programa "Becas RGA", como así también los pagos emergentes de cada período.

Que, en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el expediente citado, es preciso la emisión de la presente norma administrativa, para dar por aprobadas las Actas Compromiso suscriptas, entre la Secretaria de Género y Desarrollo Comunitario y los becarios que se detallan en el Anexo I, las que forman parte del trámite de referencia.

Que, la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 118º.

POR ELLO:
LA SECRETARIA DE GÉNERO Y DESARROLLO COMUNITARIO
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR las Actas Compromiso suscriptas entre la Secretaria de Género y Desarrollo Comunitario y cada uno de los becarios, anexas al trámite de referencia, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0001-01749/2025.

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR, a través de la Secretaría de Finanzas Públicas, a realizar los Pagos Emergentes correspondientes al mes de mayo de 2025, a todos los becarios detallados en el Anexo I de la presente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 29 de mayo de 2025

YBARS

ANEXOS CONCEJO DELIBERANTE

Anexo DECRETO N° 057/2025

"2025 - 60° Aniversario de la Resolución 2065 (XX) de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la Cuestión de las Islas Malvinas"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Macarena I. Álvarez
A/C Coordinación de Despacho
Municipio de Río Grande

Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

RIO GRANDE, 26 MAYO 2025

VISTO: El Acta Acuerdo de fecha 26/05/2025 suscrito entre el Municipio de Río Grande y la Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E.), la Asociación Sindical de Obreros y Empleados Municipales (A.S.O.E.M.), la Asociación Unión del Personal Civil de la Nación (U.P.C.N.), y la Asociación de Trabajadores de la Sanidad Argentina (A.T.S.A.), aprobado mediante la Resolución Municipal Nº 1089/2025; La Carta Orgánica Municipal.

El Trámite Nº 20062/2025 de fecha 26/05/2025, emitido desde la Secretaría Privada, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que se da cumplimiento con lo establecido en las Cláusulas del Acta Acuerdo de fecha 26/05/2025, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1089/2025, mediante la cual las partes signatarias acuerdan una recomposición salarial al mes de abril de 2025.

Que resulta necesario modificar la Escala Salarial vigente hasta la fecha, a fin de readecuar la situación escalafonaria de los agentes municipales de acuerdo a los antecedentes descriptos.

Que la variación numérica de los valores asignados a cada categoría de la Escala Salarial conlleva una recomposición en los salarios de los agentes municipales.

Que por todo lo expuesto la liquidación de sueldos de los agentes del Departamento Ejecutivo Municipal, será realizada tomado como base lo detallado en el Anexo I del presente.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1°.- DEJAR ESTABLECIDO que la recomposición salarial queda actualizada en **UN 5 % (CINCO PORCIENTO)** a la asignación de las categorías de revista aplicado sobre el haber del mes de abril de 2025, a partir del mes de 01 mayo de 2025 (asignación de categoría + zona).

ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que una vez aplicados los incrementos indicados en las cláusulas precedentes, para todo Agente del Departamento Ejecutivo Municipal no adscripto a otras dependencias, un haber mensual mínimo neto según el siguiente detalle:

A partir del 1° de mayo de 2025 de PESOS NOVECIENTOS MIL ($900.000), para los Agentes que posean título secundario y en la suma de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA MIL ($840.000) para los Agentes que no posean título secundario.

ARTICULO 3°.- DEJAR ESTABLECIDO que, el incremento salarial tiene impacto directo en las Becas Estudiantiles, conforme lo establece el Decreto Municipal 674/08.

ARTICULO 4°.- DEJAR ESTABLECIDO que, sobre el haber neto de la liquidación mensual, entendiéndose como tal, la sumatoria de todo concepto, una vez deducidos los descuentos de ley (obra social y aporte jubilatorio), se abonará un ítem no remunerativo y no bonificable, para alcanzar los importes establecidos en el artículo precedente.

ARTICULO 5°.- INVITAR al Concejo Deliberante, al Tribunal Administrativo Municipal de Faltas y al Tribunal de Cuentas Municipal, a adherirse a los alcances del presente Decreto.

ARTÍCULO 6°- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº 0561 – /2025

Dra. Valeria Andrea Capotorto
Secretaria de Finanzas Públicas

Lic. Martín Alejandro Perez
Intendente

"Las Islas Malvinas Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinos"

N° 057/2025

"2025 - 60° Aniversario de la Resolución 2065 (XX) de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la Cuestión de las Islas Malvinas"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Macarena I. Álvarez
A/C Coordinación de Despacho
Municipio de Río Grande

Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL Nº 0561 – /2025

A partir del 01/05/2025.

CATEGORIAS PM	ASIGNACION	ZONA	TOTAL
10	$ 306.200,62	$ 306.200,62	$ 612.401,24
19	$ 309.524,73	$ 309.524,73	$ 619.049,47
21	$ 313.019,47	$ 313.019,47	$ 626.038,94
22	$ 320.091,11	$ 320.091,11	$ 640.182,23
23	$ 323.582,83	$ 323.582,83	$ 647.165,65
24	$ 332.107,76	$ 332.107,76	$ 664.215,51

Dra. Valeria Andrea Capotorto
Secretaria de Finanzas Públicas

Lic. Martín Alejandro Perez
Intendente

ANEXOS DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N° 0505/2025

"2025 - 60° Aniversario de la Resolución 2065 (XX) de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la Cuestión de las Islas Malvinas"

Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

ANEXO I- DECRETO MUNICIPAL N° 0505 /2025

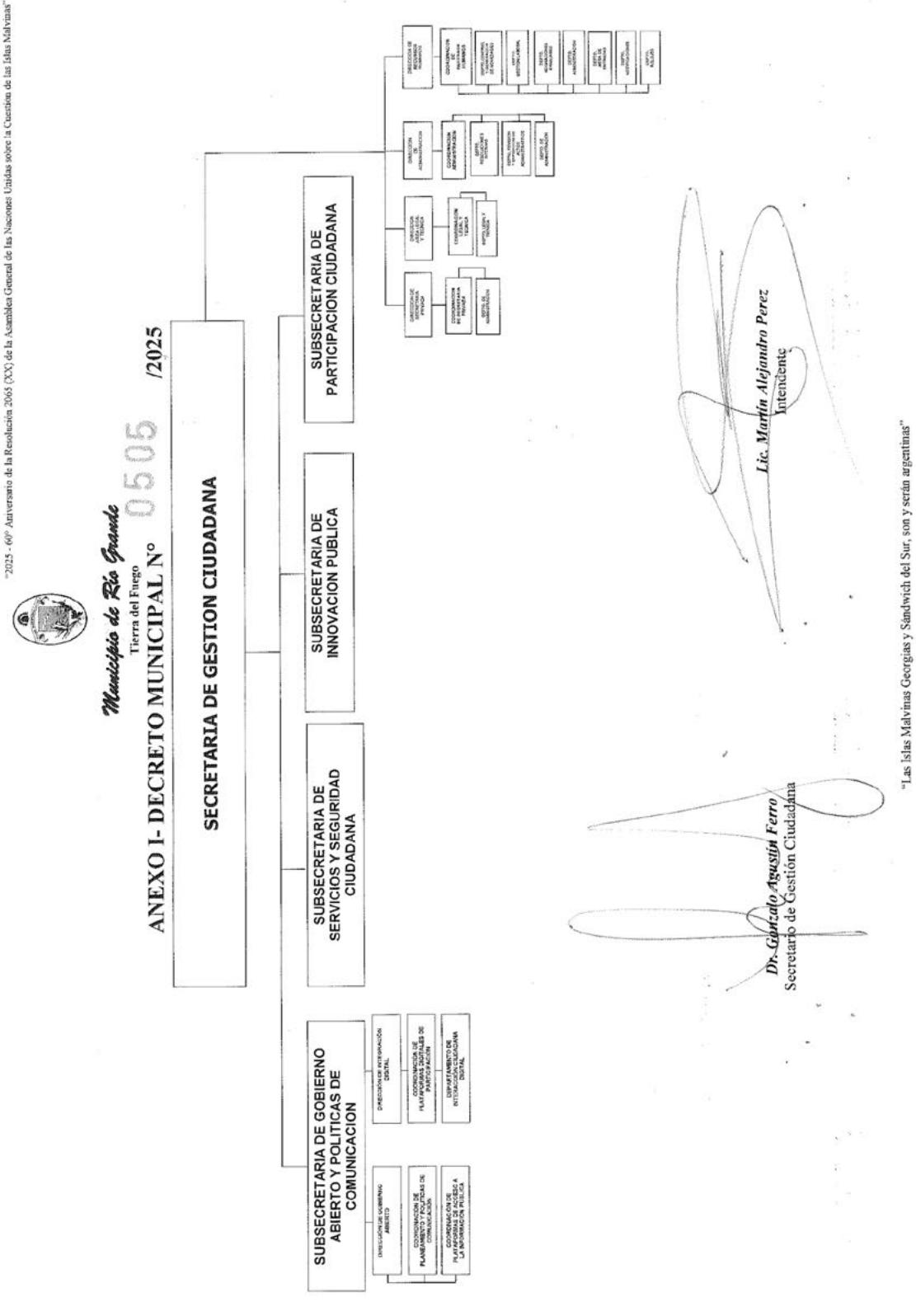

Lic. Martín Alejandro Perez
Intendente

Dr. Gonzalo Agustín Ferro
Secretario de Gestión Ciudadana

"Las Islas Malvinas Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas"

DECRETO N° 549/2025

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL Nº 0549 / 2025

NOMINA DE CONTRIBUYENTE EXIMIDO A:
"IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES"

Nº	Nombre y Apellido	DNI	Patente
1	PEREZ, ROBERTO MARCELO	22.206.045	NUR861

Lic. Ivana Paola Ybars
Secretaria de Género y Desarrollo Comunitario

Lic. Martín Alejandro Perez
Intendente

DECRETO N° 550/2025

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL Nº 0550 / 2025

NOMINA DE CONTRIBUYENTE EXIMIDO A:
"TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS MUNICIPALES"
"TASA POR SERVICIO DE OBRAS SANITARIAS"
"IMPUESTO INMOBILIARIO URBANO"

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	PARTIDA
1	SUAREZ, LUCIANO LEONARDO	16.295.969	00019569

Lic. Ivana Paola Ybars
Secretaria de Género y Desarrollo Comunitario

Lic. Martín Alejandro Perez
Intendente

DECRETO N° 561/2025

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL Nº 0561 /2025

A partir del 01/05/2025.

CATEGORIAS PM	ASIGNACION	ZONA	TOTAL
10	$ 306.200,62	$ 306.200,62	$ 612.401,24
19	$ 309.524,73	$ 309.524,73	$ 619.049,47
21	$ 313.019,47	$ 313.019,47	$ 626.038,94
22	$ 320.091,11	$ 320.091,11	$ 640.182,23
23	$ 323.582,83	$ 323.582,83	$ 647.165,65
24	$ 332.107,76	$ 332.107,76	$ 664.215,51

Dra. Valeria Andrea Capotorto
Secretaria de Finanzas Públicas

Lic. Martín Alejandro Perez
Intendente

DECRETO N° 566/2025

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL Nº 0566 /2025

NOMINA DE CONTRIBUYENTE EXIMIDO A:
"TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS MUNICIPALES"
"TASA POR SERVICIO DE OBRAS SANITARIAS"
"IMPUESTO INMOBILIARIO URBANO"

Nº	Nombre y Apellido	DNI	Partida
1	SUAREZ, Luciano Leonardo	16.295.969	00019569

Lic. Ivana Paola Ybars
Secretaria de Género y Desarrollo Comunitario

Lic. Martín Alejandro Perez
Intendente

DECRETO N° 567/2025

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL Nº 0567 / 2025

NOMINA DE CONTRIBUYENTE EXIMIDO A:
"TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS MUNICIPALES"
"TASA POR SERVICIO DE OBRAS SANITARIAS"
"IMPUESTO INMOBILIARIO URBANO"

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	PARTIDA
1	SEPULVEDA, VIRGINIA EDUVIGES	13.564.352	00014005

Lic. Ivana Paola Ybars
Secretaria de Género y Desarrollo Comunitario

Lic. Martín Alejandro Perez
Intendente

DECRETO N° 568/2025

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL Nº 0568 / 2025

NOMINA DE CONTRIBUYENTE EXIMIDO A:
"TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS MUNICIPALES"
"TASA POR SERVICIO DE OBRAS SANITARIAS"
"IMPUESTO INMOBILIARIO URBANO"

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	PARTIDA
1	HUENCHUAL, MARIA MAGDALENA	13.988.137	00005361
2	SANCHEZ, IRENE ESTER	12.365.061	00020949

Lic. Ivana Paola Ybars
Secretaria de Género y Desarrollo Comunitario

Lic. Martín Alejandro Perez
Intendente

DECRETO N° 569/2025

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N° 0569 /2025

NOMINA DE CONTRIBUYENTE EXIMIDO A:
"IMPUESTOS A LOS AUTOMOTORES"

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	PATENTE
1	ESPECHE, MIGUEL ANGEL	11.909.695	AA522CH
2	FRACALOSSI FOLONIER, ELIANA MARIA NOELIA	27.507.384	AE981KD

Lic. Ivana Paola Ybars
Secretaria de Género y Desarrollo Comunitario

Lic. Martín Alejandro Perez
Intendente

ANEXO II - DECRETO MUNICIPAL N° 0569 /2025

NOMINA DE CONTRIBUYENTE EXIMIDO A:
"TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS MUNICIPALES"
"TASA POR SERVICIO DE OBRAS SANITARIAS"
"IMPUESTO INMOBILIARIO URBANO"

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	PARTIDA
1	ESPECHE, MIGUEL ANGEL	11.909.695	00010876
2	YUCRA YUCRA, ENGELS HORACIO	18.901.630	00017095

Lic. Ivana Paola Ybars
Secretaria de Género y Desarrollo Comunitario

Lic. Martín Alejandro Perez
Intendente

DECRETO N° 570/2025

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N° 0570 / 2025

"IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES"

N°	Nombre y Apellido	DNI	Patente
1	DIAZ, EMILIO ENRIQUE	28.827.914	AD214VI
2	LIGORRIA, LETICIA	23.056.858	AF994VE

Lic. Ivana Paola Ybars
Secretaria de Género y Desarrollo Comunitario

Lic. Martín Alejandro Perez
Intendente

DECRETO N° 571/2025

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N° 0571 / 2025

NOMINA DE CONTRIBUYENTE EXIMIDO A:
"IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES"

N°	Nombre y Apellido	DNI	Patente
1	LUNA, JORGE ALBERTO	26.442.339	OHB548

Lic. Ivana Paola Ybars
Secretaria de Género y Desarrollo Comunitario

Lic. Martín Alejandro Perez
Intendente

DECRETO N° 572/2025

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N° 0572 / 2025

NOMINA DE CONTRIBUYENTE EXIMIDO A:
"TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS MUNICIPALES"
"TASA POR SERVICIO DE OBRAS SANITARIAS"
"IMPUESTO INMOBILIARIO URBANO"

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	PARTIDA
1	PEREZ, ROBERTO MARCELO	22.206.045	00011729

Lic. Ivana Paola Ybars
Secretaria de Género y Desarrollo Comunitario

Lic. Martín Alejandro Perez
Intendente

DECRETO N° 573/2025

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N° 0573 / 2025

NOMINA DE CONTRIBUYENTE EXIMIDO A:
"TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS MUNICIPALES"
"TASA POR SERVICIO DE OBRAS SANITARIAS"
"IMPUESTO INMOBILIARIO URBANO"

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	N° de Partida Inmobiliaria
1	BAEZ GREGORIO/ ORTIZ OLGA BEATRIZ	14.931.112 12.693.857	00009217
2	BAQUE MARIA PIA	16.560.304	00013448
3	GUAQUIN DIAZ JOSE ADRIAN/ ALVAREZ VARGAS MARIA EDILIA	92.681.447 92.753.141	00012453
4	IGOR CARCAMO PEDRO LIONEL	92.822.042	00023416
5	MUÑOZ HAYDE DEL CARMEN	13.392.886	00005277
6	NAVARRO SALDIVIA JOSE CLEMENTE	11.575.078	00000126
7	OROZCO JALDIN HERCULIANO	92.130.742	00021597

Lic. Ivana Paola Ybars
Secretaria de Género y Desarrollo Comunitario

Lic. Martín Alejandro Perez
Intendente

DECRETO N° 574/2025

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N° 0574 /2025

NOMINA DE CONTRIBUYENTE EXIMIDO A:
"IMPUESTOS A LOS AUTOMOTORES"

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	PATENTE
1	SUAREZ, CARLOS ALBERTO	13.269.862	AE280FF

Lic. Ivana Paola Ybars
Secretaria de Género y Desarrollo Comunitario

Lic. Martín Alejandro Perez
Intendente

ANEXO II - DECRETO MUNICIPAL N° 0574 /2025

NOMINA DE CONTRIBUYENTE EXIMIDO A:
"TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS MUNICIPALES"
"TASA POR SERVICIO DE OBRAS SANITARIAS"
"IMPUESTO INMOBILIARIO URBANO"

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	PARTIDA
1	SUAREZ, CARLOS ALBERTO	13.269.862	00009908

Lic. Ivana Paola Ybars
Secretaria de Género y Desarrollo Comunitario

Lic. Martín Alejandro Perez
Intendente

DECRETO N° 575/2025

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N° 0575 /2025

"IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES"

N°	Nombre y Apellido	DNI	Patente
1	HERNANDEZ, ALICIA GLORIA	18.140.535	AD872PR

Lic. Ivana Paola Ybars
Secretaria de Género y Desarrollo Comunitario

Lic. Martín Alejandro Perez
Intendente

DECRETO N° 576/2025

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N° 0576 / 2025

NOMINA DE CONTRIBUYENTE EXIMIDO A:
"TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS MUNICIPALES"
"TASA POR SERVICIO DE OBRAS SANITARIAS"
"IMPUESTO INMOBILIARIO URBANO"

N°	Nombre y Apellido	DNI	N° de Partida Inmobiliaria
1	TEREUNA MILLALONCO, ROSARIO DE LOURDES	18.857.310	00006934

Lic. Ivana Paola Ybars
Secretaria de Género y Desarrollo Comunitario

Lic. Martín Alejandro Perez
Intendente

DECRETO N° 577/2025

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N° 0577 / 2025

NOMINA DE CONTRIBUYENTE EXIMIDO A:
"TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS MUNICIPALES"
"TASA POR SERVICIO DE OBRAS SANITARIAS"
"IMPUESTO INMOBILIARIO URBANO"

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	PARTIDA
1	BENITEZ SEQUIELA	16.151.739	00014007
2	GONZALEZ ALTAMIRANO MARCOS DIONISIO	94.109.268	00014832
3	OYARZUN GOMEZ ANA MARIA	92.897.485	00013094

Lic. Ivana Paola Ybars
Secretaria de Género y Desarrollo Comunitario

Lic. Martín Alejandro Perez
Intendente

DECRETO N° 579/2025

CONTRATO DE ADJUDICACION

----------Entre la **Sra. Panozzo Menegai Sandra Norma Noemi D.N.I. N° 17.544.603** domiciliado en la calle Almafuerte N° 1177 de la Ciudad de Río Grande, en adelante **LA ADJUDICATARIA** por una parte y por la otra **EL MUNICIPIO** de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, representada en este acto, por el Sr. Subsecretario de Participación Ciudadana, Dr. Greve Federico Jorge D.N.I. N° 26.690.721, con domicilio en calle Elcano N° 203, de la Ciudad de Río Grande, Ad - Referéndum del Sr. Intendente Municipal, celebran el presente contrato de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Municipio de Río Grande pone en conocimiento en este acto a la **ADJUDICATARIA** que se le ha de adjudicar la Unidad Funcional **1** Parcela **1a** del Macizo **91** de la Sección **"C"** sito en calle Almafuerte N° 1177 de la Ciudad de Río Grande, según Plano de Mensura **TF - 2-PH23-96.** ----------

SEGUNDA: **LA ADJUDICATARIA** declara en este acto bajo juramento, que no posee inmueble alguno en la Provincia de Tierra del Fuego, ya sea adjudicado por la provincia, I.P.V. o cualquier otra causa y acepta que, en el caso de que se descubriere la falsedad en esta Declaración, la desadjudicación del predio fiscal otorgado en la cláusula primera.----------

TERCERA: **LA ADJUDICATARIA** deberá dar cumplimiento efectivo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 895/97 y sus modificatorias, y deberá hacer ocupación efectiva del predio citado en el Artículo 21°, y no podrá bajo ninguna circunstancia realizar locaciones y/o comodatos, ni ceder las mejoras que en el hubiere, hasta el otorgamiento del Título de propiedad, siendo este motivo causa suficiente para que se proceda a la desadjudicación del predio.----------

CUARTA: **El MUNICIPIO DE RIO GRANDE** dará cumplimiento efectivo a lo dispuesto por el artículo 15° de la Ordenanza N° 895/97 y modificatorias una vez que **LA ADJUDICATARIA** haya dado cumplimiento efectivo a la misma.----------

QUINTA: Para todos los efectos legales las partes establecen sus domicilios reales y constituidos en los mencionados Ut – Supra. En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego a los días del mes de 11 JUN. 2019 del año Dos Mil Diecinueve.

FIRMA

ACLARACIÓN

D.N.I 17544603

Dr. Federico Jorge Greve
Subsecretario de Participación Ciudadana
Municipio Río Grande

CONVENIO REGISTRADO BAJO EL N° 3629
RIO GRANDE 26 MAYO 2025
MACARENA VALLEJOS
A/C Coordinación de Despacho
Municipio de Río Grande
FIRMA Y SELLO

0579

N° 579/2025

CONTRATO DE ADHESIÓN N° 16 /2024

"Programa de Regularización del Barrio Almafuerte"

Entre la Sra. Panozzo Menegai Sandra D.N.I N° 17.544.603 con domicilio legal en la calle Almafuerte N° 1177 de la ciudad de Río Grande y constituyendo como domicilio electrónico ....., en adelante **"LA ADHERENTE"**, por una parte, y, por la otra, el **MUNICIPIO DE RÍO GRANDE** en adelante **"EL MUNICIPIO"**, representado en este acto por la Sra. Subsecretaria de Hábitat y Ordenamiento Territorial dependiente de la Secretaría de Gobierno, Abg. María Florencia Ortiz, D.N.I N° 35.356.906, con domicilio legal en la calle Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, Ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, celebran la presente Acta de Adhesión de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: **"EL MUNICIPIO"** acepta la adhesión de **"LA ADHERENTE"** al "Programa de Regularización del Barrio Almafuerte" en el marco de la Ordenanza Municipal N° 2376/2007 y modificatorias, el cual tiene por objeto resolver la situación dominial del inmueble que se identifica catastralmente como Sección C, Macizo 91, Parcela 1-A, Unidad Funcional N° 1, de la ciudad de Río Grande; el cual le será adjudicado definitivamente según lo dispuesto en la Cláusula Tercera de la presente.----------

SEGUNDA: **"LA ADHERENTE"** acepta el Reglamento de Copropiedad y Administración: Consorcio de Copropietarios del Edificio calle Forgacs esquina Almafuerte, de Río Grande según Escritura Número Ciento Setenta y Nueve, ante la Escribana Sra. Clara Sonia Schnitman, Titular del Registro N° 6, al que se ajustará hasta tanto se suscriba un nuevo reglamento. Asimismo, asumen el compromiso de convocar al Consorcio de Copropietarios en el plazo de sesenta (60) días. Finalmente, se encuentran obligados a realizar el pago de los impuestos y/o tasas retributivas que se generen en el inmueble.----------

TERCERA: **"EL MUNICIPIO"** reitera que solamente bajo estas conciciones adjudicará por Decreto Municipal el Predio Fiscal mencionado en la Cláusula Primera.----------

CUARTA: **"EL MUNICIPIO"** pone en este acto en conocimiento a **"LA ADHERENTE"**, que en la medida que se dé cumplimiento a los requisitos establecidos en el presente Programa, se procederá a suscribir el convenio de pago, si correspondiere, y la escritura traslativa de dominio, con la respectiva HIPOTECA, en caso de corresponder.----------

QUINTA: Las partes acuerdan someterse a la jurisdicción de los tribunales ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Norte. ----------

SEXTA: Para todos los efectos legales las partes establecen sus domicilios reales y constituidos en los mencionados ut-supra. ----------

SÉPTIMA: **"EL MUNICIPIO"** pone en conocimiento a **"LA ADHERENTE"** de los alcances establecidos en el presente Decreto Municipal y sus anexos, cuyas copias se entregan en este acto.----------

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego a los 06 días del mes de MAYO del año 2024.----------

Panozzo Sandra
17544603

N° 579/2025

PRIMA VERSIÓN

CONVENIO DE PAGO N° 16 /2024

"Programa de Regularización del Barrio Almafuerte"

Entre la Sr. Sandra Norma Noemi Panozzo Menegai D.N.I. N.° 17.544.603 con domicilio legal en la calle Almafuerte N.° 1177 de la ciudad de Rio Grande y constituyendo como domicilio electrónico sandrapanozzo168@gmail.com, en adelante **"LA ADHERENTE"**, por una parte, y, por la otra, el MUNICIPIO DE RÍO GRANDE en adelante **"EL MUNICIPIO"**, representado en este acto por la Sra. Subsecretaria de Hábitat y Ordenamiento Territorial dependiente de la Secretaría de Gobierno, Abg. María Florencia Ortiz, D.N.I. N° 35.356.906, con domicilio legal en la calle Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, acuerdan en celebrar el presente **CONVENIO DE PAGO** sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "LA ADHERENTE" se compromete a abonar a **"EL MUNICIPIO"**, en su carácter de ADJUDICATARIA EN VENTA, la suma de **$3.568.986,27 (Pesos tres millones quinientos sesenta y ocho mil novecientos ochenta y seis con 27/100)**, por el inmueble municipal ubicado en el Barrio Almafuerte, identificado catastralmente como Sección **"C"**, Macizo: **"91"**, Parcela: **"1A"**, Unidad Funcional "1", sito en calle Almafuerte N° 1177 de la ciudad de Río Grande.----------

SEGUNDA: El precio de venta del inmueble se establece de acuerdo a las facultades establecidas en la Ordenanza Municipal N° 2431/07 a la Dirección Municipal de Catastro y por la normativa legal vigente en el ámbito del Municipio de Río Grande.----------

TERCERA: "LA ADHERENTE" se compromete a abonar a **"EL MUNICIPIO"** en concepto del Inmueble, la suma determinada en la cláusula primera, la que se obligan a amortizar en un plazo de 60 cuotas mensuales y consecutivas de $ 65.977,27 (Pesos sesenta y cinco mil novecientos setenta y siete con 27/100). La cuota será abonada del 1 al 15 del mes siguiente a aquel en que **"LA ADHERENTE"** quede notificada del presente convenio mediante el acto administrativo correspondiente. El pago se realizará ante la Dirección de Rentas Municipal, debiendo afectar los montos a la Cuenta Corriente N° 3-710095/5 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, de titularidad del Municipio de Río Grande. ----------

CUARTA: Se deja expresamente convenido entre las partes, que en caso que **"LA ADHERENTE"** haga uso de la cancelación del precio en forma anticipada, aquella no podrá inscribirse para obtener otro tipo de solución habitacional otorgada por **"EL MUNICIPIO"**.----------

QUINTA: **"EL MUNICIPIO"** pone en este acto en conocimiento a **"LA ADHERENTE"** que una vez cancelado el valor que establece el presente Convenio de Pago se le otorgará el correspondiente Decreto de Obligaciones Cumplidas que le dará derecho a la Escritura Traslativa de Dominio o, en caso, de haber optado por hipotecar el inmueble, dicho acto ordenará su levantamiento.----------

SEXTA: Para todos los efectos legales, judiciales y extrajudiciales emergentes del presente las partes se someten voluntariamente a la jurisdicción de los tribunales ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Norte, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, fijando sus domicilios en los lugares denunciados en el encabezamiento, los que tendrán el carácter de constituido y donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales que se cursaren con motivo del presente. ----------

SÉPTIMA: En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártica e Islas del Atlántico Sur, a los 26 días del mes Mayo del año 2024. ----------

Panozzo Sandra
17544603

DECRETO N° 580/2025

ADENDA CONTRATO DE ADJUDICACIÓN N° 1747/2014

Entre el Sr. CAMPDEPADROS, Máximo José Ricardo D.N.I. N° 23.525.456 y la Sra. ROMERO, Mariela Alejandra D.N.I. N° 25.784.045, con domicilio legal en la calle Desdémona N° 475 de la ciudad de Río Grande, en adelante **"LOS ADJUDICATARIOS"** por una parte y por la otra parte el MUNICIPIO DE RÍO GRANDE en adelante **"EL MUNICIPIO"**, representado en este acto por la Sra. Subsecretaria de Hábitat y Ordenamiento Territorial, Dra. María Florencia ORTIZ D.N.I. N° 35.356.906, con domicilio legal en la calle El Cano N° 203 de la ciudad de Río Grande, Ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, celebran la presente Adenda de Contrato de Adjudicación. Por ello las partes deciden en común acuerdo modificar la Cláusula **PRIMERA,** que quedará redactada de la siguiente manera:

PRIMERA: "EL MUNICIPIO" pone en este acto en conocimiento a **"LOS ADJUDICATARIOS"** que se le ha de adjudicar la Parcela **17**, Macizo **90,** Sección **"X"**, de la ciudad de Río Grande, ubicado sobre calle Desdémona N° 475, perteneciente al sector del barrio "Los Cisnes", entre las calles Fragata Libertad y ARA Hércules, con una superficie de doscientos metros cuadrados (200,00 m²) según Plano de Mensura T.F 2-39-17, en un todo acuerdo la Ordenanza Municipal N° 0895/1997 y sus modificatorias.----------

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego a los _____ días del mes de _____ del año 2024.----------

FIRMA — FIRMA

Campdepadros Max — ACLARACIÓN
Romero Mariela — ACLARACIÓN

María Florencia Ortiz
Subsecretaria de Hábitat y Ordenamiento Territorial
Secretaría de Gobierno
Municipio de Río Grande

23525456 — DNI
25784045 — DNI

DECRETO N° 581/2025

FIRMA Y SELLO

CONTRATO DE ADJUDICACIÓN N° 2685 /2023

Entre la Sra. OVANDO Adriana Elizabeth, D.N.I. N° 28.646.996, con domicilio legal en la calle Vapor Alejandro N° 516 de la ciudad de Río Grande, en adelante **"LA ADJUDICATARIA"** por una parte y por la otra el MUNICIPIO DE RIO GRANDE en adelante **"EL MUNICIPIO"**, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno Dr. DÍAZ Gaston Alejandro, D.N.I. N° 26.900.337 con domicilio legal en la calle Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, Ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, celebran el presente contrato de adjudicación de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: **"EL MUNICIPIO"** pone en este acto en conocimiento a **"LA ADJUDICATARIA"** que se le ha adjudicar con destino de vivienda familiar, la Parcela **10**, del Macizo **93**, de la Sección **X**, de la ciudad de Río Grande, ubicado sobre calle Vapor Alejandro N° 516, entre las calles ARA Hercules y Fragata Libertad, con una superficie de 200,00 mts² (Doscientos metros cuadrados), según Plano de Mensura TF-2-39-17 (sujeto a mensura definitiva), condicionado al cumplimiento de la Ordenanza Municipal N° 895/1997 y sus modificatorias.----------

SEGUNDA: **"LA ADJUDICATARIA"**, declara en este acto bajo juramento, que ella, su cónyuge o concubino no poseen en la provincia otro inmueble con el mismo fin, ya sea adjudicado, por la provincia, el I.P.V. y H., o cualquier otra causa.----------

TERCERA: **"LA ADJUDICATARIA"** declara en este acto bajo juramento que conoce, acepta y cumple con la totalidad de las condiciones impuestas por la Ordenanza Municipal N° 895/1997 y sus modificatorias. ----------

CUARTA: **"LA ADJUDICATARIA"** se encuentra obligada a realizar el pago de los impuestos y/o tasas retributivas que se generen a partir de la adjudicación, en los términos establecidos en los Artículos N° 14 y 45 de la Ordenanza Municipal N° 895/1997 y sus modificatorias.----------

QUINTA: **"EL MUNICIPIO"** reitera que solamente bajo estas condiciones adjudicará por Decreto Municipal el predio mencionado en la Cláusula Primera.----------

SEXTA: **"LA ADJUDICATARIA"** deberá presentar, en un plazo de sesenta (60) días corridos, el plano de obra de la vivienda a construir, para ser aprobado por el Departamento Técnico Municipal respectivo. ----------

SÉPTIMA: **"LA ADJUDICATARIA"** deberá hacer ocupación efectiva del predio designado en la Cláusula Primera y no podrá bajo ninguna circunstancia realizar locaciones y/o comodato, ni ceder las mejoras que en el hubiere, y no podrá venderlo, transferirlo, arrendarlo o cambiar el destino de vivienda familiar hasta el otorgamiento del título de propiedad, siendo este motivo causa suficiente para que se proceda a la desadjudicación del predio. ----------

OCTAVA: El incumplimiento por parte de **"LA ADJUDICATARIA"** de cualquiera de las condiciones establecidas en la Ordenanza Municipal N° 895/1997 y sus modificatorias constituyen causales de desadjudicación inmediata del predio designado en la Cláusula Primera e importa la renuncia en este acto de **"LA ADJUDICATARIA"** a indemnización alguna que pudiere corresponderle a su favor, aceptando este la pérdida de las mejoras implantadas en el predio adjudicado, así como de lo abonado hasta ese momento en concepto de precio, las cuales quedarán a favor de **"EL MUNICIPIO"**, en concepto de pago por uso e indemnización.----------

NOVENA: **"LA ADJUDICATARIA"** se compromete a que en caso de resultar desadjudicada devolverá el predio adjudicado en la Cláusula Primera, a **"EL MUNICIPIO"** libre de ocupantes en un plazo de treinta (30) días corridos a contar desde la notificación de la desadjudicación, vencido el cual autoriza a **"EL MUNICIPIO"** a solicitar judicialmente el desalojo del bien, sirviendo el presente contrato de convenio de desocupación. ----------

DÉCIMA: **"EL MUNICIPIO"** queda desde ya facultado para pedir la homologación judicial del de este contrato. ----------

DÉCIMA PRIMERA: Las partes acuerdan someterse a la jurisdicción de los tribunales ordinarios del Poder Judicial de la provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Norte. ----------

DÉCIMA SEGUNDA: Para todos los efectos legales las partes establecen sus domicilios reales y constituidos en los mencionados Ut-Supra. ----------

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego a los 24 días del mes de Octubre del año 2023.----------

Ovando Adriana Elizabeth
DNI 28646996

Dr. Gastón Alejandro Díaz
Secretario de Gobierno
Municipio de Río Grande

N° 581/2025

ANEXO I – DECRETO MUNICIPAL N° /2024

CONVENIO POR PAGO DE PREDIO MUNICIPAL LOS CISNES N°801 /2024
Art. 17°- Ordenanza Municipal N° 895/1997

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Sra. Subsecretaria de Hábitat y Ordenamiento Territorial, Dra. María Florencia ORTIZ D.N.I. N° 35.356.906 *"ad referéndum"* del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle El Cano N° 203 de la ciudad de Río Grande, denominado en adelante **"EL MUNICIPIO"** por una parte; la Sra. Adriana Elizabeth Ovando D.N.I. N° 28.646.996 con domicilio real y constituyéndolo a los efectos del presente en calle Vapor Alejandro N° 516 de la misma ciudad, por la otra parte, denominado en adelante **"LA ADJUDICATARIA"** acuerda en celebrar el presente CONVENIO DE PAGO sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: **"LA ADJUDICATARIA"** se compromete a abonar a **"EL MUNICIPIO"**, la suma de Pesos diez millones novecientos veinticuatro mil quinientos diez con 30/100 ($10.924.510,30) por el predio municipal ubicado en la urbanización del Barrio Los Cisnes, identificado catastralmente como Sección X, Macizo 93, Parcela 10, con una superficie de doscientos metros cuadrados (200,00 m²), de acuerdo al Plano de Mensura T.F. 2-39-17, perteneciente a **"EL MUNICIPIO"** ubicado sobre calle Vapor Alejandro N° 516 de esta ciudad de Río Grande.----------

SEGUNDA: El precio de venta del predio se estableció de acuerdo a los parámetros dispuestos en el Art 5° de la Ordenanza Municipal N° 895/1997, modificada por N° 2555/2008 y a los coeficientes de actualización y de zonificación establecidos en el Decreto Municipal N° 1163/2022, de conformidad a los antecedentes que obran en el Expediente N° 5268/2012; Recaratulado N° 0311-00415/2024 del Municipio de Río Grande.----------

TERCERA: **"LA ADJUDICATARIA"** se compromete a abonar a **"EL MUNICIPIO"** la suma de Pesos diez millones novecientos veinticuatro mil quinientos diez con 30/100 ($10.924.510,30) en concepto de pago por predio Municipal. La forma de pago será a abonar en sesenta (60) cuotas mensuales y consecutivas, cada una de ellas con la correspondiente tasa de interés vigente, de conformidad con la planilla anexa al presente Convenio de Pago, las mismas serán abonadas del 1 al 15 del mes siguiente a aquél en que **"LOS ADJUDICATARIOS"** queden notificados del Decreto de Adjudicación. El pago se realizará ante la Dirección de Rentas, debiendo afectar los montos a la Cuenta Corriente N° 3-710095/5 del Banco de Tierra del Fuego, titularidad de **"EL MUNICIPIO"**.----------

CUARTA: **"LA ADJUDICATARIA"** se obliga a abonar las cuotas correspondientes en tiempo y forma de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Tercera del presente. La falta de pago de tres o más cuotas, alternadas o consecutivas, por el precio pactado y en los plazos fijados, constituyen automáticamente y de pleno derecho causal de desadjudicación inmediata del predio, sin derecho a indemnización alguna a favor de la interesada y con la pérdida de las mejoras implantadas en el predio y de lo abonado hasta ese momento en concepto de precio, quedando facultado **"EL MUNICIPIO"** para resolver el presente y para iniciar las acciones correspondientes.----------

QUINTA: **"LA ADJUDICATARIA"** en caso de incurrir en mora, deberá abonar a **"EL MUNICIPIO"** un interés moratorio equivalente al que establece la Dirección de Rentas. Asimismo será a cargo de **"LA ADJUDICATARIA"** todos los gastos administrativos ocasionados o trámites de cobranzas generados por dicha mora.----------

SEXTA: Se deja expresamente convenido entre las partes, que en caso que **"LA ADJUDICATARIA"** haga uso de la cancelación del saldo del precio en forma anticipada, ésta no podrá inscribirse para obtener otro predio otorgado por **"EL MUNICIPIO"**.----------

SÉPTIMA: **"LA ADJUDICATARIA"** se obliga a habitar con su familia y hacer ocupación efectiva del predio y no podrá bajo ninguna circunstancia realizar locaciones y/o comodatos, ni ceder las mejoras que en el hubiere, conforme al Artículo N° 21 de la Ordenanza N° 895/1997. La transgresión a esta cláusula constituye causal suficiente para que **"EL MUNICIPIO"** proceda a la desadjudicación inmediata del predio.----------

OCTAVA: Para todos los efectos legales, judiciales y extrajudiciales emergentes del presente las partes se someten voluntariamente a la Jurisdicción Ordinaria de los tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, con sede en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, fijando sus domicilios en los lugares denunciados en el encabezamiento, los que tendrán el carácter de constituido y donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales que se cursaren con motivo del presente.----------

NOVENA: **"LA ADJUDICATARIA"** declara conocer la norma de los Artículos N° 15, 20, 21, 22, 25, 26, 27, y en general todas las disposiciones de la Ordenanza Municipal N° 895/1997 y sus modificatorias.----------

DÉCIMA: En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los días del mes de del año 2024.----------

Ovando Adriana Elizabeth
DNI: 28646996

María Florencia Ortiz
Subsecretaria de Hábitat y Ordenamiento Territorial

DECRETO N° 582/2025

CONVENIO POR PAGO DE PREDIO MUNICIPAL Nº 820 /2025
Artículo. 17º- Ordenanza Municipal Nº 895/1997

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Sra. Subsecretaria de Hábitat y Ordenamiento Territorial, Dra. María Florencia Ortiz D.N.I. Nº 35.356.906 *"ad referéndum"* del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, denominado en adelante **"EL MUNICIPIO"** por una parte; el Sr. Manuel Julian Baeza, D.N.I. Nº 10.161.393, con domicilio real y constituyéndolo a los efectos del presente en calle Francisco Bilbao Nº 532 de la misma ciudad, por la otra parte, denominados en adelante **"EL ADJUDICATARIO"** acuerda en celebrar el presente CONVENIO DE PAGO sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: **"EL ADJUDICATARIO"** se compromete a abonar a **"EL MUNICIPIO"** la suma de Pesos doce millones novecientos un mil seiscientos treinta y cinco con 69/100 ($12.901.635,69) por el predio Municipal identificado catastralmente como Sección: A, Macizo 97, Parcela 14b, con una superficie de doscientos metros cuadrados (200,00 m²), de acuerdo al Plano de Mensura T.F. 2-56-81, perteneciente a **"EL MUNICIPIO"**, ubicado sobre calle Francisco Bilbao Nº 532 de esta ciudad.----------

SEGUNDA: El precio de venta del predio se estableció de acuerdo a los parámetros dispuestos en el Artículo 5º de la Ordenanza Municipal Nº 895/1997, modificada por Ordenanza Municipal Nº 2555/2008 y a los coeficientes de actualización y de zonificación establecidos en el Decreto Municipal Nº 1169/2023, de conformidad a los antecedentes que obran en el Expediente.----------

TERCERA: **"EL ADJUDICATARIO"** se compromete a abonar a **"EL MUNICIPIO"** la suma de Pesos doce millones novecientos un mil seiscientos treinta y cinco con 69/100 ($12.901.635,69), en concepto de pago por predio Municipal, el mismo será abonado en treinta y seis (36) cuotas mensuales y consecutivas, de conformidad con la planilla anexa al presente Convenio de Pago. Las mismas serán abonadas a partir del 1 al 15 del mes siguiente a aquél en que **"EL ADJUDICATARIO"** quede notificado del Decreto de Adjudicación en Venta. El pago se realizará ante la Dirección de Rentas, debiendo afectar el monto a la Cuenta Corriente Nº 3-710095/5 del Banco de Tierra del Fuego, titularidad del Municipio de Río Grande.----------

CUARTA: **"EL ADJUDICATARIO"** se obliga a abonar las cuotas correspondientes en tiempo y forma de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Tercera del presente. La falta de pago de tres (3) o más cuotas, alternadas o consecutivas, por el precio pactado y en los plazos fijados, constituyen automáticamente y de pleno derecho causal de desadjudicación inmediata del predio, sin derecho a indemnización alguna a favor de los interesados y con la perdida de las mejoras implantadas en el predio y de lo abonado hasta ese momento en concepto de precio, quedando facultado el Municipio para resolver el presente y para iniciar las acciones de lanzamientos correspondientes.----------

QUINTA: **"EL ADJUDICATARIO"** en caso de incurrir en mora, deberá abonar a **"EL MUNICIPIO"** un interés moratorio equivalente al que establece la Dirección de Rentas. Así mismo será a cargo de **"EL ADJUDICATARIO"** todos los gastos administrativos ocasionados o trámites de cobranzas generados por dicha mora.----------

SEXTA: Se deja expresamente convenido entre las partes, que en caso que **"EL ADJUDICATARIO"** haga uso de la cancelación del saldo del precio en forma anticipada, éste no podrá inscribirse para obtener otro predio otorgado por **"EL MUNICIPIO"**.----------

SÉPTIMA: **"EL ADJUDICATARIO"** se obliga a habitar con su familia y hacer ocupación efectiva del predio y no podrán bajo ninguna circunstancia realizar locaciones y/o comodatos, ni ceder las mejoras que en el hubiere, conforme al Artículo 21º de la Ordenanza Municipal Nº 895/1997 y sus modificatorias. La transgresión a esta cláusula constituye causal suficiente para que **"EL MUNICIPIO"** proceda a la desadjudicación inmediata del predio.----------

OCTAVA: Para todos los efectos legales, judiciales y extrajudiciales emergentes del presente las partes se someten voluntariamente a la Jurisdicción Ordinaria de los tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, con sede en la ciudad de Río Grande, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, fijando sus domicilios en los lugares denunciados en el encabezamiento, los que tendrán el carácter de constituido y donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales que se cursaren con motivo del presente.----------

NOVENA: **"EL ADJUDICATARIO"** declara conocer la norma de los Artículos Nº 15, 20, 21, 22, 25, 26, 27, y en general todas las disposiciones de la Ordenanza Municipal Nº 895/1997 y sus modificatorias.----------

DÉCIMA: En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, a los 17 días del mes ENERO del año 2025.----------

Baeza Manuel Julian
10161393

María Florencia Ortiz
Subsecretaria de Hábitat y Ordenamiento Territorial
Secretaría de Gobierno
Municipio de Río Grande

N° 582/2025

CONTRATO DE ADJUDICACIÓN Nº 2864 /2025

Entre el Sr. Manuel Julian Baeza, D.N.I. Nº 10.161.393, con domicilio legal en la calle Francisco Bilbao Nº 532 de la ciudad de Río Grande, en adelante **"EL ADJUDICATARIO"** por una parte y por la otra el MUNICIPIO DE RÍO GRANDE en adelante **"EL MUNICIPIO"**, representado en este acto por la Subsecretaria de Hábitat y Ordenamiento Territorial, Dra. María Florencia Ortiz D.N.I. Nº 35.356.906, con domicilio legal en la calle Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, Ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, celebran el presente contrato de adjudicación de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: **"EL MUNICIPIO"** pone en este acto en conocimiento a **"EL ADJUDICATARIO"** que se les ha de adjudicar con destino de vivienda familiar, la Sección A, Macizo 97, Parcela 14b, de la ciudad de Río Grande, ubicado sobre calle Francisco Bilbao Nº 532, entre la calle Av. Gral. Manuel Belgrano y Pdte. Bernardino Rivadavia, con una superficie de doscientos metros cuadrados (200,00 m²), según Plano de Mensura TF-2-56-81.----------

SEGUNDA: **"EL ADJUDICATARIO"**, declara en este acto bajo juramento, que ellos, su cónyuge o concubino no poseen en la provincia otro inmueble con el mismo fin, ya sea adjudicado, por la provincia, el I.P.V. y H., o cualquier otra causa.----------

TERCERA: **"EL ADJUDICATARIOS"** declara en este acto bajo juramento que conoce, acepta y cumple con la totalidad de las condiciones impuestas por la Ordenanza Municipal Nº 895/1997 y sus modificatorias.----------

CUARTA: **"EL ADJUDICATARIO"** se encuentra obligado a realizar el pago de los impuestos y/o tasas retributivas que se generen a partir de la adjudicación, en los términos establecidos en los Artículos Nº 14 y 45 de la Ordenanza Municipal Nº 895/1997 y sus modificatorias.----------

QUINTA: **"EL MUNICIPIO"** reitera que solamente bajo estas condiciones adjudicará por Decreto Municipal el predio mencionado en la Cláusula Primera.----------

SEXTA: **"EL ADJUDICATARIO"** deberá presentar, en un plazo de sesenta (60) días corridos, el plano de obra de la vivienda a construir, para ser aprobado por el Departamento Técnico Municipal respectivo.----------

SÉPTIMA: **"EL ADJUDICATARIO"** deberá hacer ocupación efectiva del predio designado en la Cláusula Primera y no podrá bajo ninguna circunstancia realizar locaciones y/o comodato, ni ceder las mejoras que en el hubiere, y no podrá venderlo, transferirlo, arrendarlo o cambiar el destino de vivienda familiar hasta el otorgamiento del título de propiedad, siendo este motivo causa suficiente para que se proceda a la desadjudicación del predio.----------

OCTAVA: El incumplimiento por parte de **"EL ADJUDICATARIO"** de cualquiera de las condiciones establecidas en la Ordenanza Municipal Nº 895/1997 y sus modificatorias constituyen causales de desadjudicación inmediata del predio designado en la Cláusula Primera e importa la renuncia en este acto de **"EL ADJUDICATARIO"** a indemnización alguna que pudiere corresponderles a su favor, aceptando este la pérdida de las mejoras implantadas en el predio adjudicado, así como de lo abonado hasta ese momento en concepto de precio, las cuales quedarán a favor de **"EL MUNICIPIO"**, en concepto de pago por uso e indemnización.----------

NOVENA: **"EL ADJUDICATARIO"** se compromete a que en caso de resultar desadjudicados devolverán el predio adjudicado en la Cláusula Primera, a **"EL MUNICIPIO"** libre de ocupantes en un plazo de treinta (30) días corridos a contar desde la notificación de la desadjudicación, vencido el cual autoriza a "EL MUNICIPIO" a solicitar judicialmente el desalojo del bien, sirviendo el presente contrato de convenio de desocupación.----------

DÉCIMA: **"EL MUNICIPIO"** queda desde ya facultado para pedir la homologación judicial del de este contrato.----------

DÉCIMA PRIMERA: Las partes acuerdan someterse a la jurisdicción de los tribunales ordinarios del Poder Judicial de la provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Norte.----------

DÉCIMA SEGUNDA: Para todos los efectos legales las partes establecen sus domicilios reales y constituidos en los mencionados Ut-Supra.----------

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego a los 17 días del mes de ENERO del año 2025.----------

Baeza Manuel Julian
10161393

María Florencia Ortiz
Subsecretaria de Hábitat y Ordenamiento Territorial
Secretaría de Gobierno
Municipio de Río Grande

DECRETO N° 585/2025

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N° 0585 / 2025

NOMINA DE CONTRIBUYENTE EXIMIDO A:
"TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS MUNICIPALES"
"TASA POR SERVICIO DE OBRAS SANITARIAS"
"IMPUESTO INMOBILIARIO URBANO"

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	N° de Partida Inmobiliaria
1	ROLON, SARA BEATRIZ	13.773.519	00008622

Lic. Ivana Paola Ybars
Secretaria de Género y Desarrollo Comunitario

Lic. Martín Alejandro Perez
Intendente

DECRETO N° 586/2025

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N° 0586 /2025

NOMINA DE CONTRIBUYENTE EXIMIDO A:
"IMPUESTOS A LOS AUTOMOTORES"

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	PATENTE
1	GORDILLO NATALIA GRACIELA	24.947.673	OXN581
2	VARGAS MONICA DEL CARMEN	20.709.909	AF495MR

Lic. Ivana Paola Ybars
Secretaria de Género y Desarrollo Comunitario

Lic. Martín Alejandro Perez
Intendente

ANEXO II - DECRETO MUNICIPAL N° 0586 /2025

NOMINA DE CONTRIBUYENTE EXIMIDO A:
"TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS MUNICIPALES"
"TASA POR SERVICIO DE OBRAS SANITARIAS"
"IMPUESTO INMOBILIARIO URBANO"

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	PARTIDA
1	GORDILLO NATALIA GRACIELA	24.947.673	00002899
2	VARGAS MONICA DEL CARMEN	20.709.909	00023455

Lic. Ivana Paola Ybars
Secretaria de Género y Desarrollo Comunitario

Lic. Martín Alejandro Perez
Intendente

DECRETO N° 587/2025

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N° 0587 / 2025

NOMINA DE CONTRIBUYENTE EXIMIDO A:
"TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS MUNICIPALES"
"TASA POR SERVICIO DE OBRAS SANITARIAS"
"IMPUESTO INMOBILIARIO URBANO"

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	PARTIDA
1	BECERRA, CRISTINA CARMEN	F6.410.258	00008361

Lic. Ivana Paola Ybars
Secretaria de Género y Desarrollo Comunitario

Lic. Martín Alejandro Perez
Intendente

DECRETO N° 589/2025

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N° 0589 /2025

NOMINA DE CONTRIBUYENTE EXIMIDO A:
"TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS MUNICIPALES"
"TASA POR SERVICIO DE OBRAS SANITARIAS"
"IMPUESTO INMOBILIARIO URBANO"

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	PARTIDA
1	QUIROGA, FERNANDO ALBERTO	23.265.570	00015439

Lic. Ivana Paola Ybars
Secretaria de Género y Desarrollo Comunitario

Lic. Martín Alejandro Perez
Intendente

DECRETO N° 592/2025

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N° 0592 /2025

NOMINA DE CONTRIBUYENTE EXIMIDO A:
"TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS MUNICIPALES"
"TASA POR SERVICIO DE OBRAS SANITARIAS"
"IMPUESTO INMOBILIARIO URBANO"

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	PARTIDA
1	MELLA RUIZ, HUGO ROBERTO	92.804.070	00012638

Lic. Ivana Paola Ybars
Secretaria de Género y Desarrollo Comunitario

Lic. Martín Alejandro Perez
Intendente

DECRETO N° 595/2025

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N° 0595 /2025

NOMINA DE CONTRIBUYENTE EXIMIDO A:
"IMPUESTO INMOBILIARIO URBANO"
"TASA RETRIBUTIVA DE SERVC. MUNICIPALES"
"TASA POR SERVICIOS DE OBRAS SANITARIAS"

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	PARTIDA
1	BECERRA CRISTINA CARMEN	F6.410.258	00008361

Lic. Ivana Paola Ybars
Secretaria de Género y Desarrollo Comunitario

Lic. Martín Alejandro Perez
Intendente

RESOLUCIÓN N° 1023/2025

CONVENIO DE COLABORACIÓN y ASISTENCIA ENTRE EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO Y LA MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE

En la ciudad de Río Grande, a los 12 días del mes de mayo del año 2025, entre el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Tierra del Fuego, en adelante STJ, con domicilio en Leopoldo Lugones 1831, Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, representado por su Presidenta, Doctora María del Carmen BATTAINI DNI N°6.534.471, por una parte; y por otra, la Municipalidad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, representado por el señor Intendente Lic. Martin Alejandro PEREZ DNI N° 27.783.605, en adelante LA MUNICIPALIDAD, con domicilio en Elcano 203, Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, se celebra el presente Convenio, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

PRIMERA: OBJETO: Es objeto de este Convenio posibilitar la colaboración entre ambas instituciones, a partir de la disponibilidad de sus propios recursos y en la medida de sus posibilidades para la articulación y organización de acciones conjuntas que contribuyan a promover y hacer efectivos los mecanismos que faciliten el acceso a justicia y la promoción, difusión e implementación de los programas que se desarrollen en beneficio de la comunidad.

SEGUNDA: ACTIVIDADES: En el marco de sus respectivas competencias, "LAS PARTES" se comprometen a impulsar acciones que tengan por finalidad el intercambio de información, conocimientos, buenas prácticas y experiencias, y programas que permitan mejorar la capacidad y eficacia del sistema en relación a las problemáticas de la comunidad.

Asimismo ambas instituciones convienen en articular modos de trabajo, coordinar la utilización de espacios como así también la realización de actividades en conjunto tales como difusión, dictado de talleres, seminarios y cursos de capacitación para los agentes y funcionarios de ambas instituciones, incluyendo operadores sociales y comunitarios, dirigentes barriales y vecinales, sobre temáticas de interés común.

TERCERA: GASTOS: La colaboración se realizará sobre la base del provecho recíproco de las partes, y de acuerdo con las posibilidades y experiencia de ambas instituciones. Las actividades de cooperación estarán sujetas a la disponibilidad de los recursos necesarios, no generarán compromiso oneroso particular y/o extraordinario alguno. Serán llevadas a cabo con los recursos humanos, informáticos, mobiliarios y materiales con los que cuenta cada una de las partes. En caso de implicar erogaciones presupuestarias, se realizarán Convenios, Protocolos o Instrumentos específicos al efecto y se actuará de acuerdo a los procedimientos legales.

CUARTA: Los aspectos operativos concernientes a las actividades individuales a desarrollar y a la prestación del servicio, serán definidas mediante actas-acuerdo complementarias que pasarán a formar parte de la presente en su carácter de Anexos Operativos. Allí se establecerán las tareas particulares a desarrollar, las responsabilidades específicas que correspondan a las partes intervinientes, la designación de responsables y en su caso un sistema de control de gestión.

QUINTA: DURACIÓN: El presente tendrá una duración de tres (3) años, renovándose en forma indefinida, si alguna de las partes no hiciera mención expresa en contrario con una antelación a su vencimiento de noventa (90) días.

SEXTA: En toda circunstancia o hecho que tenga relación con este convenio y los sucesivos acuerdos, las partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnica y administrativas, asumiendo, las responsabilidades correspondientes.

Bajo las seis cláusulas que anteceden, se suscriben dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha mencionados al comienzo. -

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N° 36234
20 MAYO 2025
RIO GRANDE
MACARENA ALVAREZ
A/C Coordinación de Despacho
Ministerio de Río Grande
FIRMA Y SELLO

RESOLUCIÓN N° 1029/2025

Tierra del Fuego

ANEXO I – RESOLUCION MUNICIPAL N° 1029 / 2025

Aprobación Contrato de Empleo Público – Continuidad laboral ABRIL/JUNIO 2025

LEGAJO	DIG	APELLIDO	NOMBRE	PERIODO	
1601	2	FREYRE	WALTER DANIEL	1/4/2025	30/6/2025
4016	9	HERNANDEZ	FLOR BEATRIZ	1/4/2025	30/6/2025
4317	6	MARTINEZ	HUGO ALBERTO	1/4/2025	30/6/2025
4346	0	LLANCAPANI	PABLO ANTONIO	1/4/2025	30/6/2025
4528	4	SAMPALLO	BARBARA ANTONELLA	1/4/2025	30/6/2025
4611	6	ABALOS	JOSE SEBASTIAN	1/4/2025	30/6/2025
4641	8	JORGE MITRE	CLAUDIO ARIEL	1/4/2025	30/6/2025
4644	2	TETERUK	RODRIGO EZEQUIEL	1/4/2025	30/6/2025
4876	3	SAIZ	VERONICA NAHIN	1/4/2025	30/6/2025
4985	9	PLEIMLING	ERIKA NOELIA	1/4/2025	30/6/2025
4990	5	CANALIS	VICTOR ALEJANDRO	1/4/2025	30/6/2025
5053	9	OROZ	ANTONELLA	1/4/2025	30/6/2025
5432	1	MOLINA	MARCELO GUSTAVO	1/4/2025	30/6/2025
5435	6	GONZALEZ	JULIAN OSVALDO	1/4/2025	30/6/2025
5644	8	VERGARA	WALDO EMMANUEL	1/4/2025	30/4/2025
5729	1	BARRIA ARENAS	MAXIMILIANO NICOLAS	1/4/2025	30/6/2025
5796	7	FUENTEALBA	SELENA MARIEL	1/4/2025	30/4/2025
5861	1	SOSA	NELSON SANTIAGO	1/4/2025	30/6/2025
5932	3	CASTRO	MIGUEL ANGEL	1/4/2025	30/6/2025
5939	1	LOPEZ	ROBERTO ANDRES	1/4/2025	30/6/2025
5955	2	ARTIGUES	ANDREA	1/4/2025	30/6/2025
5956	0	CALISTO OYARZO	PATRICIA MACARENA	1/4/2025	30/6/2025
5970	6	OLIVAREZ ANDRADE	MATIAS NICOLAS	1/4/2025	30/6/2025
5977	3	CARO	NICOLAS AGUSTIN	1/4/2025	30/6/2025
6003	8	CRUZ	LUIS ALBERTO	1/4/2025	30/6/2025
6014	3	MIL PUPJCHE	ELVA ROSA	1/4/2025	30/6/2025
028	3	SANCHEZ CAPARROS	AGUSTIN	1/4/2025	30/6/2025
6045	3	VERA	MARIA SABINA	1/4/2025	30/6/2025
6046	1	ALVARADO	WALTER PABLO	1/4/2025	30/6/2025

Dr. Gonzalo Agustín Ferro
Secretario de Gestión Ciudadana

Lic. Martin Alejandro Perez
Intendente

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1029 /2025

6054	2	RUIZ MIRANDA	ROMINA ANDREA	1/4/2025	30/6/2025
6126	3	ROSSI	SANTIAGO FRANCISCO	1/4/2025	30/6/2025
6132	8	DE LELLIS	GASTON GABRIEL	1/4/2025	30/6/2025
6136	1	GOMEZ	FERNANDO NAHUEL	1/4/2025	30/6/2025
6147	6	CHAVERO	CRISTIAN NICOLAS	1/4/2025	30/6/2025
6152	2	CASTRO	BETIANA GISELA	1/4/2025	30/6/2025
6163	8	DORAO CARRIZO	KARINA DEL VALLE	1/4/2025	30/6/2025
6179	4	LABRONE	MELINA BELEN	1/4/2025	30/6/2025
6182	4	ROMERO	ERNESTO JOSE	1/4/2025	30/6/2025
6195	6	DIAZ	MONICA BEATRIZ	1/4/2025	30/6/2025
6209	0	ANDRADA ROMERO	NICOLAS OMAR	1/4/2025	30/6/2025
6215	4	TORRES	CLAUDIA MAGALI	1/4/2025	30/6/2025
6222	7	GOMES	LAURA LILIANA	1/4/2025	30/4/2025
6238	3	CARDENAS	HILDA PATRICIA	1/4/2025	30/6/2025
6249	9	VILLALONGA	CRISTINA ITATI	1/4/2025	30/6/2025
6255	3	PARODI	HUGO DANIEL	1/4/2025	30/6/2025
6270	7	CORDOBA	ROQUE EZEQUIEL	1/4/2025	30/6/2025
6277	4	BRUNO	ROSALIA MATILDE	1/4/2025	30/6/2025
6280	4	SOSA	DORA ROMINA	1/4/2025	30/6/2025
6283	9	CRUZ	MICAELA	1/4/2025	30/6/2025
6285	5	BARRUETO	JAVIER RICARDO	1/4/2025	30/6/2025
6292	8	SANTARONE	LUCIANO	1/4/2025	30/6/2025
6293	6	AGUIRRE	VERONICA NATALIA	1/4/2025	30/6/2025
6294	4	VOUILLEZ	ANDRES ARNOLDO	1/4/2025	30/6/2025
6295	2	SANTANA REUQUEN	GLORIA ELIZABETH	1/4/2025	30/6/2025
6302	9	DE ORO	NAHUEL EDUARDO ISAAC	1/4/2025	30/6/2025
6318	5	CENTURION NAVARRO	NICOLAS SEBASTIAN	1/4/2025	30/6/2025
6323	1	NAVARRO	GLORIA ANDREA	1/4/2025	30/6/2025
6328	2	RAMOS	MAXIMILIANO ANDRES	1/4/2025	30/6/2025
6335	5	URIBE MARTINEZ	RENAN EDUARDO	1/4/2025	30/6/2025
6338	0	RODRIGUEZ	GABRIELA BEATRIZ	1/4/2025	30/6/2025
6343	8	PARDO	NORMA ITAMAR	1/4/2025	30/6/2025

Dr. Gonzalo Agustín Ferro
Secretario de Gestión Ciudadana

Lic. Martin Alejandro Perez
Intendente

N° 1029/2025

Tierra del Fuego

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1029 /2025

6351	7	CORTEZ ZARATE	JOSE ORLANDO	1/4/2025	30/6/2025
6362	2	MALDONADO	LUCILA IVANA	1/4/2025	30/6/2025
6373	5	LAZARTE	PAOLA MARIANA	1/4/2025	30/6/2025
6381	9	PORCU	CECILIA BELEN	1/4/2025	30/6/2025
6400	9	CAMPOS	VANESA ALEJANDRA	1/4/2025	30/6/2025
6412	2	OLIVER	MARIA NATALIA	1/4/2025	30/6/2025
6415	7	UREÑA UREÑA	MARIA ALTAGRACIA	1/4/2025	30/6/2025
6451	3	BOMBARES	NAZARENO JAVIER	1/4/2025	30/6/2025
6467	0	LATTAR	GUSTAVO FELICIANO	1/4/2025	30/6/2025
6478	5	SILVA	SILVINA YOLANDA	1/4/2025	30/6/2025
6481	5	ARAUJO	CRISTINA ALEJANDRA	1/4/2025	30/6/2025
6499	6	DIAZ JOFRE	CRISTIAN HUMBERTO	1/4/2025	30/6/2025
6504	8	NIEVA	MARIA FLORENCIA	1/4/2025	30/6/2025
6505	4	MARTINEZ	CECILIA KAROLMEN	1/4/2025	30/6/2025
6537	4	VELAZQUEZ	ARIEL GASTON	1/4/2025	30/6/2025
6544	7	FRAILE	HECTOR DAMIAN	1/4/2025	30/6/2025
6570	6	PORTILLO	ANDREA CRISTINA	1/4/2025	30/6/2025
6585	4	GIRAR	NAHUEL MATIAS	1/4/2025	30/6/2025
6595	1	JAZMIN	CHRISTIAN SEBASTIAN	1/4/2025	30/6/2025
6614	1	PRADO	CARLA ANABELLA	1/4/2025	30/6/2025
6626	5	GONZALEZ	ARIADNA AGUSTINA	1/4/2025	30/6/2025
6632	0	ALONSO	MURIEL TAMARA	1/4/2025	30/4/2025
6661	3	BOGADO	ISIS MARIA SOLEDAD	1/4/2025	30/6/2025
6662	1	OYARZO OYARZO	TIFFANY GISELA	1/4/2025	30/6/2025
6663	0	JARA	CRISTINA BEATRIZ	1/4/2025	30/6/2025
6664	8	MIRANDA	JULIAN GABRIEL	1/4/2025	30/4/2025
6665	6	VERA GODOY	GUSTAVO EZEQUIEL	1/4/2025	30/4/2025
6666	4	CERDA	FERNANDO PEDRO	1/4/2025	30/6/2025
6667	2	MIRANDA MELIPICHUN	YESICA MACARENA	1/4/2025	30/4/2025
6669	9	CHICAGUALA	ELBA KARINA	1/4/2025	30/4/2025

Dr. Gonzalo Agustín Ferro
Secretario de Gestión Ciudadana

Lic. Martín Alejandro Perez
Intendente

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1029 /2025

6670	2	MACHUCA	GABRIELA SOLEDAD	1/4/2025	30/4/2025
6672	9	ZALAZAR	PATRICIA VERONICA	1/4/2025	30/4/2025
6673	7	RAMOS	ABIGAIL ELIZABETH	1/4/2025	30/4/2025
6676	1	CAZENAVE MOM	GONZALO TORCUATO	1/4/2025	30/6/2025
6678	8	ROMERO	VIVIANA RAFAELA	1/4/2025	30/6/2025
6682	6	ALARCON VARGAS	LUIS MANUEL	1/4/2025	30/6/2025
6684	2	TOME	CARLOS ALBERTO	1/4/2025	30/6/2025
6685	1	AMOROS	ALDANA	1/4/2025	30/6/2025
6686	9	ALVARADO OJEDA	NANCY CELESTE	1/4/2025	30/6/2025
6689	3	OLIVERA	GRACIELA ESTER	1/4/2025	30/6/2025
6690	7	SIBOLDI	GONZALO	1/4/2025	30/6/2025
6691	5	GRAND	JONATAN	1/4/2025	30/6/2025
6692	3	ROJAS	DANIEL EDUARDO	1/4/2025	30/6/2025
6693	1	BENEGAS	RAFAELA AGUSTINA	1/4/2025	30/6/2025

Dr. Gonzalo Agustín Ferro
Secretario de Gestión Ciudadana

Lic. Martín Alejandro Perez
Intendente

RESOLUCIÓN N° 1031/2025

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE EL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE Y SERVICIOS DEL SUR CONSTRUCTORA.

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 2 días del mes de agosto de 2024, el Municipio de Río Grande, con domicilio legal en Elcano N° 202 de la ciudad de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Género y Desarrollo Comunitario, Lic. Ybars, Ivana Paola, DNI N.° 26.314.033, *Ad Referendum* del Intendente Martín Pérez en adelante denominada "EL MUNICIPIO" por una parte; y por la otra Servicios del Sur Constructora con domicilio en Magdalena F. Khalo 1257, Río Grande, representada en este acto Victor Hugo Molina DNI N.° 28.139.463 en carácter de Presidente de la empresa mencionada en adelante denominada "LA EMPRESA" convienen en celebrar el presente convenio de cooperación, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: El presente convenio tiene por objeto establecer un ámbito de colaboración, cooperación y asistencia entre El MUNICIPIO y LA EMPRESA a los fines de generar practicas no profesionales.
El objeto de este acuerdo es meramente enunciativo, pudiendo ampliarse el mismo conforme las necesidades, proyectos de actividades y acciones que las partes entiendan que pueden redundar en beneficios mutuos.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO y LA EMPRESA manifiestan la voluntad de impulsar y desarrollar el presente convenio adoptando relaciones de complementación, cooperación, asistencia y difusión de las actividades a llevarse a cabo en conjunto.

TERCERA: EL MUNICIPIO y LA EMPRESA acuerdan que, para llevar a cabo el objeto referido en la cláusula PRIMERA, las partes podrán celebrar Convenios Específicos en los que se determinarán las características de los mismos, las acciones que se vayan a realizar y los compromisos de todo orden que asuman las partes y que formarán parte inseparable del presente Convenio.

CUARTA: En particular, EL MUNICIPIO manifiesta la voluntad de capacitar a mujeres y diversidades en el rubro de la construcción y para ello buscará profesionales para brindar el dictado de cursos, seminarios, capacitaciones, jornadas, y propuestas en diferentes formatos y modalidades a convenir que potencien los saberes en el rubro mencionado.

QUINTA: Por su parte LA EMPRESA asume el compromiso de instrumentar las practicas no profesionales a quienes fueron capacitados por EL MUNICIPIO en los términos y condiciones que oportunamente se acuerden sin que el mismo sea interpretado como pasantías laborales.

Se deja establecido que EL MUNICIPIO será el único encargado de confeccionar, crear y establecer todas las piezas de comunicación para la difusión de todas las actividades que serán realizadas en el marco de este acuerdo. Esto incluye la incorporación de los logotipos de la Municipalidad y la Institución como cooperantes.

Las piezas de comunicación finalizadas serán difundidas simultáneamente por **EL** MUNICIPIO y por LA EMPRESA a través de sus canales de comunicación habituales. Ambas partes se comprometen a utilizar una estrategia de difusión

SEXTA: Para optimizar y alcanzar los objetivos de la cláusula PRIMERA, se estipulan las siguientes acciones a abordar en el marco del presente convenio:

-Organizar cursos, talleres, y otras actividades académicas en temas de interés mutuo de las partes.

- Desarrollar programas de manera conjunta que permitan satisfacer las demandas generadas por la comunidad.

- Coordinar prácticas no profesionales.

- Instrumentar la búsqueda de los medios necesarios para desarrollar las actividades conjuntas, que motivan el presente Convenio.

SÉPTIMA: En toda circunstancia o hecho que tenga relación con este Convenio, las partes mantendrán la individualidad y autonomía. Se deja expresa constancia que la celebración del presente convenio no dará lugar al nacimiento de relación laboral alguna entre las partes y los recursos humanos que sean afectados al cumplimiento de las tareas inherentes a la ejecución del presente dependen de quienes los hayan contratado.

OCTAVA: Las actividades amparadas por el presente Convenio Marco de Cooperación serán financiadas con cargo a los presupuestos de las instituciones firmantes, según lo que se establezca en los Convenios Específicos, que en todo caso lo consideran anexo del presente.

NOVENA: El presente Convenio tendrá una vigencia de un (1) año, desde el 15 de octubre del 2024 hasta el15 de octubre del 2025 renovándose a pedido de una de las partes, salvo renuncia expresa de cualquiera de las partes notificada con una antelación de treinta (30) días a la fecha de su vencimiento.

DÉCIMA: Cualquiera de las partes podrá renunciar al Convenio en forma unilateral, en cualquier momento debiendo informar expresamente a la otra con una antelación mínima de treinta (30) días.

DECIMOPRIMERA: Las partes prestan su conformidad para que en caso de surgir controversias respecto a la interpretación y/o aplicación del presente Convenio, se resuelvan de mutuo acuerdo. En caso de conflicto judicial, las partes acuerdan someterse a la jurisdicción de los tribunales ordinarios con asiento en la ciudad de Río Grande. -

En prueba de conformidad con lo expuesto precedentemente, los firmantes debidamente autorizados por sus respectivas instituciones, suscriben este Acuerdo de Cooperación en la Ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 01 de octubre de 2024 en cuatro (4) originales de igual tenor y a un mismo efecto.

Lic. Ivana Paola Ybars
DNI N° 26.314.033
Secretaria de Género y Desarrollo Comunitario
Municipio de Río Grande

Victor Hugo Molina
DNI N.° 28.139.463
Presidente de la Empresa "Servicios del Sur" Constructora

RESOLUCIÓN N° 1032/2025

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN Y CAPACITACIÓN ENTRE EL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE Y EL INSTITUTO DE MASCULINIDADES Y CAMBIO SOCIAL

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 19 días del mes de diciembre de 2024, entre el MUNICIPIO DE RÍO GRANDE, con domicilio legal en EL CANO N° 203 de la ciudad de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Género y Desarrollo Comunitario, Lic. Ivana Paola Ybars, DNI N° 26.314.033, *Ad Referendum* del Intendente Martín Pérez adelante denominada "EL MUNICIPIO" por una parte; y por la otra, el INSTITUTO DE MASCULINIDADES Y CAMBIO SOCIAL, con domicilio legal en Aráoz 2838, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CUIT 30-71669780-7 representada en este acto por Agostina Florencia Chiodi, DNI N° 28.695.695 en su carácter de Presidenta en adelante "EL INSTITUTO", quienes deciden celebrar el presente "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN Y CAPACITACIÓN", de conformidad a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO. El presente convenio tiene por objeto establecer un ámbito de cooperación y capacitación entre el MUNICIPIO y EL INSTITUTO, tendiente a complementar esfuerzos, a los fines de profundizar los conocimientos de las personas que integran la Secretaria de Género y Desarrollo Comunitario como otros agentes del Municipio de Río Grande y la comunidad en general en el campo de las políticas de género destinadas a varones y masculinidades proponiendo aportar al involucramiento de estos en la construcción de un cambio social, a partir de la interpelación que habiliten a registrar, cuestionar y erradicar la reproducción de lazos de complicidad machista, la naturalización de privilegios, el ejercicio cotidiano de micromachismos y otras modalidades de violencia.

Asimismo, el presente convenio contempla actividades conjuntas como seminarios o conferencias, investigaciones y publicaciones.

El objeto de este Acuerdo de cooperación y capacitación es meramente enunciativo, pudiendo ampliarse el mismo conforme las necesidades y proyectos de actividades y acciones que las partes entiendan que puedan redundar en beneficios mutuos.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO y EL INSTITUTO manifiestan la voluntad de impulsar y desarrollar el presente convenio adoptando relaciones de complementación, cooperación y asistencia de carácter académico, de investigación y difusión de las actividades a llevar a cabo.

TERCERA: EL MUNICIPIO y EL INSTITUTO acuerdan que, para llevar cabo el objeto referido en la cláusula PRIMERA, las partes podrán celebrar Convenios Específicos en los que se determinarán las características de los mismos, las acciones que se vayan a realizar y los compromisos de todo orden que asuman las partes y que formarán parte inseparable del presente Convenio.

CUARTA: En particular, EL MUNICIPIO manifiesta la voluntad de capacitar a los agentes municipales en general, las personas que forman parte de la Secretaria de Género y Desarrollo Comunitario en particular y la comunidad, para ello encomienda al INSTITUTO el dictado de cursos, seminarios, capacitaciones, jornadas, diplomaturas, especializaciones y propuestas en diferentes formatos.

QUINTA: Por su parte, EL INSTITUTO asume el compromiso del dictado de cursos, seminarios, capacitaciones, jornadas, diplomaturas, especializaciones y propuestas de postgrados en diferentes formatos, en la modalidad a convenirse en los convenios específicos a suscribir por LAS PARTES.

SEXTA: Para optimizar y alcanzar los objetivos de la cláusula PRIMERA, se estipulan las siguientes acciones a abordar en el marco del presente convenio:

-Organizar conferencias, informes, elaboración de estadísticas, seminarios, jornadas, talleres, diplomados y otras actividades académicas en temas de interés mutuo de las partes.

-Desarrollar y presentar en forma conjunta o coordinada propuestas de investigación, proyectos en general y estudios sobre cuestiones de interés para ambas partes. Desarrollar programas de manera conjunta que permitan satisfacer las demandas generadas por la comunidad.

-Coordinar e interactuar en la búsqueda de los medios necesarios para desarrollar las actividades conjuntas, que motivan el presente Convenio.

SÉPTIMA: Para optimizar y llevar adelante los objetivos se podrán confeccionar Protocolos Adicionales de carácter particular, en la medida que sea pertinente y conveniente, según las características de la actividad, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

a. Se describirá adecuadamente la tarea a realizar en conjunto, con objetivos, cronogramas, resultados esperados y mecanismos de evaluación.

b. Figurarán detalladamente los aportes de cada una de las partes, en cuanto a personal, equipamiento y otro tipo de recursos. -

c. Quedarán establecidas las fuentes de financiamiento necesarias para la ejecución de los proyectos. -

d. Se establecerá si habrá una instancia de evaluación y la presentación de un informe final.

e. Se nominará un coordinador para cada una de las partes, como responsables del monitoreo del proyecto. -

f. Constarán otros aspectos que consideren relevantes.

- A los efectos de la Administración del presente Convenio, cada una de las partes podrá designar un coordinador para propiciar la vinculación interinstitucional y propender la generación de actividades, en caso de considerarlo necesario.

OCTAVA: En toda circunstancia o hecho que tenga relación con este Convenio, las partes mantendrán la individualidad y autonomía. Se deja expresa constancia que la celebración del presente convenio no dará lugar al nacimiento de relación laboral alguna entre las partes y los recursos humanos que sean afectados al cumplimiento de las tareas inherentes a la ejecución del presente dependen de quienes los hayan contratado.

NOVENA: Las actividades amparadas por el presente Convenio Marco de Cooperación y Capacitación serán financiadas con cargo a los presupuestos de las instituciones firmantes, según lo que se establezca en los Convenios Específicos, que en todo caso lo consideran anexo del presente.

DÉCIMA: Las partes acuerdan que EL MUNICIPIO delega en los titulares de las áreas municipales correspondientes, la facultad para celebrar Convenios Específicos de acuerdo a lo estipulado en el presente Convenio Marco, en los cuales se realizará la afectación presupuestaria correspondiente.

DECIMAPRIMERA: El presente Convenio tendrá una vigencia de dos (2) años desde el 01/11/2024 hasta el 30/11/2026 inclusive, renovándose a pedido de alguna de las partes por igual periodo, salvo renuncia expresa de cualquiera de las partes notificada con una antelación de treinta (30) días a la fecha de su vencimiento.

DECIMASEGUNDA: Cualquiera de las partes podrá renunciar al Convenio en forma unilateral, en cualquier momento debiendo informar expresamente a la otra con una antelación mínima de treinta (30) días.

DECIMATERCERA: Las partes prestan su conformidad para que en caso de surgir controversias respecto a la interpretación y/o aplicación del presente Convenio, se resuelvan de mutuo acuerdo. En caso de conflicto judicial, las partes acuerdan someterse a la jurisdicción de los tribunales ordinarios con asiento en la ciudad de Río Grande.

En prueba de conformidad con lo expuesto precedentemente, los firmantes debidamente autorizados por sus respectivas instituciones, suscriben este Acuerdo de Cooperación en la Ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 19 días del mes de diciembre de 2024 en cuatro (4) originales de igual tenor y a un mismo efecto.

Lic. Ivana Paola Ybars
DNI N° 26.314.033
Secretaría
Sec. De Género y Des. Comunitario

Agostina Florencia Chiodi
DNI N° 28.695.695
Presidenta
Inst. de Masculinidades y Cambio Social

RESOLUCIÓN N° 1033/2025

CONTRATO DE ADJUDICACIÓN PRECARIA Y PAGO CANON DE USO

FIRMA Y SELLO

Entre la firma EXTREME RENT A CAR S.A., C.U.I.T. Nº 30-70816581-2, representada en este acto por el apoderado Sr. Filosa Eduardo Horacio, D.N.I. Nº 21.737.926 y su presidenta Sra. Andrada Mercedes Julieta, D.N.I. Nº 26.649.562, con domicilio legal en calle Almirante Brown Nº 1045 de la Ciudad de Río Grande, en adelante **"EL ADJUDICATARIO"** por una parte y por la otra el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, representado en este acto por el Secretario de Gobierno Dr. Gastón Alejandro Diaz, D.N.I. Nº 26.900.337, en adelante **"EL MUNICIPIO"** con domicilio en calle Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, Ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, celebran el presente contrato de Adjudicación Precaria y Pago Canon de Uso, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y sus modificatorias. Las partes acuerdan que se regirán por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: **"EL MUNICIPIO"**, pone en este acto en conocimiento a **"EL ADJUDICATARIO"**, que se le adjudicará el predio con la siguiente denominación catastral: Parcela 7, Macizo 103, Sección F, sito en calle 25 de Mayo Nº 3500, con una superficie de 5.000 m² (cinco mil metros cuadrados). El predio mencionado se encuentra en la "Zona de Servicios Extra Urbana", la cual no cuenta con el tendido de redes de servicios básicos. El suelo es propenso a inundaciones y tiene marcadas depresiones. ------

SEGUNDA: **"EL ADJUDICATARIO"**, declara en este acto, bajo juramento, que conoce las condiciones impuestas por la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y sus modificatorias, y acepta que respetará el fin para el cual ha solicitado dicho predio y que no podrá venderlo, transferirlo o arrendarlo. En caso de que se constatase que el destino dado al predio no fuera el declarado, la adjudicación realizada por el presente contrato será dejada sin efecto, comprometiéndose en ese caso, a devolver a **"EL MUNICIPIO"** el predio adjudicado precariamente libre de cosas y ocupantes, dentro del plazo de treinta (30) días corridos, a contar desde la notificación de la desadjudicación. De corresponder la desadjudicación, **"EL ADJUDICATARIO"** deberá abonar una indemnización a **"EL MUNICIPIO"**, equivalente al valor de las mejoras introducidas o existentes en el predio, pudiendo **"EL MUNICIPIO"** optar por aceptar como indemnización dichas mejoras o disponer que ellas sean retiradas y decidirse el precio de la indemnización. En este caso la Dirección Municipal de Catastro tasará las mejoras y otorgará un plazo de treinta (30) días a **"EL ADJUDICATARIO"** para que las retire, vencido ese plazo **"EL ADJUDICATARIO"**, autoriza al **"EL MUNICIPIO"** a retirar las mejoras y colocarlas donde este decida, dentro del ejido municipal. ----------

TERCERA: **"EL MUNICIPIO"** desde ya queda facultado para pedir la homologación judicial de este Contrato. ----------

CUARTA: **"EL ADJUDICATARIO"**, se compromete a abonar a **"EL MUNICIPIO"** el 10% del valor de venta del predio en concepto de Canon de Uso, por una suma total de Pesos Tres Millones Trescientos Noventa y Dos Mil Seiscientos Sesenta y Seis con Veinticos Centavos ($3.392.666,22). Abonándose en doce (12) cuotas sin interés, venciendo las mismas los días 10 de cada mes a partir de la notificación del Acto Administrativo correspondiente. El importe abonado en concepto de canon será considerado como pago a cuenta del valor final del predio adjudicado. ----------

QUINTA: En caso de incumplimiento por parte de **"EL ADJUDICATARIO"** de las condiciones establecidas en el presente contrato, así como la falta de pago del Canon de Uso o de los plazos fijados, por el solo vencimiento de los mismos, automáticamente y de pleno derecho, constituyen causales de desadjudicación inmediata del predio, sin derecho a indemnización alguna a favor del interesado y con la pérdida de las mejoras implantadas en el predio, así como de lo abonado hasta ese momento en concepto de Canon. ----------

SEXTA: En caso de controversias las partes acuerdan someterse a la competencia de los Tribunales Provinciales en lo Contencioso Administrativo con asiento en la Ciudad de Río Grande, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción. ----------

SÉPTIMA: A todos los efectos que pudieren derivar del presente contrato, las partes constituyen domicilio en los lugares indicados al inicio de la misma. En dichos domicilios se tendrán por válidas todas las notificaciones, diligencias y procedimientos judiciales y extrajudiciales que fueren necesarios realizar. ----------

En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego a los 21 días del mes de diciembre del año 2025.

FIRMA

ACLARACIÓN

26.649.562
D.N.I. Nº

FIRMA

ACLARACIÓN

21.737.926
D.N.I. Nº

Dr. Gastón Alejandro Diaz
Secretario de Gobierno
Municipio de Río Grande

RESOLUCIÓN N° 1034/2025

ACTA DE NEUTRALIZACIÓN DE PLAZO DE OBRA N° 01

---- En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los doce (12) días del mes de diciembre de 2023, reunidos por una parte el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE,** representado en este acto por la Sra. Secretaria de Planificación Inversión, y Servicios Públicos **Arq. MÓNACO SILVINA ANDREA D.N.I. Nº 25.739.771**, "Ad Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado **EL MUNICIPIO**; y por la otra la Sociedad Unipersonal del **Sr. DALMAS DAMIAN AGUSTIN, CUIT Nº 20-30094294-7,** llamado en adelante **LA CONTRATISTA** de la obra: **"DOTACION DE INFRAESTRUCTURA EN EL PARQUE INDUSTRIAL DE RIO GRANDE Y DE SERVICIOS BASICOS EN ZONAS CONEXAS DEL PARQUE INDUSTRIAL ("LA TIERRA")" – RENGLON 1"**, adjudicada mediante Resolución Municipal N° 4981 de fecha 13 de noviembre de 2023 de conformidad con el Contrato de Obra Nº 181/2023 (SPIYSP-DOP) y las actuaciones que obran en el expediente Nº 0001-05513/2023; acuerdan en celebrar la presente **ACTA DE NEUTRALIZACIÓN DE PLAZO DE OBRA N° 01**, con vigencia al día 24 del mes de noviembre 2023, en virtud del estado en el cual se encuentran los desembolsos de la Obra de referencia.

---- En prueba de conformidad y para constancia, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicado "*up supra*". ----------

DAMIAN AGUSTIN DALMAS
D.N.I. N° 30.094.294

SILVINA ANDREA MONACO
Sec. de Planif. Inversión y Serv. Públicos

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL Nº 36248
RIO GRANDE 23 MAYO 2025
MACARENA I. ALVAREZ
JC Coordinación de Despacho
Municipio de Río Grande
FIRMA Y SELLO

ACTA DE NEUTRALIZACIÓN DE PLAZO DE OBRA N° 01

---- En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los doce (12) días del mes de diciembre de 2023, reunidos por una parte el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE,** representado en este acto por la Sra. Secretaria de Planificación Inversión, y Servicios Públicos **Arq. MÓNACO SILVINA ANDREA D.N.I. Nº 25.739.771**, "Ad Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado **EL MUNICIPIO**; y por la otra la Empresa **COCCARO HERMANOS CONSTRUCCIONES S.A.,** representada por el **Sr. ABEL ANTONIO COCCARO D.N.I. Nº 4.994.865,** llamado en adelante **LA CONTRATISTA** de la obra: **"DOTACION DE INFRAESTRUCTURA EN EL PARQUE INDUSTRIAL DE RIO GRANDE Y DE SERVICIOS BASICOS EN ZONAS CONEXAS DEL PARQUE INDUSTRIAL ("LA TIERRA")" – RENGLON 2 y 3"**, adjudicada mediante Resolución Municipal N° 4981 de fecha 13 de noviembre de 2023 de conformidad con el Contrato de Obra Nº 182/2023 (SPIYSP-DOP) y las actuaciones que obran en el expediente Nº 0001-05513/2023, acuerdan en celebrar la presente **ACTA DE NEUTRALIZACIÓN DE PLAZO DE OBRA N° 01**, con vigencia al día 24 del mes de noviembre 2023, en virtud del estado en el cual se encuentran los desembolsos de la Obra de referencia.

---- En prueba de conformidad y para constancia, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicado "*up supra*". ----------

ABEL ANTONIO COCCARO
D.N.I. N° 4.994.865

SILVINA ANDREA MONACO
Sec. de Planif. Inversión y Serv. Públicos

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL Nº 36249
RIO GRANDE 23 MAYO 2025
MACARENA I. ALVAREZ
JC Coordinación de Despacho
Municipio de Río Grande
FIRMA Y SELLO

RESOLUCIÓN N° 1037/2025

ACTA DE REINICIO DE PLAZO DE OBRA Nº 01

--- En la ciudad de Rio Grande, provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, al día quince (15) del mes de mayo del año dos mil veinticinco (2025), reunidos por una parte el **Municipio de Rio Grande** representado en este acto por la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos, **Arq. SILVINA ANDREA MONACO, DNI Nº 25.739.771** "Ad Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante **EL MUNICIPIO**; y por la otra parte la empresa "**TFW S.R.L. - CUIT 30-71460104-7"** representada en este acto por su socio gerente el **Sr. PABLO DANIEL CÁRDENAS ALVARADO, DNI N° 25.102.386,** llamado en adelante **LA CONTRATISTA** de la obra: **"CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FÚTBOL DE CÉSPED SINTÉTICO - BARRIO BISHOP" RENGLÓN N° 2**, adjudicada mediante Resolución Municipal N° 051/2025, de conformidad con el Contrato de Obra Nº 116/2025 (SOySP-DOP) y las actuaciones que obran en el expediente Nº 0001-06144/2024. Las partes acuerdan en celebrar la presente **ACTA DE REINICIO DE OBRA Nº 01.** Reanudando los trabajos a partir del día de la fecha, neutralizado mediante el "ACTA DE NEUTRALIZACIÓN DE PLAZO DE OBRA Nº 01" de fecha tres (03) de marzo del año 2025, en virtud de que se han modificado las circunstancias o hechos que motivaron tal neutralización. ----------

--- En prueba de conformidad y para constancia, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicado "up supra". ----------

PABLO DANIEL CARDENAS ALVARADO
D.N.I. N° 25.102.386

ARQ. SILVINA ANDREA MONACO
SECRETARIA DE OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL Nro: 36238
RIO GRANDE: 23 MAYO 2025
MACARENA I. NIVINEZ
A/C Coordinación de Despacho
Municipio de Río Grande
FIRMA Y SELLO

N° 1037/2025

1037

TFW S.R.L.
CONSTRUCTORES & SERVICIOS

PLAN DE TRABAJO BARANDA DE BARRAS CURVA DE INVERSIÓN

Vinalba Roberto Rufino
Maestro Mayor de Obra
M.C. P.P.N. 1057 Mod. 5/96

MM GUSTAVO RODRIGUEZ
A/C Dpto. de Inspección de Obras
Municipio de Río Grande

N° 1037/2025

1037

CURVA DE INVERSIONES
Obra: "CONSTRUCCION DE CANCHAS DE FUTBOL DE CESPED SINTETICO - BARRIO BISHOP" - RENGLÓN N° 2

TFW S.R.L
CONSTRUCCIONES & SERVICIOS

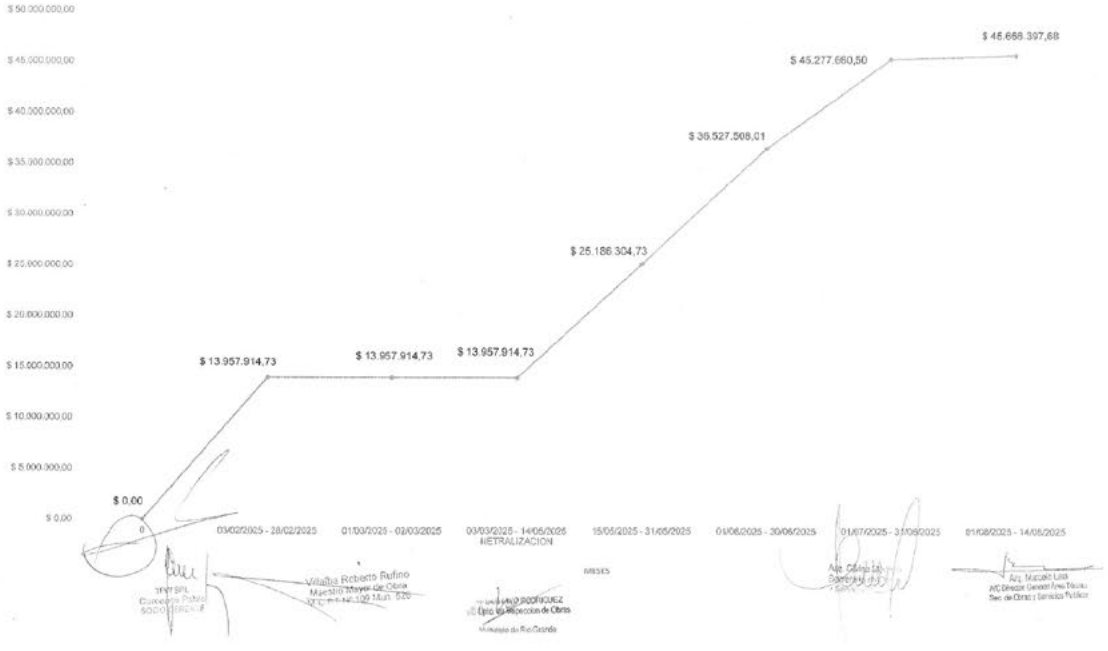

RESOLUCIÓN N° 1044/2025

ANEXO I – RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1044 / 2025

Aprobación Contrato de Empleo Público – ALTAS ABRIL 2025

LEGAJO	DIG	APELLIDO	NOMBRE	PERIODO	
6014	3	MIL PUPUCHE	ELVA ROSA	1/4/2025	30/6/2025
6091	7	MIRANDA	CARLOS JAVIER	1/4/2025	30/6/2025
7106	4	MUÑOZ PEREZ	YESICA BELEN	1/4/2025	30/6/2025
7122	6	JURE	CAROLINA ELISA	1/4/2025	30/6/2025
7123	4	GOMEZ	ROSANA MIRIAM	1/4/2025	30/6/2025
7124	2	SEPULVEDA	CRISTIAN ENRIQUE	1/4/2025	30/6/2025
7125	1	PISELLI BOGADO	PALOMA	1/4/2025	30/6/2025
7126	9	MURA SORIA	ALFONSINA XIMENA	1/4/2025	30/6/2025
7127	7	RUIZ BARRIA	TATIANA NADIN	1/4/2025	30/6/2025
7128	5	GAONA	CARLA ROCIO	1/4/2025	30/6/2025
7135	8	GERVINO	GIMENA BEATRIZ	1/4/2025	30/6/2025
7136	6	SUELDO	MAURICIO EDUARDO	1/4/2025	30/6/2025
7137	4	CARCAMO	AGUSTINA YAEL	1/4/2025	30/6/2025
7138	2	GUARI	BRUNO NICOLAS	1/4/2025	30/6/2025
7139	1	BRANDI ORMAECHEA	CECILIA MONICA	3/4/2025	30/6/2025
7140	4	GENES VARGAS	JEREMIAS DAVID	1/4/2025	30/6/2025
7141	2	REBOLLO OYARZUN	LUIS DANIEL	1/4/2025	30/6/2025
7142	1	IMPA YUCRA	FERNANDO JOAQUIN	1/4/2025	30/6/2025
7145	5	ALCARAZ	ROCIO ANABELLA	1/4/2025	30/6/2025
7147	1	CAMUS	GUSTAVO CESAR	1/4/2025	30/6/2025
7148	0	DECIMA	IVAN CHRISTIAN JAVIER	1/4/2025	30/6/2025
7149	8	AGUILA SANABRIA	ALBA GIANELLA	8/4/2025	30/6/2025
7151	0	MIÑO	JULIANA ARACELI	1/4/2025	30/6/2025
7155	2	ZOPPI	JOSÉ EUGENIO	15/4/2025	30/6/2025
7156	1	LANA	MARIANO NICOLAS	1/4/2025	30/6/2025
7157	9	ESCOBAR VELAZQUEZ	JOAQUIN SEBASTIAN	1/4/2025	30/6/2025

Dr. Gonzalo Agustín Ferro
Secretario de Gestión Ciudadana

Lic. Martín Alejandro Perez
Intendente

RESOLUCIÓN N° 1046/2025

ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA

OBRA: ""MANO DE OBRA PARA EL PINTADO DE CORDONES – ZONA CENTRO"
RENGLÓN N°2
(Contrato Nº 122/2025 – Expte. Nº 6428/2024)
(SOYSP–DSP)

1046

- - - En la Ciudad de Río Grande, Provincia de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 28 (veintiocho) días del mes de abril del dos mil veinticinco, reunidos por una parte la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos, **Arq. SILVINA ANDREA MÓNACO D.N.I. Nº 25.739.771**, "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal en representación del **MUNICIPIO DE RÍO GRANDE** y por la otra el Sr. **OLIVERA RAUL EDUARDO, CUIT N° 20-24120688-3,** cuyas firmas figuran al pie, declaran que habiéndose dado cumplimiento a lo establecido para tal fin en las cláusulas pertinentes del Contrato Nº 122/2025, se procede de común acuerdo a labrar el **ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA** correspondiente a la Obra de referencia.

En prueba de conformidad, y para constancia **se firman cuatro (4) ejemplares** de un mismo tenor y a un solo efecto.

CONVENIO REGISTRADO
36240
BAJO EL Nro:
23 MAYO 2025
RIO GRANDE:
MACARENA I. ALVAREZ
A/C Coordinación de Despacho
Municipio de Río Grande
FIRMA Y SELLO

Empresa Constructora
Olivera Raúl Eduardo
CUIT 24 120 688

Arq. Silvina Mónaco
Secretaria de Obras
y Servicios Públicos

ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA

OBRA: ""MANO DE OBRA PARA EL PINTADO DE CORDONES – ZONA CENTRO"
RENGLÓN N°1
(Contrato Nº 121/2025 – Expte. Nº 6428/2024)
(SOYSP–DSP)

1046

- - - En la Ciudad de Río Grande, Provincia de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 28 (veintiocho) días del mes de abril del dos mil veinticinco, reunidos por una parte la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos, **Arq. SILVINA ANDREA MÓNACO D.N.I. Nº 25.739.771**, "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal en representación del **MUNICIPIO DE RÍO GRANDE** y por la otra el Sr. **REYES MANUEL GERONIMO, CUIT N° 20-24464770-8,** cuyas firmas figuran al pie, declaran que habiéndose dado cumplimiento a lo establecido para tal fin en las cláusulas pertinentes del Contrato Nº 121/2025, se procede de común acuerdo a labrar el **ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA** correspondiente a la Obra de referencia.

En prueba de conformidad, y para constancia **se firman cuatro (4) ejemplares** de un mismo tenor y a un solo efecto.

CONVENIO REGISTRADO
36239
BAJO EL Nro:
23 MAYO 2025
RIO GRANDE:
MACARENA I. ALVAREZ
A/C Coordinación de Despacho
Municipio de Río Grande
FIRMA Y SELLO

REYES MANUEL
20 - 24464770 - 8

Arq. Silvina Mónaco
Secretaria de Obras
y Servicios Públicos

RESOLUCIÓN N° 1047/2025

ACTA DE NEUTRALIZACION DE PLAZO DE OBRA N° 01

----- En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, al día diecisiete (17) del mes de febrero de 2025, reunidos por una parte el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE,** representado en este acto por la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos **Arq. MÓNACO SILVINA ANDREA DNI. Nº 25.739.771**, "Ad Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado **EL MUNICIPIO,** y por la otra la **Sra. SARA BEATRIZ HERRERA DNI N° 16.921.913,** en representación de Sr. MOREIRA DUSAN OSCAR DNI N°32.130.897 conforme Poder General amplio de Administración y Disposición, dado mediante ESCRITURA NUMERO SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS otorgada en la ciudad de Rio Grande el día once de septiembre del año dos mil dieciocho, ante el Escribano Javier Adolfo GIACCIANI titular de Registro Notarial N°12 de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con domicilio legal en la calle Gobernador Paz N°397 de la ciudad de Rio Grande, llamado en adelante **EL CONTRATISTA** de la obra: **"NUEVAS INTERSECCIONES SEMAFORICAS – AÑO 2024"**, adjudicada mediante Resolución Municipal N° 3328 de fecha 19 de diciembre de 2024 de conformidad con el Contrato de Obra N° 03/2025 (SOYSP-DOP) y las actuaciones que obran en el expediente Nº 0001-6049/2024, acuerdan en celebrar la presente **ACTA DE NEUTRALIZACIÓN DE PLAZO DE OBRA N° 01**, correspondiente a la Obra de referencia, con vigencia a partir del dia quince (15) de febrero del corriente año----------

---- En prueba de conformidad y para constancia, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicado "*up supra*". ----------

SARA BEATRIZ HERRERA
DNI 16.921.913

ARQ. SILVINA ANDREA MÓNACO
SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

CONVENIO REGISTRADO
36241
BAJO EL Nro:
23 MAYO 2025
RIO GRANDE:
MACARENA I. ALVAREZ
A/C Coordinación de Despacho
Municipio de Río Grande
FIRMA Y SELLO

1047

RESOLUCIÓN N° 1049/2025

ACTA DE NEUTRALIZACION DE PLAZO DE OBRA N° 04

-------- En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los dieciséis (16) días del mes de abril de 2025, reunidos por una parte el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos Arq. **MÓNACO SILVINA ANDREA D.N.I. Nº 25.739.771**, "Ad Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado **EL MUNICIPIO**; y por la otra la Empresa **JP SERVAL CONSTRUCCIONES S.A. CUIT N° 30-70765041-4,** representada por el **Sr. PAULINO HORACIO ALVAREZ DNI N° 12.389.234,** llamado en adelante **LA CONTRATISTA** de la obra: **"MERCADO MUNICIPAL FENIX"**, adjudicada mediante Resolución Municipal N°3477 de fecha 30 de junio de 2023 de conformidad con el Contrato de Obra Nº 151/2023 y las actuaciones que obran en el expediente Nº 0001-01756/2023, acuerdan en celebrar la presente **ACTA DE NEUTRALIZACIÓN DE PLAZO DE OBRA N° 04**, correspondiente a la Obra de referencia.----------

En prueba de conformidad y para constancia, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicado *"up supra"*. ----------

PAULINO HORACIO ALVAREZ
D.N.I. N° 12.389.234

SILVINA ANDREA MONACO
SEC. de OBRAS y SERV. PUBLICOS

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL Nro: 36241
RIO GRANDE: 23 MAYO 2025
MACARENA ALVAREZ
A/C Coordinación de Despacho
Municipio de Río Grande
FIRMA Y SELLO

RESOLUCIÓN N° 1050/2025

Acta Modificatoria Contrato de Locacion Inmueble

En la ciudad de Río Grande a los 25 días del mes de marzo de 2025, se reunen las partes, el Sr. Andino Carlos E., DNI. N° 11.810.832, con domicilio real en calle San Martín N.° 28 de la Ciudad de Río Grande, por una parte y el MUNICIPIO DE RÍO GRANDE, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representado en este acto por el Secretario de Gestión Ciudadana, Dr. FERRO, Gonzalo Agustín, DNI. N° 35.927.346, "Ad Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, por la otra parte, con el propósito de convenir la prorroga modificar el Contrato de Locacion de Inmueble, según convenio celebrado en fecha 20 de julio del 2021.

I. Antecedentes

Se hace constar que el Contrato de Locacion de Inmueble, Convenio Registrado N.° 34015 Expediente N.° 6486/2024, fue aprobado mediante Resolucion N.° 98/2025 de fecha 21 de enero del 2025.

II. Modificaciones

Se acuerda modificar el Contrato de Locacion de Inmuenble original en los siguientes Clausulas:

CUARTA: El plazo de duración se establece en el término de treinta y seis **(36)** meses, comenzando a regir el día **01 de enero del año 2025**, venciendo el **31 de diciembre de 2027** inclusive. **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato una vez transcurrido seis (06) meses de su vigencia, comunicándolo a **EL LOCADOR** con sesenta (60) días de anticipación mediante Carta Documento y/u otro medio fehaciente para su notificación y con los alquileres y servicios a su cargo. Las partes estipulan de común acuerdo, que al vencimiento del contrato, el mismo podrá ser prorrogado por igual período, previo consentimiento de ambas partes.

Leído que fue de las partes, en prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 25 días del mes de Marzo del año 2025.----------

RESOLUCIÓN N° 1051/2025

ACTA DE NEUTRALIZACION DE PLAZO DE OBRA N° 01

-------- En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los quince (15) días del mes de abril de 2025, reunidos por una parte el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE,** representado en este acto por la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos **Arq. MÓNACO SILVINA ANDREA DNI Nº 25.739.771**, "Ad Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado **EL MUNICIPIO**; y por la otra la empresa BORDON S.R.L. **CUIT N° 33-71665301-09**, representada por el **Sr. FACUNDO CLEMENTE BORDON ANDOLE, DNI N° 38.741.243,** en su carácter de Socio Gerente, conforme surge del Contrato de Sociedad Responsabilidad Limitada dado en la ciudad de Río Grande el día 02 del mes de septiembre del año dos mil diecinueve, pasado ante el escribano público Lautaro de la RIVA MOSCOSO titular del Registro N° 13 de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, llamado en adelante **LA CONTRATISTA** de la obra: **"CONSTRUCCION PLAZA ITATI - YOURKA"**, adjudicada mediante Resolución Municipal N° 3324 de fecha 19 de diciembre de 2024 de conformidad con el Contrato de Obra N° 08/2025 (SOYSP-DOP) y las actuaciones que obran en el expediente N° 0001-05384/2024, acuerdan en celebrar la presente **ACTA DE NEUTRALIZACIÓN DE PLAZO DE OBRA N° 01**, correspondiente a la Obra de referencia.--------

------- *En prueba de conformidad y para constancia, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo* tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicado *"up supra"*. ----------

FACUNDO CLEMENTE BORDON ANDOLE
D.N.I. N° 38.741.243

ARQ. SILVINA ANDREA MONACO
SEC. de OBRAS y SERV. PUBLICOS

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL Nro: 36243
RIO GRANDE: 23 MAYO 2025
MACARENA ALVAREZ
A/C Coordinación de Despacho
Municipio de Río Grande
FIRMA Y SELLO

1051

RESOLUCIÓN N° 1053/2025

CONTRATO DE OBRA N° 139/2025 (SOYSP-DOP)

- - - Entre el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, representada en este acto por la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos **ARQ. SILVINA ANDREA MONACO DNI N° 25.739.771** "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada **EL MUNICIPIO** por una parte y la empresa **TFW S.R.L., CUIT N° 30-71460104-7** con domicilio legal en calle Rivadavia N° 1165 de la ciudad de Río Grande, representada en este acto por su Socio Gerente **Sr. PABLO DANIEL CARDENAS ALVARADO, DNI N° 25.102.386**, conforme ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 261 dada en la ciudad de Río Grande el día 04 de junio del año 2024, por ante la Escribana autorizante JORGELINA ANDINO titular del Registro N° 15 de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, llamada en adelante **LA CONTRATISTA** por la otra, convienen en celebrar el presente contrato según las cláusulas y condiciones que a continuación se expresan: ----------

PRIMERA: OBJETO: LA CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo en un todo de acuerdo con su oferta presentada para la ejecución de la obra: **"PLAZA B° COSTA DEL MAR ETAPA N° 2"**, encomendada por **EL MUNICIPIO**, autorizada por Resolución Municipal N° 0554/2025 de fecha 27 de marzo de 2025, de acuerdo con las condiciones que fija la CONTRATACIÓN DIRECTA, cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta el Expte. N° 0429/2025 y supervisión técnica del Municipio, con su Memoria Descriptiva, Cómputos Métricos, Pliego de Bases y Condiciones, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares y Planos. ----------

SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO: Expte. N° 0429/2025, Pliego de Bases y Condiciones y Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Planos y Planillas de la contratación, instrucciones y Oferta adjudicada y su documentación, antecedentes de **LA CONTRATISTA**, Acta de Inicio de Obra, Libro de Órdenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisoria y Acta de Recepción Definitiva de Obra. Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional N° 13.064 sus modificatorias, reglamentaciones y la Carta Orgánica Municipal. Todo la cual **LA CONTRATISTA** declara conocer y aceptar. ----------

TERCERA: SISTEMA DE CONTRATACIÓN Y MONTOS: La ejecución de la Obra se contrata por el sistema de **Ajuste Alzado**, siendo el monto total convenido, la suma de **$ 56.283.103,94 (PESOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO TRES CON 94/100)**. A los fines de la ejecución de Obra, **EL CONTRATISTA** deberá poner a disposición de la misma las herramientas y plantel necesarios, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificada por **EL MUNICIPIO**. ----------

CUARTA: ANTICIPO FINANCIERO: del treinta por ciento (30%) del monto del contrato, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones, **EL MUNICIPIO** abonará a los 30 días de labrada el Acta de Inicio la suma de **$ 16.884.931,18 (PESOS DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO CON 18/100),** garantizado mediante Póliza de Caución **N° 345442** de la firma BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS S.A., por la suma de **$ 16.884.931,18 (PESOS DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO CON 18/100)**. El monto será descontado porcentualmente de las certificaciones. La póliza será devuelta una vez firmada el Acta de Recepción Provisoria, siempre y cuando no existieran multas y/o cargos pendientes ----------

QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN Y MULTAS: El plazo de ejecución de los trabajos se fija en ciento ochenta (180) días corridos, contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. En caso de incumplimiento, **LA CONTRATISTA** será pasible del régimen de multas y penalidades, quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interpelación alguna si el Acta de Inicio de obra, no es suscripta en tiempo y forma por causas imputables a LA **CONTRATISTA**. ----------

SEXTA: FORMA DE CERTIFICACIÓN Y PAGO: Los pagos se efectuarán mediante certificados de obra que serán confeccionados por **LA CONTRATISTA** de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, labrándose a tal fin el correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Públicas del Municipio con toda la documentación requerida para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **LA CONTRATISTA** lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. **LA CONTRATISTA** entrega al Municipio una garantía por la suma de **$ 2.814.155,20 (PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO CON 20/100)**, equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Fondo de Reparo, el cual se encuentra cubierto mediante **Póliza de Seguro de Caución N° 345444** de la firma BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS S.A. por la suma de **$ 2.814.155,20 (PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO CON 20/100)** importes que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si la obra contara con la aprobación definitiva de la Inspección Municipal. ----------

SÉPTIMA: GARANTIA DEL CONTRATO: LA CONTRATISTA garantiza el cumplimiento de las obligaciones asumidas haciendo entrega **de Póliza de Seguro de Caución N° 345443** de la firma BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS S.A., por la suma de **$ 2.814.155,20 (PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO CON 20/100),** equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual. ----------

OCTAVA: PLAZO DE GARANTÍA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de ciento ochenta (180) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria. Estando durante el mismo la conservación a cargo exclusivo de la contratista. ----------

NOVENA: REDETERMINACIÓN DE PRECIOS: se regirá por el Decreto Provincial N° 73/03 y normas reglamentarias, ampliatorias y modificatorias, vigentes a la fecha de las aperturas de las ofertas según se detalla en las cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones. ----------

DÉCIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. ----------

------ Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 12 (doce) días del mes de mayo de dos mil veinticinco.

PABLO DANIEL CARDENAS ALVARADO
DNI N° 25.102.386

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL Nro 36244
23 MAYO 2025
RIO GRANDE
MACARENA ALVAREZ
A/C Coordinación de Despacho
Municipio de Río Grande
FIRMA Y SELLO

ARQ. SILVINA ANDREA MÓNACO
SECRETARIA DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS

N° 1053/2025

ACTA DE INICIO

OBRA: "PLAZA B° COSTA DEL MAR ETAPA N° 2"

(Contrato de Obra N° 139/2025 [SOYSP-DOP] - Expte. N° 0001-0429/2025). -

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los doce (12) días del mes de mayo del año dos mil veinticinco, reunidos por una parte la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos, **Arq. SILVINA ANDREA MÓNACO DNI N° 25.739.771**, en representación del **MUNICIPIO DE RIO GRANDE** y por la otra parte la empresa **TFW S.R.L., CUIT N° 30-71460104-7**, representada en este acto por su Socio Gerente **Sr. PABLO DANIEL CARDENAS ALVARADO, DNI N° 25.102.386**, conforme ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 261 dada en la ciudad de Río Grande el día 04 de junio del año 2024, por ante la Escribana autorizante JORGELINA ANDINO titular del Registro N° 15 de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, llamada en adelante **LA CONTRATISTA** de la obra de referencia, declaran en la fecha haber recorrido el sector afectado por dicha obra, haciendo en este acto el MUNICIPIO, entrega del mismo a **LA CONTRATISTA** estableciéndose en la fecha, iniciada la Obra para constancia de lo cual se labra la presente Acta de Inicio.

Queda expresamente establecido que, en caso de rescisión de Contrato, **LA CONTRATISTA** deberá devolver al **MUNICIPIO**, cualquier local, material o terreno que éste le hubiere entregado.

Ello sin necesidad de interpelación Judicial y a simple requerimiento de la misma, sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder.

En prueba de conformidad, y para constancia se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

PABLO DANIEL CÁRDENAS ALVARADO
DNI N° 25.102.386

ARQ. SILVINA ANDREA MÓNACO
SECRETARIA DE OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL Nro 36245
23 MAYO 2025
RIO GRANDE
MACARENA ALVAREZ
A/C Coordinación de Despacho
Municipio de Río Grande
FIRMA Y SELLO

N° 1053/2025

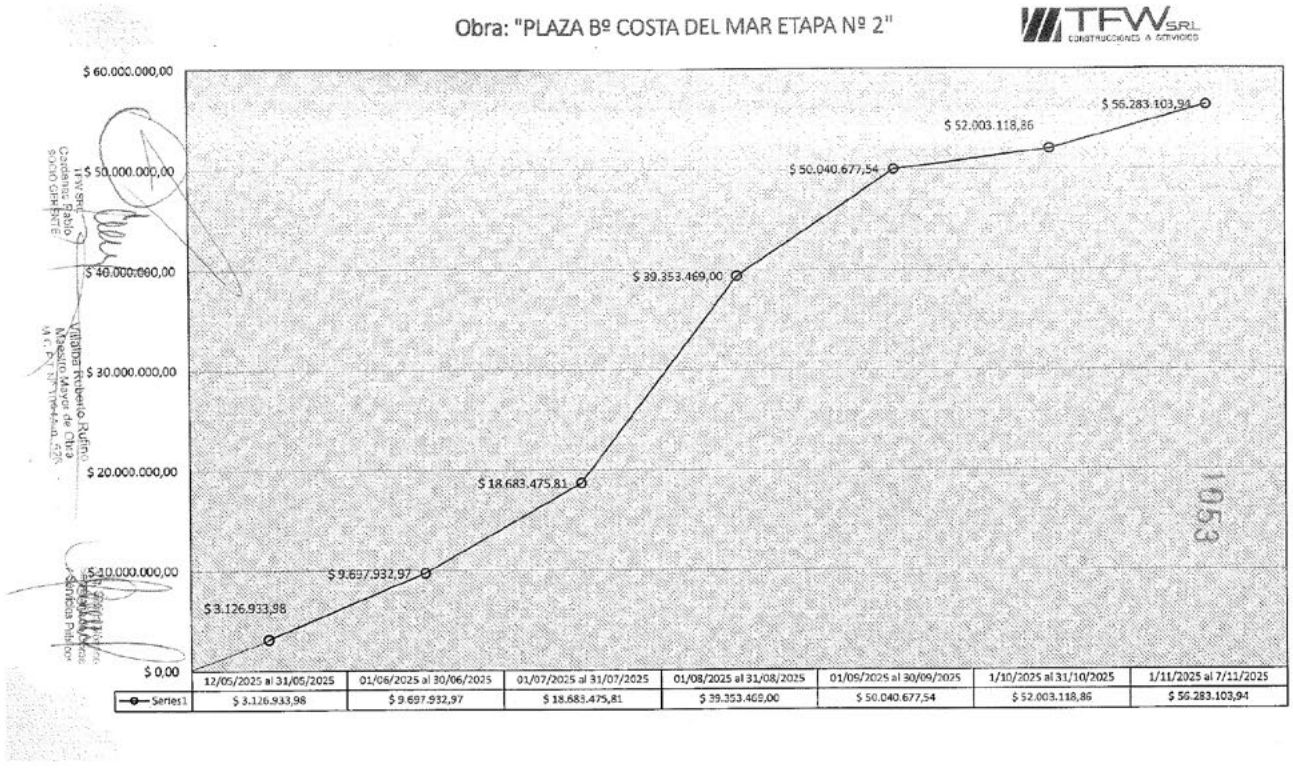

	12/05/2025 al 31/05/2025	01/06/2025 al 30/06/2025	01/07/2025 al 31/07/2025	01/08/2025 al 31/08/2025	01/09/2025 al 30/09/2025	1/10/2025 al 31/10/2025	1/11/2025 al 7/11/2025
Series1	$ 3.126.933,98	$ 9.697.932,97	$ 18.683.475,81	$ 39.353.469,00	$ 50.040.677,54	$ 52.003.118,86	$ 56.283.103,94

Contador Pablo Sergio Gherbesi
TFW SRL
Socio Gerente

Vitalba Roberto Rufino
Maestro Mayor de Obra
M.C.P.T. N° 199 Mun. 626

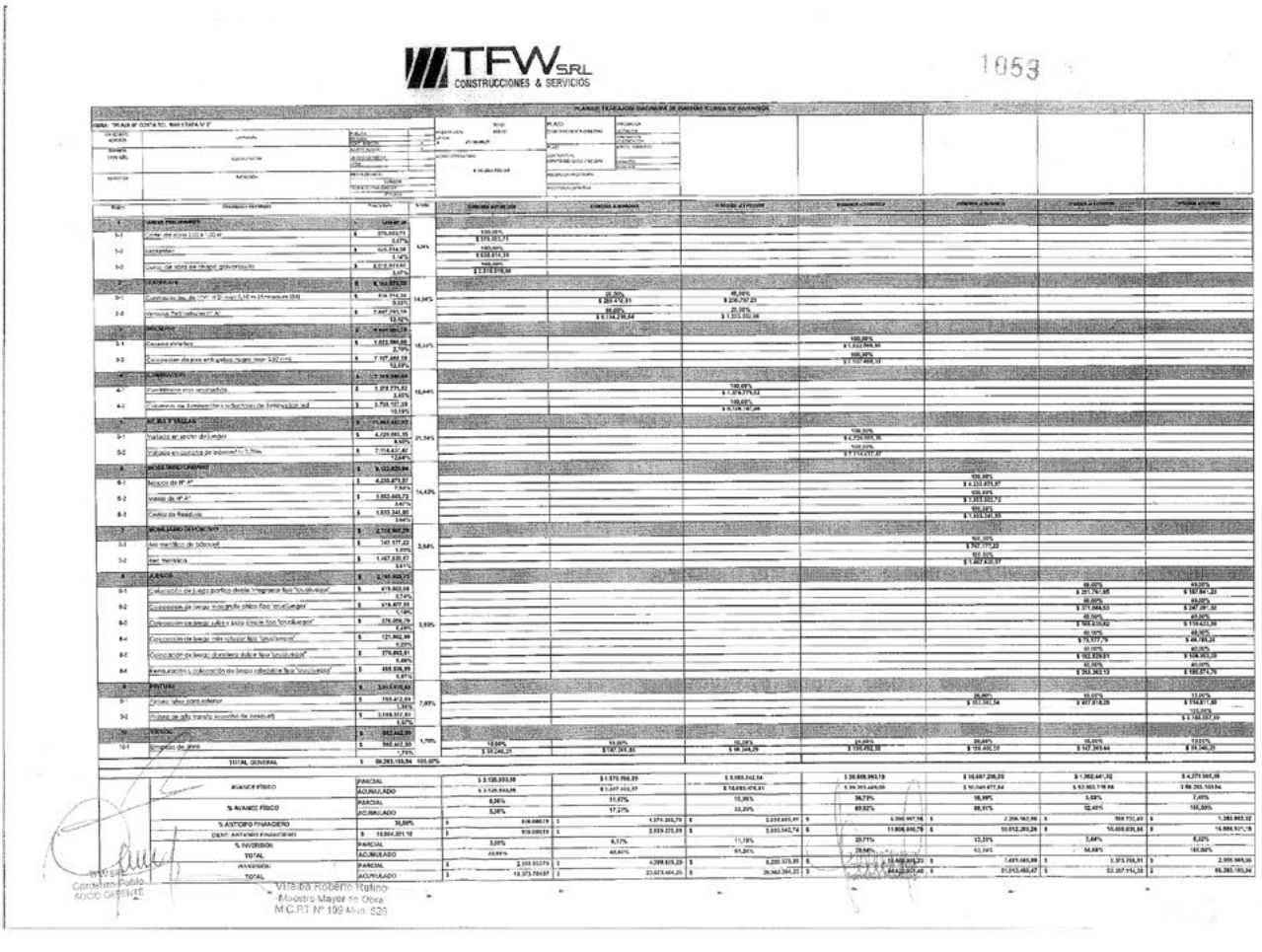

RESOLUCIÓN N° 1054/2025

ADENDA N° 01 DEL CONTRATO DE OBRA Nº 273/2024 (SOYSP-DOP)

- - - Entre el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, representada en este acto por la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos **ARQ. SILVINA ANDREA MONACO DNI N° 25.739.771** "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado **EL MUNICIPIO** por una parte y la Empresa **JP SERVAL CONSTRUCCIONES S.A. CUIT N° 30-70785041-4** representada en esta acto por su Apoderado, conforme ESCRITURA NÚMERO TRESCIENTOS VEINTICUATRO otorgada en la ciudad de Río Grande el día veintiuno de junio del año dos mil dieciséis, ante el Escribano Javier Adolfo GIACCIANI titular del Registro Notarial N° 12 de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, **Sr. PAULINO HORACIO ÁLVAREZ, DNI N° 12.389.234** con domicilio legal en calle Córdoba Nº 659 de la ciudad de Río Grande, llamado en adelante **LA CONTRATISTA** de la obra: **"REACONDICIONAMIENTO PLAZA MAM"**, adjudicaca mediante Resolución Municipal N°3016 de fecha 12 de noviembre de 2024, ambos hábiles para este acto, convienen en celebrar la presente **ADENDA N°1** del Contrato de Obra Nº 273/2024 (SOYSP-DOP), sujeta a las siguientes cláusulas: ----------

PRIMERA: Las partes integrantes de la presente Adenda, acuerdan MODIFICAR el Contrato de Obra Nº 273/2024 (SOYSP-DOP) de fecha 02 de diciembre del 2024 correspondiente a la Obra: **"REACONDICIONAMIENTO PLAZA MAM"**, cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta en el Expte. N° 0001-05299/2024, con su Memoria Descriptiva, Cómputo Métrico, Pliego de Especificaciones Técnicas, y Anexos reconociendo ambas partes, la Planilla de Economías, Demasías, adicionales y Tareas Complementarias, que a partir de la suscripción de la presente pasara a formar parte de la misma como Anexo I. ----------

SEGUNDA: LA CONTRATISTA, deja expresa constancia de que mantiene todos los precios unitarios que fueron acordados a través **del Contrato de Obra N° 273/2024 (SOYSP-DOP)** aprobado mediante la Resolución Municipal N° 3330 de fecha 19 de diciembre de 2024, y que no hayan sido afectados por la modificación de las tareas contratadas. ----------

TERCERA: Las partes acuerdan en modificar la cláusula **TERCERA** del **Contrato de Obra N° 273/2024 (SOYSP-DOP)**, ampliando el monto contractual en la suma de **PESOS DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETENTA Y TRES CON 43/100 ($ 16,762,073.43)**, por lo que el monto total del mismo asciende a la suma de **PESOS DOSCIENTOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA CON 03/100 ($ 200,851,970.03)**, en concepto de Economías por un monto de **PESOS DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTIUN MIL SETECIENTOS CINCO CON 15/100 ($ 17,521,705.15)**, Demasías por un monto de **PESOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE CON 31/100 ($ 6,816,627.31)** y Tareas Complementarias por un monto de **PESOS VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO CON 27/100 ($ 27,467,151.27)**, conforme surge de la Planilla de Economías, Demasías, Adicionales y Tareas Complementarias que pasara a formar parte de la presente como Anexo I. ----------

CUARTA: LA CONTRATISTA entrega en este acto al **MUNICIPIO** dos garantías por la suma de **PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO TRES CON 67/100 ($ 838,103.67),** consolidando el 5% del monto ampliado, en concepto de Garantía de Cumplimiento de Contrato, constituida mediante Póliza de Caución N° 00:21:138222 ENDOSO 2 y en concepto de sustitución de Fondo de Reparo constituida mediante Póliza de Caución N° 00:21:138221 ENDOSO 2, ambas otorgadas por la Compañía **RIO URUGUAY SEGUROS COOP. LTDA** ----------

QUINTA: Las clausulas no mencionadas en la presente Adenda no sufren modificación alguna. ----------

- - - - Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antartida e Islas del Atlántico Sur a los seis (06) días del mes de mayo del año dos mil veinticinco. ----------

PAULINO HORACIO ÁLVAREZ
DNI N° 12.389.234

SILVINA ANDREA MONACO
SECRETARIA DE OBRAS
Y SERVICIOS PUBLICOS

CONVENIO REGISTRADO
36246
BAJO EL Nro:
RIO GRANDE 23 MAYO 2025
MACARENA ALVAREZ
A/C Coordinación de Despacho
Municipalidad Río Grande
FIRMA Y SELLO

N° 1054/2025

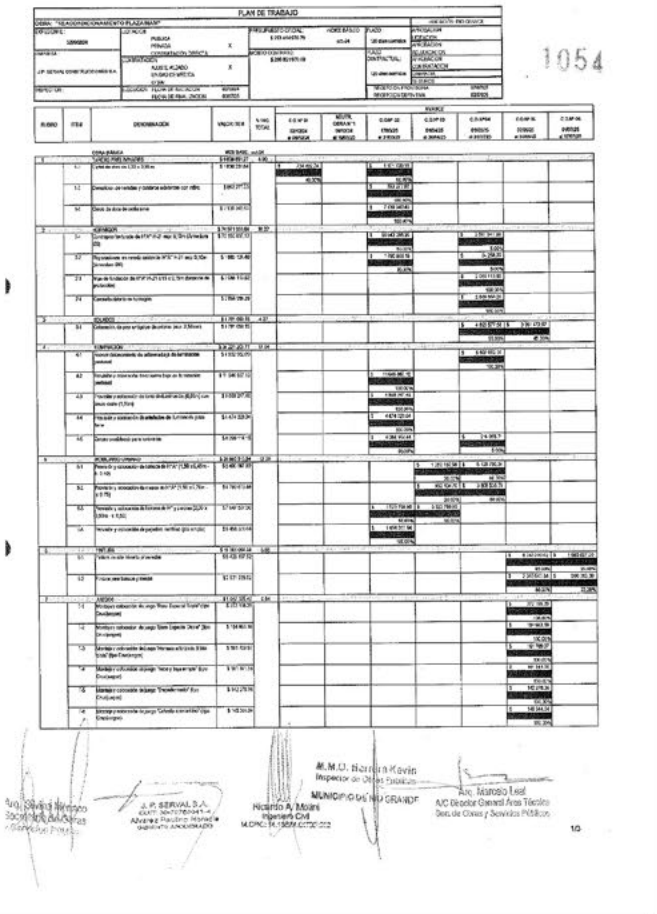

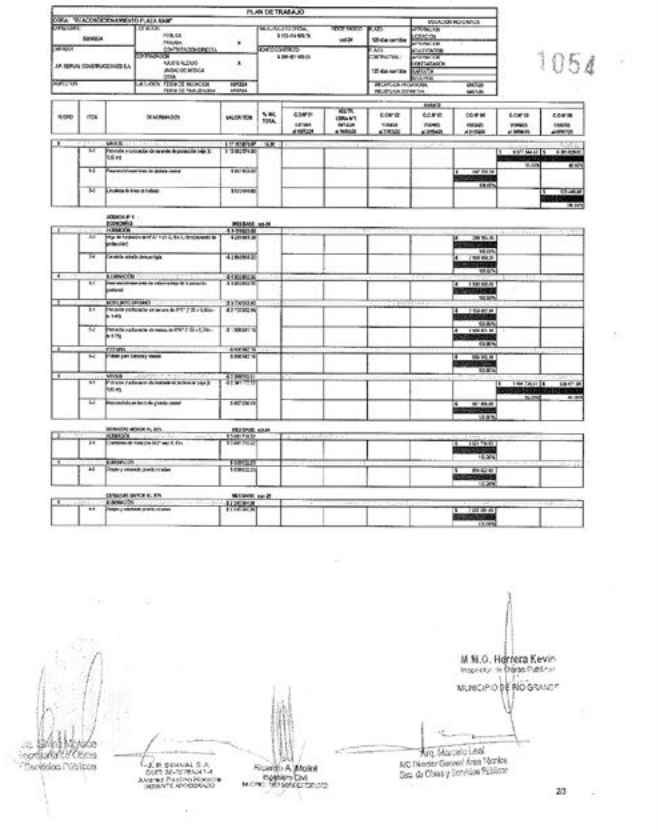

N° 1054/2025

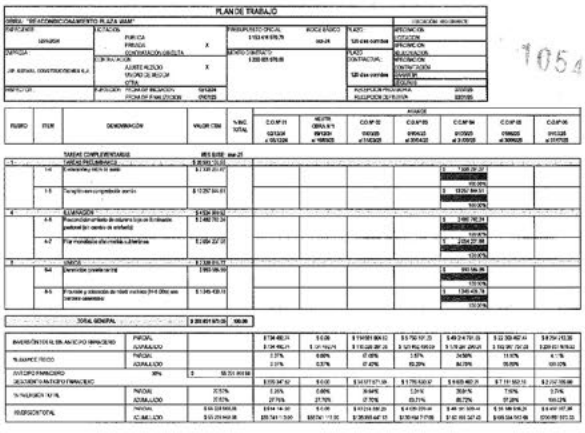

PLAN DE TRABAJO

OBRA: "REACONDICIONAMIENTO PLAZA MAM"

RUBRO	ITEM	DENOMINACION	VALOR CON	% INC. TOTAL	AVANCE C.O.N° 01 02/12/24 a 06/12/24	NEUTR. OBRA N°1 09/12/24 a 19/03/25	C.O.N° 02 17/03/25 al 31/03/25	C.O.N° 03 01/04/25 al 30/04/25	C.O.N° 04 01/05/25 al 31/05/25	C.O.N° 05 01/06/25 al 30/06/25	C.O.N° 06 01/07/25 al 07/07/25
1		TAREAS PRELIMINARES	$ 30.961.315,00								
	1.4	Cartel de obra	$ 7.740.328,87						$ 7.740.328,87		
									100,00%		
	1.5	Limpieza de terreno	$ 23.220.986,13						$ 23.220.986,13		
									100,00%		
4		ALAMBRADOS	$ 4.624.353,52								
	4.6	Reconstrucción de alambre tipo olímpico (retirado, pelado y colocado nuevamente)	$ 2.462.787,24						$ 2.462.787,24		
									100,00%		
	4.7	Portón doble de malla olímpica	$ 2.161.566,28						$ 2.161.566,28		
									100,00%		
5		VARIOS	$ 2.308.815,72								
	5.4	Señalización provisoria	$ 993.196,86						$ 993.196,86		
									100,00%		
	5.5	Provisión y colocación de inodoro químico (1+1 Obra con baños químicos)	$ 1.315.618,86						$ 1.315.618,86		
									100,00%		
TOTAL GENERAL			$ 200.851.970,03	100,00							
INVERSIÓN TOTAL SIN ANTICIPO FINANCIERO		PARCIAL			$ 734.492,74	$ 0,00	$ 114.591.904,82	$ 5.750.107,23	$ 49.214.791,05	$ 32.350.492,41	$ 8.259.272,30
		ACUMULADO			$ 734.492,74	$ 734.492,74	$ 115.326.397,56	$ 121.076.504,79	$ 170.291.295,84	$ 202.641.788,25	$ 210.901.060,55
% AVANCE FISICO		PARCIAL			0,37%	0,00%	57,05%	2,86%	24,50%	16,10%	4,11%
		ACUMULADO			0,37%	0,37%	57,42%	60,28%	84,78%	100,88%	105,00%
ANTICIPO FINANCIERO		20%	$ 40.170.393,61								
DESCUENTO ANTICIPO FINANCIERO					$ 146.898,55	$ 0,00	$ 22.918.380,96	$ 1.150.021,45	$ 9.842.958,21	$ 6.470.098,48	$ 1.651.854,46
% AMORTIZACION ACTUAL		PARCIAL	20,52%		1,26%	0,00%	19,64%	1,01%	35,91%	7,16%	1,74%
		ACUMULADO	20,52%		1,26%	1,26%	20,90%	21,91%	57,81%	64,97%	66,72%
INVERSION TOTAL		PARCIAL	$ 40.170.393,61		$ 587.594,19	$ 0,00	$ 91.673.523,86	$ 4.600.085,78	$ 39.371.832,84	$ 25.880.393,93	$ 6.607.417,84
		ACUMULADO	$ 40.170.393,61		$ 587.594,19	$ 587.594,19	$ 92.261.118,05	$ 96.861.203,83	$ 136.233.036,67	$ 162.113.430,60	$ 168.720.848,44

M.M.O. Herrera Kevin
Inspector de Obras Publicas
MUNICIPIO DE RIO GRANDE

Arq. Marcelo Leal
A/C Director General Area Tecnica
Sec. de Obras y Servicios Públicos

J. P. SERVAL S.A.
CUIT: 30-70785041-5
Alvarez Paulino Horacio
GERENTE APODERADO

Ricardo A. Molini
Ingeniero Civil

33

1054

N° 1054/2025

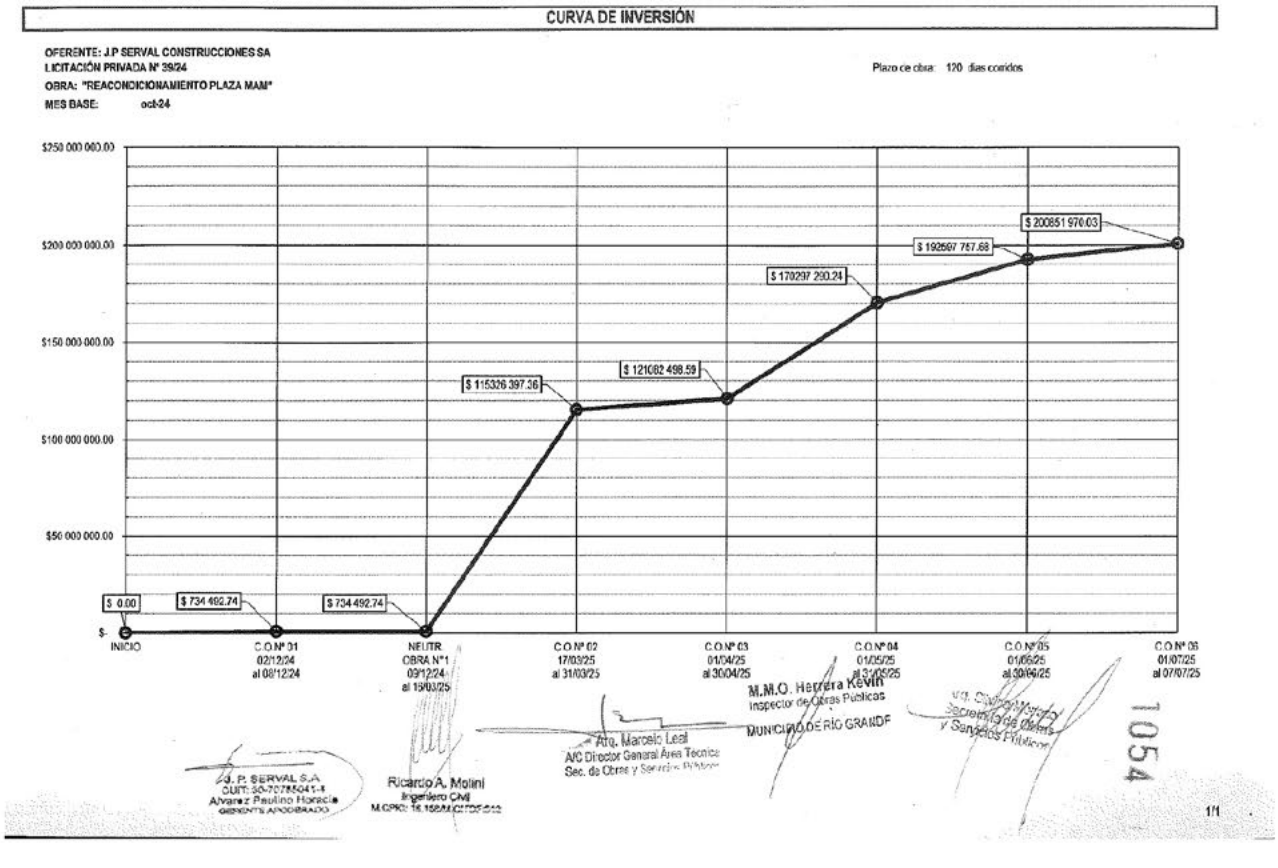

M.M.O. Herrera Kevin
Inspector de Obras Publicas
MUNICIPIO DE RIO GRANDE

Arq. Marcelo Leal
A/C Director General Area Tecnica
Sec. de Obras y Servicios Públicos

J. P. SERVAL S.A.
CUIT: 30-70785041-5
Alvarez Paulino Horacio
GERENTE APODERADO

Ricardo A. Molini
Ingeniero Civil

111

1054

MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS

1054

PLANILLA DE ECONOMIAS, DEMASIAS, ADICIONALES Y TAREAS COMPLEMENTARIAS

OFERENTE: J.P SERVAL CONSTRUCCIONES SA
LICITACIÓN PRIVADA N° 39/24
OBRA: "REACONDICIONAMIENTO PLAZA MAM"

ITEM	COD. POL.	DESCRIPCIÓN	UN. DE MEDIDA	PRESUPUESTO CANT.	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	PRECIO TOTAL	% INC.	ECONOMIAS CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO PARCIAL	DEMASIAS CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO PARCIAL	TAREAS COMPLEMENTARIAS CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO PARCIAL
			MES BASE:	oct-24													
1		TAREAS PRELIMINARES					$ 9,838,851.27										
	1-1	013 Cartel de obra de 4.00 x 2.00 m	un	1.00	$ 1,836,231.84	$ 1,836,231.84											
	1-2	489 Demolición de veredas y canteros existentes con retiro	m3	33.00	$ 26,159.91	$ 863,277.03											
	1-3	066 Cerco de obra de malla sima	m	160.00	$ 44,620.89	$ 7,139,342.40											
2		HORMIGÓN					$ 76,971,033.64										
	2-1	066 Contrapiso de hormigón H-21 esp. 0,10m	m2	728.00	$ 96,361.04	$ 70,150,837.12											
	2-2	066 Reparaciones en vereda existente. H°A° H-21 esp. 0,10m (Armadura Ø6)	m2	20.00	$ 94,256.22	$ 1,885,124.40											
	2-3	066 Viga de fundación de H°A° H-21 0,15 x 0,15m (baranda de protección)	m3	1.31	$ 1,577,186.20	$ 2,066,113.92											
	2-4	032 Canaleta abierta de hormigón	m	95.00	$ 30,199.56	$ 2,868,958.20											
3		SOLADOS					$ 6,781,050.15										
	3-1	238 Colocación de piso antigolpe de colores (esp. 2.50 cm)	m2	335.00	$ 26,212.09	$ 8,781,050.15											
4		ILUMINACIÓN					$ 34,221,209.77										
	4-1	320 Reacondicionamiento de columna baja de iluminación peatonal	un	16.00	$ 433,309.50	$ 6,932,952.00											
	4-2	320 Provisión y colocación de columna baja de iluminación peatonal	un	10.00	$ 1,164,686.71	$ 11,646,867.10											
	4-3	320 Provisión y colocación de torre de iluminación (6,00m) con brazo doble (1,00m)	un	4.00	$ 1,717,061.87	$ 6,868,247.48											
	4-4	931 Provisión y colocación de artefactos de iluminación para torre	un	8.00	$ 559,253.63	$ 4,474,029.04											
	4-5	031 Zanjeo y cableado para luminarias	m	135.00	$ 31,845.29	$ 4,299,114.15											
5		MOBILIARIO URBANO					$ 24,665,510.54										
	5-1	066 Provisión y colocación de bancos de H°A° (1,50 x 0,45m - h: 0,40)	un	24.00	$ 266,707.83	$ 6,400,987.92											
	5-2	066 Provisión y colocación de mesas de H°A° (1,50 x 0,70m - h: 0,75)	un	12.00	$ 396,722.79	$ 4,760,673.48											
	5-3	066 Provisión y colocación de bancos de H° y piedras (2,00 x 0,50m - h: 0,50)	un	13.00	$ 542,118.30	$ 7,047,537.90											
	5-4	390 Provisión y colocación de papelero metálico (tipo simple)	un	18.00	$ 358,683.95	$ 6,456,311.64											
6		PINTURA					$ 11,361,084.44										
	6-1	422 Pintura de alto tránsito p: veredas	m2	325.00	$ 25,686.89	$ 8,425,137.52											
	6-2	422 Pintura para bancos y mesas	m2	101.90	$ 28,772.59	$ 2,931,926.92											
7		JUEGOS					$ 1,087,305.42										
	7-1	032 Montaje y colocación de juego "Base Espacial Triple" (tipo Crucijuegos)	un	1.00	$ 272,168.29	$ 272,168.29											
	7-2	032 Montaje y colocación de juego "Base Espacial Doble" (tipo Crucijuegos)	un	1.00	$ 184,663.18	$ 184,663.18											
	7-3	032 Montaje y colocación de juego "Hamaca reforzada doble cinta" (tipo Crucijuegos)	un	1.00	$ 181,709.97	$ 181,709.97											
	7-4	032 Montaje y colocación de juego "Sube y baja simple" (tipo Crucijuegos)	un	2.00	$ 90,570.79	$ 181,141.58											
	7-5	032 Montaje y colocación de juego "Tropador recto" (tipo Crucijuegos)	un	1.00	$ 142,278.36	$ 142,278.36											
	7-6	032 Montaje y colocación de juego "Calesita rotomolded" (tipo Crucijuegos)	un	1.00	$ 145,344.04	$ 145,344.04											
8		VARIOS					$ 17,163,870.57										
	8-1	390 Provisión y colocación de baranda de protección baja (h: 1,00 m)	m	60.00	$ 266,042.90	$ 15,962,574.00											
	8-2	032 Reacondicionamiento de glorieta central	gl	1.00	$ 667,856.09	$ 667,856.09											
	8-3	032 Limpieza de área de trabajo	gl	1.00	$ 533,440.88	$ 533,440.88											

N.M.O. Herrera Kevin
Inspector de Obras Publicas
MUNICIPIO DE RIO GRANDE

Arq. Daniel Alvarez
A/C Director General Area Técnica
Sec. de Obras y Servicios Publicos

J. P. SERVAL S.A.
CUIT: 30-70785041-4
Alvarez Paulino Horacio

Ricardo A. Molini
Ingeniero Civil
M.C.P.C.: 16.158 M.C.I.T.D.F.G.S.D

MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS

1054

PLANILLA DE ECONOMIAS, DEMASIAS, ADICIONALES Y TAREAS COMPLEMENTARIAS

OFERENTE: J.P SERVAL CONSTRUCCIONES SA
LICITACIÓN PRIVADA N° 39/24
OBRA: "REACONDICIONAMIENTO PLAZA MAM"

ITEM	COD. POL.	DESCRIPCIÓN	UN. DE MEDIDA	PRESUPUESTO CANT.	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	PRECIO TOTAL	% INC.	ECONOMIAS CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO PARCIAL	DEMASIAS CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO PARCIAL	TAREAS COMPLEMENTARIAS CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO PARCIAL
		ADENDA N° 1															
		ECONOMIAS	MES BASE: oct-24														
2		HORMIGÓN															
	2-3	066 Viga de fundación de H°A° H-21 0,15 x 0,15m (baranda de protección)	m3						- 0.19	$ 1,577,186.20	-$ 299,665.38						
	2-4	032 Canaleta abierta de hormigón	m						- 95.00	$ 30,199.56	-$ 2,868,958.20						
4		ILUMINACIÓN															
	4-1	320 Reacondicionamiento de columna baja de iluminación peatonal	un						- 16.00	$ 433,309.50	-$ 6,932,952.00						
5		MOBILIARIO URBANO															
	5-1	066 Provisión y colocación de bancos de H°A° (1,50 x 0,45m - h: 0,40)	un						- 8.00	$ 266,707.83	-$ 2,133,662.64						
	5-2	066 Provisión y colocación de mesas de H°A° (1,50 x 0,70m - h: 0,75)	un						- 4.00	$ 396,722.79	-$ 1,586,891.16						
6		PINTURA															
	6-2	422 Pintura para bancos y mesas	m2						- 24.00	$ 28,772.59	-$ 690,542.16						
8		VARIOS															
	8-1	390 Provisión y colocación de baranda de protección baja (h: 1,00 m)	m						- 8.80	$ 266,042.90	-$ 2,341,177.52						
	8-2	032 Reacondicionamiento de glorieta central	gl						- 1.00	$ 667,856.09	-$ 667,856.09						
		DEMASIAS MENOR AL 20%	MES BASE: oct-24														
2		HORMIGÓN															
	2-1	066 Contrapiso de hormigón H-21 esp. 0,10m	m2									38.00	$ 96,361.04	$ 3,661,719.52			
4		ILUMINACIÓN															
	4-5	031 Zanjeo y cableado para luminarias	m									27.00	$ 31,845.29	$ 859,822.83			
		DEMASIAS MAYOR AL 20%	MES BASE: mar-25														
4		ILUMINACIÓN															
	4-5	031 Zanjeo y cableado para luminarias	m									83.00	$ 35,429.92	$ 2,295,064.96			
		TAREAS COMPLEMENTARIAS	MES BASE: mar-25														
1		TAREAS PRELIMINARES															
	1-4	34 Excavación y retiro de suelo	m3												153.20	$ 47,880.49	$ 7,335,291.07
	1-5	606 Terraplén con compactación común	m3												229.60	$ 57,892.97	$ 13,257,644.51
4		ILUMINACIÓN															
	4-6	320 Reacondicionamiento de columna baja de iluminación peatonal (sin cambio de artefacto)	un												16.00	$ 155,047.64	$ 2,480,762.24
	4-7	290 Pilar monofásico piacometida subterránea	un												1.00	$ 2,054,237.68	$ 2,054,237.68
8		VARIOS															
	8-4	489 Demolición glorieta central	gl												1.00	$ 993,684.90	$ 993,684.90
	8-5	390 Provisión y colocación de mástil metálico (H=6,00m) con bandera ceremonial	un												1.00	$ 1,345,430.78	$ 1,345,430.78
		PRESUPUESTO TOTAL					$ 184,089,896.60	100.00%			-$ 17,521,705.15			$ 6,816,627.31			$ 27,467,151.27

RESUMEN ADENDA N° 1

- TOTAL ECONOMIAS (oct-24)	-$ 17,521,705.15
- TOTAL DEMASIAS IDEM CONTRATO ORIGINAL MENOR 20% (oct-24)	$ 4,521,542.35
- TOTAL DEMASIAS IDEM CONTRATO ORIGINAL MAYOR 20% (mar-25)	$ 2,295,064.96
- TOTAL TAREAS COMPLEMENTARIAS (mar-25)	$ 27,467,151.27
TOTAL DE LA DIFERENCIA SURGIDA DE LA ADENDA N° 1 DEL CONTRATO N° 273/2024 (S.O. Y S.P.-D.O.P.)	$ 16,762,073.43
MONTO ORIGINAL DEL CONTRATO N° 273/2024 (S.O. Y S.P.-D.O.P.)	$ 184,089,896.60
MONTO DEL CONTRATO N° 273/2024 (S.O. Y S.P.-D.O.P.) AJUSTADO MEDIANTE ADENDA N° 1	$ 200,851,970.03

Arq. Daniel Alvarez
A/C Director General Area Técnica
Sec. de Obras y Servicios Publicos

N.M.O. Herrera Kevin
Inspector de Obras Publicas
MUNICIPIO DE RIO GRANDE

Ricardo A. Molini
Ingeniero Civil
M.C.P.C.: 16.158 M.C.I.T.D.F.G.S.D

J. P. SERVAL S.A.
CUIT: 30-70785041-4
Alvarez Paulino Horacio

RESOLUCIÓN N° 1055/2025

ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA

OBRA: "REACONDICIONAMIENTO DE VENTANAS GIMNASIO MARGEN SUR"
--Contrato de Obra N° 243/2024 (SOYSP-DOP) - Expte. N° 0001-03529/2024 --

--- En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintiocho (28) días del mes de enero del año dos mil veinticinco, reunidos por una parte la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos, **Arq. SILVINA ANDREA MONACO D.N.I. N° 25.739.771,** "Ad-Referendum" del señor Intendente Municipal, en representación del **MUNICIPIO DE RIO GRANDE** y por la otra parte la Empresa "**METALFUEGO S.R.L" CUIT N° 30-70815063-7**, representada en este acto por el **Sr. ANTONIO ANDRÉS QUESADA DNI N° 30.050.706,** cuyas firmas figuran al pie, declaran que habiéndose dado cumplimiento a lo establecido para tal fin en las clausulas pertinentes del Contrato de Obra N° 243/2024 (SOYSP-DOP), se procede de común acuerdo, a labrar el **ACTA DE RECEPCION DEFINITIVA** correspondiente a la Obra de referencia con vigencia a partir del día de la fecha. ----------

--- En prueba de conformidad, y para constancia se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en la presente. ----------

ANTONIO ANDRES QUESADA
DNI N° 30.050.706

SILVINA ANDREA MONACO
SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N°: 36247
RIO GRANDE: 23 MAYO 2025
MACARENA I. ALVAREZ
A/C Coordinación de Despacho
Municipalidad Río Grande
FIRMA Y SELLO

RESOLUCIÓN N° 1057/2025

"2025 - 60° Aniversario de la Resolución 2065 (XX) de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la Cuestión de las Islas Malvinas"

Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

26 MAYO 2025

ANEXO I - RESOLUCION MUNICIPAL N° 1057 /2025

2193/2025
2238/2025
2304/2025
2320/2025
2321/2025
2322/2025
2323/2025
2325/2025
2353/2025
2360/2025
2386/2025
2387/2025
2453/2025

Dr. Gastón Alejandro Díaz
Secretario de Gobierno

Lic. Martín Alejandro Perez
Intendente

N° 1057/2025

FIRMA Y SELLO

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

---------- En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, Dr. Gastón Alejandro Díaz, D.N.I. N° 26.900.337, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. ARRIAGADA Micaela Aylen D.N.I. N° 39.392.832, de profesión Licenciada en Trabajo Social, con domicilio real y legal en la calle Alfonsina Storni N° 886, de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamada **"LA LOCADORA"** convienen en celebrar el presente contrato, el que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación:----------

PRIMERA: **"LA LOCADORA"** Prestará seguimiento y acompañará a los vecinos que se encuentran en Buenos Aires por tratamientos médicos prolongados y prestará servicios en la Coordinación de Atención al Vecino de la Delegación Municipal Ciudad de Buenos Aires, a cargo de Subsecretaría de Asuntos Estratégicos y Representación Institucional dependiente de la Secretaría de Gobierno, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo treinta y cinco (35) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de PESOS OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL con 00/100 ($ 828.000,00); con lo cual la suma contratada es de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL con 00/100 ($ 2.484.000,00) por todo concepto. **"LA LOCADORA"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"LA LOCADORA"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"LA LOCADORA"** sea solicitada para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos. ----------

SEGUNDA: **"EL MUNICIPIO"** deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **"LA LOCADORA"** y que se encuentre en sus oficinas técnicas. **"LA LOCADORA"** deberá comunicar a **"EL MUNICIPIO"** en forma fehaciente las causas por las cuales no puede dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder. ----------

TERCERA: **"LA LOCADORA"** se obliga a hacer conocer a **"EL MUNICIPIO"** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **"LA LOCADORA"** no tendrá derecho a recibir de **"EL MUNICIPIO"** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **"EL MUNICIPIO"**. **"LA LOCADORA"** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **"EL MUNICIPIO"**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **"LA LOCADORA"** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **"EL MUNICIPIO"**. ----------

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **"LA LOCADORA"**, quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina o oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas **"LA LOCADORA"** hará saber a **"EL MUNICIPIO"**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **"LA LOCADORA"**, derecho a indemnización alguna, debiendo **"EL MUNICIPIO"** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato. ----------

QUINTA: **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir si **"LA LOCADORA"** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente a la interesada. Asimismo, **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **"LA LOCADORA"** con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. **"LA LOCADORA"** podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días. ----------

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del primer día del mes de abril de 2025 y hasta el 30 de junio de 2025, pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original. Durante el término del mismo **"LA LOCADORA"** deberá estar a disposición de **"EL MUNICIPIO"**, con afectación full-time, pudiendo ser consultado en cualquier momento y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos. ----------

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que **"LA LOCADORA"** no tiene relación de dependencia con **"EL MUNICIPIO"**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con **"LA LOCADORA"**, a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores y acreditar la contratación de un seguro de Accidentes Personales, que tendrá vigencia conforme al período contratado. ----------

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente, cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) hs.----------

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. ----------

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman CUATRO (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los treinta y un (31) días del mes de marzo de 2025.----------

Micaela Aylen
Arriagada
DNI 39392832

Dr. Gastón Alejandro Díaz
Secretario de Gobierno
Municipio de Río Grande

N° 1057/2025

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

--------- En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, Dr. Gastón Alejandro Díaz, D.N.I. N° 26.900.337, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el **Sr. ZUBIAGUIRRE Alberto Rafael, D.N.I. N° 22.878.121,** con domicilio real y legal en calle Martínez Martos N° 265 de la misma ciudad, en adelante llamado **"EL LOCADOR"** convienen en celebrar el presente contrato, el que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación:----------

PRIMERA: "EL LOCADOR" se compromete a realizar tareas tales cómo: Desarrollo Web, Diseño y Producción de Contenido Multimedia, Produccion y Edición de material filmico, y toda tarea designada en base a sus habilidades digitales y recursos tecnológicos en la Subsecretaria de Comunicación Política dependiente de la Secretaria de Gobierno, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo treinta y cinco (35) horas semanales, el precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **PESOS OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL con 00/100 ($ 828.000,00);** con lo cual la suma contratada es de **PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL con 00/100 ($ 1.656.000,00)** por todo concepto. **"EL LOCADOR"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"EL LOCADOR"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"EL LOCADOR"** sea solicitado para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos. ----------

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO" deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **"EL LOCADOR"** y que se encuentre en sus oficinas técnicas. **"EL LOCADOR"** deberá comunicar a **"EL MUNICIPIO"** en forma fehaciente las causas por las cuales no puede dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder.----------

TERCERA: "EL LOCADOR" se obliga a hacer conocer a **"EL MUNICIPIO"** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **"EL LOCADOR"** no tendrá derecho a recibir de **"EL MUNICIPIO"** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **"EL MUNICIPIO"**. **"EL LOCADOR"** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **"EL MUNICIPIO"**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **"EL LOCADOR"** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **"EL MUNICIPIO"**. ----------

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **"EL LOCADOR"**, quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas **"EL LOCADOR"** hará saber a **"EL MUNICIPIO"**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **"EL LOCADOR"**, derecho a indemnización alguna, debiendo **"EL MUNICIPIO"** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato. ----------

QUINTA: "EL MUNICIPIO" podrá rescindir si **"EL LOCADOR"** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **"EL LOCADOR"** con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. **"EL LOCADOR"** podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días. ----------

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del primer día del mes de mayo de 2025 y hasta el 30 de junio de 2025, pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original. Durante el término del mismo **"EL LOCADOR"** deberá estar a disposición de **"EL MUNICIPIO"**, con afectación full-time, pudiendo ser consultado en cualquier momento y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos. ----------

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que **"EL LOCADOR"** no tiene relación de dependencia con **"EL MUNICIPIO"**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con **"EL LOCADOR"**, a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores y acreditar la contratación de un seguro de Accidentes Personales, que tendrá vigencia conforme al período contratado. ----------

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practique comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente, cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) hs.----------

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. ----------

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman CUATRO (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintinueve (29) días del mes de abril de 2025.----------

Dr. Gastón Alejandro Díaz
Secretario de Gobierno
Municipio de Río Grande

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán argentinas"
Río Grande – Tierra del Fuego

N° 1057/2025

FIRMA Y SELLO

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

------En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, Dr. Gastón Alejandro Díaz, D.N.I. N° 26.900.337, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la **Sra. MAIDANA Gisela Melisa, D.N.I. N° 32.748.505,** con domicilio real en calle Tolkeyen N.° 762, de la ciudad de Ushuaia, en adelante llamada **"LA LOCADORA"** convienen en celebrar el presente contrato, el que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación:----------

PRIMERA: "LA LOCADORA" de profesión Técnico Superior en Análisis e Intervención en Campos Grupales, se compromete a realizar tareas de asesoramiento, intervención, análisis de dinámicas grupales detectando sus necesidades e identificando sus recursos y limitaciones, cómo así también toda tarea solicitada en relación a su profesión de manera virtual en la órbita de la Secretaría de Gobierno, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo treinta y cinco (35) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **PESOS NOVECIENTOS SESENTA MIL con 00/100 ($ 960.000,00);** con lo cual la suma contratada es de **PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL con 00/100 ($ 2.880.000,00)** por todo concepto. **"LA LOCADORA"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"LA LOCADORA"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"LA LOCADORA"** sea solicitada para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos. ----------

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO" deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **"LA LOCADORA"** y que se encuentre en sus oficinas técnicas. **"LA LOCADORA"** deberá comunicar a **"EL MUNICIPIO"** en forma fehaciente las causas por las cuales no puede dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder.--

TERCERA: "LA LOCADORA" se obliga a hacer conocer a **"EL MUNICIPIO"** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **"LA LOCADORA"** no tendrá derecho a recibir de **"EL MUNICIPIO"** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **"EL MUNICIPIO"**. **"LA LOCADORA"** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **"EL MUNICIPIO"**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **"LA LOCADORA"** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **"EL MUNICIPIO"**. ----------

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **"LA LOCADORA"**, quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas **"LA LOCADORA"** hará saber a **"EL MUNICIPIO"**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **"LA LOCADORA"**, derecho a indemnización alguna, debiendo **"EL MUNICIPIO"** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato.----------

QUINTA: "EL MUNICIPIO" podrá rescindir si **"LA LOCADORA"** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente a la interesada. Asimismo, **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **"LA LOCADORA"** con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. **"LA LOCADORA"** podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días. ----------

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del primer día del mes de abril de 2025 y hasta el 30 de junio de 2025, pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original. Durante el término del mismo **"LA LOCADORA"** deberá estar a disposición de **"EL MUNICIPIO"**, con afectación full-time, pudiendo ser consultado en cualquier momento y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos. ----------

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que **"LA LOCADORA"** no tiene relación de dependencia con **"EL MUNICIPIO"**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con **"LA LOCADORA"**, a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores y acreditar la contratación de un seguro de Accidentes Personales, que tendrá vigencia conforme al período contratado. ----------

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practique comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente, cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) hs.----------

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. ----------

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman CUATRO (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los treinta y un (31) días del mes de marzo de 2025.----------

Dr. Gastón Alejandro Díaz
Secretario de Gobierno
Municipio de Río Grande

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

------ En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, Dr. Gastón Alejandro Díaz, D.N.I. Nº 26.900.337, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la **Sra. BENETTI, Daiana Florencia, D.N.I. Nº 34.660.544**, con domicilio real en calle Av. 2 de Abril Nº 1532 de la Ciudad de Gualeguaychú, en adelante llamada **"LA LOCADORA"** convienen en celebrar el presente contrato, el que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación:----------

PRIMERA: "LA LOCADORA" de profesión Técnico Superior en Dirección y Producción de Televisión, se compromete a desempeñar funciones relacionadas a su formación profesional, brindando asesoramiento especializado en la creación de contenido audiovisual garantizando la transmisión efectiva de mensajes institucionales, alineándose con los objetivos establecidos en el Dpto. De Comunicación Audio Visual, Coordinación de Comunicación Audio Visual, Dirección de Imágen Institucional, Dirección General de Comunicación Institucional, Subsecretaría de Prensa y Relaciones Públicas, dependiente de la Secretaría de Gobierno, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo treinta y cinco (35) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **PESOS OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL con 00/100 ($ 828.000,00)**; con lo cual la suma contratada es de **PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL con 00/100 ($ 1.656.000,00)** por todo concepto. **"LA LOCADORA"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"LA LOCADORA"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"LA LOCADORA"** sea solicitada para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos. ----------

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO" deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **"LA LOCADORA"** y que se encuentre en sus oficinas técnicas. **"LA LOCADORA"** deberá comunicar a **"EL MUNICIPIO"** en forma fehaciente las causas por las cuales no puede dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder.----------

TERCERA: "LA LOCADORA" se obliga a hacer conocer a **"EL MUNICIPIO"** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **"LA LOCADORA"** no tendrá derecho a recibir de **"EL MUNICIPIO"** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **"EL MUNICIPIO"**. **"LA LOCADORA"** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **"EL MUNICIPIO"**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **"LA LOCADORA"** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **"EL MUNICIPIO"**.----------

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **"LA LOCADORA"**, quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas **"LA LOCADORA"** hará saber a **"EL MUNICIPIO"**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **"LA LOCADORA"**, derecho a indemnización alguna, debiendo **"EL MUNICIPIO"** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato.----------

QUINTA: "EL MUNICIPIO" podrá rescindir si **"LA LOCADORA"** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente a la interesada. Asimismo, **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **"LA LOCADORA"** con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. **"LA LOCADORA"** podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días.----------

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del primer día del mes de mayo de 2025 y hasta el 30 de junio de 2025, pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original. Durante el término del mismo **"LA LOCADORA"** deberá estar a disposición de **"EL MUNICIPIO"**, con afectación full-time, pudiendo ser consultado en cualquier momento y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.----------

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que **"LA LOCADORA"** no tiene relación de dependencia con **"EL MUNICIPIO"**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con **"LA LOCADORA"**, a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores y acreditar la contratación de un seguro de Accidentes Personales, que tendrá vigencia conforme al período contratado.----------

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente, cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) hs.----------

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.----------

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintinueve (29) días del mes de abril de 2025.--------

Dr. Gastón Alejandro Díaz
Secretario de Gobierno
Municipio de Río Grande

Benetti Daiana Florencia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"
Río Grande - Tierra del Fuego

N° 1057/2025

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

--------- En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, Dr. Gastón Alejandro Díaz, D.N.I. Nº 26.900.337, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el Sr. **GONZALEZ, Emiliano, D.N.I. Nº 27.203.790**, de profesión Licenciado en Sociología, con domicilio real y legal en la calle Almirante F. Seguí 776 "9D" , de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante llamado **"EL LOCADOR"** convienen en celebrar el presente contrato, el que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación:----------

PRIMERA: "EL LOCADOR" se compromete a brindar asesoramiento en la organización de proyectos productivos, teniendo en cuenta las características agroecológicas de la ciudad de Río Grande, en la Dirección de Proyectos Estratégicos de la Delegación Municipal Ciudad de Buenos Aires, a cargo de la Subsecretaría de Asuntos Estratégicos y Representación Institucional dependiente de la Secretaría de Gobierno, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo treinta y cinco (35) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **PESOS OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL con 00/100 ($ 828.000,00)**; con lo cual la suma contratada es de **PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS con 00/100 ($ 2.290.800,00)** por todo concepto. **"EL LOCADOR"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"EL LOCADOR"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"EL LOCADOR"** sea solicitado para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos. ----------

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO" deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **"EL LOCADOR"** y que se encuentre en sus oficinas técnicas. **"EL LOCADOR"** deberá comunicar a **"EL MUNICIPIO"** en forma fehaciente las causas por las cuales no puede dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder. ----------

TERCERA: "EL LOCADOR" se obliga a hacer conocer a **"EL MUNICIPIO"** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **"EL LOCADOR"** no tendrá derecho a recibir de **"EL MUNICIPIO"** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **"EL MUNICIPIO"**. **"EL LOCADOR"** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **"EL MUNICIPIO"**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **"EL LOCADOR"** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **"EL MUNICIPIO"**. ----------

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **"EL LOCADOR"**, quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas **"EL LOCADOR"** hará saber a **"EL MUNICIPIO"**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **"EL LOCADOR"**, derecho a indemnización alguna, debiendo **"EL MUNICIPIO"** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato. ----------

QUINTA: "EL MUNICIPIO" podrá rescindir si **"EL LOCADOR"** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente a la interesada. Asimismo, **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **"EL LOCADOR"** con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. **"EL LOCADOR"** podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días. ----------

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 08 de abril de 2025 y hasta el 30 de junio de 2025, pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original. Durante el término del mismo **"EL LOCADOR"** deberá estar a disposición de **"EL MUNICIPIO"**, con afectación full-time, pudiendo ser consultado en cualquier momento y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos. ----------

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que **"EL LOCADOR"** no tiene relación de dependencia con **"EL MUNICIPIO"**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con **"EL LOCADOR"**, a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores y acreditar la contratación de un seguro de Accidentes Personales, que tendrá vigencia conforme al período contratado. ----------

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente, cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) hs.----------

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. ----------

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman CUATRO (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los ocho (08) días del mes de abril de 2025--------

Dr. Gastón Alejandro Díaz
Secretario de Gobierno
Municipio de Río Grande

GONZALEZ EMILIANO
27 203 790

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"
Río Grande - Tierra del Fuego

N° 1057/2025

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

--------- En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, Dr. Gastón Alejandro Díaz, D.N.I. N° 26.900.337, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el **Sr. GAMBOA Esteban Gabriel, D.N.I. N° 40.321.320**, con domicilio real y legal en calle Gobernador Gómez N° 1179 A de la ciudad de Ushuaia, en adelante llamado **"EL LOCADOR"** convienen en celebrar el presente contrato, el que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación:----------

PRIMERA: "EL LOCADOR" se compromete a desempeñar tareas de registro, recepción y envío de documentación tanto de manera física como virtual, para la Dirección de Coordinación de Enlace Interfuerzas, Dirección General de Enlace Administrativo, Subsecretaría de Asuntos Políticos y Legislativos, dependiente de la Secretaría de Gobierno, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo treinta y cinco (35) horas semanales, el precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **PESOS SEISCIENTOS NOVENTA MIL con 00/100 ($ 690.000,00)**; con lo cual la suma contratada es de **PESOS UN MILLÓN TRECIENTOS OCHENTA MIL con 00/100 ($ 1.380.000,00)** por todo concepto. "EL LOCADOR" presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que "EL LOCADOR" la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando "EL LOCADOR" sea solicitado para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de "EL MUNICIPIO", por el período que dure la contratación de los servicios convenidos. ----------

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO" deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por "EL LOCADOR"y que se encuentre en sus oficinas técnicas. **"EL LOCADOR"** deberá comunicar a **"EL MUNICIPIO"** en forma fehaciente las causas por las cuales no puede dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder.----------

TERCERA: "EL LOCADOR" se obliga a hacer conocer a **"EL MUNICIPIO"** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **"EL LOCADOR"** no tendrá derecho a recibir de **"EL MUNICIPIO"** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **"EL MUNICIPIO"**. **"EL LOCADOR"** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **"EL MUNICIPIO"**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **"EL LOCADOR"** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **"EL MUNICIPIO"**. ----------

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **"EL LOCADOR"**, quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas **"EL LOCADOR"** hará saber a **"EL MUNICIPIO"**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **"EL LOCADOR"**, derecho a indemnización alguna, debiendo **"EL MUNICIPIO"** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato. ----------

QUINTA: "EL MUNICIPIO" podrá rescindir si **"EL LOCADOR"** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **"EL LOCADOR"** con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. **"EL LOCADOR"** podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días. ----------

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del primer día del mes de mayo de 2025 y hasta el 30 de junio de 2025, pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original. Durante el término del mismo **"EL LOCADOR"** deberá estar a disposición de **"EL MUNICIPIO"**, con afectación full-time, pudiendo ser consultado en cualquier momento y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos. ----------

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que **"EL LOCADOR"** no tiene relación de dependencia con **"EL MUNICIPIO"**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con **"EL LOCADOR"**, a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores y acreditar la contratación de un seguro de Accidentes Personales, que tendrá vigencia conforme al período contratado. ----------

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practique comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente, cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) hs.----------

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. ----------

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman CUATRO (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintinueve (29) días del mes de abril de 2025.----------

Esteban Gamboa
40.321320.

Dr. Gastón Alejandro Díaz
Secretario de Gobierno
Municipio de Río Grande

N° 1057/2025

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

--------- En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, Dr. Gastón Alejandro Díaz, D.N.I. N° 26.900.337, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la **Sra. PERETTI Ariela Rita, D.N.I. N° 36.133.362**, de profesión Diseñadora de Imagen y Sonido, con domicilio real y legal en la calle Frías N° 227 piso N° 2 Dpto "G", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante llamada **"LA LOCADORA"** convienen en celebrar el presente contrato, el que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación:----------

PRIMERA: "LA LOCADORA" se compromete a asesorar en estética y creatividad en temas que requieran saberes de diseños audiovisuales y que ameriten una contribución en cuestiones inherentes en todo lo relativo a su profesión, que solicite la Dirección de Representación Institucional de la Delegación Municipal Ciudad de Buenos Aires, a cargo de la Subsecretaría de Asuntos Estratégicos y Representación Institucional dependiente de la Secretaría de Gobierno, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo treinta y cinco (35) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **PESOS OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL con 00/100 ($ 828.000,00)**; con lo cual la suma contratada es de **PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL con 00/100 ($ 2.484.000,00)** por todo concepto. **"LA LOCADORA"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"LA LOCADORA"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"LA LOCADORA"** sea solicitada para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos. ----------

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO" deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **"LA LOCADORA"** y que se encuentre en sus oficinas técnicas. **"LA LOCADORA"** deberá comunicar a **"EL MUNICIPIO"** en forma fehaciente las causas por las cuales no puede dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder. ----------

TERCERA: "LA LOCADORA" se obliga a hacer conocer a **"EL MUNICIPIO"** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **"LA LOCADORA"** no tendrá derecho a recibir de **"EL MUNICIPIO"** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **"EL MUNICIPIO"**. **"LA LOCADORA"** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **"EL MUNICIPIO"**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **"LA LOCADORA"** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **"EL MUNICIPIO"**. ----------

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **"LA LOCADORA"**, quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas **"LA LOCADORA"** hará saber a **"EL MUNICIPIO"**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **"LA LOCADORA"**, derecho a indemnización alguna, debiendo **"EL MUNICIPIO"** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato. ----------

QUINTA: "EL MUNICIPIO" podrá rescindir si **"LA LOCADORA"** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente a la interesada. Asimismo, **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **"LA LOCADORA"** con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. **"LA LOCADORA"** podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días. ----------

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del primer día del mes de abril de 2025 y hasta el 30 de junio de 2025, pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original. Durante el término del mismo **"LA LOCADORA"** deberá estar a disposición de **"EL MUNICIPIO"**, con afectación full-time, pudiendo ser consultada en cualquier momento y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos. ----------

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que **"LA LOCADORA"** no tiene relación de dependencia con **"EL MUNICIPIO"**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con **"LA LOCADORA"**, a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores y acreditar la contratación de un seguro de Accidentes Personales, que tendrá vigencia conforme al período contratado. ----------

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente, cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) hs.----------

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. ----------

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman CUATRO (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los treinta y un (31) días del mes de marzo de 2025.----------

Ariela Peretti
36.133.362

Dr. Gastón Alejandro Díaz
Secretario de Gobierno
Municipio de Río Grande

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán argentinas"
Río Grande – Tierra del Fuego

N° 1057/2025

FIRMA Y SELLO

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

--------- En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, Dr. Gastón Alejandro Díaz, D.N.I. Nº 26.900.337, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el Sr. **GONZALEZ ASUREY Luis Alberto, D.N.I. Nº 11.386.657**, con domicilio real y legal en calle Carolina Cora 18, Parque Irigoyen, General Rodríguez, Buenos Aires, en adelante llamado **"EL LOCADOR"** convienen en celebrar el presente contrato, el que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación:----------

PRIMERA: "EL LOCADOR" se compromete a prestar servicios de asesoramiento en la Comunicación Institucional a través de contenidos escritos y audiovisuales en la Dirección de Representación Institucional, en la Delegación Municipal Ciudad de Buenos Aires, a cargo de la Subsecretaría de Asuntos Estratégicos y Representación Institucional, dependiente de la Secretaría de Gobierno, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo treinta y cinco (35) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL con 00/100 ($759.000,00)**; con lo cual la suma contratada es de **PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL con 00/100 ($2.277.000,00)** por todo concepto. **"EL LOCADOR"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"EL LOCADOR"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"EL LOCADOR"** sea solicitado para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos. ----------

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO" deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **"EL LOCADOR"** y que se encuentre en sus oficinas técnicas. **"EL LOCADOR"** deberá comunicar a **"EL MUNICIPIO"** en forma fehaciente las causas por las cuales no puede dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder.----------

TERCERA: "EL LOCADOR" se obliga a hacer conocer a **"EL MUNICIPIO"** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **"EL LOCADOR"** no tendrá derecho a recibir de **"EL MUNICIPIO"** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **"EL MUNICIPIO"**. **"EL LOCADOR"** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **"EL MUNICIPIO"**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **"EL LOCADOR"** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **"EL MUNICIPIO"**. ----------

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **"EL LOCADOR"**, quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas **"EL LOCADOR"** hará saber a **"EL MUNICIPIO"**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **"EL LOCADOR"**, derecho a indemnización alguna, debiendo **"EL MUNICIPIO"** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato. ----------

QUINTA: "EL MUNICIPIO" podrá rescindir si **"EL LOCADOR"** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **"EL LOCADOR"** con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. **"EL LOCADOR"** podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días. ----------

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del primer día del mes de abril de 2025 y hasta el 30 de junio de 2025, pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original. Durante el término del mismo **"EL LOCADOR"** deberá estar a disposición de **"EL MUNICIPIO"**, con afectación full-time, pudiendo ser consultado en cualquier momento y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos. ----------

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que **"EL LOCADOR"** no tiene relación de dependencia con **"EL MUNICIPIO"**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con **"EL LOCADOR"**, a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores y acreditar la contratación de un seguro de Accidentes Personales, que tendrá vigencia conforme al período contratado. ----------

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente, cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) hs.----------

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. ----------

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman CUATRO (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los treinta y un (31) días del mes de marzo de 2025. -----

Com. (R) Luis Asurey
11.386.657

Dr. Gastón Alejandro Díaz
Secretario de Gobierno
Municipio de Río Grande

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán argentinas"
Río Grande - Tierra del Fuego

N° 1057/2025

FIRMA Y SELLO

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

--------- En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, Dr. Gastón Alejandro Díaz, D.N.I. Nº 26.900.337, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el Sr. **BELTRAN Francisco Joaquin, DNI Nº 34.375.189**, con domicilio real y legal en la calle 61 Nº 435 "3 A", de la Ciudad de La Plata, en adelante llamado **"EL LOCADOR"** convienen en celebrar el presente contrato, el que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación:----------

PRIMERA: "EL LOCADOR" se compromete a prestar servicios en talleres musicales a través de ejercicios artísticos a partir del uso de la guitarra dentro de la Casa Jóvenes Fueguinos "Rodrigo Bolívar" La Plata a cargo de la Delegación Municipal Ciudad de Buenos Aires, a cargo de Subsecretaría de Asuntos Estratégicos y Representación Institucional dependiente de la Secretaría de Gobierno, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo veinte (20) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **TRESCIENTOS DOCE MIL con 00/100 ($ 312.000,00)**, con lo cual la suma contratada es de **PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL con 00/100 ($ 936.000,00)** por todo concepto. **"EL LOCADOR"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"EL LOCADOR"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"EL LOCADOR"** sea solicitado para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos. ----------

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO" deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **"EL LOCADOR"** y que se encuentre en sus oficinas técnicas. **"EL LOCADOR"** deberá comunicar a **"EL MUNICIPIO"** en forma fehaciente las causas por las cuales no puede dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder. ----------

TERCERA: "EL LOCADOR" se obliga a hacer conocer a **"EL MUNICIPIO"** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **"EL LOCADOR"** no tendrá derecho a recibir de **"EL MUNICIPIO"** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **"EL MUNICIPIO"**. **"EL LOCADOR"** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **"EL MUNICIPIO"**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **"EL LOCADOR"** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **"EL MUNICIPIO"**. ----------

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **"EL LOCADOR"**, quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas **"EL LOCADOR"** hará saber a **"EL MUNICIPIO"**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **"EL LOCADOR"**, derecho a indemnización alguna, debiendo **"EL MUNICIPIO"** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato. ----------

QUINTA: "EL MUNICIPIO" podrá rescindir si **"EL LOCADOR"** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente a la interesada. Asimismo, **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **"EL LOCADOR"** con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. **"EL LOCADOR"** podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días. ----------

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del primer día del mes de abril de 2025 y hasta el 30 de junio de 2025, pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original. Durante el término del mismo **"EL LOCADOR"** deberá estar a disposición de **"EL MUNICIPIO"**, con afectación full-time, pudiendo ser consultado en cualquier momento y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos. ----------

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que **"EL LOCADOR"** no tiene relación de dependencia con **"EL MUNICIPIO"**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con **"EL LOCADOR"**, a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores y acreditar la contratación de un seguro de Accidentes Personales, que tendrá vigencia conforme al período contratado. ----------

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente, cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) hs.----------

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. ----------

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman CUATRO (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los treinta y un (31) días del mes de marzo de 2025. -----

BELTRAN, Francisco Joaquin
DNI: 34.375.189

Dr. Gastón Alejandro Díaz
Secretario de Gobierno
Municipio de Río Grande

N° 1057/2025

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

---------- En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, Dr. Gastón Alejandro Díaz, D.N.I. N° 26.900.337 , "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el **Sr. BORELLI Juan Gabriel, D.N.I N° 31.652.634**, con domicilio real y legal en calle Constitución N° 3143, de Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante llamado **"EL LOCADOR"** convienen en celebrar el presente contrato, el que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación:----------

PRIMERA: "EL LOCADOR" se compromete a brindar asesoramiento en comunicación y estudios sociales, apuntando principalmente a fortalecer las estrategias de comunicación institucional del Municipio, prestando servicios para la Dirección General de Prensa, Subsecretaría de Prensa y Relaciones Públicas, dependiente de la Secretaría de Gobierno, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo treinta y cinco (35) horas semanales, el precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **PESOS SEISCIENTOS NOVENTA MIL con 00/100 ($ 690.000,00)**, lo cual la suma contratada es de **PESOS DOS MILLONES SETENTA MIL con 00/100 ($ 2.070.000,00)** por todo concepto. **"EL LOCADOR"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"EL LOCADOR"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"EL LOCADOR"** sea solicitado para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos. ----------

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO" deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **"EL LOCADOR"** y que se encuentre en sus oficinas técnicas. **"EL LOCADOR"** deberá comunicar a **"EL MUNICIPIO"** en forma fehaciente las causas por las cuales no puede dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder.----------

TERCERA: "EL LOCADOR" se obliga a hacer conocer a **"EL MUNICIPIO"** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **"EL LOCADOR"** no tendrá derecho a recibir de **"EL MUNICIPIO"** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **"EL MUNICIPIO"**. **"EL LOCADOR"** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **"EL MUNICIPIO"**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **"EL LOCADOR"** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **"EL MUNICIPIO"**.----------

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **"EL LOCADOR"**, quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas **"EL LOCADOR"** hará saber a **"EL MUNICIPIO"**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **"EL LOCADOR"**, derecho a indemnización alguna, debiendo **"EL MUNICIPIO"** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato.----------

QUINTA: "EL MUNICIPIO" podrá rescindir si **"EL LOCADOR"** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **"EL LOCADOR"** con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. **"EL LOCADOR"** podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días.----------

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del primer día del mes de abril de 2025 y hasta el 30 de junio de 2025, pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original. Durante el término del mismo **"EL LOCADOR"** deberá estar a disposición de **"EL MUNICIPIO"**, con afectación full-time, pudiendo ser consultado en cualquier momento y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.----------

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que **"EL LOCADOR"** no tiene relación de dependencia con **"EL MUNICIPIO"**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con **"EL LOCADOR"**, a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores y acreditar la contratación de un seguro de Accidentes Personales, que tendrá vigencia conforme al período contratado.----------

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practique, comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente, cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) hs.----------

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.----------

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los treinta y un (31) días del mes de marzo de 2025.----------

Dr. Gastón Alejandro Díaz
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Río Grande

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"
Río Grande - Tierra del Fuego

N° 1057/2025

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

---------- En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, Dr. Gastón Alejandro Díaz, D.N.I. N° 26.900.337 , "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el **Sr. RODRIGUEZ, Cristian, D.N.I N° 36.942.714**, con domicilio real y legal en la calle Bahía Paraíso N° 735, de la ciudad Ushuaia, en adelante llamado **"EL LOCADOR"** convienen en celebrar el presente contrato, el que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación:----------

PRIMERA: "EL LOCADOR" se compromete a realizar tareas de logística relacionadas con la recepción y envío de documentación administrativa, asegurando el registro detallado de las mismas, de su ingreso y egreso, utilizando diversos recursos y herramientas para garantizar la eficiencia y diligencia en el proceso. **"EL LOCADOR"** prestará servicios para la órbita de la Subsecretaría de Asuntos Políticos y Legislativos, dependiente de la Secretaría de Gobierno, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo treinta y cinco (35) horas semanales, el precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **PESOS SEISCIENTOS NOVENTA MIL con 00/100 ($ 690.000,00)** lo que, sumado conforme a la vigencia del mismo, integra un valor total de **PESOS DOS MILLONES SETENTA MIL con 00/100 ($ 2.070.000,00)**. por todo concepto. **"EL LOCADOR"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"EL LOCADOR"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"EL LOCADOR"** sea solicitado para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos. ----------

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO" deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **"EL LOCADOR"** y que se encuentre en sus oficinas técnicas. **"EL LOCADOR"** deberá comunicar a **"EL MUNICIPIO"** en forma fehaciente las causas por las cuales no puede dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder.----------

TERCERA: "EL LOCADOR" se obliga a hacer conocer a **"EL MUNICIPIO"** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **"EL LOCADOR"** no tendrá derecho a recibir de **"EL MUNICIPIO"** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **"EL MUNICIPIO"**. **"EL LOCADOR"** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **"EL MUNICIPIO"**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **"EL LOCADOR"** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **"EL MUNICIPIO"**.----------

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **"EL LOCADOR"**, quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas **"EL LOCADOR"** hará saber a **"EL MUNICIPIO"**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **"EL LOCADOR"**, derecho a indemnización alguna, debiendo **"EL MUNICIPIO"** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato.----------

QUINTA: "EL MUNICIPIO" podrá rescindir si **"EL LOCADOR"** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **"EL LOCADOR"** con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. **"EL LOCADOR"** podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días.----------

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del primer día del mes de abril de 2025 y hasta el 30 de junio de 2025, pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original. Durante el término del mismo **"EL LOCADOR"** deberá estar a disposición de **"EL MUNICIPIO"**, con afectación full-time, pudiendo ser consultado en cualquier momento y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.----------

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que **"EL LOCADOR"** no tiene relación de dependencia con **"EL MUNICIPIO"**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con **"EL LOCADOR"**, a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores y acreditar la contratación de un seguro de Accidentes Personales, que tendrá vigencia conforme al período contratado.----------

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practique comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente, cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) hs.----------

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.----------

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman CUATRO (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los treinta y un (31) días del mes de marzo de 2025.----------

Dr. Gastón Alejandro Díaz
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Río Grande

N° 1057/2025

FIRMA Y SELLO

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

------- En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, Dr. Gastón Alejandro Díaz, D.N.I. N° 26.900.337, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el Sr. **BAGLIETTO SACKMANN, Matias, D.N.I N° 31.649.652** con domicilio real y legal en la calle Pilcomayo N° 782, de la ciudad de Buenos Aires, en adelante llamado **"EL LOCADOR"** convienen en celebrar el presente contrato, el que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación:----------

PRIMERA: "EL LOCADOR" se compromete a realizar la cobertura fotográfica y la posterior edición del material generado de los actos oficiales, culturales y sociales en los que se haga presente el Sr. Intendente Municipal de la ciudad de Río Grande y/o integrantes del Gabinete Municipal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la Delegación Municipal Ciudad de Bs. As., Subsecretaría de Asuntos Estratégicos y Representación Institucional, dependiente de la Secretaría de Gobierno en el horario que se le indique, totalizando como mínimo treinta y cinco (35) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **PESOS SEISCIENTOS NOVENTA MIL con 00/100 ($ 690.000,00)**; con lo cual la suma contratada es de **PESOS DOS MILLONES SETENTA MIL con 00/100 ($ 2.070.000,00)** por todo concepto. **"EL LOCADOR"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"EL LOCADOR"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"EL LOCADOR"** sea solicitado para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.----------

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO" deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **"EL LOCADOR"** y que se encuentre en sus oficinas técnicas. **"EL LOCADOR"** deberá comunicar a **"EL MUNICIPIO"** en forma fehaciente las causas por las cuales no puede dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder.----------

TERCERA: "EL LOCADOR" se obliga a hacer conocer a **"EL MUNICIPIO"** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **"EL LOCADOR"** no tendrá derecho a recibir de **"EL MUNICIPIO"** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **"EL MUNICIPIO"**. **"EL LOCADOR"** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **"EL MUNICIPIO"**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **"EL LOCADOR"** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **"EL MUNICIPIO"**.----------

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **"EL LOCADOR"**, quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas **"EL LOCADOR"** hará saber a **"EL MUNICIPIO"**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **"EL LOCADOR"**, derecho a indemnización alguna, debiendo **"EL MUNICIPIO"** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato.----------

QUINTA: "EL MUNICIPIO" podrá rescindir si **"EL LOCADOR"** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente a la interesada. Asimismo, **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **"EL LOCADOR"** con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. **"EL LOCADOR"** podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días.----------

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia el primer día del mes de abril del 2025 y hasta el 30 de junio de 2025, pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original. Durante el término del mismo **"EL LOCADOR"** deberá estar a disposición de **"EL MUNICIPIO"**, con afectación full-time, pudiendo ser consultado en cualquier momento y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.----------

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que **"EL LOCADOR"** no tiene relación de dependencia con **"EL MUNICIPIO"**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con **"EL LOCADOR"**, a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores y acreditar la contratación de un seguro de Accidentes Personales, que tendrá vigencia conforme al período contratado.----------

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practique comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente, cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) hs.----------

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.----------

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los treinta y un (31) días del mes de marzo de 2025.------

Dr. Gastón Alejandro Díaz
Secretario de Gobierno
Municipio de Río Grande

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán argentinas"
Río Grande – Tierra del Fuego

MATÍAS BAGLIETTO SACKMANN
DNI 31649652

N° 1057/2025

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

------- En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, Dr. Gastón Alejandro Díaz, D.N.I. N° 26.900.337, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el Sr. **D'AGOSTINO Alexis José Félix, D.N.I N° 36.171.802**, de profesión Ingeniero Industrial, con domicilio real y legal en la calle Santa Fe N° 5380 7° B, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante llamado **"EL LOCADOR"** convienen en celebrar el presente contrato, el que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación:----------

PRIMERA: "EL LOCADOR" se compromete a prestar servicios de asesoramiento en Marketing Online, Marketing en general y Comunicación, en la Delegación Municipal Ciudad de Bs. As., Subsecretaría de Asuntos Estratégicos y Representación Institucional, dependiente de la Secretaría de Gobierno, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo treinta y cinco (35) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **PESOS OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL con 00/100 ($ 828.000,00)**; con lo cual la suma contratada es de **PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL con 00/100 ($ 2.484.000,00)** por todo concepto. **"EL LOCADOR"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"EL LOCADOR"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"EL LOCADOR"** sea solicitado para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.----------

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO" deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **"EL LOCADOR"** y que se encuentre en sus oficinas técnicas. **"EL LOCADOR"** deberá comunicar a **"EL MUNICIPIO"** en forma fehaciente las causas por las cuales no puede dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder.----------

TERCERA: "EL LOCADOR" se obliga a hacer conocer a **"EL MUNICIPIO"** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **"EL LOCADOR"** no tendrá derecho a recibir de **"EL MUNICIPIO"** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **"EL MUNICIPIO"**. **"EL LOCADOR"** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **"EL MUNICIPIO"**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **"EL LOCADOR"** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **"EL MUNICIPIO"**.----------

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **"EL LOCADOR"**, quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas **"EL LOCADOR"** hará saber a **"EL MUNICIPIO"**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **"EL LOCADOR"**, derecho a indemnización alguna, debiendo **"EL MUNICIPIO"** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato.----------

QUINTA: "EL MUNICIPIO" podrá rescindir si **"EL LOCADOR"** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente a la interesada. Asimismo, **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **"EL LOCADOR"** con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. **"EL LOCADOR"** podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días.----------

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del primer día del mes de abril de 2025 y hasta el 30 de junio de 2025, pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original. Durante el término del mismo **"EL LOCADOR"** deberá estar a disposición de **"EL MUNICIPIO"**, con afectación full-time, pudiendo ser consultado en cualquier momento y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.----------

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que **"EL LOCADOR"** no tiene relación de dependencia con **"EL MUNICIPIO"**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con **"EL LOCADOR"**, a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores y acreditar la contratación de un seguro de Accidentes Personales, que tendrá vigencia conforme al período contratado.----------

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practique comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente, cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) hs.----------

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.----------

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman CUATRO (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los treinta y un (31) días del mes de marzo de 2025.----------

Dr. Gastón Alejandro Díaz
Secretario de Gobierno
Municipio de Río Grande

D'Agostino, Alexis José Félix

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán argentinas"
Río Grande – Tierra del Fuego

RESOLUCIÓN N° 1060/2025

ANEXO I - RESOLUCION MUNICIPAL N°1060 /2025

2240/2025
2258/2025
2261/2025
2324/2025
2358/2025
2380/2025
2416/2025
2418/2025

Lic. Facundo Martín Armas
Secretario de Desarrollo Productivo

Lic. Martín Alejandro Perez
Intendente

"Las Islas Malvinas Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas"

N° 1060/2025

FIRMA Y SELLO

"CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS"

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Desarrollo Productivo, Lic. Armas, Facundo Martín D.N.I. N° 33.484.390 "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. Milano, Florencia Anahí, D.N.I. N° 38.088.360 idónea en la materia, con domicilio legal y real en calle Intevu 12 "B" casa N° 94, de esta ciudad, en adelante llamado **"LA PROFESIONAL"**, convienen en celebrar el presente contrato, al que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación:

PRIMERA: **"LA PROFESIONAL"**, se compromete al dictado de cursos de capacitación teóricos-prácticos, que serán dictados en los días, horarios y lugar especificados en el anexo adjunto. Las capacitaciones serán dirigidas a toda la comunidad. El monto mensual por el dictado de 2 (dos) capacitaciones será de $230.000,00 (Pesos Doscientos Treinta Mil con 00/100), sumado a esto, el monto que se abona por materiales por 2 (dos) cursos es de $115.000,00 (Pesos Ciento Quince Mil con 00/100). De esta manera la suma mensual conforma el valor de $345.000,00 (Pesos Trescientos Cuarenta y Cinco Mil con 00/100) haciendo un monto total por el período contratado de $1.035.000,00 (Pesos Un Millón Treinta y Cinco Mil con 00/100), por todo concepto. **"LA PROFESIONAL"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"LA PROFESIONAL"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.----------

SEGUNDA: **"EL MUNICIPIO"** deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **"LA PROFESIONAL"**, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **"LA PROFESIONAL"** deberá comunicar a **"EL MUNICIPIO"** en forma fehaciente las causas por las cuales no puede dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder. ----------

TERCERA: **"LA PROFESIONAL"** se obliga a hacer conocer a **"EL MUNICIPIO"** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **"LA PROFESIONAL"** no tendrá derecho a recibir de **"EL MUNICIPIO"** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerán a **"EL MUNICIPIO"**. **"LA PROFESIONAL"** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **"EL MUNICIPIO"**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **"LA PROFESIONAL"** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **"EL MUNICIPIO"**.----------

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **"LA PROFESIONAL"**, quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas **"LA PROFESIONAL"** hará saber a **"EL MUNICIPIO"**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **"LA PROFESIONAL"** derecho a indemnización alguna, debiendo **"EL MUNICIPIO"** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato. --

QUINTA: **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir si **"LA PROFESIONAL"** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **"LA PROFESIONAL"** con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. **"LA PROFESIONAL"** podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días.----------

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 21 de Abril de 2025 y hasta el 20 de Julio de 2025. **"LA PROFESIONAL"** deberá estar a disposición de **"EL MUNICIPIO"**, con afectación full – time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.----------

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que **"LA PROFESIONAL"** no tiene relación de dependencia con **"EL MUNICIPIO"**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con **"LA PROFESIONAL"**, a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado. ----------

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas.----------

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.----------

Leído por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 25 (veinticinco) días del mes de abril del año 2025.----------

Lic. Armas, Facundo Martín
Secretario de Desarrollo Productivo
Municipio de Río Grande

MILANO FLORENCIA ANAHI

P 38088360

N° 1060/2025

ANEXO

"CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS ENTRE EL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE Y LA SRA MILANO FLORENCIA ANAHÍ D.N.I. N° 38.088.360 "

Curso	Monto por Curso	Monto por Materiales	Lugar	Día y Hora	Total por curso
ABC Emprendedor Abril a Julio	$115.000,00	$57.500,00	Paseo Canto del Viento Monseñor Fagnano N° 650	Lunes 16:00 a 18:30 hs.	$172.500,00
Coworicing Abril a Julio	$115.000,00	$57.500,00	Paseo Canto del Viento Monseñor Fagnano N° 650	Martes 16:00 a 17:30 hs.	$172.500,00
				TOTAL MENSUAL: $345.000,00 TOTAL DEL CONTRATO: $1.035.000,00	

MILANO FLORENCIA ANAHI

P 38 088 360

Lic. Armas, Facundo Martín
Secretario de Desarrollo Productivo
Municipio de Río Grande

1060

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

N° 1060/2025

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONAL

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Desarrollo Productivo, Lic. Armas, Facundo Martin, D.N.I. N° 33.484.390 "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastian Elcano N.° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. Acosta, Aldana Abigail D.N.I N° 30.392.376, con domicilio legal en calle Yewarsi N° 348 de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamado **"LA PROFESIONAL"**, convienen en celebrar el presente contrato, el que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación:

PRIMERA: **"LA PROFESIONAL"** cumplirá funciones en la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Desarrollo Productivo brindando asesoramiento técnico y legal, teniendo la idoneidad necesaria para llevar adelante las funciones previstas para cumplir con los objetivos del año 2025, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 35 (treinta y cinco) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $828.000,00 (Pesos Ochocientos Veintiocho Mil con 00/100). Lo que sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integra un valor total de $2.484.000,00 (Pesos Dos Millones Cuatrocientos Ochenta y Cuatro Mil con 00/100) por todo concepto. **"LA PROFESIONAL"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"LA PROFESIONAL"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"LA PROFESIONAL"** sea solicitada/o para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos. ----------

SEGUNDA: **"EL MUNICIPIO"** deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **"LA PROFESIONAL"**, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **"LA PROFESIONAL"** deberá comunicar a **"EL MUNICIPIO"** en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder.----------

TERCERA: **"LA PROFESIONAL"** se obliga a hacer conocer a **"EL MUNICIPIO"** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que lo sea requerida. **"LA PROFESIONAL"** no tendrá derecho a recibir de **"EL MUNICIPIO"** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **"EL MUNICIPIO"**. **"LA PROFESIONAL"** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **"EL MUNICIPIO"**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **"LA PROFESIONAL"** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **"EL MUNICIPIO"**.----------

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **"LA PROFESIONAL"**, quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas **"LA PROFESIONAL"** hará saber a **"EL MUNICIPIO"**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **"LA PROFESIONAL"** derecho a indemnización alguna, debiendo **"EL MUNICIPIO"** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del contrato. ----------

QUINTA: **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir si **"LA PROFESIONAL"** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **"LA PROFESIONAL"** con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. **"LA PROFESIONAL"** podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días. ----------

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Mayo del 2025 hasta el 31 de Julio del 2025, pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original. Durante el término del mismo **"LA PROFESIONAL"** deberá estar a disposición de **"EL MUNICIPIO"**, con afectación full – time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.----------

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que **"LA PROFESIONAL"** no tiene relación de dependencia con **"EL MUNICIPIO"**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con **"LA PROFESIONAL"**, a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado.----------

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas. ----------

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 23 (Veintitrés) días del mes de Abril del 2025.----------

Acosta Aldana
38.392.376

Lic. Armas, Facundo Mar
Secretario de Desarrollo Produ
Municipio de Río Gran

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

N° 1060/2025

FIRMA Y SELLO

"CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS"

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Desarrollo Productivo, Lic. Facundo Martin Armas, D.N.I. N° 33.484.390, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el Sr. PONCE, Nestor Fabian, D.N.I. N° 28.008.039, doneo en la materia, con domicilio real y constituyendolo a los efectos legales en calle Alfonsina Storni N° 507 de esta ciudad, en adelante llamado **"EL LOCADOR"**, convienen en celebrar el presente contrato, el que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación:----------

PRIMERA: **"EL LOCADOR"**, se compromete al dictado de 1 (un) curso de capacitación teórico-práctico, que será dictado en los días, horarios y lugares especificados en el anexo adjunto. La capacitación será dirigida a toda la comunidad. El monto mensual por el dictado de 1 (una) capacitación será de $97.800,00 (Pesos Noventa y Siete Mil Ochocientos con 00/100), sumado a esto, el monto que se abona por materiales por 1 (un) curso es de $57.500,00 (Pesos Cincuenta y Siete Mil Quinientos con 00/100). De esta manera la suma mensual conforma el valor de $155.300,00 (Pesos Ciento Cincuenta y Cinco Mil Trescientos con 00/100), haciendo un monto total por el período contratado de $465.900,00 (Pesos Cuatrocientos Sesenta y Cinco Mil Novecientos con 00/100) por todo concepto. **"EL LOCADOR"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"EL LOCADOR"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.----------

SEGUNDA: **"EL MUNICIPIO"** deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **"EL LOCADOR"**, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **"EL LOCADOR"** deberá comunicar a **"EL MUNICIPIO"** en forma fehaciente las causas por las cuales no puede dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder. ----------

TERCERA: **"EL LOCADOR"** se obliga a hacer conocer a **"EL MUNICIPIO"** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **"EL LOCADOR"** no tendrá derecho a recibir de **"EL MUNICIPIO"** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerán a **"EL MUNICIPIO"**. **"EL LOCADOR"** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **"EL MUNICIPIO"**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **LOCADOR"** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **"EL MUNICIPIO"**.----------

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **"EL LOCADOR"**, quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas **"EL LOCADOR"** hará saber a **"EL MUNICIPIO"**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **"EL LOCADOR"** derecho a indemnización alguna, debiendo **"EL MUNICIPIO"** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato. ----------

QUINTA **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir si **"EL LOCADOR"** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **"EL LOCADOR"** con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. **"EL LOCADOR"** podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días.----------

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 14 de Abril de 2025 y hasta el 13 de Julio de 2025. **"EL LOCADOR"** deberá estar a disposición de **"EL MUNICIPIO"**, con afectación full – time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.----------

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que **"EL LOCADOR"** no tiene relación de dependencia con **"EL MUNICIPIO"**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con **"EL LOCADOR"**, a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado. ----------

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas.----------

NOVENA: Las partes dejen convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.----------

Leído por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 11 (once) días del mes de abril del año 2025.----------

Lic. Armas, Facundo Martin
Secretario de Desarrollo Productivo
Municipio de Río Grande

28.008.039

N° 1060/2025

ANEXO

"CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS ENTRE EL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE Y EL SR. PONCE, NESTOR FABIAN D.N.I. N° 28.008.039."

Curso	Monto por Curso Idóneos	Monto por Materiales	Lugar	Día y Hora	Total por curso
Carpintería Moderna MDF- Abril a Julio	$97.800,00	$57.500,00	Carpintería Municipal - Chacabuco N° 987	Lunes y Miércoles de 16:00 a 19:00 hs.	$155.300,00
				TOTAL MENSUAL: $155.300,00 TOTAL DEL CONTRATO: $465.900,00	

28.008.039

Lic. Armas, Facundo Martin
Secretario de Desarrollo Productivo
Municipio de Río Grande

N° 1060/2025

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Desarrollo Productivo, Lic. Armas Facundo Martín, D.N.I. N.° 33.484.390, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 263 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el Sr. Ortgoza Brian Nahuel, D.N.I. N.° 37.044.923, con domicilio real y constituyendolo a los efectos legales en calle Nuestra Señora del Milagro N.° 954, de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamada **"EL LOCADOR"**, convienen en celebrar el presente contrato, el que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación:

PRIMERA: "EL LOCADOR" se compromete a realizar tareas de faena y recupero de menudencias en la Dirección de Plantas de Faena Municipales, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Productivo, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo treinta y cinco (35) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$ 690.000,00 (Pesos Seiscientos Noventa Mil con 00/100);** con lo cual la suma total contratada asciende a **$ 2.070.000,00 (Pesos Dos Millones Setenta Mil con 00/100)** por todo concepto. Si **"EL LOCADOR"** fuera convocado a prestar servicios fuera del horario establecido, excediendo la totalidad de horas acordadas, se le abonara por valor hora un monto **de $ 4.928,00 (Pesos Cuatro Mil Novecientos Veintiocho con 00/100)** en concepto de excedente de horas. **"EL LOCADOR"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"EL LOCADOR"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO" deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **"EL LOCADOR"**, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **"EL LOCADOR"** deberá comunicar a **"EL MUNICIPIO"** en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder.

TERCERA: "EL LOCADOR" se obliga a hacer conocer a **"EL MUNICIPIO"** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **"EL LOCADOR"** no tendrá derecho a recibir de **"EL MUNICIPIO"** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **"EL MUNICIPIO"**. **"EL LOCADOR"** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **"EL MUNICIPIO"**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **"EL LOCADOR"** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **"EL MUNICIPIO"**.

Lic. Armas, Facundo Martín
Secretario de Desarrollo Productivo
Municipio de Río Grande

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **"EL LOCADOR"**, quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas **"EL LOCADOR"** hará saber a **"EL MUNICIPIO"**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **"EL LOCADOR"** derecho a indemnización alguna, debiendo **"EL MUNICIPIO"** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: "EL MUNICIPIO" podrá rescindir si **"EL LOCADOR"** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **"EL LOCADOR"** con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. **"EL LOCADOR"** podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Mayo del 2025 y hasta el 31 de Julio del 2025 pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original. Durante el término del mismo **"EL LOCADOR"** deberá estar a disposición de **"EL MUNICIPIO"**, con afectación full – time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que **"EL LOCADOR"** no tiene relación de dependencia con **"EL MUNICIPIO"**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con **"EL LOCADOR"**, a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado.

OCTAVA: Las partes constituyan domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.—

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 30 días del mes de Abril del 2025.

+31.044.93

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas"

N° 1060/2025

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Desarrollo Productivo, Lic. Armas Facundo Martín, D.N.I. N.° 33.484.390, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 263 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el Sr. Cabañas Leonardo Exequiel, D.N.I. N° 43.310.401, con domicilio real y constituyendolo a los efectos legales en calle Hipólito Yrigoyen N.° 345, de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamada **"EL LOCADOR"**, convienen en celebrar el presente contrato, el que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación:

PRIMERA: "EL LOCADOR" se compromete a realizar tareas de faena y recupero de menudencias en la Dirección de Plantas de Faena Municipales, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Productivo, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo treinta y cinco (35) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$ 690.000,00 (Pesos Seiscientos Noventa Mil con 00/100);** con lo cual la suma total contratada asciende a **$ 690.000,00 (Pesos Seiscientos Noventa Mil con 00/100)** por todo concepto. Si **"EL LOCADOR"** fuera convocado a prestar servicios fuera del horario establecido, excediendo la totalidad de horas acordadas, se le abonara por valor hora un monto de $ **4.928,00 (Pesos Cuatro Mil Novecientos Veintiocho con 00/100)** en concepto de excedente de horas. **"EL LOCADOR"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"EL LOCADOR"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO" deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **"EL LOCADOR"**, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **"EL LOCADOR"** deberá comunicar a **"EL MUNICIPIO"** en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder.

TERCERA: "EL LOCADOR" se obliga a hacer conocer a **"EL MUNICIPIO"** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **"EL LOCADOR"** no tendrá derecho a recibir de **"EL MUNICIPIO"** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **"EL MUNICIPIO"**. **"EL LOCADOR"** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **"EL MUNICIPIO"**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **"EL LOCADOR"** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **"EL MUNICIPIO"**.

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **"EL LOCADOR"**, quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas **"EL LOCADOR"** hará saber a **"EL MUNICIPIO"**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **"EL LOCADOR"** derecho a indemnización alguna, debiendo **"EL MUNICIPIO"** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: "EL MUNICIPIO" podrá rescindir si **"EL LOCADOR"** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **"EL LOCADOR"** con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. **"EL LOCADOR"** podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Mayo del 2025 y hasta el 31 de Mayo del 2025 pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original. Durante el término del mismo **"EL LOCADOR"** deberá estar a disposición de **"EL MUNICIPIO"**, con afectación full – time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que **"EL LOCADOR"** no tiene relación de dependencia con **"EL MUNICIPIO"**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con **"EL LOCADOR"**, a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado.

OCTAVA: Las partes constituyan domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.—

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 30 días del mes de Abril del 2025.

4331044

Lic. Armas, Facundo Martín
Secretario de Desarrollo Productivo
Municipio de Río Grande

N° 1060/2025

ANEXO

"CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS ENTRE EL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE Y LA SRA FLORES, MONICA YANINA D.N.I. N° 33.817.203"

Curso	Monto por Curso Idóneos	Monto por Materiales	Lugar	Día y Hora	Total por curso
Masoterapia - Abril a Julio	$97.800,00	$57.500,00	Dirección de Empleo San Martín N° 619	Martes de 17:00 a 20:00.	$155.300,00
Masoterapia - Abril a Julio	$97.800,00	$57.500,00	Dirección de Empleo San Martín N° 619	Jueves de 17:00 a 20:00.	$155.300,00
				TOTAL MENSUAL: $310.600,00 TOTAL DEL CONTRATO: $931.800,00	

33.817.203

Lic. Armas, Facundo Martín
Secretario de Desarrollo Productivo
Municipio de Río Grande

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas"

N° 1060/2025

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Desarrollo Productivo, Lic. Armas Facundo Martín, D.N.I. N.° 33.484.390, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el Sr. Sandobal Jonatan Alberto, D.N.I. N.º 35.283.258, con domicilio real y constituyendolo a los efectos legales en calle Lupinos N.º 30, de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamada **"EL LOCADOR"**, convienen en celebrar el presente contrato, el que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación:

PRIMERA: "EL LOCADOR" se compromete a realizar tareas de faena y recupero de menudencias en la Dirección de Plantas de Faena Municipales, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Productivo, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo treinta y cinco (35) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$ 690.000,00 (Pesos Seiscientos Noventa Mil con 00/100)**; con lo cual la suma total contratada asciende a **$ 690.000,00 (Pesos Seiscientos Noventa Mil con 00/100)** por todo concepto. Si **"EL LOCADOR"** fuera convocado a prestar servicios fuera del horario establecido, excediendo la totalidad de horas acordadas, se le abonara por valor hora un monto de **$ 4.928,09 (Pesos Cuatro Mil Novecientos Veintiocho con 00/100)** en concepto de excedente de horas. **"EL LOCADOR"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"EL LOCADOR"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.----------

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO" deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **"EL LOCADOR"**, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **"EL LOCADOR"** deberá comunicar a **"EL MUNICIPIO"** en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder. ----------

TERCERA: "EL LOCADOR" se obliga a hacer conocer a **"EL MUNICIPIO"** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **"EL LOCADOR"** no tendrá derecho a recibir de **"EL MUNICIPIO"** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **"EL MUNICIPIO"**. **"EL LOCADOR"** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **"EL MUNICIPIO"**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **"EL LOCADOR"** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **"EL MUNICIPIO"**. ----------

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **"EL LOCADOR"**, quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas **"EL LOCADOR"** hará saber a **"EL MUNICIPIO"**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **"EL LOCADOR"** derecho a indemnización alguna, debiendo **"EL MUNICIPIO"** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato. ----------

QUINTA: **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir si **"EL LOCADOR"** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **"EL LOCADOR"** con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. **"EL LOCADOR"** podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días. ----------

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Mayo del 2025 y hasta el 31 de Mayo del 2025 pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original. Durante el término del mismo **"EL LOCADOR"** deberá estar a disposición de **"EL MUNICIPIO"**, con afectación full – time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.----------

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que **"EL LOCADOR"** no tiene relación de dependencia con **"EL MUNICIPIO"**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con **"EL LOCADOR"**, a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado. ----------

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas. ----------

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción ---

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 30 días del mes de Abril del 2025. ----------

Sandobal Jonatan 35.283.258

Lic. Armas, Facundo Martín
Secretario de Desarrollo Productivo
Municipio de Río Grande

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas"

N° 1060/2025

FIRMA Y SELLO

"CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS"

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Desarrollo Productivo, Lic. Facundo Martín Armas, D.N.I. N° 33.484.390 "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. FLORES, Monica Yanina, D.N.I. Nº 33.817.203, idónea en la materia, con domicilio real y constituyendolo a los efectos legales en calle Sarmiento N.º 2678 de esta ciudad, en adelante llamada **"LA LOCADORA"**, convienen en celebrar el presente contrato, el que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación:----------

PRIMERA: "LA LOCADORA", se compromete al dictado de cursos de capacitación teóricos-prácticos, que serán dictados en los días, horarios y lugares especificados en el anexo adjunto. Las capacitaciones serán dirigidas a toda la comunidad. El monto mensual por el dictado de 2 (dos) capacitaciones en los meses de Mayo, Junio y Julio será de $195.600,00 (Pesos Ciento Noventa y Cinco Mil Seiscientos con 00/100), sumado a esto, el monto que se abona por materiales por 2 (dos) cursos es de $115.000,00 (Pesos Ciento Quince Mil con 00/100). De esta manera la suma mensual conforma el valor de $310.600,00 (Pesos Trescientos Diez Mil Seiscientos con 00/100), haciendo un monto total por el período contratado de $931.800,00 (Pesos Novecientos Treinta y Un Mil Ochocientos con 00/100), por todo concepto.**"LA LOCADORA"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"LA LOCADORA"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.----------

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO" deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **"LA LOCADORA"**, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **"LA LOCADORA"** deberá comunicar a **"EL MUNICIPIO"** en forma fehaciente las causas por las cuales no puede dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder. ----------

TERCERA: "LA LOCADORA" se obliga a hacer conocer a **"EL MUNICIPIO"** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **"LA LOCADORA"** no tendrá derecho a recibir de **"EL MUNICIPIO"** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerán a **"EL MUNICIPIO"**. **"LA LOCADORA"** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **"EL MUNICIPIO"**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolucion del presente contrato, haciéndose responsable a **"LA LOCADORA"** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **"EL MUNICIPIO"**. ----------

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **"LA LOCADORA"**, quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas **"LA LOCADORA"** hará saber a **"EL MUNICIPIO"**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **"LA LOCADORA"** derecho a indemnización alguna, debiendo **"EL MUNICIPIO"** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato. ----------

QUINTA: **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir si **"LA LOCADORA"** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **"LA LOCADORA"** con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. **"LA LOCADORA"** podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días.----------

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 15 de Abril de 2025 y hasta el 14 de Julio de 2025. **"LA LOCADORA"** deberá estar a disposición de **"EL MUNICIPIO"**, con afectación full – time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.----------

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que **"LA LOCADORA"** no tiene relación de dependencia con **"EL MUNICIPIO"**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con **"LA LOCADORA"**, a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado. ----------

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas.----------

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.--

Leído por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 11 (once) días del mes de Abril del año 2025.----------

Flores Monica Yanina
33 817.203

Lic. Armas, Facundo Martín
Secretario de Desarrollo Productivo
Municipio de Río Grande

N° 1060/2025

ANEXO

"CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS ENTRE EL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE Y LA SRA DURE MARÍA ELENA D.N.I. N° 25.053.139."

Curso	Monto por Curso	Monto por Materiales	Lugar	Día y Hora	Total por curso
Costos y Precios de Emprender Abril a Julio	$138.000,00	$57.500,00	Paseo Canto del Viento Monseñor Fagnano N° 650	Jueves 15:00 a 17:00 hs.	$195.500,00
Coworking Abril a Julio	$138.000,00	$57.500,00	Paseo Canto del Viento Monseñor Fagnano N° 650	Martes 16:00 a 17:30 hs.	$195.500,00
				TOTAL MENSUAL: $391.000,00 TOTAL DEL CONTRATO: $1.173.000,00	

Dure, Maria Elena
25.053.139

Lic. Armas, Facundo Martín
Secretario de Desarrollo Productivo
Municipio de Río Grande

N° 1060/2025

FIRMA Y SELLO

"CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS"

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Desarrollo Productivo, Lic. Facundo Martín Armas D.N.I. N° 33.484.390 "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 263 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra., Dure, María Elena, D.N.I. Nº 25.053.139 idónea en la materia, con domicilio legal y real en calle Vapor Alejandro Nº 653, de esta ciudad, en adelante llamado **"LA PROFESIONAL."**, convienen en celebrar el presente contrato, el que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación:

PRIMERA: **"LA PROFESIONAL"**, se compromete al dictado de cursos de capacitación teóricos-prácticos, que serán dictados en los días, horarios y lugar especificados en el anexo adjunto. Las capacitaciones serán dirigidas a toda la comunidad. El monto mensual por el dictado de 2 (dos) capacitaciones será de $276.000,00 (Pesos Doscientos Setenta y Seis Mil con 00/100), sumado a esto, el monto que se abona por materiales por 2 (dos) cursos es de $115.000,00 (Pesos Ciento Quince Mil con 00/100). De esta manera la suma mensual asciende al valor de $391.000,00 (Pesos Trescientos Noventa y Un Mil con 00/100) haciendo un monto total por el periodo contratado de $1.173.000,00 (Pesos Un Millón Ciento Setenta y Tres Mil con 00/100), por todo concepto. **"LA PROFESIONAL"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"LA PROFESIONAL"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.----------

SEGUNDA: **"EL MUNICIPIO"** deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **"LA PROFESIONAL"**, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **"LA PROFESIONAL"** deberá comunicar a **"EL MUNICIPIO"** en forma fehaciente las causas por las cuales no puede dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder. ----------

TERCERA: **"LA PROFESIONAL"** se obliga a hacer conocer a **"EL MUNICIPIO"** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **"LA PROFESIONAL"** no tendrá derecho a recibir de **"EL MUNICIPIO"** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerán a **"EL MUNICIPIO"**. **"LA PROFESIONAL"** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **"EL MUNICIPIO"**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **"LA PROFESIONAL"** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **"EL MUNICIPIO"**.----------

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **"LA PROFESIONAL"**, quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas **"LA PROFESIONAL"** hará saber a **"EL MUNICIPIO"**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **"LA PROFESIONAL"** derecho a indemnización alguna, debiendo **"EL MUNICIPIO"** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato. --

QUINTA: **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir al **"LA PROFESIONAL"** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **"LA PROFESIONAL"** con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. **"LA PROFESIONAL"** podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días.----------

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 16 de Abril de 2025 y hasta el 15 de Julio de 2025. **"LA PROFESIONAL"** deberá estar a disposición de **"EL MUNICIPIO"**, con afectación full – time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.----------

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que **"LA PROFESIONAL"** no tiene relación de dependencia con **"EL MUNICIPIO"**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con **"LA PROFESIONAL"**, a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado. ----------

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas.----------

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.----------

Leído por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 16 (dieciséis) días del mes de abril del año 2025.----------

Dure, María Elena

DNI 25.053.139

Lic. Armas, Facundo Martín
Secretario de Desarrollo Productivo
Municipio de Río Grande

RESOLUCIÓN N° 1063/2025

FIRMA Y SELLO

ACTA MODIFICATORIA I

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS (ANEXO I). -

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo, Lic. Sebastián Andrés BENDAÑA, D.N.I N° 30.882.432, *"Ad referéndum"* del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 263 de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S., en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"**, y por la otra parte, la Sra. Cabrera Hoyos Andrea Del Milagro D.N.I Nº 19.133.398, con domicilio real y constituyéndolo legalmente en Juan D. Perón Nº 172 de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S., en adelante llamado **"LA LOCADORA"**, convienen en celebrar la presente Acta Modificatoria I del Contrato de locación de Servicios -cuyo modelo constituye parte integrante (como Anexo I) del Dictamen Plenario Nº 078/21 - registrado bajo el Nº 34629/25, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0221/2025, que tramita mediante el Expte. Nº 0217-00713/2024, caratulado: CONTRATO DE LOCACIÓN A FAVOR DE LA SRA. CABRERA HOYOS ANDREA DEL MILAGRO D.N.I Nº 19.133.398, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar la cláusula **PRIMERA**, en lo relativo al monto contractual y secretaria perteneciente, la cual quedará redactada de la siguiente manera: *"(...) El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $ 759.000,00.- (Pesos setecientos cincuenta y nueve mil con 00/100); con lo cual la suma total contratada asciende a la suma $ 2.079.000,00.- (Pesos dos millones setenta y nueve mil con 00/100), por todo concepto, comenzando a operar la misma a partir del 01 de marzo de 2025 hasta el 31 de marzo de 2025 inclusive (...)"*. Que, se cuenta con partida presupuestaria suficiente, según surge de las constancias adunadas al expediente.

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificacion a través de la presente, continuará rigiéndose por las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de locación de servicios referenciado.----------

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 14 días del mes de febrero de 2025.-

Andrea Cabrera Hoyos

Lic. Sebastián A. Bendaña
Gerente Ejecutivo
Agencia Municipal de Deportes
Cultura y Turismo

"Las Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

RESOLUCIÓN N° 1068/2025

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS FIRMA Y SELLO

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Género y Desarrollo Comunitario, Lic. Ivana Paola Ybars, D.N.I. N.° 23.314.033, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el Lic. **EDER, Jose Carlos**, D.N.I. N° 21.424.696, con domicilio real y legal en calle Gobernador Anadón N° 571, de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamada **"EL LOCADOR"**, convienen en celebrar el presente contrato, el que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación:

PRIMERA: "EL LOCADOR" se compromete a la realización de tareas administrativas y de asesoramiento en la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 35 (treinta y cinco) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor proporcional por el mes de mayo de $634.800,00 (Pesos Seiscientos Treinta y Cuatro Mil Ochocientos con 00/100), y por los meses subsiguientes (junio-agosto) un monto mensual de $828.000,00 (Pesos Ochocientos Veintiocho Mil con 00/100), lo que, sumando conforme la vigencia del presente contrato, integra un valor total de $3.118.800,00 (Pesos Tres Millones Ciento Dieciocho Mil Ochocientos con 00/100) por todo concepto. **"EL LOCADOR"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"EL LOCADOR"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"EL LOCADOR"** sea solicitado para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.----------

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO" deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **"EL LOCADOR"**, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **"EL LOCADOR"** deberá comunicar a **"EL MUNICIPIO"** en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder. ----------

TERCERA: "EL LOCADOR" se obliga a hacer conocer a **"EL MUNICIPIO"** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota cuplicada cada vez que le sea requerida. **"EL LOCADOR"** no tendrá derecho a recibir de **"EL MUNICIPIO"** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **"EL MUNICIPIO"**. **"EL LOCADOR"** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **"EL MUNICIPIO"**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **"EL LOCADOR"** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **"EL MUNICIPIO"**. ----------

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **"EL LOCADOR"**, quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas **"EL LOCADOR"** hará saber a **"EL MUNICIPIO"**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **"EL LOCADOR"** derecho a indemnización alguna, debiendo **"EL MUNICIPIO"** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato. ----------

QUINTA: "EL MUNICIPIO" podrá rescindir si **"EL LOCADOR"** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **"EL LOCADOR"** con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. **"EL LOCADOR"** podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días. ----------

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 08 de mayo de 2025 y hasta el 31 de agosto de 2025, pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original. Durante el término del mismo **"EL LOCADOR"** deberá estar a disposición de **"EL MUNICIPIO"**, con afectación full – time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.----------

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que **"EL LOCADOR"** no tiene relación de dependencia con **"EL MUNICIPIO"**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con **"EL LOCADOR"**, a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado.----------

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas. ----------

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. ----------

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 7 (siete) días del mes de mayo de 2025.----------

Lic. Ivana P. Ybars
Secretaria de Género y
Desarrollo Comunitario
Municipio de Río Grande

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas"

RESOLUCIÓN N° 1071/2025

Tierra del Fuego

ANEXO - RESOLUCION MUNICIPAL N° 1071 / 2025

FACTURA	IMPORTE
6019213	$218.433,52
6022675	$381.473,48
6023718	$336.753,67
6026195	$1.240.791,21
6027399	$535.825,87
6027751	$218.433,52
6040168	$565.454,32
6051920	$64.241,24
6051922	$518.780,54
6051974	$844.310,32
6052011	$1.057.258,81
6024079	$11.087.546,50
6024088	$3.140.949,07
6024122	$3.161.161,56
6024236	$2.528.324,07
6024325	$36.780.560,15
6024327	$9.769.384,96
6024329	$2.176.030,84
6024331	$21.379.926,70
6024335	$2.781.711,85
6024337	$4.327.352,09
6024411	$1.987.901,79
6024413	$7.006.635,85
6024422	$1.382.120,98
6024463	$2.153.216,80
6024466	$21.055.214,65
TOTAL	$136.699.814,16

Dr. Gonzalo Agustín Ferro
Secretario de Gestión Ciudadana

Lic. Martín Alejandro Perez
Intendente

"Las Islas Malvinas Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas"

RESOLUCIÓN N° 1073/2025

FIRMA Y SELLO

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, a los 15 días del mes de abril del año dos mil veinticinco, entre **EL MUNICIPIO** de Río Grande, representado en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo, Lic. Sebastián Andrés BENDAÑA, D.N.I N° 30.882.432, "Ad-referéndum" del Señor Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado **EL MUNICIPIO**; y por otra parte la Profesora de Educación Física, Sra. MUÑOZ Florencia D.N.I N° 40.000.330 con domicilio real y constituyéndolo a los efectos legales en calle Lisa de Trejo N° 284 de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamada **LA LOCADORA**, convienen celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, el que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación:

PRIMERA: LA LOCADORA realizará funciones como profesora y brindará clases a los socios que concurran al Natatorio Municipal "Eva Perón", de la Dirección de Natatorios, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 23 horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $ 759.000,00.- (Pesos setecientos cincuenta y nueve mil con 00/100), con lo cual la suma total contratada es de $ 1.897.500,00.- (Pesos un millón ochocientos noventa y siete mil quinientos con 00/100) por todo concepto. **LA LOCADORA** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **LA LOCADORA** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **LA LOCADORA** sea solicitado/a para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **EL MUNICIPIO**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **LA LOCADORA**, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **LA LOCADORA** deberá comunicar a **EL MUNICIPIO** en forma fehaciente las causas por las cuales no pueda dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder.

TERCERA: LA LOCADORA se obliga a hacer conocer a **EL MUNICIPIO** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **LA LOCADORA** no tendrá derecho a recibir de **EL MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **EL MUNICIPIO. LA LOCADORA** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **LA LOCADORA** por los daños y perjuicios que pudiera irrogar a **EL MUNICIPIO**.

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **LA LOCADORA**, quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras la finalidad del objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas **LA LOCADORA** hará saber a **EL MUNICIPIO**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **LA LOCADORA** derecho a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: EL MUNICIPIO podrá rescindir si **LA LOCADORA** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **LA LOCADORA** con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. **LA LOCADORA** podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 16 de abril de 2025 y hasta el 30 de junio de 2025 inclusive, pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original. Durante el término del mismo **LA LOCADORA** deberá estar a disposición de **EL MUNICIPIO**, con afectación full – time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que **LA LOCADORA** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, provisional, obra social con **LA LOCADORA**, a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los atributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y deberá acreditar contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 15 (quince) días del mes de abril del año dos mil veinticinco.-

Léase "... a partir del 16 de abril.-"

MUÑOZ FLORENCIA
D.N.I. N° 40.000.330

Lic. Sebastián A. Bendaña
Gerente Ejecutivo
Agencia Municipal de Deportes
Cultura y Turismo

"Las Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

RESOLUCIÓN N° 1078/2025

FIRMA Y SELLO

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la **Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Arquitecta Monaco Silvina DNI: 25.739.771**, a cargo de la Secretaría de Salud,"Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte, el **Sr. CATALDO, Nicolás, D.N.I. N° 30.966.729**, con domicilio real y legal en José Mancicidor N° 5189, Campana, de la provincia de Buenos Aires, en adelante llamado **"EL LOCADOR"**, convienen en celebrar el presente contrato, el que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación:

PRIMERA: "EL LOCADOR" se desempeñará como Licenciado en Psicología prestando servicio en la Dirección Centro Municipal de las Infancias, dependiente de la Secretaría de Salud, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo treinta y ocho (38) horas mensuales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $1.048.048,84 (PESOS Un Millón Cuarenta y Ocho Mil Cuarenta y Ocho con 84/100), lo que, sumado conforme la vigencia del presente contrato, integra un valor total de $4.192.195,36 (PESOS Cuatro Millones Ciento Noventa y Dos Mil Ciento Noventa y Cinco con 36/100) por todo concepto.
"EL LOCADOR" presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, y en caso de corresponder, presentará también factura en concepto de excedente de horas, ambas para su verificación.
El área receptora se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo, la factura fuera observada, la contabilización de pedido para el pago, comenzará en el momento en que **"EL LOCADOR"** la presente con las correcciones requeridas.
Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente, por la oficina técnica interviniente.
Cuando **"EL LOCADOR"** sea solicitada para trasladarse fuera de la ciudad de Río Grande, o en caso de poseer residencia permanente en otra Provincia y deba trasladarse a esta ciudad- o alguna otra de la República Argentina- para cumplir con el objeto previsto en el presente contrato, los gastos en concepto de pasajes yo estadía, correrán por cuenta de **"EL MUNICIPIO"**, por el período que dure la contratación de los servicios requeridos.

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO" deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **"EL LOCADOR"**, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **"EL LOCADOR"** deberá comunicar a **"EL MUNICIPIO"** en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder, circunstancias que serán visadas por el funcionario que haya extendido dichas ordenes de trabajo.

TERCERA: "EL LOCADOR" se obliga a hacer saber a **"EL MUNICIPIO"** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada, cada vez que le sea requerida. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **"EL MUNICIPIO"**.
"EL LOCADOR" no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **"EL MUNICIPIO"**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo de vigencia de la locación o, desde la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **"EL LOCADOR"** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **"EL MUNICIPIO"** dicho incumplimiento.

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **"EL LOCADOR"**, quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras la finalidad del objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas **"EL LOCADOR"** deberá hacerlo saber a **"EL MUNICIPIO"**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **"EL LOCADOR"** derecho a indemnización alguna, debiendo **"EL MUNICIPIO"** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente contrato si **"EL LOCADOR"** incumple las cláusulas u obligaciones legales, aquí estipuladas, sin otra finalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **"EL LOCADOR"** con un mínimo de quince (15) días de anticipación. **"EL LOCADOR"** podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de treinta (30) días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Mayo de 2025 y hasta el 31 de Agosto del 2025 inclusive, pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original.

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que **"EL LOCADOR"** no tiene relación de dependencia con **"EL MUNICIPIO"**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional y de obra social con **"EL LOCADOR"**, a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que deberá tener vigencia conforme al período contratado.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas de producido.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judical Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 28 días del mes de Abril del 2025.-

Sra. Silvia Mónaco
Secretaria de Obras
Servicios Públicos

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas"

RESOLUCIÓN N° 1087/2025

FIRMA Y SELLO

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS Nº 142/2025 (SO y SP-DSP)

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos **Arq. MÓNACO Silvina Andrea,** DNI Nº 25.739.771, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"**, y por la otra parte el Sr. **LEAL Gonzalo** , DNI Nº 43.623.928, con domicilio real en calle Prefectura Naval 854, planta baja, departamento 4, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamado **"EL LOCADOR"** convienen en celebrar el presente contrato, el que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación: - - -

RESOLUCIÓN N° 1089/2025

FIRMA Y SELLO

ACTA ACUERDO

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 26 días del mes de mayo de 2025, entre la **Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E.),** representada en este Acto por el Sr. Secretario General Seccional Río Grande Felipe Concha, la **Asociación Sindical de Obreros y Empleados Municipales (A.S.O.E.M.),** representada en este Acto por la Sra. Claudia Barrientos en su carácter de Secretaria General, la **Asociación Unión del Personal Civil de la Nación (U.P.C.N.)** representada por el Sr. Gustavo Suarez en su carácter de Secretario Adjunto, la **Asociación de Trabajadores de la Sanidad Argentina (A.T.S.A.)** representada en este acto por la Sra. Claudia Etchepare en su carácter de Secretaria General, y en representación del **Municipio de Río Grande,** el Sr. Secretario de Gobierno, Dr. Gastón Alejandro Díaz junto al Sr. Subsecretario de Finanzas Publicas, Lic. Nicolás Armando Giordano Amieva, luego de una negociación en el marco del respeto mutuo las partes acuerdan que:

Del salario: las partes signatarias acuerdan una recomposición salarial, que se fija en: un **incremento sobre la escala salarial vigente por un total del 5% (cinco por ciento) a partir del 01 de mayo de 2025, para el personal perteneciente al Departamento Ejecutivo Municipal,** aplicable sobre la asignación de las categorías de revista y sobre la zona del haber del mes de abril de 2025. Las categorías quedarán establecidas conforme el siguiente cuadro a partir del 01 de mayo de 2025:

CATEGORIAS PM	ASIGNACION	ZONA	TOTAL
10	$ 306.200,62	$ 306.200,62	$ 612.401,24
19	$ 309.524,73	$ 309.524,73	$ 619.049,47
21	$ 313.019,47	$ 313.019,47	$ 626.038,94
22	$ 320.091,11	$ 320.091,11	$ 640.182,23
23	$ 323.582,83	$ 323.582,83	$ 647.165,65
24	$ 332.107,76	$ 332.107,76	$ 664.215,51

Dr. Gastón Alejandro Díaz Secretario de Gobierno Municipio de Río Grande

Concha Felipe D. Secretario Gral. Secc. Río Grande

Silva Pereyra Secretaria Gremial ATSA

"Las Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán argentinas"

FIRMA Y SELLO

Del Piso Salarial: Sin perjuicio de lo acordado sobre la asignación de categoría que sirve como base de cálculo del salario y sus adicionales generales y/o particulares, las partes acuerdan GARANTIZAR que, una vez aplicado el incremento indicado precedentemente, para todos los agentes que presten servicios para el Departamento Ejecutivo Municipal, un haber mínimo neto de **PESOS NOVECIENTOS MIL ($900.000)** para los **agentes que posean título secundario** y un haber mínimo neto a partir del 1° de mayo de 2025 de **PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA MIL ($840.000)** para los **agentes que no poseen título secundario.**

Sobre el haber neto de la liquidación mensual, entendiéndose como tal, la sumatoria de todo concepto, una vez deducidos los descuentos de ley (obra social y aporte jubilatorio), se abonará un piso salarial para alcanzar el importe establecido precedentemente.

De las becas estudiantiles: Las partes dejan constancia que el presente incremento salarial tiene impacto directo en las becas estudiantiles, conforme lo establece el Decreto Municipal 674/08.

De los Jubilados Municipales: Este acuerdo alcanzado, denota el máximo esfuerzo dentro del marco de las posibilidades existentes, con el objetivo primario de recomponer el salario de los trabajadores y haberes de los jubilados municipales, por lo que una vez abonados será inmediatamente informado a la Caja de Previsión Social de Tierra del Fuego.

De la firma: En prueba de conformidad, luego de su lectura, se firman 4 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Dr. Gastón Alejandro Díaz Secretario de Gobierno Municipio de Río Grande

Concha Felipe D. Secretario Gral. Secc. Río Grande

Silva Pereyra Secretaria Gremial ATSA

Héctor Gustavo Suarez Secretario Adjunto UPCN Secc. Tierra del Fuego

"Las Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán argentinas"

RESOLUCIÓN N° 1090/2025

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

--------- En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, Dr. Gastón Alejandro Díaz, D.N.I. N° 26.900.337, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. **AGUIRRE RODRÍGUEZ Jennifer Lizeth . D.N.I. N° 95.439.592,** con domicilio real y legal en la calle Cuenca N° 1758, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante llamada **"LA LOCADORA"** convienen en celebrar el presente contrato, el que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación:----------

PRIMERA: "LA LOCADORA" se compromete a prestar servicios en la coordinación técnica entre el Municipio de Río Grande y organismos nacionales públicos y privados, en lo referido a proyectos de cooperación; asimismo desarrollará tareas de control y seguimiento de esas iniciativas en la Dirección de Proyectos Estratégicos de la Delegación Municipal, Ciudad de Buenos Aires, a cargo de la Subsecretaría de Asuntos Estratégicos y Representación Institucional dependiente de la Secretaría de Gobierno, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo treinta y cinco (35) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL con 00/100 ($ 1.200.000,00);** con lo cual la suma contratada es de **TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL con 00/100 ($3.600.000,00)** por todo concepto. **"LA LOCADORA"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"LA LOCADORA"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"LA LOCADORA"** sea solicitada para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos. ----------

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO" deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **"LA LOCADORA"** y que se encuentre en sus oficinas técnicas. **"LA LOCADORA"** deberá comunicar a **"EL MUNICIPIO"** en forma fehaciente las causas por las cuales no puede dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder. ----------

TERCERA: "LA LOCADORA" se obliga a hacer conocer a **"EL MUNICIPIO"** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **"LA LOCADORA"** no tendrá derecho a recibir de **"EL MUNICIPIO"** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **"EL MUNICIPIO". "LA LOCADORA"** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **"EL MUNICIPIO"**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **"LA LOCADORA"** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **"EL MUNICIPIO"**. ----------

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **"LA LOCADORA"**, quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas **"LA LOCADORA"** hará saber a **"EL MUNICIPIO"**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **"LA LOCADORA"**, derecho a indemnización alguna, debiendo **"EL MUNICIPIO"** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato. ----------

QUINTA: "EL MUNICIPIO" podrá rescindir si **"LA LOCADORA"** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente a la interesada. Asimismo, **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **"LA LOCADORA"** con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. **"LA LOCADORA"** podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días. ----------

FIRMA Y SELLO

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del primer día del mes de abril de 2025 y hasta el 30 de junio de 2025, pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original. Durante el término del mismo **"LA LOCADORA"** deberá estar a disposición de **"EL MUNICIPIO"**, con afectación full-time, pudiendo ser consultada en cualquier momento y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos. ----------

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que **"LA LOCADORA"** no tiene relación de dependencia con **"EL MUNICIPIO"**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con **"LA LOCADORA"**, a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores y acreditar la contratación de un seguro de Accidentes Personales, que tendrá vigencia conforme al período contratado. ----------

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente, cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) hs. ----------

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. ----------

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman CUATRO (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los treinta y un (31) días del mes de marzo de 2025.----------

Jennifer Aguirre R

DNI: 95 439 592

Dr. Gastón Alejandro Díaz Secretario de Gobierno Municipio de Río Grande

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán argentinas" Río Grande - Tierra del Fuego

RESOLUCIÓN N° 1091/2025

FIRMA Y SELLO

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

---------- En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, Dr. Gastón Alejandro Díaz, D.N.I. N° 26.900.337, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la **Sra. OROZ Marina, D.N.I. N° 39.392.555, con domicilio real y legal en la calle Cabo de Hornos N° 1002**, de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamada **"LA LOCADORA"** convienen en celebrar el presente contrato, el que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación:----------

PRIMERA: **"LA LOCADORA"** se compromete a integrar un equipo técnico encargado de proyectar la modificación y/o creación de espacios públicos de la ciudad de Río Grande, entre ellos, bulevares, plazas, parques, así como también todo proyecto estratégico que la gestión requiera, dependiendo de la Dirección de Proyectos Estratégicos de la Delegación Municipal Ciudad de Buenos Aires, a cargo de Subsecretaría de Asuntos Estratégicos y Representación Institucional dependiente de la Secretaría de Gobierno, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo treinta y cinco (35) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **PESOS SEISCIENTOS NOVENTA MIL con 00/100 ($690.000,00)**; con lo cual la suma contratada es de **PESOS DOS MILLONES SETENTA MIL con 00/100 ($2.070.000,00)** por todo concepto. **"LA LOCADORA"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"LA LOCADORA"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"LA LOCADORA"** sea solicitada para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos. ----------

SEGUNDA: **"EL MUNICIPIO"** deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **"LA LOCADORA"** y que se encuentre en sus oficinas técnicas. **"LA LOCADORA"** deberá comunicar a **"EL MUNICIPIO"** en forma fehaciente las causas por las cuales no puede dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder. ----------

TERCERA: **"LA LOCADORA"** se obliga a hacer conocer a **"EL MUNICIPIO"** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **"LA LOCADORA"** no tendrá derecho a recibir de **"EL MUNICIPIO"** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **"EL MUNICIPIO"**. **"LA LOCADORA"** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **"EL MUNICIPIO"**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **"LA LOCADORA"** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **"EL MUNICIPIO"**. ----------

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **"LA LOCADORA"**, quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas **"LA LOCADORA"** hará saber a **"EL MUNICIPIO"**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **"LA LOCADORA"**, derecho a indemnización alguna, debiendo **"EL MUNICIPIO"** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato. ----------

QUINTA: **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir si **"LA LOCADORA"** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente a la interesada. Asimismo, **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **"LA LOCADORA"** con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. **"LA LOCADORA"** podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días. ----------

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del primer día del mes de abril de 2025 y hasta el 30 de junio de 2025, pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original. Durante el término del mismo **"LA LOCADORA"** deberá estar a disposición de **"EL MUNICIPIO"**, con afectación full-time, pudiendo ser consultado en cualquier momento y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos. ----------

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que **"LA LOCADORA"** no tiene relación de dependencia con **"EL MUNICIPIO"**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con **"LA LOCADORA"**, a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores y acreditar la contratación de un seguro de Accidentes Personales, que tendrá vigencia conforme al período contratado. ----------

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente, cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) hs.----------

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. ----------

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman CUATRO (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los treinta y un (31) días del mes de marzo de 2025. ------

Dr. Gastón Alejandro Díaz
Secretario de Gobierno
Municipio de Río Grande

MARINA OROZ
39.392.555

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán argentinas"
Río Grande - Tierra del Fuego

JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS

DECRETO N° 027/2025-T.A.M.F.

VISTO: El Expediente 9009/2025 TAMF, La Ley de Contabilidad N° 6/71, El Decreto Reglamentario N° 292/72, La Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario contratar temporalmente a una persona que preste el servicio de de mantenimiento de las instalaciones del Juzgado de Primera Instancia de Faltas de Rio Grande.

Que resulta necesario contratar personal que preste dichas tareas de forma temporal, a los fines de asegurar, mínimamente, la correcta seguridad y mantenimiento de los espacios que conforman la sede de este Poder Jurisdiccional Municipal.

A tal efecto, se considera conveniente contratar al Sr. Fermín Edmundo GONZALEZ, DNI N° 13.367.711, quien reúne los requisitos de idoneidad y se encuentra debidamente registrado como proveedor del Municipio de Rio Grande.

Que el valor locativo total de la contratación será de Pesos Dos Millones Setecientos Mil con 00/100 ($2.700.000,00.-), y abarca el período comprendido entre el día 09 de mayo de 2025 y hasta el día 09 de agosto de 2025 inclusive.

Que es necesario dictar el presente acto administrativo a los efectos de aprobar formalmente el contrato suscripto, imputar el gasto y proceder, oportunamente, al pago del importe señalado.

Que la suscripta se encuentra facultada para ello de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, a la Ordenanza Municipal N° 1714/02 y Ordenanza Municipal N° 2859/11.

POR ELLO:

LA SEÑORA JUEZ (s) DEL JUZGADO
DE PRIMERA INSTANCIA DE FALTAS
DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
DECRETA:

Artículo Primero: APROBAR, el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre el Juzgado Municipal de Primera Instancia de los Tribunales Administrativos Municipales de Faltas de la ciudad de Rio Grande y el Sr. Fermín Edmundo GONZALEZ, DNI N° 13.367.711, a los fines de prestar temporalmente el servicio de mantenimiento, conforme se indica en el contrato.

Artículo Segundo: AUTORIZAR e IMPUTAR el pago de la suma de Pesos Dos Millones Setecientos Mil con 00/100 ($2.700.000,00.-) por el total de la contratación.

Artículo Tercero: REFRENDA el presente Decreto la Dra. Paola MANGIALAVORI, Secretaria (i) del Juzgado Municipal de Primera Instancia de Faltas.

Artículo Cuarto: REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 14 de mayo de 2025.

GALEANO
MANGIALAVORI

DECRETO N° 028/2025-T.A.M.F.

VISTO:

El Decreto N° 1037/2023 del Ejecutivo Municipal, por el cual se establece la Licencia Anual Ordinaria Periodo 2023, Decreto N° 068/2023 T.A.M.F. y Decreto N° 066/2024 T.A.M.F. y;

CONSIDERANDO:

Que conforme Decreto N° 066/2024 T.A.M.F., por estrictas razones de servicios la Suscripta no hizo uso de la Licencia Ordinaria correspondiente al año 2023, en el periodo establecido por el artículo 9 inciso b) del Decreto 3413/79, transfiriendo al año 2025.

Que en razón de ello, correspondían treinta y cinco (35) días de licencia por el período 2023.

A esos efectos corresponde el dictado del presente acto administrativo en relación al usufructo de la licencia de referencia, como así también prever la Subrogancia del cargo en atención a la ausencia.

Que conforme las atribuciones conferidas por la Ordenanza Municipal 1714/02, 2859/11 y modificatoria, la Suscripta se halla facultada para el dictado de la presente.

POR ELLO:

LA SRA. JUEZ (s) DEL JUZGADO
DE PRIMERA INSTANCIA DE FALTAS
DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
DECRETA:

Artículo Primero: COMUNICAR que a partir del día 29 de mayo de 2025, la Dra. Dora Ester GALEANO, Juez Subrogante del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas, legajo municipal 4264/1, usufructuara los treinta y cinco (35) días de Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2023.

Artículo Segundo: COMUNICAR que en el periodo que dure su ausencia, Subrogara el cargo de Juez (s) del Juzgado, la Dra. Paola MANGIALAVORI, Secretaria (i), legajo municipal N° 4553/5, quedando a cargo de la Secretaria la Dra. Gisela Melina BARRIENTOS BARRIA, legajo municipal N° 5358/9, Prosecretaria (i).

Artículo Tercero: REFRENDA este acto la Secretaria (i) del Juzgado Dra. Paola MANGIALAVORI.

Artículo Cuarto: REGÍSTRESE. Comuníquese. Gírese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio de Río Grande a sus efectos. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHÍVESE.

Río Grande, 14 de mayo de 2025.

GALEANO
MANGIALAVORI

DECRETO N° 029/2025-T.A.M.F.

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal; y
La Ley de Contabilidad N° 6/71
El Decreto Reglamentario N° 292/72
Decreto Municipal N° 067/2025
El Expediente N° 9010/2025-"TAMF"

CONSIDERANDO:

Que a través del citado expediente, se inicia el trámite correspondiente al pago de la factura "B" N° 0012-00060370 de fecha 14/05/2025, presentada por la firma "ELECTRICIDAD MIGUEL", que asciende a la suma total de Pesos Cincuenta y Seis Mil Setecientos Setenta con 00/100 ($56,770.00.-)

La presente corresponde a la adquisición de Uno (01) LISTON LED SICA SLIM 18W LUZ FRIA; Diez (10) TUBO LED T8 SICA VIDRIO 18W LUZ DIA; Quince (15) LAMPARA LED E27 BULBO 220V/9W SICA DIA; Dos(2) CABLECANAL STANDARD 20X10MM.C/ADHESIVO ZOLODA; Cuatro (4) ZOCALO P/TUBO F.RICHI FLEX C/CHIC; UNO (1) CINTA AISLADORA D/PVC.ROLLO X9MTS 3M TEMFLEX, los que serán destinados a reemplazar los tubos led de las oficinas de este Juzgado.

Que la Suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, la O.M. 1714/2002 y 2859/11 y modificaciones y el Decreto Municipal N° 067/2025.

POR ELLO

LA SRA. JUEZ (s) DEL JUZGADO
DE PRIMERA INSTANCIA DE FALTAS
DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
DECRETA:

Artículo Primero: AUTORIZAR, el pago de la factura "B" N° 0012-00060370 de fecha 14/05/2025 presentada por la firma "ELECTRICIDAD MIGUEL" que asciende a la suma total de Pesos Cincuenta y Seis Mil Setecientos Setenta con 00/100 ($56,770.00.-), correspondiente a la adquisición de Uno (01) LISTON LED SICA SLIM 18W LUZ FRIA; Diez (10) TUBO LED T8 SICA VIDRIO 18W LUZ DIA; Quince (15) LAMPARA LED E27 BULBO 220V/9W SICA DIA; Dos(2) CABLECANAL STANDARD 20X10MM.C/ADHESIVO ZOLODA; Cuatro (4) ZOCALO P/TUBO F.RICHI FLEX C/CHIC; UNO (1) CINTA AISLADORA D/PVC.ROLLO X9MTS 3M TEMFLEX, los que serán destinados a reemplazar los tubos led de las oficinas de este Juzgado.

Artículo Segundo: IMPÚTESE, la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo Tercero: REFRENDA este acto la Secretaria (i) del Juzgado Dra. MANGIALAVORI Paola.

Artículo Cuarto: REGÍSTRESE, Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese

Río Grande, 15 de mayo de 2025.

GALEANO
MANGIALAVORI

DECRETO N° 030/2025-T.A.M.F.

Y VISTO:

Carta Orgánica Municipal.
Ordenanza Municipal N° 2859/11 y sus modificatorias
Decreto N° 38/2015 T.A.M.F.
Decreto N° 045/2016 T.A.M.F.

CONSIDERANDO:

Que conforme documentación obrante en este Juzgado, en el día de la fecha la Sra. Secretaria Interina, Dra. MANGIALAVORI Paola, se halla ausente por motivos de índole personal, bajo la modalidad del Art. 14 inciso "f" del Decreto 3413/79.

Que como consecuencia de ello, la Dra. BARRIENTOS BARRIA Gicela Melina, Prosecretaria Interina, se encuentra a cargo de la Secretaria de este Juzgado de Primera Instancia Tribunales Administrativos Municipales de Faltas, conforme al Decreto N° 045/2016 T.A.M.F.

Que corresponde dictar el acto administrativo, a los efectos de dar encuadre legal a la situación puesta de manifiesto.

Que la Suscripta se encuentra facultada para dictar el presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal 1714/02 y O.M. 2859/11 A. I;

POR ELLO:

LA SEÑORA JUEZ (s) DEL JUZGADO
DE PRIMERA INSTANCIA DE FALTAS
DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
DECRETA:

Artículo Primero: COMUNICAR que en el día de hoy, la Dra. MANGIALAVORI, Paola, Leg. 4553/5 se encuentra ausente de sus funciones, por Licencia bajo la modalidad del Art. 14 inciso "f" del Decreto 3413/79.

Artículo Segundo: COMUNICAR que durante la jornada laboral, la Dra. Gicela Melina BARRIENTOS BARRÍA, Legajo Municipal Nro. 5358/9 se halla a cargo de la Secretaria de este Juzgado.

Artículo Tercero: REFRENDA el presente, la Dra. Gicela Melina BARRIENTOS BARRIA.

Artículo Cuarto: REGISTRESE. Gírese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio de Rio Grande. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHÍVESE.

Río Grande, 16 de mayo de 2025.

GALEANO
BARRIENTOS BARRIA

DECRETO N° 031/2025-T.A.M.F.

VISTO:

La notificación cursada mediante Nota N.° 680/2025 de fecha 14 de mayo de 2025 de la Dirección de Recursos Humanos y el informe de Dirección de Medicina Laboral;

CONSIDERANDO:

Que a través de Nota N.° 680/2025 Letra: M.R.G.D.R.H. de fecha 14 de mayo 2025, remite a este organismo la Nota N°142/2025 de fecha 12 de mayo 2025 emitida por la Dirección de Medicina Laboral, sobre Licencia de Largo tratamiento de la agente municipal MARTINEZ, Susana Eliany, DNI 38.141.372, Legajo N.° 5159/4.

Que de acuerdo a la Nota N.° 142/2025 D.M.L. de fecha 12 de mayo de 2025 se hace saber que la agente mencionada debe ser incluida en los alcances de artículo 10 inciso "C" del Decreto 3413/79- Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias – Capítulo III – Licencias Especiales – Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento, a partir del día 13 de mayo de 2025, con indicación médica de reposo laboral y tratamiento específico.

Que conforme las atribuciones conferidas por la Ordenanza Municipal 1714/02, 2859/11 y modificatorias la Suscripta se halla facultada para el dictado de la presente,

POR ELLO

LA SRA. JUEZ (s) DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FALTAS DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE DECRETA:

Artículo Primero: COMUNICAR que a partir del día 13 de mayo de 2025, la agente municipal MARTINEZ, Susana Eliany, DNI 38.141.372, Legajo N.º 5159/4, según informe de la Dirección de Medicina Laboral Municipio de Río Grande, se encuentra encuadrada artículo 10 inciso "C" del Decreto 3413/79- Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias – Capítulo III – Licencias Especiales – Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento.

Artículo Segundo: REFRENDA este acto la Secretaria (i) del Juzgado Dra. Paola MANGIALAVORI

Artículo Tercero: REGÍSTRESE, Comuníquese. Gírese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio de Río Grande a sus efectos. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHÍVESE

Río Grande, 19 de mayo de 2025.

GALEANO
MANGIALAVORI

DECRETO N° 032/2025-T.A.M.F.

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal; y
La Ley de Contabilidad Nº 6/71
El Decreto Reglamentario Nº 292/72
Decreto Municipal Nº 067/2025
El Expediente Nº 9011/2025-"TAMF"

CONSIDERANDO:

Que a través del citado expediente, se inicia el trámite correspondiente al pago de las facturas B-0007-00008988 de fecha 19/05/2025 por un monto de Pesos Ochenta Mil con 00/100 ($80,000.00.-) y B-0007-00008987 de fecha 19/05/2025 por un monto de Pesos Ochenta Mil con 00/100 ($80.000,00.-) dando la suma total de Pesos Ciento Sesenta Mil con 00/100 ($160.000,00.-)

La presente corresponde a la prestación del Servicio Técnico en Equipo RICOH M320F Serie N°5852Z130988, Descripción: DESARME, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO UNIDAD DE FUSION-LIMPIEZA DE ADF, CRISTAL EXPOSICION, UNIDAD DE TRANSPORTE, ROLLER, ALIMENTADOR, BANDEJAS - Equipo RICOH IM430F Serie N° 3353P951059 Descripción: PURGA DE HDD (DISCO RIGIDO)-LIMPIEZA DE UNIDADES- ADF, TRANSPORTE, CRISTAL DE EXPOSICION, ROLLER, ALIMENTADOR, BANDEJAS del sistema informático de este Juzgado.

Que la Suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, la O.M. 1714/2002 y 2859/11 y modificaciones y el Decreto Municipal Nº 067/2025.

POR ELLO

LA SRA. JUEZ (s) DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FALTAS DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE DECRETA:

Artículo Primero: AUTORIZAR, el pago de la facturas B-0007-00008988 de fecha 19/05/2025 por un monto de Pesos Ochenta Mil con 00/100 ($80,000.00.-) y B-0007-00008987 de fecha 19/05/2025 por un monto de Pesos Ochenta Mil con 00/100 ($80.000,00.-), dando la suma total de Pesos Ciento Sesenta Mil con 00/100 ($160.000,00.-), presentadas por la empresa "NEXO S.R.L", correspondiente al mantenimiento y servicio técnico de los equipos de este Juzgado Municipal de Faltas.

Artículo Segundo: IMPÚTESE, la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo Tercero: REFRENDA este acto la Secretaria (i) del Juzgado Dra. MANGIALAVORI Paola.

Artículo Cuarto: REGÍSTRESE, Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese

Río Grande, 19 de mayo de 2025.

GALEANO
MANGIALAVORI

DECRETO N° 033/2025-T.A.M.F.

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal; y
La Ley de Contabilidad Nº 6/71
El Decreto Reglamentario Nº 292/72
Decreto Municipal Nº 067/2025
El Expediente Nº 9010/2025-"TAMF"

CONSIDERANDO:

Que a través del citado expediente y decreto 029/2025 TAMF, se inicio el trámite correspondiente al pago de la factura "B" N° 0012-00060370 de fecha 14/05/2025, presentada por la firma "ELECTRICIDAD MIGUEL", que asciende a la suma total de Pesos Cincuenta y Seis Mil Setecientos Setenta con 00/100 ($56.770,00.-).

Que por error en la carga de datos fiscales de la entidad adquirente en la Factura mencionada debió generarse la nota de crédito "B" N° 0012-00000213 de fecha 19/05/2025 por el mismo monto.

Posteriormente se generó la factura "B" N° 0012-00060667 de fecha 19/05/2025 por un monto de Pesos Cincuenta y Seis Mil Setecientos Setenta con 00/100 ($56.770,00.-) presentada por la empresa "ELECTRICIDAD MIGUEL" correspondiente a productos para el reemplazo de tubos led de las oficinas de este Juzgado: un (01) LISTON LED SICA SLIM 18W LUZ FRIA; diez (10) TUBO LED T8 SICA VIDRIO 18W LUZ DIA; quince (15) LAMPARAS LED E27 BULBO 220V/9W SICA DIA; dos (2) CABLECANAL STANDARD 20X10MM.C/ADHESIVO ZOLODA; cuatro (4) ZOCALOS P/TUBO F.RICHI FLEX C/CHIC; UNA (1) CINTA AISLADORA D/PVC.ROLLO X9MTS 3M TEMFLEX.

Que la Suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, la O.M. 1714/2002 y 2859/11 y modificaciones y el Decreto Municipal Nº 067/2025.

POR ELLO

LA SRA. JUEZ (s) DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FALTAS DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE DECRETA:

Artículo Primero: AUTORIZAR, el pago de la factura "B" N° 0012-00060667 de fecha 19/05/2025 presentada por la firma "ELECTRICIDAD MIGUEL" que asciende a la suma total de Pesos Cincuenta y Seis Mil Setecientos Setenta con 00/100 ($56.770, 00.-), correspondiente a la adquisición de un (01) LISTON LED SICA SLIM 18W LUZ FRIA; diez (10) TUBO LED T8 SICA VIDRIO 18W LUZ DIA; quince (15) LAMPARAS LED E27 BULBO 220V/9W SICA DIA; dos (2) CABLECANAL STANDARD 20X10MM.C/ADHESIVO ZOLODA; cuatro (4) ZOCALOS P/TUBO F.RICHI FLEX C/CHIC; UNA (1) CINTA AISLADORA D/PVC.ROLLO X9MTS 3M TEMFLEX, los que serán destinados a reemplazar los tubos led de las oficinas de este Juzgado.

Artículo Segundo: IMPÚTESE, la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo Tercero: REFRENDA este acto la Secretaria (i) del Juzgado Dra. MANGIALAVORI Paola.

Artículo Cuarto: REGÍSTRESE, Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese

Río Grande, 20 de mayo de 2025.

GALEANO
MANGIALAVORI

DECRETO N° 034/2025-T.A.M.F.

VISTO:

El expediente Nº 9003/2025 TAMF
La Ley de Contabilidad Nº 6/71.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Ordenanza Municipal Nº 1714/02.
Carta Orgánica Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente 9003/2025, Decreto 008/2025, se tramitó la asignación de un importe de Pesos Cien Mil con 00/100 ($100.000,00.-) en concepto de Caja Chica, a fin de cubrir los gastos menores para el funcionamiento operativo de este Juzgado de Primera Instancia.

Que la disposición de dicho monto se encuentra sujeto a las erogaciones autorizadas únicamente por la Dra. GALEANO Dora Ester, DNI 16.632.207 o la Dra. MANGIALAVORI Paola, DNI 28.030.467, en su carácter de Juez Subrogante y/o Secretaria Interina.

Que es necesario dictar el presente acto administrativo para efectuar la rendición de la caja chica e imputar en el Presupuesto del ejercicio en curso.

Mediante el Anexo I se detalla la constancia de siete (07) facturas originales por la suma total de Pesos Cien Mil con 00/100 ($ 100.000,00.-) en concepto de Rendición de Caja Chica.

Que la Suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica municipal y las Ordenanzas Municipales Nº 2859/11 Anexo I y cctes., 1714/02 Art. 3 .

POR ELLO

LA SRA. JUEZ (s) DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FALTAS DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE DECRETA:

Artículo Primero: INFORMAR la suma de Pesos Cien Mil con 00/100 ($ 100.000,00.-) en concepto de Rendición de Caja Chica.

Artículo Segundo: REFRENDA, el presente acto la Secretaria (i) del Juzgado Dra. MANGIALAVORI Paola.

Artículo Tercero: REGISTRESE. comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido ARCHIVESE.

Río Grande, 23 de mayo de 2025.

GALEANO
MANGIALAVORI

Anexo DECRETO N°027/2025 - TAMF

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártica é Islas del Atlántico Sur, a los 14 días del mes de mayo de dos mil veinticinco, entre el Juzgado Municipal de Primera Instancia de los Tribunales Administrativos Municipales de Faltas de Río Grande, representado en este acto por la Sra. Juez (s), Dra. Dora Ester GALEANO, D.N.I. N° 16.632.207, con domicilio legal en la calle Laserre N° 177 – Planta Baja -, en adelante denominado **"EL JUZGADO"** y por la otra parte el Sr. Fermín Edmunco GONZALEZ, DNI N° 13.367.711, con domicilio real y constituido en calle Kayen N° 851 de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"EL LOCADOR"**, convienen en celebrar el presente contrato el que se regirá por las cláusulas que a continuación se formulan:

PRIMERA: **"EL JUZGADO"**, conviene en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios de mantenimiento con **"EL LOCADOR"**, quien deberá cumplir con las tareas que a esos fines se le encomienden de acuerdo a las necesidades propias de **"EL JUZGADO"**.----------

SEGUNDA: **"EL LOCADOR"** prestará servicios de mantenimiento en las instalaciones del Juzgado en los días y horas hábiles administrativas, cumpliendo una carga horaria de cuatro (4) horas por día y en los días y horas inhábiles, a requerimiento, según la complejidad y particularidades que requieran las tareas de mantenimiento.----------

TERCERA: **"EL JUZGADO"** contrata este servicio mediante el presente contrato vigente desde el día 09 de mayo de 2025 y hasta el día 09 de agosto de 2025 inclusive.----------

CUARTA: El valor mensual acordado con **"EL LOCADOR"** es de Pesos Novecientos Mil con 00/100 ($900.000,00.-), siendo el valor total la presente contratación la suma de **Pesos Dos Millones Setecientos Mil con 00/100 ($2.700.000,00.-)**. **"EL LOCADOR"** no tendrá derecho a recibir de **"EL JUZGADO"** ningún beneficio, prestación, compensación u otro similar por fuera de la carga honoraria detallada en la cláusula segunda en razón de las prestaciones derivadas del servicio objeto de esta contratación. El pago se hará efectivo a los treinta (30) días corridos subsiguiente de presentada y aprobada la factura correspondiente por el responsable de **"EL JUZGADO"**. Para hacer efectivo el pago de los honorarios, **"EL LOCADOR"** deberá presentar en las oficinas de **"EL JUZGADO"**, una factura con el detalle del trabajo realizado, si dentro de los cinco (5) días hábiles administrativos fuere observada, el período para el pago comenzará al día siguiente al que **"EL LOCADOR"** presente la factura con las correcciones del caso. En caso de incumplimiento de lo establecido en la clausula segunda, se abonará el proporcional correspondiente por el servicio efectivamente prestado.----------

QUINTA: El servicio objeto de presente contrato se prestará únicamente por **"EL LOCADOR"**. Si por algún motivo no se pudiere prestar el servicio en alguno de los días indicados en la cláusula segunda, **"EL LOCADOR"** hará los esfuerzos para recuperar las horas no trabajadas y prestar el servicio al día siguiente. Si no fuera posible retomar el servicio dentro de los cinco (5) días hábiles contados desde el último día de servicio, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **"EL LOCADOR"** derecho a indemnización alguna, debiendo **"EL JUZGADO"**, en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta el momento de la resolución mencionada.----------

SEXTA: Si **"EL LOCADOR"** incurriere en incumplimiento contractual, **"EL JUZGADO"**, podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente a la interesada. Asimismo, **"EL JUZGADO"**, podrá ejercer el derecho a rescisión en uso de atribuciones administrativas propias, con la sola obligación de notificar a **"EL LOCADOR"** con un mínimo de diez (10) días corridos de anticipación. Si el

"2025- Año del 60º Aniversario de la Resolución 2065 (XX) de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la cuestión de las Islas Malvinas"

incumplimiento contractual fuera por parte de **"EL JUZGADO"**, **"EL LOCADOR"** podrá rescindir el presente contrato, previa intimación a **"EL JUZGADO"** y con una notificación previa de por lo menos quince (15) días corridos de anticipación.----------

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que **"EL LOCADOR"** no tiene relación de dependencia con **"EL JUZGADO"**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios cuente con el pago de los tributos y aportes provisionales conforme la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.----------

OCTAVA: las partes constituyen domicilio legales en los establecidos en el encabezado en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.----------

NOVENA: Las partes dejan convenido que, por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente contrato, se someten a la jurisdicción en lo contencioso-administrativo de los Tribunales la Provincia de Tierra del Fuego, Antártica é Islas del Atlántico Sur de acuerdo a lo establecido en el art. 157 inc. 4) de la Constitución Provincial, Artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Artículo 1°, 2°, 3° y 5° del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.----------

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártica é islas del Atlántico Sur, a los catorce días del mes de mayo del año dos mil veinticinco.----------

Fermín E. González

Dra. Dora E. Galeano
Juez (s)
Juzgado de Primera Instancia
Tribunales Adm. Municipales de Faltas

2025

RGA

RIOGRANDE
MUNICIPIO